

PDyOT 2040

**PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
CANTÓN SIGCHOS 2021-2040**



**Sigchos
"JARDÍN COLGANTE DE LOS ANDES"**

**Dr. Hugo Argüello
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS 2019-2023**

Equipo técnico GADM SIGCHOS

Ing. Henry Guajala

Sr. Wilmer Cisneros

Ing. Alexandra Cargua

ÍNDICE

GENERALIDADES DEL CANTÓN SIGCHOS	3
Punto de Partida: Análisis del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial Vigente.	4
DIAGNÓSTICO	8
COMPONENTE BIOFÍSICO.....	8
1. Relieve	8
2. Geología.....	12
3. Suelos	13
4. Cobertura y uso de la tierra	16
5. Capacidad de uso del suelo	17
6. Deforestación.....	19
7. Áreas prioritarias de restauración en el cantón	19
8. Información climática.....	20
9. Recursos no renovables existentes.....	22
10. Recursos naturales degradados y sus causas	23
11. Impacto y niveles de contaminación en el entorno ambiental	24
12. Ecosistemas frágiles y prioridades de conservación	25
13. Superficie de territorio continental bajo conservación o manejo ambiental	31
14. Agua	36
15. Aire.....	39
16. Gestión de Riesgos y cambio climático	39
17. Cambio climático.....	50
COMPONENTE SOCIO CULTURAL	59
1. Población	59
2. Educación.....	60
3. Salud	66
4. Enfoque de Igualdad	69
5. Acceso y uso de espacio público.....	81
6. Organización y tejido social	82
7. Seguridad y convivencia Ciudadana	85
8. Patrimonio cultural tangible e intangible y conocimiento ancestral.....	86
COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO	91
1. Población económicamente activa	91
2. Número de establecimientos: manufactura y artesanía, comercio, servicios.	93
3. Estructura productiva: Valor Agregado Bruto (VAB) por rama de actividad económica	93
4. Principales productos.....	95
5. Actividad Turística en el cantón.....	103

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

6.	Factores productivos	109
7.	Sistema Financiero	111
COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS INCLUIDO MOVILIDAD, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES ..		114
1.	Localización y descripción de los asentamientos humanos	114
2.	Jerarquización de los asentamientos humanos.....	118
3.	Estrategia Territorial Nacional 2017 - 2021.....	120
4.	Infraestructura y acceso a servicios básicos, déficit, cobertura, calidad: agua potable, saneamiento, desechos sólidos, electricidad.	121
5.	Acceso de la población a vivienda	126
6.	Dispersión, concentración poblacional y de servicios sociales y públicos por asentamiento humano 128	
7.	Caracterización de amenazas y capacidad de respuesta	132
8.	Acceso a servicios de telecomunicaciones.....	136
9.	Potencia instalada y tipo de generación de energía eléctrica.....	138
10.	Redes viales y de transporte	142
11.	Amenazas al componente movilidad, energía y conectividad	151
COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL.....		152
1.	Normativa referente al PDYOT	152
2.	Normativa referente a la participación ciudadana	153
3.	Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial del cantón vigentes	153
4.	Competencias del GAD Municipal	153
5.	Mapeo de actores públicos, civil.....	154
6.	Estructura y capacidades del gobierno descentralizado para la gestión del territorio	158
PROPUESTA.....		163
1.	Vinculación con la Etapa de Diagnóstico Estratégico	163
2.	Visión de desarrollo	164
3.	Objetivos estratégicos	165
5.	Políticas y estrategias cantonales.....	177
6.	Indicadores y metas cantonales	179
7.	Programas y proyectos	183
8.	Modelo Territorial Deseado MTD.....	189
MODELO DE GESTIÓN		195
1.	Articulación y coordinación para la implementación del PDOT.....	195
2.	Reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación.	202
3.	Seguimiento y evaluación del PDOT.....	204
4.	Promoción y difusión del PDOT.....	205

GENERALIDADES DEL CANTÓN SIGCHOS

Datos generales del Cantón Sigchos

Nombre del cantón	Sigchos	
Fecha creación	21 de julio de 1992	
Población total	23.277 habitantes (INEC, proyecciones 2020)	
Extensión	135779 Ha	
Límites	Norte: Cantón Santo Domingo	Sur: Cantón Pujilí
	Este: Cantón Mejía, Cantón Latacunga Y Cantón Saquisilí	Oeste: Cantón La Maná, Cantón Valencia
División Política Administrativa	Parroquia Urbana: Sigchos Parroquias Rurales: Chugchilán, Isinlivi, Las Pampas, Palo Quemado	
Rango altitudinal	520 – 5.080 msnm	
Rango temperatura	4°C a 20°C, media anual: 15.8°C	
Clima	Tropical Megatérmico Húmedo, Ecuatorial Mesotérmico Semi-Húmedo, Ecuatorial de Alta Montaña	

Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG

Mapa Base del Cantón Sigchos



Elaborado: Equipo Técnico GADMS

Punto de Partida: Análisis del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial Vigente.

La principal herramienta de gestión municipal lo constituye el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT, por ello en el año 2012 se resolvió la Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial del cantón Sigchos para el periodo 2012 - 2020.

De los objetivos estratégicos planteados en ese PDyOT no existen registros de cumplimiento en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – SIGAD, sin embargo, durante la administración 2014 – 2019 se realizó una modificación al documento en el cual varían los objetivos planteados inicialmente, quedando de esta manera:

1. Promover la protección de los ecosistemas naturales del cantón en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones
2. Apoyar al desarrollo económico del cantón priorizando la participación comunitaria y soberanía alimentaria.
3. Posicionar al cantón destino turístico a nivel nacional como alternativa al cambio de la matriz productiva
4. Recuperar el patrimonio cultural, arquitectónico y natural del cantón
5. Impulsar la igualdad de derechos, no discriminación y no exclusión de la ciudadanía, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable con equidad de género
6. Ordenar el territorio de forma eficiente que permita el manejo de los recursos naturales respetando las vocaciones naturales del territorio y consolidando las áreas urbanas de tal manera que permitan una mejor cobertura de servicios básicos y sociales.
7. Alcanzar una calidad de vida digna a través de dotación de servicios básicos sin discriminación, garantizando los derechos de la naturaleza.
8. Mejorar la interconectividad del cantón manteniendo la vialidad en buenas condiciones de acuerdo a las competencias municipales.
9. Identificar la oferta de cooperación internacional que permita sumar esfuerzos en la transformación y reducción de desequilibrios en el territorio
10. Promover la difusión de información y comunicación sobre la gestión del GADMS, instituciones públicas, organizaciones sociales incentivando la participación ciudadana, el entretenimiento, fortaleciendo la identidad, diversidad y democratización de la palabra de forma verás por el medio de comunicación municipal.
- 11.

En base a estos objetivos se tiene información registrada en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – SIGAD, de ello se obtuvo el siguiente análisis:

Tabla 1 Matriz de Evaluación del PDOT Vigente

O.E	Meta	Programa	Estado ¿Se cumplió?	Observación ¿Por qué?
Promover la protección de los ecosistemas naturales del cantón en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Incrementar al 30% la superficie con uso de suelo compatible de acuerdo a su vocación hasta el año 2030	Reforestación de la cuenca del Río Toachi	No	Reforestaciones realizadas sin base de datos reales.
	Incrementar al 80% la población que manejan de forma adecuada la	Manejo integral de residuos sólidos	Si	Tiene avances de cumplimiento.

O.E	Meta	Programa	Estado ¿Se cumplió?	Observación ¿Por qué?
	basura hasta el año 2020			
Apoyar al desarrollo económico del cantón priorizando la participación comunitaria y soberanía alimentaria.	Incrementar al 4% asociaciones que den valor agregado a producción local hasta el año 2020	Agregación de valor a producción local	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros para medir el porcentaje de cumplimiento
	Promover la producción de 3 agentes biológicos para manejo integral de plagas hasta el año 2030	Implementación de metodologías para el control de plagas.	No	No se registra proyecto. Sin embargo, existen avances no definidos.
	Generar 50 modelos de negocios hasta el año 2030	Incubadora de emprendimientos	No	No se registra proyecto.
	Incrementar al 80% la infraestructura de apoyo a la producción hasta el año 2020	Mantenimiento y construcción de plazas de mercados	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros para medir el porcentaje de cumplimiento
Posicionar al cantón destino turístico a nivel nacional como alternativa al cambio de la matriz productiva	Incrementar al 80% de la PEA a la actividad turística hasta el año 2060	Intervención en infraestructura turística	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros para medir el porcentaje de cumplimiento
Recuperar el patrimonio cultural, arquitectónico y natural del cantón	Incrementar al 80% el patrimonio tangible o intangible en buenas condiciones hasta el año 2020	Puesta en valor del patrimonio natural y cultural	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros para medir el porcentaje de cumplimiento
Impulsar la igualdad de derechos, no discriminación y no exclusión de la ciudadanía, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable con equidad de género	Incrementar al 90% la cobertura de atención a la población vulnerable hasta el año 2020	Atención a población vulnerable	Si	Tiene avances de cumplimiento.
Ordenar el territorio de forma eficiente que permita el manejo de los recursos naturales respetando las vocaciones naturales del territorio y	100% de predios catastrados hasta el año 2020	Actualización del catastro predial urbano y rural	Si	Proyecto de actualización de catastro predial urbano. Falta la actualización del catastro predial rural.

O.E	Meta	Programa	Estado ¿Se cumplió?	Observación ¿Por qué?
consolidando las áreas urbanas de tal manera que permitan una mejor cobertura de servicios básicos y sociales.	Incrementar al 40% la intervención regenerada en el área urbana hasta el año 2020	Regeneración urbana	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros para medir el porcentaje de cumplimiento
	Incrementar al 80% la infraestructura social, cultural y deportiva adecuada para la comunidad hasta el año 2020	Mejoramiento y mantenimiento de cementerios	Si	Tiene avances de cumplimiento.
		Construcción y mantenimiento de infraestructura cultural, social y deportiva	Si	Tiene avances de cumplimiento.
		Educación Municipal	Si	Tiene avances de cumplimiento.
		Equipamiento e infraestructura al cuerpo de bombero	Si	Tiene avances de cumplimiento.
		Equipamiento del Registro de la Propiedad	Si	Tiene avances de cumplimiento.
Alcanzar una calidad de vida digna a través de dotación de servicios básicos sin discriminación, garantizando los derechos de la naturaleza.	Incrementar al 50% de comunidades con estudios para agua de consumo humano hasta el año 2020	Estudios de agua para consumo humano	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros para medir el porcentaje de cumplimiento
	Incrementar al 50% de población con agua segura para consumo humano hasta el año 2030	Construcción de sistema de agua para consumo humano	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros para medir el porcentaje de cumplimiento.
	Incrementar al 80% de juntas de agua comunitarias capacitadas hasta el año 2020	Capacitación y formación a organizaciones comunitarias (Juntas de agua)	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros para medir el porcentaje de cumplimiento
	Incrementar al 60% la población con sistema adecuado de eliminación de excretas al año 2030	Construcción y mantenimiento de sistemas adecuados de excretas	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros para medir el porcentaje de cumplimiento
	Incrementar al 42% la depuración de aguas residuales hasta el año 2035	Construcción y mantenimiento de plantas de tratamiento	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros

O.E	Meta	Programa	Estado ¿Se cumplió?	Observación ¿Por qué?
				para medir el porcentaje de cumplimiento
Mejorar la interconectividad del cantón manteniendo la vialidad en buenas condiciones de acuerdo a las competencias municipales.	Incrementar el 90% de vías adecuadas hasta el año 2030	Señalética y protección vial	Si	Tiene avances de cumplimiento.
		Intervención en la vialidad cantonal	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros para medir el porcentaje de cumplimiento
Identificar la oferta de cooperación internacional que permita sumar esfuerzos en la transformación y reducción de desequilibrios en el territorio	Generar 4 acuerdo de financiamiento con cooperación internacional no reembolsables hasta el año 2020	Promoción de cooperación internacional	Si	No se registra proyecto. Sin embargo, existen avances no definidos
Promover la difusión de información y comunicación sobre la gestión del GADMS, instituciones públicas, organizaciones sociales incentivando la participación ciudadana, el entretenimiento, fortaleciendo la identidad, diversidad y democratización de la palabra de forma verás por el medio de comunicación municipal.	Incrementar al 25 % el involucramiento de las instituciones públicas y organizaciones sociales en la difusión comunicacional al año 2025	Difusión de comunicación a través “Radio Municipal Sigchos” 98.1 MHz FM.	Si	Tiene avances de cumplimiento. Sin embargo, no hay parámetros para medir el porcentaje de cumplimiento

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

De acuerdo con los resultados de los informes de reportes de SIGAD se deduce que, la administración municipal ha trabajado en base a los objetivos planteados, las obras y proyectos ejecutados corresponden parcial o totalmente al cumplimiento de los objetivos que se plantearon, cabe mencionar que la mayor parte de programas ejecutados no tienen parámetros para relacionarlos con el cumplimiento de su meta u objetivo.

DIAGNÓSTICO

COMPONENTE BIOFÍSICO

1. Relieve

En el cantón Sigchos, de acuerdo a la geomorfología se distinguen diez unidades, las cuales se detallan a continuación:

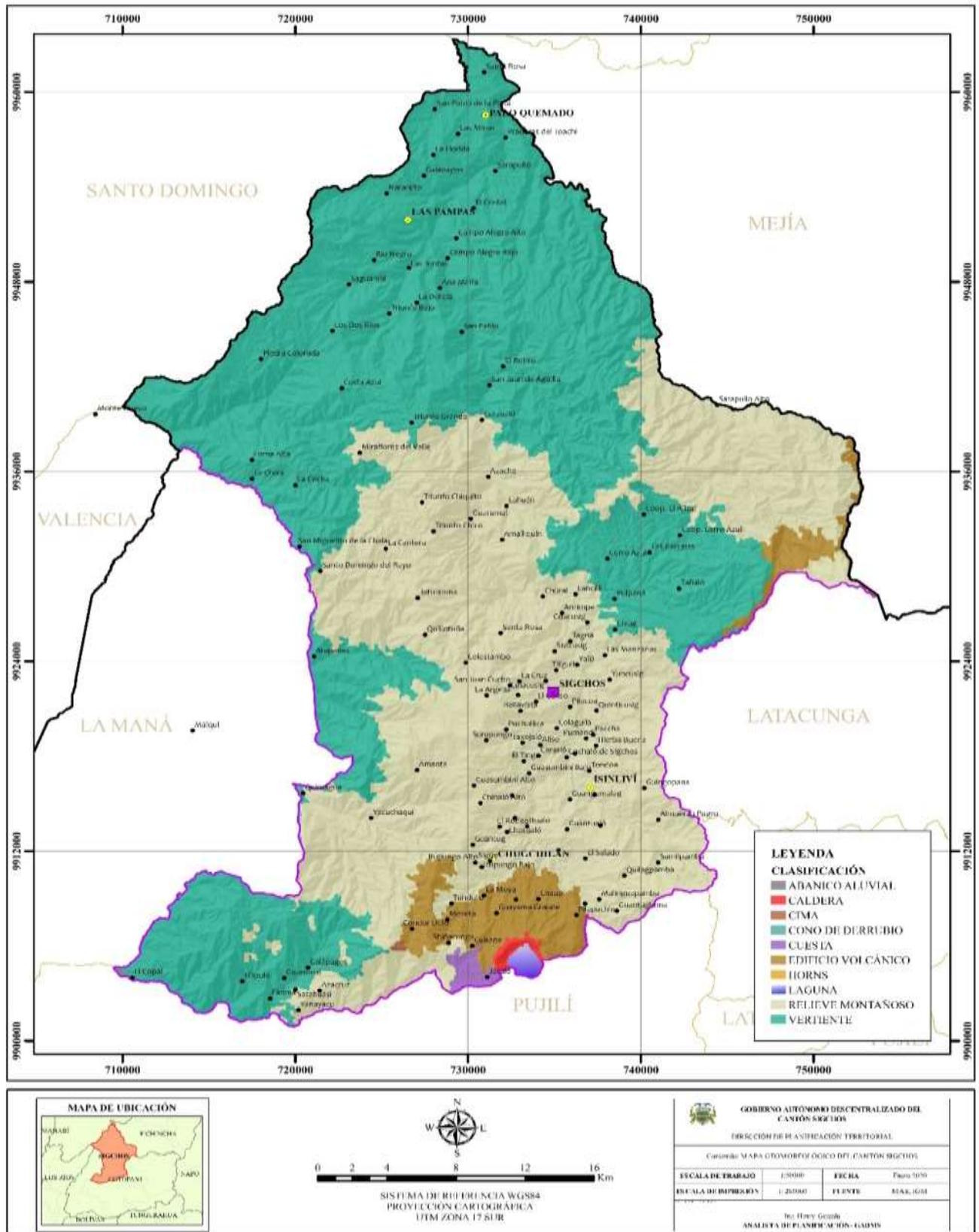
Tabla 2 Unidades Geomorfológicas del cantón Sigchos

Unidad	Descripción	Área Ha.	%
Abanico Aluvial	Formas de modelado fluvial que en planta se caracterizan por tener una silueta cónica o en abanico y una suave pendiente (entre 1 y 10 grados, dependiendo de la pendiente por la que se desliza). Se encuentran a la salida o pie de las cordilleras y se originan por la pérdida de energía de los ríos con una importante carga de sedimentos que son depositados al disminuir la pendiente a lo largo del abanico aluvial que forman	25,38	0,02
Caldera	Depresión circular o elíptica, situada en la parte superior del edificio volcánico, similar a un cráter, pero de dimensiones mucho mayores.	304,07	0,22
Cima	Punto de una superficie que es más elevado en altitud que todos los puntos inmediatamente adyacentes a él	36,45	0,03
Cono de derrubio	Fragmentos rocosos, habitualmente al pie de laderas de pendiente pronunciada, con forma en planta en segmento de cono o abanico, transportados por un canal.	47,01	0,03
Cuesta	Superficie de origen estructural ligeramente inclinada, acorde con el buzamiento de los estratos sobre los que se desarrolla.	498,67	0,37
Edificio volcánico	Formación volcánica, está situada en la parte donde el volcán expulsa el magma a la atmósfera, o la hidrósfera. Los tipos más comunes son los conos salpicados, los de toba, y los de escoria.	5644,96	4,16
Horns	Es un tipo de morfología elevada de origen glaciario; correspondiente con un tipo de pico cuyas laderas presentan una gran pendiente y su disposición adopta una morfología de características piramidales.	13,19	0,01
Laguna	Depósito de agua	277,81	0,20
Relieve montañoso	Forma de cierta extensión y continuidad, sin rasgos característicos y con desniveles en su interior de más de 300 metros.	62210,00	45,82
Vertiente	Es una superficie topográfica inclinada situada entre los puntos altos (picos, crestas, bordes de mesetas o puntos culminantes del relieve) y los bajos (pie de vertientes o vaguadas).	66721,93	49,14
Total		135779,54	100

Fuente: (MAE, 2020) Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Mapa 1 : Geomorfología del Cantón Sigchos

MAPA GEOMORFOLÓGICO DEL CANTÓN SIGCHOS

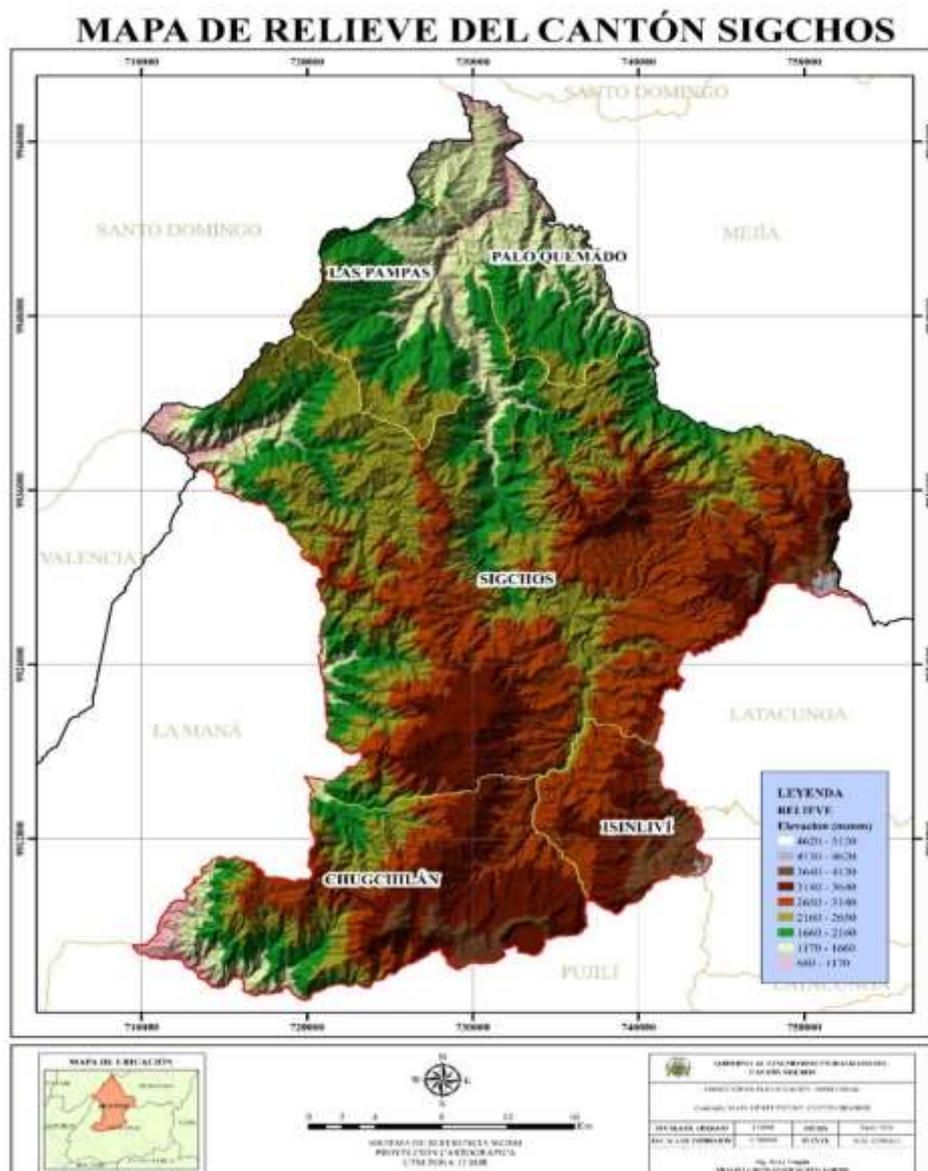


Fuente: MAE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Uno de los aspectos más singulares del cantón Sigchos son los elementos paisajísticos y morfológicos producto de la actividad volcánica. En la zona meridional del cantón justo en el límite con el cantón Pujilí se comparte la caldera volcánica del Quilotoa, ésta presenta tobas bien estratificadas, con frecuente carácter lacustre y alternantes con cenizas y lapilli, denominados volcano-sedimentos del Quilotoa. En la zona central del cantón, se localizan los vestigios del complejo volcánico de Almas Santas, compuestas por materiales Volcánicos de Almas Santas y las rampas de piedemonte de cono volcánico compuesto por ceniza volcánica andesítica, con lapilli y otros fragmentos piroclásticos de la Formación Cangahua.

Finalmente, en la zona septentrional está representado mayoritariamente por superficies altas disectadas y sus abruptos, donde sus afloramientos corresponden a los Conglomerados de Zarapullo compuestos por guijarros y cantos rodados pobremente estratificados en matriz areno-limosa.¹

Mapa 2 : Relieve del Cantón Sigchos



Fuente: IGM-CONALI / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

¹ http://metadatos.sigtierras.gob.ec/pdf/Memoria_tecnica_Geomorfologia_SIGCHOS_20151117.pdf

Con respecto a la altitud, en el cantón Sigchos, varía desde los 680 msnm hasta los 5.120 msnm. De igual manera, la pendiente es muy variable, el 30% de la superficie del cantón tiene una pendiente mayor al 70 donde no se deberían realizar actividades agrícolas.

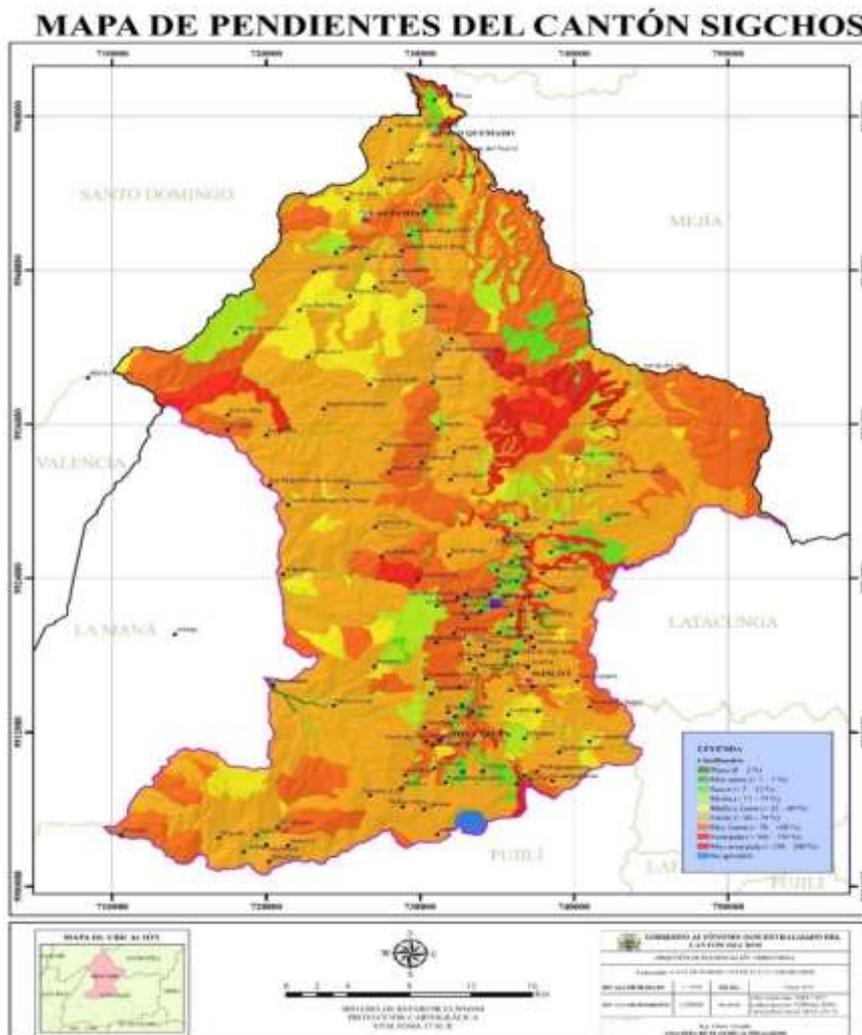
Tabla 3 Pendientes del cantón Sigchos

Rango Pendiente (%)	Descripción	Superficie (Ha)	Superficie (%)
0 al 2	Plano o casi plano	105,81	0,08
2 a 5	Muy suave	296,79	0,22
5 a 12	Suave o ligeramente ondulado	4943,75	3,64
12 a 25	Media o Moderadamente ondulado	8519,70	6,27
25 a 40	Media a Fuerte	10618,50	7,82
40 a 70	Fuerte	70623,90	52,01
70 a 100	Muy Fuerte	30988,50	22,82
100 a 150	Escarpada	6033,42	4,44
150 a 200	Muy escarpada	3120,26	2,30
	No aplicable	528,87	0,39
	Total	135779,50	100

Fuente: IGM-CONALI

Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Mapa 3: Pendientes del Cantón Sigchos



Fuente: (MAG,2017) / Elaborado: Equipo Técnico GADMS

2. Geología

La mayor parte de la Reserva Ecológica “Los Ilinizas” presenta rocas volcánicas antiguas pertenecientes a la Formación Macuchi de edad Cretácica superior; mientras que el volcán Quilotoa y las localidades de Chugchilán, Moyabamba y Chacata están conformados por sedimentos volcánicos del Quilotoa. La Formación Pisayambo, perteneciente al Plioceno, se encuentra en la parte sureste del área (ESTUDIO DE ALTERNATIVAS MAE 1996). Las zonas Corazón, los Ilinizas y el Quilotoa, sobre los 3400 msnm, se han desarrollado encima de materiales volcánicos recientes, cubiertos con proyecciones volcánicas, que han dado lugar a suelos negros, húmedos y orgánicos, cubiertos con una vegetación herbácea natural de pajonal (ESTUDIO DE ALTERNATIVAS MAE 1996).

En la tabla. se muestran las formaciones geológicas con representación en el cantón, edad y descripción litológica característica²:

Tabla 4 Formaciones geológicas del cantón Sigchos

Formación geológica	Edad	Litología
Volcano-sedimentos del Quilotoa	Cuaternario	Tobas bien estratificadas, con frecuente carácter lacustre y alternantes con cenizas y lapill
Formación Cangahua	Cuaternario	Ceniza volcánica andesítica, con lapilli y otros fragmentos piroclásticos
Conglomerados Zarapullo	Cuaternario	Guijarros y cantos rodados pobremente estratificados en matriz areno-limosa
Sedimentos volcánicos del Naranjal	Cuaternario	Depósitos volcano sedimentarios: aglomerados y conglomerados con fragmentos volcánicos sub redondeados y tobas de colores diversos
Volcánicos de Almas Santas	Cuaternario	Volcánicos indiferenciados
Volcánicos del Atacazo, Iliniza y Corazón	Pleistoceno	Lavas andesíticas de grano fino y porfíricas, bajo frecuente cobertura piroclástica
Formación Pisayambo	Plioceno	Secuencia de lavas andesíticas basálticas y piroclastos (aglomerados con bloques de andesitas basálticas)
Formación Moraspamba	MiocenoPlioceno	Lutitas, areniscas
Formación Silante	Paleógeno	Conglomerados de cuarzo, chert y andesita en matriz ferruginosa; grauvacas, areniscas tobáceas y lutitas rojas
Formación Zapotillo - Grupo Alamor	Cretácico	Flysch de grauvacas y lutitas negras; conglomerados polimícticos; intercalaciones de lavas y tobas andesíticas
Formación Yunguilla	Cretácico	Limolitas masivas gris oscuras y areniscas cuarzofeldespáticas; calizas, grauvacas y areniscas tobáceas
Formación Macuchi	Cretácico	Areniscas volcánicas de grano grueso, brechas, tobas, hialoclastitas, limolitas volcánicas, microgabros-diabasas, basaltos sub-porfíricos, lavas en almohadillas y escasas calcarenitas

Fuente: (MAG, 2017)

Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

² http://metadatos.sigtierras.gob.ec/pdf/Memoria_tecnica_Geomorfologia_SIGCHOS_20151117.pdf

3. Suelos

Con respecto a la clasificación del suelo se puede señalar que de acuerdo a su origen³, las unidades taxonómicas presentes en el territorio cantonal son:

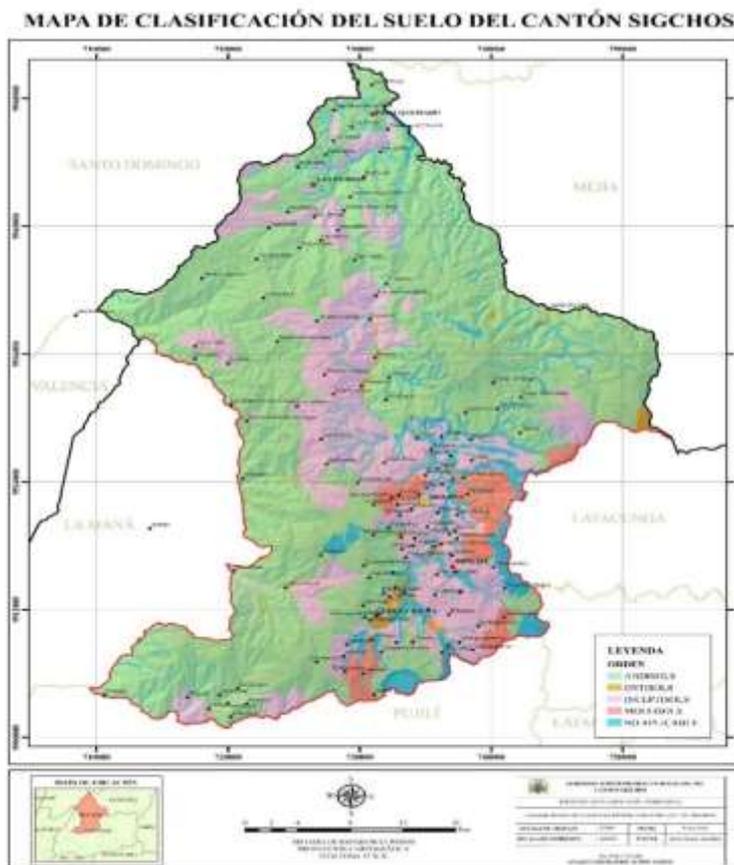
Tabla 5 Clasificación del suelo del cantón Sigchos

Unidades Suelos	Descripción	Extensión ha	Porcentaje
Entisoles	Casi nula diferenciación de horizontes, son suelos pobres en materia orgánica, formados generalmente tras aluviones de los cuales dependen mineralmente	1432,26	1,05
Inceptisoles	Suelos con débil desarrollo de horizontes, tienen mal drenaje, contenido materia orgánica variable, posibilidad deterioro estructural tanto de forma natural como inducido por el manejo inadecuado, susceptibilidad al sellado, encostramiento y compactación que aumentan cuando el labrado se realiza con humedad alta.	33290,02	24,52
Andisoles	Se trata de suelos muy aptos para la agricultura si las condiciones del relieve lo permiten. Presentan una buena estructura, por lo tanto, con un buen drenaje y con buena retención de humedad	85017,75	62,61
Mollisol	Suelos de zonas de pradera en climas templados, de color oscuro con buena descomposición de materia orgánica, productivos debido a su alta fertilidad, son considerados los mejores para labores agropecuarias.	5037,95	3,71
No Aplicable		11001,50	8,10

Fuente: (MAG, 2017)

Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Mapa 4: Clasificación del suelo del Cantón Sigchos



Fuente: (MAG,2017) / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

³ Clasificación WRB (World Reference Base for Soil Resources,FAO 2015)

En el mapa de clasificación de suelo del cantón Sigchos, se observa un predominio del orden de suelos Andisols, los cuales ocupan una superficie aproximada correspondiente al 62,61% del área total; también se encuentra una elevada proporción de Inceptisols que cubren una superficie del 24,52%; en menor proporción se consiguen los Mollisols con una superficie que representa el 3,71% del área total y los Entisols con sólo un 1,05%.

Con respecto a la clasificación de acuerdo a la textura del suelo, se encuentra que las unidades territoriales con suelos de textura moderadamente gruesa que presentan condiciones apropiadas para la actividad agropecuaria pero menores a las de textura media abarcan 64446,40 ha. que corresponden al 47,46 %, con mejores condiciones para la actividad agropecuaria que corresponden a la textura media abarcan aproximadamente 47278,96 ha. que corresponden al 34,82% de la superficie cantonal, mientras que las unidades territoriales que poseen suelos con menores condiciones corresponden a los de textura gruesa con el 6,78% es decir 9211,87 ha de la superficie cantonal. La velocidad de infiltración en el cantón Sigchos es la clase Moderada de acuerdo a la textura del suelo que predomina, en menor superficie existen suelos con texturas franco-arenosas con una velocidad de infiltración Lenta esta contradicción entre textura del suelo y velocidad de infiltración probablemente se debe a cambios en el tamaño de poros capilares entre horizontes contiguos, a la fuerte influencia humana en estas regiones, caracterizada por quemas de residuos vegetales de cosechas y otras prácticas como el sobrepastoreo, que ha podido modificar localmente el régimen hídrico del suelo.⁴

Tabla 6 Textura del suelo del cantón Sigchos

Tipo de textura	Clase textura		Característica	Área en Ha	Porcentaje
Textura gruesa	Arena Areno-francoso	Suelos Arenosos	Los suelos arenosos no retienen el agua, que rápidamente se hunde a capas más profundas. Son suelos considerados secos, en donde hay muy poca humedad	9211,87	6,78
Textura moderadamente gruesa	Franco-arenoso	Suelos Francos	Partes superficiales del terreno cuya composición cuantitativa está en proporciones óptimas o muy próximas a ellas. Es suelo de elevada productividad agrícola.	64446,40	47,46
Textura media	Franco Franco-limoso Limoso			47278,96	34,82
Textura moderadamente fina	Franco-arcilloso Franco-arcillo-arenoso Franco-arcillo-limoso			2310,08	1,70
Textura fina	Arcillo-limoso Arcillo-limoso Arcilloso	Suelos arcillosos	Pegajoso cuando está húmedo y muy duro ante carencia de agua.	58,76	0,04
Textura muy fina	Arcilla pesada			112,58	0,08
No aplicable				12360,80	9,10
Total				135779,45	100

Fuente: (MAG, 2017) /Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

4 http://metadatos.sigtierras.gob.ec/pdf/Memoria_tecnica_Geopedologia_SIGCHOS_20151002.pdf

Clase de amenaza	Localización	Porcentaje de territorio
	sector sureste.	
Alta a erosión hídrica	Se localiza geográficamente de norte a sur por todo el territorio	61,57
Muy alta a erosión hídrica	Se localiza especialmente al norte y sur en las proximidades del río Toachi.	6,35
No aplicable		0,39
Tierras Misceláneas		12,74

Fuente: MAG / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

4. Cobertura y uso de la tierra

Según el análisis de cobertura y uso de la tierra (2018) el MAE, ha definido 6 categorías de uso del suelo a nivel de todo el país (Nivel 1) (MAE & MAG, 2018), en el cantón Sigchos tenemos las siguientes cifras:

Tabla 8 Cobertura y uso de la tierra actual del cantón Sigchos

Cobertura y Uso de la Tierra	Áreas (Ha)	Porcentaje Territorio	Localización
Bosque	62147,29	45,77	En las cinco parroquias que conforman el cantón Sigchos, con mayor extensión en la parroquia Sigchos y Chugchilán
Vegetación Arbustiva y Herbácea	8922,91	6,57	Mayor extensión en las Parroquias: Chugchilán e Isinliví
Tierra Agropecuaria	63635,63	46,87	En las cinco parroquias del cantón, con mayor extensión la parroquia matriz Sigchos.
Cuerpo de agua	396,93	0,29	Toda la red hídrica del cantón Sigchos
Zona Antrópica	178,40	0,13	En las cabeceras parroquiales y asentamientos consolidados
Otras Tierras	498,31	0,37	Distribuidas
Total	135779,47	100	

Fuente: MAE, IGM / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Como se puede observar en la Tabla 8. de Cobertura y Uso de la Tierra (2018), el Bosque y Tierra Agropecuaria son las que poseen mayor superficie dentro del territorio cantonal. A continuación, consta la información referente a los años 2000, 2008, 2015 y 2018, mediante la cual de forma referencial se puede conocer la tendencia marcada de disminución de áreas con vegetación natural.

Tabla 9 Cobertura y uso de la tierra histórico del cantón Sigchos

Cobertura y Uso de la Tierra	Porcentaje año 2000	Porcentaje año 2008	Porcentaje año 2015	Porcentaje año 2018
Bosque	52.22	51.37	48.24	45,77
Vegetación Arbustiva y Herbácea	7.70	5.42	4.67	6,57
Tierra Agropecuaria	39.26	42.70	46.66	46,87
Cuerpo de agua	0.26	0.27	0.3	0,29
Zona Antrópica	0.03	0.04	0.04	0,13
Otras Tierras	0.53	0.20	0.09	0,37
Total	100	100.00	100	100

Fuente: MAE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Del año 2000 hacia el 2018 se evidencia una disminución de bosque y Vegetación Arbustiva y Herbácea, mientras que se ha incrementado las áreas agropecuarias; – información que debe considerarse como alerta por la importancia del bosque para el sostenimiento de la vida de los ecosistemas; crecen también las zonas antrópicas.

Mapa 6: Cobertura y uso de la tierra Cantón Sigchos



Fuente: MAE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

5. Capacidad de uso del suelo

Cualidad que presenta una determinada área de terreno para permitir el establecimiento de un cierto número de tipos alternativos de utilización agrícola de la tierra (Duch et al., sf: 30).

En cuanto al Sistema Americano de la USDA-LCC desarrollado por Klingebiel y Montgomery (1961), determina al uso agrícola reservado para las mejores tierras, dándose especial importancia a los riesgos de erosión y a la necesidad de conservar la potencialidad del suelo. Este sistema de evaluación es típicamente cualitativo y jerárquico pues considera ocho clases de capacidad sobre la base de usos alternativos. Cada una de las ocho clases se define por el grado de limitación de los criterios diagnósticos, en donde conforme aumentan las limitaciones disminuyen las opciones de uso, quedando las cuatro primeras clases (I a IV) reservadas para los usos agrícolas y los cuatro restantes (V a VIII) para las no agrícolas tales como bosques, pastos, espacios protegidos, etc.

La definición de cada una de estas clases es la siguiente (De La Rosa, 2008: 252):

- Tierras adecuadas para cultivos y otros.
 - Clase I.- Tierras con muy ligeras limitaciones
 - Clase II.- Tierras con algunas limitaciones
 - Clase III.- Tierras con severas limitaciones
 - Clase IV.- Tierras con muy severas limitaciones
- Tierras de uso limitado o no adecuados para cultivos.
 - Clase V.- Tierras para pastos o bosques
 - Clase VI. - Tierras con limitaciones ligeras para pastos y bosques
 - Clase VII.- Tierras con severas limitaciones para pastos y bosques

- Clase VIII.- Tierras con muy severas limitaciones para cualquier uso.

Como podemos apreciar, la tierra puede clasificarse de muchas maneras, pero es preciso comprender que, debido a diferencias en las condiciones físicas, sociales, económicas y políticas, ninguna clasificación puede aplicarse en su totalidad o de forma original de un país a otro sin considerables modificaciones (Sheng, 1971, citado por Cuello, 2003: 8).

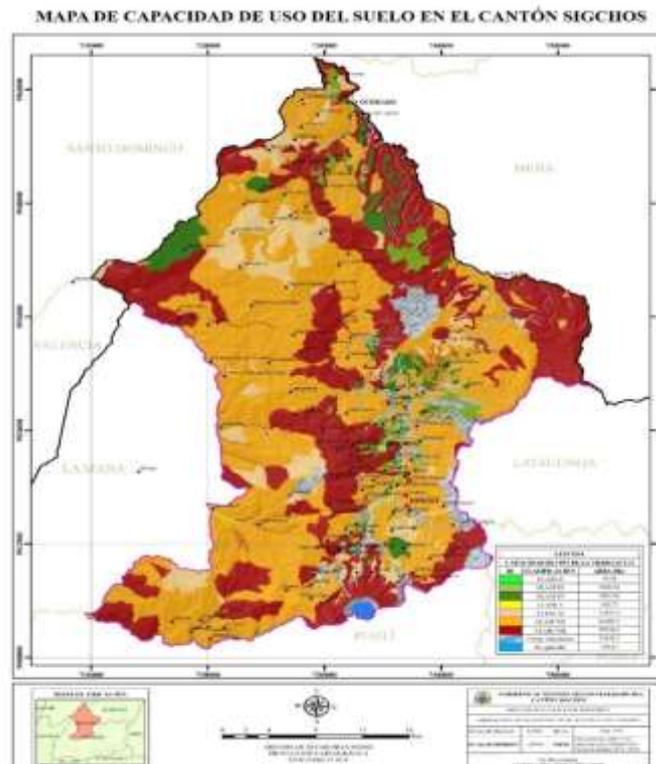
Tabla 10 Capacidad de uso del suelo del cantón Sigchos

Clase	Superficie (ha)	Porcentaje %
II	14,76	0,01
III	3660,54	2,70
IV	5481,54	4,04
V	582,77	0,43
VI	11877,4	8,75
VII	62482,7	46,02
VIII	39319,1	28,96
Tierras Misceláneas	11835,3	8,72
No aplicable	525,53	0,39
Total	135779,64	100

Fuente: MAG / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Según la capacidad de uso del suelo del cantón Sigchos predomina el grupo de tierras de uso limitado o no adecuado para cultivos con el 84.15% que corresponde a 114261,97 Ha, las tierras con severas limitaciones para pastos y bosques (clase VII) tienen la mayor extensión con el 46,02%, seguida de la clase VIII y VI. En menor cantidad se encuentran las tierras adecuadas para cultivos y otros usos (clases II, III, IV) con el 6,74% correspondiente a 9156,84Ha aproximadamente.

Mapa 7: Capacidad de Uso del Suelo del cantón Sigchos



Fuente: (MAG,2017) / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

6. Deforestación

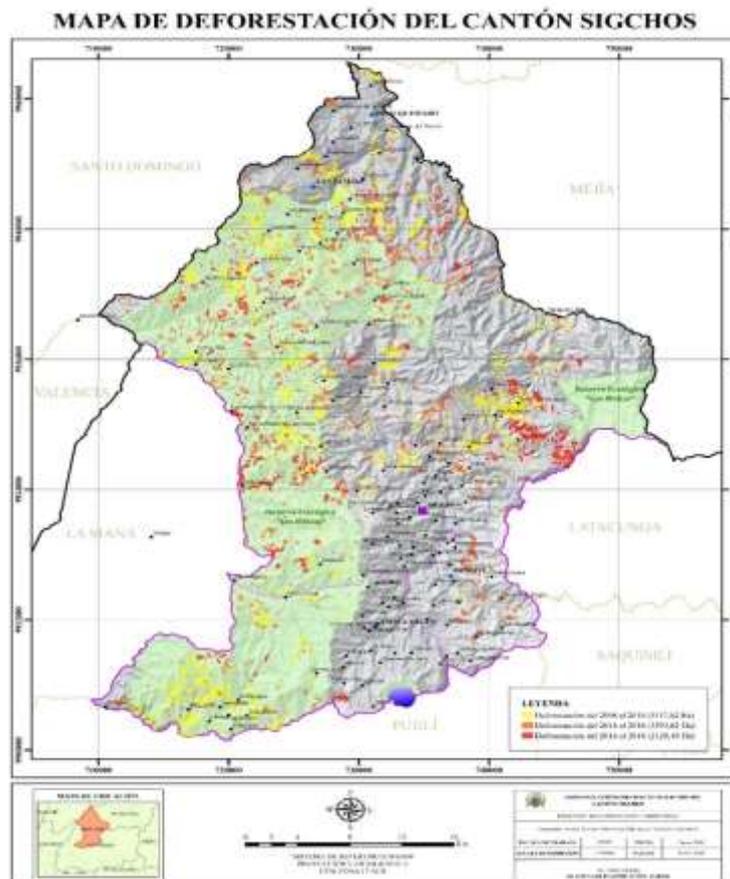
Según el Ministerio del Ambiente, en el cantón Sigchos, la deforestación ha ido decreciendo. En la siguiente tabla se muestra la deforestación histórica del cantón Sigchos por parroquia. Las parroquias con mayor deforestación histórica son: Sigchos, Las pampas y Chugchilán, seguido de Palo Quemado. La parroquia con menor deforestación es Isinliví.

Tabla 11 Deforestación registro histórico del cantón Sigchos

Parroquia	2000 a 2008 Área (Ha)	2008 a 2014 Área (Ha)	2014 a 2016 Área (Ha)	2016 a 2018 Área (Ha)	Total
Sigchos	NA	2577,24	1933,90	1689,41	6200,55
Chugchilán	NA	1116,39	286,95	131,44	1534,78
Isinliví	NA	17,28	277,63	5,49	300,40
Las Pampas	NA	856,48	562,36	210,71	1629,55
Palo Quemado	NA	550,23	532,98	83,42	1166,63
Total	5138,00	5117,62	3593,82	2120,48	

Fuente: MAE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Mapa 8: Deforestación del Cantón Sigchos



Fuente: MAE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

7. Áreas prioritarias de restauración en el cantón

Este proceso consistente en reducir, mitigar e incluso revertir en algunos casos, los daños producidos en el medio físico para volver en la medida de lo posible a la estructura, funciones, diversidad y dinámica del ecosistema original. Para ello deben restituirse las condiciones

originales y corregirse los de impactos medioambientales ocasionados por la actuación llevada a cabo en el entorno. De acuerdo al MAE, las áreas con prioridad de restauración se clasifican en baja, media, alta y muy alta.

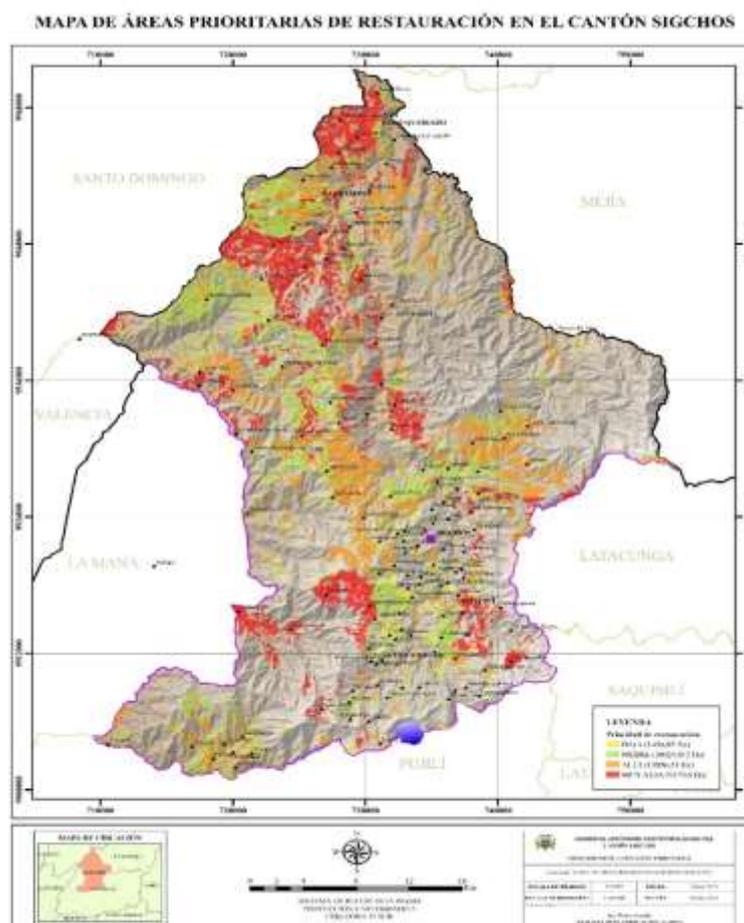
A continuación, se detallan las áreas del cantón destinadas a restauración:

Tabla 12 Prioridades de restauración en el cantón

Prioridad	Área (Ha)
Baja	1494,95
Media	10020,01
Alta	10896,31
Muy Alta	9579,6
Total	31990,87

Fuente: MAE/ Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Mapa 9: Prioridades de Restauración en el cantón Sigchos



Fuente: MAE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

8. Información climática

La variación de tipos de clima que tiene el cantón Sigchos, varía según los pisos climáticos y la altura del territorio cantonal.

Las estaciones meteorológicas de Latacunga – Aeropuerto, Rumipamba y Sigchos ubicadas a los 2.785, 2680 y 2880 msnm respectivamente, son representativas para las zonas alta y media del cantón que comprende gran parte la parroquia de Sigchos, una parte Chughilán y la parroquia de Isinlivi, en su totalidad. En la parte baja, estaciones que se ubican bajo los 2000 msnm, Palo Quemado y Pilatón-Toachi.

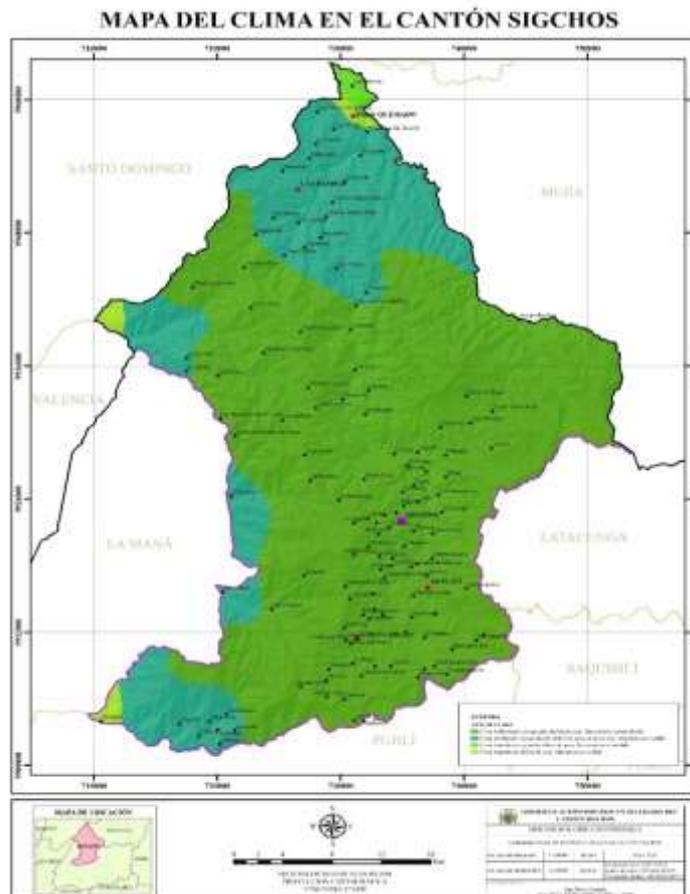
La distribución de las lluvias en el cantón varía mucho de una zona a otra. De los datos recopilados por el CIAP1 se observa que la precipitación media anual en las partes media y alta del cantón está entre los 500 a 1500 mm, en tanto que para las zonas del subtrópico se presentan valores entre los 2000 a 3000 mm anuales. Tanto en las zonas altas como en las de subtrópico, a partir de mayo decrecen las lluvias. En el clima Mesotérmico característico de la sierra, normalmente se presenta otro período lluvioso a partir de septiembre. En el subtrópico la época seca se mantiene hasta noviembre.

Los registros de temperatura muestran que existe una amplia variación de temperatura media anual; sin embargo, en áreas de altitudes similares las diferencias son menores a 5°C en el promedio anual. En la parte baja del Cantón en general, las temperaturas promedio son uniformes con no más de 2°C entre el mes más frío y el más caluroso; las temperaturas más altas se presentan en noviembre y de marzo a mayo y las más bajas en enero y de julio a septiembre. En las zonas media y alta, las temperaturas más bajas se presentan entre mayo y octubre y las más altas entre noviembre y abril.

Se tiene una variación de temperatura y precipitación en los meses de julio a diciembre, con vientos muy fuertes, aumento y disminución de temperatura muy extremos o precipitaciones muy prolongadas, afectando de esta manera los cultivos

El clima que más predomina en el cantón Sigchos es el Subhúmedo con pequeño déficit de agua (Mesotérmico templado frío). La mayor parte de la población, servicios e infraestructura se encuentra en el clima Mesotérmico templado frío. En la parte más alta del cantón prevalece el clima Tropical muy húmedo templado cálido.

Mapa 10: Tipos de Clima del Cantón Sigchos



9. Recursos no renovables existentes

Según la historia del cantón en la zona de Sarapullo fue explotado el oro por los españoles, además se extraía la plata y esmeraldas en las minas de Guingopana y Gualaya.

Según archivos históricos, con fecha 23 de abril de 1735, se otorgó licencia y registro de la mina de oro de Manuel de Ávila, situada en términos de Sigchos y Angamarca en la jurisdicción de Latacunga. La mina había sido explotada con anterioridad, pero un derrumbe la tapó completamente hasta que las lluvias y la creciente del río permitieron reconocer su entrada. El nuevo propietario pide la asignación de mitayos para el laboreo de este yacimiento.

El Ministerio de Energía y Minas en 1995 concesionó el 95% del cantón Sigchos por el potencial minero de metálicos y no metálicos. Según registros de las minas en el cantón constan el cerro Guingopana en Isinliví una mina de plata (1667), mina de oro situada en Sigchos y Angamarca, y otra mina en Sarapullo (Marquesa de Solanda, se ingresa por Tandapi, se explotaba en la época de la colonia).

El recinto Minas de la Plata en la parroquia Palo quemado es explotada desde antes de 1970 hasta el año 1981, donde se extraía oro, plata, cobre, zinc, pirita y calcopirita, este sector esta concesionado actualmente a la empresa Sultana del Cóndor SA., pero no está haciendo actividad alguna hasta la fecha, según estudios de esta área hay suficiente material para explotar oro, plata y cobre y ha sido considerada una de las más grandes del mundo.

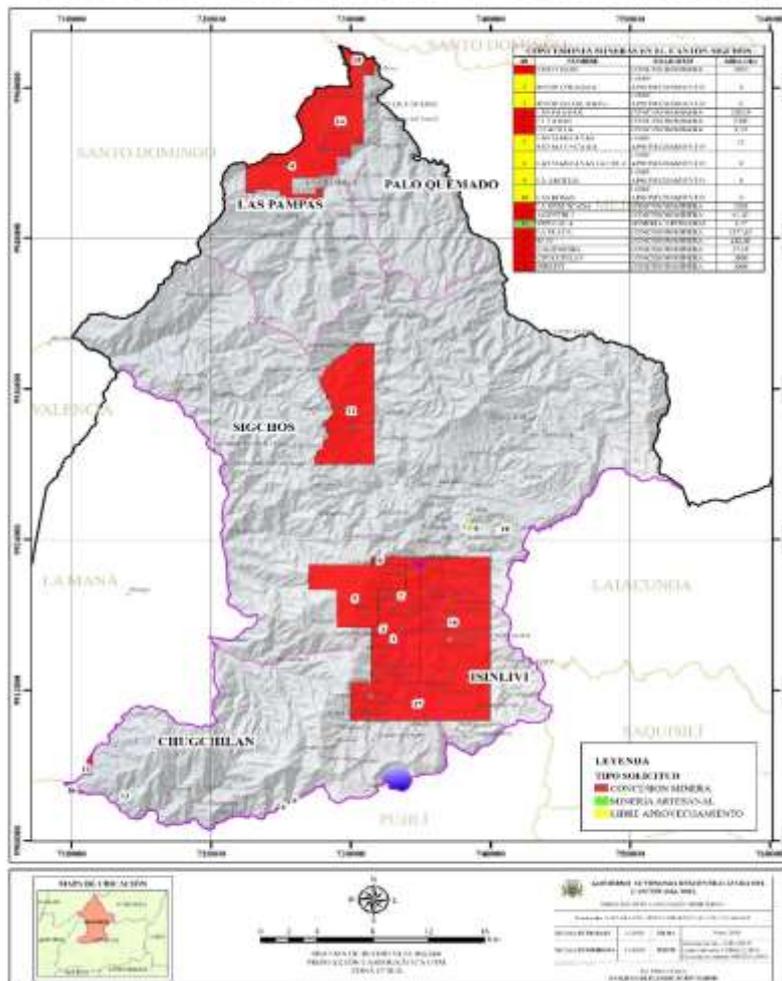
De acuerdo a los informes y registros del ARCOM del año 2020, en la Tabla 12 se muestran las concesiones mineras y de libre aprovechamiento (áridos y pétreos de propiedad municipal) existentes en el Cantón Sigchos.

Tabla 13 Recursos No Renovables del cantón Sigchos

N.	Nombre	Parroquia	Solicitud	Área (Ha)
1	MTOP Colaguila	Sigchos	Libre Aprovechamiento	4,00
2	MTOP Saguambi	Sigchos	Libre Aprovechamiento	6,00
3	Las Manzanas Río Jatuncama	Sigchos	Libre Aprovechamiento	12,00
4	Las Manzanas La Cruz	Sigchos	Libre Aprovechamiento	4,00
5	La Argelia	Sigchos	Libre Aprovechamiento	4,00
6	Las Rosas	Sigchos	Libre Aprovechamiento	9,00
7	La Rebuscada	Sigchos	Concesión minera	3205,00
8	Cutambi	Sigchos	Concesión minera	2300,00
9	California	Chugchilán	Concesión minera	37,19
10	Chugchilán	Chugchilán	Concesión minera	3000,00
11	Agustín 2	Chugchilán	Concesión minera	61,43
12	Frailejón	Chugchilán	Concesión minera	2850,00
13	Unacota	Chugchilán	Concesión minera	8,24
14	La Plata	Chugchilán	Concesión minera	1877,63
15	Vitecal 4	Chugchilán	Minería Artesanal	3,37
16	Isinliví	Isinliví	Concesión minera	5000,00
17	Las Pampas	Las Pampas	Concesión minera	2262,80
18	M10	Palo Quemado	Concesión minera	242,48

Fuente: ARCOM / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Mapa 11: Concesiones mineras en el cantón Sigchos
MAPA DE CONCESIONES MINERAS EN EL CANTÓN SIGCHOS



Fuente: (MERNNR; ARCOM, 2020) / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

10. Recursos naturales degradados y sus causas

En el territorio cantonal los principales recursos afectados son el agua, suelo, ecosistemas, flora y fauna, siendo en todos estos la principal afectación la conversión de suelo para actividades agropecuarias.

En el recurso agua la disminución considerable de la cantidad de este recursos es notoria y es un problema que reconocen los habitantes, sin embargo en el territorio se tiene dos proyectos hidroeléctricos que dependen de este recurso, el uno de inversión estatal (Toachi Pilatón) y el otro de inversión privada (Hidro Sigchos), siendo el Río Toachi el que alimentara a los dos proyectos, sin embargo en el EIA del proyecto Toachi Pilatón se ha considerado como área de influencia directa e indirecta a los espacios donde se realizarán las diferentes intervenciones del proyecto, es decir el sector toma Río Pilatón, sector acceso principal a la presa Toachi, sector acceso a ventana intermedia, sector acceso a ventana intermedia y chimenea, sector presa Pilatón y las comunidades que se encuentran asentadas en un rango de hasta aproximadamente 2 km, por lo que los impactos ambientales evaluados fueron en estos sectores, con lo que el plan de manejo ambiental no considera la cuenca del Río Toachi, y dentro del programa de revegetación de áreas afectadas solo considera las áreas intervenidas por remoción vegetal y movimiento de tierras realizadas por la construcción del proyecto y dentro del programa de

relacionamiento comunitario el proyecto forestal se considera cubrir al menos 250 hectáreas y en el programa en reforestación.

En el recurso suelo el impacto es fuerte especialmente en áreas de alta pendiente donde se realiza actividades agropecuarias, las cuales se realizan de forma tradicional, estas afectaciones se visualizan con el apareamiento de paisajes abandonados por desaparición de la capa arable, paisajes cultivados en curso de erosión por aclaramiento de los colores del suelo y formación de surcos y quebradillas, paisajes verdes de los pastos que a pesar de una buena protección vegetal se encuentran y a bien marcados por el sobre pisoteo de los animales. En su conjunto el cantón presenta una topografía bastante accidentada, que favorece la agudización de la dinámica erosiva.

Tabla 14 Recursos naturales, su degradación y causa del cantón Sigchos

Recurso	Nombre común	Nombre Científico	Causa de la degradación
Agua	Disminución de calidad y cantidad de agua para consumo y riego.	No aplica	Sedimentos de montaña
			Falta de plantas de tratamiento
	Disminución y desaparición de ictiofauna		Actividades agrícolas y ganaderas
			Destrucción de vegetación de riberas de cuerpos de agua
Suelo	Erosión y pérdida de suelo	No aplica	Sobrepastoreo
			Agricultura y ganadería
			Tala de bosques
Aire	Contaminación por emanación de gases	No aplica	Ganadería
			Quema de leños
			Hidroeléctricas
			Construcción
Fauna	Loro oreji amarillo	Ognorbynchus icterotis	Actividades económicas y por las dinámicas sociales de las comunidades, colonos y propietarios de territorios en la Reserva
	Musaraña	Cryptotis equatoris	
	Ratón orejón	Phyllotis haggardi	
	Ratón andino	Thomasomys rhoadsi.	
	Cóndor andino	Vultur gryphus	
Flora		El endemismo de la REI se conforma de 42 taxones exclusivos representados por herbáceas y epífitas	

Fuente: PMA Reserva Ecológica “los Ilinizas”, GADMS / Elaborado: Equipo Técnico GADMS

11. Impacto y niveles de contaminación en el entorno ambiental

En el cantón los principales problemas de contaminación ambiental son por la descarga de aguas residuales sin tratamientos de las áreas consolidadas a las quebradas y fuentes de agua cercanas a las poblaciones; el contar con sistemas de alcantarillado no significa que se esté evitando que las aguas servidas generadas contaminen los cuerpos de agua, pues varios de estos sistemas no tienen disposición final adecuada; en la ciudad de Sigchos la quebrada Mallacoa es la más afectada.

En el área rural, los asentamientos poblacionales son muy dispersos, la dotación del servicio de alcantarillado se convierte en un servicio muy costoso, por lo que únicamente existen pozos sépticos, agravándose la situación en algunos casos por las infiltraciones en los acuíferos subterráneos.

En el cantón existen cinco plantas de tratamiento que recogen las aguas residuales de cada sector, y es necesaria la implementación de otras PTAR en zonas consolidadas para evitar la descarga directa de aguas grises y negras a quebradas naturales.

Tabla 15 Plantas de tratamiento de aguas residuales del cantón Sigchos

Parroquia	Ubicación	Estado Actual
Sigchos	Culacusig	Fuera de servicio
	Puchuguango	En funcionamiento
	Yaló	En funcionamiento
Chugchilán	Centro parroquial	En funcionamiento
	Chasualó	
Isinliví	Centro parroquial (dos)	En funcionamiento

Fuente: GADMS / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Otro de los contaminantes son los desechos sólidos que se generan en las comunidades, los mismos que se dificulta recolectarlos y transportarlos para su confinamiento en el relleno sanitario de la parroquia Sigchos, por lo que es depositada directamente en quebradas, ríos, acequias, canales, terrenos baldíos, o quemar la basura o la entierran.

Adicionalmente a lo antes señalado es importante recalcar que la producción agropecuaria tiene unos profundos efectos en el medio ambiente en conjunto, Son la principal fuente de contaminación del agua por nitratos, fosfatos y plaguicidas. También son la mayor fuente antropogénica de gases responsables del efecto invernadero, metano y óxido nitroso, y contribuyen en gran medida a otros tipos de contaminación del aire y del agua. Los métodos agrícolas y forestales y su alcance son una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad del mundo.

La agricultura afecta también a la base de su propio futuro a través de la degradación de la tierra, la salinización, el exceso de extracción de agua y la reducción de la diversidad genética agropecuaria.

Tabla 16 Afectación sobre recursos naturales del cantón Sigchos

Recurso	Impacto	Actividad	Nivel de afectación
Agua	Contaminación por aguas servidas	Antrópica	Baja
	Contaminación por infiltración y escorrentía de aguas residuales que resultan de la acumulación de basura	Antrópica	Baja
	Disminución de la viabilidad de ecosistemas acuáticos (cuenca alta y media río Toachi)	Antrópica	Media
	Transformación de áreas de vegetación natural a cultivos y pastos	Antrópica	Media
	Indiscriminado uso de agroquímicos	Antrópica	Media
Suelo	Contaminación de suelo ocasionado por el manejo inadecuado de residuos sólidos	Antrópica	Baja

Fuente: GADMS / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

12. Ecosistemas frágiles y prioridades de conservación

De acuerdo a la Clasificación de Ecosistemas del Ecuador Continental, en el cantón, se presentan ocho, los que se describen a continuación⁶:

Arbustal siempre verde montano del norte de los Andes. - ecosistema discontinuo ubicado en quebradas y áreas de difícil acceso con pendientes de hasta 60°. Se encuentra en las vertientes internas y laderas occidentales montañosas húmedas de la cordillera de los Andes. Se caracteriza por estar compuesta de vegetación sucesional, donde los bosques montanos han sido sustituidos por cultivos entre los cuales quedan estos remanentes formados por una vegetación arbustiva alta de dosel muy abierto de aproximadamente 5 m y sotobosque arbustivo hasta 2 m, compuesta de un conjunto característico de especies andinas, entre ellas algunas espinosas. La composición florística no muestra diferencias entre los arbustales montanos de la cordillera oriental y los de la cordillera occidental de los Andes; sin embargo, debe ser estudiado con más detalle para una adecuada clasificación de este ecosistema.

Arbustal siempre verde y Herbazal del Páramo. - arbustales frecuentemente dispuestos en parches de hasta 3 m de altura, mezclados con pajonales amacollados de alrededor de 1,20 m. Ramsay (1992) y Josse *et al.* (2003) lo consideran un ecosistema diferente localizado sobre la línea de bosque, sin embargo, otros autores consideraron a éste como franja del ecosistema de bosque montano alto (Cuatrecasas 1954; Cleef 1981).

La composición y estructura de este ecosistema cambia hacia la parte baja de su distribución altitudinal pues la riqueza de especies y promedio de altura de los arbustos y el número de arbolitos se incrementa. En todo el país este ecosistema se caracteriza por la presencia de *Calamagrostis* spp. y especies arbustivas de los géneros *Baccharis*, *Gynoxys*, *Brachyotum*, *Escallonia*, *Hesperomeles*, *Miconia*, *Buddleja*, *Monnina* e *Hypericum*; especies de Ericaceae comunes en áreas más bajas pueden alcanzar mayores alturas que grupos de arbustos que se encuentran en el Herbazal del Páramo como *Disterigma acuminatum*, *D. alaternoides* y *Themistoclesia epiphytica*. Otras especies que dominan amplias áreas en los márgenes del bosque son *Miconia cladonia*, *M. dodsonii*, *Ilex* sp. y *Weinmannia fagaroides*.

Bosque siempre verde montano alto de Cordillera Occidental de los Andes. - bosques siempreverdes, con un dosel bajo entre 15 y 20 m con follaje esclerófilo, subesclerófilo y lauroide (Josse *et al.* 2003); el sotobosque es denso con abundantes herbáceas, epífitas y briofitas que cubren el suelo, ramas y fustes. En estos bosques la diversidad de briofitas es mayor que en los bosques montanos; mientras, que la diversidad de epífitas vasculares disminuye (Küper *et al.* 2004). Una diferencia importante es que el suelo tiende a estar cubierto por una densa capa de musgo. Adicionalmente, los árboles crecen irregularmente con troncos ramificados e inclinados (Valencia *et al.* 1999), esto se debe a que el metabolismo de los árboles está limitado por las temperaturas bajas y suelos menos fértiles debido a la baja tasa de descomposición de la materia orgánica (Hofstede *et al.* 1998). Actualmente este ecosistema está presente en forma de islas de bosque natural (fragmentos o parches) relegados a las quebradas o en suelos con pendientes pronunciadas. Este aislamiento del bosque se debe a varios factores, como los provocados por deslaves, derrumbes u otros desastres naturales y los ocasionados por el ser humano (Suárez 2008).

Bosque siempre verde montano bajo de Cordillera Occidental de los Andes. - bosques siempreverdes multiestratificados que crecen sobre la Cordillera Occidental. El dosel es generalmente cerrado, alcanza de 20 a 30 m de altura, los árboles emergentes suelen superar los 35 m (Valencia *et al.* 1999; Josse *et al.* 2003). Poblaciones de palmas son comunes y es posible

⁶ Ministerio del Ambiente del Ecuador. 2013. Sistema de Clasificación de los Ecosistemas del Ecuador Continental. Subsecretaría de Patrimonio Natural. Quito.

encontrar helechos arborescentes; la vegetación herbácea es densa dominada por helechos y aráceas; la vegetación arbustiva es escasa con dominio de Rubiaceae y Melastomataceae. De 1500 a 2000 msnm la riqueza de especies trepadoras, leñosas y árboles disminuye mientras que el número de epifitas aumenta (Gentry 1993; Küper *et al.* 2004). La mayoría de especies de varias familias características de tierras bajas desaparecen (e.g. Bombacaceae *s.s.*) (Valencia *et al.* 1999). Familias representativas en este ecosistema son: Lauraceae, Rubiaceae, Moraceae, Urticaceae, Melastomataceae, Meliaceae, Euphorbiaceae, Fabaceae, Malvaceae *s.l.* y Arecaceae. Entre los géneros arbóreos, en el dosel se encuentran: *Ficus*, *Ocotea*, *Nectandra*, *Persea*, *Guarea*, *Carapa*, *Inga*; en el subdosel: *Cecropia*, *Miconia*, *Palicourea*, *Psychotria* y *Elaeagia*. En palmas, se puede observar: *Socratea exorrhiza*, *Ceroxylon echinulatum*, *Prestoea acuminata* y *Geonoma* sp. (Nieder and Barthlott 2001; MECN-SA DMQ 2010). Estos bosques crecen sobre la zona transversal Puna-Méndez que en la región norte del país corresponden a la cordillera occidental, constituida por basaltos toleíticos del Cretácico Inferior y rocas volcánicas calco-alcalinas originada en un arco de islas del Cretácico Superior-Eoceno (Paladines 2005). El volcanismo intenso ha acumulado material de piroclastos y lahares que se relacionan con la cobertura de lapillis (fragmentos entre 2 y 64 mm de composición basáltica) en la parte oriental de la región costera (Winckell 1982).

Bosque siempre verde montano de Cordillera Occidental de los Andes. - bosques siempreverdes multiestratificados, el dosel alcanza entre 20 a 25 m (Valencia *et al.* 1999). Los árboles están cubiertos de briofitos y se puede observar, una gran representatividad de familias de plantas epifitas vasculares como: Araceae, Orchidaceae, Bromeliaceae y Cyclanthaceae (Valencia *et al.* 1999; Jaramillo y Grijalva 2010). En el estrato herbáceo, se puede observar una cobertura densa de Gesneriaceae, Ericaceae y gran cantidad de helechos (Cerón 2004). En el dosel son frecuentes las familias como: Lauraceae, Meliaceae, Euphorbiaceae, Clusiaceae, Primulaceae, Cunoniaceae y Moraceae; en el subdosel: Rubiaceae, Actinidiaceae, Siparunaceae, Melastomataceae y Moraceae. Géneros representativos en este ecosistema son: *Clusia*, *Nectandra*, *Persea*, *Meriania*, *Miconia*, *Saurauia*, *Weinmannia*, *Hieronyma*, *Geissanthus*, *Palicourea*, *Psychotria* y *Faramea*. En áreas con mayor intervención, se puede observar gran cobertura de *Chusquea* spp. (Cerón y Jiménez 1998). En este ecosistema, la gran cantidad de nubes afecta la energía, luz y regímenes de temperatura y aportan potencialmente una gran cantidad de agua como lluvia y precipitación horizontal. Las plantas del estrato herbáceo y epífita son captadoras y filtradoras de esta gran humedad ambiental (Cerón 2004; Mulligan 2010). La riqueza de especies en este ecosistema muestra una clara tendencia de decrecimiento con la altitud en número de especies/ha (Valencia *et al.* 1998).

Bosque siempre verde pie montano de Cordillera Occidental de los Andes. - Este ecosistema comprende bosques siempreverdes multiestratificados, con un dosel entre 25 a 30 m, comparte muchas especies con los bosques de tierras bajas, y algunas especies de bosques montano bajos. Se presenta sobre laderas muy pronunciadas. Entre las familias dominantes están Arecaceae con géneros como *Wettinia*, *Geonoma* y *Chamaedorea*; Lauraceae con especies del género *Ocotea*, *Nectandra*, y *Aniba*; y Rubiaceae con *Palicourea* y *Faramea*. La palma *Wettinia kalbreyeri* es particularmente abundante sobre los 500 msnm en contraposición con su simpátrica *Wettinia quinaria* que también está presente en el piedemonte, pero en abundancias menores en relación a los bosques más bajos; es altamente representativa la familia Malvaceae *s.l.* en términos de abundancia y diversidad de géneros, por lo que es frecuente observar varias especies de los géneros *Matisia* y *Pachira*. Cerón y Yánez (2001) muestrearon 8 remanentes entre 550 a 950 msnm, a lo largo de la cordillera de Toisán, establecieron en cada sitio parcelas de 0,1 ha y registraron entre 55 a 68 especies de árboles $\geq 2,5$ cm de DAP; las especies más frecuentes a 550 msnm fueron *Carapa guianensis s.l.*, *Iriarteia deltoidea*, *Theobroma gileri* y *Prestoea decurrens*. En 600 msnm se encontró frecuentemente *Theobroma gileri*, *Otoba novogranatensis*, *Geonoma cuneata* y *Wettinia quinaria*; ya una altitud de 950

msnm se observó *Otoba novogranatensis*, *Cyathea multiflora*, *Licania grandibracteata* y *Protium vestitum*.

Herbazal del Páramo. - herbazal denso dominado por gramíneas amacolladas mayores a 50 cm de altura; este ecosistema abarca la mayor extensión de los ecosistemas de montaña en el Ecuador; se extiende a lo largo de los Andes desde el Carchi hasta Loja (Valencia *et al.* 1999; Hofstede *et al.* 2003; Beltrán *et al.* 2009). Es característico del piso montano alto superior y se localiza generalmente en los valles glaciares, laderas de vertientes disectadas y llanuras subglaciares sobre los 3400 msnm. Se caracteriza por tener suelos andosoles con un profundo horizonte A, rico en materia orgánica que puede alcanzar los 60 kg-carbono/m² (Buytaert *et al.* 2006; Farley *et al.* 2010), debido a esto y a las condiciones climáticas de alta humedad contiene una gran cantidad de agua por unidad de volumen (80-90% por cm³) con una excepcional capacidad de regulación hídrica (Buytaert *et al.* 2005, 2006). Este ecosistema está caracterizado por tener una dominancia de los géneros *Calamagrostis*, *Agrostis*, *Festuca*, *Cortaderia* y *Stipa*, junto con parches de arbustos de los géneros *Diplostephium*, *Hypericum* y *Pentacalia* y una abundante diversidad de hierbas en roseta, rastreras y diversas formas de vida (Ramsay y Oxley 1997). Ramsay (1992), considera que existen diferencias altitudinales y latitudinales en la composición florística que se expresan geográficamente. En el norte del país hasta el valle del Girón-Paute (Jørgensen *et al.* 1995), las comunidades que tienen como límite inferior los 3400 msnm se componen de *Calamagrostis* spp., *Oreomyrrhis andicola* y *Gnaphalium pensylvanicum*, entre el Altar y los páramos del Cajas, la comunidad varía ya que las condiciones de humedad bajan y se crean asociaciones entre *Calamagrostis* sp. Y *Viola humboldtii*; en el sur del país las comunidades de este Herbazal del Paramó descienden hasta los 2900 msnm y se componen de *Agrostis breviculmis*, *Calamagrostis* spp., *Festuca asplundii* y *Stipa ichu*; en zonas de ladera con pendiente fuerte, luego de deslizamientos o en planicies con suelos hidromorfos crecen como comunidades pioneras gramíneas bambusoideas dominadas por *Chusquea* spp.

Herbazal húmedo subnival del Páramo. - herbazales dispersos que se encuentra restringidos a las partes más altas de las montañas de los Andes de Ecuador, generalmente sobre los 4500 msnm. Los marcados contrastes en precipitación y variaciones de la humedad ambiental en los Andes ecuatorianos e incluso entre las diferentes vertientes y grietas transversales de los volcanes más grandes, determinan diferentes composiciones de la flora en estos ambientes, de acuerdo a estos patrones. Las formas de vida predominantes en este ecosistema son los pastos de tallo corto, rosetas acaulescentes y hierbas en cojín. Generalmente se ubica en laderas periglaciares en suelos clasificados como entisoles poco profundos, con un desarrollo exiguo, caracterizados por un contenido de materia orgánica extremadamente bajo con capacidad de retención de agua y regulación muy pobre. Este ecosistema se encuentra presente en los Ilinizas, Pichincha, Cotopaxi y las vertientes occidentales del Chimborazo y Antisana. Entre los herbazales húmedos subnivosales del país, la vertiente occidental del Chimborazo es el más conspicuo, la zona de —El Arenall denominada la *puna ecuatorial* por Acosta Solís (1964) forma una meseta amplia y extensa en donde la superficie expuesta de suelo es muy grande, razón por la cual en esta zona este ecosistema empieza a 4200 msnm. Las plantas de cojín se encuentran representadas solo por *Xenophyllum rigidum* como único representante de esta forma de vida en las porciones más altas del lugar; los arbustos esclerófilos están representados por *Chuquiraga jussieui* y *Loricaria ilinissae*, mientras que los arbustos postrados por *Astragalus geminiflorus* y *Baccharis caespitosa*; los arbustos erectos por *Valeriana alypifolia* y las hierbas de tallo corto por *Calamagrostis mollis* y *Agrostis toluensis*.

Las briofitas están prácticamente ausentes en este ecosistema (Sklenář y Lægaard 2003). Una comunidad muy particular de este ecosistema son los cojines edafoxerófilos, (Josse *et al.* 2003) que son un grupo diverso adaptado fisiológicamente a las condiciones climáticas extremas

(Körner 2003; Sklenář 2008); en algunas áreas de herbazales húmedos subnivales, los cojines son monodominantes. En el Iliniza la comunidad vegetal está compuesta por dos asociaciones *Xenophyllum humile*–*Baccharis caespitosa* y *Arenaria dicranoides*–*Senecio canescens*; la primera comunidad está confinada a suelos arenosos mientras que los suelos que definen la segunda comunidad están caracterizados por depósitos coluviales en depósitos glaciares no consolidados; Sklenář (2008), registra 12 y 17 especies, respectivamente y una cobertura vegetal que varía entre el 10 y 40 %. Una característica relevante de las plantas en cojín en este ecosistema es su rol como facilitadores del establecimiento de otras especies, lo cual incrementa la diversidad de formas de vida y la riqueza de especies a escalas de comunidad; en el caso del Iliniza, Sklenář (2008) reporta 6 especies que solo crecen bajo la protección de especies en cojín: *Lachemilla mandoniana*, *L. hispidula*, *Poa subspicata*, *Festuca* sp., *Calamagrostis fibrovaginata* y *Oritrophium limnophilum*.

Los procesos ecológicos que los ecosistemas naturales suministran a la población es a través de los servicios que nos proporcionan, entre ellos aquellos podemos nombrar mantenimiento de la calidad gaseosa de la atmósfera (la cual ayuda a regular el clima); mejoramiento de la calidad del agua; control de los ciclos hidrológicos, incluyendo la reducción de la probabilidad de serias inundaciones y sequías; protección de las zonas costeras por la generación y conservación de los sistemas de arrecifes de coral y dunas de arena; generación y conservación de suelos fértiles; control de parásitos de cultivos y de vectores de enfermedades; polinización de muchos cultivos; disposición directa de alimentos provenientes de medios ambientes acuáticos y terrestres; así como el mantenimiento de una vasta “librería genética” de la cual el hombre ha extraído las bases de la civilización en la forma de cosechas, animales domesticados, medicinas y productos industriales.

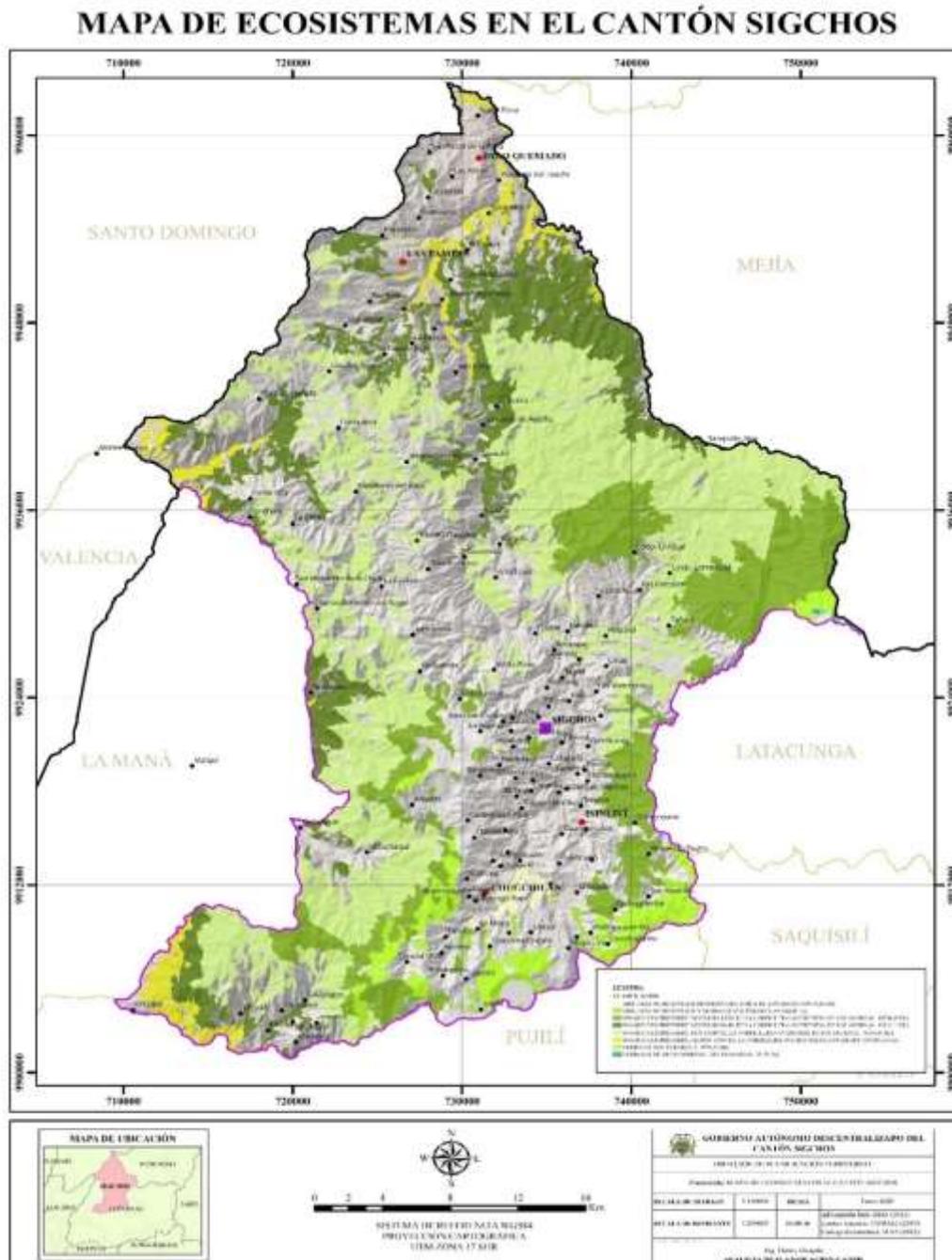
Tabla 17 Ecosistemas y prioridad de conservación del cantón Sigchos

Ecosistema	Extensión (ha)	Prioridad de conservación
Arbustal siempre verde montano del norte de los Andes	672,21	Alta se compone principalmente de estratos de dosel y se puede observar numerosas intrusiones graníticas. En las zonas relativamente planas, especialmente a lo largo de los ríos, estos bosques han sido transformados para establecer pastizales y cultivos.
Arbustal siempre verde y Herbazal del Páramo	653,45	Alta , se componen de dos estratos como los arbóreo y dosel. Estos bosques son uno de los ecosistemas más amenazados por los el uso de suelo en la agricultura
Bosque siempre verde montano alto de Cordillera Occidental de los Andes	14704,08	Media , existen varias asociaciones vegetales caracterizadas por la alta dominancia de una o varias especies. Estos bosques son amenazados por la tala para la comercialización de madera en los últimos años ha disminuido esta actividad.
Bosque siempre verde montano bajo de Cordillera Occidental de los Andes	13122,42	Alta , Se componen de varios estratos, incluyendo un dosel alto, subdosel, abundantes estratos arbustivo y herbáceo. Existe una deforestación notoria en los sitios relativamente planos y en los declives de las colinas.
Bosque siempre verde montano de Cordillera Occidental de los Andes	34265,81	Alta , se compone principalmente de estratos de dosel y se puede observar numerosas intrusiones graníticas. En las zonas relativamente planas, especialmente a lo largo de los ríos, estos bosques han sido transformados para establecer pastizales y cultivos
Bosque siempre verde pie montano de Cordillera Occidental de los Andes	3207,35	Alta , existen variaciones de estratos. Existe una deforestación notoria en los sitios relativamente planos.

Herbazal del Páramo	3776,98	Alta , tiene una vegetación fragmentada, con suelo desnudo entre los parches. Presenta una gran cantidad de ganadería.
Herbazal húmedo subnival del Páramo	23,52	Media , dominada por arbustos postrados o almohadillas dispersas que permiten aperturas entre el 50- 90%.
Total	70425,82	

Fuente: MAE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Mapa 12: Ecosistemas del Cantón Sigchos



13. Superficie de territorio continental bajo conservación o manejo ambiental

El cantón tiene gran parte de su territorio con protección de áreas naturales que corresponde a 92616,98 ha lo que representa el 68.21 % del territorio cantonal, las mismas que son parte del sistema nacional de Áreas protegidas (SNAP) que garantizan la cobertura y conectividad de ecosistemas importantes en los niveles terrestre, de sus recursos culturales y de las principales fuentes hídricas.

Todas estas áreas tienen en su interior asentamientos dispersos, los mismos que realizan actividades antrópicas.

Según la información obtenida del plano Mosaico en Reforma Agraria y colonización IERAC Jefatura Zonal Cotopaxi, para la elaboración del plan de manejo de la Reserva Ecológica Los Ilinizas (REI) 2008, existe una superficie aproximada de 30.000 ha localizada en los flancos occidentales de la Reserva, en los sectores de Las Pampas y Palo Quemado que registran un total de 527 lotes adjudicados siendo una superficie total de 21.624 ha.

En el plan de manejo de la Reserva Ecológica de “Los Ilinizas” del año 2009 se prioriza la conservación, recuperación y protección de los refugios silvestres como los páramos andinos, bosques subtropicales y estribaciones de la cordillera occidental mediante cuatro zonas de manejo.

- 1.- Zona de protección absoluta
- 2.- Zona de restauración ecológica
- 3.- Zona de uso o aprovechamiento controlado: uso forestal y/o Agro-productivo
- 4.- Zona de uso múltiple

Parte del área del cantón Sigchos que forma parte de la REI se encuentra en la zona de manejo 3 y 4, en las cuales se puede generar actividades productivas sustentables a corto, mediano y largo plazo.

Los criterios de conservación, restauración y recuperación de la biodiversidad empleados en la delimitación y clasificación de zonas de manejo dentro de la Reserva Ecológica “Los Ilinizas” determina el derecho de propiedad en la Zona de uso múltiple. Sin embargo, dentro de las actividades del Plan de manejo de la REI no se considera la adjudicación de tierras localizadas dentro o en los límites de la reserva, con el fin de dar un manejo socio- ambiental.

Los asentamientos humanos se encuentran en la zona de uso múltiple, las cuales son áreas donde habitan comunidades, presentan caminos y sectores de amortiguamiento en las cuales se implanta la conservación ecológica pero no se menciona el otorgamiento de título de propiedad y la facultad de fraccionamiento de tierras necesarios para mantener un equilibrio de bienestar socio-ambiental a través de convenio en el que los beneficiarios se comprometen en el cuidado de las áreas de protección ecológica.

A pesar de la creación de la Reserva Ecológica “Los Ilinizas”, existen titulaciones de propiedad de fechas posteriores al año 1996, consideradas legalmente inválidas, lo que ha causado inquietud y reclamo de los campesinos que exigen un documento habilitante de propiedad de la tierra.

a) Reserva Ecológica “Los Ilinizas”

Tiene una superficie de 61633,80 ha, distribuidas dentro de un rango altitudinal de 800 a 5265 msnm. Los valores más importantes que posee y por los cuales se consideró su protección, se refieren a la abundante biodiversidad que alberga, cuenta con 221 especies exclusivas y otras en peligro de extinción (Dirección de Áreas Naturales / Plan estratégico SNAP, 1998). Los Ilinizas son una importante fuente de captación de agua pues los vapores de agua que viene de la zona costera son retenidas por grandes elevaciones como El Corazón y los Ilinizas y a más de ello presenta remanentes boscosos que favorece la formación de ocho microcuencas hidrográficas.

En las partes altas de esta reserva es donde nacen los principales afluentes de la subcuenca del río Toachi y del Pilatón.

Esta Reserva dentro del Cantón comprende las parroquias de Sigchos, Chugchilán, Las Pampas y Palo Quemado.

Las principales elevaciones de atractivo paisajístico de la reserva también están dentro de los límites cantonales son Los Ilinizas (Norte) y el Quilotoa.

Esta reserva cuenta con un plan de manejo ambiental que consta de cuatro programas y once subprogramas que suministran las directrices para la conservación y cuidado de la misma, actualmente no se ha dado cumplimiento de este plan.

b) Bosque Protector Sarapullo

El bosque protector Sarapullo, con una extensión de 21287,39 ha, y el área que ocupa fue declarada área de protección mediante Acuerdo Ministerial 234 del 26 de junio de 1986, publicado en el Registro Oficial 489, del 30 de julio de 1986. Este bosque protector se encuentra actualmente dentro de la Reserva Ecológica Ilinizas y se ubica al pie de los cerros Corazón e Ilinizas.

c) Bosque Protector Toachi – Pilatón

Bosque Protector Toachi - Pilatón, fue creado por el Acuerdo Ministerial N° 352 publicado en el Registro Oficial del 14 de septiembre de 1987, por medio del cual se declara como Bosque y Vegetación Protectoras a las cuencas de los ríos Toachi y Pilatón, con una superficie aproximada de 212.000 ha. Esta área protegida se encuentra bajo control estatal. Allí se dispone que los distritos forestales de Cotopaxi y Pichincha se encarguen del control para que se mantenga inalterada su condición protectora; igualmente se prohíben las actividades que sean incompatibles con los fines de conservación. Una de las principales intenciones de proteger las cuencas de los ríos Toachi y Pilatón.

Es así que la gran porción de cobertura vegetal con bosque que se encuentra continuo de las áreas protegidas y parques nacionales se debe considerar para preservar con algún tipo de conservación de acuerdo a las potencialidades de los suelos y manteniendo ecosistemas que permitan hábitats para flora y fauna.

De igual manera se ha visto necesario que se de algún tipo de conservación a las fuentes de agua, especialmente por la contaminación de heces de animales que se encuentran en el sector y descargas de aguas servidas.

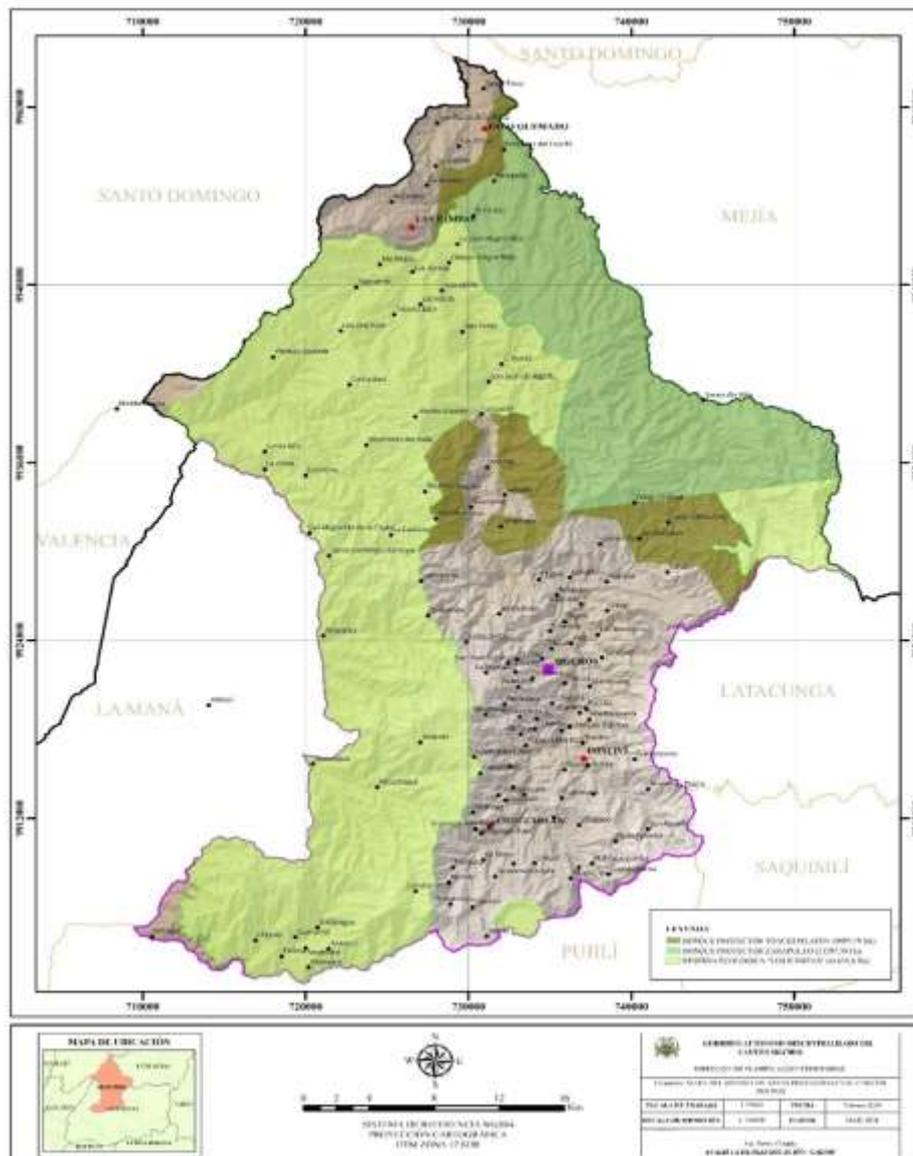
Tabla 18 Territorio continental bajo conservación o manejo ambiental del cantón Sigchos

Nombre	Superficie con cobertura natural (ha)	Porcentaje cantón (%)	Prioridad
Reserva ecológica Los Ilinizas	61633,80	45,39	Alta, presenta una gran extensión territorial con relación al área del cantón Sigchos por ende posee una gran biodiversidad tanto de flora y fauna.
Bosque protector Sarapullo	21287,39	15,68	Alta, forma parte de la reserva ecológica de los Ilinizas
Bosque protector Toachi Pilatón	9695,79	7,14	Alta, presenta una gran variedad de especies arbóreas y se encuentran cuencas hidrográficas.
Total	92616,98	68,21	

Fuente: MAE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

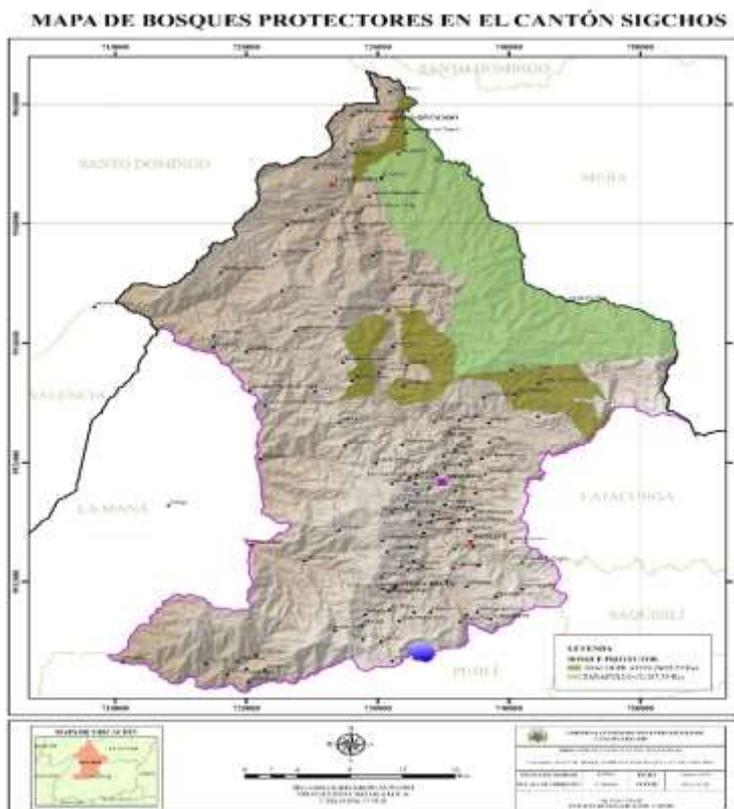
Mapa 13: Sistema de Áreas Protegidas del Cantón Sigchos

MAPA DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL CANTÓN SIGCHOS



Fuente: MAE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Mapa 14: Bosques Protectores del cantón Sigchos



Fuente: MAE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Mapa 15: Reserva Ecológica “Los Ilinizas” en el Cantón Sigchos



Fuente: MAE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Ecosistemas para servicios ambientales

Estos servicios han sido clasificados de acuerdo a Evaluación de Ecosistemas del Milenio (MAE, 2005)⁷ en servicios de soporte, de provisión, de regulación y culturales.

Los servicios de soporte son aquellos que mantienen los procesos de los ecosistemas que mantienen y permiten la provisión del resto de los servicios. Estos pueden o no tener implicaciones directas sobre el bienestar humano.

Los servicios de provisión son recursos tangibles y finitos, que se contabilizan y consumen. Además, pueden ser o no renovables.

Los servicios de regulación son lo que mantienen los procesos y funciones naturales de los ecosistemas, a través de las cuales se regulan las condiciones del ambiente humano.

Los servicios culturales pueden ser tangibles e intangibles y son producto de percepciones individuales o colectivas; son dependientes del contexto socio-cultural. Intervienen en la forma en que interactuamos con nuestro entorno y con las demás personas.

Tabla 19 Principales servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas del cantón Sigchos

Ecosistema	Servicio Ambiental	Destinado a
Arbustal siempre verde montano del norte de los Andes	Biodiversidad, ciclo de nutrientes, formación de suelo, producción primaria, polinización, control biológico, recursos genéticos, alimento, recursos medicinales, regulación de agua, provisión de agua, control de ciclos hidrológicos, regulación de clima, belleza escénica, recreación, conservación de suelos fértiles, amortiguación de perturbaciones naturales.	Bio conocimiento Turismo Recreación Comercialización Investigación Control de contaminación Fines históricos Manufacturación
Arbustal siempre verde y Herbazal del Páramo		
Bosque siempre verde montano alto de Cordillera Occidental de los Andes		
Bosque siempre verde montano bajo de Cordillera Occidental de los Andes		
Bosque siempre verde montano de Cordillera Occidental de los Andes		
Bosque siempre verde pie montano de Cordillera Occidental de los Andes		
Herbazal del Páramo		
Herbazal húmedo subnival del Páramo		

Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG

Dentro de los programas de reforestación desde el programa socio bosque, cuyo objetivo es lograr la conservación de las áreas de bosques nativos, páramos y otras formaciones vegetales nativas del Ecuador, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por efecto de la deforestación y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de poblaciones rurales asentadas en dichas áreas.

⁷ MEA (Millennium Ecosystem Assessment). 2005. Ecosystems and human well-being: Biodiversity synthesis. World Resources Institute., Washington, D.C.

La participación en el Proyecto Socio Bosque es voluntaria por parte del solicitante. Con la finalidad de cumplir con los objetivos el Proyecto Socio Bosque aplicará como uno de los mecanismos de implementación la entrega directa de un incentivo por parte del Estado, a través del Ministerio del Ambiente, a los propietarios de predios cubiertos con bosques nativos, páramos y otras formaciones vegetales nativas del país, y que será condicionada a la conservación y protección de dichas áreas.

En el cantón se reportan 246.84 hectáreas que están bajo esta condición dentro del mencionado proyecto.

14. Agua

El cantón por su configuración topográfica dispone de una rica red hidrográfica, es así que en las partes altas que es donde se genera el agua y sus corrientes se dirigen todas hacia la Costa Ecuatoriana hasta el Océano Pacífico, a través de grandes gargantas que se abren en el relieve. Además, se destacan como complejos de lagunas y lagunillas el Quilotoa, Tilinte y Laguna Cutzualó. De la demarcación hidrográfica del Ecuador, en el cantón se tiene las cuencas de Esmeraldas y la cuenca del Guayas:

Tabla 20 Recurso hídrico en el cantón Sigchos

Cuencas Hidrográficas		
Nombre	Área (Ha)	Porcentaje
Río Esmeraldas	89 943,6	66.24
Río Guayas	45 832,6	33.76
Total	135 776.2	100

Fuente: INAMHI / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

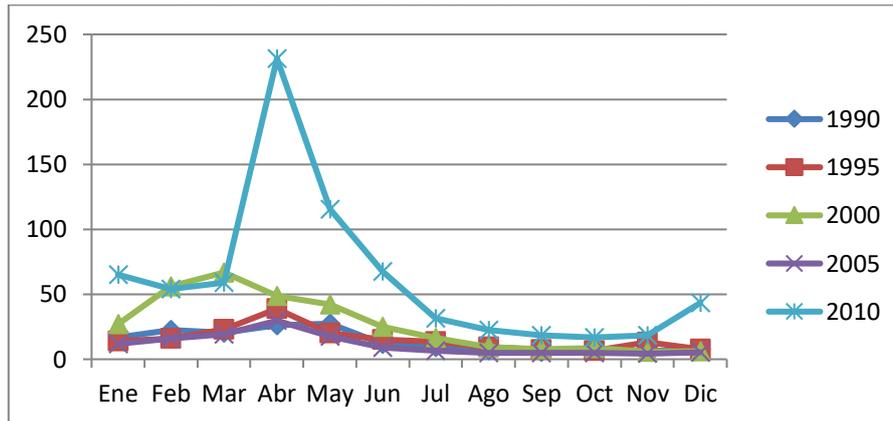
Los drenajes que se presentan en las microcuencas son de tipo dendrítico, que tiene una configuración de mano extendida.

Los principales problemas que tienen las cuencas en el territorio cantonal son la deforestación, lo cual disminuye los caudales y se altera los ciclos hidrológicos, así como la capacidad de retener agua por disminución de cobertura vegetal.

Las vertientes de donde se abastece de agua para consumo humano a la población de la ciudad de Sigchos corresponden a las nacientes del río Cristal con un caudal de 8 l/s, que se ubica en los cerros Taxochupa y Siguata; mismos que están sujetos a una enorme presión humana. En la actualidad, se encuentra ejecutado el proyecto de mejoramiento del sistema de agua de la ciudad de Sigchos, de las vertientes que afloran en el sector Pajón y confluyen a la quebrada Pajón, un caudal total de 6.30 l/s. Las comunidades, para el abastecimiento de agua para consumo lo hacen de las vertientes y riachuelos cercanos.

De acuerdo a las series históricas de la Estación hidrológica H166, ubicada en Las Pampas en el Río Toachi, las mismas que se ha tomado desde 1990 con un intervalo de 5 años, se observa que los meses que presenta mayor caudal corresponden a los meses de marzo y abril notándose picos de incremento importantes, que coinciden con los meses más lluviosos en el sector, mientras que los meses de agosto a diciembre presenta mayor sensibilidad de poseer períodos secos, por una precipitación baja.

Ilustración 1. Caudales medio del Río Toachi⁸



Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG

En la tesis de autoría de Ríos Cando, Luis E., denominada Incidencia de la variabilidad climática en los caudales mínimos del Ecuador, elaborado en el año 2010, se estimó una precipitación media en la hoya del Toachi de 1414,3 mm/año y que el 63% de la precipitación corresponden a la cuenca baja, describiéndose así un comportamiento de pluviosidad con expectativas de incremento a medida que la altitud disminuye; así mismo se establece un 33% de pérdidas de humedad que tiene lugar en la cuenca del Río Toachi⁹.

Además del análisis elaborado se evidencia en el río Toachi, evidencia disminuciones importantes en sus caudales mensuales mínimos cercanas al 28%; los caudales mínimos asociados a un mes consecutivo fluctúan entre 10,7 y 26,8 m³/s, la reducción de la precipitación fluctúa entre -0,7 mm (1 mes) y -9,3 mm (6 meses).

En el mapa de susceptibilidad a déficit hídrico se puede observar las zonas con déficit hídrico, las mismas que se agravan en temporadas de sequía, cuando los caudales disminuyen considerablemente como consecuencia de la evidente disminución de la cobertura vegetal que desempeña un papel esencial en la regulación del ciclo hidrológico. Las causas principales se relacionan directamente con el avance de la frontera agrícola, pastoreo a diversas escalas y deforestación, según el sector¹⁰.

Esta situación genera los siguientes impactos en las zonas con mayor susceptibilidad: degradación del suelo, menores rendimientos en las cosechas, mayor mortalidad de especies bovinas, mayor riesgo de incendios forestales, mayor riesgo de escases de alimentos y agua a la población, mayor riesgo de desnutrición población vulnerable, e incluso la migración de la población.

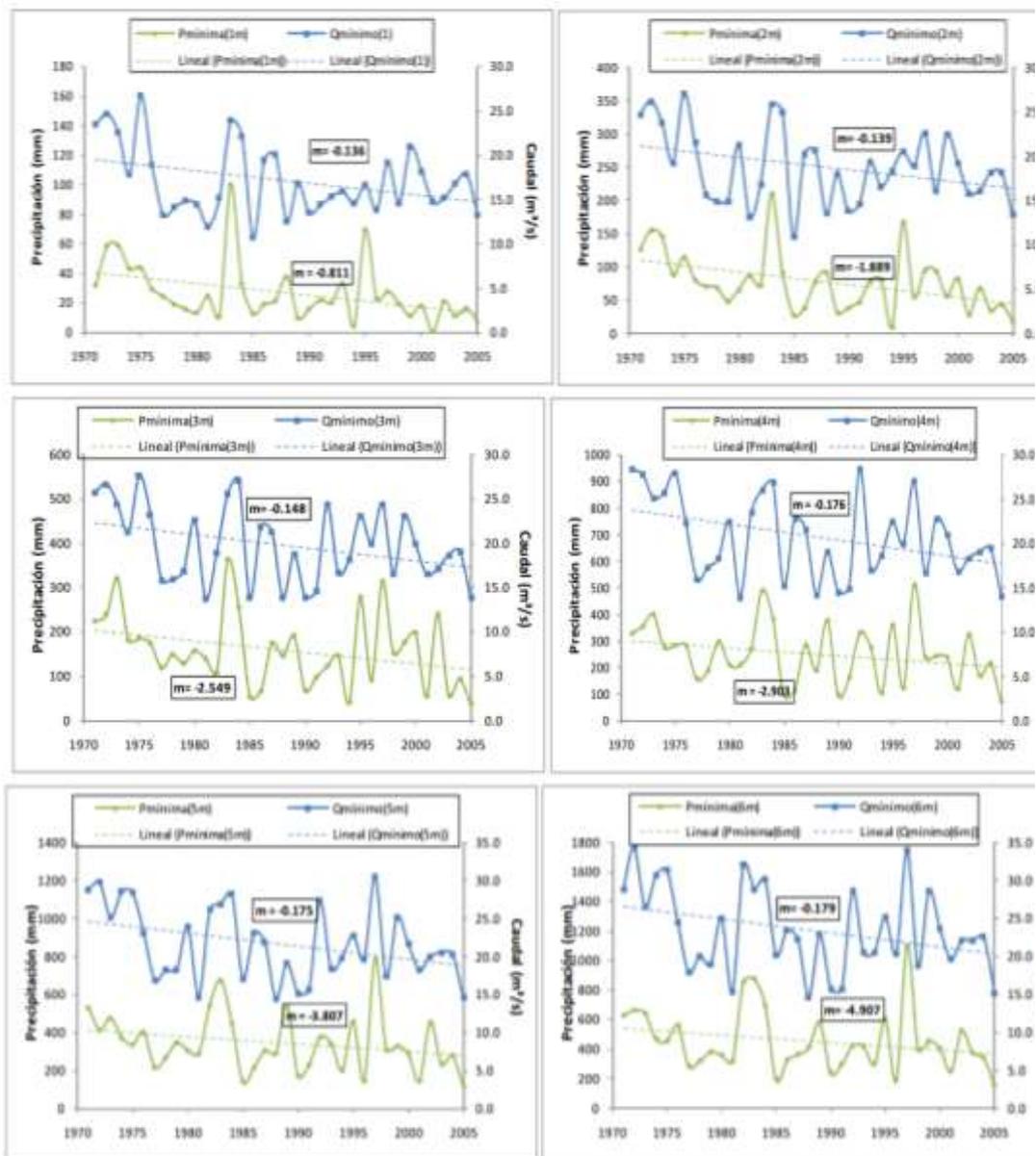
Una de las principales actividades que tiene el cantón que es la ganadería, se ve muy afectada por la reducción de producción de pastos que se reduce hasta el 40%, lo que obliga a los ganaderos a venderlos a bajo costo a cambio de no perder toda su inversión por la muerte de los animales.

⁸ Ríos Cando, Luis E., Tesis: Incidencia de la variabilidad climática en los caudales mínimos del Ecuador, 2010

⁹ Ríos Cando, Luis E. (2010). Incidencia de la variabilidad climática en los caudales mínimos del Ecuador (Tesis para obtención del título de Ingeniero Civil). Escuela Politécnica Nacional. Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental.

¹⁰ PDYOT 2015-2065 del cantón Sigchos

Gráfico 1 Variación de los caudales mínimos y de las precipitaciones mínimas consecutivas en la cuenca del río Toachi¹¹



Fuente: Ríos Cando, Luis E., Tesis: Incidencia de la variabilidad climática en los caudales mínimos del Ecuador, 2010 / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

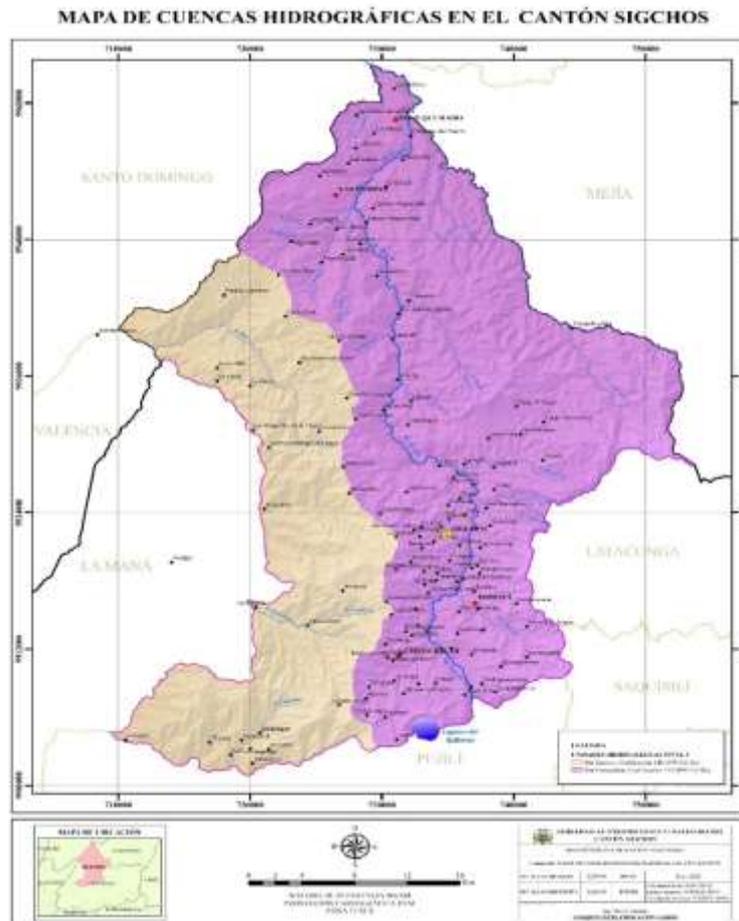
De acuerdo a la memoria histórica de eventos de sequía se reconocen los siguientes:

- En marzo 2009 se registró el inicio de una sequía en la zona interandina, dentro de las provincias de Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Cotopaxi, la misma que tuvo una duración hasta el primer trimestre del 2010; lo que motivó al presidente Rafael Correa a decretar el Estado de Excepción en Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Bolívar durante 60 días a partir del 8 de febrero. El objetivo es movilizar con facilidad recursos para enfrentar las pérdidas.

¹¹ Ríos Cando, Luis E. Incidencia de la variabilidad climática en los caudales mínimos del Ecuador, 2010.

- En el reporte de INAMHI de amenaza hídrica por escenarios mensuales entre junio a agosto del 2014, se determina que en la zona norte del cantón serían afectadas con rangos deficitarios de lluvias.

Mapa 16: Cuencas Hidrográficas en el cantón Sigchos



Fuente: INAMHI / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

15. Aire

Con respecto al aire, en el cantón solo se reporta contaminación por la quema de páramos o vegetación antes del período de siembras, sin embargo, no es una práctica generalizada, otro de los factores que aporta a la contaminación son los incendios forestales, muchos de los cuales son producto de la práctica agrícola mencionada.

16. Gestión de Riesgos y cambio climático

Dadas las características climáticas, topográficas y geomorfológicas del cantón Sigchos los riesgos naturales siempre han estado presentes, provocando eventos fortuitos muy recurrentes como deslizamientos, desbordamiento de ríos e incendios forestales, entre los más comunes, a más de los eventos antrópicos inesperados.

Para analizar el nivel de importancia de los eventos peligrosos en el cantón es imprescindible contar con una línea base que determine la recurrencia en base a tres variables importantes: Intensidad (I), Frecuencia (F), Territorio afectado (T). De este modo se ha utilizado el histórico de eventos naturales y antrópicos suscitados en el cantón Sigchos desde el año 2011 al año 2020 proporcionado por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en correlación con los datos aportados por los Bomberos del Cantón Sigchos, COE Cantonal y Unidad de Ambiente y Riesgos del GADMS. Esto con

el fin de determinar estrategias o propuestas para la gestión oportuna del riesgo, buscando la afectación mínima al territorio y sus habitantes.

En base al histórico de eventos peligrosos se determina que las amenazas que presentan mayor incidencia en el territorio desde el punto de vista de la frecuencia son los incendios forestales (50%), Contagios pandemia COVID-19 (28%), los deslizamientos (9%) y los incendios estructurales (6%); y en menor porcentaje los colapsos estructurales, las inundaciones, los socavamientos, entre otros, según se detalla en el gráfico 2.

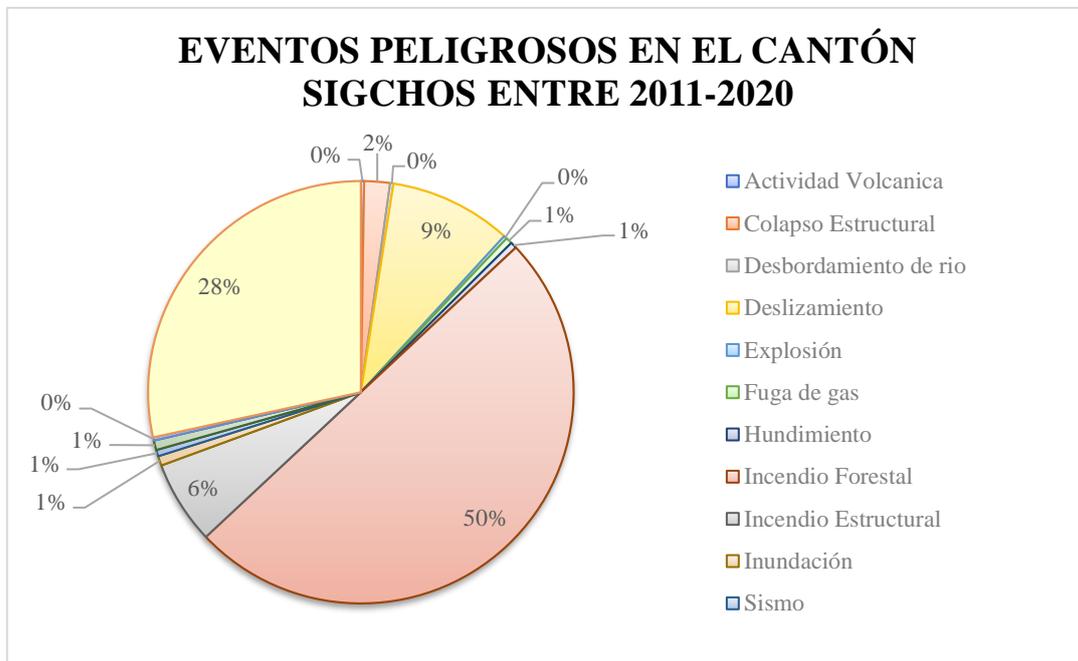


Gráfico 2 Eventos peligrosos registrados en el período 2011-2020 en el cantón Sigchos
Fuente: SNGRE: Equipo Técnico GADMS 2020

Desde el punto de vista de **Intensidad**, en el período de tiempo entre el 2011 y 2020, las viviendas más afectadas fueron las de la parroquia Sigchos con 35, Chugchilán con 33, y en menor cantidad Isinliví y Las Pampas con 7, Palo Quemado registró una sola vivienda afectada. En cuanto a viviendas destruidas, Sigchos registró 33, Las Pampas 7 y Chugchilán 5. La población más afectada fue la de la parroquia Palo Quemado con 2504 personas, seguido de Sigchos 785, Chugchilán 74, Las Pampas 27 e Isinliví 25 personas.



Gráfico 3 Viviendas afectadas por eventos peligrosos período 2011-2020 en el cantón Sigchos
Fuente: SNGRE Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

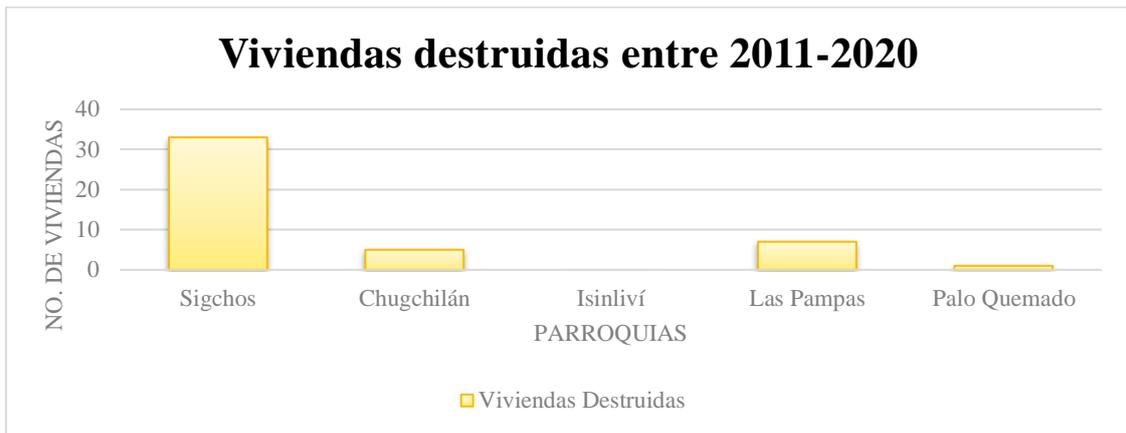


Gráfico 4 Viviendas destruidas por eventos peligrosos período 2011-2020 en el cantón Sigchos
Fuente: SNGRE Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020



Gráfico 5 Personas afectadas por eventos peligrosos período 2011-2020 en el cantón Sigchos
Fuente: SNGRE Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

En cuanto a **Territorio afectado**, considerando el área de vías afectadas, Ha perdidas de cultivos, Ha afectadas de cultivos, Ha de cobertura vegetal quemada, la parroquia que registra mayor afectación es Sigchos con 547 ha afectadas, seguida de Isinliví con 19,5 ha, Las Pampas con 16,3 ha, y Chugchilán con 4,07 ha.

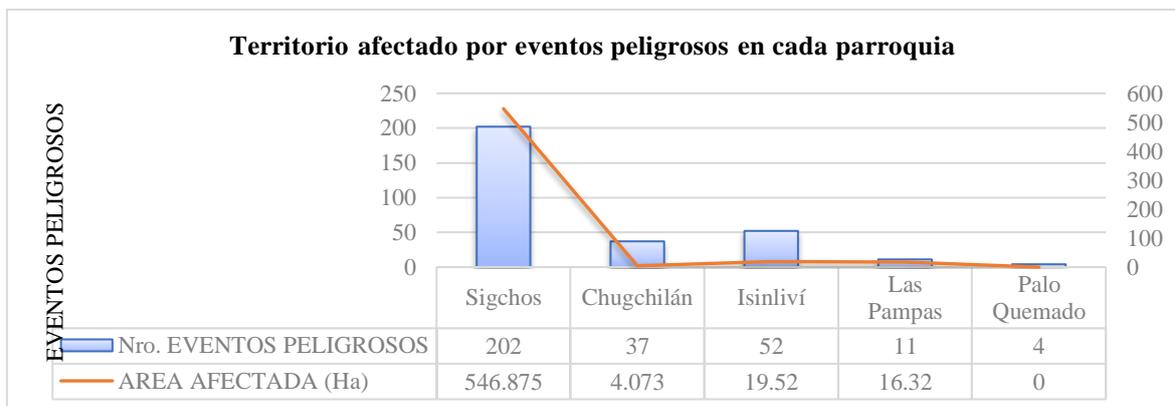


Gráfico 6 Territorio Afectado por eventos peligrosos período 2011-2019 en el cantón Sigchos
Fuente: SNGRE Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Por último, la amenaza biológica a la que se encuentra expuesto el cantón y la población a nivel mundial es por la pandemia COVID 19. Según datos oficiales, la cifra de casos confirmados en el cantón Sigchos asciende a 118 con corte a 19 de agosto de 2020, representando en relación a la población total apenas el 0,5%, sin embargo, se considera una amenaza media debido a la posibilidad de incremento de casos.

Tabla 21 Casos confirmados pandemia por COVID 19 en el cantón Sigchos

CASOS CONFIRMADOS			
PARROQUIA	Nro.	SEXO	
		M	F
Sigchos	80	37	43
Chugchilán	9	3	6
Isinliví	5	3	2
Las Pampas	9	5	4
Palo Quemado	15	5	10
CASOS TOTALES	118	53	65

Fuente: Distrito de Salud Sigchos, agosto 2020 Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 22 Información complementaria pandemia por COVID 19 en el cantón Sigchos

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
ITEM	CANTIDAD	OBSERVACION
Casos sospechosos	253	
Casos descartados	107	
Muestras tomadas	253	
Resultados pendientes	28	
Personas en Aislamiento	215	
Personas que salen del cerco epidemiológico	155	
Personas recuperadas	72	
Personas fallecidas	2	1 hombre, 1 mujer
Altas hospitalarias	3	

Fuente: Distrito de Salud Sigchos, agosto 2020 Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Con el análisis estadístico de todos los eventos peligrosos registrados se obtiene la tabla 22 en la cual se determina el nivel de importancia de cada amenaza presente en territorio. Esta tabla es fundamental pues determina el nivel de relevancia de cada evento peligroso, con lo cual en la propuesta a realizarse se debe tener muy en cuenta las condicionantes del riesgo existente.

Tabla 23 Matriz de identificación de amenazas presentes en el cantón Sigchos

Amenazas		Evento	Calificación			
			Alta	Media	Baja	No Aplica
Naturales	Biológica	Epidemia				
		Plaga				
	Geológicas	Actividad volcánica				
		Deslizamiento				

Amenazas		Evento	Calificación			
			Alta	Media	Baja	No Aplica
Hidrometeorológicas		Derrumbe				
		Hundimiento				
		Subsidencia				
		Sismo				
		Tsunami				
		Licuefacción				
		Avalancha				
		Aluvión				
		Déficit hídrico				
		Desertificación				
		Granizada				
		Inundación				
		Oleaje				
		Sedimentación				
		Socavamiento				
		Tormenta eléctrica				
Antrópicas	Categoría propuesta por el MAE	Lluvias intensas				
		Altas temperaturas				
		Heladas				
		Sequías				
	Tecnológicas	Accidente minero				
		Colapso de represa				
		Derrame de químicos				
		Explosión				
		Fuga de radioactividad				
		Incendio estructural				
	Degradación ambiental	Incendio forestal				
		Contaminación ambiental				
	Sociales	Desplazados forzosos				
		Conmoción social				

Fuente: SNGR Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

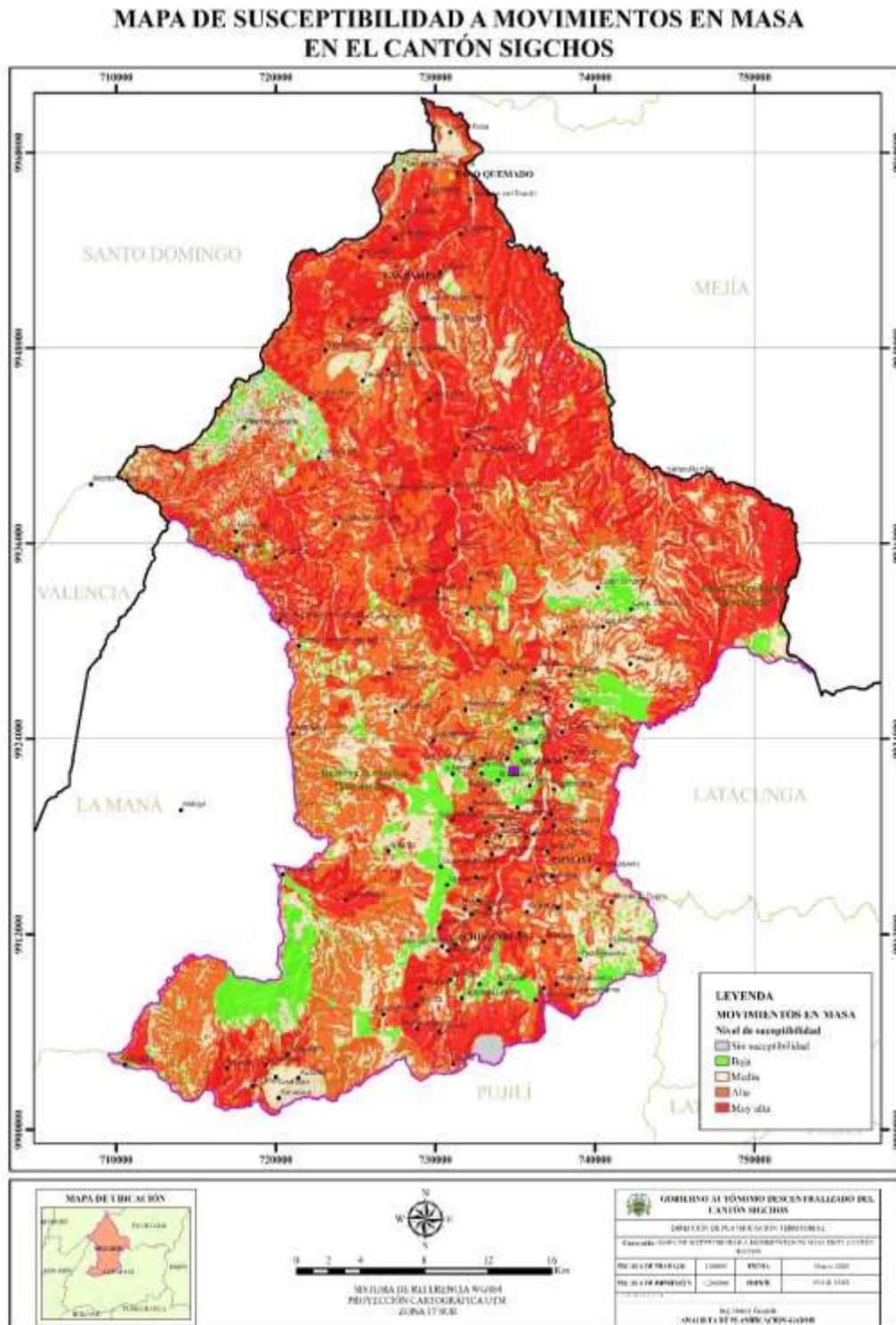
Caracterización de zonas susceptibles a amenazas

Mediante el uso de cartografía temática proporcionada por el SGRE, escala 1:50000 se ha caracterizado las zonas susceptibles a incendios forestales, zonas susceptibles a movimientos en masa y zonas susceptibles a inundaciones. Esta información se encuentra en rangos de baja, media, alta y muy alta (no en todas las variables) nivel de amenaza. Como se observa en el mapa 17 la mayor parte del territorio del cantón Sigchos se encuentra dentro de un rango alto y muy alto de amenaza a movimientos en masa. Esto combinado con las lluvias intensas se convierte en un factor detonante a considerar pues

muestra de esta amenaza son los constantes deslizamientos en todo el territorio del cantón en época invernal.

De igual manera en el mapa 18 se muestra la alta y muy alta amenaza a incendios forestales en la mayor parte del territorio. Esto a diferencia de los movimientos en masa, se convierte en factor detonante las épocas de bajas precipitaciones.

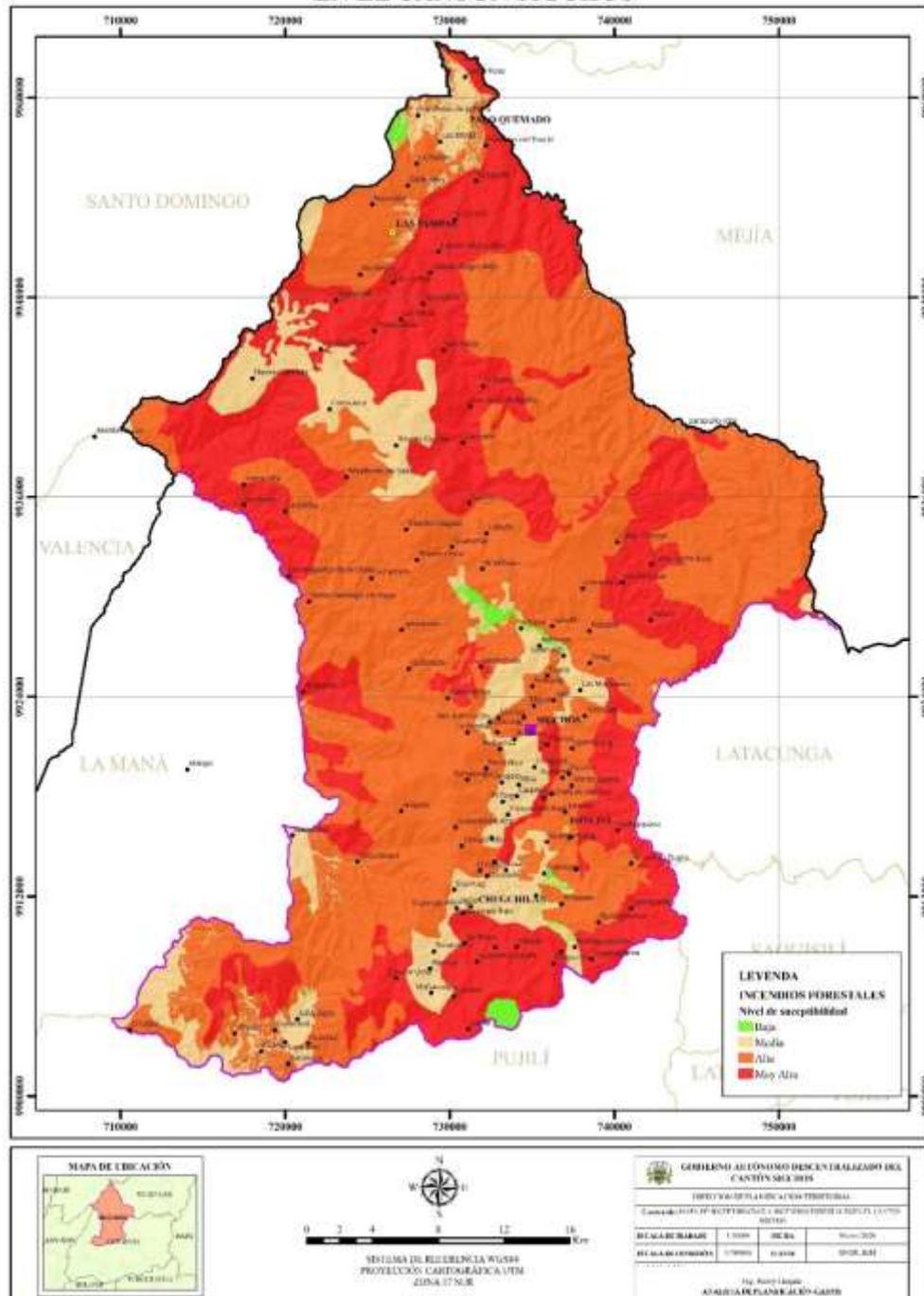
Mapa 17: Susceptibilidad a movimientos en masa en el cantón Sigchos



Fuente: SNGRE/ Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Mapa 18: Susceptibilidad a incendios forestales en el cantón Sigchos

MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD A INCENDIOS FORESTALES EN EL CANTÓN SIGCHOS

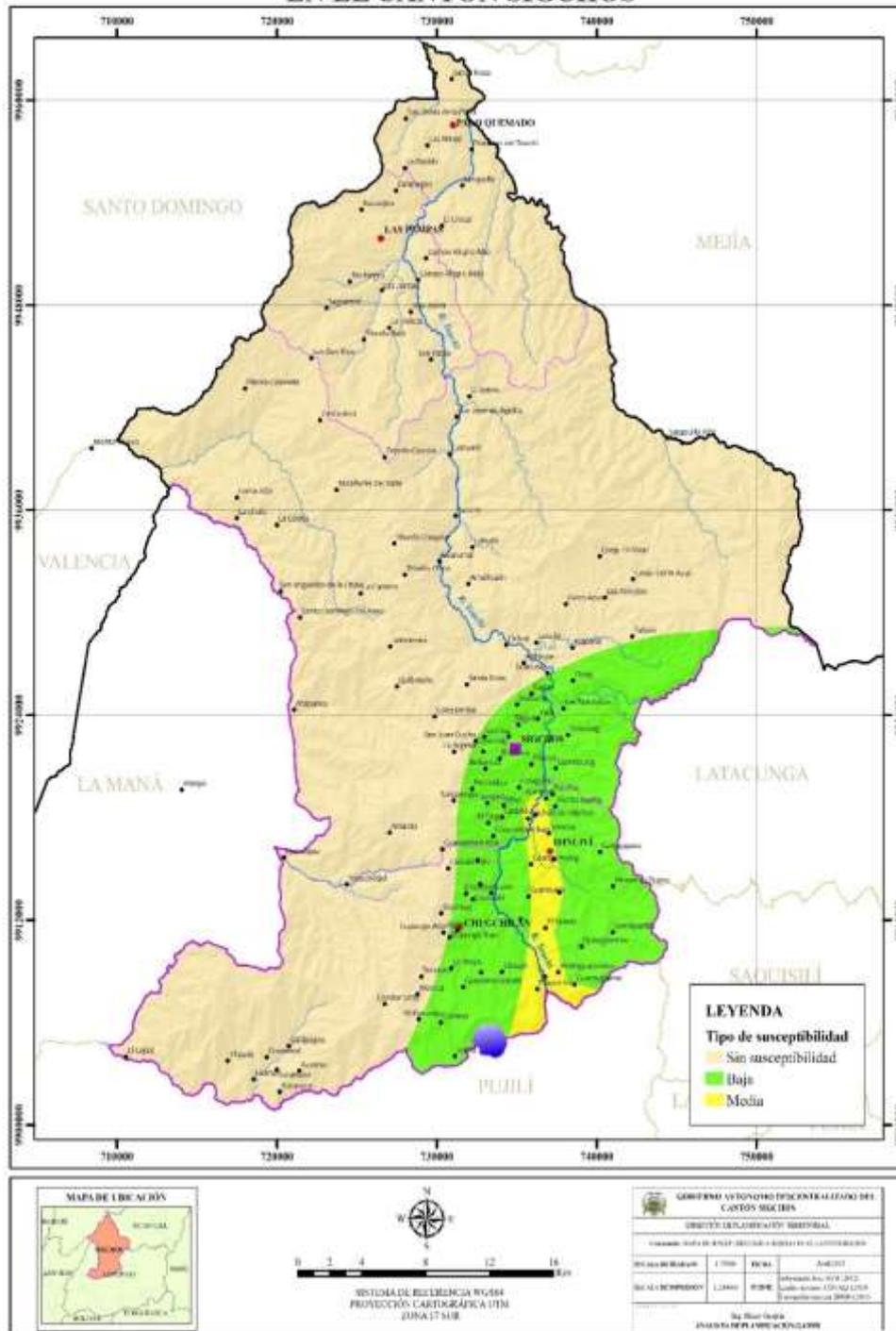


Fuente: SNGRE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

En cuanto a susceptibilidad a inundaciones (Mapa 19), en el cantón Sigchos se evidencia que tiene rangos de media, baja y sin susceptibilidad en más del 90% del territorio. En las zonas donde se encuentra susceptibilidad baja y media ha de considerarse zonas con precipitaciones excepcionales anormales que pueden darse y en zonas inundables con pendientes entre 0-5% y 5-12% por lluvias torrenciales o crecidas de ríos, respectivamente.

Mapa 20: Susceptibilidad a sequias en el cantón Sigchos

**MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD A SEQUIAS
EN EL CANTÓN SIGCHOS**



Fuente: SNGRE / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Elementos Esenciales

Citando lo mencionado por la SNGRE un elemento esencial es cualquier elemento que se considera clave para mantener en funcionamiento el flujo de personas, bienes y servicios en un territorio. En general, es cualquier conjunto de bienes o servicios de los que un

territorio no puede prescindir para funcionar ahora o en el futuro. Un colapso o desaparición podrían comprometer seriamente el funcionamiento del territorio.

Se ha realizado un análisis de los elementos esenciales con mayor importancia en el cantón Sigchos en base a criterios de: cobertura poblacional, funciones alternativas, alternativas operacionales de cada elemento. La tabla 23 muestra el análisis realizado y los elementos esenciales con su nivel de importancia.

A más de eso se elabora el mapa 21 donde se muestra la ubicación de cada elemento esencial y su nivel de importancia.

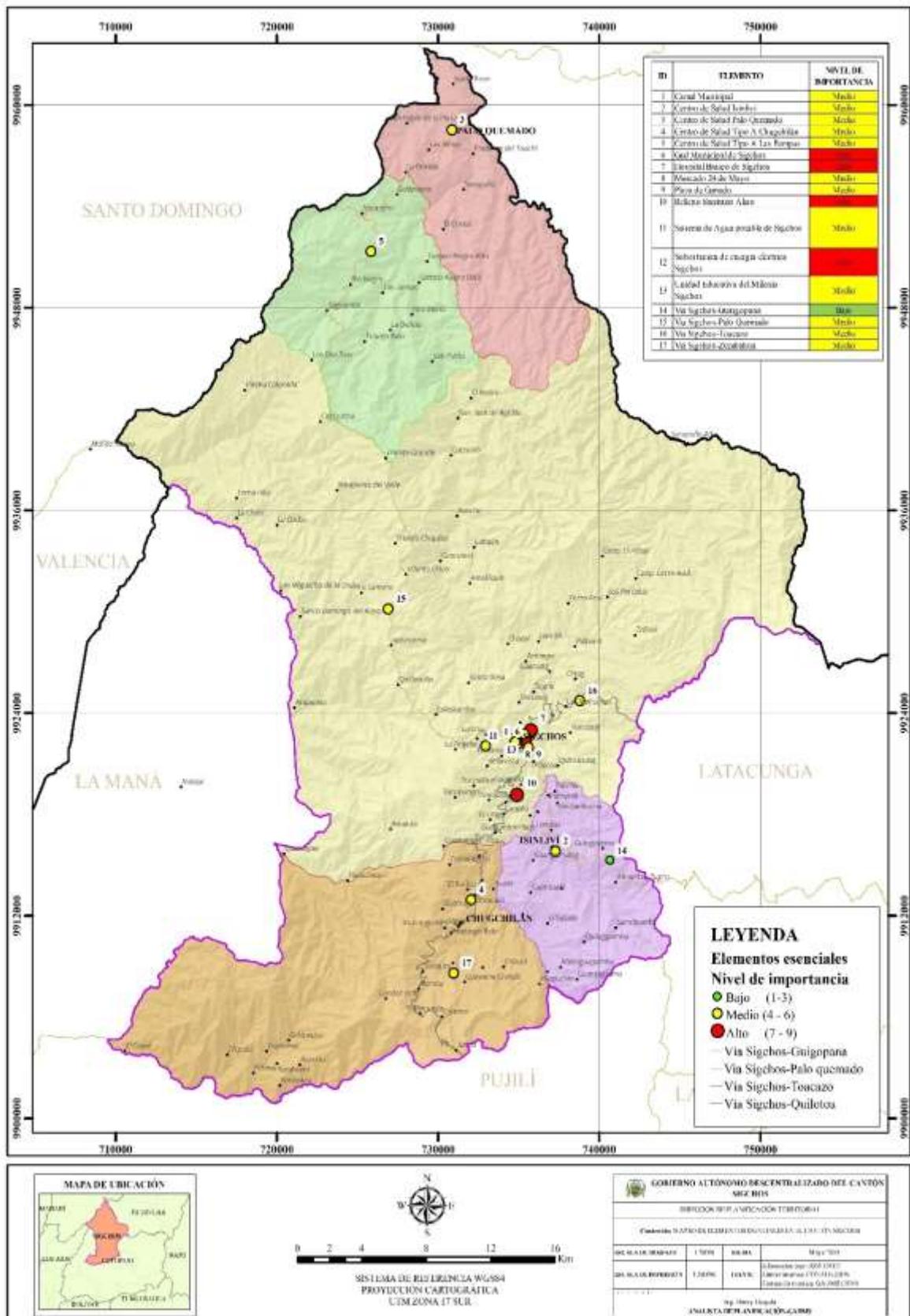
Tabla 24 Nivel de importancia de elementos esenciales identificados en el cantón

ID	Elemento	Cobertura	Funciones alternativas	Alternativas operacionales	Total	Nivel de Importancia
1	Camal Municipal	2	1	1	4	Medio
2	Centro de Salud Isinliví	1	2	2	5	Medio
3	Centro de Salud Palo Quemado	1	2	2	5	Medio
4	Centro de Salud Tipo A Chugchilán	1	2	2	5	Medio
5	Centro de Salud Tipo A Las Pampas	1	2	2	5	Medio
6	Gad Municipal de Sigchos	3	1	3	7	Alto
7	Hospital Básico de Sigchos	3	2	3	8	Alto
8	Mercado 24 de mayo	2	2	1	5	Medio
9	Plaza de Ganado	2	2	1	5	Medio
10	Relleno Sanitario Aliso	3	1	3	7	Alto
11	Sistema de Agua potable de Sigchos	2	1	3	6	Medio
12	Subestación de energía eléctrica Sigchos	3	2	3	8	Alto
13	Unidad Educativa del Milenio Sigchos	2	2	2	6	Medio
14	Vía Sigchos-Guingopana	1	1	1	3	Bajo
15	Vía Sigchos-Palo Quemado	2	1	2	5	Medio
16	Vía Sigchos-Toacazo	3	1	2	6	Medio
17	Vía Sigchos-Zumbahua	3	1	2	6	Medio

Fuente: GADMSIG / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Mapa 21: Elementos esenciales en el cantón Sigchos

MAPEO DE ELEMENTOS ESENCIALES EN EL CANTÓN SIGCHOS



Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

17. Cambio climático

El cambio climático ha sido reconocido como un desafío para el desarrollo de los países y sus regiones, y para el bienestar de los ecosistemas y las sociedades. Según el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) ocasionan aumentos de la temperatura media a nivel global, los cuales alteran el sistema climático y ocasionan impactos como el aumento del nivel del mar, cambios en los patrones de la precipitación (por ejemplo periodos de lluvias más cortos y/o periodos secos muy prolongados), y una mayor intensidad, duración y frecuencia de los eventos extremos de origen climático (lluvias extremas, fuertes sequías, días con temperaturas muy altas o muy bajas, entre otros)¹².

Los riesgos relacionados con el cambio climático surgen de las amenazas relacionadas con el clima (las tendencias de aumento o reducción de la precipitación y la temperatura y los eventos extremos asociados a estas variables) y la vulnerabilidad de las sociedades, comunidades o los sistemas expuestos (en términos de medios de subsistencia, infraestructura, servicios eco sistémicos y sistemas de gobernanza)¹³.

Ante esto, se hace necesario determinar cómo han sido las tendencias climáticas en los últimos años, y cómo éstas cambiarían en el futuro bajo distintos escenarios de cambio climático.

En este análisis se presenta el comportamiento de la precipitación y la temperatura media y los cambios que podrían darse en ella bajo dos escenarios de cambio climático (RCP 4.5 –escenario referencial– y RCP 8.5 –Escenario pesimista–). También se presentan los niveles de amenaza actual y futura ante las principales amenazas climáticas (sequías, lluvias intensas, altas temperaturas y heladas). Todos los análisis se realizaron para el periodo histórico 1981-2015 y para el periodo futuro 2016-2040.

1. Sequías: Períodos prolongados sin lluvias, o con volúmenes de precipitación muy bajos. Dicha escasez de precipitaciones incide en la producción de los cultivos y afecta el abastecimiento de agua para sus diferentes usos.
2. Lluvias intensas: Ocurrencia de altos volúmenes de precipitación en un periodo corto de tiempo (de 1 a varios días). Éstos pueden exceder los valores normales que se presentan en el año/mes, y ocasionan afectaciones en la producción o en algunos de los sectores asociados a la misma (vías, infraestructura productiva, viviendas, etc.).
3. Altas temperaturas: Valores muy altos de temperatura que se pueden dar en uno o varios días, y que producen efectos sobre poblaciones humanas, cultivos, bienes y servicios.
4. Heladas: Descensos en la temperatura (inferiores a 3°C) que pueden ocasionar daños en los órganos vegetales, y en consecuencia produce afectaciones en los cultivos.

¹² INTERGOVERNMENTAL PANEL ON CLIMATE CHANGE (IPCC) (2012). Resumen para responsables de políticas en el Informe especial sobre la gestión de los riesgos de fenómenos meteorológicos extremos y desastres para mejorar la adaptación al cambio climático. Cambridge.

¹³ CDKN (2014). El Quinto Reporte de Evaluación del IPCC: ¿Qué implica para Latinoamérica?

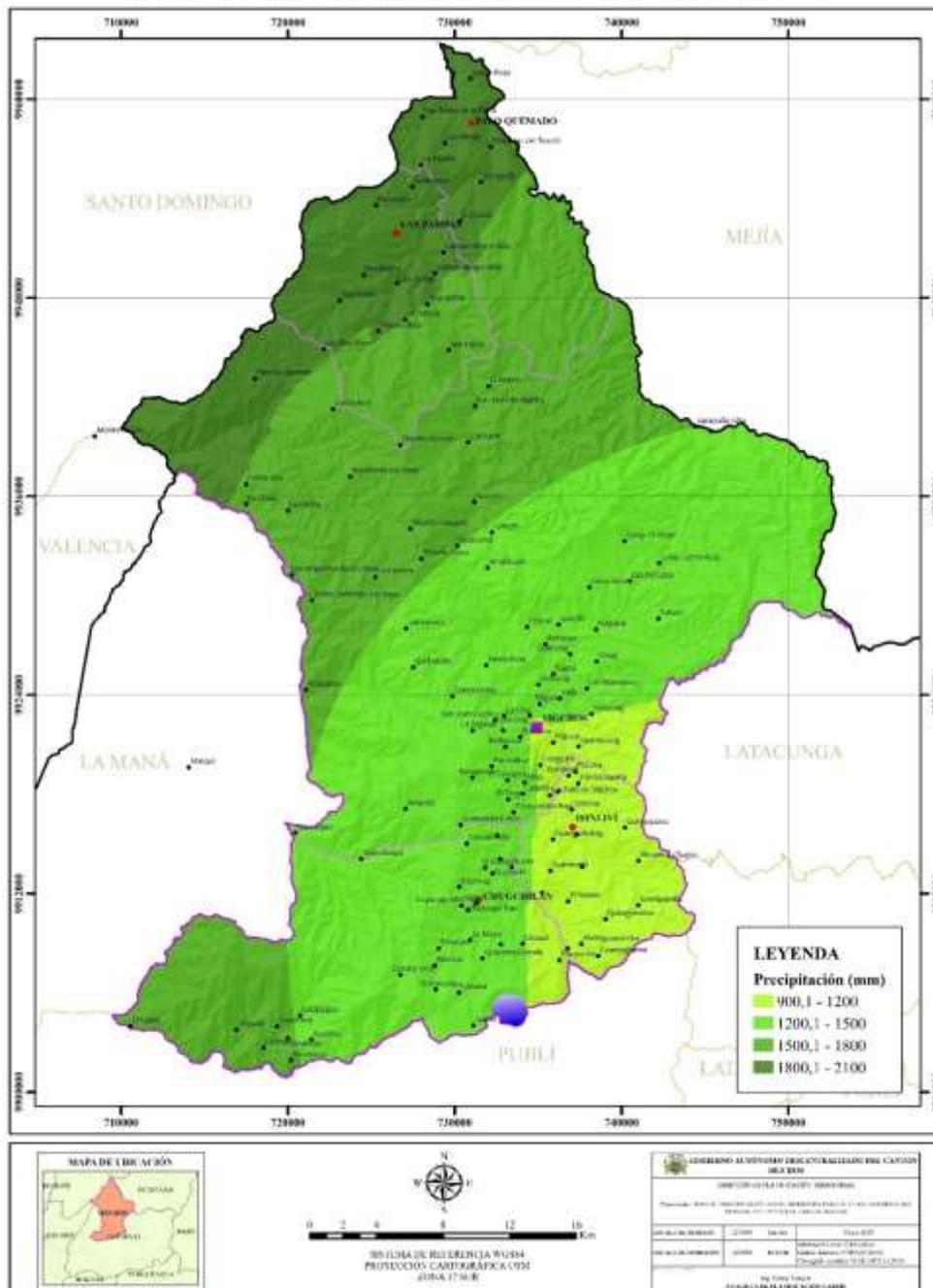
Tendencia de la precipitación anual

En el cantón Sigchos, los mayores valores de precipitación se dan en la parte noroeste, con precipitaciones entre 1800 y 2100 milímetros al año. Los menores valores se dan en la parte suroriental del cantón, con lluvias menores a 1200 milímetros anuales.

Bajo los escenarios de cambio climático para 2016-2040, bajo el RCP 4.5 se darían incrementos de precipitación en la mayor parte del cantón del orden del 3%, en la zona centro de Sigchos del orden de 7% y reducciones del 2% en la zona norte de la parroquia Las Pampas. Bajo el RCP 8.5, habrían incrementos de precipitación en toda ella, del orden del 3 y 7% y reducciones del 2% en la zona norte de la parroquia Las Pampas.

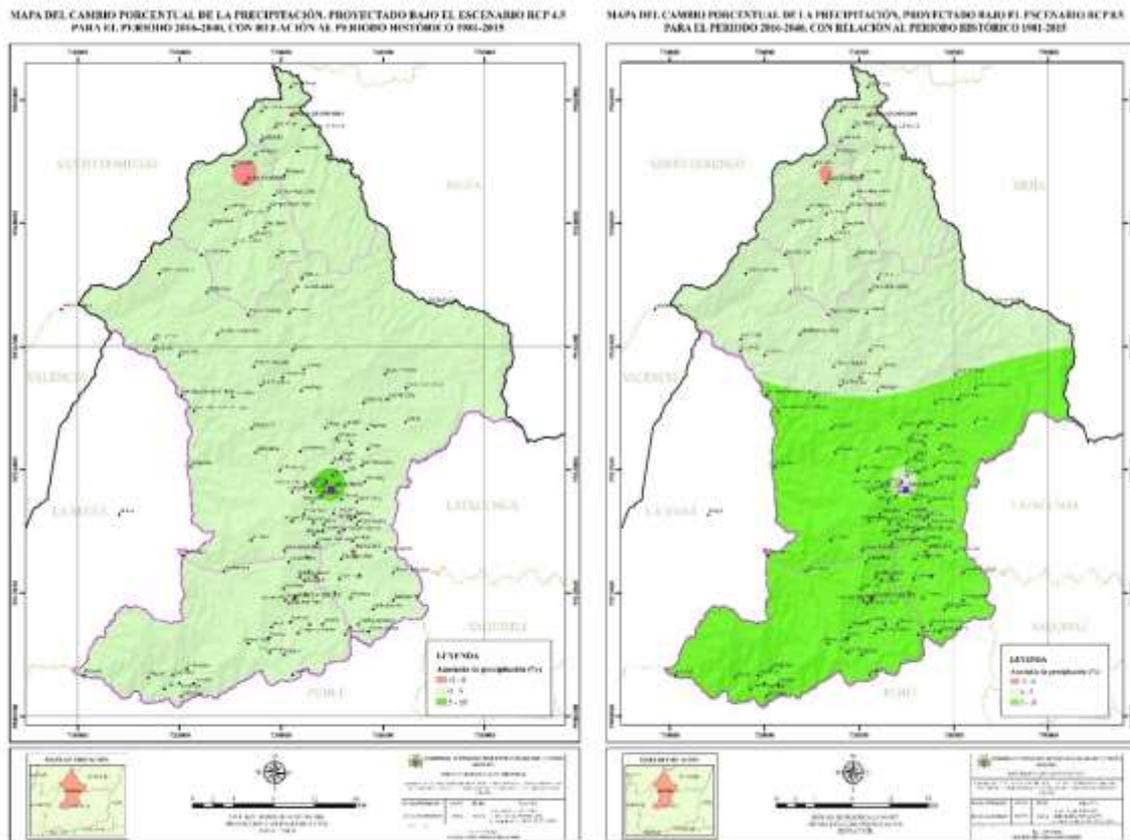
Mapa 22 Precipitación Anual Observada Periodo Histórico 1981-2015

MAPA DE PRECIPITACIÓN ANUAL OBSERVADA PARA EL CLIMA HISTÓRICO DEL PERIODO 1981-2015 EN EL CANTÓN SIGCHOS



Fuente: MAA-AICCA / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Cambio porcentual de la precipitación proyectado para el periodo 2016-2040
Mapa 23: RCP 4.5 (Escenario Referencial) **Mapa 24:** RCP 8.5 (Escenario Pesimista)

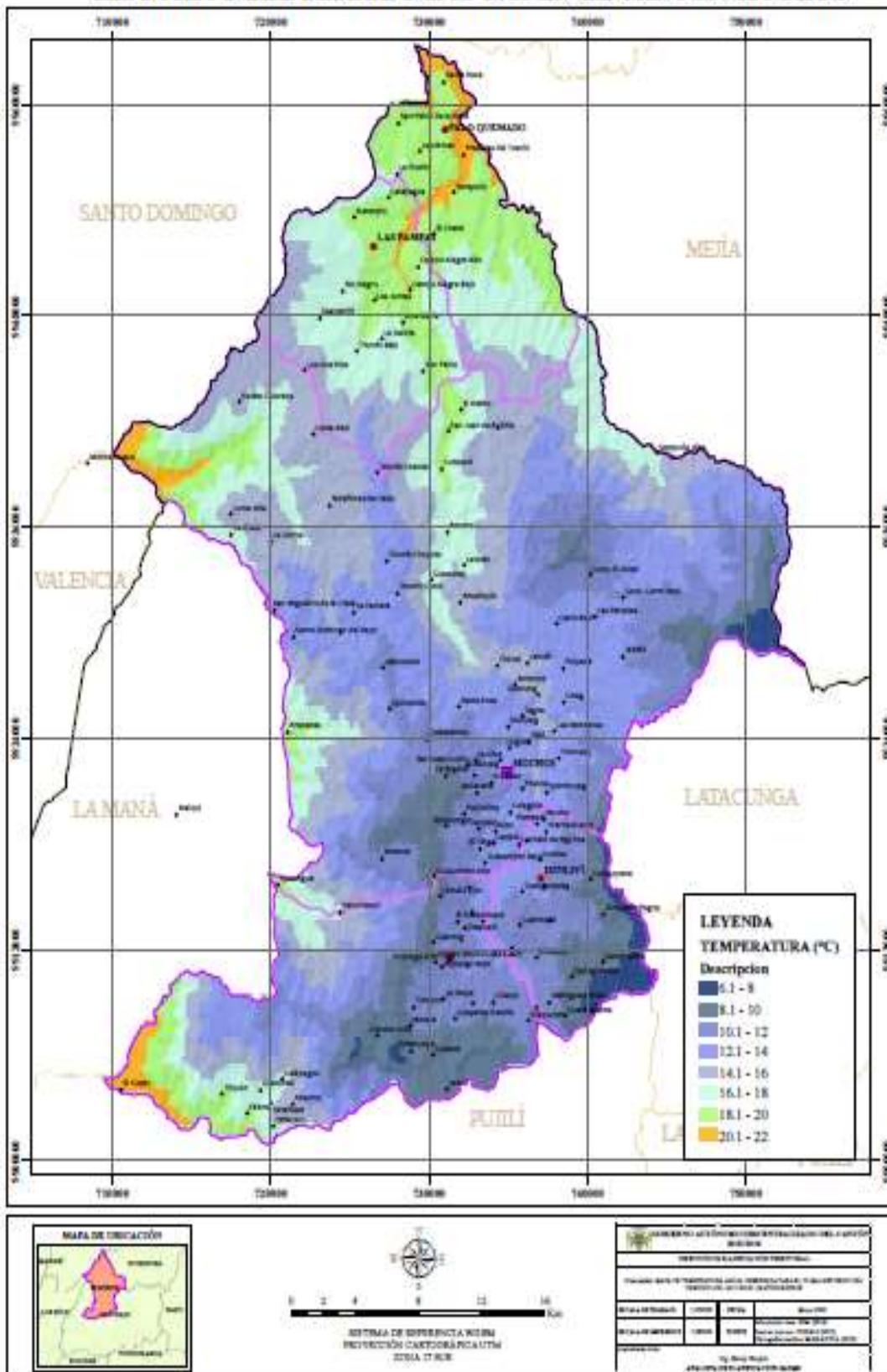


Fuente: MAA-AICCA / Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

Tendencia de la temperatura media

En el cantón Sigchos se presentan valores de temperatura entre los 6.1° y los 22°C, siendo la parte norte la que mayores temperaturas presenta (con temperaturas superiores a los 18°C) y el centro y oriente del cantón la que menores valores posee (con temperaturas inferiores a los 10°C). Bajo los escenarios de cambio climático para 2016-2040, tanto en el RCP 4.5 como en el RCP 8.5 habría un incremento de la temperatura, del orden de 0,6 a 0,9°C en todo el cantón.

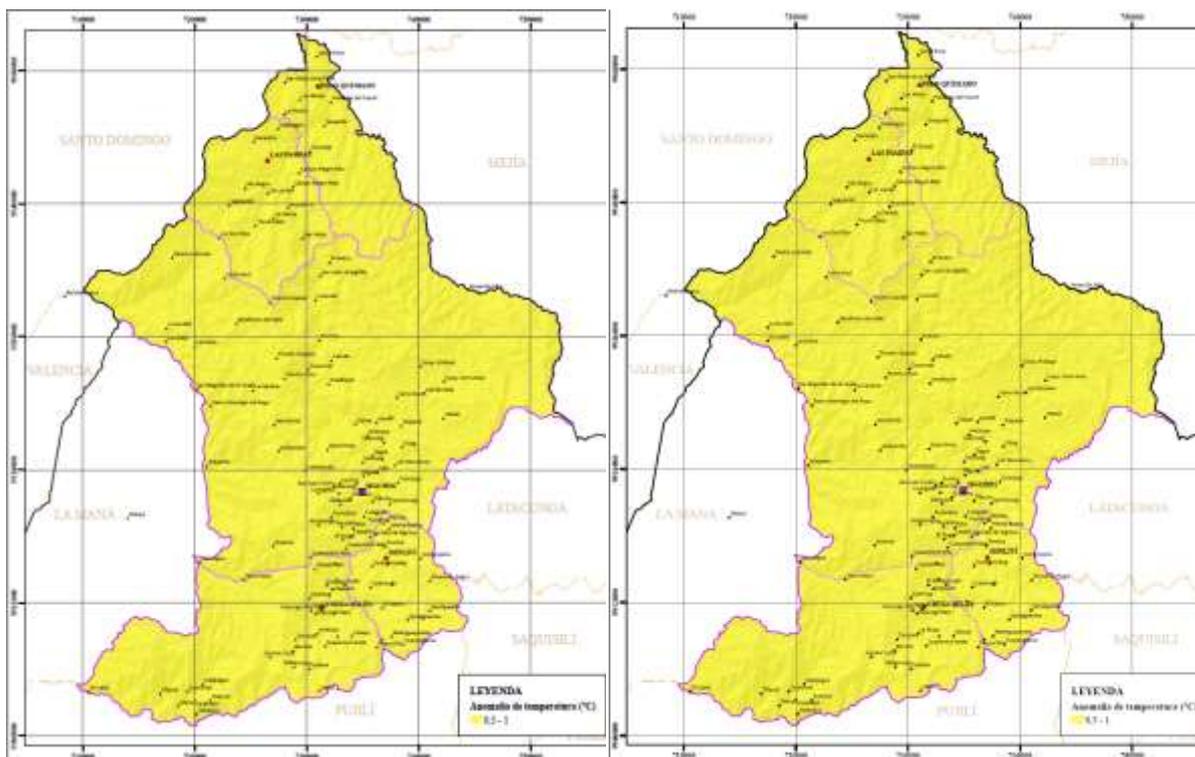
Mapa 25 Temperatura Media Anual Observada Periodo Histórico 1981-2015
MAPA DE TEMPERATURA ANUAL OBSERVADA PARA EL CLIMA HISTÓRICO DEL PERIODO 1981-2015 EN EL CANTÓN SIGCHOS



Fuente: IGM, MAA-AICCA, CONALI Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Cambio de la temperatura media proyectado para el periodo 2016-2040

Mapa 26 RCP 4.5 (Escenario Referencial) **Mapa 27** RCP 8.5 (Escenario Pesimista)



Fuente: IGM, MAA-AICCA, CONALI Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Nivel de amenaza para las sequías, según la tendencia de aumento del número de días secos consecutivos al año, bajo los escenarios de cambio climático RCP 4.5 y RCP 8.5 en el periodo 2016-2040, en comparación al clima histórico del periodo 1981-2015



Mapa 28 Período Histórico 1981-2015



Mapa 29 RCP 4.5 2016-2040 (Escenario Referencial)



Mapa 30 RCP 8.5 2016-2040 (Escenario Pesimista)

CATEGORÍA NORMALIZACIÓN	INTERPRETACIÓN
0 - NULA	La tendencia es hacia la reducción del número de días secos consecutivos al año (Es decir habrá más días con lluvias y las sequías serían más cortas. Por lo tanto el nivel de amenaza es nulo)
1 - MUY BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 10 o más años (Las sequías más fuertes se extenderían en un día y medio más hacia el año 2030, y se extenderían en 3 días más hacia el año 2040)
2 - BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 5 o 10 años (Las sequías más fuertes se extenderían en 3 días más hacia el año 2030, y se extenderían en 6 días más hacia el año 2040)
3 - MODERADA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 2 o 5 años (Las sequías más fuertes se extenderían en 6 días más hacia el año 2030, y se extenderían en 15 días más hacia el año 2040)
4 - ALTA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 1 o 2 años (Las sequías más fuertes se extenderían en 15 días más hacia el año 2030, y se extenderían en 30 días más hacia el año 2040)
5 - MUY ALTA	La tendencia es hacia el aumento de más de 1 día cada año (Las sequías más fuertes se extenderían en 20 días más hacia el año 2030, y se extenderían en más de 30 días más hacia el año 2040)

En el cantón Sigchos, el clima histórico ha mostrado en gran parte de ella una tendencia a la reducción de la mayor cantidad de días secos consecutivos al año. Al norte, centro y oriente del cantón, se ha presentado una tendencia al incremento, con 3 días secos más hacia el año 2015 con respecto al año 1981.

Bajo los escenarios de cambio climático, tanto bajo el RCP 4.5 como bajo el RCP 8.5 gran parte del cantón pasaría a tener periodos secos más cortos, debido a que las tendencias muestran reducción en la cantidad de días secos consecutivos.

Fuente: IGM, MAA-AICCA, CONALI **Elaborado:** Equipo Técnico GADMS 2020

Nivel de amenaza para las lluvias intensas, según la tendencia de aumento del número de días al año con lluvias extremas, bajo los escenarios de cambio climático RCP 4.5 y RCP 8.5 en el periodo 2016-2040, en comparación al clima histórico del periodo 1981-2015



Mapa 31 Período Histórico 1981-2015



Mapa 32 RCP 4.5 2016-2040 (Escenario Referencial)



Mapa 33 RCP 8.5 2016-2040 (Escenario Pesimista)

CATEGORÍA NORMALIZACIÓN	INTERPRETACIÓN
0 - NULA	La tendencia es hacia la reducción del número de días al año con lluvias extremas (Es decir que cada año habrá menos días con lluvias extremas. Por lo tanto el nivel de amenaza es nulo)
1 - MUY BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 10 o más años (Habrá un día y medio más con lluvias extremas hacia el año 2030, y 3 días más con lluvias extremas hacia el año 2040)
2 - BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 5 o 10 años (Habrá 3 días más con lluvias extremas hacia el año 2030, y 6 días más con lluvias extremas hacia el año 2040)
3 - MODERADA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 2 o 5 años (Habrá 6 días más con lluvias extremas hacia el año 2030, y 15 días más con lluvias extremas hacia el año 2040)
4 - ALTA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 1 o 2 años (Habrá 15 días más con lluvias extremas hacia el año 2030, y 30 días más con lluvias extremas hacia el año 2040)
5 - MUY ALTA	La tendencia es hacia el aumento de más de 1 día cada año (Habrá 20 días más con lluvias extremas hacia el año 2030, y más de 30 días más con lluvias extremas hacia el año 2040)

En el cantón Sigchos, el clima histórico ha mostrado una tendencia muy baja de aumento de los días al año con lluvias extremas (con 3 días más hacia el año 2015, con relación al año 1981). Únicamente algunas zonas del occidente, centro y nororiente de ella han presentado una tendencia de incremento mayor (con 6 días más en el año 2015, con respecto al año 1981).

Bajo los escenarios de cambio climático, bajo el RCP 4.5 esta tendencia de aumento de los días con lluvias extremas se incrementaría en la mayor parte del cantón, pasando a tener en el occidente de la misma 6 días más con lluvias extremas hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015, y 15 días más hacia el año 2040 en el resto de ella. Bajo el RCP 8.5, la tendencia aumentaría en todo el cantón, con 15 días más con lluvias extremas hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015.

Fuente: IGM, MAA-AICCA, CONALI Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Nivel de amenaza para alta temperatura, según la tendencia de aumento del número de días al año con temperaturas máximas extremas, bajo los escenarios de cambio climático RCP 4.5 y RCP 8.5 en el periodo 2016-2040, en comparación al clima histórico del periodo 1981-2015



Mapa 34 Período Histórico 1981-2015



Mapa 35 RCP 4.5 2016-2040 (Escenario Referencial)



Mapa 36 RCP 8.5 2016-2040 (Escenario Pesimista)

CATEGORÍA NORMALIZACIÓN	INTERPRETACIÓN
0 - NULA	La tendencia es hacia la reducción del número de días al año con temperaturas muy altas (Es decir que cada año habrá menos días con temperaturas extremas. Por lo tanto el nivel de amenaza es nulo)
1 - MUY BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 10 o más años (Habrá un día y medio más con temperaturas muy altas hacia el año 2030, y 3 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040)
2 - BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 5 o 10 años (Habrá 3 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2030, y 6 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040)
3 - MODERADA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 2 o 5 años (Habrá 6 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2030, y 15 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040)
4 - ALTA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 1 o 2 años (Habrá 15 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2030, y 30 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040)
5 - MUY ALTA	La tendencia es hacia el aumento de más de 1 día cada año (Habrá 20 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2030, y más de 30 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040)

En el cantón Sigchos, el clima histórico ha mostrado una tendencia muy baja de aumento de los días al año con temperaturas muy altas (con 3 días más hacia el año 2015, con relación al año 1981). Únicamente al este del cantón se ha presentado una tendencia de incremento algo mayor (con 6 días más en el 2015 con respecto a 1981).

Bajo los escenarios de cambio climático, bajo el RCP 4.5 esta tendencia de aumento de los días con temperaturas muy altas se incrementaría (con 6 días más hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015), y en algunas zonas del sur y este con una tendencia mayor (con 15 días más de temperaturas muy altas hacia el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015). Bajo el RCP 8.5, la tendencia aumentaría significativamente en todo el cantón, pasando a tener 15 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040 con respecto al clima histórico 1981-2015, y en el norte de ella una mayor cantidad de días (con más de 30 días más con temperaturas muy altas hacia el año 2040).

Fuente: IGM, MAA-AICCA, CONALI Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2020

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Nivel de amenaza para las heladas, según la tendencia de aumento del número de días al año con temperaturas mínimas por debajo de 3°C, bajo los escenarios de cambio climático RCP 4.5 y RCP 8.5 en el periodo 2016-2040, en comparación al clima histórico del periodo 1981-2015



Mapa 37 Periodo Histórico 1981-2015



Mapa 38 RCP 4.5 2016-2040 (Escenario Referencial)



Mapa 39 RCP 8.5 2016-2040 (Escenario Pesimista)

CATEGORÍA NORMALIZACIÓN	INTERPRETACIÓN
0 - NULA	La tendencia es hacia la reducción del número de días al año con heladas (Es decir habrá menos eventos de heladas al año. Por lo tanto el nivel de amenaza es nulo)
1 - MUY BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 10 o más años (Habrá un día y medio más con heladas hacia el año 2030, y 3 días más con heladas hacia el año 2040)
2 - BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 5 o 10 años (Habrá 3 días más con heladas hacia el año 2030, y 6 días más con heladas hacia el año 2040)
3 - MODERADA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 2 o 5 años (Habrá 6 días más con heladas hacia el año 2030, y 15 días más con heladas hacia el año 2040)
4 - ALTA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 1 o 2 años (Habrá 15 días más con heladas hacia el año 2030, y 30 días más con heladas hacia el año 2040)
5 - MUY ALTA	La tendencia es hacia el aumento de más de 1 día cada año (Habrá 20 días más con heladas hacia el año 2030, y más de 30 días más con heladas hacia el año 2040)

En el cantón Sigchos, el clima histórico ha mostrado una tendencia muy baja al aumento de los días al año con heladas (en las zonas donde se presentan), con un máximo de 3 días más con heladas en el año 2015, con respecto al año 1981.

Bajo los escenarios de cambio climático, en la mayor parte de las zonas se mantendrían las tendencias históricas. Sin embargo, una pequeña parte de la zona sur pasaría a tener una tendencia contraria (es decir, menos días con heladas para el año 2040, con relación al clima histórico 1981-2015), ante lo cual la amenaza para este tipo de eventos en estas zonas pasaría a ser nula.

Fuente: IGM, MAA-AICCA, CONALI Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

COMPONENTE SOCIO CULTURAL

1. Población

El cantón Sigchos, perteneciente a la provincia de Cotopaxi, cuenta con una parroquia urbana Sigchos y cuatro parroquias rurales: Chugchilán, Isinliví, Las Pampas y Palo Quemado; donde la mayor parte de sus habitantes se han auto identificado como mestizos e indígenas.

Análisis demográfico

La población del cantón Sigchos al año 2010 era de 21.944 habitantes (INEC, 2010) con una proyección al año 2020 de 23.277 habitantes, lo que representa un crecimiento de apenas 1.333 habitantes en este período de tiempo.

En la **Tabla 25** se observa que la parroquia urbana de Sigchos es la más poblada con 8.415 habitantes, seguido por Chugchilán con 8 285 habitantes y en tercer lugar Isinliví con 3.423 habitantes.

Tabla 25 Proyecciones de Población por Parroquia del cantón Sigchos

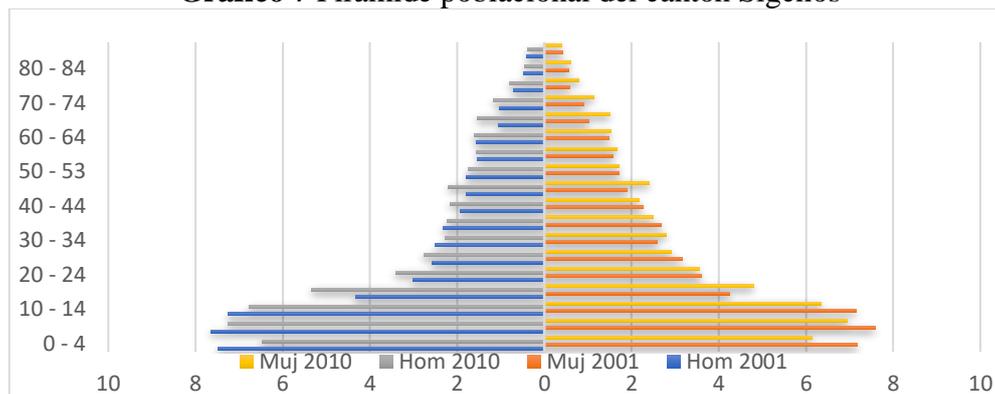
No	Parroquia	Proyección población 2014	Proyección población 2016	Proyección población 2018	Proyección población 2020
1	Sigchos	8365	8394	8411	8415
2	Chugchilán	8237	8265	8282	8285
3	Isinliví	3403	3415	3421	3423
4	Las Pampas	2049	2056	2060	2061
5	Palo Quemado	1086	1090	1092	1093
	Total cantón	23 140	23 220	23 266	23 277

Fuente: (SIN-INEC; 2020) / Elaboración: Equipo Técnico GADMS 2020

Pirámide Poblacional

De acuerdo a la información del INEC del censo 2010, el cantón Sigchos muestra una composición piramidal de base ancha, lo que permite concluir que hay una fecundidad alta, se observa más personas jóvenes y adultos. La distribución poblacional por grupos etarios concentra la mayor cantidad de población tanto en hombres como mujeres en el grupo de menos de 1 año hasta 14 años y de 15 a 65 años. Se aprecia que los cambios socioculturales han provocado que la población menor a los 4 años tenga una tendencia decreciente.

Gráfico 7 Pirámide poblacional del cantón Sigchos



Fuente: SNI, INEC, 2010 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

La población joven tiene un leve predominio masculino, mientras la población adulta tiene un leve predominio femenino. La población no está envejecida y tiene un nivel bajo de dependencia. Ha reducido la población mayor, observando una reducción en la longevidad y existe un predominio de mujeres en edades avanzadas (mayores).

Densidad Demográfica

La densidad demográfica expresa la cantidad de habitantes promedio asentados sobre una extensión determinada de territorio; conjuntamente muestra el patrón de asentamiento de la población y el aprovechamiento del espacio físico.

Los valores de densidad poblacional presentados, no establecen la densidad poblacional real, puesto que incluyen todos los espacios no habitables, y de esta forma, no tienen en cuenta la verdadera “masa crítica” poblacional. Tener en cuenta los espacios no habitables da la sensación de que la densidad de población es más baja que la real, y que la población se encuentra muy dispersa, cuando en realidad está más concentrado en núcleos.

Tabla 26 Densidad demográfica por parroquias

Parroquia	Población proyección 2020	Extensión territorial (km ²)	Densidad demográfica (hab/km ²)
Sigchos	8415	775,66	10,85
Chugchilán	8285	248,96	33,28
Isinlivi	3423	84,82	40,36
Las Pampas	2061	131,92	15,62
Palo Quemado	1093	116,44	9,39
Total	23277	1.357,80	21,90

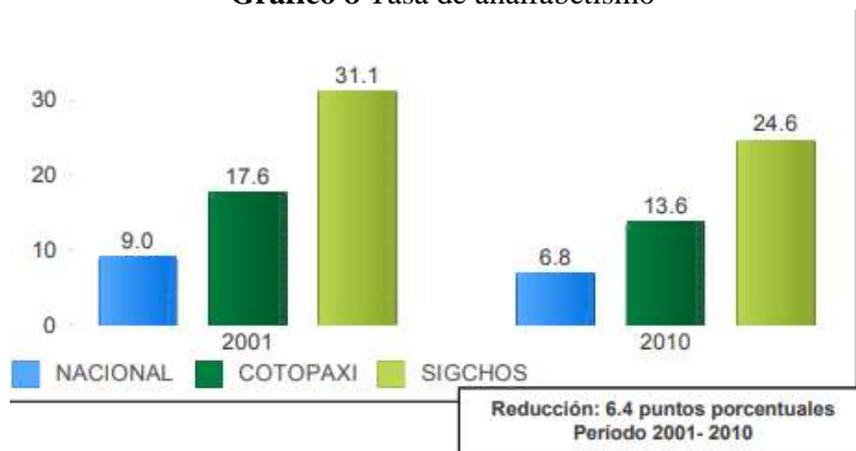
Fuente: SNI, INEC, 2010 / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

2. Educación

Analfabetismo

La tasa de analfabetismo ha experimentado una reducción en los últimos años a nivel nacional, regional y cantonal debido a las campañas de escolarización que se han realizado y a la obligatoriedad de la asistencia a instituciones educativas para los niños. En el gráfico se aprecia la reducción de la tasa de analfabetismo en el año 2001 hasta 2010 a nivel nacional, provincial y cantonal.

Gráfico 8 Tasa de analfabetismo



Fuente: SNI, INEC, 2010
Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Escolaridad y Nivel de Instrucción

La escolaridad es definida por el SIISE como el número promedio de años lectivos aprobados en instituciones de educación formal en los niveles primario, secundario, superior universitario, superior no universitarios y postgrado para las personas de 24 años y más. El número de años de escolaridad en el cantón Sigchos es igual a 5 años, la más baja a nivel provincial.

Los niveles de educación, en concordancia a la reducción de la tasa de analfabetismo presentada, demuestran un mejoramiento significativo en los últimos años. En la tabla siguiente se muestran los porcentajes de población que alcanzan los niveles de educación según la estructura del sistema. La cuantificación estadística de educación del censo 2010 utiliza tanto el sistema de educación anterior con primaria y secundaria, como el nuevo sistema. Este último está estructurado en tres (3) fases: educación inicial (preescolar), definida como el proceso de acompañamiento al desarrollo integral de los menores de cinco (5) años; educación general básica (EGB), que abarca diez (10) niveles de estudio; y, el bachillerato general unificado, que comprende tres (3) años de educación a continuación de la EGB.

En el cantón un mayor porcentaje de población tanto masculina como femenina ha terminado de cursar la primaria (39,11%), secundaria (23,317%) y educación básica (12.54%); seguido por aquellos que han terminado el bachillerato (6,83%).

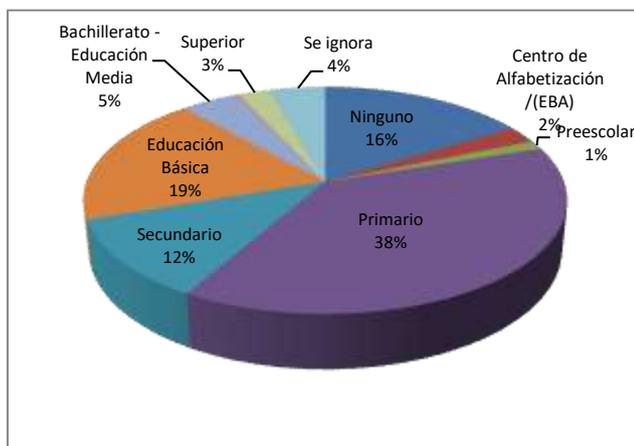
Tabla 27 Escolaridad por cantones de la provincia

Cantón	Total
Latacunga	9
La Mana	8
Pangua	6
Pujilí	6
Salcedo	8
Saquisilí	7
Sigchos	5
Cotopaxi	8

Fuente: SNI, INEC, 2010 / Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 28 Nivel de instrucción de la población mayor a 24 años del cantón Sigchos

Nivel	Casos
Ninguno	3110
Centro de Alfabetización/(EBA)	462
Preescolar	245
Primario	7359
Secundario	2192
Educación Básica	3583
Bachillerato - Educación Media	858
Ciclo Pos bachillerato	59
Superior	467
Postgrado	11
Se ignora	828
Total	19174

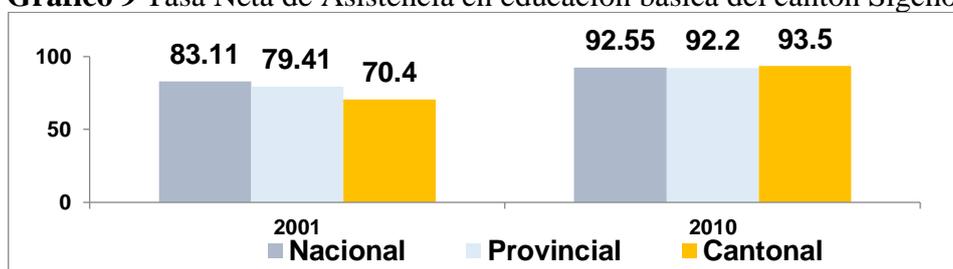


Fuente: SNI, INEC (2010) / Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tasa Neta de Asistencia

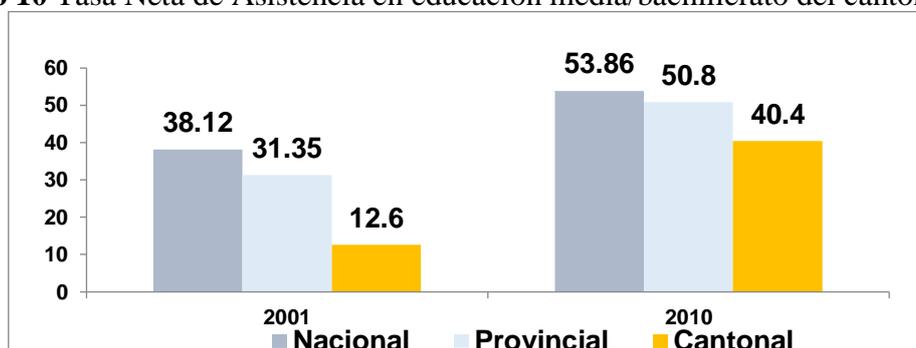
La tasa de asistencia escolar expresa el porcentaje de personas de un determinado grupo de edad o sexo que, de acuerdo al censo o al conteo intercensal, asisten a algún establecimiento de enseñanza del Sistema Educativo Nacional. En el gráfico se aprecia un incremento de la tasa para la educación básica, bachillerato en el año 2010 con respecto al año 2001

Gráfico 9 Tasa Neta de Asistencia en educación básica del cantón Sigchos



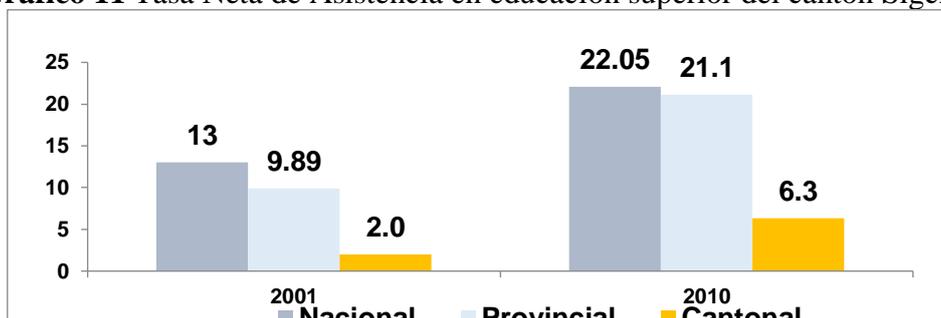
Fuente: SNI, INEC, 2010 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Gráfico 10 Tasa Neta de Asistencia en educación media/bachillerato del cantón Sigchos



Fuente: SNI, INEC, 2010 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Gráfico 11 Tasa Neta de Asistencia en educación superior del cantón Sigchos



Fuente: SNI, INEC, 2010 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Instituciones educativas del cantón

En el país, se establece el acceso a la educación como un derecho consagrado en la Constitución de la República del Ecuador para todas y todos los ciudadanos, sin distinción de raza, edad, género, condición social y discapacidad.

La Constitución de la República en su Art. 261, numeral 6, Art. 264, numeral 7, así como en la ley Orgánica de Educación Intercultural en su Art. 5, 6, 22 y 23 prevé que la educación es competencia exclusiva del Gobierno Central y la ejecuta a través del Ministerio de Educación.

Bajo este contexto, la Dirección Distrital Sigchos, tiene bajo su jurisdicción 81 instituciones educativas en estado activas y en funcionamiento las cuales se detallan a continuación:

Tabla 29 Instituciones educativas distrito Sigchos / Parroquia Sigchos

N°	Nombre de la Institución	Lengua	Régimen	Sector
1	Centro educativo comunitario intercultural bilingüe de educación básica Felipe Guamán Poma de Ayala	Quichua	Sierra	Amanta
2	Centro educativo comunitario intercultural bilingüe de educación básica Caupolicán	Quichua	Costa	Yacuchaqui
3	Escuela de educación básica Manuel Eduardo Caicedo	Español	Sierra	Taxojaló
4	Escuela de educación básica Víctor Manuel Peñaherrera	Español	Sierra	Colaguila
5	Unidad educativa del milenio Sigchos	Español	Sierra	Ciudad de Sigchos
6	Escuela de educación básica Luis Pérez de Anda	Español	Sierra	Cerro azul
7	Escuela de educación básica Antonio Clavijo	Español	Sierra	Quinticusig
8	Escuela de educación básica padre Juan de Velasco	Español	Sierra	Chiag
9	Escuela de educación básica Salvador Allende	Español	Sierra	Cochaló de Sigchos
10	Escuela de educación básica Jambelí	Español	Sierra	Las Parcelas
11	Escuela de educación básica general Eloy Alfaro	Español	Sierra	Colestambo
12	Escuela de educación básica Vicente solano	Español	Sierra	Yaló
13	Escuela de educación sub oficial Édison Mendoza	Español	Sierra	Antimpe
14	Escuela de educación básica Ramírez Fita	Español	Sierra	Canjaló
15	Escuela de educación básica Arturo Cepeda	Español	Sierra	Las Manzanas
16	Escuela de educación básica Amable Hurtado Varela	Español	Costa	Jatunloma
17	Escuela de educación básica Dr. Byron Subia Toro	Español	Costa	Santo Domingo del Rayo
18	Escuela de educación básica rio Aguarico	Español	Costa	Costa Azul
19	Escuela de educación básica Abelardo Albán	Español	Costa	La Cantera
20	Escuela de educación básica Napo	Español	Costa	Azache
21	Escuela de educación básica Manuel Coello Peñaherrera	Español	Costa	Quillotuña
22	Escuela de educación básica río Upano	Español	Costa	El Retiro
23	Escuela de educación básica Miguel Sotomayor	Español	Costa	San Juan de Agüilla
24	Escuela de educación básica Hernán Benalcázar Molina	Español	Costa	Loma Alta
25	Escuela de educación básica Guayas	Español	Costa	La Cocha
26	Escuela de educación básica Francisco Pizarro	Español	Costa	Cutzualó
27	Escuela de educación básica Chimborazo	Español	Costa	Lahuan
28	Escuela de educación básica Federico Terán Quevedo	Español	Costa	Miraflores del Valle
29	Escuela de educación básica Hernán Cortez	Español	Costa	Triunfo Chico
30	Escuela de educación básica Honorato Vásquez	Español	Sierra	Guasumbiní Bajo
31	Escuela de educación básica Quilotoa	Español	Sierra	Guasumbiní Alto

SIGCHOS *PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL*

N°	Nombre de la Institución	Lengua	Régimen	Sector
32	Escuela de educación básica río Guayas	Español	Costa	Los Dos Ríos
33	Escuela de educación básica republica de Haití	Español	Costa	Piedra Colorada

Parroquia Chugchilán

N°	Nombre institución	Lengua	Régimen	Sector
1	Centro Educativo Comunitaria Intercultural Bilingüe de Educación Básica Padre Alberto Semanate	Quichua	Sierra	Moreta
2	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica Julio Cabascango	Quichua	Sierra	Jataló
3	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Túpac Yupanqui	Quichua	Sierra	Chinaló Alto
4	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica Belén 15 de Julio	Quichua	Sierra	Guayama San Pedro
5	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica Alegría Ayala Vaca	Quichua	Costa	Galápagos
6	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica 9 de Junio	Quichua	Sierra	Chaupi
7	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica Ciudad de San Salvador	Quichua	Sierra	Guayama Grande
8	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Ciudad de Brasilia	Quichua	Costa	Guarumal
9	Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Antonio Millingalli Ayala	Quichua	Costa	Sarahuasi
10	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica Luisa Parodi	Quichua	Sierra	Cuisana
11	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica La Moya	Quichua	Sierra	La Moya
12	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica Lorenzo Licta	Quichua	Sierra	Pilapuchín
13	Escuela de Educación básica Hualcopo Duchicela	Español	Costa	Tilipulo
14	Escuela de Educación Básica Manta	Español	Costa	Fátima
15	Escuela de Educación Básica 13 de mayo	Español	Sierra	Itualó
16	Escuela de Educación Básica Cabo Primero Fausto Espinoza Pinto	Español	Sierra	Tuncto
17	Escuela de Educación Básica Ernesto Mora Ruiz	Español	Sierra	Shiñacunga
18	Unidad Educativa Juan José Flores	Español	Sierra	Centro Urbano
19	Escuela de Educación Básica Aquiles Pérez Tamayo	Español	Sierra	El Rodeo
20	Escuela de Educación Básica Víctor Hugo Herrera Mena	Español	Sierra	Condor Ucto
21	Escuela de Educación Básica María Olimpia Gallardo Vargas	Español	Costa	Yanayacu
22	Escuela de Educación Básica Cesar Aníbal Delgado Muñoz	Español	Costa	Azacruz

Parroquia Isinliví

N°	Nombre institución	Lengua	Régimen	Sector
1	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica Fray Tomas de Berlanga	quichua	sierra	Samilpamba
2	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica Lorenzo Quishpe Lisintuña	quichua	sierra	Almuerzo Pugro
3	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica Túpac Katari	quichua	sierra	Quantugloma
4	Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe de Educación Básica 17 de diciembre	quichua	sierra	Quilapamba
5	Unidad Educativa Carlos Bayardo Limaico Bassante	español	sierra	Malinguapamba
6	Escuela de Educación Básica María Angélica Hidrovo	español	sierra	Hierba Buena
7	Unidad Educativa Isinliví	español	sierra	Centro Urbano
8	Escuela de Educación Básica Gabriel Álvarez	español	sierra	Quinta Tunguiche

SIGCHOS *PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL*

9	Unidad Educativa Mariano Montes	español	sierra	Guantualó
10	Escuela de Educación Básica 5 de enero	español	sierra	El Salado
11	Escuela de Educación Básica 21 de febrero	español	sierra	La Provincia
12	Escuela de Educación Básica Luciano Moral	español	sierra	Cochaló de Isinliví

Parroquia Las Pampas

N°	Nombre institución	Lengua	Régimen	Sector
1	Escuela de Educación Básica Morona Santiago	Español	Costa	San Pablo de Agüilla
2	Escuela de Educación Básica Manuela Cañizares	Español	Costa	Las Juntas
3	Escuela de Educación Básica Dr. Enrique Iturralde	Español	Costa	Galápagos
4	Escuela de Educación Básica Tena	Español	Costa	CAMPO Alegre Bajo
5	Escuela de educación básica Dr. Miguel Ángel Carrión	Español	Costa	Saguambi
6	Escuela de Educación Básica Luz Elina Vega	Español	Costa	Campo Alegre Alto
7	Unidad Educativa San Francisco de Las Pampas	Español	Costa	Centro Urbano
8	Unidad Educativa San Francisco de Las Pampas	Español	Costa	Centro Urbano

Parroquia Palo Quemado

N°	Nombre Institución	Lengua	Régimen	Sector
1	Unidad Educativa Juan Salinas	Español	Costa	Centro Urbano
2	Escuela de Educación Básica Dr. Gonzalo rubio orbe	Español	Costa	Las Minas
3	Escuela de Educación Básica Teniente Edmundo Chiriboga	Español	Costa	San Pablo de la Plata
4	Escuela de Educación Básica Pablo Neruda	Español	Costa	Santa Rosa
5	Escuela de Educación Básica Sarapullo	Español	Costa	Sarapullo
6	Escuela de Educación Básica Arsenio Hidalgo Cepeda	Español	Costa	Praderas del Toachi
7	Escuela de Educación Básica Diego De Almagro	Español	Costa	El Cristal

Fuente: Dirección Distrital Sigchos / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

De las 82 instituciones educativas en el cantón, 10 ofertan el nivel de Bachillerato en régimen costa y sierra.

1. Unidad Educativa Juan Salinas
2. Unidad Educativa Jorge Washington
3. Unidad Educativa. San Francisco Las Pampas
4. Unidad Educativa Sigchos
5. Unidad Educativa Juan José Flores
6. Unidad Educativa Carlos B. Limaico
7. Unidad Educativa Juan Montalvo
8. Unidad Educativa Isinliví
9. Unidad Educativa Túpac Yupanqui
10. Unidad Educativa Mariano Montes

También se debe mencionar que en la ciudad de Sigchos se encuentra la Institución Educativa Municipal “Juan Montalvo Fiallos”, que fue creada en el año 2005, mediante Resolución Municipal con la Constitución Política del Ecuador; sin embargo en el año 2008, al entrar en vigencia la Constitución de la República del Ecuador, existe ya la delimitación de competencias exclusivas del Régimen de Competencias, en el cual los gobiernos autónomos descentralizados dejan de estar administrando unidades educativas, únicamente correspondiendo planificar, construir, mantener y equipar las unidades educativas de todo el cantón, de conformidad al Art. 55, literal g), del COOTAD.

El año 2010 el concejo municipal resolvió solicitar al Ministerio de Educación que asuma la competencia y se garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Juan Montalvo Fiallos, ya que no existía un Convenio de Gestión Concurrente de Competencias entre el MINEDUC y el GADMS tampoco ha existido transferencia de presupuesto para seguir regentando la Unidad Educativa Juan Montalvo Fiallos, es por ello que en el año 2019, el concejo municipal resolvió entregar definitivamente esta competencia al Ministerio de Educación, entrando en un proceso de cierre progresivo.

Estudiantes por niveles educativos

Sigchos en el año 2018, contó con una población estudiantil de 6.011 estudiantes distribuidos en los regímenes costa y sierra, que corresponde a Educación Inicial hasta el nivel de Bachillerato, atendidos en las diferentes instituciones que ofertan educación ordinaria y extraordinaria, laborando únicamente en la jornada matutina¹⁴.

Tabla 30 Estudiantes atendidos en el año 2018 en el cantón Sigchos

Distrito de Educación Sigchos	Costa			Sierra			Total
	Niveles de educación						
	Inicial	Educación General Básica	Bachillerato	Inicial	Educación General Básica	Bachillerato	
	20	1626	186	46	3467	666	6011

Fuente: Dirección Distrital 05D05 Sigchos Educación (2018) / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

3. Salud

En el país, el acceso al servicio de salud pública es un derecho de los ciudadanos consagrado en la carta magna.

Distintos factores influyen en el acceso a los servicios de salud, desde la ubicación de los centros de salud y la disponibilidad de proveedores médicos, así mismo la falta de transporte y el estado de las vías. El fácil o difícil acceso a la atención médica tiene consecuencias sobre la morbilidad y la mortalidad de la población.

Tabla 31 Indicadores de salud del cantón Sigchos

	Tasa de mortalidad (por 100.000 habitantes)	Tasa de fecundidad (convencional)	Desnutrición Sigchos	Inseguridad alimentaria
Sigchos	352	3,4	42 %	43% de inseguridad alimentaria severa
Cotopaxi	400	2,5		

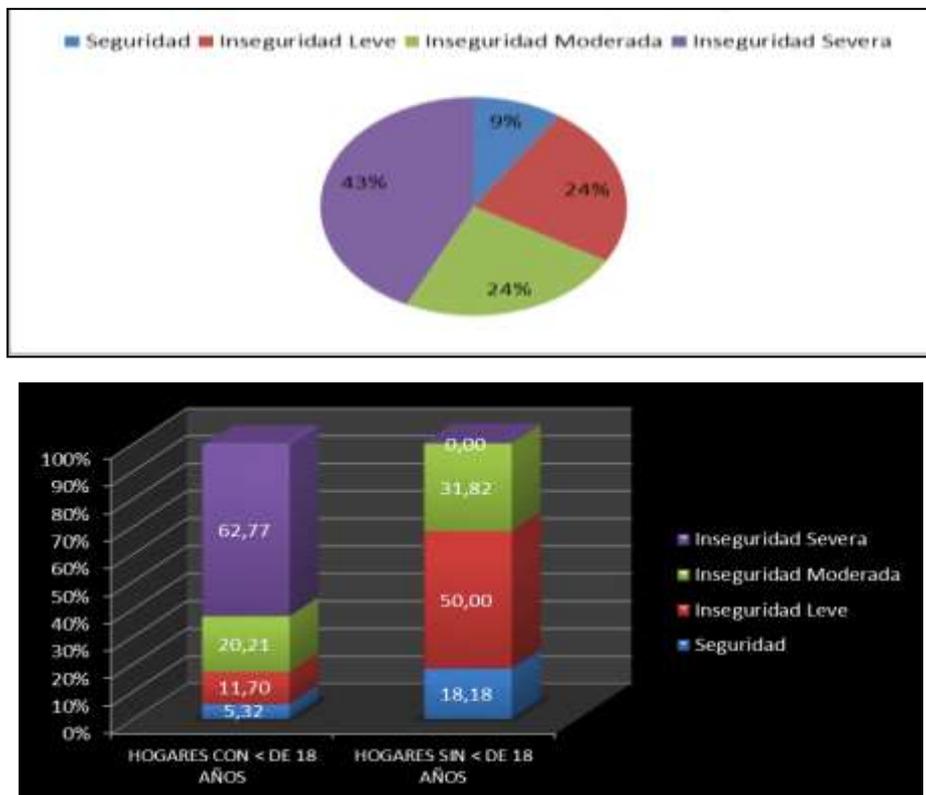
Fuente: INEC, CPV (2010) Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2010 -ENSANUT- Estudio PUCE, 2014 / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

De la encuesta levantada por la PUCE en el mes de diciembre del 2014 “Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA)”, que permite generar datos de prevalencia de inseguridad alimentaria en categorías leve, moderada y severa. De los resultados obtenidos se determinó que la población de la parroquia Sigchos tiene un grado de inseguridad alimentaria de hogares de 91% en diferentes escales, siendo la más crítica la inseguridad severa con el 43%. Del análisis de la relación de la variable de hogares con menores de 18 años y el grado de inseguridad alimentaria, se encontró que sí existe una relación significativa. Por consiguiente, se identificó que aquellos hogares

¹⁴ <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/02/Informe-05D05-Sigchos.pdf>

con menores de 18 años presentan un alto grado de inseguridad alimentaria severa (62,80) %, al contrario de aquellos hogares sin menores de edad en donde no se evidencia inseguridad alimentaria severa.

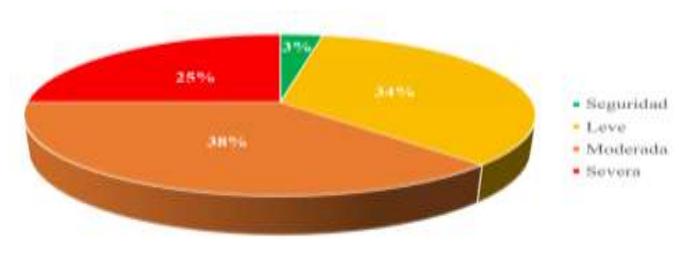
Gráfico 12 Grado de Inseguridad Alimentaria en los hogares de la Parroquia Sigchos del cantón Sigchos



Fuente: PUCE, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

De la misma manera, en el año 2017, se realizó la misma encuesta en la comunidad de Guayama Grande de la parroquia Chugchilán (Raiza Pacheco¹⁵, 2018), determinando que población de la comunidad tiene un grado de inseguridad alimentaria de hogares de 97% en diferentes escales, siendo la más crítica la inseguridad moderada con el 38%.

Gráfico 13 Nivel de inseguridad alimentaria en las familias de la comunidad Guayama Grande del cantón Sigchos



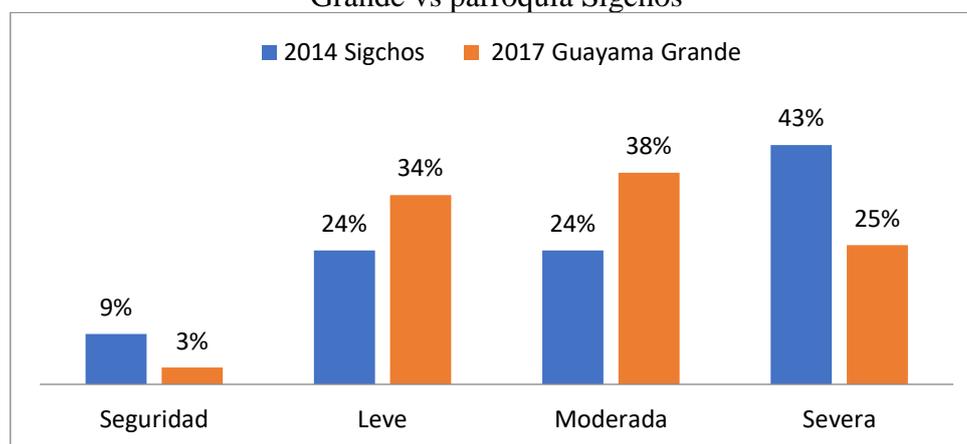
Fuente: PUCE, 2018 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

¹⁵ Tesis: La agricultura familiar como un medio para la seguridad alimentaria familiar en la parroquia Chugchilán, Cantón Sigchos, en el periodo de marzo a julio de 2017, Raiza Pacheco, PUCE, 2018.

En la comunidad Guayama Grande, la gran mayoría de las familias encuestadas tienen un núcleo familiar reducido principalmente compuesto por los padres y madres e hijos menores de 18 años, sin embargo, en ciertas familias este número se reduce debido a que padres y los hijos mayores tienen que migrar a las ciudades cercanas por mejores oportunidades de trabajo o educación. En el caso del ingreso económico, al ser menor a \$10/día no alcanza a percibir un salario básico, catalogándose uno de los factores que coadyuvan a la persistencia de la pobreza y de la inseguridad alimentaria. (Raiza Pacheco, PUCE, 2018)

En cuanto a Inseguridad Alimentaria se constató que la inseguridad moderada está relacionada a la falta de calidad y cantidad de los alimentos, mientras que la severa está ligada a los episodios de hambruna, por lo tanto, es preocupante que un 63% de la población como mujeres en edad fértil, niños menores de 5 años, y demás habitantes padezcan esta situación riesgosa. (Raiza Pacheco, PUCE, 2018)

Gráfico 14 Nivel de inseguridad alimentaria en las familias de la comunidad Guayama Grande vs parroquia Sigchos



Fuente: PUCE, 2018 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Establecimientos de salud

A continuación, se detalla la infraestructura de salud existente en el cantón Sigchos:

Tabla 32 Establecimientos de salud pública en el cantón Sigchos

N.-	Parroquia	Nombre Oficial	Institución	Nivel de Atención	Tipología	Dirección	Contact center - 171	Horario de Atención
1	Chugchilán	Chugchilán	MSP	Nivel 1	Centro de salud tipo A	Centro de la comunidad	no	8 horas
2		Sarahuasi	MSP	Nivel 1	Puesto de salud	Centro de la comunidad	no	12 horas
3	Isinlivi	Isinlivi	MSP	Nivel 1	Centro de salud tipo A	Calle Chimbacalle, junto UPC	no	12 horas
4		Dispensario Guantualó	IESS	Nivel 1	Puesto de salud	Sin dirección	no	8 horas
5	Las pampas	Las Pampas	MSP	Nivel 1	Centro de salud tipo A	Calle Dr. Hugo Arguello y vía a Sigchos	si	12 horas
6	Palo Quemado	Palo Quemado	MSP	Nivel 1	Puesto de Salud	Centro de la comunidad	no	12 horas
7		Distrito 05D05	MSP	Servicios de	Transporte primario o de	Rodrigo Iturralde s/n Av. Eloy Alfaro	no	24 horas

N.-	Parroquia	Nombre Oficial	Institución	Nivel de Atención	Tipología	Dirección	Contact center - 171	Horario de Atención
				Atención de Salud Móvil	atención pre hospitalario-ambulancia de soporte vital avanzado			
8		Dispensario Palo Quemado	IESS	Nivel 1	Puesto de Salud	Via San Pablo frente a la iglesia	no	8 horas
9	Sigchos	Sigchos	MSP	Nivel 1	Centro de Salud Tipo A	Barrio el Censo, calle Sigchilas	si	12 horas
10		Hospital Básico De Sigchos	MSP	Nivel 2	Hospital Básico	Av. Galo Troya	no	24 horas
11		Ambulancia Transporte Simple - Xea-0570	MSP	Servicios de Atención de Salud Móvil	Transporte secundario-ambulancia de transporte simple	Av. Galo Troya	n/a	n/a
12		Dispensario Canjaló	IESS	Nivel 1	Puesto de Salud	Sigchos	no	8 horas
13		Dispensario Sivicusig	IESS	Nivel 1	Puesto de Salud	Sivicusig	no	8 horas

Fuente: MSP / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Recursos humanos de Salud

El Cantón dispone de 38 profesionales de la salud distribuidos en los diferentes centros y puestos de salud del Ministerio de Salud Pública, sin contabilizar al personal de salud del Hospital Básico Sigchos.

Tabla 33 Recursos humanos en salud de las parroquias del cantón Sigchos

Médicos	Odontólogos	Obstetras	Psicólogo
22	12	3	1

Fuente: Distrito de Salud Sigchos / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

4. Enfoque de Igualdad

“Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi GADPC, presenta una de las primeras iniciativas a nivel nacional para determinar un análisis de la realidad provincial de los grupos de atención prioritaria afincados en su territorio y sobre ello establecer un marco de referencia para la implementación de políticas locales y garantizar la atención de estas poblaciones para la garantía de derechos y complementar los esfuerzos nacionales y locales para estos fines. Por tal motivo, el GADPC ha elaborado una Agenda Local de Igualdades donde presenta una línea base del cantón Sigchos sobre

los cinco enfoques de igualdad. Cabe recalcar que todo este apartado contiene información diagnóstica de autoría del GADPC sobre enfoques de igualdad presentado al GADMSIG para su articulación.

Ilustración 2 Enfoques de Igualdad



Fuente: Agenda Local de Igualdad de la Provincia de Cotopaxi Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Enfoque intergeneracional

Las relaciones entre generaciones siempre han sido adulto céntricas, y son éstos últimos los que han impuesto su poder, mandato e incluso dominación sobre los más débiles.

Por otro lado, llegar a la edad de adulto mayor, tampoco es un hecho aislado y la forma y consecuencia de esta edad se la construye desde la niñez. Es decir, lo intergeneracional establece relaciones complementarias entre lo generacional, el ciclo de vida, los grupos etarios la corresponsabilidad y la convivencia familiar.

Niños, Niñas y Adolescentes NNA, Jóvenes y Adulto Mayor

Características demográficas

El cantón Sigchos al año 2018 tiene una población de NNA de 12043 que corresponde al 46.7% respecto del total proyectado, es un dato altamente sensible; 8291 niños y niñas menores de 11 años que requieren de servicios públicos diferenciados para su edad o espacios inclusivos, de la misma manera 3752 adolescentes y menores de 17 años que igualmente requieren otro tipo de espacios que fomenten su orientación y vocación.

En cuanto a los jóvenes (18 a 29 años), 4131 que representa el 16% de la población se encuentra en este grupo prioritario, son un grupo que presenta problemas muy fuertes como el desempleo, la falta de oportunidades, entre otros, los cuales son causados por la desocupación y la falta de planes de vida y dificultades de autonomía. Junto con la población de NNA, prácticamente ponen en evidencia la juventud de la población, siendo un grupo con demandas urgentes.

La población adulta mayor (mayor de 65 años) corresponde a 2259 personas, representando el 8.8%, siendo el conglomerado más pequeño de los grupos de atención prioritaria del cantón. La disponibilidad de servicios de atención a estas personas es uno de los problemas mayores en el cantón, tan solo un 8% de la población reciben atención en convenio con el MIES.

En cuanto a género, la distribución en NNA establece una muy ligera cantidad superior de los niños sobre las niñas; en los otros grupos prioritarios la cifra de mujeres es superior. Las relaciones de género deben ser inculcadas desde muy tempranas edades a fin de que el machismo empiece a ser erradicado desde la formación de los niños y niñas en los

centros educativos, colegios, e incluso en la misma iglesia que en el área rural tiene incidencia innegable.

Tabla 34 Proporción de NNA, Jóvenes y adultos mayores respecto al restante de la población

	NNA 0 a 17 años	Jóvenes 18 a 29 años	Adulto mayor 65 años y más	Proyección población total al año 2018
Hombres	6213	2043	1114	25792
Mujeres	5830	2088	1145	
Total	12043	4131	2259	

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Gráfico 15 Porcentaje de NNA, Jóvenes y adultos mayores respecto al restante de la población



Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Área urbana y rural

Aun cuando la tendencia nacional respecto de las migraciones internas en Ecuador es la salida de personas desde las comunidades rurales a las grandes ciudades, al parecer este fenómeno no afecta a los grupos de NNA, jóvenes y adultos mayores en el cantón, pues, las proyecciones para 2018 determinan que permanecerán en el área rural.

Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de enfocarnos en la ruralidad y en políticas de protección en temas de educación y salud por conforme las competencias municipales.

Tabla 35 Proporción de NNA, Jóvenes y adultos mayores según su área de residencia

	Área urbana	Área rural	Total
NNA 0 a 17 años	937	11106	12043
Jóvenes 18 a 29 años	407	3725	4132
Adulto mayor 65 años y más	210	2049	2259
Total	1554	16880	

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Auto identificación étnica

La población auto identificada como mestiza es superior en los tres grupos de población de atención prioritaria seguido del grupo con auto identificación indígena, por tal motivo es importante enfocarse en promocionar la interculturalidad centrados en esta población.

Tabla 36 Proporción de NNA, Jóvenes y adultos mayores según su auto identificación étnica

	NNA 0 a 17 años	Jóvenes 18 a 29 años	Adulto mayor 65 años y más
Mestizo	5978	2023	1408
Indígena	5451	1792	605
Blanco	157	96	126
Montubio	374	181	93
Afro ecuatoriano/Afrodescendiente	34	20	7
Mulato	38	14	19
Negro	1	2	0
Otro	10	3	1
	12043	4131	2259

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC /Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Embarazo en adolescentes

La maternidad en las niñas y adolescentes desde hace algunos años se ha convertido en un problema estructural en Ecuador, pues es uno de los tres países en América latina con mayores índices de embarazo adolescente. En Sigchos el 43% de los casos de niñas en situación de embarazo adolescente se producen a los 16 años; y cerca del 32% de los casos ocurren entre los 15 y 17 años.

La carencia de afecto, la disfuncionalidad de los hogares, el machismo, la violencia enraizada en las familias en Ecuador son las principales causas para que este problema se agudice. Una niña adolescente es candidata 100% a perpetuar la pobreza y los costos de la atención en el embarazo son 5 veces más altos que la prevención.

Ilustración 3 NNA según la edad cuando tuvieron su 1er hijo

Cantones De Cotopaxi	12 Años	13 Años	14 Años	15 Años	16 Años	17 Años	No Responde	No Sabe	Total
Sigchos	0	2	4	15	31	8	5	8	73

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

Enfoque de Discapacidades

De acuerdo al reporte del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades¹⁶ a febrero del año 2020, en el cantón Sigchos se reportan 911 casos de personas con algún tipo de discapacidad; en el área rural, 412 casos de personas con discapacidad Física, en el grupo etario de 36 a 64 años de edad. En el área urbana, se reportan 499 casos, siendo la discapacidad Auditiva la más elevada, en el grupo etario de 65 años en adelante, donde la población masculina es la más afectada.

El grupo etario con mayor incidencia de discapacidad en el cantón Sigchos está comprendido entre los 36 a 64 años en adelante, que sobrepasa el 70% de la población con esta condición.

La mayor incidencia de discapacidad es física y auditiva y representan el 32% y 28% respectivamente de todo el grupo de personas en esta condición.

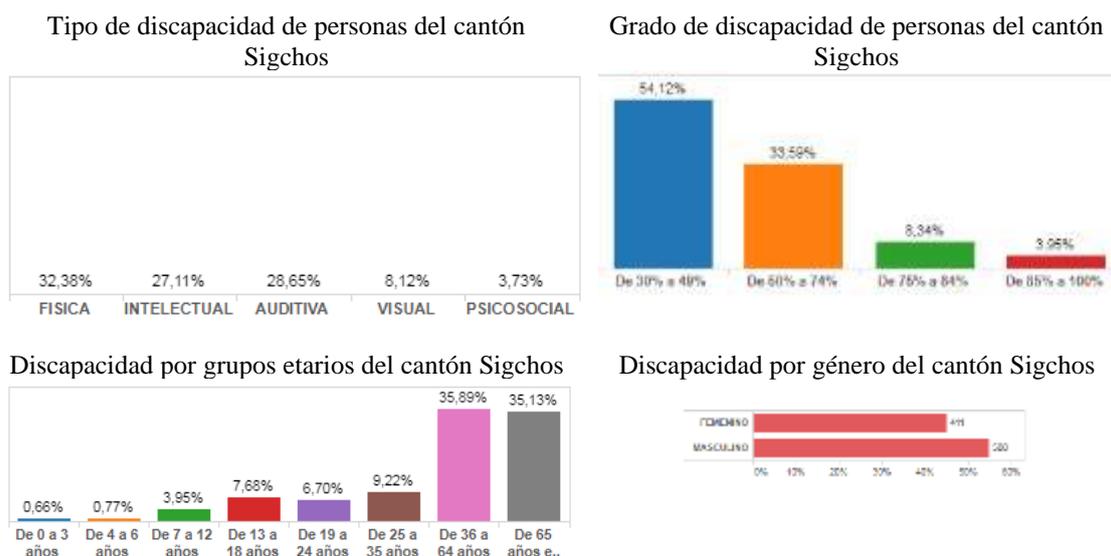
¹⁶ <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>

La mayor población entre las personas con Discapacidad, desde la perspectiva de Género, corresponde a los hombres con un 55%, entretanto, las mujeres representan el 45%.

Cuando se analiza la esperanza de vida en condiciones de discapacidad, la mayor presencia de varones muestra la alta vulnerabilidad en la que se encontrarían las mujeres, pues solo habría 2 causas para que la población de mujeres sea menor; uno que no estén registradas, es decir, siguen invisibilizadas o que hayan muerto, estas consideraciones en cualquiera de los 2 casos muestran las inequidades en las que se encontrarían las mujeres aún en estas condiciones¹⁷.

La ruralidad siempre es el factor que adolece de servicios no solo para personas en condición de discapacidad sino para toda la población en general, y son las mujeres las que mayor sufren este tipo de carencias.

Gráfico 16 Discapacidades cantón Sigchos



Fuente: CNID, febrero 2020 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Enfoque de igualdad de género

Características demográficas

Este grupo en promedio alcanza el 55.33% de la población general del cantón. Dentro de esta clasificación se encuentra la población en edad reproductiva (15-49 años), así como también aquellas que pertenecen a la población económicamente activa.

Ilustración 4 Población de mujeres en el cantón

Cantones de Cotopaxi	1. De 0 a 14 años	2. De 15 a 64 años	3. De 65 años y más	Total
Sigchos	5.015	6.714	1.145	12.874

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

La mayor población de mujeres de 15 años y más en el cantón se encuentran en el área rural con el 90.0% respecto del total de mujeres del cantón, mientras que en el sector urbano apenas el 10,0%.

¹⁷ Agenda de discapacidades GADPC 2019

Población de mujeres de 15 años y más según auto identificación étnica

Son 3 los grupos representativos en el cantón y el más importante es el mestizo, con 4308 (54.9%); el segundo grupo con mayor número de mujeres son las indígenas con 3036 (38.6%); en tercer lugar, el grupo étnico que está representado son las montubias, con 279 que representan el 3.6% y en cuarto lugar está el grupo étnico representado por los blancos, con 175 que representa el 2.2%. Todos los demás grupos representan minorías.

Ilustración 5 Población de mujeres (15 años y más) según auto identificación étnica

Cantone de Cotopaxi	Indigena	Afroecuato riano/a Afrodescendiente	Negro/a	Mulato/a	Montubio/a	Mestizo/a	Blanco/a	Otro/a	Total
Sigchos	3.036	25	1	31	279	4.308	175	5	7.859

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

Escolaridad de la población de mujeres de 15 años y más

Se puede observar que el ausentismo escolar es altísimo, llega al 81,5% de la población general de mujeres mayores de 15 años. Esto implica que, en efecto, la mujer en Sigchos solamente alcanza hasta los 7 años de escolaridad considerando las condiciones de rezago escolar y, a partir de ello empieza su desarrollo sea como trabajadora, madre de familia, o incluso queda un tanto invisibilizada en su autonomía por su condición de mujer.

Ilustración 6 Población de mujeres según establecimiento educativo

Cantón	Si Asiste actualmente a un establecimiento educativo	% Asistencia	No Asiste actualmente a un establecimiento educativo	% No Asistencia	Total
Sigchos	1453	18,50	6406	81,50	7859

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

Aun cuando la educación tanto básica superior, como la universidad se manifiestan como gratuitas, los niveles de accesibilidad son complejos y no favorecen la inclusión de mujeres.

Ilustración 7 Población de mujeres que saben leer y escribir

Cantones de Cotopaxi	SI Sabe Leer y Escribir	% Si Saben Leer y Escribir	No Sabe Leer y Escribir	% No Saben Leer y Escribir
Sigchos	5.521	70,3	2.338	29,7

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

Tipo de ocupaciones de la población de mujeres de 15 años y más

Del total de mujeres de 15 años y más, el 56.9% (4469) se encuentran la mayoría en ocupaciones relacionadas con labores agrícolas, servicios generales y ocupaciones elementales, una menor parte ocupan cargos gerenciales y servicios científicos e intelectuales, esto muestra la falta de oportunidades que tienen las mujeres de asumir roles que aparentemente están dados solo para hombres.

La principal causa para que las mujeres no trabajen es “porque realiza trabajos en el hogar”, lo cual desde hace varios años se reconoce como trabajo no remunerado, de

hecho, las labores del hogar representan una gran cantidad de tiempo, el cual no se reconoce monetariamente, otras de las causas para que las mujeres no trabajen es su dedicación a los estudios, pero en este número principalmente se encuentran adolescentes y jóvenes, y finalmente los niveles de desempleo que han crecido en el país, 3390 mujeres se encuentran dentro de este grupo.

Ilustración 8 Población de mujeres según rama de actividad en que se ocupan

Ocupaciones	Sigchos
Directores y gerentes	2
Profesionales científicos e intelectuales	118
Técnicos y profesionales del nivel medio	15
Personal de apoyo administrativo	62
Trabajadores de los servicios y vendedores	222
Agricultores y trabajadores calificados	2.909
Oficiales, operarios y artesanos	34
Operadores de instalaciones y maquinaria	156
Ocupaciones elementales	511
Ocupaciones militares	0
no declarado	397
Trabajador nuevo	41
Total	4.469

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

Violencia contra la niñez, adolescencia, adulto mayor y mujer en el cantón Sigchos

La Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Sigchos JCPDS, tiene la competencia pública para conocer y sancionar administrativamente las acciones cometidas en contra de niños, niñas y adolescentes, adulto mayor y mujer en el cantón; es decir que, todo acto de negligencia, descuido, maltrato físico, sexual y psicológico, debe ser denunciado a la Junta Cantonal de Protección de derechos, la misma que tiene la obligación de garantizar, proteger y restituir el derecho violado o vulnerado y seguir el procedimiento administrativo correspondiente, sin que se convierta en un acto de JUZGAMIENTO, sino de protección de derechos.

Es imprescindible conocer y reconocer qué tipos de violencia existen en nuestra sociedad para poder combatirlos, teniendo en cuenta que no existe un maltrato peor que otro, pues todos surgen de la discriminación y terminan en la violencia física, la opresión y hasta la muerte.

Procesos o infracciones relacionados con la niñez y adolescencia

La JCPDS registró 166 denuncias en el período 2016-2019, donde la infracción con mayor incidencia en la niñez y adolescencia (84 procesos) es por la falta al derecho a la integridad tanto física como personal, la primera implica el cuidado del cuerpo y de la mente; en tanto, la segunda se relaciona con las características, los valores y las ideas que hacen a una persona única e inigualable.

Tabla 37 Procesos niñez y adolescencia período 2016-2019

	Detalle	Número de denuncias			
		Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
1	Derecho a la Integridad física y personal de los menores	25	21	29	9
2	Abandono de menores de edad	8	0	0	0
3	Maltrato Psicológico	4	0	0	0
4	Derecho a la educación	3	2	9	2
5	Retención indebida de menores	3	0	0	0
6	Negligencia cuidado de los hijos	2	4	4	1
7	Tentativa de abuso sexual	2	0	0	0
8	Derecho a la salud	2	0	2	0
9	Trabajo Infantil	1	1	0	0
10	Embarazo en adolescencia	1	0	2	3
11	Acogimiento Familiar	1	0	0	0
12	Abuso de confianza	1	0	0	0
13	Desacato a los derechos	0	2	0	1
14	Desaparecidos	0	1	0	2
15	Derecho a la Integridad Psicológica	0	0	9	4
16	Inscripción en el Registro Civil	0	0	3	0
17	Tenencia del menor	0	0	1	1
	Total	53	31	59	23

Fuente: JPDCS / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Procesos o infracciones relacionados con el adulto mayor

De acuerdo a información proporcionada por la JCPDS, se registraron 28 procesos relacionados con el adulto mayor en el período 2016-2019 en el cantón; donde las infracciones con mayor incidencia son el abandono y la negligencia en el cuidado al cual están expuestos.

Tabla 38 Procesos adulto mayor período 2016-2019

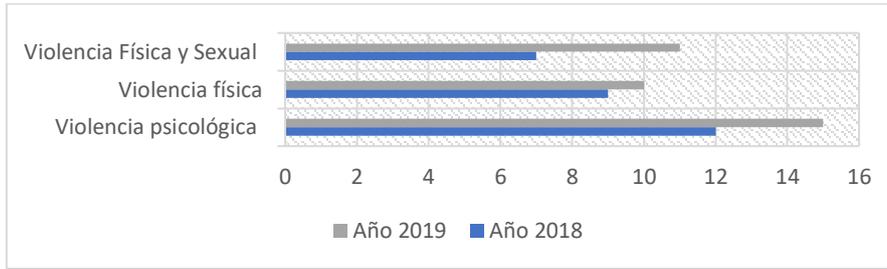
	Detalle	Número de denuncias			
		Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
1	Abandono Adulto mayor	8	1	0	0
2	Negligencia en el cuidado	0	4	3	2
3	Integridad Personal Física	0	5	0	0
4	Integridad Psicológica	0	0	5	0
	Total	8	10	8	2

Fuente: JPDCS / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Procesos o infracciones relacionados con la mujer

La JCPDS a partir del año 2018, registra casos de violencia contra la mujer en el cantón, donde la violencia psicológica tiene mayor incidencia (27 denuncias), seguida de la violencia física (19 denuncias) y en tercer lugar la física y sexual (18 denuncias), dando un total de 64 denuncias en dos años.

Gráfico 17 Procesos mujer período 2018-2019

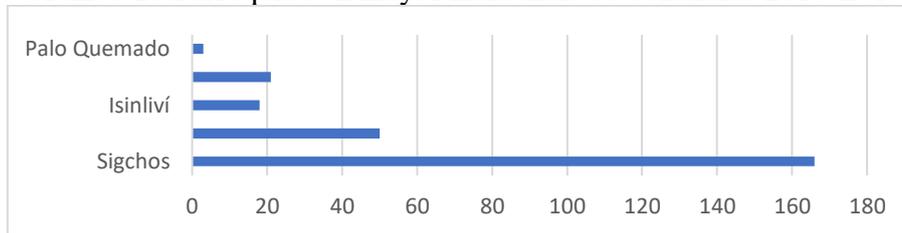


Fuente: JCPDS Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Parroquias del cantón Sigchos con mayor incidencia de denuncias

Del registro de denuncias relacionadas con la niñez y adolescencia, adulto mayor y mujer que mantiene la JCPDS desde el año 2016 al 2019, la parroquia con mayor número de denuncias de eventos de violencia dentro del cantón es Sigchos con 166 denuncias, seguido de la parroquia Chugchilán con 50 denuncias, en tercer lugar, Las Pampas con 21 denuncias, en cuarto lugar, Isinliví con 18 denuncias y por último la parroquia que registra menos casos de violencia es Palo Quemado.

Gráfico 18 Parroquia con mayor incidencia de denuncias 2016-2019



Fuente: JPDCS Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Enfoque de Movilidad Humana

Migración internacional

De acuerdo con los datos proyectados al año 2018 del Censo de Población y Vivienda del 2010, 203 habitantes del cantón Sigchos han migrado al exterior. La diferencia entre hombres y mujeres migrantes es relativamente baja. Uno de los factores que más inciden en este tema es la falta de oportunidades de trabajo y la pobreza.

Ilustración 9 Personas que han emigrado al exterior por género

Cantones de Cotopaxi	Hombre	Mujer	Total	%
Sigchos	120	83	203	4,6

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

Se puede apreciar que mayoritariamente la migración afecta a los habitantes de las zonas rurales, lo cual representa el 74%, mientras que en las zonas urbanas alcanza el 26 %.

Ilustración 10 Personas que emigraron según área de residencia

Cantones de Cotopaxi	Area Urbana	% Urbano	Area Rural	% Rural	Total	% Total
Sigchos	53	26,0	150	74,0	203	4,6

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

Si se toma en cuenta los motivos por los cuales los habitantes del cantón migraron al exterior, se observa que el 88% lo hace por trabajo, seguido por motivos de unificación familiar en el 6%, y por razones vinculadas a los estudios en un 4%.

En este contexto, la falta de oportunidades para acceder al trabajo es la mayor motivación para que los habitantes opten por salir del país, como mecanismo para superar la pobreza, salir de una economía de subsistencia y disponer de un mejor ingreso monetario que se traduzca en una mejor la calidad de vida o incluso mejores niveles de educación para sus familias.

La unificación familiar es otro de los factores importantes que se considera, dado la cultura y el valor que se da a la familia, así como la persistencia de los valores en los hogares consolidados, pues en otros escenarios, es muy poco probable que se dé la unificación familiar, ya que en muchos casos la migración es el inicio de problemas más fuertes como la ruptura familiar, la disfuncionalidad de las familias y la pérdida de valores en los hijos jóvenes que son presa del alcoholismo, la drogadicción y la violencia convirtiéndose esta búsqueda de mejores días en una verdadera pesadilla para los hogares que quedan en indefensión y abandono.

Ilustración 11 Personas que han emigrado al exterior según el motivo de su viaje

Cantones de Cotopaxi	Trabajo	Estudios	Unión Familiar	Otro	Total
Sigchos	179	9	13	2	203

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

La población de migrantes al exterior tiene preferencia de migrar hacia España. Probablemente este país de destino migratorio esté ligado al idioma y a los bajos niveles de educación de las personas que migran con la única opción de prestar su fuerza laboral en actividades como empleo doméstico, construcción, labores agrícolas en grandes plantaciones que no les genera un ingreso adecuado sino más bien igualmente van a tener vidas de subsistencia y muy pocas personas logran ahorrar recursos. La mayoría de ellos solo logran ahorrar dinero para enviar remesas que no les permiten salir a sus familias de la pobreza. Italia y Estados Unidos también son otros de los destinos de la migración externa, pero igualmente, estos son más complejos por el costo, los peligros de caer víctimas del coyoterismo y el riesgo que implica atravesar hoy en día las fronteras para llegar a Estados Unidos en condiciones de ilegales. A pesar de ello, las personas migran, pero en menor magnitud.

Enfoque de interculturalidad

De acuerdo con los datos proyectados al año 2018 del Censo de Población y Vivienda del 2010, el 26% de la población pertenece a los pueblos y nacionalidades por autodefinición en el cantón en relación a la población total. Mayoritariamente se auto identifica mestiza en un 53% así como indígena en un 41%.

Ilustración 12 Personas de pueblos y nacionalidades por género

Cantones de Cotopaxi	Hombre	%	Mujer	%	Total
Sigchos	3.299	50,1	3.288	49,9	6.587

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

Ilustración 13 Según auto identificación étnica

Cantones de Cotopaxi	Indígena	Afroecuatoriano	Negro	Mulato	Montubio	Mestizo	Blanco	Total
Sigchos	2.686	21	1	29	243	3.469	132	6.587

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

Personas de pueblos y nacionalidades por grandes grupos de edad

Prácticamente el 91% de la población se encuentra dentro del grupo de 0 a 64 años, es decir que son población económicamente activa, joven y en condiciones de trabajar, la población adulta mayor alcanza un 9%, y aunque es un número pequeño, es un grupo que requiere mucha atención debido a sus niveles de vulnerabilidad y situaciones incluso de abandono.

Ilustración 14 Por grandes grupos de edad

Cantones de Cotopaxi	De 0 a 14 años	%	De 15 a 64 años	%	De 65 años y más	%	Total
Sigchos	2.631	39,9	3.379	51,3	577	8,8	6.587

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

Personas de pueblos y nacionalidades según área de residencia

El 91,1% de las personas que se autodefinen como parte de los pueblos y nacionalidades en el cantón viven en la zona rural, y apenas el 8,9% viven en el área urbana. Esta es entonces una de las causas por las cuales en el ámbito rural y las poblaciones indígenas u otras nacionalidades y pueblos se mantienen casi inamovibles los niveles de pobreza por Necesidades básicas insatisfechas e incluso la pobreza por ingresos dado que no existen condiciones de superación en el ámbito rural. Este fenómeno motiva a planificar pensando en las zonas rurales.

Ilustración 15 Según área de residencia

Cantones de Cotopaxi	Area Urbana	%	Area Rural	%	Total
Sigchos	584	8,9	6.003	91,1	6.587

Fuente: Redatam proyectado al año 2018, GADPC

Otros servicios sociales

El gobierno central está trabajando en beneficio de los grupos de atención prioritaria, ya que se los ha integrado a formar parte de la fuerza laboral, profesional y productiva. A través del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en coordinación con el GAD Municipal de Sigchos, se desarrollan los siguientes programas en beneficio de los grupos de atención prioritaria:

- Servicio de Desarrollo Infantil CIBV
- Servicio de Gerontología Atención Diurna y Domiciliaria
- Servicio de Discapacidades
- Servicio de Erradicación de Trabajo Infantil ETI

Servicio de Desarrollo Infantil

Los Centros Infantiles del Buen Vivir CIBV, son servicios de atención dirigido a niñas y niños de 12 a 36 meses de edad, incluyen acciones de salud preventiva, alimentación saludable y educación, en corresponsabilidad con la familia y la comunidad; desde el enfoque de derechos, interculturalidad e intergeneracional.

Tabla 39 Centros Infantiles del Buen Vivir CIBV en el cantón Sigchos

Cantón	Parroquia	Unidad de Atención	Número de beneficiarios
Sigchos	Sigchos	Semillitas Sigchenses	30
	Chugchilán	Angelitos Dormilones	30
TOTAL			60

Fuente: GADMS-Convenios MIES / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Servicio de Gerontología Atención Diurna y Domiciliaria

Servicio que se brinda a las personas adultas mayores y están concebidos para evitar su discriminación, segregación y aislamiento; constituyen, además, un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; enfocados en el mantenimiento de las facultades físicas y mentales del adulto mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad, promover la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social.

Tabla 40 Gerontología Atención domiciliaria en el cantón Sigchos

Cantón	Parroquia	Unidad de Atención	Número de beneficiarios
Sigchos	Sigchos	Huellas	40
	Chugchilán	Envejeciendo con dignidad	40
	Isinliví	Mis mejores años	40
	Sigchos	Sabiduría	40
TOTAL			160

Fuente: GADMS-Convenios MIES / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Tabla 41 Gerontología Atención diurna en el cantón Sigchos

Cantón	Parroquia	Unidad de Atención	Número de beneficiarios
Sigchos	Sigchos	Gerontológico Culacusig	30
TOTAL			30

Fuente: GADMS-Convenios MIES / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Servicio de Discapacidades atención domiciliaria

Es un servicio orientado a las personas con discapacidad, quienes, por su grado de discapacidad intelectual, física y/o sensorial, así como por su ubicación geográfica, no pueden acceder a los servicios de atención diurna u otros servicios.

Tabla 42 Servicio de discapacidades Atención domiciliaria en el cantón Sigchos

Cantón	Parroquias	Unidad de Atención	Número de beneficiarios
Sigchos	Chugchilán Sigchos Isinliví Las Pampas	La traviesa	30
		Los emprendedores	30
		Caminando por un sendero	30
		Jardín de los Andes	30
		San Francisco de las Pampas	30

TOTALES	150
----------------	------------

Fuente: GADMS-Convenios MIES / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil (ETI)

El servicio de prevención, erradicación y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes vinculados al trabajo infantil, es una prestación que se brinda para prevenir, desvincular y garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos vulnerados, a través de una estrategia integral de intervención con la familia y la comunidad. Los beneficiarios de este servicio eran 90 niños de todo el cantón.

Beneficiarios bono de desarrollo humano

Según los datos de la plataforma del Registro Interconectado de Programas Sociales RIPS, al mes de mayo de 2020, se registraron en el cantón 4111 personas como beneficiarias del bono de desarrollo, es decir, el 17 % de la población respecto del total; donde el 75% de beneficiarios son mujeres y que se encuentran en extrema pobreza, la gran mayoría en el área rural del cantón.

Se puede considerar que un gran porcentaje de la población no depende del bono de desarrollo.

5. Acceso y uso de espacio público

Uno de los indicadores a nivel internacional es el Índice verde urbano, el mismo que se refiere a la cantidad de áreas verdes urbanas en donde predomina vegetación y elementos naturales del entorno, manejado (directamente o indirectamente) por entes públicos como (municipios, gobiernos provinciales, regionales o Estado) existentes dentro del territorio, dividido para el número de habitantes de las zonas urbanas.

El Índice Verde Urbano se realizó por primera vez en el año 2010 mediante cartografía censal, y en el año 2012, como un módulo ambiental dentro del Censo de Información Ambiental Económica.

A continuación, se presentan las categorías de desagregación del indicador en los 2 años de levantamiento.

Tabla 43 Índice verde urbano

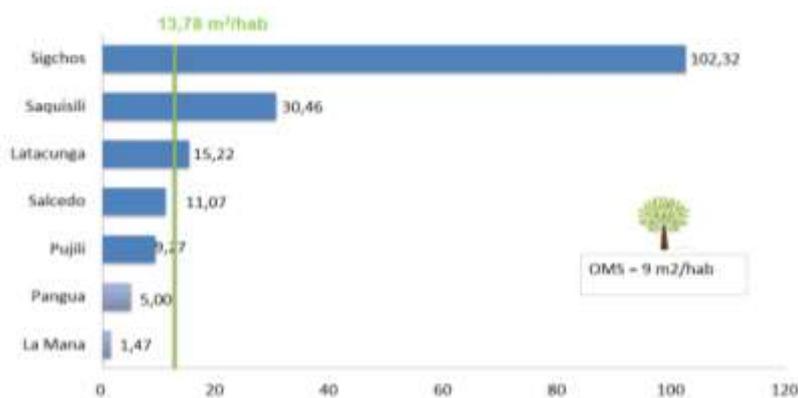
Proceso	Tema	Categoría	Variable	IVU 2010	IVU 2012
Índice Verde Urbano	Calidad Ambiental referente a cantidad de áreas verdes en poblaciones urbanas del Ecuador	Áreas Verdes	Áreas Verdes Urbanas bajo administración municipal	Parques Plazas	Parques Plazas Jardines Parterres Riberas Estadios Canchas deportivas Otras áreas verdes (cementeros, terrenos baldíos, etcétera)

Fuente: Ecuador en cifras (2012) / Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

El índice verde urbano en el Ecuador es de 13,01 m²/hab, mientras el rango sugerido por la OMS es de 9,00¹⁸. El 54% de los Municipios del país cumplen con la recomendación de la OMS. En relación con los cantones de la provincia de Cotopaxi, Sigchos, presenta el mayor valor de Índice Verde Urbano con 102,32 m²/hab, mientras que La Mana presenta el menor valor con 1,47 m²/hab, y el IVU Provincial es de 13,78 m²/hab.

Índice verde urbano OMS: 9,00 m²/hab
 Índice verde urbano Nacional: 13.01 m²/hab
 Índice verde urbano Cotopaxi: 13,78 m²/hab
 Índice verde urbano Sigchos: 102,32 m²/hab

Gráfico 19 Índice verde urbano cantonal de Cotopaxi



Fuente: Ecuador en cifras 2012

Los centros poblados que cuentan con la mayoría de espacios públicos son las cabeceras parroquiales, tanto urbanas como rurales, pero con una deficiencia en aspectos de acceso para discapacitados en algunas infraestructuras de servicios básicos.

Una de las Políticas de PND 2017-2020 1.15 ***“Promover el uso y el disfrute de un hábitat seguro, que permita el acceso equitativo a los espacios públicos con enfoque inclusivo”***. Dentro de la Estrategia Territorial Nacional del PND 2017-2020 tiene como propuesta, la Reducción de inequidades sociales y territoriales a.6. Desarrollar espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, que propicien la interacción social e intergeneracional, las expresiones culturales, la participación política y el encuentro con la naturaleza.

6. Organización y tejido social

La organización de la población en el territorio corresponde a las comunidades, barrios, organizaciones y asociaciones; las que se forman con el objetivo de buscar el bien común en ámbitos sociales, productivos, culturales y mejoramiento económico.

Tabla 44 Organización de la población del cantón Sigchos por parroquia

Parroquia Sigchos				
Comu	Aliso	Colaguila	La Cocha	Quillotuña
	Amalliquín	Colestambo	La Y	Santa Rosa
	Antimpe	Guacusig	Lahuan	Santo Domingo del Rayo

¹⁸ Índice Verde Urbano (Ecuador en cifras 2012)

SIGCHOS *PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL*

Parroquia Sigchos				
	Azache	Guasumbiní Bajo	Las Manzanas	Sivicusig
	Canjaló	Jatun Loma	Las Parcelas	Tagna
	Cerro Azul	La Cantera	Loma Alta	Taxojaló
	Cochaló de Sigchos	La Chala	Pilacoa	Triunfo Chico

Parroquia Chugchilán						
Comunidades	Amanta	Chinaló Bajo	Fátima	Guayama Grande	La Moya	Shiñacunga
	Azacruz	Chinaló Sector 1	Galápagos de Chugchilán	Guayama San Pedro	Moreta	Siguí
	Chasualó	Condor Ucto	Guantug	Itualó	Quindigua	Tuncto
	Chaupi	Cuisana	Guarumal	Itupungo	San Miguel de Pilapuchín	Yaku Chaqui
	Chinaló Alto	El Rodeo	Guasumbiní Chico	Jataló	Sarahuasi	Yanayacu

Parroquia Isinliví			
Comunidades	Cochaló	Guantugloma	La Quinta Tinguiche
	El Salado	Hierba Buena	Malinguapamba
	Guangomalag	Isinliví Centro	Quilagpamba
	Guantualó	La Provincia	Samilpamba

Parroquia Las Pampas			
Comunidades	Ana María	La Delicia	Piedra Colorada
	Campo Alegre Alto	Las Juntas	Saguambi
	Campo Alegre Bajo	Los dos Ríos	San Pablo
	Galápagos	Naranjito	Triunfo Bajo

Parroquia Palo Quemado		
Comunidades	El Cristal	San Pablo de la Plata
	La Florida	Santa Rosa de Lima
	Las Minas de la Plata	Zarapullo
	Las Praderas	

Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Juntas de administración de agua

Estas funcionan en el área rural, y se encargan del mantenimiento, distribución y recaudación por el servicio de agua para consumo humano, están conformados por un directorio que es elegido de forma democrática, sus representantes realizan las gestiones ante las diferentes instituciones para realizar mantenimiento y mejoramientos de los sistemas de agua.

Tabla 45 Juntas Administradoras de Agua Potable del cantón

Chugchilán	Isinliví
JAAP Cuisana	JAAP Salado
JAAP La Moya	JAAP Yugsialó
JAAP Guayama Grande	JAAP Culaguango
JAAP Shiñacunga	JAAP Guangomalag
JAAP Moreta	JAAP Hierba Buena
JAAP El Rodeo	JAAP Quilacpamba

JAAP Tunducto JAAP Chasualó JAAP Arrayán JAAP Chugchilán JAAP Itualó	JAAP Barrio Tondoa JAAP La Provincia JAAP Guantualó JAAP Isinliví Centro
Sigchos	Las Pampas
JAAP Cuchurco N°1 JAAP Guasumbiní Alto JAAP Chilcapamba JAAP Cerro Azul JAAP Santa Rosa JAAP Sivicusig JAAP Yaló JAAP San Juan	JAAP Piedra Colorada

Fuente: GADMS /Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Liga Cantonal de Sigchos y ligas barriales:

En el cantón existen tres ligas barriales y una liga deportiva cantonal. Tienen como rol el deporte recreativo y formativo respectivamente.

Asociaciones de productores

Las organizaciones de productores son estructuras de intermediación entre los productores rurales y las demás partes que intervienen en su entorno económico, institucional, político y económico.

Tabla 46 Asociaciones productivas activas del cantón Sigchos

Razón Social	Parroquia
Asociación de Mujeres Artesanas Unión y Progreso Chugchilán	Chugchilán
Asociación de Mujeres Rayitos del Sol	Chugchilán
Asociación Grupo de Mujeres Marianita de Jesús de La Parroquia Las Pampas	Las Pampas
Asociación Flor de Caña	Las Pampas
Asociación de Ganaderos Las Pampas	Las Pampas
Asociación Agro Artesanal San Pablo de La Plata	Palo Quemado
Asociación Agroartesanal Palo Quemado	Palo Quemado
Asociación de Mujeres Nuevo Amanecer	Sigchos
Asociación de Productores y Comercializadores Agropecuarios de Quinticusig	Sigchos
Asociación de Ganaderos Yaló	Sigchos
Asociación de Mujeres Unión y Progreso de Sigchos	Sigchos
Asociación de Granjeros Integrales y Turismo Rocío Arcos	Sigchos
Asociación de Matarifes de Carne de Ganado Vacuno, Porcino y Afines Divino Niño	Sigchos
Asociación Artesanal Asocolesig	Sigchos

Fuente: GADMS / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Asociación de discapacitados Adics:

Se conformó con la finalidad de reclamar derechos de las personas con discapacidad y hacer conocer sus requerimientos y necesidades y de desarrollar una actividad productiva.

Organizaciones de segundo grado:

Entre estas tenemos la Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Cantón Sigchos (FOICCS), Federación de Organizaciones Indígenas de Chugchilán (FOICH), afiliadas al Movimiento Indígena Campesino de Cotopaxi, Ecuarunari y la Conaie; y la Unión de Organizaciones Campesinas del Noroccidente de Sigchos (UNOCS).

7. Seguridad y convivencia Ciudadana

La apreciación de inseguridad es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía de manera general en el país, sin embargo, el cantón Sigchos, de acuerdo a los reportes delictivos de la Policía Nacional PN, no registra mayor actividad delincriminal.

Tabla 47 Policías existentes en el cantón Sigchos

Circuito	# Oficial	# Policías
Sigchos	2	28
Chugchilán	0	4
Isinliví	0	4
Las Pampas	0	5
Servicio de tránsito	0	3
Total	2	44

Fuente: Distrito de Policía Sigchos, 2020 / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Los principales casos delictivos reportados por la PN Distrito Sigchos son Robo a domicilio, a personas, a autoparte de vehículos, a unidades económicas, a motocicletas y el caso de dos Homicidios intencionales en el período 2016 a 2019; los principales meses donde ocurren estos actos delictivos son en febrero, julio y noviembre, siendo la parroquia matriz donde suceden con mayor incidencia, seguido Las Pampas y en tercer lugar a parroquia Chugchilán. El número de casos de delitos y homicidios en Sigchos ha disminuido en relación al año 2016.

Gráfico 20 Actos delictivos registrados en el cantón en el período 2016-2019



Fuente: Distrito de Policía Sigchos, 2020 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

En Sigchos, los principales sitios generadores de inseguridad son la Plaza 22 de septiembre, Plaza Bellavista y Calle General Rumiñahui entre la calle 07 de agosto y Galo

Atiaga, según la PN estos sitios son donde las personas se reúnen a libar ya que las tiendas expenden bebidas alcohólicas a cualquier hora.

En el cantón, no existen alarmas comunitarias, sin embargo, se ha implementado el sistema de botones de seguridad, con un total de 2205, en Sigchos matriz 1512, y en las Pampas 693.

Existe una cámara de video vigilancia del ECU 911 en la ciudad de Sigchos, en las calles General Rumiñahui y Rodrigo Iturralde.

No se han registrado actos delincuenciales en el transporte público.

8. Patrimonio cultural tangible e intangible y conocimiento ancestral.

Según el Instituto Nacional de Patrimonio, tiene registro de 10 manifestaciones culturales y un bien inmueble.

Tabla 48 Patrimonio cultural del cantón Sigchos

Patrimonio inmaterial		
Tipo de Patrimonio intangible	Grupo social	Ubicación
Arte y tallado en madera	mestizo	Isinliví
Leyenda del Quilotoa	panzaleo	Chugchilán
Historia local sobre los primeros habitantes de Sigchos	mestizos	Sigchos
Leyenda de la peña Topaliví	panzaleo	Sigchos
Fiestas religiosas Sigchos	mestizo	Sigchos
Historia de la situación socio económica de los habitantes de Sigchos	mestizo	Sigchos
Leyenda del origen del nombre de Sigchos	mestizo	Sigchos
Cultivo de la frutilla silvestre	mestizo	Sigchos
Chicha de jora	panzaleo	Sigchos
Arte y tallado en madera Isinliví	mestizo	Isinliví
Bienes inmuebles	Año	Parroquia
Casa de hacienda Pilapuchín	1900-1999	Chugchilán
Iglesia de la parroquia Chugchilán	1900-1999	Chugchilán
Casa parroquia de la parroquia Chugchilán	1900-1999	Chugchilán
10 viviendas	1900-1999	Chugchilán
Hostal Llullu Llama	1990-1999	Isinliví
Viveres Tito	1900-1999	Isinliví
10 Viviendas	1900-1999	Isinliví
13 Vivienda	1900- 1999	Las Pampas
6 Vivienda	1900-1999	Palo Quemado
Parque Central de Sigchos	1900-1999	Sigchos
Bazar y papelería El Ahorro	1900-1999	Sigchos
Horno de pan	1900-1999	Sigchos
40 Viviendas	1900-1999	Sigchos
Patrimonio documental	Acceso	
Archivo del registro civil de Sigchos	Restringido	Sigchos
Archivo del Colegio Técnico Industrial Sigchos	Restringido	Sigchos

SIGCHOS *PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL*

Archivo del despacho parroquial de la Iglesia San Miguel de Chugchilán	Restringido	Chugchilán
Archivo del registro civil de Chugchilán	Restringido	Chugchilán
Patrimonio mueble	Tipo de bien	parroquia
Escultura Padre Eterno	Escultura	Chugchilán
San Juan	Escultura	Chugchilán
Cristo Resucitado	Escultura	Chugchilán
Custodia	Orfebrería	Chugchilán
Virgen inmaculada Concepción	Escultura	Chugchilán
Cristo hijo	Escultura	Chugchilán
San Antonio de Padua	Escultura	Chugchilán
Espíritu Santo	Escultura	Chugchilán
Crucifixión de Jesús y Purgatorio	Pintura	Chugchilán
San Roque	Escultura	Chugchilán
Virgen Dolorosa	Escultura	Chugchilán
San Miguel	Escultura	Chugchilán
Cristo Crucificado	Escultura	Isinliví
Casulla	Colección textil	Isinliví
Señor de La Justicia	Escultura	Isinliví
San Vicente Ferrer	Escultura	Isinliví
Niño Jesús	Escultura	Isinliví
Cristo resucitado	Escultura	Isinliví
Custodia	Orfebrería	Isinliví
Sagrado Corazón de Jesús	Escultura	Isinliví
Cristo Yacente	Escultura	Isinliví
Virgen del Carmen	Pintura	Isinliví
San Pedro	Escultura	Isinliví
Virgen María	Escultura	Isinliví
Santa	Escultura	Sigchos
Santa	Escultura	Sigchos
San José	Escultura	Sigchos
Virgen Dolorosa	Escultura	Sigchos
Cristo Crucificado	Escultura	Sigchos
Virgen de Tránsito	Escultura	Sigchos
Virgen de Lourdes	Lapidaria	Sigchos
Ángel	Escultura	Sigchos
Virgen Inmaculada	Escultura	Sigchos
Santa	Escultura	Sigchos
Imagen femenina	Escultura	Sigchos
San Juan Bosco	Escultura	Sigchos
San Pedro	Escultura	Sigchos
San Antonio de Padua	Escultura	Sigchos
San Vicente Ferrer	Escultura	Sigchos
Jesús	Escultura	Sigchos

María Magdalena	Escultura	Sigchos
Señor de la Justicia	Escultura	Sigchos
Cristo Resucitado	Escultura	Sigchos
San Juan	Escultura	Sigchos
San Francisco de Asís	Escultura	Sigchos
Virgen de Las Mercedes	Pintura	Sigchos
Cristo crucificado	Escultura	Sigchos
Fuente: http://sibce.inpc.gob.ec/		

Fuente: INPC / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Existen 118 Fichas de registro sobre Bienes culturales inmuebles, han sido levantadas por el INPC en el cantón (Sigchos 57, Isinliví 20, Chugchilán 14, Las Pampas 14, Palo Quemado 13)¹⁹

Esto sin olvidar otro conjunto de objetos que dada su importancia también deben ser preservados. Por citar:

- a) Patrimonio cultural inmaterial: Sigchos: Sábado Santo (Desposte del ganado) y Fiesta de San Pedro (El robo de la choza); Calendario festivo religioso en las 5 parroquias.
- b) Bienes arqueológicos: Petroglifos, hachas de piedra, vasijas, figurillas, Sistema vial andino – Qhapac Ñan, Complejo Malquí y Machay, Sistema de pucarás: Amanta, Guayala, San Gabriel, Yaló-Cusipe, Isinliví, Guantualó y Guacusig.
- c) Bienes muebles: Arte religioso (relicarios, imágenes, estatuas).
- d) Geológico: Columnas de Tangán, Cañón del Toachi.

Dentro de los aspectos manifiestos de la cultura, vale destacar:

Juegos tradicionales (boliche, cocos, hueco, churo, noque, coches de madera); Pelea de gallos; Ecuavoley; Concurso de regatas en el río Toachi; Yumbada; Gastronomía (Boda con cuy, zarza de zambo, ayampaco, aguardiente de caña, batido de dulce); Música donde destacan las melodías San Juanito (en ocasiones interpretada por Pingulleros), Yaraví, Pasillo; Personajes típicos (La Trujillo, el Cepepista).

Por su parte, los aspectos encubiertos de la cultura, muestran la presencia de algunas cosmovisiones (en ocasiones yuxtapuestas).

Así tenemos, una ontología judeocristiana, una tradición próxima a los dioses tutelares y/o cultos agrarios. La religión católica es la dominante, sin embargo, vale mencionar la presencia de otras sectas en el sector (evangélicos, testigos de Jehová).

Existe una fuerte tradición oral, misma que cobra vida en una serie de relatos y leyendas. Además, permite la transmisión de costumbres, valores, ideales.

Dentro de las manifestaciones culturales de las poblaciones del cantón, que se mantienen, podemos mencionar:

Fiesta de los yumbos, chinas y caporales, es una expresión dancística que se realiza anualmente en el mes de diciembre. El Ministerio de Cultura y Patrimonio reconoce en el año 2019 a través de una certificación a esta fiesta como una manifestación cultural

¹⁹ Para mayor visitar la página: <http://abacoweb.inpc.gob.ec:10080/inpc/InmRegistroBienPublic.seam>

propia de Sigchos y el GADMS deberá continuar con el proceso respectivo para que sea reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador.

Fiestas del cantón: Las fiestas cantonales se celebran cada 21 de julio de cada año el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos realiza actividades como: Sesión Solemne, desfile cívico militar, y una serie de manifestaciones culturales como: lidia de toros, pelea de gallos, desfiles folclóricos, platos típicos etc.

Festividades religiosas: Las fiestas religiosas siempre tienen priostes para cada año y es encabezada por el sacerdote del cantón o depende del sacerdote se celebra cada 29 de septiembre de cada año, celebra sus fiestas patronales en honor al Arcángel San Miguel empieza con la celebración las ceremonias eucarísticas y procesiones, con la colaboración de todas las comunidades y barrios del cantón.

Miércoles de Ceniza: Para los fieles católicos no puede pasar por alto el recibir la Sata Ceniza en señal de la fe en la resurrección y la vida eterna, considerando el inicio de la Cuaresma todos los feligreses acuden a la Iglesia a recibir la señal de la Cruz en la celebración Eucarística, esto se lo sigue haciendo hasta hoy en día.

Viernes Santo: Tradicionalmente la población se reúne en la Iglesia para reconstruir lo que sucedió en el Monte Calvario y así revivir la pasión, muerte y resurrección de Cristo; para esto se realizan cuadros vivos de la crucifixión de Jesús por las calles de la ciudad en varias estaciones, hasta culminar en la Iglesia con las Siete Palabras, evento en el que se quema la Luna y el Sol (los últimos momentos que paso Jesús antes de morir), luego de ello se realiza el descenso del cuerpo de Cristo y culminar con una procesión por las calles de la ciudad. Además, en esta fecha no puede dejarse de preparar la tradicional y sabrosa fanesca, buñuelos con miel y ensalada de zambo con queso. Esta fiesta es la más grande que hay en Sigchos hasta hoy y en estos días son dedicados a estas actividades.

Sábado Santo (sábado de Gloria): antesala a este día la ciudadanía propia y extraña de éste lugar se reúne en las galleras de la ciudad para observar la famosa pelea de gallos, hasta que se dé inicio el faenamamiento (desposte de ganado); de manera que en ninguna familia ese día falta el caldo de carne y las deliciosas parrilladas. También ese día niños y personas mayores salen a "pedir las tradicionales pascuas".

Robo de las chozas de paja: costumbre casi desaparecida, actividad que la realizan grupos de amigos para quemar y calentar al "taita" san Pedro en las vísperas de sus fiestas. Los Finados: día de los Santos Difuntos durante este día las familias se reúnen para preparar la colada morada y las guaguas de pan, posteriormente acuden en unión familiar a la celebración de la Santa Eucaristía en el cementerio aprovechando así para visitar a sus seres queridos que descansan en paz. Una semana antes del día de los Difuntos se juega el boliche, juego muy tradicional y emocionante por sus apuestas.

Juego de los cocos: Es un juego tradicional de Sigchos que se mantiene hasta la actualidad, en la ciudad lo juegan en la Plaza 22 de septiembre, de manera permanente en cual intervienen varias parejas, con la finalidad de obtener un mayor número de unidades de cocos y quien queda al final gana el juego, la estrategia de juego es similar al juego de las canicas.

Juego del boliche: este juego se lo realiza tradicionalmente en la Ciudad de Sigchos durante la semana de finados para lo que se utiliza un pondo relleno de tierra y recubierto con cemento que contiene en su centro tres figuras geométricas: un cuadrado, un

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

rectángulo bien fino con un hoyo pequeño al medio, un círculo y se realizan las apuestas sea a los pares (gana el banquero) o los nones (gana el público que apuesta), luego se lanzan ocho pequeñas canicas de manera cruzada en la base cóncava del pondo y según la ubicación donde caiga se cobran las apuestas, cuando la canica cae en el hoyo del rectángulo el producto de las apuestas es para el dueño de la casa.

Navidad 25 de diciembre: para todas las tradiciones Religiosas la gente se prepara con tiempo para asistir con devoción a todos los eventos religiosos como las Novenas del Niño y la Misa del Gallo. Los sacerdotes organizan los "caporales" y las comparsas. La fiesta se hace en base a las "jochas" o donaciones de parientes y allegados a los sacerdotes.

Comparsa de chinas, caporales y yumbos: Es un baile de habitantes de la parroquia de Isinliví, el traje tiene un bordado diferente.

Las Warmi y alcaldes: Esta actividad se da en las festividades de San Juan de la parroquia de Isinliví, en donde se busca el pago de impuesto a la soltería, esta recolección de dinero se entrega al sacerdote para ser usada en obras sociales.

Corridas de toros: Se realiza en la celebración de las festividades de cada parroquia y del cantón.

La boda: es un plato compuesto por papas, mote, carne de borrego, cuy y tortilla de huevo.

COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO**Contexto actual**

En el cantón Sigchos, la principal actividad económica es la producción agrícola/ganadera, que se caracteriza por tener poca transformación e industrialización de productos, los cuales generalmente se comercializan en mercados locales y ciudades cercanas.

En el área urbana del cantón, la principal actividad es el comercio al por menor, con presencia de pequeños negocios los cuales son familiares donde se expenden productos de primera necesidad y en la parte rural, la economía se basa en la actividad agrícola, crianza de ganado y de animales menores que posteriormente son comercializados en los mercados.

1. Población económicamente activa

De acuerdo al INEC 2010, el 79% de la población económicamente activa (PEA), es ocupada en actividades primarias de agricultura y ganadería. Para el año 2013 de acuerdo a la información del Banco Central del Ecuador, la PEA en el sector primario era del 73%.

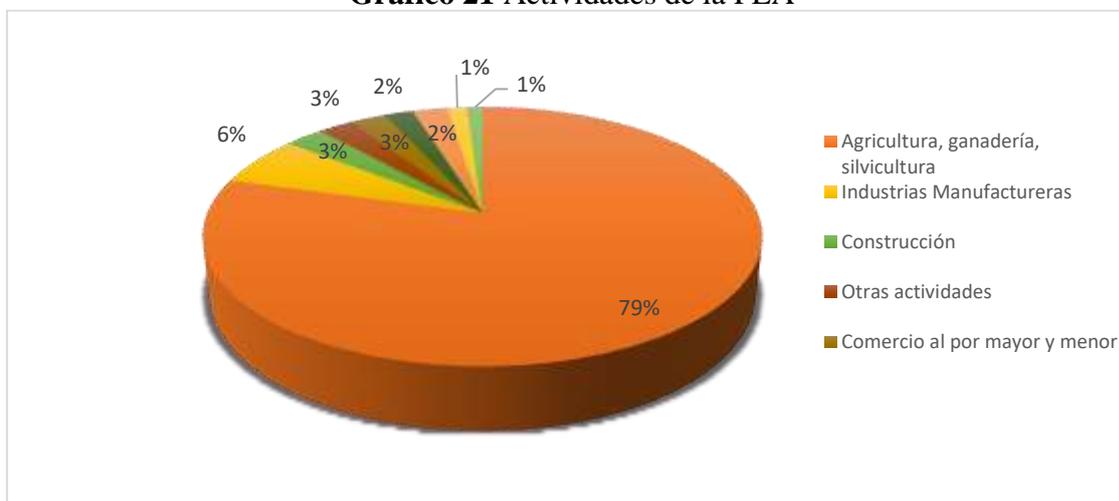
Tabla 49 Población Económicamente Activa del cantón Sigchos

Actividades	Sigchos	Chugchilán	Isinliví	Las Pampas	Palo Quemado	Total	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2.256	2.748	1.056	503	234	6.797	79
Explotación de Minas y Canteras	1	0	1	0	0	2	0
Industrias Manufactureras	193	16	16	166	140	531	6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3	1	0	0	0	4	0
Distribución de agua, alcantarillado y gestión de desechos	2	0	0	1	0	3	0
Construcción	90	71	55	13	5	234	3
Comercio al por mayor y menor	116	35	23	24	11	209	2
Transporte y almacenamiento	74	58	5	19	13	169	2
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	22	6	3	8	6	45	1
Información y comunicación	11	2	1	0	1	15	0
Actividades financieras y de seguros	9	1	1	0	0	11	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7	0	1	0	0	8	0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14	4	2	0	4	24	0
Administración pública y defensa	68	18	4	19	5	114	1
Enseñanza	82	65	36	5	18	206	2
Actividades de la atención de la salud humana	23	23	6	2	2	56	1
Artes, entretenimiento y recreación	1	0	2	1	0	4	0
Otras actividades de servicios	21	6	5	2	2	36	0

Actividades	Sigchos	Chugchilán	Isinliví	Las Pampas	Palo Quemado	Total	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2.256	2.748	1.056	503	234	6.797	79
Actividades de los hogares como empleadores	50	14	16	7	6	93	1
Total	3043	3068	1233	770	447	8561	100

Fuente: INEC 2010 / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Gráfico 21 Actividades de la PEA



Fuente: INEC 2010 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 50 Población económicamente activa por sectores económicos

Rama de actividad	Actividad	POB OCUPADA	%
Primaria	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6,892	73
Secundaria	Manufactura	536	6
	Suministro de electricidad y de agua	4	0
	Construcción	241	3
	Distribución de agua, alcantarillado y gestión de deshechos	3	0
	Explotación de minas y canteras	2	0
Terciaria	Comercio	212	2
	Actividades de alojamiento y de comidas	46	0
	Transporte y almacenamiento	173	2
	Actividades financieras y de seguros	11	0
	Administración pública	116	1
	Enseñanza	206	2
	Salud	57	1
	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	24	0
	Trabajador nuevo	95	1
	Actividades de los hogares como empleadores	94	1
	Otras actividades de servicios	36	0
	Actividades profesionales, científicas y técnicas	10	0
	Información y comunicación	15	0
	Artes, entretenimiento y recreación	4	0
	No declarado	685	7
Total		9462	100

Fuente: Banco Central, 2013 / Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

2. Número de establecimientos: manufactura y artesanía, comercio, servicios.

En cuanto al número de establecimientos que se registran en el cantón, que apenas se registran 197, el mayor número corresponde a actividades de comercio al por mayor y menor (90), seguido de establecimientos de industria de manufactura (27).

Tabla 51 Número de establecimientos en el cantón Sigchos

Establecimientos - actividades de alojamiento y de servicio de comidas	13
Establecimientos - actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	3
Establecimientos - actividades de servicios administrativos y de apoyo	2
Establecimientos - actividades financieras y de seguros	3
Establecimientos - actividades inmobiliarias	1
Establecimientos - actividades profesionales, científicas y técnicas	3
Establecimientos - administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9
Establecimientos - artes, entretenimiento y recreación	8
Establecimientos - comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	90
Establecimientos - distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	1
Establecimientos - enseñanza	8
Establecimientos - industrias manufactureras	27
Establecimientos - información y comunicación	13
Establecimientos - otras actividades de servicios	14
Establecimientos - transporte y almacenamiento	2

Fuente: INEC 2010 / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

3. Estructura productiva: Valor Agregado Bruto (VAB) por rama de actividad económica

Este indicador macroeconómico el Banco Mundial lo define como el valor añadido elaborado por cada industria o sector en los procesos productivos de servicios y bienes finales producidos en un periodo determinado y un área específica (El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio).

Tomando como base la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU 3, OIT), las ramas o sectores de actividad son la primaria, secundaria y terciaria.

De acuerdo con los datos proporcionados por del Banco Central al año 2017, el sector terciario o de servicios es el de mayor representatividad en el cantón con el 62.4%, seguido por el sector primario con el 24, 2% y en tercer lugar el sector secundario con el 13.4%.

Al analizar el total de ingresos percibidos por sector, vemos que, el sector que más genera es el de servicios o terciario, en el cual de acuerdo a datos INEC 2010 y Banco central 2013, apenas el 11% de la PEA pertenece a este sector, sin embargo el sector primario, el cual concentra al 79% de la PEA apenas genera el 24.2% del total de ingresos del cantón, esta información expone claramente la realidad cantonal, la falta de políticas públicas para este sector y estrategias que garanticen el fortalecimiento de las organizaciones de productores, el fomento de cadenas agro productivas o cadenas de valor, el acceso de los pequeños productores a los mercados, el desarrollo rural, el apoyo técnico en la agricultura familiar, la seguridad alimentaria en las áreas rurales y otros temas.

Tabla 52 Valor Agregado Bruto (VAB) cantón Sigchos

Rama de actividad	Actividad	VAB (USD)	%
Primaria	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6439,84	24,2
Secundaria	Manufactura	113,02	0,4
	Suministro de electricidad y de agua	701,17	2,6
	Construcción	2739,28	10,3
Terciaria	Comercio	940,90	3,5
	Actividades de alojamiento y de comidas	114,80	0,4
	Transporte, información y comunicaciones	1843,04	6,9
	Actividades financieras	307,11	1,2
	Actividades profesionales e inmobiliarias	1807,90	6,8
	Administración pública	3929,82	14,8
	Enseñanza	7029,75	26,4
	Otros servicios	641,27	2,4
	Total		26607,90

Fuente: Banco Central, 2017 / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Gráfico 22 Valor agregado bruto cantón Sigchos



Fuente: Banco Central, 2017 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 53 VAB por sector económico

Sector	USD dólares	VAB %
Primaria	6439,84	24,2
Secundaria	3553,47	13,4
Terciaria	16614,59	62,4
Total	26607,90	100,00

Fuente: Banco Central, 2017 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Aporte cantonal al VAB provincial según sector económico

El cantón tiene un bajo aporte en la dinámica económica provincial, al comparar el porcentaje de VAB de los siete cantones.

Tabla 54 Aporte VAP por cantones de la provincia de Cotopaxi

Cantón	USD dólares	Sector Primario	%	Sector Secundario	%	Sector terciario	%
La Maná	155377,44	65927,12	14,99	15589,46	3,65	73860,86	7,61
Latacunga	1177781,05	243305,13	55,31	288636,87	67,55	645839,05	66,54
Pangua	43158,85	20256,31	4,60	3866,83	0,90	19035,71	1,96
Pujilí	135835,54	16974,41	3,86	45703,47	10,70	73157,66	7,54
Salcedo	255064,35	82707,88	18,80	61184,94	14,32	111171,53	11,45
Saquisilí	43965,52	4269,7	0,97	8783,95	2,06	30911,91	3,18
Sigchos	26607,90	6439,8	1,46	3553,47	0,83	16614,59	1,71
Total	1837790,65	439880,35	100,00	427318,99	100,00	970591,31	100,00

Fuente: Banco Central, 2017 *Elaborado por:* Equipo Técnico GADMSIG 2020

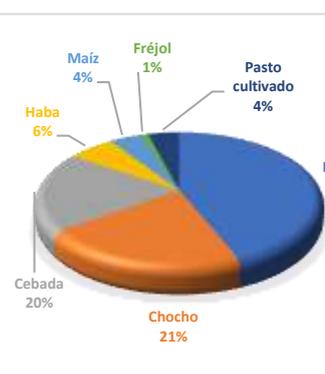
4. Principales productos

Sector agrícola

El cantón por su posición geográfica tiene tres tipos de climas que favorece la diversificación de producción agrícola, por lo que en el territorio se da productos de altura y de la zona subtropical, a continuación, se detalla por parroquia los principales productos.

Tabla 55 Principales productos parroquia Chugchilán

Cultivo	Superficie sembrada (Ha)	% cultivo	Producción		Destino		
			Producción (Tm)	Rendimiento (Tm/Ha)	Semilla (%)	Auto Consumo (%)	Venta (%)
Papa	350	44	14901	43	11	42	47
Chocho	170	21	157	1	4	3	93
Cebada	155	19	182	1	8	68	24
Haba	50	6	21	0	8	50	41
Maíz	33	4	35	1	2	9	89
Fréjol	8	1	1	0	1	2	97
Pasto cultivado	33	4	na	na	na	na	na
Total	799	100					



Fuente: MAG 2019 *Elaborado por:* Equipo Técnico GADMSIG 2020

El MAG al año 2019, reporta 779 ha con diversos cultivos, de las cuales el 44 % corresponde al cultivo de papa, el 21% corresponde a chocho y el 19% a cebada. Los principales mercados donde se comercializan los productos de la parroquia son en Sigchos, Zumbahua, Latacunga y Salcedo. A pesar de, que en el reporte del MAG 2019, no registran otros cultivos, en la parroquia hay cultivos menores de zapallo, oca, caña de azúcar, mora entre otros, siendo uno de los más representativos el cultivo de mora de la comunidad de Sarahuasi.

Tabla 56 Principales Plagas y Enfermedades por Cultivo

Cultivo	Principales plagas	Principales enfermedades
Mora	Gusano	Ninguna
Chocho	Gusano	Antracnosis
Frejol	Gusano	Lancha
Habas	Mosca	Lancha
Maíz	Gallina ciega	Amarilla miento hojas
Oca	Ninguna	Ninguna
Papa	Gusano trosador	Lancha
Pasto	Babosas	Manchas necróticas

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

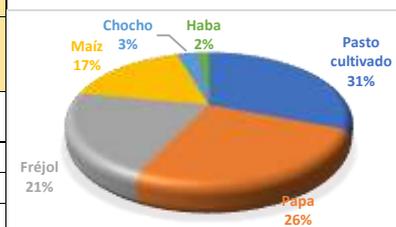
Tabla 57 Épocas de Siembra y Cosecha

Cultivo	Época de siembra	Época de cosecha
Mora	noviembre	mayo
Chocho	diciembre-enero	enero-diciembre
Frejol	enero	noviembre
Habas	diciembre-enero	junio-julio
Maíz	junio-julio	abril
Oca	agosto- septiembre	abril
Papa	abril	agosto
Pasto	enero	agosto

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 58 Principales productos Parroquia Isinliví

Cultivo	Superficie sembrada (Ha)	% cultivo	Producción		Destino		
			Producción (Tm)	Rendimiento (Tm/Ha)	Semilla (%)	Auto Consumo (%)	Venta (%)
Pasto cultivado	103	31	na	na	na	na	na
Papa	87	26	1375	15,8	15	33	52
Fréjol	70	21	21,36	0,31	12	6	82
Maíz	58	17	68,11	1,17	8	36	56
Chocho	10	3	2	0,2	4	5	91
Haba	5	2	3,18	0,64	6	24	70
Total	333	100					



Fuente: MAG 2019 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

El MAG al año 2019, reporta 333 ha con diversos cultivos en la parroquia Isinliví, de las cuales el 31 % corresponde al cultivo de pasto, el 26% corresponde a papa y el 21% a frejol. Los principales mercados donde se comercializan los productos de la parroquia son en Guantualó, Sigchos y Latacunga. (MAG, 2019)

Tabla 59 Principales Plagas y Enfermedades por Cultivo

Cultivo	Principales plagas	Principales enfermedades
Chocho	Hormigas-taladrador de ramas	Moniliasis – escoba de bruja
Pastos	Cochinilla	Virosis
Hortalizas	Picudo negro	Sigatoka negra

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

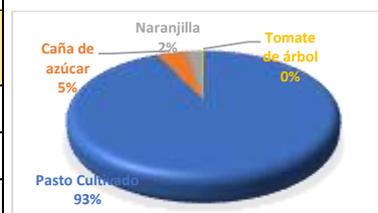
Tabla 60 Épocas de Siembra y Cosecha

Cultivo	Época de siembra	Época de cosecha
Mora	Todo el año	Todo el año
Chocho	Invierno	Todo el año
Pastos	Todo el año	Todo el año
Hortalizas	Todo el año	Todo el año

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 61 Principales productos Parroquia Las Pampas

Cultivo	Superficie sembrada (Ha)	% cultivo	Producción		Destino		
			Producción (Tm)	Rendimiento (Tm/Ha)	Semilla (%)	Auto Consumo (%)	Venta (%)
Pasto Cultivado	2925	93,0	na	na	na	na	na
Caña de azúcar	140	4,5	2990	21,36	0	7	93
Naranja	70	2,2	122,73	1,75	0	5	95
Tomate de árbol	10	0,3	265,91	26,59	1	4	95
Total	3145	100					



Fuente: MAG 2019 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

En la parroquia Las Pampas, existen 3145 ha destinadas a cultivos; de las cuales el 93 % corresponde al cultivo de pasto, el 4.5% corresponde a caña de azúcar y el 2.2% a naranja. Los principales mercados donde se comercializan los productos de la parroquia son en Santo Domingo, Saquisilí, Latacunga, Ambato y Píllaro. (MAG, 2019).

Tabla 62 Principales Plagas y Enfermedades por Cultivo

Cultivo	Principales plagas	Principales enfermedades
Pasto miel, grama	Salivazo, trozadores	Ninguna
Caña de panela	Broca o barrenador	Damping, roya
Naranja	Minadores, perforadores	Alternaria, fusarium
Hortalizas	Minadores, trozadores	Pudrición, damping

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

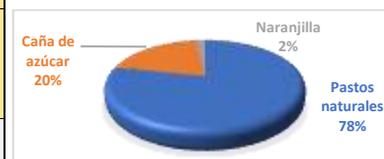
Tabla 63 Épocas de Siembra y Cosecha

Cultivo	Época de siembra	Época de cosecha
Pasto	Invierno	Bi mensual
Caña de panela	Invierno	Constante
Naranja	Enero, septiembre	Semestral
Plátano	Enero	Bi mensual
Hortalizas	Octubre, febrero	Trimestre

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 64 Principales productos Parroquia Palo Quemado

Cultivo	Superficie sembrada (Ha)	% cultivo	Producción		Destino		
			Producción (Tm)	Rendimiento (Tm/Ha)	Semilla (%)	Auto Consumo (%)	Venta (%)
Pastos naturales	450	78	na	na	na	na	na
Caña de azúcar	115	20	2495	21,7	0	9	91
Naranjilla	10	2	1,64	0,16	5	5	90
Total	575	100					



Fuente: MAG 2019 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

En la parroquia Palo Quemado, 575 ha se encuentran con cultivos; el 78% corresponde a pastos naturales, el 20% corresponde al cultivo de caña de azúcar y el 2% a naranjilla. Los principales mercados donde se comercializan los productos de la parroquia son en Palo Quemado, Santo Domingo, Quito, Saquisilí y Ambato. (MAG, 2019).

Tabla 65 Principales Plagas y Enfermedades por Cultivo

Cultivo	Principales plagas	Principales enfermedades
Caña	Barrenador, salivazo	Fusarium, roya
Naranjilla	Mosca de la fruta	Antracnosis, lancha

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

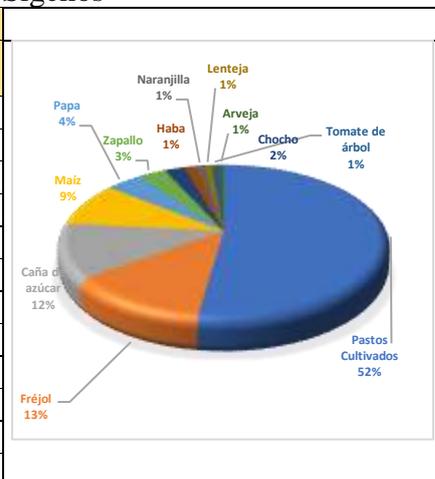
Tabla 66 Épocas de Siembra y Cosecha

Cultivo	Época de siembra	Época de cosecha
Caña	Todo el año	Todo el año
Naranjilla	Diciembre a mayo	Todo el año

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 67 Principales productos Parroquia Sigchos

Cultivo	Superficie sembrada (Ha)	% cultivo	Producción		Destino		
			Producción (Tm)	Rendimiento (Tm/Ha)	Semilla (%)	Auto Consumo (%)	Venta (%)
Pastos Cultivados	336	52	na	na	na	na	na
Fréjol	82	13	35,23	0,43	16	23	61
Caña de azúcar	75	12	1630	21,73	0	10	90
Maíz	59	9	33,72	0,57	13	32	55
Papa	27	4	290,91	10,77	14	40	46
Zapallo	20	3	27,27	1,36	20	10	70
Chocho	15	2	7,5	0,5	10	10	80
Haba	9	1	2,39	0,27	9	56	35
Naranjilla	6	1	6,55	1,09	24	10	66
Lenteja	5	1	2,27	0,45	5	5	90
Tomate de árbol	5	1	6,14	1,23	10	10	80
Arveja	4	1	4,91	1,23	9	18	73
Total	643	100					



Fuente: MAG 2019 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

La parroquia Sigchos, registra de 643 ha con diversos cultivos; de las cuales el 52% corresponde a pastos cultivados, el 48% corresponde a cultivos menores. Los principales mercados donde se comercializan los productos de la parroquia son en Sigchos, Saquisilí, Latacunga y Ambato. (MAG, 2019).

Principales Plagas y Enfermedades por Cultivo

Cultivo	Principales plagas	Principales enfermedades
Caña	Mosca – gusano	Ninguna
Chocho	Pulguilla	Fumagina
Frejol	Gusano	Lancha
Habas	Gallina ciega	Lancha
Maíz	Gusano	Lancha amarilla
Papa	Babosas	Lancha
Pasto	Gusano	Ninguna
Zapallo	Gusano	Lancha

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Épocas de Siembra y Cosecha

Cultivo	Época de siembra	Época de cosecha
Caña	Diciembre – enero	Anual
Chocho	Diciembre – enero	Agosto
Frejol	Febrero	Noviembre
Habas	Diciembre – enero	Junio – julio
Maíz	Diciembre – enero	Abril
Papa	Octubre	Abril
Pasto	Enero	Anual
Zapallo	Agosto – septiembre	Abril

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Las actividades agropecuarias reciben una influencia decisiva de las condiciones físico-naturales que presenta el medio geográfico. En el caso del cantón Sigchos la distribución espacial de los diversos cultivos y de las diferentes crías de ganado se ven afectadas sustancialmente por factores como el suelo, la altitud, la topografía del terreno, la hidrografía, sumados estos a la baja o nula inversión de tecnología, así como la modalidad de producción con sistemas no aptos para estas condiciones.

Así mismo la mayoría de técnicas e instrumentos utilizados en la actividad agrícola es rudimentaria por no contar con los recursos económicos que permitan adquirir maquinaria básica que les permita elevar niveles de productividad y por tanto siguen realizando sus labores culturales con métodos y herramientas tradicionales.

Respecto al costo y escasez de mano de obra, el trabajo en los rubros agrícolas es de carácter familiar, aunque para ciertas tareas que requieren por temporadas como la siembra y cosecha se contrata jornaleros.

Los productores agrícolas no llevan registro de costos y precios, por lo que el desconocimiento los hace vulnerables a los intermediarios y mercados; ya que no permite evaluar los resultados a nivel económico y financiero.

Producción no tradicional

Mortiño (*Vaccinium Meridionale*)

A más de 3 mil metros de altura se produce gran cantidad de mortiño que se utiliza en la elaboración de vino, mermelada y en la exportación de la fruta. La planta puede medir desde 0.50 hasta 1.5 m de altura y crece de manera silvestre entre los 2.200 y 3.400 m.s.n.m, sus frutos son redondos, de aproximadamente de 5 a 8 mm de diámetro.

La Asociación de Productores de Vino de Mortiño está plenamente dedicada a la cosecha y el procesamiento de arándanos silvestres (mortiño), a la producción de vino de mortiño y su comercialización en mercados regionales, también cuentan con proveedores de las comunidades aledañas. La asociación cuenta con 28 miembros, en su mayoría mujeres. Cuando comenzaron con la actividad, su producción era completamente artesanal y vendían un promedio de 200 botellas de vino de mortiño al año, hacia finales de 2017 ya estaban produciendo un promedio de 6.500 botellas de vino anuales, lo que les reportó un ingreso medio anual de 39,000 USD. Cada botella se expende a nivel nacional al precio de USD \$7,50 y la mermelada a USD \$ 0.75.

Tabla 68 Principales clientes de la producción de vino de mortiño

CIUDAD	CLIENTES
Quito	Cadena Camaris
Latacunga	Tiendas y Minimarkets
Ambato	Tiendas y Minimarkets
Riobamba	Tiendas y Minimarkets

Fuente: Ximena Lamiña, Araceli Pilacuan UCE, 2019

Sector pecuario

a) **Ganado bovino**

Uno de los principales proveedores de carne bovina a las ciudades de Latacunga, Riobamba, Quito, Santo Domingo, Saquisilí y Ambato es el cantón Sigchos, con una producción promedio mensual de 1200 cabezas de ganado.

De acuerdo al reporte de Agrocalidad entre el enero a julio del 2015 se ha movilizado 7528 cabezas de ganado bovino, de las cuales el 47% se traslada al camal de Quito y el resto se destina a la feria de Saquisilí y al camal de Latacunga.

En cuanto a las razas que mayormente crían los productores el 58% corresponde a Holstein por la producción de leche; seguida de la criolla con el 33% que se destina para producción de carne. El propósito de producción depende de la zona donde se ubique la actividad ganadera, es así que las parroquias que se encuentran en la sierra (Sigchos, Chugchilán e Isinliví) tienen el mayor porcentaje de animales para producción de leche, mientras que las parroquias de clima cálido (Las Pampas y Palo Quemado) la ganadería es de carne.

Tabla 69 Ganado bovino por parroquia

	Brown swiss	Criollo	Brahman	Cebú	Holstein	Jersey	Normando	Total
Chugchilán	338	6613	253	619	8526	281	675	17305
Isinliví	669	9863						10532
Las Pampas					10948			10948
Palo Quemado		40						40
Sigchos	1138	751	592		11216		546	14243
Total	2145	17267	845	619	30690	281	1221	53068

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 70 Propósito de la producción ganado bovino

	Producción de Leche (%)	Doble Propósito (%)	Producción de Carne (%)	Peso Promedio de Venta (Kg)	Vivo de
Chugchilán	81	8	10	190	
Isinliví	68	8	24	268	
Las Pampas	1	1	98	400	
Palo Quemado	20	10	70	500	
Sigchos	77	10	13	Sin dato	

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

a) Ganado ovino, porcino, camélidos y especies menores

Las ovejas solo se producen en las parroquias de clima frío es decir Sigchos, Chugchilán e Isinliví; de esta especie los campesinos aprovechan su lana, leche y carne. La crianza de estos animales se realiza en los páramos y la raza que prevalece es la criolla. La lana es vendida y también la hilan las mujeres que utilizan en sus tejidos como parte de su vestimenta tradicional.

La producción ganado porcino se realiza de forma tradicional sin mayor infraestructura y la alimentación se realiza con los residuos alimenticios de la familia y de cosechas, la raza que existe en este tipo de explotación es criolla. Dentro de este modo de producción no hay asistencia técnica ni control en el comportamiento reproductivo y mucho menos en la producción. El peso promedio de comercialización es de 25 a 40 kilos.

La producción de llamas se realiza en las áreas de páramos, por el bajo impacto que produce en este ecosistema, tienen un gran potencial de ser un producto a ser explotado en la actividad turística y por la fibra que puede producirse con su lana.

La producción de especies menores (cuyes y aves) son realizadas con el fin de complementar la dieta de las familias en las comunidades del sector rural.

Tabla 71 Ganado ovino, porcino, camélidos y especies menores

		Sigchos	Chugchilán	Isinliví	Las Pampas	Palo Quemado
Ganado Ovino	Número de Animales	5415	7964	28	0	0
	Producción de Lana Total (kg)	910	1421	0	0	0
Ganado Porcino	Número de Animales	1934	2476	2374	200	100

	Número de Crías Producidas al mes	137	788	961	5	0,2
Camélidos	Número de Animales	910	732	9	6	5
	Producción de Fibra (kg)	0	0	0	0	0
Cuyes	Número de Animales	17108	26592	546	968	50
Aves de Carne	Número de Aves	9692	5544	27375	0	10000
	Producción Promedio Mensual (lb)	55	46	3647	0	5000
Aves de Postura	Número de Aves	10875	11791	754	0	0
	Producción Promedio Mensual (huevo).	367	208	0	0	0

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

b) Acuícola

La producción acuícola se realiza especialmente de las especies trucha y tilapia, esta especie es comercializada de forma local.

Tabla 72 Producción acuícola por parroquia

Parroquia	Especie Explotada	Número de Piscinas	Número de Peces / Piscina	Porcentaje Realiza Reproducción (%)	Porcentaje Que no Realiza Reproducción (%)
Sigchos	Trucha	11	1000	0,00	100,00
Palo Quemado	Trucha	2	500	0,00	100,00
	Tilapia	18	500	0,00	100,00
Las Pampas	Trucha	7	500	0,00	100,00
	Tilapia	10	400	0,00	100,00
Chugchilán	Trucha	56	200	0,00%	100,00%
Isinliví	Trucha	17	500	0,96	99,04

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Sector forestal

De acuerdo al reporte del MAG 2019, en el cantón Sigchos, se han desarrollado Programas de Aprovechamiento Forestal en 3 parroquias del cantón:

Tabla 73 Programa de aprovechamiento forestal en el cantón Sigchos

Parroquia	Especie	Área (Ha)	Volumen (m3)
Chugchilán	Pino	162,71	17319,29
	Ciprés	0,2	42,67
	Eucalipto	2,28	703,8
Isinliví	Pino	0,26	545,55
	Ciprés	0,66	118,56

	Eucalipto	0,44	133,01
Sigchos	Pino	19,56	12426,95
	Ciprés	3,46	820,06
	Eucalipto	14,34	3562,18
	Acacia negra	0,1	8,05

Fuente: MAG 2019 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Sector Industrial

En la actualidad en el cantón, no hay una categoría de uso de suelo para una zona industrial, por lo que a través del Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS del cantón se determina un polígono de intervención PIT específico para que microempresas nacionales puedan acceder a esta zona y ubicar industrias que dinamicen el mercado laboral y la economía del cantón y provincia.

En Sigchos, se han desarrollado las siguientes industrias:

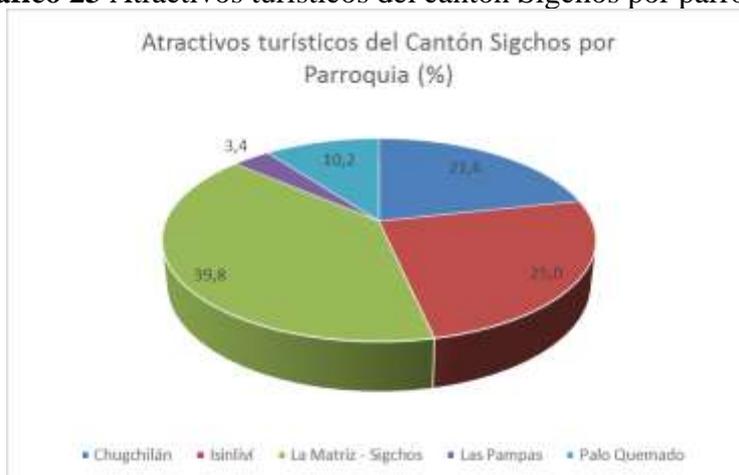
- Planta procesadora de lácteos ASOCOLESIG, sus instalaciones están ubicadas en la cabecera cantonal, donde elaboran productos como el queso fresco, queso mozzarella y yogurt.
- Planta procesadora de chocho, carne y lácteos “Grandes Foods”, del Grupo Grandes, ubicada en las afueras de la ciudad de Sigchos.
- Plantas procesadoras de vino de mortiño y mermelada, ubicada en la comunidad de Quinticusig.
- Planta de transformación de chocho, en la parroquia Chugchilán.
- Planta procesadora de caña de azúcar “Flor de caña”, en el recinto La Florida de la parroquia Palo Quemado, para la producción de azúcar integral orgánica también conocida como panela.
- Planta procesadora de caña de azúcar, en el recinto San Pablo de la Plata la parroquia Palo Quemado, para la producción de azúcar integral orgánica también conocida como panela.

5. Actividad Turística en el cantón

Las cinco parroquias que conforman el cantón Sigchos cuentan en su totalidad con 88 atractivos turísticos. De ellos 35 se ubican en la parroquia Sigchos, siendo esta la parroquia que cuenta con el mayor número de atractivos del cantón, seguida por Isinliví con 22 atractivos, Chugchilán con 19 atractivos, Palo Quemado con 9 atractivos y Las Pampas con 3 atractivos.²⁰

²⁰ GADMS, Consultoría Levantamiento de Atractivos Turísticos del Cantón Sigchos, 2015

Gráfico 23 Atractivos turísticos del cantón Sigchos por parroquia



Fuente: GADMSIG- Unidad de Turismo Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Las vías de acceso a los atractivos turísticos, por las condiciones de infraestructura vial (senderos y caminos lastrados o de herradura) se encuentran en estado regular, no obstante, el acceso a los mismos se los puede hacer caminando o en vehículo particular, siendo la primera opción el medio de acceso más óptimo, dependiendo el atractivo que se visite.

Atractivos turísticos del cantón Sigchos

La clasificación de las categorías de atractivos se la hace en dos grupos: sitios naturales y manifestaciones culturales.

Tabla 74 Atractivos turísticos del cantón Sigchos según categoría

NOMBRE DEL ATRACTIVO	PARROQUIA	CATEGORÍA
Asociación de Mujeres Unión y Progreso	Chugchilán	Manifestaciones culturales
Hacienda Pilapuchín	Chugchilán	Manifestaciones culturales
Churo de Amanta	Chugchilán	Manifestaciones culturales
Quesería Quilotoa	Chugchilán	Manifestaciones culturales
Molino de piedra de Alán	Chugchilán	Manifestaciones culturales
Iglesia de San Miguel de Chugchilán	Chugchilán	Manifestaciones culturales
Centro artístico “Don Bosco”	Chugchilán	Manifestaciones culturales
Chinas, caporales y yumbos	Isinliví	Manifestaciones culturales
Centro artístico “Don Bosco”	Isinliví	Manifestaciones culturales
Fiestas tradicionales comunitarias	Isinliví	Manifestaciones culturales
Molinos de caña de azúcar	Sigchos	Manifestaciones culturales
Fiesta de Sábado de Gloria	Sigchos	Manifestaciones culturales
Churo de San Gabriel	Sigchos	Manifestaciones culturales
Camino del inca	Sigchos	Manifestaciones culturales
Juego del Boliche	Sigchos	Manifestaciones culturales
Juego de los cocos	Sigchos	Manifestaciones culturales
Fiesta de San pedro	Sigchos	Manifestaciones culturales
Iglesia matriz “San Miguel de Sigchos”	Sigchos	Manifestaciones culturales

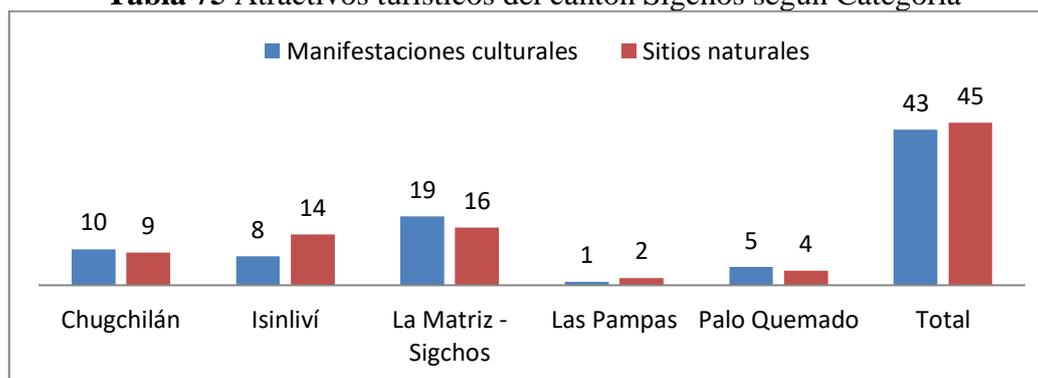
SIGCHOS *PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL*

NOMBRE DEL ATRACTIVO	PARROQUIA	CATEGORÍA
Feria dominical del cantón Sigchos	Sigchos	Manifestaciones culturales
Iglesia de Yaló	Sigchos	Manifestaciones culturales
Complejo “Los Laureles”	Sigchos	Manifestaciones Culturales
Fábricas (2) artesanales de vino de mortiño	Sigchos	Manifestaciones culturales
Vivero de plantas ornamentales	Palo Quemado	Manifestaciones culturales
Complejo Santa Elena	Palo Quemado	Manifestaciones culturales
Fábricas de panela “Asociación Flor de Caña” y San Pablo de la Plata	Palo Quemado	Manifestaciones culturales
Minas de oro y plata	Palo Quemado	Manifestaciones culturales
Iglesia de Palo Quemado “María Crucifixa”	Palo Quemado	Manifestaciones culturales
Reserva ecológica Apacsigua	Chugchilán	Sitios naturales
Laguna de Quilotoa	Chugchilán	Sitios Naturales
Aguas Termales de Yanayacu	Chugchilán	Sitios Naturales
Mirador del cañón del Toachi	Chugchilán	Sitios Naturales
Cascadas de Lomapí	Chugchilán	Sitios Naturales
Cascada “Las Golondrinas”	Chugchilán	Sitios Naturales
Mirador de Cochapata	Chugchilán	Sitios Naturales
Bosque nublado de Zurupamba	Chugchilán	Sitios Naturales
Bosque nublado de Moreta	Chugchilán	Sitios Naturales
Piedras de Guingopana	Isinliví	Sitios Naturales
Agua mineral de la Hacienda La Estela	Isinliví	Sitios Naturales
Mirador “El Calvario”	Isinliví	Sitios Naturales
Mirador “El Ñaguira”	Isinliví	Sitios Naturales
Laguna Tilinte	Isinliví	Sitios Naturales
Cerro Tilinte	Isinliví	Sitios Naturales
Laguna Tiliche	Isinliví	Sitios Naturales
Aguas termales de Cunuyacu	Isinliví	Sitios Naturales
Cañón del Zuruchupatingo - Piñalí	Isinliví	Sitios Naturales
Cerro Yana Rumi	Isinliví	Sitios Naturales
Cascada de Chakana	Isinliví	Sitios Naturales
Bosque de Unabana	Isinliví	Sitios Naturales
Cueva de Cataba	Isinliví	Sitios Naturales
Laguna Triunfo Grande	Sigchos	Sitios Naturales
Cascada de Cutzualó	Sigchos	Sitios Naturales
Mirador Toachi	Sigchos	Sitios Naturales
Pucará – Yaló	Sigchos	Sitios Naturales
Túnel de Katavá	Sigchos	Sitios Naturales
Aguas termales de Licamancha	Sigchos	Sitios naturales
Cascada de Tinguiza	Sigchos	Sitios naturales
Bosque Protector Zarpullo	Sigchos	Sitios naturales
Cascada Frailejón	Sigchos	Sitios naturales
Nevado Los Ilinizas	Sigchos	Sitios naturales
Reserva ecológica los Ilinizas	Sigchos	Sitios naturales
Mirador del Ángel	Sigchos	Sitios Naturales
Columnas de Tangán	Sigchos	Sitios Naturales
Cerro Topalibí	Sigchos	Sitios Naturales

NOMBRE DEL ATRACTIVO	PARROQUIA	CATEGORÍA
Bosque de Arrayanes	Sigchos	Sitios Naturales
Cascada de Licamancha	Sigchos	Sitios Naturales
Reserva Ecológica La Otonga	Sigchos	Sitios Naturales
Cascada El Triunfo	Las Pampas	Sitios Naturales
Río Toachi	Las Pampas	Sitios Naturales
Cascada de Santa Rosa	Palo Quemado	Sitios Naturales
Cascada de Cristal	Palo Quemado	Sitios naturales
Bosque Húmedo Toachi - Pilatón	Palo Quemado	Sitios Naturales

Fuente: GADMSIG- Unidad de Turismo Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 75 Atractivos turísticos del cantón Sigchos según Categoría



Fuente: GADMSIG- Unidad de Turismo Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Un atractivo muy importante para el cantón es la Laguna de Quilotoa, que individualmente ha atraído en el año 2007, (según el “Estudio Técnico - Financiero para la implementación de facilidades turísticas sustentables dentro del corredor Zumbahua – Sigchos”), alrededor de 21.610 visitas y en el registro de visitantes manejado por la Asociación Lago Verde del año 2011 el total de visitas asciende a 39.091.

De acuerdo a los datos compilados de los registros de alojamientos de las parroquias Chugchilán, Isinliví y Sigchos, en el año 2019 se registra el ingreso de 57.240 visitantes aproximadamente, donde se estipula una media mensual de 4.770 turistas excepto en los meses de junio, julio y agosto donde la cifra incrementa.

Respecto a la procedencia de los mismos, el levantamiento de información indica que el 99% es turismo receptivo y el 1% turismo interno.

Así también se han identificado 11 rutas con conexiones por senderos que se encuentran en las parroquias de Chugchilán e Isinliví.

La motivación de los turistas por conocer los atractivos naturales, es el aspecto que incide directamente en la captación de visitas para el cantón Sigchos, sin embargo, la escasa inversión en infraestructura turística que en conjunto con el bajo aprovechamiento de los recursos turísticos recaen en el territorio como negativa a la sostenibilidad y sustentabilidad del turismo como actividad económica generadora de recursos para la población local.

Tabla 76 Conexiones turísticas por senderos y rutas en el destino Quilotoa

Nº	Identificación del sendero	Inicio	Sitios involucrados	Enlace a recursos	Final	Estado	Actividad recomendada	Nivel de dificultad	Nombre	Nº de ruta
1	Sendero 1: Quilotoa - Chugchilán	Quilotoa	Quilotoa, Guayama San Pedro, Sigüe, Chugchilán	Laguna de Quilotoa, Hacienda San Ruiz, Mirador Cochapata	Chugchilán	Utilizado	Hiking-Senderismo	Moderada	Ruta de Cochapata (Quilotoa Chugchilán)	1
2	Sendero 2: Quilotoa - Chugchilán	Quilotoa	Quilotoa, Guayama Grande, Guayama San Pedro, Sigüe, Chugchilán	Laguna de Quilotoa, Cascada Las Golondrinas, Mirador Cocha Pata.	Chugchilán	Utilizado	Hiking-Senderismo	Avanzada		
3	Sendero 3: Quilotoa - Chugchilán	Quilotoa	Quilotoa, Cuisana, La Moya, Sigüe, Chugchilán	Laguna de Quilotoa, Cañón Cochapata	Chugchilán	Utilizado	Horseback Riding, Biking, Cross Country	Moderada	Ruta El balcón Panorámico	2
4	Sendero 4: Sarahuasi - Yanayacu	Sarahuasi	Sarahuasi, Yanayacu	Agua Termal de Yanayacu, Bosque Nublado, Cultivo de Mora	Yanayacu	Utilizado	Trekking & Horseback Riding, Spas, Agro turismo.	Moderada	Ruta Agua Termal	3
5	Sendero 5: Guayama San Pedro - Chugchilán	Guayama San Pedro	Guayama San Pedro, Itualó, Chinaló Bajo, Chugchilán	Hacienda San Ruiz, Chitoloma, Molinos de Alán, Cascada Los Laureles, Centro Artístico Don Bosco	Chugchilán	Utilizado	Hiking	Avanzada	Ruta Guayama San Pedro	4
6	Sendero 6: Guayama San Pedro - Guantualó	Guayama San Pedro - Guantualó	Guayama San Pedro, Pilapuchín, El Salado, Guantualó.	Cañón del Toachi, Cachiyacu, Sistema Lacustre Tiliche, Laguna Tilinte, Cañón y Cascada del Río Piñalí - Zuruchupatingo	Pilapuchín - Guantualó	Utilizado	Hiking	Avanzada	Ruta del Cañón	5
7	Sendero 7: Chinaló Amanta	Chugchilán	Chugchilán, Guantug, Chinaló Alto, Amanta, Chasualó	Quesera Quilotoa, Churo Amanta, Bosque Nublado Turupata.	Chugchilán	Utilizado	Horseback Riding, Camping, Biking, Cross Country.	Avanzada	Ruta Bosque Nublado	6
8	Sendero 8: Chugchilán - Machay	Chugchilán	Chugchilán, Chinaló Alto, Malqui, Machay, Quindigua, Pucayacu, Guayacán	Quesera Quilotoa, Bosque Nublado Turupata, Ruinas de Machay	Pucayacu	Potencial	Trekking, Horseback Riding, Camping, Biking, Cross Country	Avanzada	Ruta Malqui Machay	7

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Nº	Identificación del sendero	Inicio	Sitios involucrados	Enlace a recursos	Final	Estado	Actividad recomendada	Nivel de dificultad	Nombre	Nº de ruta
9	Sendero 9: Chugchilán - Isinliví	Chugchilán - Isinliví	Chugchilán, Chinaló Bajo, Guasumbín Chico, Isinliví	Centro Don Bosco, Cañón Río Cumbijín, Cueva y pared Chillaguayco, Mirador Ñahuyra, Mirador Calvario	Isinliví - Chugchilán	Utilizado	Hiking	Avanzada	Ruta Chugchilán-Isinliví	8
10	Sendero 11: Chugchilán - Guantualó - Isinliví	Chugchilán - Guantualó - Isinliví	Chugchilán, Chinaló Bajo, Itualó, Guantualó, Isinliví	Centro Artístico Don Bosco, Cascada Los Laureles, Feria Guantualó	Isinliví - Guantualó - Chugchilán	Utilizado	Hiking	Avanzada	Ruta del Río Toachi	9
11	Sendero 11: Malinguapamba - Quilotoa	Malinguapamba	Malinguapamba, Quinta Tinguiche, Pilapuchín, Mirador Makakunka Laguna Quilotoa, Guayama grande.	Centro Artístico Don Bosco, Laguna Totoras, El Salado, Hacienda Pilapuchín, Mirador Cachapamba	Quilotoa	Potencial	Hiking	Avanzada	Ruta Malinguapamba	10

Fuente: GADMSIG- Unidad de Turismo Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

6. Factores productivos

1) Tierra:

Tabla 77 UPAs y superficie por categoría de uso de suelo Cantón Sigchos

	UPAS	%	Ha	%
Uso de suelo				
Cultivos permanentes	1.225	6,14	1.857	1,86
Cultivos transitorios y barbecho	4.196	21,04	6.457	6,47
Descanso	1.540	7,72	3.039	3,04
Pastos cultivados	1.003	5,03	11.103	11,12
Pastos naturales	3.738	18,74	32.069	32,13
Páramos	728	3,65	8.064	8,08
Montes y bosques	2.182	10,94	36.127	36,19
Otros usos	5.333	26,74	1.107	1,11
Total	19.945	100,00	99.823	100,00

Fuente: III Censo Nacional Agropecuario /Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

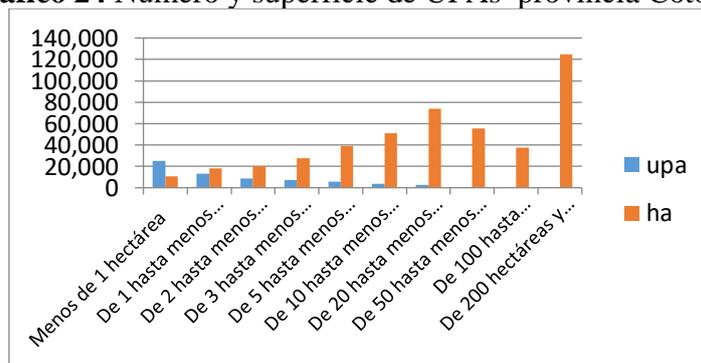
Las UPAs en el cantón Sigchos clasificadas por uso de suelo se concentran en montes y bosques que representa el 36%, pastos naturales que es el 32% y de pastos cultivados que es el 11%. Cabe resaltar que el mayor porcentaje de uso en hectáreas está destinado a montes y bosques, debido a la protección alta que tiene el territorio de áreas protegidas.

Tabla 78 Tenencia de tierra cantón Sigchos

Formas de tenencia	UPAs	Ha
Propio con título	4,166	78,928
Ocupado sin título	243	4,412
Arrendado	18	19
Aparcería o al partir	69	413
Como comunero o cooperado	19	1,352
Otra forma	296	2,508
Tenencia mixta	650	12,192

Fuente: III Censo Nacional Agropecuario / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

Gráfico 24 Número y superficie de UPAs provincia Cotopaxi



Fuente: III Censo Nacional Agropecuario *Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020*

Las UPAs que tienen más presencia son las que van de 0 a 5 hectáreas hasta menos de 1 hectárea, que abarca 10.835 hectáreas, representando el 37 % del total de la UPAs. Dado las características del cantón la agricultura se ha vuelto poco rentable. Y existe un cambio de actividad de agricultura a la ganadería.

3) Equipamientos e infraestructura para actividades productivas

Se considera una infraestructura al conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para que una actividad pueda funcionar y se desarrolle efectivamente.

A nivel cantonal se han destinado diferentes espacios para el comercio de productos. Principalmente en la ciudad de Sigchos, la mayoría de mercados de abastecimiento de productos básicos se encuentran en la zona consolidada de la ciudad, generando aglomeraciones en los días de feria. Debido a la pandemia (Covid-19) se debe pensar en la reubicación y distribución estratégica de estos sitios de abastecimiento.

Tabla 79 Equipamientos e infraestructura para actividades productivas, cantón Sigchos

Equipamientos e infraestructura	Ubicación
Camal municipal	Parroquia Sigchos
Plaza de animales	Parroquia Sigchos
Mercado	Comunidad Guantualó, Parroquia Isinliví
Mercado (cancha cubierta)	Parroquia de Palo Quemado
Mercado (cancha cubierta)	Parroquia Las Pampas (2)
Mercado 24 de Mayo	Parroquia Sigchos
Mercado Bellavista	Parroquia Sigchos
Plaza 22 de septiembre (cancha cubierta)	Parroquia Sigchos
Mercado	Parroquia Chugchilán

Fuente: GADMSIG / Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

El **Mercado 24 de Mayo** es la infraestructura más grande que tiene el Cantón para el apoyo a la producción agrícola, podemos concluir que no está funcionando en un 100% y los ingresos que genera no permite tener una tasa de retorno óptima en corto y mediano plazo, esta infraestructura se construyó con un crédito otorgado con el Banco del Estado, y por el momento el mercado tiene la mayoría de sus locales vacíos. La actual administración municipal ha realizado adecuaciones para ubicar en forma definitiva la feria de hortalizas, legumbres y frutas al interior de este mercado confiando en que esta medida permitirá optimizar el uso de esta infraestructura, tomando acciones de bioseguridad para enfrentar la actual pandemia.

La **Plaza de Animales** se encuentra ubicada en el sector Cruzcaso. Según Agrocalidad, no cumple con todos los estándares para la comercialización de animales por lo que la municipalidad deberá realizar mejoras a la infraestructura y cumplir con la norma de calidad que exigen. En esta plaza se expende ganado bovino, porcino y ovino en las ferias de los días viernes, sábados y domingos.

El **camal municipal** no cumple a satisfacción con todos los requerimientos para garantizar altos estándares de calidad y Buenas Prácticas de Higiene y Seguridad Alimentaria, por lo que se deben realizar adecuaciones a la infraestructura; cabe recalcar, además, que cuenta con estudios para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Sin embargo, en los próximos años, la municipalidad deberá realizar estudios de pre factibilidad, factibilidad y asignar el presupuesto para cumplir con la recomendación de auditoria en la cual se determina que el camal municipal debe ser reubicado fuera de la zona urbana.

El **Mercado Bellavista** está destinado a la comercialización de tubérculos, banano y panela.

La Plaza 22 de septiembre está destinada como espacio de feria el área cubierta en donde se expende textiles, zapatos, bisutería, material de higiene personal, material de ferretería y otros.

Conforme avanza el crecimiento de la población urbana, la administración municipal ha contemplado en el PUGS la asignación de nuevos espacios para servicios públicos de comercio.

7. Sistema Financiero

El cantón cuenta con 6 instituciones financieras, entre agencias y corresponsales no bancarios, tanto del sector público y privado.

Tabla 80 Puntos de atención en el Cantón Sigchos

Entidad	Agencia	Corresponsales no Bancarios
Cooperativas de Ahorro y Crédito		
Coop. Cacpeco	1	
Coop. San Miguel de Sigchos	1	
Coop. Unión y Progreso de Sigchos	2	
Bancos Privados		
Bp Guayaquil		2
Bp Pichincha		4
Instituciones Financieras Públicas		
BanEcuador	1	
Total Sistema Financiero	5	6

Fuente: GADMS / Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

De las transacciones bancarias de crédito realizadas en el cantón, se presenta el mayor posicionamiento para microcréditos y comercial de PYMES.

Tabla 81 Transacciones bancarias de crédito Cantón Sigchos

	suma de número de operaciones	suma de monto otorgado
Total cantón	987.00	5,113,266.91
Comercial Pymes	32.00	592,565.22
Consumo	1.00	1,013.06
Inversión Pública	2.00	1,051,630.96
Microcrédito	49.00	3,427,157.67
Vivienda	3.00	40,900.00

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros, 2013/ Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

De la agencia del BanEcuador, se ha evidenciado que los clientes en un 86% depositan su dinero con la finalidad de ahorrar.

Tabla 82 Transacciones del BanEcuador Cantón Sigchos año 2013

Transacciones	Número de clientes	Numero de cuentas	Saldo
Tipo de depósito	Año 2013	Año 2013	Año 2013
Depósitos monetarios que generan intereses	1	1	59,186
Depósitos monetarios que no generan intereses	1	1	5,002
Depósitos monetarios de instituciones financieras	-	-	-
Depósitos de ahorro	2,490	2,494	526,162
De 1 a 30 días	1	1	3,228
De 31 a 90 días	2	2	2,705
De 91 a 180 días	3	3	14,002
De 181 a 360 días	1	1	300
De más de 361 días	-	-	-
Depósitos de garantía	-	-	-
Depósitos por confirmar	-	-	-
Operaciones de reporto	-	-	-
Depósitos restringidos	-	-	-
Total SIGCHOS	2,499	2,503	610,585

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros, 2013 / Elaborado por: Equipo Técnico GADMS 2020

En todas las parroquias se registra que los productores han accedido a créditos por entidades financieras.

En la parroquia Isinliví, el objeto del crédito es fundamentalmente agropecuario, en tanto que la institución financiera que hace mayor presencia corresponde al BanEcuador.

De los productores encuestados en la parroquia Chugchilán el 26% mantiene crédito en alguna institución del sistema financiero, en tanto que el 74% no dispone de crédito.

En la parroquia Chugchilán, el objeto del crédito está destinado a la opción “otros”, esto quiere decir que la mayor parte de créditos lo utilizan para la compra de terreno o mejoras a las viviendas con un 48 %, en tanto que la institución financiera que hace mayor presencia corresponden a Cooperativas.

Tabla 83 Objeto del crédito por parroquia

Parroquia Isinliví				
Institución financiera	Objeto del crédito			
	Agrícola (%)	Consumo (%)	Pecuario (%)	Otros (%)
BANECUADOR	3		87	10
BANCO PICHINCHA	16		50	33
CACPECO	0		67	33
SUMAK KAWSAY	50		50	
FODEMI	33			67
PASTORAL SOCIAL	50			50
Parroquia Chugchilán				
BANCO DE GUAYAQUIL			100	
BANCO PICHINCHA			67	33
BANECUADOR	75		25	
CACPECO			57	43
CAJA MCCH				100
CAJA SOLIDARIA GUAYAMA	100			
CHIBULEO	100			

COOP. SAN MIGUEL				100
COOP. UNION Y PROGRESO				100
COOPERATIVA AMBATO	50		50	
COOPERATIVA MUCHUC RUNA				100
COOPERATIVA SAN MIGUEL			100	
Parroquia Las Pampas				
BANECUADOR	10		90	
COOP. UNIÓN Y PROGRESO	10		90	
OTROS BANCOS PRIVADOS		100		
Parroquia Palo Quemado				
BANECUADOR	40		60	
BANCO SOLIDARIO	43			57
BANCO DEL PICHINCHA	20			80
OTROS BANCOS PRIVADOS		100		
OTRAS COOPERATIVAS		14		86
Parroquia Sigchos				
BANECUADOR	17		8	75
CACPECO	33		33	33
COOP. SAN MIGUEL	63		13	25
COOP. UNIÓN Y PROGRESO			33	67
COOP. EL SAGRARIO			100	

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, noviembre 2014 Elaborado por: Equipo Técnico GADMSIG 2020

De los productores encuestados en la parroquia Las Pampas el 44% mantiene crédito en alguna institución del sistema financiero, en tanto que el 56% no dispone de crédito.

En la parroquia Las Pampas, el objeto del crédito es fundamentalmente es pecuario con un 80%, en tanto que la institución financiera que hace mayor presencia corresponde al BanEcuador.

De los productores encuestados en la parroquia Palo Quemado el 44% mantiene crédito en alguna institución del sistema financiero, en tanto que el 56% no dispone de crédito.

En la parroquia Palo Quemado del cantón Sigchos, el objeto del crédito es fundamentalmente es pecuario con un 60% y agrícola 40%, en tanto que la institución financiera que hace mayor presencia corresponde a Cooperativas

En la parroquia Sigchos del cantón Sigchos, el objeto del crédito es fundamentalmente pecuario con un 187,5 %, en tanto que las instituciones financieras que hacen mayor presencia en el territorio corresponden a cooperativas de ahorro y crédito.

Tabla 84 Acceso al crédito para actividades agropecuarias

Parroquia	Dispone de crédito	
	SI (%)	NO (%)
Isinlivi	70	30
Chugchilán	26	74
Las Pampas	44	56
Palo Quemado	44	56

Fuente: Dirección Provincial Cotopaxi-MAGAP, noviembre 2014

COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS INCLUIDO MOVILIDAD, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

El diagnóstico de este componente permite un análisis de cómo está distribuida la población en el cantón y como se relacionan entre sí los diferentes asentamientos humanos, además de explicar cómo está la situación del acceso a los servicios básicos por parte de los pobladores.

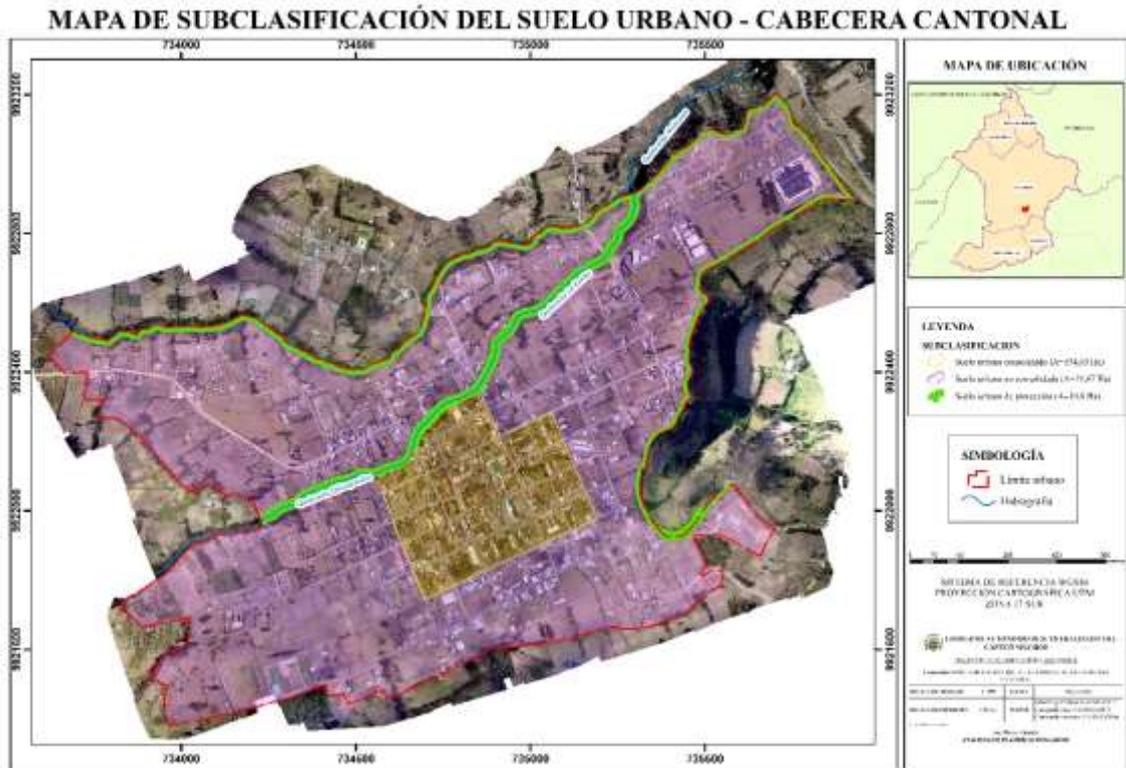
Una vez considerado el comportamiento de los asentamientos, es fundamental complementar este análisis desde una mirada integral del cantón, considerando: las redes viales, infraestructura de transporte y accesibilidad universal, de telecomunicaciones y de energía que enlazan los asentamientos y los flujos que en estas redes se generan. (*Planifica Ecuador 2019*).

1. Localización y descripción de los asentamientos humanos

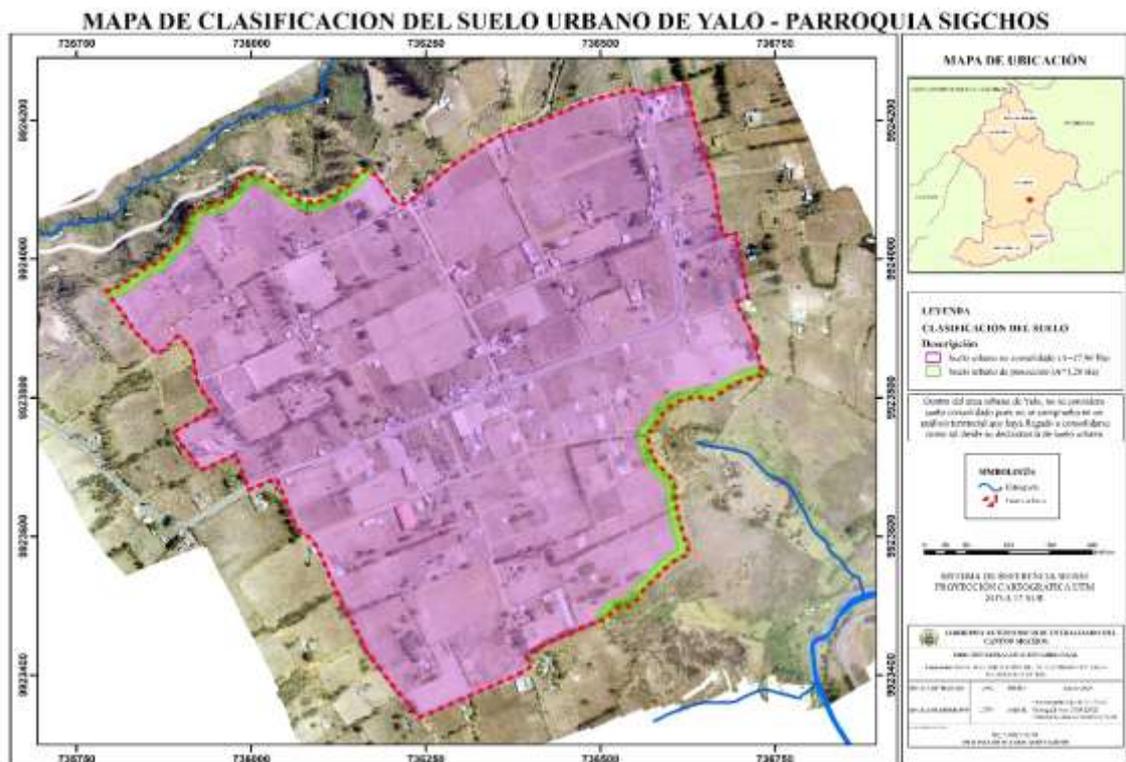
Hasta el año 1992, las parroquias Sigchos, Las Pampas y Palo Quemado eran consideradas como parroquias del cantón Latacunga y las parroquias Chugchilán e Isinliví formaban parte del cantón Pujilí. El 21 de julio de 1992 el Congreso Nacional decreta la cantonización de Sigchos con las cinco parroquias antes mencionadas y el 7 de agosto del mismo año se publica en el Registro Oficial, bajo la presidencia del señor Dr. Rodrigo Borja Cevallos, con el trabajo y esfuerzo del Comité Pro-Cantonización de Sigchos.

El cantón Sigchos se encuentra dividido políticamente en cinco parroquias: una urbana (Sigchos) y cuatro parroquias rurales (Chugchilán, Isinliví, Las Pampas, Palo Quemado). Sigchos, es el tercer cantón más extenso a nivel provincial, sin embargo, es el cantón menos poblado de Cotopaxi. Según la proyección INEC 2020 tiene una población de 23.277 habitantes.

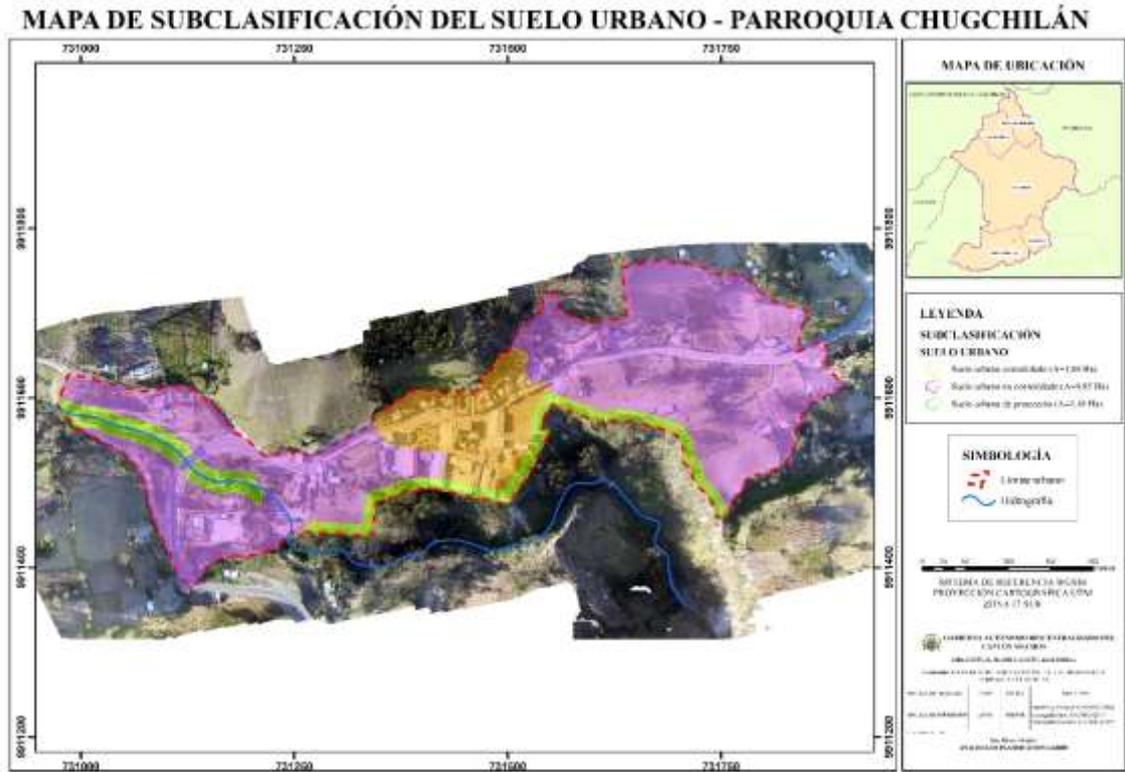
En el cantón se han determinado áreas urbanas en las 5 parroquias donde la accesibilidad sumada a los servicios sociales y básicos que proporcionan estas áreas concentran a la población por la facilidad de desarrollar sus actividades, mientras que los asentamientos fuera de las áreas urbanas, carecen de estos servicios. Las parroquias Sigchos y Chugchilán son las que más peso poblacional tienen siendo la ciudad de Sigchos el principal asentamiento humano considerada así por ser generadora de bienes y servicios para el cantón y sede de varias instituciones públicas. Los asentamientos rurales en cambio son asentamientos dispersos que presentan baja densidad demográfica donde hay predominio de actividades del sector primario. Como el 68% del territorio cantonal se encuentra bajo conservación o manejo ambiental existen varias comunidades que se encuentran asentadas en estas áreas de protección que no pueden tener acceso a un título de propiedad.



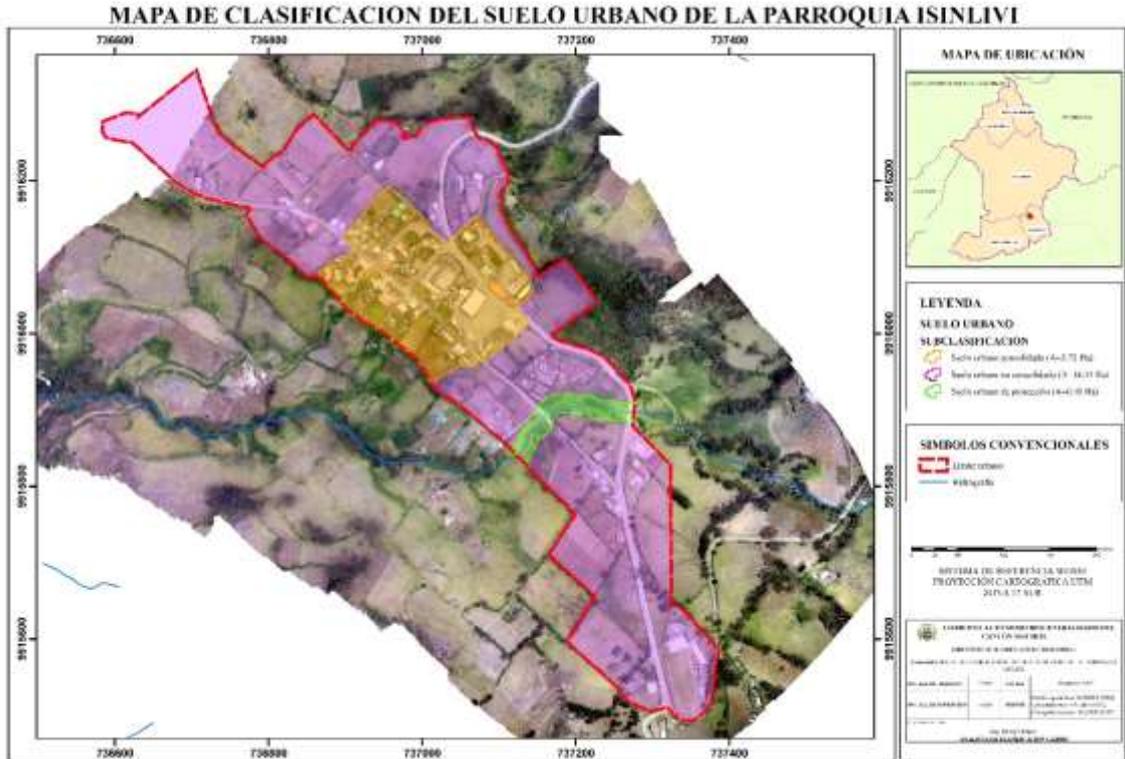
Mapa 40 Zona Urbana Parroquia Sigchos-Cabecera Cantonal
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020



Mapa 41 Zona Urbana Parroquia Sigchos-Yaló
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020



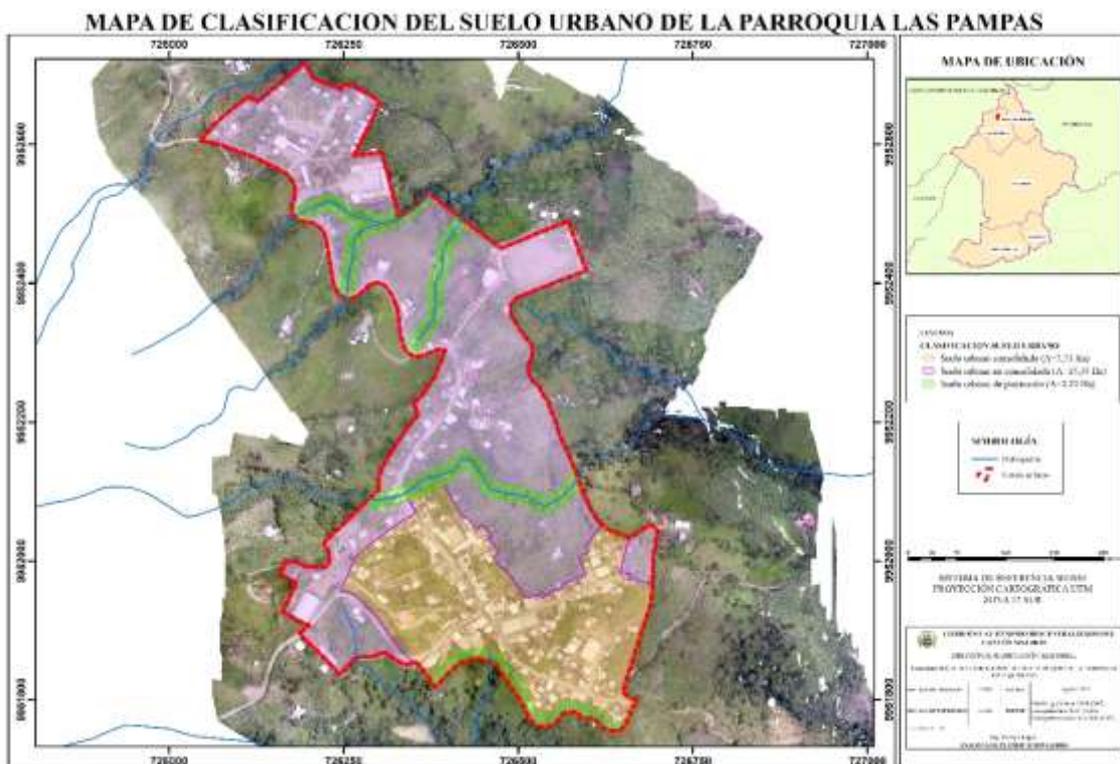
Mapa 42 Zona Urbana de la Parroquia Chugchilán
 Fuente y elaboración: Equipo Técnico GADMS 2020



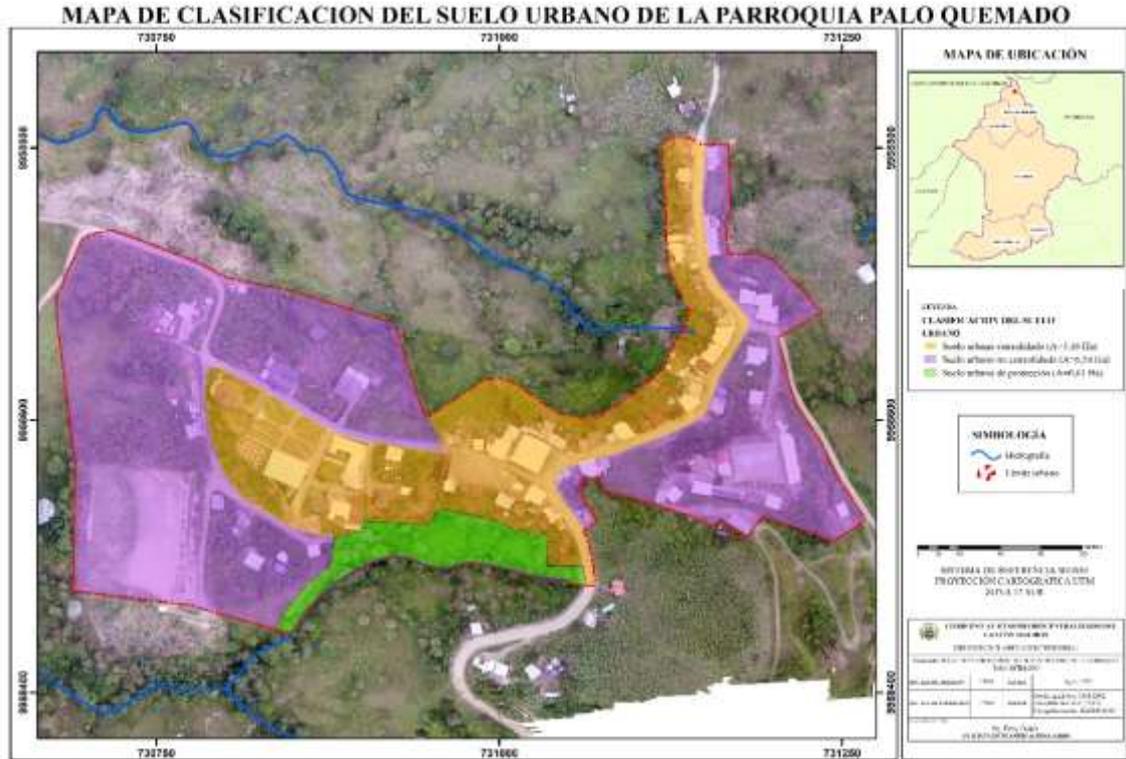
Mapa 43 Zona Urbana de la Parroquia Isinlivi
 Fuente y elaboración: Equipo Técnico GADMS 2020



Mapa 44 Zona Urbana de la Parroquia Isinlivi-Guantualó
Fuente y elaboración: Equipo Técnico GADMS 2020



Mapa 45 Zona Urbana de la Parroquia Las Pampas
Fuente y elaboración: Equipo Técnico GADMS 2020



Mapa 46 Zona Urbana de la Parroquia Palo Quemado

Fuente y elaboración: Equipo Técnico GADMS 2020

2. Jerarquización de los asentamientos humanos

El desarrollo de los asentamientos humanos depende del rol funcional de cada uno de los asentamientos, debido al grado de especialización, así como su capacidad para ofrecer bienes y servicios terciarios al territorio cantonal.

Tabla 85 Análisis de jerarquía funcional de asentamientos humanos del cantón Sigchos

Nº	Asentamiento	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	Jerarquía funcional total
1	Sigchos (área urbana)	3	4	1	1	3	1	2	4	4	5	3	49
2	Yaló (área urbana)	2	2	1	1	1	1	2	4	2	1	2	27
3	Isinlivi (área urbana)	2	3	1	1	1	1	2	2	2	2	2	29
4	Guantualó (área urbana)	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	25
5	Chugchilán (área urbana)	2	3	1	1	1	1	2	3	2	2	2	30
6	Palo Quemado (área urbana)	2	3	1	1	1	1	2	2	2	2	2	29
7	Las Pampas (área urbana)	2	3	1	1	1	1	2	2	2	2	2	29
8	Comunidades	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	17

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fuente: proceso metodológico AME, 2011²¹ PDOT Sigchos 2015-2065 *Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020*

Variables	Descripción
A	Jerarquía administrativa: 1 a 6 según tipo de cabecera o capital: 6 (capital república); 5 (capital regional); 4 (capital provincial); 3 (cabecera cantonal); 2 (cabecera parroquial); 1 (centro poblado o centralidad local relevante)
B	Intensidad Funcional: número funciones 1 muy bajo; 2 bajo; 3 medio; 4 alto; 5 muy alto (residenciales; gestión administrativa; económicas-comerciales; financieras; nacionales-internacionales)
C	Rango población actual: > 2,0 millones hab (10); 1,999 a 1,0 millón (9); 999.999 a 500.000 (8); 499.999 a 200.000 (7); 199.999 a 100.000 (6); 99.999 a 50.000 (5); 49.999 a 25.000 (4); 24.999 a 10.000 (3); 9.999 a 5.000 (2); 4.999 a 1.000 (1)
D	Población flotante: según porcentaje de población flotante respecto del total de población del centro poblado, > 35% (5); 34,9% a 20% (4); 19,9% a 10% (3); 9,9% a 5% (2); 4,99% a 1% (1)
E	Potencial financiero: número de bancos, cooperativas, financieras, ferías, convenciones, hotelería, que refleje montos de movimiento económico comparados a nivel parroquial (1 a 5)
F	Densidad neta: según información catastral, de regulación territorial o cálculo población/área neta; > 1000 hab/Ha (5); 999 a 500 hab/Ha (4); 499 a 200 hab/Ha (3); 199 a 50 hab/Ha (2); 49 a 1 hab/Ha (1)
G	Tasa crecimiento poblacional: > 4 (5); 3,99 a 2 (4); 1,99 a 1 (3); 0,99 a 0 (2); < 0 (1)
H	Grado accesibilidad: tipo de vías y estado, tiempos de desplazamiento principales, medios de transporte, frecuencias, calidad servicio (1 a 5)
I	Servicios básicos y equipamientos disponibles: 1 a 5 (según información de inventario general)
J	Especialización: si se ha desarrollado una especialización relevante que ha posicionado al centro poblado como una centralidad (1 a 5)
K	Jerarquía de Rol que se le asigna en función del análisis: usar la escala establecida para la jerarquía administrativa 1 a 6
Jerarquía funcional total	Índice resultante de la combinación de las 11 variables, según formula incorporada. Se pondera x2 las 5 variables clave

Para el cálculo de jerarquía funcional, se aplicó la siguiente fórmula:

$$(A*2+B*2+C+D+E*2+F+G+H+I+J*2+K*2) / 11$$

En la formula las variables A, B, E, J y K son multiplicadas por dos, debido a que se realizó una ponderación de importancia de las variables.

	Entre 39 a 49	Mayor jerarquía
	entre 28 a 38	Mediana jerarquía
	entre 17 a 27	Menor jerarquía

De la tabla se determina que los asentamientos están en equilibrio en cuanto a su rol funcional, donde la ciudad de Sigchos tiene mayor jerarquía por concentrar los servicios básicos y sociales, volumen poblacional y por la mayor cantidad de actividades, servicios, comercios y equipamiento a nivel cantonal.

Los asentamientos humanos ubicados en las cabeceras parroquiales tienen un rol funcional mediano, debido principalmente a las actividades económicas que se desarrollan en las ferías, así como por las distancias considerables que se encuentran de la cabecera cantonal.

²¹ Estrategia nacional de asistencia técnica política operativa institucional, AME, 2011

Los asentamientos de menor jerarquía son aquellos que tienen un bajo rol funcional, incluso al ser declaradas áreas urbanas, esto debido a que se encuentran cerca de la cabecera cantonal o parroquial, lo que le resta funcionalidad.

Las comunidades son asentamientos que concentran a la población rural, en el cantón estos corresponden a asentamientos básicos, donde se representan por un líder. Se forman con pequeñas concentraciones de viviendas y fincas dispersas donde se desarrollan en la mayor parte actividades agrícolas y ganaderas.

La red de asentamientos humanos está constituida por varios núcleos distribuidos en el territorio donde se articulan principalmente por el corredor vial que cruza de forma vertical el cantón (Vía Chugchilán – Sigchos – Las Pampas – Palo Quemado) y a través de ramales secundarios que conectan a las comunidades.

Asentamiento dentro de Áreas Protegidas

En el Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Los Ilinizas, se ha tomado en cuenta los asentamientos con el criterio de derecho de propiedad y existencia de centros poblados dentro del área.

El documento de Políticas y Plan Estratégico del SNAP 2007- 2016 (MAE, 2007) analiza y acepta la presencia humana dentro de los límites en Áreas Protegidas. Con muy pocas excepciones, las Áreas Protegidas del Ecuador, en mayor o menor medida, tienen poblaciones humanas dentro de los límites y bajo diversas figuras de tenencia. La REI, no escapa a esta realidad, sin embargo y en concordancia con las políticas del SNAP, en el presente Plan de Manejo, se refuerzan los lineamientos para impulsar a futuro, un manejo coordinado y conjunto, entre los responsables de la administración del Patrimonio Estatal (MAE) y aquellos propietarios amparados bajo diferentes figuras de tenencia. En esta tarea va a primar por una parte el respeto a la propiedad y el derecho al desarrollo de la gente local, pero también van a ser considerados aquellos intereses estatales encaminados a la protección, conservación y buen uso de los recursos naturales²².

3. Estrategia Territorial Nacional 2017 - 2021.

Los asentamientos urbanos se estructuran y jerarquizan de acuerdo con las funciones que realizan. Estas funciones son consecuencias de las decisiones de localización de la iniciativa privada y de las decisiones de la administración pública.

Como parte del sistema territorial ecuatoriano, se presenta la red de asentamientos humanos metrópolis, articuladores nacionales, regionales y conectores locales. Sigchos, calificado como conector local que se dedica principalmente a la producción agrícola y ganadera.²³

Tabla 86 Estrategia Territorial Nacional 2017-2021

Articulador funcional	Categoría	Economía	Condiciones Ambientales
Conector local	Agropecuaria	Bajo desarrollo	Degradación de suelo Avance frontera agrícola
	Vegetación Natural	Desarrollo primario nulo	Conservación

Fuente: PNBV 2017-2021 ETN Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

²² MAE, Plan de Manejo de la Reserva Ecológica Los Ilinizas, 2009

²³ Estrategia Territorial Nacional 2017-2021.

La ETN considera tres lineamientos estratégicos dentro del contexto de sustentabilidad ambiental y el desarrollo territorial: la cohesión territorial con sustentabilidad ambiental y gestión de riesgos, el acceso equitativo a infraestructura y conocimiento y la articulación para la gestión territorial y gobernanza multinivel.

Tabla 87 Lineamientos Estrategia Territorial Nacional 2017-2021

Lineamiento ETN	Medidas
Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental y gestión de riesgos	Reducción de inequidades sociales y territoriales Gestión del hábitat para la sustentabilidad ambiental y la gestión integral de riesgos
Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento	Fortalecimiento de un sistema de asentamientos humanos policéntricos, articulados y complementarios Impulso a la productividad y la competitividad sistémica a partir del potenciamiento de los roles y funcionalidades del territorio
Articulación para la gestión territorial y gobernanza multinivel	Consolidación de modelos de gestión descentralizada y desconcentrada, con pertinencia territorial Articulación de instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa Fomento a mecanismos de asociatividad multi actor y multinivel para la gestión y la gobernanza territorial

Fuente: PNBV 2017-2021 ETN Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

4. Infraestructura y acceso a servicios básicos, déficit, cobertura, calidad: agua potable, saneamiento, desechos sólidos, electricidad.

En base a la información recabada en el levantamiento de campo se constató que la cobertura promedio del servicio de agua potable en el área urbana del cantón es del 98.89%; de la misma manera el servicio de alcantarillado sanitario es del 82.04% y un 18.51% de alcantarillado pluvial; mientras que un 90.43% cuenta con el servicio de recolección de desechos sólidos, y con una cobertura de energía eléctrica del 100%, por otra parte, la realidad que viven en el área rural es diferente, donde la mayoría carece de estos servicios .

En el siguiente cuadro se detalla los porcentajes de las coberturas de los servicios básicos de las zonas urbanas del cantón Sigchos:

Tabla 88 Cobertura y déficit de Servicios básicos zonas urbanas del cantón Sigchos

Servicio	Sigchos	Yaló	Chugchilán	Isinliví	Guantualó	Las Pampas	Palo Quemado	Promedio Zona Urbana	
								Cobertura	Déficit
Agua Potable	92,22	100	100	100	100	100	100	98,89	1,11
Alcantarillado sanitario	80,63	73,91	68,01	95,1	93,93	75,17	87,5	82,04	17,96
Alcantarillado pluvial	40,11	0	0	0	0	0	89,48	18,51	81,49
Recolección de residuos sólidos	95	90,33	93,18	84,71	91,83	84,19	93,75	90,43	9,57
Energía eléctrica	100	100	100	100	100	100	100	100,00	0,00

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Agua potable

Este servicio en la ciudad de Sigchos está a cargo del GAD Municipal, excepto el barrio urbano de San Juan en donde existe una Junta de Agua creada antes de la cantonización

que mantiene alrededor de 130 acometidas domiciliarias de agua; mientras que en el área rural se han implementado las Juntas Administradoras de Agua.

En la ciudad de Sigchos, las vertientes de donde se abastece de agua para consumo humano a la población de la ciudad corresponden a las nacientes del río Cristal (caudal de 8 l/s), que se ubica en los cerros Taxochupa y Siguata. Con el mejoramiento del sistema de agua de la ciudad de Sigchos de las vertientes que afloran del sector Pajón (caudal 6.30 l/s) se cuenta con un caudal total de 14.30 l/s.

Uno de los principales problemas es la conexión de forma clandestina, situación que se está corrigiendo de manera progresiva con macro y micro medición, así como con la regularización de las acometidas que se encuentran en esta situación.

El pago por el servicio es proporcional al consumo de metros cúbicos de agua y se realiza en base a la Ordenanza N.67, de fecha 11 de septiembre del año 2019, Art. 1.- Las tarifas se aplicarán al siguiente detalle:

Tabla 89 Tarifa por el servicio de agua potable en la ciudad de Sigchos

Área	Consumo en m3	Tarifa por m3 (USD)
Residencial	0-40	0.13
	41 o más	0.25
Comercial	0-40	0.15
	41 o más	0.25
Industrial	0-50	0.20
	51 o más	0.30
Oficial/Público	0-100	0.13
	101 y más	0.15

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

En el sector rural la situación es más compleja debido a la dispersión de las unidades habitacionales, donde la cobertura es de 63% y un déficit de 37% (estimativo). Actualmente, se abastecen del líquido vital a través de sistemas de agua entubada sin ninguno o con un mínimo tratamiento de cloración. La administración, operación y mantenimiento está a cargo de las Juntas Administradoras de Agua Potable JAAP legalmente constituidas.

Saneamiento

El saneamiento tiene referencia a la eliminación de aguas servidas y su procesamiento para ser incorporadas a los cuerpos de agua.

En lo que respecta a alcantarillado sanitario, la zona urbana del cantón Sigchos presenta una cobertura de 82.04%, lo cual significa que un porcentaje bajo de hogares no disponen de este servicio.

La ciudad de Sigchos, la zona urbana de la parroquia Palo Quemado e Isinliví cuentan con dos sistemas de alcantarillado, el pluvial y sanitario. El alcantarillado sanitario de la ciudad tiene en promedio una edad de más de 20 años, por lo que requiere que sea cambiado, en ciertos sectores.

En el sector rural, los asentamientos poblacionales son muy dispersos, la dotación del servicio de alcantarillado se convierte en un servicio muy costoso, por lo que únicamente existen pozos sépticos.

El contar con sistemas de alcantarillado no significa que se esté evitando que las aguas servidas generadas contaminen los cuerpos de agua o quebradas, pues varios de estos sistemas no tienen disposición final adecuada; en la ciudad de Sigchos la quebrada Mallacoa es la más afectada.

En el cantón existen cinco plantas de tratamiento que recogen las aguas residuales de cada sector, y es necesaria la implementación de otras PTAR en zonas consolidadas para evitar la descarga directa de aguas grises y negras a quebradas naturales.

Tabla 90 Plantas de tratamiento de aguas residuales del cantón Sigchos

Parroquia	Ubicación	Estado Actual
Sigchos	Culacusig	Fuera de servicio
	Puchuguango	En funcionamiento
	Yaló	En funcionamiento
Chugchilán	Centro parroquial	En funcionamiento
	Chasualó	En funcionamiento
Isinliví	Centro parroquial (dos)	En funcionamiento

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Desechos sólidos

El manejo integral de los Residuos Sólidos del cantón comprende de cinco fases: Barrido y limpieza, Recolección y transporte, Clasificación, Reducción y tratamiento y Disposición final.

Las fuentes de generación de residuos lo comprenden los mercados, camal, comercios, establecimientos de salud, instituciones educativas y domicilios.

Resumen De Los Desechos Ingresados Al Relleno Sanitario De Sigchos

AÑO 2019 INORGÁNICOS m3		AÑO 2019 ORGÁNICO m3		AÑO 2020 INORGÁNICOS m3		AÑO 2020 ORGÁNICO m3	
ENERO	95,13	ENERO	0	ENERO	164,41	ENERO	33,6
FEBRERO	95,13	FEBRERO	0	FEBRERO	148,48	FEBRERO	24
MARZO	95,13	MARZO	8,5	MARZO	224,8	MARZO	4,32
ABRIL	50,8	ABRIL	8	ABRIL	172,8	ABRIL	0
MAYO	68,7	MAYO	7,5	MAYO	201,4	MAYO	0
JUNIO	70	JUNIO	0	JUNIO	217,7	JUNIO	0
JULIO	101	JULIO	7,5	JULIO	270	JULIO	0
AGOSTO	70	AGOSTO	7	AGOSTO	225	AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	97,5	SEPTIEMBRE	14,5	SEPTIEMBRE	252,22	SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	242	OCTUBRE	10	OCTUBRE	304,8	OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	97,5	NOVIEMBRE	12,5	NOVIEMBRE	279,6	NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	242,5	DICIEMBRE	15	DICIEMBRE	325,08	DICIEMBRE	0
TOTAL	1325,39		90,5	M3	2786,29		61,92

Tabla Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Desechos Sanitarios De Distrito De Salud 05d04 Sigchos

AÑO 2019 DESECHOS SANITARIOS kg		AÑO 2020 DESECHOS SANITARIOS kg	
JULIO	286,2	ENERO	180,62
AGOSTO	259,4	FEBRERO	116,75
SEPTIEMBRE	163,35	MARZO	59,4
OCTUBRE	192,1	ABRIL	111,6
NOVIEMBRE	197,76	MAYO	91,8
DICIEMBRE	58,1	JUNIO	219,07
TOTAL	1156,91	JULIO	334,01
		AGOSTO	218,37
		SEPTIEMBRE	370,4
		OCTUBRE	120,98
		NOVIEMBRE	164,16
		DICIEMBRE	256,71

Tabla Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

El almacenamiento temporal de los residuos sólidos se lo realiza a través de contenedores y tachos ubicados de manera estratégica en la ciudad y comunidades del cantón, permitiendo receptor y almacenar los desechos de comercios y domicilios a cualquier hora del día para su posterior recolección.

En cuanto al barrido de calles y limpieza, se realiza de manera manual, mediante rutas y horarios establecidos. El sistema de recolección de residuos sólidos se lo realiza con tres vehículos recolectores, sin embargo, no es suficiente para cubrir la recolección de desechos de todo el cantón en especial la zona rural.

Tabla 91 Recolección de desechos sólidos

Día de recorrido	Parroquia- comunidades	Horario
Lunes	Parte urbana de Sigchos y Yaló	07h00- 15h00
	Parroquia Chugchilán comunidades de Pilapuchín, Chaupi, Guayama Grande, Guayama San Pedro, Moya	07h00- 15h00
Martes	Parroquia Isinliví comunidades de Guantualó y Malinguapamba	07h00- 15h00
Jueves	Parte urbana de Sigchos y Yaló	07h00- 15h00
	Chugchilán comunidades de Chinaló Alto, Guasumbiní alto	07h00- 15h00
Viernes	Chiag cada 15 días	07h00- 15h00
Sábado	Plazas y mercados de la ciudad de Sigchos	03h00 a 07h00
		14h00 a 18h00
Domingo	Plazas y mercados de la ciudad de Sigchos	03h00 a 07h00
		14h00 a 18h00

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Los residuos sólidos no peligrosos generados en el cantón Sigchos son depositados en el relleno sanitario que se ubica en la parroquia Sigchos, sector Aliso (Km 7 vía a Chugchilán) y tiene una vida útil de 15 años. Estos residuos cuentan con una separación parcial, ya que diferentes personas se encargan de recolectar la material in situ que se puede reciclar para su posterior comercialización; además se trabaja en la sensibilización y motivación a centros educativos y ciudadanía en general sobre el manejo de desechos y proceso de separación en la fuente.

El personal municipal encargado de la recolección realiza labores de separación (orgánico e inorgánico) durante los recorridos y dentro de los horarios y rutas de trabajo. Finalmente, cuando los residuos llegan al relleno sanitario en Aliso se realiza un último

proceso de selección por parte de los integrantes de la Asociación de servicio de reciclaje “Nueva Esperanza”.

Tabla 92 Reciclaje de Desechos sólidos 2019

FEBRERO - MARZO	
TIPO DE MATERIAL	KG
cartón	2463
material soplado	900
Chatarra	798
botellas (u)	599
fundas	864
TOTAL	5624

ABRIL- MAYO	
TIPO DE MATERIAL	KG
Plásticos	884
Material soplado	832
Chatarra	848
cartón	1815
papel	2880
botellas (u)	773
botas	131
TOTAL	8163

JUNIO- JULIO	
TIPO DE MATERIAL	KG
Cartón	2337
Material soplado	750
Chatarra	1102
fundas	1189
botellas	583
papel blanco	813
papel de color	803
botas	116
botellas (u)	500
TOTAL	7693

AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE	
TIPO DE MATERIAL	KG
Material soplado	628
chatarra	949
botellas	802
fundas	639
papel de color	521
papel blanco	612
botas	140
cartón	1833
TOTAL	6124

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	
TIPO DE MATERIAL	KG
cartón	1352
chatarra	1001
botellas	975
Material soplado	846
fundas	590
color	287
blanco	301
botas	156
TOTAL	5508

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

La recaudación por servicio de recolección de Residuos Sólidos está determinada en la Ordenanza N° 065, de fecha 12 de junio del 2019, donde se establece que se realizará de manera mensual, misma que será cancelada en la planilla de consumo eléctrico emitida por las empresas eléctricas; ELEPCO S.A. y CNEL SANTO DOMINGO; valores que deberán ser transferidos mensualmente a la cuenta única del GAD Municipal de Sigchos posterior a su recaudación.

Aplicación de tasa de recolección de basura y aseo público

TIPO DE TASA	PORCENTAJE DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
tasa solidaria para saneamiento ambiental del cantón de los abonados de las empresas eléctricas que no disponen del servicio de gestión integral de residuos sólidos.	5%
Abonados de las empresas eléctricas que disponen del servicio de gestión integral de residuos sólidos en el sector rural	5%

Abonados de las empresas eléctricas que disponen del servicio de gestión integral de residuos sólidos en el sector urbano	5%
---	----

Fuente: GADMS 2020

Tasa por gestión integral de Desechos Sanitarios del cantón Sigchos:

Tratamiento de desechos sanitarios (Gestor Ambiental)	1 ,50 USD c/kg
Transporte de desechos sanitarios desde la disposición intermedia al Relleno Sanitario del Cantón Sigchos Barrio Ajiiso y posteriormente a su disposición final en el INGA - Quito (Gestor Ambiental)	0,25 USD c/kg

Fuente: GADMS 2020

Para el caso de las zonas rurales en donde llegue el servicio de recolección de basura se establece como tasa el valor de USD 0.50 centavos mensuales cuya cancelación se realizará antes del pago del predio rural en las juntas de agua del sector previo la firma de un convenio con la junta.

La tarifa mencionada no es suficiente para cubrir los costos del servicio de recolección de basura, por lo cual el municipio del cantón subsidia un alto porcentaje de los costos del manejo de residuos

El mecanismo de recaudación está establecido en el Art. 109, que señala que el pago de la tasa se realizará de manera conjunta con el cobro de la planilla emitida por el consumo de agua potable. El lugar de pago se hará de manera obligatoria en las ventanillas de recaudación de la tesorería municipal, dentro de los treinta días posteriores a la emisión de los títulos. La forma de pago será por mensualidad vencida.

Electricidad

La empresa eléctrica ELEPCO S.A reporta un óptimo nivel de cobertura en el sector urbano con el 100%. En el área rural la cobertura alcanza un 70% (estimativo), notándose un difícil como consecuencia de la dispersión poblacional en esta zona.

5. Acceso de la población a vivienda

En cuanto a la tenencia de la vivienda y disponibilidad de vivienda es uno de los anhelos más importantes del hogar, se establece que existe el 82% como propia, este indicador es alto y denota que el derecho que tienen todos los individuos y grupos humanos a contar con leyes y acciones desde la administración pública, que velen y faciliten el acceso a suelo urbanizado y vivienda, además es un factor fundamental para el bienestar material y la autoestima, la inseguridad está asociada a síntomas de ansiedad, estrés y depresión.

Uno de los problemas relacionados a la seguridad de la tenencia y a los procesos de regularización es la ineficiencia del sistema catastral inmobiliario. El catastro inmobiliario es un instrumento esencial para la gestión, planificación y financiamiento territorial; ningún catastro es eficiente sin información idónea y ésta incluye la información cartográfica, de propiedad y tenencia, de valoración fiscal y de uso y ocupación del suelo. El municipio actualizó el catastro urbano del cantón Sigchos, y está realizado importantes esfuerzos para actualizar el catastro rural.

Parte del bienestar al que tienen derecho todas las personas constituye la disponibilidad de condiciones mínimas de habitabilidad, vinculadas al cumplimiento de las más elementales necesidades que permitan condiciones de privacidad y comodidad como unidades de vivienda con uno o más hogares, y además expresen la calidad de vida de los miembros de los hogares siendo este el análisis cuantitativo. El análisis cualitativo es conocer el tipo, características de la vivienda y forma de tenencia de la misma, así como la disponibilidad de agua, servicio higiénico, servicio eléctrico, servicio telefónico, formas de eliminación de la basura y otros servicios, determina las condiciones sociales, económicas y de salud en las que vive la población.

Tabla 93 Tipo de vivienda

Tipo	Casos	%
Casa/Villa	5179	64,17
Departamento en casa o edificio	95	1,18
Cuarto(s) en casa de inquilinato	57	0,71
Mediagua	1780	22,05
Rancho	511	6,33
Covacha	167	2,07
Choza	246	3,05
Otra vivienda particular	28	0,35
Hotel, pensión, residencial u hostel	4	0,05
Convento o institución religiosa	1	0,01
Otra vivienda colectiva	1	0,01
Sin Vivienda	2	0,02
Total	8071	100

Fuente: INEC 2010 Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Según el Censo del año 2010 en el Cantón hay 5189 viviendas, de las cuales el 64 por ciento de las viviendas en el cantón son casas o villas, el 22 por ciento como mediagua (es el nombre que se le da a viviendas de emergencia) y el 6 por ciento como rancho.

La distribución porcentual del tipo de vivienda a nivel de provincia y área, en el área rural hay menos casas y más chozas o ranchos que en la urbana.

El hacinamiento (espacio reducido) está ligado con el riesgo a contraer enfermedades infecciosas como la tuberculosis, la hepatitis B y con comportamientos sexuales no saludables. De acuerdo a los datos disponibles, del total de viviendas registradas en el Censo 2010, 38 viviendas de cada 1000 estarían conformadas por 1 dormitorio que ocupan 3 personas.

Tabla 94 Indicadores vivienda del cantón Sigchos

Indicador	Total	Urbano	Rural
Hacinamiento	38,1	14,8	41,04
Déficit habitacional cualitativo	33,67	31,24	33,97
Déficit habitacional cuantitativo	50,22	15,01	54,59
Tenencia propia	82,02	73,3	83,12
Hogares habitan características físicas inadecuadas	85,88	32,31	92,65

Fuente: INEC 2010 Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

La tenencia de las viviendas en mayor porcentaje corresponde a propias y totalmente pagadas, con el 64% seguido de propias que han sido obtenidas por regalo, donación,

herencia o posesión con el 15%, estos porcentajes reflejan el número de horas que tienen este tipo de tenencia de la vivienda.

Tabla 95 Tenencia o propiedad de la vivienda de hogares del Cantón Sigchos

Formas de tenencia	Casos	%
Propia y totalmente pagada	3.354	64,02
Propia y la está pagando	140	2,67
Propia (regalada, donada, heredada o por posesión)	803	15,33
Prestada o cedida (no pagada)	648	12,37
Por servicios	71	1,36
Arrendada	220	4,2
Anticresis	3	0,06
Total	5.239	100

Fuente: INEC 2010 Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

En el país existe poca información, prudencia y cuidado para adecuar el diseño y estructuras de las viviendas a las características climáticas y culturales y se ha ido generalizando el uso de determinados materiales como el zinc y bloque. Esto se debe a que a la calidad de la construcción debe aparejarse bien, porque causa mucha preocupación por su localización y estética de paisajismo urbano y mixtura social. En las áreas rurales, las viviendas indígenas son las que tienen el porcentaje más alto de materiales de construcción inadecuados.

Tabla 96 Material del techo o cubierta

Material	Estado del techo			Total
	Bueno	Regular	Malo	
Hormigón (losa, cemento)	50,19	42,67	7,14	100
Asbesto (eternit, eurolit)	18,97	53,2	27,84	100
Zinc	12,05	55,88	32,07	100
Teja	6,44	41,77	51,79	100
Palma, paja u hoja	0,56	13,97	85,47	100
Otros materiales	18,18	18,18	63,64	100
Total	16,42	51,36	32,22	100

Fuente: INEC 2010 Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 97 Material de paredes exteriores

Material de paredes exteriores	Estado de las paredes exteriores			Total
	Buenas	Regulares	Malas	
Hormigón	50	43,75	6,25	100
Ladrillo o bloque	24,57	60,96	14,47	100
Adobe o tapia	4,77	46,85	48,38	100
Madera	7,74	59,25	33,01	100
Caña revestida o bahareque	-	28,57	71,43	100
Caña no revestida	-	-	100	100
Otros materiales	3,85	15,38	80,77	100
Total	16,73	57,04	26,23	100

Fuente: INEC 2010 Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

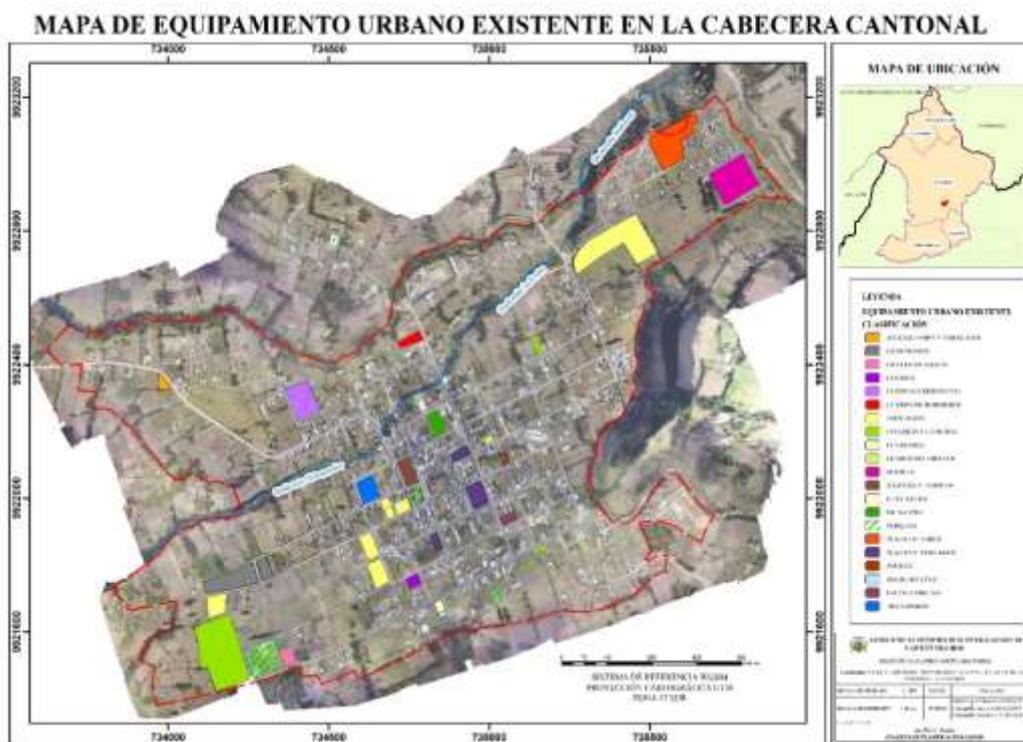
6. Dispersión, concentración poblacional y de servicios sociales y públicos por asentamiento humano

La cabecera cantonal y las cabeceras parroquiales, son los únicos sectores amanzanados que de alguna manera tienen cobertura de servicios básicos y las comunidades que como se ve en el mapa son dispersos.



Mapa 47 Asentamientos humanos del cantón Sigchos
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

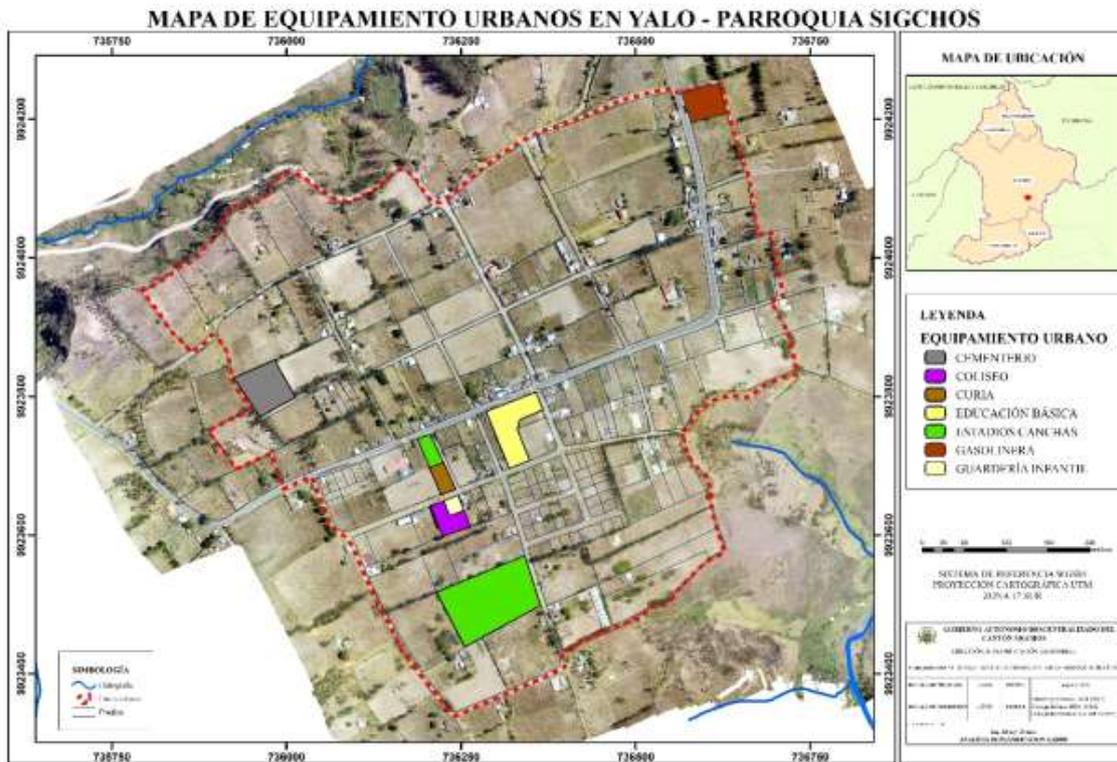
La cabecera cantonal dispone de equipamientos de jerarquía principalmente de las tipologías comercio (mercado), educación (secundaria), administrativo, salud y servicios (policía, cementerio).



Mapa 48 Equipamiento urbano en Sigchos
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A diferencia de las cabeceras parroquiales rurales en donde existen equipamientos educativos (primaria), equipamiento comunal (casa comunal), áreas comunales de recreación y canchas cubiertas de uso múltiple, equipamientos para el culto, equipamientos de salud básica.



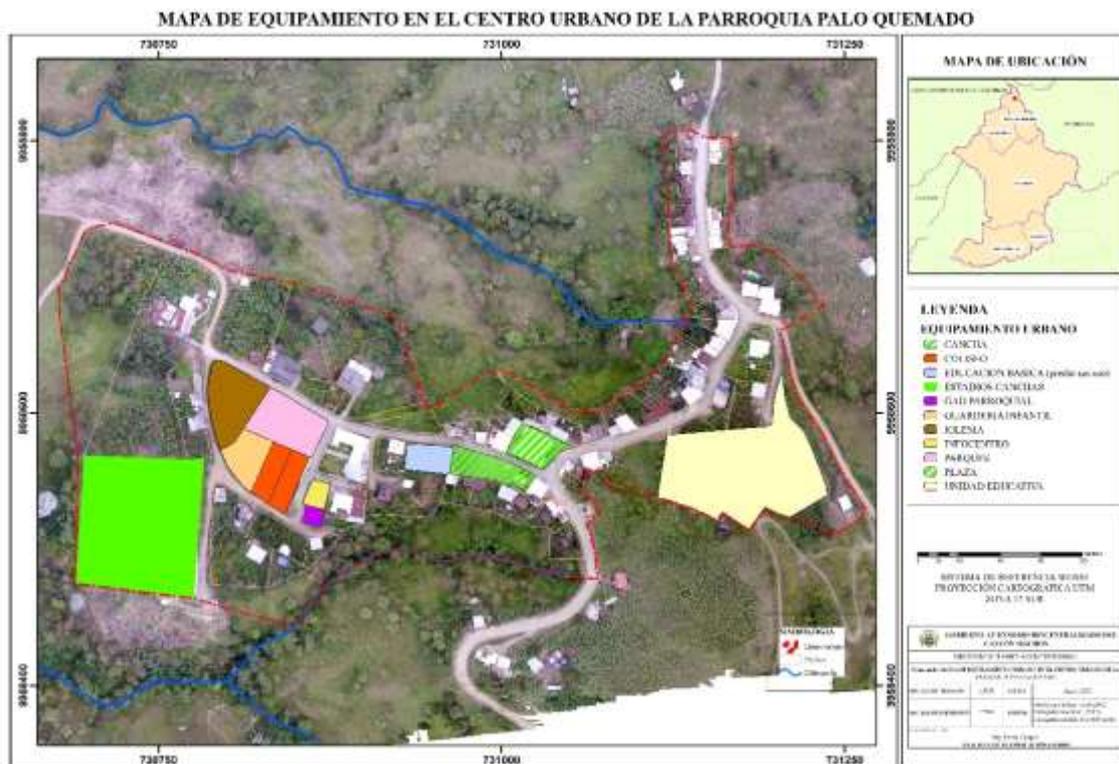
Mapa 49 Equipamiento urbano en Yaló
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020



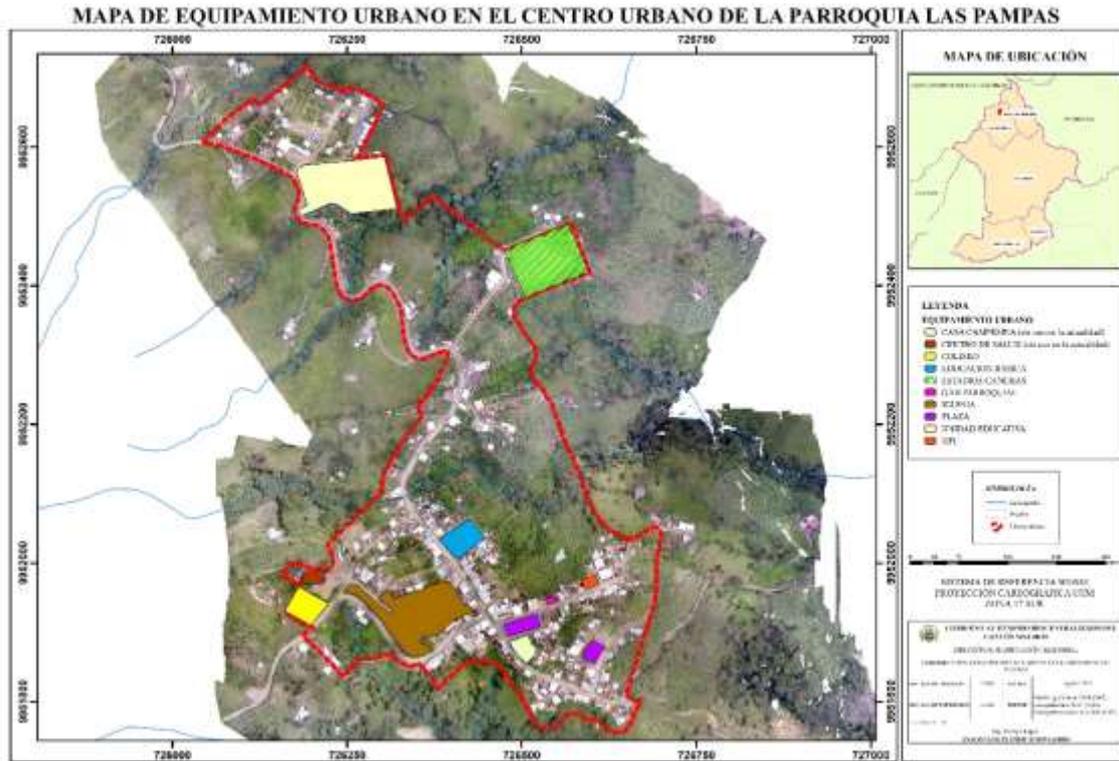
Mapa 50 Equipamiento urbano en Chugchilán
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020



Mapa 51 Equipamiento urbano en Isinlivi
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020



Mapa 52 Equipamiento urbano en Palo Quemado
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020



Mapa 53 Equipamiento urbano en Las Pampas
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

7. Caracterización de amenazas y capacidad de respuesta

En la identificación y caracterización de las amenazas en zonas urbanas y rurales de origen natural y antrópico, se han determinado las poblaciones afectadas, por cada tipo de amenaza, de forma gráfica.

Dentro de los riesgos que se ha establecido para las poblaciones del cantón, los movimientos en masa, es uno de los riesgos más latentes por la configuración topográfica que abarca un gran porcentaje del cantón, en esta se presenta en riesgo 335 comunidades.

En el cantón funciona el Comité de Operaciones Especiales, el mismo que se activa cuando existen eventos que ponen en riesgos a la población e infraestructura.

De acuerdo al plan de contingencias que tiene el GAD Municipal de Sigchos se ha identificado la infraestructura prioritaria para la atención de posibles emergencias o desastres (áreas seguras en asentamientos concentrados), ante posibles deslizamientos, caída de ceniza por la erupción del Volcán Cotopaxi, activación de fallas geológicas (sismos).

Se han considerado como sitios de albergue, los escenarios parcial o totalmente rodeado por una estructura diseñada para permitir a los espectadores estar de pie o sentados y visualizar un evento, que pueden a menudo han sido diseñados en forma y tamaño para dar cabida a deportes específicos. Estos sitios de albergue están previstos para la recepción de evacuados de cantones vecinos afectados por la erupción del volcán Cotopaxi, con una capacidad total de 4400 plazas.

Tabla 98 Sitios seguros para eventos de deslizamientos en el Cantón Sigchos

No	Población comunidad /	Sitios seguros	Coordenadas	Vías de acceso	Zonas albergue de	Coordenadas	Observaciones
1	Cochaló de Isinliví	Centro Poblado	734672, 9912813	Sigchos- Cochaló - Isinliví	Escuela	736207, 9918161	Radio Sigchos Telefónica Claro
					Iglesia	736158, 9918168	
2	Hierba Buena	Centro Poblado	737405, 9918656	Isinliví- Hierva Buena	Escuela	737406, 9918632	Radio Sigchos Telefónica Claro.
					Iglesia	737445, 9918674	
3	Guangomalag	Centro Poblado	735992, 9915271	Isinliví- Guangulomac	Casa Comunal	735927, 9915995	Presencia de fuertes vientos y lluvias Radio Sigchos Telefónica Claro.
					Iglesia	735990, 9915265	
4	El Salado	Centro Poblado	736801, 9911518	El Salado	Escuela	736714, 9911534	Radio Sigchos Telefónica Claro.
					Iglesia		
5	Malinguapamba	Centro Poblado	737612, 9908953	Malinguapamba	Escuela	737612, 9908953	Radio Sigchos Telefónica Claro.
					Iglesia		
6	Guantugloma	Cancha	738605, 9908218	Guangaje- Latacunga	Escuela	738595, 9908266	Radio Sigchos Telefónica Claro. Acceso Educación: Samilpamba
7	Tungiche	Cancha	736762, 9908654	Vía - Pilapuchín	Escuela, Iglesia	736742, 9908721	Radio Sigchos Telefónica Claro.
					CIBV	736798, 9908626	

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No	Población / comunidad	Sitios seguros	Coordenadas	Vías de acceso	Zonas albergue de	Coordenadas	Observaciones
8	Chaupi	Cancha	734120, 9908908	Chaupi-Guayama San Pedro	Escuela Iglesia	734070, 9908948	Comercio: Zumbahua y Guantualó Radio Sigchos Telefónica Claro.
9	Guayama Grande	Centro Poblado	731630, 9908058	Guayama- Chugchilán	Escuela Iglesia	731630, 9908058	Comercio: Zumbahua Educación: Guayama San Pedro Radio Sigchos Telefónica Claro.
10	Cuisana	Escuela	730240, 9906000	Chugchilán- Zumbahua	Escuela	730240, 9906000	Comercio: Zumbahua Educación: Chugchilán Radio Sigchos Telefónica Claro.
11	Shiñacunga	Centro Poblado	728797, 9906234	Quilotoa- Chugchilán	Escuela	728842, 9906191	Comercio: Zumbahua Educación: Chugchilán Radio Sigchos Telefónica Claro.
12	Moreta	Cancha	728788, 9907824	Quilotoa- Chugchilán	Casa Comunal Iglesia	728772, 9907763	Comercio: Zumbahua Educación: Chugchilán Radio Sigchos Telefónica Claro.

Fuente: Plan de contingencia del GAD Municipal de Sigchos 2015 **Elaborado:** Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 99 Sitios de Albergue para erupción volcánica

Parroquia	Sector	Nombre	Dirección	Coordenadas (X)	Coordenadas (Y)	Capacidad aproximada
Sigchos	Collanes	Coliseo Mayor de Sigchos	Calle Río Toachi y Topaliví	735031	9922123	500
Sigchos	Puchugungo	Salón del Pueblo	Calle Topaliví Y Carlos Hugo Páez	735307	9922310	800
Sigchos	El Censo	Estadio Alex Darío Aguinaga	Calles Collanes y Sigchilas	734442	9921908	3000
Sigchos	Chinaló	Hostal La Oveja Negra	Vía a Chugchilán			100

Fuente: Plan de contingencia del GAD Municipal de Sigchos 2015 Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 100 Sitios seguros ante activación de fallas geológicas (sismos)

Parroquia	Nombre del sitio	Dirección	COORDENADAS UTM WGS 84		
			X	Y	Z
Las Pampas	Plaza San Francisco de Las Pampas	Calle principal y Esmeraldas	726489	9952157	1320
	Coliseo de la parroquia Pampas	Calle El Progreso y Pasaje	726202	9951919	1615
	Estadio Las Pampas	Calle principal y S/N	726479	9952455	1570
	Plaza San Francisco del Gobierno Provincial	Calle san Francisco y S/N	726606	9957854	1573
Palo Quemado	Coliseo de Palo Quemado	Barrio Santa María frente al seguro Social Campesino	730856	9958560	1311
	Estadio La Plata	Barrio santa María	730760	9958467	1291
	Plaza San Marcos	Calle Las Minas y San Pablo de la Plata	731022	9958562	1347
Isinliví	Plaza de Isinliví	Calle Heriberto Barragán y avenida Sigchos	737075	9916003	2963
	Cancha de Isinliví	Sin calle	737058	9916030	2964
	Cancha Guantualó	Sin calle	735736	9913372	3222
	Estadio Guantualó	Sin calle	736000	9913474	3215
	Cancha La Provincia	Sin calle	737680	9913626	3199
Chugchilán	Cancha 2 La Provincia	Sin calle	737663	9913607	3194
	Cancha Pilapuchín	Sin calle	736308	9907989	3283
	Plaza Guayama	Sin calle	732805	9908984	3257

Parroquia	Nombre del sitio	Dirección	COORDENADAS UTM WGS 84		
			X	Y	Z
	Cancha Guayama	Sin calle	732801	9908968	3261
	Cancha Chugchilán	Sin calle	731417	9911577	3193

Fuente: Plan de contingencia del GAD Municipal de Sigchos 2015 Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

8. Acceso a servicios de telecomunicaciones

El acceso a los servicios de telecomunicaciones, en la actualidad, está disponible para casi todos los sectores de la población y se ha convertido en una necesidad para la educación, comunicación y convivencia social.

En el cantón Sigchos, el servicio de telecomunicaciones a través de cable, Fibra Óptica, Televisión por suscripción, Telefonía e internet móvil, son provistos por las empresas Corporación Nacional de Telecomunicaciones (Cnt), Conecel (Claro), Otecel (Movistar) y Mega Speed.

Acceso a Telefonía fija y movil

La telefonía fija o convencional es dotada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (Cnt), donde se ha registrado un incremento de abonados del 6,5% en los últimos tres años, de acuerdo a los datos proporcionados por Supertel al año 2015. Las empresas CNT, Claro y Movistar se encargan de proveer el servicio de telefonía móvil en el cantón, en cuanto a la calidad de señal de las operadoras de telefonía móvil, de acuerdo a la información disponible en los Geoportales de CNT, Claro y Movistar, CNT es la que cubre mayor territorio con buena señal, pero solo cubre en las parroquias de Sigchos, Isinliví y Las Pampas, la operadora Claro solo presenta buena señal en Sigchos y en Las Pampas y la operadora Movistar tiene buena señal en la parroquia Sigchos.

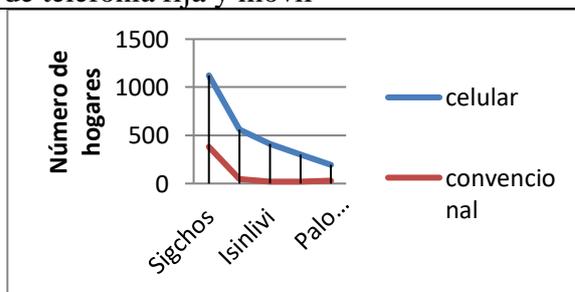
Tabla 101 Telefonía fija al año 2013

	Acceso	Cobertura
Telefonía fija	812 abonados	15,5% de hogares
Acceso a internet fijo	2177 usuarios	41,5% de hogares

Fuente: INEC 2010 Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

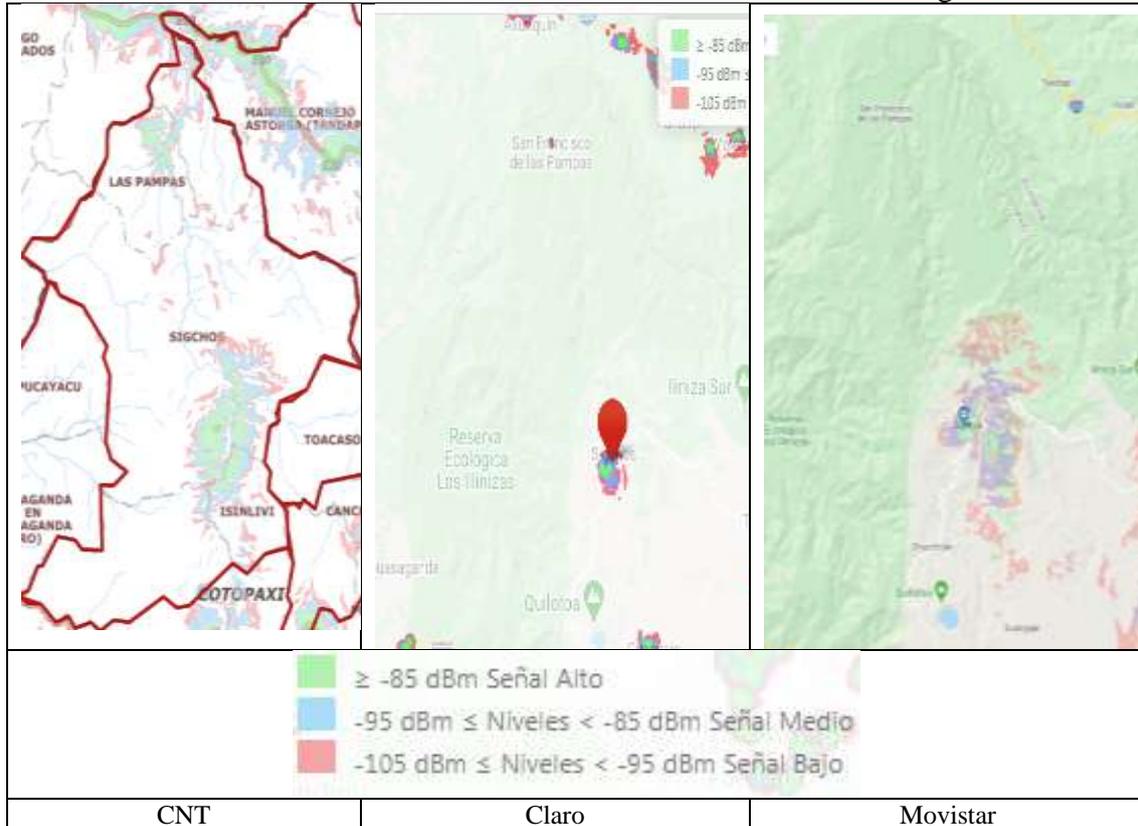
Tabla 102 Acceso a servicio de telefonía fija y movil

Parroquia	Convencional		Celular	
	Hogares	%	Hogares	%
Sigchos	381	18	1123	52
Chugchilán	46	3	562	38
Isinliví	20	2	412	50
Las Pampas	20	4	302	59
Palo Quemado	30	11	194	74
Total	497	9	2593	49



Fuente: INEC 2010 Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 103 Calidad de señal de telefonía móvil en el cantón Sigchos



Fuente: Geoportail CNT, Claro, Movistar 2020 *Elaborado:* Equipo Técnico GADMSIG 2020

Acceso a Internet fijo y movil

En la zona urbana del cantón, la población no tiene inconveniente con la contratación del servicio de internet en su domicilio, en la zona rural la mayor parte de la población solo accede al servicio en los infocentros que se encuentran en las cabeceras parroquiales, estos son gratuitos y están a disposición de la ciudadanía en general, en horarios establecidos; por lo que se tomaran acciones inmediatas para la dotación de internet en Unidades Educativas y sitios públicos estratégicos como una medida post pandemia.

Acceso a radiodifusión

Debido a la ubicación geográfica del cantón, la población no tiene buena cobertura de servicios de telefonía e internet, por la cual la comunicación a través de emisoras de radio es fundamental.

El GADMS, presta el servicio de radiodifusión sonora FM de baja potencia (98.1 MHz) denominada “Radio Municipal Sigchos”, que fue autorizada mediante contrato de concesión suscrito el 3 de diciembre de 2002 celebrada con la Superintendencia de Telecomunicaciones, con matriz en la ciudad de Sigchos, en la categoría de servicio público, incluyendo la ubicación del transmisor en el sector denominado La Argelia, ubicado a 5 km del cantón Sigchos, esto es una excepción a lo establecido en la Norma Técnica FM, respecto a la altura del sistema radiante. RMS se encuentra en el proceso para transformarse en radio de potencia regular.

En cuanto al servicio de radiodifusión, a más de Radio Municipal Sigchos, emisoras de radio como Latacunga, Cotopaxi, Pública y La Otra, también tienen cobertura en el cantón.

Tabla 104 Cobertura de radio emisoras en el cantón Sigchos

Emisora	Cobertura
Radio Municipal Sigchos	Cinco parroquias
Radio Latacunga	Isinlivi
Radio Pública	Chugchilán
Radio Cotopaxi	Las Pampas
	Parte De Palo Quemado
Radio La Otra	Centro de Sigchos

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Infraestructura de telecomunicaciones

En cuanto a la infraestructura de telecomunicaciones, en el cantón se encuentran las siguientes antenas:

- 2 Antena CNT en el centro parroquial de Sigchos y Las Pampas
- 2 Antena de Claro en la parroquia Sigchos y Chugchilán
- 1 Antena de Movistar en parroquia Sigchos
- 1 Antena de la radio municipal de Sigchos, sector mirador del San Miguel
- 1 Antena de radio Latacunga en el sector de Guingopana

9. Potencia instalada y tipo de generación de energía eléctrica

Acceso a servicio de energía eléctrica

El cantón Sigchos es dotado del servicio de energía eléctrica por la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi (ELEPCO S.A) que mantiene una subestación de reducción en Sigchos que transforma el nivel de voltaje de entrada de 69 kV a un nivel de voltaje de salida de 13.8 kV.

Las parroquias Las Pampas y Palo Quemado son abastecidas por el sistema nacional interconectado con la empresa comercializadora CNEL.

De acuerdo a la información proporcionada por la empresa, la cobertura en el área urbana del cantón es del 80%, existiendo un déficit de 20%. En cuanto al área rural, la cobertura es de 70% (estimativo).

En el cantón no existe generación eléctrica del tipo eólica, geotérmica, solar/fotovoltaica o termoeléctrica.

Hidroeléctrica Toachi Pilatón

El proyecto de la Hidroeléctrica de Toachi Pilatón se encuentra ubicado en las *provincias de Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas y Cotopaxi, cantones Mejía, Santo Domingo de los Tsáchilas y Sigchos.*

El proyecto comprende dos aprovechamientos en cascada: Pilatón-Sarapullo, con la central de generación Sarapullo que se encuentra conformada por un azud vertedero, obras de toma, y un desarenado de cuatro cámaras, la conducción se la efectúa a través de un túnel de presión de 5.9 km de sección circular que transporta el caudal a la casa de

máquinas subterránea prevista de 3 turbinas tipo Francis de eje vertical de 16 MW de potencia que aprovecha una caída de 149 m. El aprovechamiento Toachi-Alluriquín se encuentra constituido por una presa de hormigón a gravedad de 60 m de altura, sobre el río Toachi, atravesada por la galería de interconexión del túnel de descarga de Sarapullo con el túnel de presión Toachi-Alluriquín, la conducción de las aguas captadas en este aprovechamiento se las efectúa a través de un túnel de presión que tiene una longitud de 8.7 km de sección circular que transporta el caudal a la casa de máquinas subterránea y que está prevista de 3 turbinas Francis de eje vertical de 68 MW, aprovechando una caída de 235 m. A pie de presa de la central se ubica una mini central de 1.4 MW.

Proyecto Emblemático del estado Ecuatoriano, aportará una energía media de 1120 GWh/año, fortaleciendo la soberanía energética, remplazando la generación térmica, reduciendo emisiones de CO₂ en aproximadamente 0.56 millones de Ton/año, sustituyendo la importación de energía, y creando 1678 fuentes de empleo directo, beneficiando directamente a más de 471 mil habitantes, gracias a la implementación de nuevas prácticas de compensación a través de programas de desarrollo integral y sostenible mediante estudios de agua potable y alcantarillado, asistencia técnica para el desarrollo de emprendimientos pecuarios, agrarios y turísticos, así como la dotación de material para el mejoramiento de las vías y controles de salud epidemiológicos.

El Gobierno de la Provincia de Pichincha es el promotor del proyecto hidroeléctrico Toachi-Pilatón y ha establecido que Hidrotoapi S.A. sea la empresa responsable de la construcción y operación de la misma.

Toachi Pilatón - Hidrotoapi S.A: inicia los trámites de licenciamiento ambiental con la presentación de términos de referencia y proceso de consulta y participación ciudadana para el estudio de impacto ambiental definitivo del proyecto hidroeléctrico Toachi Pilatón, los cuales fueron aprobados por el Ministerio del Ambiente mediante oficio N° 01654-08EIADPCC-SCA-MA con fecha 14 de marzo del 2008.

En febrero del 2008, Hidrotoapi S.A contrata a Biosfera Cía. Ltda., para que realice el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo de las vías de acceso del Proyecto Eléctrico Toachi – Pilatón y Obras Conexas, el cual cubre las siguientes obras.

SECTOR ACTIVIDADES ESPECIFICAS SECTOR TOMA RIO PILATON:
Construcción del acceso a la obra y puente, construcción del túnel de desvío de la carretera Aloag- Santo Domingo, cantera, campamento temporal, botadero.

ACCESO PRINCIPAL A LA PRESA TOACHI (POR MIRABAD): Ampliación vía La Palma – Mirabad, construcción de la vía Mirabad _ Presa Toachi, campamento principal Mirabad, botadero 1 (bajos de Mirabad), botadero 2 (garganta de Oso), acceso ventana túnel y acceso a caverna de máquinas, cantera y su acceso.

ACCESO A LA VENTANA INTERMEDIA DEL TUNEL PALO QUEMADO ALLURIQUIN: Construcción de la Vía de Acceso Campamento temporal, botadero.

ACCESO A VENTANA SUPERIOR Y CHIMENEA DE EQUILIBRIO ALLURIQUIN, ENSANCHAMIENTO DE LA VÍA ALOAG-SANTODOMINGO (PARA CASA DE MÁQUINAS): construcción y ampliación vía de acceso a ventana superior, botadero, ampliación vía de acceso

al botadero, ensanchamiento de la vía principal Alóag-Santo Domingo para casa de máquinas en Alluriquín, campamento temporal.

Este estudio fue remitido al Ministerio del Ambiente y CONECEL en abril del 2008. El Ministerio del Ambiente mediante oficio No 2562 del 21 de abril, emite el permiso provisional con el cual se iniciaron los trabajos de construcción de vías de acceso.

En marzo 2008, Hidrotoapi S.A contrata a Ecuambiente Consulting Group para que realice el presente Estudio de Impacto Ambiental Definitivo del Proyecto Hidroeléctrico Toachi – Pilatón, el cual contempla las siguientes obras: Presas y embalses, túneles de conducción, casas de máquinas, subestaciones, ventanas y chimeneas.

Hidroeléctrica Hidro Sigchos

El estudio de impacto ambiental definitivo EIAD para el proyecto hidroeléctrico Sigchos cuyo desarrollo compete a TRIOLO SRL ECUADOR, cubre el diagnóstico ambiental y la identificación de los impactos ambientales benéficos y negativos que se prevé generará en sus fases de construcción, operación y retiro.

El estudio de impacto ambiental definitivo EIAD. Se rige a la normativa propuesta en el reglamento ambiental para las operaciones eléctricas en el Ecuador, publicado en el registro oficial N° 265 del 13 de febrero del 2001.

Por tratarse de obras e instalaciones a ser construidas a futuro, el EIAD se enmarca dentro de un estudio de tipo predictivo, para las fases de construcción, operación y retiro.

El estudio se realiza considerando todo el entorno del proyecto en su área de influencia, incluyendo el aire, agua, suelo, comunicaciones, población, flora, fauna y las afectaciones de la obra, quipos, instalaciones y actividades del proyecto, dando especial énfasis al análisis, evaluación y determinación de:

- Emisiones potenciales a la atmósfera
- Contratación potencial del suelo y las aguas
- Producción potencial de residuos tóxicos, peligrosos inertes
- Contaminación acústica.

Tabla 105 Potencia instalada y tipo de generación de energía eléctrica

Tipo generación	Energía hidroeléctrica
Potencia instalada	Hidroeléctrica Sigchos - 18,57 MW
	Hidroeléctrica Toachi Pilatón -254,40 MW
Recurso Natural Asociado	Río Toachi

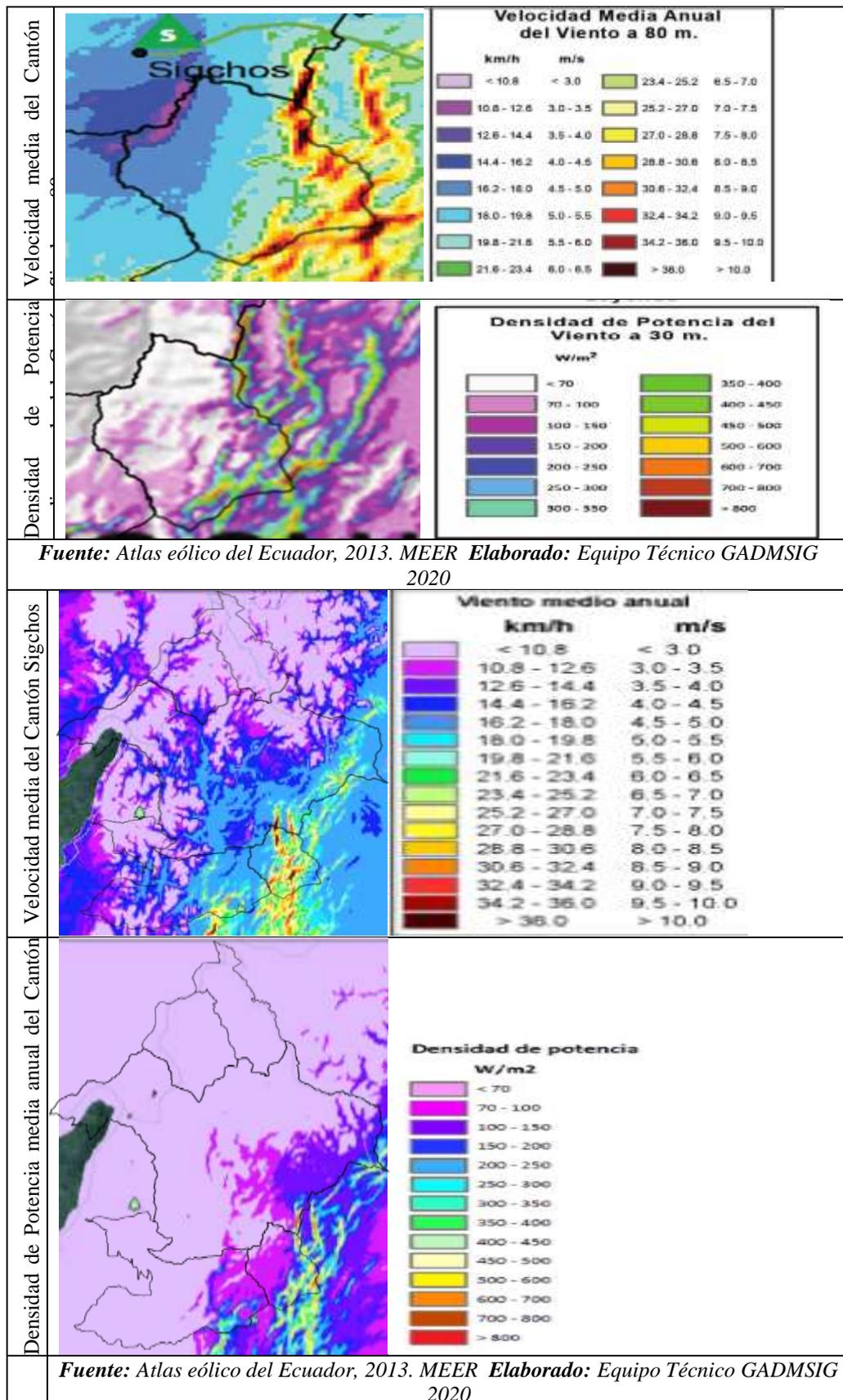
Fuente: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Potencial eólico del Cantón Sigchos

El cantón presenta un potencial eólico en la parroquia de Isinliví, en la zona sur este; la velocidad del viento a 50m de altura se ha registrado hasta 34 km/h y a 80 m de altura de la superficie terrestre superiores a 36 km/h.

La densidad de potencia a 50 m de altura se ha calculado hasta 700 W/m², y para 80 m de altura mayores a 800 W/m².

Ilustración 16 Velocidad media del Cantón Sigchos



10. Redes viales y de transporte

Dentro de la red vial del cantón, según la categorización del Ministerio de Obras Públicas establecido en el Acuerdo Ministerial No. 1, publicado en el Registro Oficial No. 254 de fecha 21 de enero del 2001, en el cual se dividió en tres las carreteras del Ecuador: la anterior red primaria y secundaria pasó a constituir la Red Estatal. La red terciaria que son los caminos vecinales que estaban bajo el ámbito de los Consejos Provinciales, hoy se llama Red Provincial. Los caminos locales que eran competencia de los Municipios, se denominan Vías Cantonales.

El sistema vial del cantón, de acuerdo a las competencias de cada nivel de gobierno se detalla a continuación:

Tabla 106 Vías del cantón por Competencias

Tipo	Longitud en Km	Porcentaje
Red Vial Estatal	44,00	8%
Red Vial Provincial	476,00	84%
Red Vial Cantonal	48,00	8%
Total	568,00	100%

Fuente: GADPC, GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

La Red Vial Estatal, corresponde a la vía que conecta desde la parroquia Chugchilán hasta la parroquia Sigchos con una longitud de 44 kilómetros, esta vía una vez concluido el plazo que establece el contrato con la empresa constructora, el MTOP entregará la responsabilidad al GAD Provincial de Cotopaxi. También se tiene previsto intervenir en la vía Sigchos- Las Pampas, que permitirá la conexión directa con Santo Domingo de los Tsáchilas.

La Red Vial Provincial es el conjunto de vías administradas por el Consejo Provincial de Cotopaxi. Esta red está integrada por las vías terciarias y caminos vecinales. Las vías terciarias conectan cabeceras de parroquias y zonas de producción con los caminos de la Red Vial Nacional y caminos vecinales, de un reducido tráfico.

La Red Vial Cantonal es el conjunto de vías urbanas administradas por el Municipio, identificadas en cada área urbana (Sigchos, Yaló, Isinliví, Guantualó, Chugchilán, Las Pampas y Palo Quemado).

Las principales vías de ingreso a la ciudad de Sigchos son Latacunga-Toacazo-Sigchos o Pujilí-Zumbahua-Sigchos que son vías asfaltadas de doble circulación y que en épocas de lluvia presentan numerosos deslizamientos de tierra.

La conexión de la cabecera cantonal con las cabeceras parroquiales es a través de vías lastradas excepto a la parroquia Chugchilán, que tiene una vía de asfaltada. En el interior de las parroquias se siente la carencia de una articulación adecuada, ya que se realiza a través de caminos vecinales de tierra que se encuentran la mayoría en mal estado, debido a la falta de mantenimiento o épocas invernales.

Tabla 107 Distancia entre la ciudad de Sigchos y las cabeceras parroquiales

Parroquia	Distancia Km
Chugchilán	23
Isinliví	13
Las Pampas	57
Palo Quemado	74

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

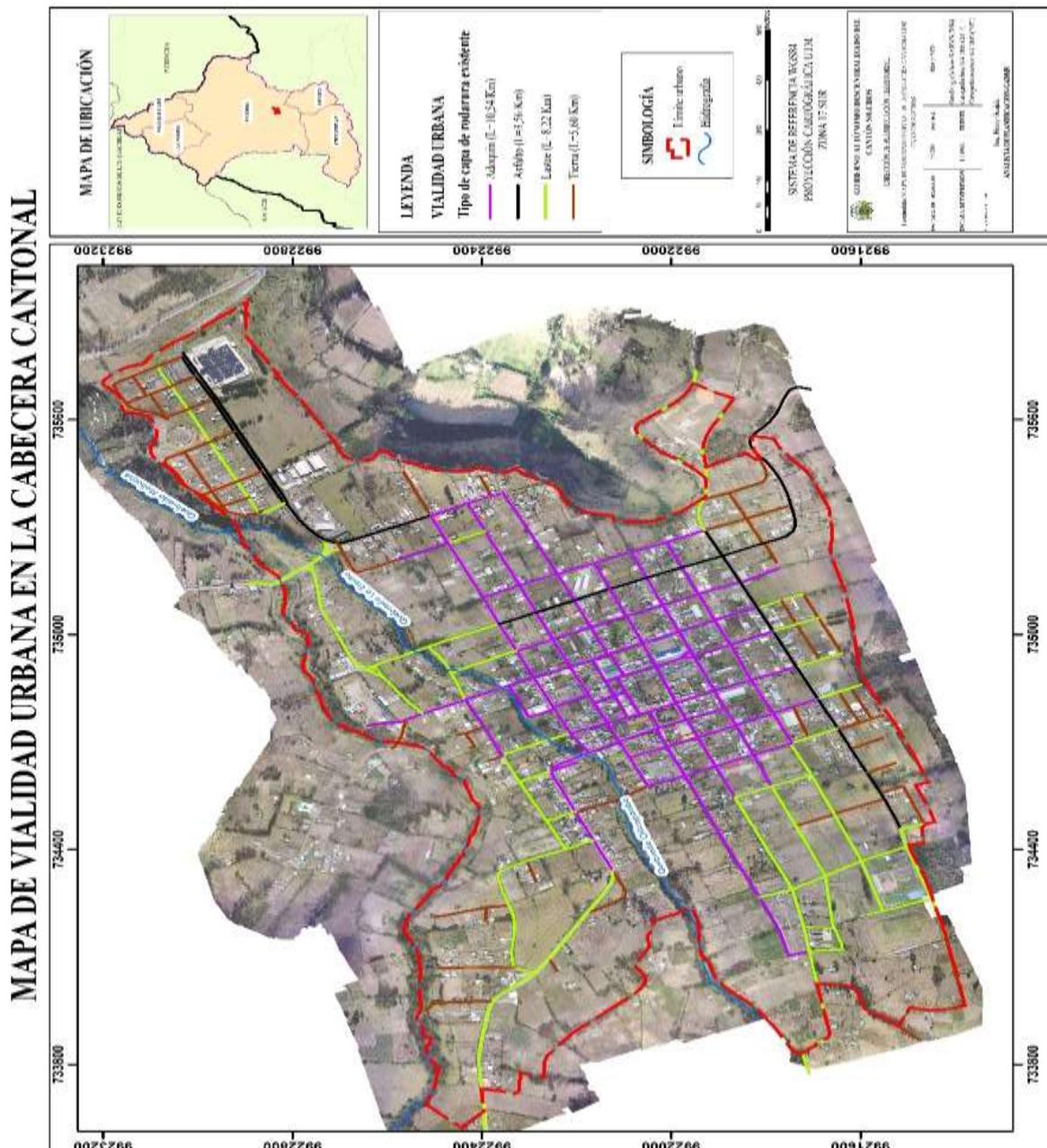
Vialidad urbana

De cada una de las áreas urbanas determinadas por el GADMS, se han identificado el tipo de vías existentes de acuerdo a la capa de rodadura.

Sigchos

Existen 27.92 km de vías urbanas, de las cuales, 10.54 km están adoquinada y en condiciones aceptables, 3.56 km asfaltadas con un estado variable de regular a bueno y 13.82 km son de lastre o tierra en un estado entre bueno a regular.

Vías urbanas de la cabecera cantonal según capa de rodadura

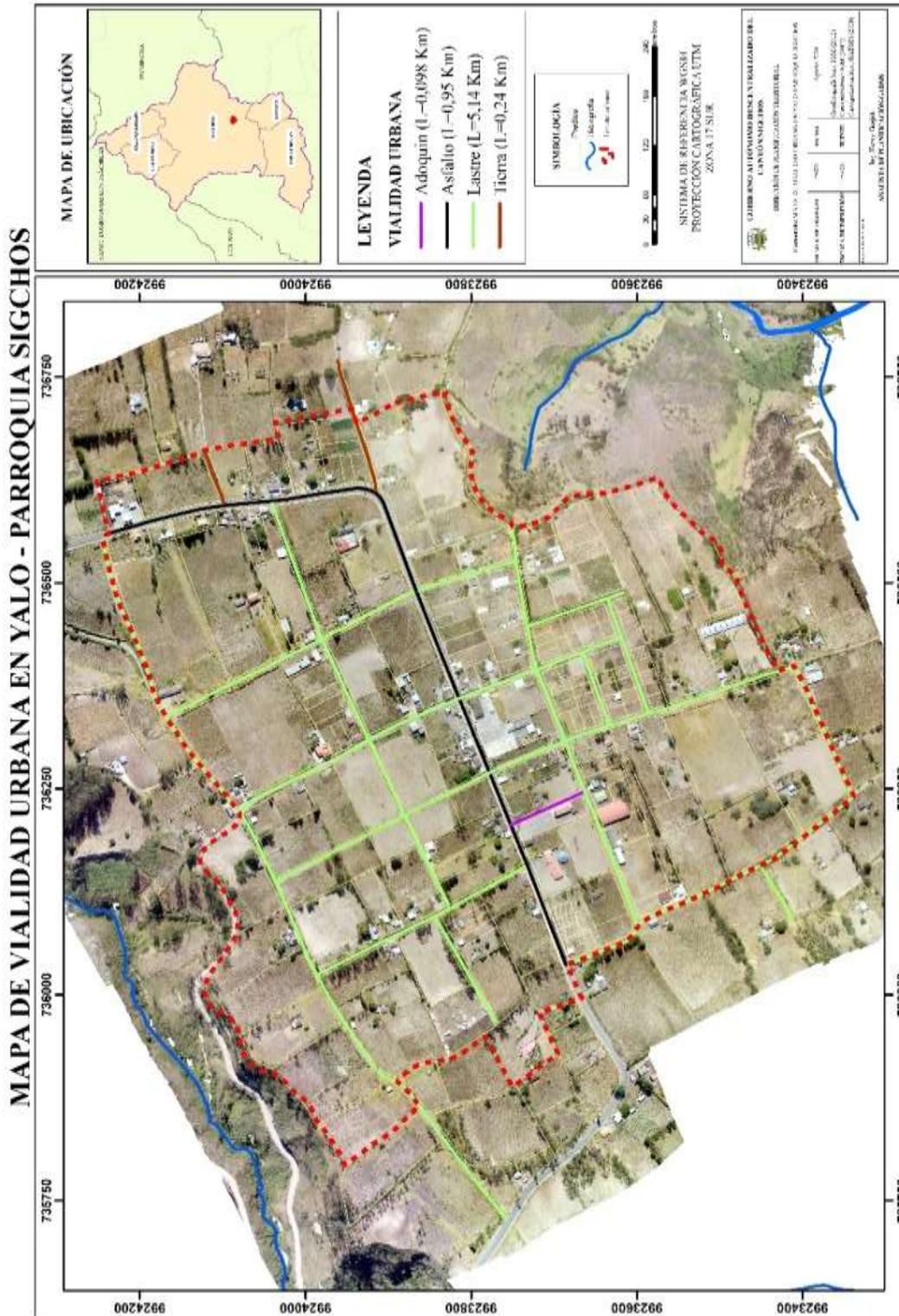


Mapa 54 Vialidad urbana de Sigchos

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Yaló

Yaló tiene 6440 m de vías urbanas, de las cuales, 100 km están adoquinada y en condiciones aceptables, 950 km asfaltadas con un estado bueno y 5390 km son de lastre o tierra en un estado bueno.

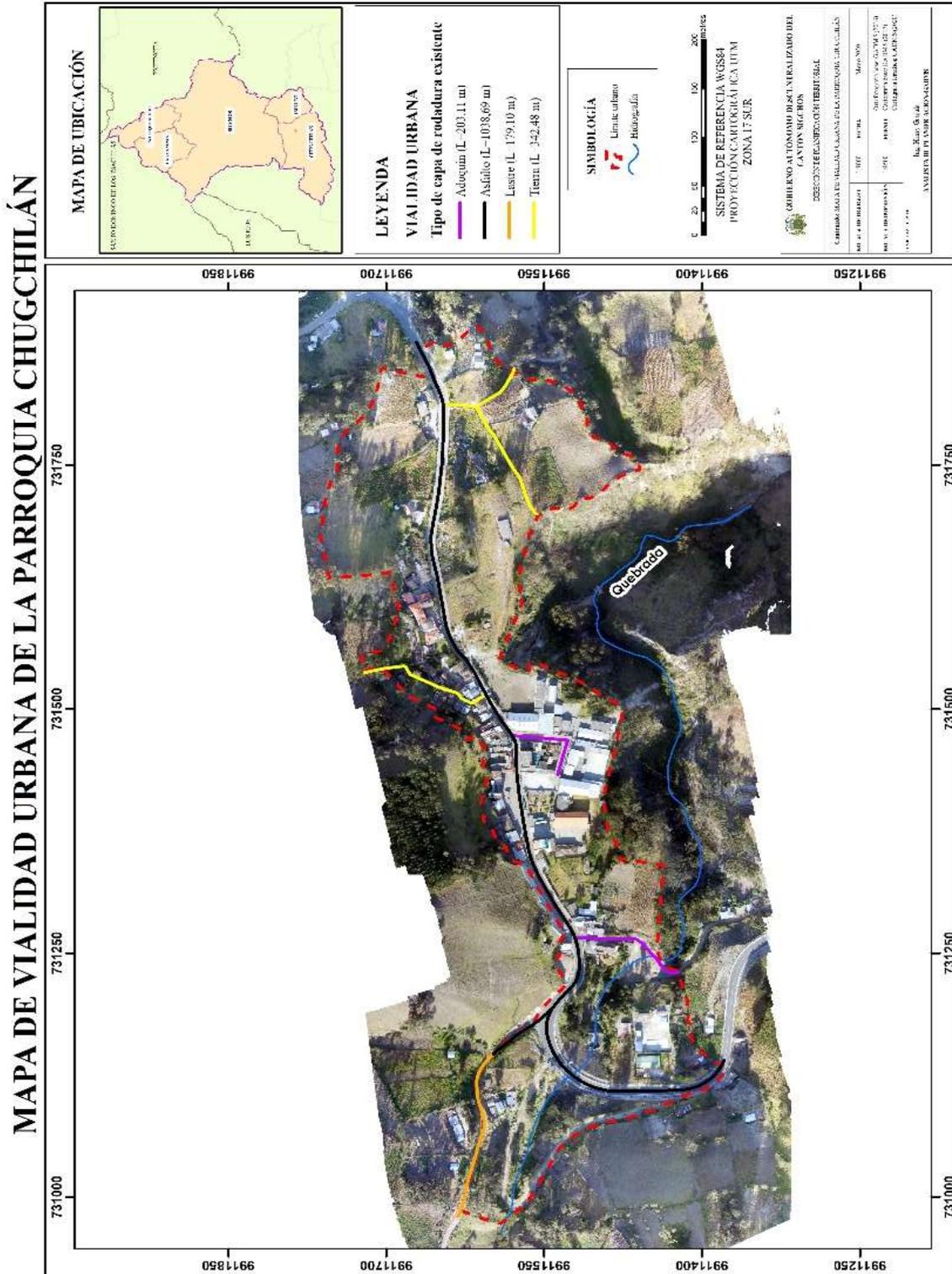


Mapa 55 Vialidad urbana de Yaló

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Chugchilán

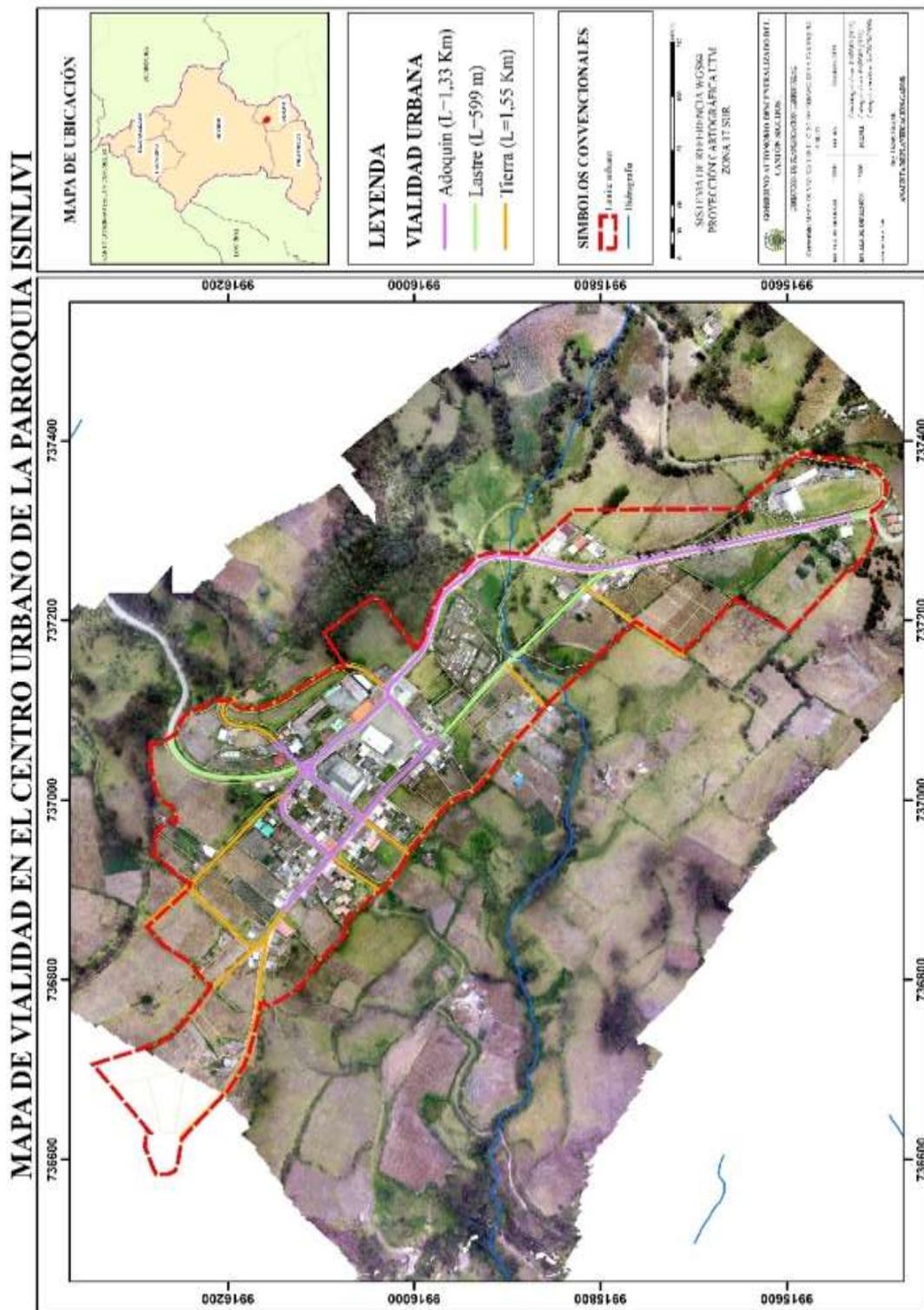
Chugchilán cuenta con 1760 m de vías urbanas, de las cuales, 200 m están adoquinada y en condiciones aceptables, 1040 m asfaltadas con un estado bueno y 520 m son de lastre o tierra en un estado entre bueno a regular.



Mapa 56 Vialidad urbana de Chugchilán
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Isinliví

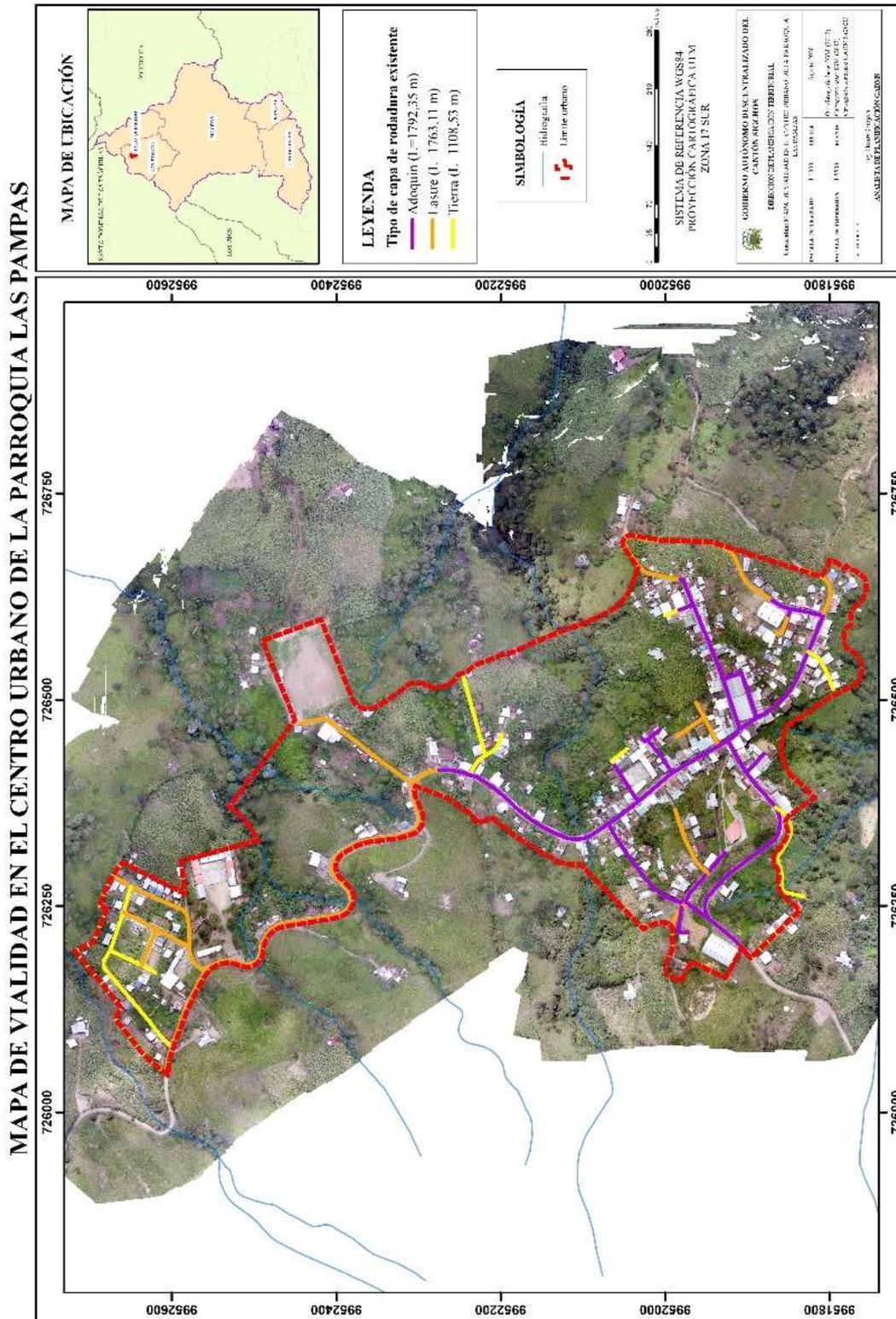
Cuenta con 3279 m de vías urbanas, de las cuales, 1130 m están adoquinada y en condiciones aceptables y 599 m son de lastre en un estado entre bueno a regular y 1550 de tierra en un estado regular.



Mapa 57 Vialidad urbana de Isinliví
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Las Pampas

Las Pampas tiene 4660 m de vías urbanas, de las cuales, 1790 m están adoquinada y en condiciones aceptables, 2870 m son de lastre o tierra en un estado entre bueno a regular.



Mapa 59 Vialidad urbana de Las Pampas
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Movilidad

El desplazamiento de personas y vehículos de manera interna como externa presenta algunas limitaciones, siendo en el área rural más sentido que en el área urbana, ya que los caminos son de tierra y, por tanto, propensos a deterioros y colapsos por efectos naturales, por lo que requieren mantenimientos y mejoras constantes.

La movilidad en el área rural se ve afectado por el estado de las vías, la dificultad topográfica, la distancia y la disponibilidad de medios de transporte que es sentido por la población de menores recursos económicos quienes son los más vulnerables.

En el área urbana, no se presentan problemas mayores, no hay congestión vehicular, saturación de vías, problemas de estacionamiento o accidentes de tránsito. Sin embargo, en los días de feria se presentan algunos inconvenientes menores sobre todo en el área cercana a las plazas de mercado.

Transporte

En cuanto al servicio de transporte público, las cooperativas que operan en el cantón, son: Reina de Sigchos, Iliniza, Nacional Saquisilí, 14 de Octubre y Vivero. La ruta que cuenta con el mayor número de frecuencias es Sigchos-Latacunga, debido a la movilidad de los estudiantes y personas que realizan trámites en la ciudad, la ruta Las Pampas–Palo Quemado–Santo Domingo de los Tsáchilas es la siguiente en importancia, esto es debido a las relaciones comerciales que tienen con la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas.

La ciudad de Sigchos es un nodo de conexión y distribución hacia los demás asentamientos del cantón, es aquí, donde llegan la mayor parte de las rutas y de aquí se distribuyen hacia las cabeceras parroquiales.

En la zona del sub trópico se utiliza el transporte tipo “ranchera”, que actualmente se encuentran en proceso de legalización para su operación.

En el cantón no se cuenta con el servicio de transporte público urbano, únicamente el servicio que brindan las compañías de camionetas.

Tabla 108 Transporte Interprovincial que brinda servicio en el cantón Sigchos

Nombre	Ruta
Reina de Sigchos	Latacunga-Sigchos
	Latacunga-Isinliví
	Quito-Sigchos
Vivero	Isinliví-Latacunga
Iliniza	Sigchos - Latacunga
	Sigchos-Quito
	Sigchos-Chugchilán
	Chugchilán-Latacunga
	Azache-Latacunga
Nacional Saquisilí	Sigchos-Quito
	Sigchos-Latacunga
14 de Octubre	Latacunga - Pujilí - Isinliví
Occidental	

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 109 Transporte Intracantonal que brinda servicio en el cantón Sigchos

Nombre	Ruta
Compañía de transporte Isinliví	Sigchos-Isinliví

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 110 Transporte mixto y de carga liviana existentes en el cantón Sigchos

Nombre de la compañía	Parroquia
Compañía de Transporte de carga liviana Cañón del Río Toachi, Chugchilán S.A.	Chugchilán
Compañía de Transporte Mixto Languitua	Sigchos
Compañía de Transporte Mixto Licamancha	
Compañía de Transporte de Carga liviana San Miguel de Sigchos	
Compañía de Transporte de carga liviana Isinliví	Isinliví

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Infraestructura de movilidad

La Terminal terrestre de la ciudad de Sigchos, ubicado en las calles Amazonas, Gualaya y Rodrigo Iturralde, fue construido por la municipalidad en el año 2005, en área de terreno de 4000 m², ocupando la construcción un área de 105 m². La administración, funcionamiento y control de la terminal terrestre esta normada mediante Ordenanza Municipal N° 001, de fecha 27 de enero del año 2011.

Esta infraestructura alberga en su interior cinco oficinas de las empresas de transporte, una pequeña sala de espera y servicios higiénicos, y el espacio externo es ocupado por los vehículos (buses) como andenes de salida y llegada. La deficiencia en la infraestructura física y la falta de servicios hace indispensable planificar la construcción de una nueva infraestructura para un mejor servicio con tecnología moderna.

11. Amenazas al componente movilidad, energía y conectividad

Las vías que presentan amenazas son la vía Toacazo – Sigchos, Sigchos - Las Pampas - Palo Quemado, Sigchos – Isinliví, Sigchos – Chugchilán: en las que se tiene problemas de circulación por ser vías estrechas y sinuosas, a esto se suma los deslaves que se registran en invierno.

- En la vía Toacazo – Sigchos se tiene problemas con la pérdida de mesa. Como consecuencia de la configuración que tiene esta en esta vía se han producido varios accidentes en los que en la mayoría los vehículos han caído al precipicio. Estos problemas se han registrado debido a que la mayoría de estos caminos fueron aperturados sin estudios técnicos que garanticen una circulación segura.
- En la Vía Sigchos - Las Pampas - Palo Quemado – Alluriquín, en la temporada invernal es afectada por derrumbes.

En cuanto a la conectividad, las parroquias de Sigchos, Chugchilán e Isinliví, presenta problemas en la red de distribución eléctrica que es afectada con los vientos, siendo la mayoría de averías reportadas por la ruptura de cables por caída de árboles, dejando a las comunidades sin energía eléctrica.

Las comunidades que se encuentran dentro del bosque Sarapullo tienen dificultad de conexión y dificultad de movilización, especialmente con el transporte de su producción, y la circulación de personas, ya que al estar asentados en un Bosque Protector no se puede construir un puente vehicular, que facilite la circulación.

COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos le corresponde las competencias de planificación y ejecución de acciones para el desarrollo territorial en concertación con todos los actores locales y en articulación con otros niveles de gobierno. El cumplimiento de sus responsabilidades exige continuar con el proceso de fortalecimiento institucional para estar en sintonía con el modelo de desarrollo que la ciudadanía demanda, sin dejar por ello de cumplir con lo que manda la Constitución, el COOTAD y demás leyes ecuatorianas, donde la organización interna es fundamental, puesto que permitirá que los procesos de gestión y administración de fondos públicos del cantón sean destinados de manera planificada, con la finalidad de solucionar problemas prioritarios en base a su competencia, que aquejan a la ciudadanía; por lo que es importante tener en cuenta que tanto la institución como la ciudadanía en uso de su derecho de participación ciudadana deben trabajar en conjunto.

Actualmente, el GADMS cuenta con un orgánico funcional actualizado que regula las actividades y acciones del personal, a fin de establecer procedimientos generales para la institución, con el objetivo de brindar un servicio de calidad y calidez a los usuarios.

De igual manera, en base al marco jurídico que norma la participación ciudadana, se mantiene vigente la Ordenanza de participación ciudadana en el cantón Sigchos con la finalidad de que los diferentes actores sociales y ciudadanía en general participen activamente dentro de un espacio de participación ciudadana conforme establece la ley y la ordenanza vigente.

1. Normativa referente al PDYOT

El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”. Así, el Art. 264 Numeral 1 del mismo texto establece que es potestad de los gobiernos municipales: “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”.

De igual manera, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art.54 Literal e) menciona que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”; el Art. 57 Literal e) del mismo Código dispone que son atribuciones del concejo municipal: “Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”.

Por último, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: “La Planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios”.

2. Normativa referente a la participación ciudadana

El GADMS cuenta con la Ordenanza N° 15 del Sistema de Participación Ciudadana en el cantón Sigchos donde regula la participación ciudadana en todo el proceso de gestión del GADMS, conforme a los principios y normas constitucionales y legales sobre la materia.

Este instrumento legal se basa en el siguiente Marco Jurídico:

- Constitución de la República del Ecuador Artículo 95.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 3, literal g; Artículo 29, literal a); Artículo 53; Artículo 54, literal d)
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 64; artículo 70;
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 13.
-

3. Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial del cantón vigentes

Tabla 111 Instrumentos de planificación del cantón Sigchos

Detalle	Ordenanza y/o resolución	Año
Plan regulador de desarrollo urbano del cantón Sigchos		2008
Actualización PDyOT del cantón Sigchos 2015-2065	Ordenanza N°. 039	2015
Alineación PDyOT del cantón Sigchos 2015-2065 al PND 2017-2021	Resolución N°. 015	2018

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

4. Competencias del GAD Municipal

De acuerdo al artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

5. Mapeo de actores públicos, civil

El mapeo de actores es un instrumento fundamental en la planificación, por tanto, se ha identificado a la mayor parte de organizaciones para el proceso, esta información permite conocer las entidades, organismo y personas con las que se cuenta para apoyar el desarrollo local.

Tabla 112 Consejo Cantonal de Planificación 2021

Representación	Nombre y Apellido
Presidente	Dr. Hugo Argüello N.
Concejal del Cantón	Abg. Geomara Chacón
Director de Planificación	Arq. Daniel Alarcón
Director de Obras Públicas	Ing. Álvaro Toapanta
Procurador Síndico	Abg. Karem Mena
Directora Financiera	Srta. Marlene Andino
Representante de la ciudadanía zona norte	Sr. Luis Martínez
Representante de la ciudadanía zona centro	Sra. Mercedes Gallardo
Representante de la ciudadanía zona sur	Sr. Fernando Campaña
Representante del nivel de Gobierno parroquial Rural	Sr. Telmo Patango

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2021

Existe una ordenanza que constituye y regula El Funcionamiento Del Consejo De Planificación Cantonal de Sigchos” aprobada el 19 de mayo del 2011, la que tiene como funciones:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea Territorial.

Tabla 113 Órgano legislativo del GADMS

Representación	Nombre y Apellido
Alcalde	Dr. Hugo Argüello N.
Vicealcalde	Sr. Oswaldo Hernández
Concejal	Abg. Geomara Chacón
Concejal	Sra. Fabiola Oto
Concejal	Sr. Mario Porras
Concejal	Sr. Alfredo Pilaguano

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 114 Representantes de GADs parroquiales

Parroquia	Nombre y Apellido
Chugchilán	Sr. Telmo Patango
Isinliví	Sr. William Sacatoro
Las Pampas	Sr. Joaquín Segovia
Palo Quemado	Ing. Rosa Masapanta

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 115 Actores sociales identificados en el cantón Sigchos

Sector	Actor	Relación del GAD con el actor
Gobierno central	Agencia de Regulación y Control Minero	Baja
	Agencia Nacional de Tránsito	Alta
	Agrocalidad	Alta
	Asociación de Municipalidades del Ecuador	Alta
	Banco de Desarrollo BDE	Alta
	Distrito de Policía	Media
	Consejo de la judicatura privados, sociedad	Nula
	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Baja
	Consejo Nacional para la Igualdad	Baja
	Contraloría General del Estado	Baja
	Corporación Nacional de Telecomunicaciones	Media
	Defensoría del pueblo	Baja
	Fiscalía	Baja
	Hidroeléctrica Hidro Sigchos	Alta
	Hidroeléctrica Toachi Pilatón	Baja
	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Baja
	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Baja
	Ministerio de Cultura y Patrimonio	Media
	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	Media
	Ministerio de educación	Alta
	Ministerio de electricidad y energías renovables	Baja
	Ministerio de Inclusión Económica y Social	Alta
	Ministerio de salud Pública	Media
	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Media
	Ministerio de Turismo	Alta
	Ministerio del Ambiente y Agua	Alta
	Ministerio del Deporte	Media
	Ministerio del Interior	Alta
	Planifica Ecuador	Alta
	Registro civil	Nula
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	Alta	
Servicio de Rentas Internas	Baja	
GAD	Cantón La Maná	Baja
	Cantón Latacunga	Baja
	Cantón Pujilí	Baja
	Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas	Baja
	Cantón Saquisilí	Media
	Parroquial Chugchilán	Media
	Parroquial Isinliví	Media
	Parroquial Las Pampas	Media
	Parroquial Palo Quemado	Media
	Provincial Cotopaxi	Media
Sociedad	Universidades	

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sector	Actor	Relación del GAD con el actor	
	Escuela Superior Politécnica del Ejercito	Alta	
	Instituto Tecnológico Vicente León	Alta	
	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Alta	
	Universidad Central del Ecuador	Alta	
	Universidad Técnica de Cotopaxi	Alta	
	Universidad Técnica Particular de Loja	Alta	
	Universidad Tecnológica Indoamérica	Alta	
	Organizaciones No Gubernamentales		
	Agencia Española de Cooperación Internacional	Media	
	Community Evolution Foundation	Media	
	Heifer	Media	
	Manos Unidas	Media	
	Maquita Cusunchic	Media	
	Plan Internacional INC.	Media	
	Visión Mundial	Media	
	Transporte		
	Compañía de Transporte 14 de Octubre	Baja	
	Compañía de Transporte Iliniza	Baja	
	Compañía de Transporte Mixto Cañón del Toachi	Baja	
	Compañía de Transporte Mixto La Pampeñita	Baja	
	Compañía de Transporte Mixto Languitua	Baja	
	Compañía de Transporte Mixto Licamancha	Baja	
	Compañía de Transporte Nacional Saquisilí	Baja	
	Compañía de Transporte TransOccidental	Baja	
	Compañía de Transporte Reina de Sigchos	Baja	
	Compañía de Transporte Isinliví Trans	Baja	
	Compañía de Transporte Vivero	Baja	
	Salud		
	Centros de Salud	Baja	
	Hospital Básico Sigchos	Baja	
	Entidades Financieras		
	BanEcuador	Nula	
	Banco de Guayaquil (Corresponsal No Bancario)	Nula	
	Banco Pichincha (Corresponsal No Bancario)	Nula	
	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Cotopaxi	Nula	
	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de Sigchos	Nula	
	Cooperativa de Ahorro y Crédito Unidad y Progreso	Nula	
	Grupos Prioritarios		
	Asociación de Discapacitados Del Cantón Sigchos Adics	Alta	
Centro de Desarrollo Infantil Angelitos Dormilones	Alta		
Centro de Desarrollo Infantil Florcitas de Colores	Alta		
Centro de Desarrollo Infantil Semillitas Sigchenses	Alta		
Asociaciones de Mujeres			
Sigchos			
Asociación Artesanal Rosita León de Sigchos	Baja		
Asociación de Mujeres Nuevo Amanecer	Baja		

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sector	Actor	Relación del GAD con el actor
	Asociación de Mujeres Unión y Progreso de Sigchos	Baja
	Chugchilán	
	Asociación de Mujeres Artesanas Unión y Progreso de Chugchilán	Baja
	Asociación de Mujeres Rayitos de Sol de Pilapuchín	Baja
	Isinliví	
	Asociación de Mujeres Caminito de Luz de la Comunidad La Provincia	Baja
	Asociación de Mujeres Mushuk Warmikuna Rikcharishun	Baja
	Asociación de Mujeres Niño Manuelito de Isinliví	Baja
	Las Pampas	
	Asociación Grupo de Mujeres Marianita de Jesús de La Parroquia Las Pampas	Baja
	Asociaciones Agropecuarias y Turísticas	
	Sigchos	
	Asociación Comercializadores de Leche del cantón Sigchos (ASOCOLESIG)	Baja
	Asociación Artesanal Asocolesig	Baja
	Asociación de Ganaderos Yaló	Baja
	Asociación de Productores y Comercializadores Agropecuarios de Quinticusig	Baja
	Asociación de Servicios Turísticos Sigchos en el mundo	Baja
	Unidad Ejecutora Lácteos Sigchos	Baja
	Unión de Organizaciones Campesinas del Noroccidente de Sigchos Unocs	Baja
	Chugchilán	
	Asociación Agropecuaria, Productores y Comercializadores San Francisco (Sarahuasi)	Baja
	Asociación de Productores de Chugchilán	Baja
	Centro Artesanal Bon Bosco (Chinaló Bajo)	Baja
	Industria Artesanal de Cerrajería (Chugchilán Centro)	Baja
	Planta de Procesamiento del chocho (Chasualó)	Baja
	Plantas de Quesos	Baja
	Palo Quemado	
	Asociación Agro Artesanal San Pablo de La Plata	Baja
	Asociación Agroartesanal Palo Quemado	Baja
	Planta procesadora de caña de azúcar	Baja
	Las Pampas	
	Asociación Flor de Caña	Baja
	Asociación de Ganaderos Las Pampas	Baja
	Barrios-Comunidades-Recintos	
	Comunidades, Recintos y barrios del cantón	Media
	Otras	
	Consejo cantonal de protección de derechos	Alta
	Clubes Deportivos	Media
	Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Cantón Sigchos	Baja
	Templos religiosos	Media
	Instituciones educativas	Alta
	Junta protectora de derechos	Alta
Juntas Administradoras de Agua de consumo y riego	Media	
Liga Deportiva Cantonal de Sigchos	Media	
Sindicato de Choferes Profesionales de Sigchos	Nula	

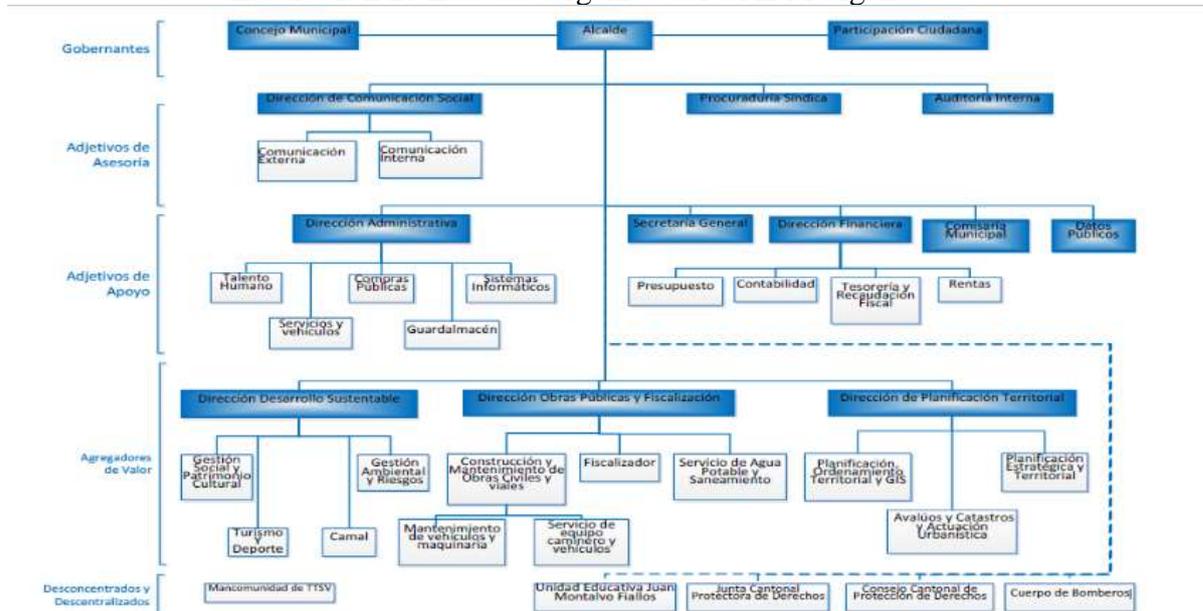
Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

El GADMS deberá actualizar constantemente esta variable, para fortalecer la participación ciudadana.

6. Estructura y capacidades del gobierno descentralizado para la gestión del territorio

El GADMSIG tiene un Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos que se encuentra vigente bajo Resolución Administrativa N° 068-GADMSA del año 2016, y está funcionando con la siguiente estructura:

Ilustración 17 Estatuto Orgánico del GADM Sigchos



Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Los niveles administrativos permiten definir la autoridad y responsabilidad desde el más alto nivel hasta la base de la institución, indicando la interrelación que existe entre las diferentes áreas; los niveles que se han considerado en la estructura orgánico funcional del GAD Municipal de Sigchos son: Gobernantes, de asesoría, de apoyo, agregadores de valor y los organismos adscritos desconcentrados y descentralizados. Cabe recalcar que se deberá trabajar en la reforma a la actual estructura, ya que, la U. E. Juan Montalvo Fiallos, se encuentra como un organismo Descentralizado y en el periodo lectivo 2020 el GADMS cumplirá con la entrega al Ministerio de Educación apegado a lo establece la Constitución del Ecuador, Art. 264, numeral 7, y el COOTAD, art. 55, literal g. y los recursos económicos serán destinados a proyectos en beneficio de la población más vulnerable del cantón.

Para asumir la gestión de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, siendo el concepto de Mancomunidad el agrupamiento de dos o más GAD del mismo nivel de gobierno que se encuentran ubicados contiguamente, se conformó la Empresa Pública de Movilidad Mancomunidad de Cotopaxi, entre los cantones de Pangua, Pujilí, Saquisilí, Sigchos, La Maná y Salcedo que funciona en la ciudad de Salcedo, la misma que tiene los siguientes objetivos:

- Gestionar de manera afectiva y eficiente la competencia mediante la planificación, regulación y control, de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los GADs Municipales de la Mancomunidad.
- Racionalizar, tecnificar e implementar la infraestructura del sistema de movilidad para mejorar la atención a los usuarios de la mancomunidad en materia de seguridad, tránsito, transporte y movilidad en general.

En el Nivel Gobernantes, se encuentra el Concejo Municipal con sus comisiones, Participación Ciudadana y la Alcaldía.

Tabla 116 Comisiones del concejo municipal

Nombre	Presidente Comisión
Dr. Hugo Argüello N.	Mesa
Sr. Mario Porras	Planificación y presupuesto
Abg. Geomara Chacón	Igualdad y género
	Legislación y codificación
Sr. Alfredo Pilaguano	Servicios sociales: educación, cultura y deportes
	Ambiente y desarrollo agropecuario.
	Turismo
Sr. Oswaldo Hernández	Planeamiento, urbanismo y obras públicas
	Servicios públicos, plazas, mercados y camales
	Fiestas

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Talento Humano

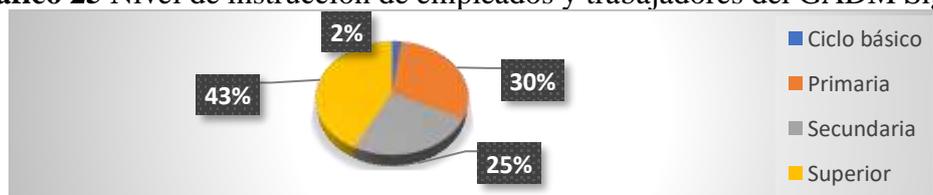
Actualmente se cuenta con un total de 139 personas trabajando en la institución, 101 son hombres y 38 son mujeres.

Tabla 117 Talento humano de la institución

Modalidad	Régimen	Hombres	Mujeres	Total
Contrato individual de trabajo a tiempo indefinido	Código de trabajo	61	2	63
Libre nombramiento y remoción	Losep	3	3	6
Nombramiento periodo fijo	Losep	2	2	4
Periodo fijo	Losep	1	0	1
Permanente	Losep	25	29	54
Provisional	Losep	1	1	2
Servicios ocasionales	Losep	8	1	9
TOTAL				139

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Gráfico 25 Nivel de instrucción de empleados y trabajadores del GADM Sigchos



Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

El talento humano con que cuenta el GAD Municipal, está formado por técnicos, personal de apoyo, personal de servicios y trabajadores, siendo el capital más valioso de la institución por la habilidad de responder favorablemente con los objetivos establecidos, siendo el personal administrativo el que tiene mayor nivel de instrucción, esto debido a que los puestos tienen que cumplir este requisito para su contratación; mientras que el

personal de trabajadores está constituido por personas que han alcanzado la instrucción primaria o secundaria.

Vehículos y Maquinaria

En lo que se refiere a la maquinaria, vehículos pesados, vehículos livianos y recolectores, se encuentra el 60% operativa y el 40% en mal estado, de acuerdo a la información remitida por el Técnico de mantenimiento de vehículos y maquinaria del GADMS a diciembre del año 2020.

Tabla 118 Vehículos y maquinaria del GADMS

	Operativa	Dañada	Total
Maquinaria	10	2	12
Vehículos pesados	6	6	12
Vehículos livianos y recolectores	18	6	24
Total	34	14	48

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Los costos por mantenimiento correctivo son recurrentes, debido a la edad de las maquinarias y vehículos, lo que implica que el gasto de mantenimiento es alto, pues se destinan recursos para bienes que están en su periodo de obsolescencia.

Gestión financiera

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Financiera, el mayor porcentaje de ingresos corresponde a las partidas de Transferencias. La efectividad en la recaudación no supera el 90%, esto debido a varios factores como: el retraso en las transferencias y en referencia a ingresos propios la partida que en menor porcentaje se ha recaudado es la de los predios rurales y tasa por recolección de desechos sólidos. Otra situación a considerar es que el GADMS tiene ingresos propios bajos y no tiene proyectos que generen recuperación de inversión.

Por otra parte, se debe poner énfasis en tratar de frenar el decrecimiento en el porcentaje de cumplimiento de la ejecución presupuestaria ya que, a excepción del año 2019 por tratarse de un período de transición entre administraciones del GAD, los últimos años han marcado esta tendencia.

Cabe señalar que, el GADMS en cumplimiento de lo que estipula la ley, destina anualmente un presupuesto para los grupos de atención prioritaria según el Art. 249 del COOTAD (10% de los ingresos no tributarios) para el financiamiento de la planificación y ejecución de los siguientes programas sociales:

1. Programa Desarrollo Infantil- Convenio GADMS-MIES
2. Programa Discapacidades- Convenio GADS-MIES
3. Programa Adulto Mayor Modalidad Diurna y Domiciliaria- Convenio GADMS-MIES
4. Proyectos de infraestructura y equipamiento

Cartera vencida

Según el reporte de la dirección financiera (rentas) del GADMS, hasta finales del año 2019 la cartera vencida asciende a un monto de 102.445,44 USD con el detalle en las siguientes cuentas:

Tabla 119 Cartera vencida GADMS

Cartera Vencida	Monto (USD)
Agua Potable y alcantarillado	6.593,57
Recolección de basura	7.135,80
Impuesto Rural	64.724,23
Impuesto Urbano	19.370,15
Contribución Especial por Mejoras	4.621,69

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Las instrucciones que regulan las acciones administrativas que propenden a la recuperación de la cartera vencida para el cobro coactivo se encuentra normada bajo Ordenanza N° 016 “*Que norma el proceso de acción coactiva para el cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos*” de fecha 10 de mayo del año 2012.

Hasta la presente fecha se han eliminado títulos de crédito (cartas de pago) consideradas incobrables correspondientes a predios rurales públicos o comunales y otros que se encontraban fuera de la jurisdicción cantonal.

Sistemas de Información Local

El GADMSIG cuenta con los siguientes sistemas de información local que permiten identificar los principales componentes que se deben potenciar o actualizar, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 120 S.I.L del GADMS

Componentes básicos de un sistema de información local	Verificación (SI /NO / Parcialmente)	Observación
Sub sistema financiero contable	Si	Se utiliza el sistema privado MOGQUICK
Subsistema de recaudación (impuesto predial, alcabalas, patentes, etc.)	Si	Se utiliza los sistemas SIC-AME y GSC
Subsistema de catastro (lotes, construcciones, valoración, etc.)	Si	El sistema que se utiliza es SIC-AME.
Subsistema de ordenamiento territorial urbano (Plan urbano, plan especial, plan parcial, determinantes de uso y construcción)	Parcialmente	Plan Regulador Plan de uso y Gestión del Suelo en elaboración
Subsistema de trámites ciudadanos (permisos de construcción, licencia urbanística, ficha predial, etc.)	No	
Subsistema para la gestión comercial de servicios: agua potable, alcantarillado y recolección de desechos sólidos	Si	El sistema que se utiliza es SIG-AME
Sistema Informático de Control de Talento Humano	Si	
Sistema de cámaras de seguridad	Si	Oficinas y espacios municipales

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

De acuerdo a lo que establece la Norma técnica para la creación, consolidación y fortalecimiento de los sistemas de información local *Art. 9.- De los componentes y contenidos mínimos a publicarse en los Sistemas de Información Local. - Los sistemas de*

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Información Local deberán contener como mínimo tres componentes denominados Territorial, Atención Ciudadana y Administrativo-Financiero.; el GADMS deberá fortalecer su SIL sobre todo en el componente territorial que contempla información catastral actualizada, uso y ocupación del suelo, entre otros y atención ciudadana con trámites de servicios y consultas en línea.

El Municipio de Sigchos también cuenta con una página web www.gadmsigchos.gob.ec/ dentro de la cual se puede acceder a información generada por la institución enmarcada en lo que establece la Ley de Transparencia.

Índice de capacidad Operativa del GADMS

Según el reporte del Consejo Nacional de Competencias CNC del período de evaluación 2016-2018, se deberá fortalecer en los parámetros de planificación, gestión financiera y participación ciudadana.

PROPUESTA

Introducción

La organización territorial del cantón, bajo el concepto plan de desarrollo y ordenamiento territorial, PDOT, garantiza el desarrollo equilibrado de todos los espacios Urbanos, Rurales y Protegidos en igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos, articulando al Plan Nacional Toda una Vida, y gestionando sus competencias de manera articulada y complementaria para hacer efectivos los derechos de Participación ciudadana, cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. Derecho que será garantizado y facilitado por el GADMS de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, de planes, políticas, programas y proyectos públicos; diseño y ejecución de presupuestos participativos.

La etapa propuesta del PDOT comprende el conjunto de decisiones concertadas y articuladas entre los actores territoriales con el objeto de alcanzar una situación deseada para fomentar las potencialidades y resolver las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Estratégico, a corto, mediano y largo plazo. La Propuesta refleja la visión (mirada prospectiva del territorio), objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, metas e indicadores, programas y proyectos sobre un modelo territorial deseado que armonice la relación urbano-rural para mejorar la calidad de vida de la población²⁴.

1. Vinculación con la Etapa de Diagnóstico Estratégico

Tabla 121 Vinculación con el diagnóstico

Acciones	Plan de trabajo autoridades	PDOT vigente	Competencias exclusivas del GAD	Con otros actores
Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Si	Si	Si	MAA, GADPC, GADs Parroquiales
Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos para disminuir la vulnerabilidad de la ciudadanía frente a desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático.	Si	No	Si	MAA, SNGR, GADPC
Apoyar las actividades económico productivas del cantón dentro de las competencias municipales	Si	Si	No	MAG, MAA, IEPS, GADPC
Promover el desarrollo turístico del cantón.	Si	Si	Si	MINTUR, GADPC, GADs Parroquiales
Fortalecer la conservación-remodelación y recuperación del patrimonio cultural inmaterial, arquitectónico y natural del cantón.	Si	Si	Si	Ministerio de Cultura y Patrimonio

²⁴ 1 Secretaría Técnica de Planificación. (2019). Guía para la formulación/actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal

Acciones	Plan de trabajo autoridades	PDOT vigente	Competencias exclusivas del GAD	Con otros actores
Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Si	Si	No	CNI, MIES, GADPC, GADs Parroquiales
Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	Si	Si	Si	MSP, MINEDUC, MINTEL, MIDUVI, GADPC
Mejorar la infraestructura vial urbana y la conectividad comunitaria e interparroquial en mancomunidad con los organismos competentes; garantizando la movilidad, el transporte, la seguridad vial y el acceso a la comunicación	Si	Si	Si	MTOP, GADPC, GADs Parroquiales
Identificar la oferta de cooperación internacional que permita sumar esfuerzos en la transformación y reducción de desigualdades sociales en el territorio	Si	Si	Si	AME
Fortalecer el sistema de participación ciudadana y control social al manejo del recurso público en el cantón	Si	No	Si	CPCCCS, Sistema de participación ciudadana
Fortalecer la institucionalidad del GADMS, uso eficiente de las TICs para facilitar los procesos al cliente interno y externo	Si	No	Si	MINTEL, ARCOTEL

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

2. Visión de desarrollo

“Sigchos en el año 2040, será un cantón con un ordenamiento territorial debidamente establecido y enfocado en el desarrollo económico local con altos índices de cobertura de servicios básicos que genera satisfacción en los usuarios con transparencia y participación ciudadana, procurando la igualdad de género, impulsando la gestión con gran respeto a la identidad cultural y bienes patrimoniales, fortaleciendo el sector agropecuario, como pilares fundamentales para potenciar el turismo como fuente de ingreso para alcanzar mejores estándares de vida de la ciudadanía con equidad, en armonía con la naturaleza y garantizando acciones permanentes para reducir los riesgos”.

Tabla 122 Características de la visión cantonal

Horizonte	Al año 2040
Potencialidades	Sector agropecuario y turístico
Alineado a la propuesta de lineamientos contenidos en la Estrategia Territorial Nacional	Cohesión territorial con sustentabilidad ambiental y gestión de riesgos Acceso equitativo a infraestructura y conocimiento Gestión territorial y gobernanza multinivel
Participación ciudadana	Participativo e integrador

Fuente: GADMSIG Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

3. Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos están orientados a alcanzar la visión definida, enmarcados en las competencias asignadas por ley.

Gráfico 26 Objetivos Estratégicos cantonales



Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Tabla 123 Articulación de objetivos de desarrollo con otros instrumentos de planificación PND 2021-2025 y Agenda 2030

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	OE1 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Incrementar de 80% a 90% el porcentaje de residuos sólidos con disposición final adecuada al año 2040	ODS 12_	12 Producción y consumo responsables	OPND 12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.2.1. Incrementar de 0% a 20% la recuperación de los residuos y/o desechos en el marco de la aplicación de las políticas de responsabilidad extendida al productor.	12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	OE1 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Incrementar del 15% al 30% los residuos sólidos reciclados en relación al total de residuos generados hasta el 2023	ODS 12_	12 Producción y consumo responsables	OPND 12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.2.1. Incrementar de 0% a 20% la recuperación de los residuos y/o desechos en el marco de la aplicación de las políticas de responsabilidad extendida al productor.	12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de	1. Gestión institucional directa	OE1 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Incrementar del 60% al 90% el porcentaje de aguas residuales con tratamiento adecuado al 2040	ODS 6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND 13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
saneamiento ambiental									escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
Otro (casos excepcionales)	5. Gestión compartida entre diversos GAD	OE1 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Mantener el 40% de la cobertura vegetal boscosa del cantón Sigchos hasta el año 2040	ODS 15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND 11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
Otro (casos excepcionales)	5. Gestión compartida entre diversos GAD	OE2 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos para disminuir la vulnerabilidad de la ciudadanía frente a desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático	Reducir el Índice de Vulnerabilidad de media a baja, de la población, medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, al 2040	ODS 13_	13 Acción por el clima	OPND 12	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.1.2. Reducir del 91,02 a 82,81 la vulnerabilidad al cambio climático, en función de la capacidad de adaptación.	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado,	1. Gestión institucional directa	OE3 Apoyar las actividades económicas productivas del	Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que disponen de	ODS 1_	1 Fin de la pobreza	OPND 8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con	8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental		cantón dentro de las competencias municipales como aporte a la seguridad y soberanía alimentaria.	agua por tubería al 2023				énfasis en pueblos y nacionalidades.	nacionalidades y poblaciones vulnerables.	las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	OE3 Apoyar las actividades económicas productivas del cantón dentro de las competencias municipales como aporte a la seguridad y soberanía alimentaria.	Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que usa servicios de saneamiento básico al 2023	ODS 1_	1 Fin de la pobreza	OPND 8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y nacionalidades y poblaciones vulnerables.	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales
Otro (casos excepcionales)	5. Gestión compartida entre diversos GAD	OE3 Apoyar las actividades económicas productivas del cantón dentro de las competencias municipales como aporte a la seguridad y soberanía alimentaria.	Incrementar el acceso de la población a los beneficios del sistema de Economía Popular y Solidaria fomentando el acceso a mercados locales al 2023	ODS 2_	2 Hambre cero	OPND 3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.3.1. Incrementar del 4% al 25% el porcentaje de productores asociados, registrados como Agricultura Familiar Campesina que se vinculan a sistemas de comercialización.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
									servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Otro (casos excepcionales)	5. Gestión compartida entre diversos GAD	OE3 Apoyar las actividades económicas productivas del cantón dentro de las competencias municipales como aporte a la seguridad y soberanía alimentaria.	Reducir el margen de intermediación en productos alimenticios al 2023	ODS 2_	2 Hambre cero	OPND 3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.3.1. Incrementar del 4% al 25% el porcentaje de productores asociados, registrados como Agricultura Familiar Campesina que se vinculan a sistemas de comercialización.	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Desarrollo de actividades turísticas	5. Gestión compartida entre diversos GAD	OE4 Promover el desarrollo turístico del cantón.	Incrementar el número de turistas de 57000 a 67000 personas al 2030	ODS 8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND 2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
							sistema financiero nacional.		
Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	1. Gestión institucional directa	OE5 Fortalecer la conservación-remodelación y recuperación del patrimonio cultural inmaterial, arquitectónico y natural del cantón	Incrementar el porcentaje de personas de 15 años y más que realizan actividades culturales del 3% al 5% al 2023.	ODS 8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND 8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.3.1. Incrementar los sitios patrimoniales de gestión cultural comunitaria habilitados y puestos en valor para efectuar procesos de turismo rural sostenible, de 0 a 20.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Protección integral a la niñez y adolescencia	5. Gestión compartida entre diversos GAD	OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Incrementar de 20% a 30% el porcentaje de población de grupos de atención prioritaria que han sido beneficiados por proyectos en el cantón al 2040	ODS 1_	1 Fin de la pobreza	OPND 5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.	1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema(actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)
Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Reducir el porcentaje de adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años que consumen sustancias adictivas en el cantón al 2023	ODS 3_	3 Salud y bienestar	OPND 6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.6.1. Reducir el porcentaje de adolescentes entre 13 y 15 años que consumen tabaco del 0,52 al 0,34.	3.a Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda
Otro (casos excepcionales)	1. Gestión institucional directa	OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Disminuir de 0,9% a 0,5% el porcentaje de personas que han vivido algún tipo de discriminación y violencia por género,	ODS 1_	1 Fin de la pobreza	OPND 5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y	5.1.1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.	1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema(actualmente se considera que sufren

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
			discapacidad, etnia y movilidad humana en el cantón al 2024				promover la inclusión social.		pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)
Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Disminuir del 7% al 5% el porcentaje de nacimientos en mujeres adolescentes entre 12 a 17 años de edad al 2023	ODS 3_	3 Salud y bienestar	OPND 6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.3.2. Disminuir la tasa de nacimientos por embarazo adolescente (15 a 19 años de edad) del 54,6 al 39,4 por cada 1.000 nacidos vivos.	3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos
Protección integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión institucional directa	OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Incrementar de 12% a 15% la población mayor a 12 años que realiza más de 3.5 horas a la semana de actividad física al 2023	ODS 3_	3 Salud y bienestar	OPND 6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.7.2. Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) del 17,80% al 13,00%.	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar
Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón	1. Gestión institucional directa	OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	Reducir la expansión de la frontera agrícola al 2040	ODS 1_	1 Fin de la pobreza	OPND 8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y nacionalidades y poblaciones vulnerables.	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón	1. Gestión institucional directa	OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	Incrementar el índice de habitabilidad al 2040	ODS 1_	1 Fin de la pobreza	OPND 8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y nacionalidades y poblaciones vulnerables.	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	Fortalecer en el 50% de unidades de salud su equipamiento e infraestructura hasta el año 2030	ODS 3_	3 Salud y bienestar	OPND 6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.5.1. Incrementar la proporción de médicos familiares que trabajan haciendo atención primaria de 1,14 a 1,71 por cada 10.000 habitantes.	3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios	1. Gestión institucional directa	OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales	Fortalecer el 70% de equipamiento e infraestructura educativa en el cantón hasta el año 2030	ODS 10_	10 Reducción de las desigualdades	OPND 7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de	7.5.1. Incrementar el porcentaje de atletas con discapacidad de alto rendimiento del 10,66% al 11,31%.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad,

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo		del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social					calidad en todos los niveles.		raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	Mantener a 100% el porcentaje de viviendas con acceso a la red de agua potable en el sector urbano al año 2023	ODS 6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND 13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	Incrementar de 80% a 85% el porcentaje de viviendas con acceso a la red de alcantarillado en el sector urbano al año 2023	ODS 6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND 13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	5. Gestión compartida entre diversos GAD	OE8 Mejorar la infraestructura vial urbana y la conectividad comunitaria e Inter parroquial en mancomunidad con los organismos competentes; garantizando la movilidad, el transporte, la seguridad vial y el acceso a la comunicación	Incrementar de 60% a 80% el porcentaje de vías urbanas en buen estado al 2023	ODS 1_	1 Fin de la pobreza	OPND 8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y nacionalidades y poblaciones vulnerables.	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales
Gestionar la cooperación internacional	1. Gestión institucional directa	OE9 Identificar la oferta de cooperación internacional que permita sumar esfuerzos en la transformación y reducción de desigualdades sociales en el territorio	Gestionar 10 espacios de diálogo multinivel para vinculación y/o generación de programas y proyectos hasta el año 2030	ODS 17_	17 Alianzas para lograr los objetivos	OPND 16	16. Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.	16.1.1 Incrementar la ejecución anual de fondos de cooperación internacional no reembolsable de USD 139,84 millones a USD 160,81 millones.	17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Otro (casos excepcionales)	6. Cogestión de los GAD con la comunidad	OE10 Fortalecer el sistema de participación ciudadana y control social, como medida para promover la transparencia y corresponsabilidad del sector público	Incrementar de 4 a 8 los mecanismos de participación ciudadana implementados al 2023.	ODS 16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND 15	15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	15.1.1 Incrementar de 25% a 30% el nivel de confianza institucional en el gobierno.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios	1. Gestión institucional directa	OE11 Fortalecer la institucionalidad del GADMS, uso eficiente de las TICs para facilitar los procesos al cliente interno y externo	Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano al 2023	ODS 16_	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND 14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.3.2 Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Fuente: PND 2021-2025. Secretaría Nacional de Planificación, Agenda 2030 ODS **Elaborado:** Equipo Técnico GADMSIG 2022

Tabla 124 Articulación Objetivos Estratégicos de Desarrollo y Plan de trabajo administración 2019-2023

Componente	Objetivo Estratégico	Objetivo Plan de Trabajo
Biofísico	OE1 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Mantener y preservar los recursos naturales en el marco de la legislación vigente Recuperación de ecosistemas y el uso sustentable del Patrimonio natural
	OE2 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos para disminuir la vulnerabilidad de la ciudadanía frente a desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático	Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica frente al cambio climático en el cantón y reducir los gases de efecto invernadero Fomentar la cultura de prevención de desastres a través de la sensibilización pública, información y capacitación
Económico productivo	OE3 Apoyar las actividades económico productivas del cantón dentro de las competencias municipales como aporte a la seguridad y soberanía alimentaria.	Posicionar a Sigchos como un cantón productivo y de oferta de servicios de calidad a sus ciudadanos Fortalecimiento del tejido productivo, social y cultural
	OE4 Promover el desarrollo turístico del cantón.	
Socio Cultural	OE5 Fortalecer la conservación-remodelación y recuperación del patrimonio cultural inmaterial, arquitectónico y natural del cantón	Fortalecer la identidad de Sigchos y promover la construcción, pertenencia, difusión y diálogo de comunidades culturales y ancestrales como parte del proceso de conformación de las identidades, la convivencia armónica y la reproducción de las memorias históricas e interculturalidad en el cantón
	OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Promover la atención especializada con servicios de protección especial a la población con alta vulnerabilidad, en coordinación con el nivel nacional de política para la inclusión Convivencia y organización comunitaria
Asentamientos humanos	OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	Garantizar el acceso, disponibilidad y calidad de los servicios básicos a los ciudadanos Fortalecimiento de la red de espacios públicos Promover el uso y acceso a espacios deportivos seguros, acogedores, equipados para toda la población mediante una oferta deportiva y recreativa múltiple Desarrollo urbano y rural sustentable
Movilidad conectividad y energía	OE8 Mejorar la infraestructura vial urbana y la conectividad comunitaria e interparroquial en mancomunidad con los organismos competentes; garantizando la movilidad, el transporte, la seguridad vial y el acceso a la comunicación	Garantizar la conectividad, seguridad vial y transporte de Sigchos Promover el uso educativo de las TICS
Político Institucional	OE9 Identificar la oferta de cooperación internacional que permita sumar esfuerzos en la transformación y reducción de desigualdades sociales en el territorio	Fortalecer un modelo institucional que facilite los espacios, mecanismos, instrumentos y dispositivos para el ejercicio de la participación ciudadana Garantizar procesos permanentes de formación de capacidades ciudadanas de toda la población para fortalecer la participación social, el bienestar colectivo y la apropiación del espacio público Consolidar un modelo de gestión, democrático, integral, desconcentrado y participativo
	OE10 Fortalecer el sistema de participación ciudadana y control social, como medida para promover la transparencia y corresponsabilidad del sector público	
	OE11 Fortalecer la institucionalidad del GADMS, uso eficiente de las TICs para facilitar los procesos al cliente interno y externo	

Fuente: Plan de trabajo autoridad **Elaborado:** Equipo Técnico GADMSIG 2020

5. Políticas y estrategias cantonales

Las políticas constituyen enunciados que expresan las líneas generales de acción que implementará el GADMS para el logro de los objetivos; y, en consecuencia, para el cumplimiento de las metas de resultado.

Su determinación se basa en políticas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo, Estrategia Territorial Nacional, Agenda nacional para la igualdad, Agenda de riesgo, y la política de Ecuador digital.

De igual manera las estrategias constituyen mecanismos o el conjunto de acciones necesarias para lograr cada política. Los ámbitos de aplicación de las estrategias abarcan todo el territorio cantonal.

A continuación, se detallan las políticas y estrategias locales por cada objetivo:

Tabla 125 Políticas y estrategias locales por cada objetivo estratégico de desarrollo

Objetivo estratégico	Política	Estrategias
OE1 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	PC1.1 Precautelar el cuidado del medio ambiente, y aprovechamiento de recursos naturales no renovables.	EC1.1.1 Implementar acciones de restauración ecológica en áreas degradadas
		EC1.1.2 Declarar como áreas de protección de fuentes hídricas (vertientes El Pajón, El Cristal)
		EC1.1.3 Mejorar los servicios de saneamiento, recolección y disposición final de residuos sólidos.
OE2 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos para disminuir la vulnerabilidad de la ciudadanía frente a desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático	PC2.1 Promover buenas prácticas aportando a la reducción de la contaminación, mitigación, y adaptación al cambio climático	EC2.1.1 Determinar zonas de riesgo natural y antrópica
		EC2.1.2 Capacitar a la ciudadanía en temas referentes a riegos y cambio climático
		EC2.1.3 COE cantonal activo
OE3 Apoyar las actividades económico productivas del cantón dentro de las competencias municipales.	PC3.1 Fortalecer la asociatividad priorizando la economía popular y solidaria	EC3.1.1 Fortalecer las capacidades y conocimiento de la ciudadanía
	PC3.2 Promover espacios de comercialización reduciendo la intermediación	EC3.1.2 Establecer infraestructura, circuitos y mecanismos de promoción e intercambio de la producción local adecuados con medidas de bioseguridad.
	PC3.3 Fortalecer en el área rural el acceso a servicios de agua de consumo humano y saneamiento	EC3.1.3 Mejorar la cobertura de los servicios
OE4 Promover el desarrollo turístico del cantón.	PC4.1 Potenciar a Sigchos como un cantón con riqueza cultural y natural	EC4.1.1 Fortalecer/mejorar la infraestructura turística
		EC4.1.2 Fortalecer las capacidades de los prestadores de servicios turísticos
OE5 Fortalecer la conservación-remodelación y recuperación del patrimonio cultural inmaterial,	PC5.1 Promover el rescate del patrimonio cultural	EC5.1.1 Generar proyectos que permitan rescatar el patrimonio cultural

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Objetivo estratégico	Política	Estrategias
arquitectónico y natural del cantón		
OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	PC6.1 Erradicar toda forma de discriminación y violencia	EC6.1.1 Ejecutar actividades de concienciación y recreación
	PC6.2 Fortalecer el sistema de protección, atención y cuidado durante el ciclo de vida de las personas con énfasis en grupos prioritarios.	EC6.2.1 Asegurar recursos institucionales y gestionar con el Gobierno Central EC6.2.1 Fortalecer la capacidad técnica y operativa del Consejo y Junta Cantonal de Protección de Derechos
OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	PC7.1 Garantizar el acceso y calidad a sistemas públicos de soporte sin discriminación	EC7.1.1 Ampliar cobertura
	PC7.2 Promover el uso y disfrute de espacios educativos, de salud y públicos seguros con enfoque inclusivo (intercultural, intergeneracional, de discapacidades, de movilidad humana y de género.)	EC7.2.1 Mantener los espacios educativos, de salud y públicos, equipados y habilitados
	PC7.3 Regular el aprovechamiento del suelo en el cantón	EC7.3.1 Regular el suelo y asentamientos humanos
OE8 Mejorar la infraestructura vial urbana y la conectividad comunitaria e interparroquial en mancomunidad con los organismos competentes; garantizando la movilidad, el transporte, la seguridad vial y el acceso a la comunicación	PC8.1 Garantizar el acceso a la movilidad, transporte y seguridad vial	EC8.1.1 Mantener la vialidad en buenas condiciones
		EC8.1.2 Gestionar el servicio eléctrico para áreas con déficit
OE9 Identificar la oferta de cooperación internacional que permita sumar esfuerzos en la transformación y reducción de desigualdades sociales en el territorio	PC9.1 Fortalecer las capacidades del GAD para el cumplimiento de objetivos en el marco de sus competencias	EC9.1.1 Mejorar la autogestión
OE10 Fortalecer el sistema de participación ciudadana y control social, sociabilizar la gestión municipal por diferentes mecanismos de difusión.	PC10.1 Fortalecer la organización social, para que la ciudadanía sea corresponsable y activa en las decisiones territoriales.	EC10.1.1 Implementar mecanismos de participación ciudadana
		EC10.1.2 Formación ciudadana
OE11 Fortalecer la institucionalidad del GADMS, uso eficiente de las TICs para facilitar los procesos al cliente interno y externo	PC11.1 Mejorar la calidad de los servicios institucionales	EC11.1.1 Fortalecer el talento humano y los medios tecnológicos del GADMS

Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

6. Indicadores y metas cantonales

Las siguientes metas ayudarán a alcanzar los objetivos estratégicos cantonales y por ende la visión cantonal, basados en las competencias de los diferentes niveles de gobierno establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

Tabla 126 Indicadores y metas cantonales por OE

Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Línea Base	2020	2021	2022	2023
OE1 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Incrementar de 80% a 90% el porcentaje de residuos sólidos con disposición final adecuada al año 2040	Porcentaje de residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada.	El 80% de hogares de la zona urbana tienen cobertura de servicio de residuos sólidos	80%	80.5%	81%	81.5%
	Incrementar del 15% al 30% los residuos sólidos reciclados en relación al total de residuos generados hasta el 2023	Porcentaje de residuos sólidos no peligrosos inorgánicos reciclados	El 15% de residuos sólidos son reciclados	15%	5%	10%	3%
	Incrementar del 60% al 90% el porcentaje de aguas residuales con tratamiento adecuado al 2040	Porcentaje de agua residual tratada por conexión en el área urbana	el 20% de aguas residuales urbanas tienen tratamiento	5%	20%	50%	10%
	Mantener el 40% de la cobertura vegetal boscosa del cantón Sigchos hasta el año 2040	Proporción de territorio cantonal bajo conservación o manejo ambiental.	El 40% de bosques primarios y secundarios de las zonas de reserva ecológica y bosques protectores están controlados por el MAA	40%	40%	40%	40%
OE2 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos para disminuir la vulnerabilidad de la ciudadanía frente a desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático	Reducir el Índice de Vulnerabilidad de media a baja, de la población, medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, al 2040	Índice de Vulnerabilidad de la población, medios de vida y ecosistemas frente al cambio climático.	La contaminación de suelo y cuencas hídricas por aguas residuales es del 80%	1%	0.95%	0.90%	0.85%

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OE3 Apoyar las actividades económico productivas del cantón dentro de las competencias municipales como aporte a la seguridad y soberanía alimentaria.	Incrementar al 65% el porcentaje de hogares en el área rural que disponen de agua por tubería al 2023	Porcentaje de hogares en el área rural que disponen de agua por tubería	El 63% de hogares rurales disponen de agua entubada	63%	63.6%	64.2%	65%
	Incrementar al 40% el porcentaje de hogares en el área rural que usa servicios de saneamiento básico al 2023	Porcentaje de hogares que usa servicios de saneamiento básico	38% de hogares rurales cuentan con saneamiento básico	38%	38.6%	39.2%	40%
	Incrementar el acceso de la población a los beneficios del sistema de Economía Popular y Solidaria fomentando el acceso a mercados locales al 2023	Porcentaje de la población con beneficios al sistema de economía popular y solidaria	2% de la población tiene se beneficia del sistema de economía popular y solidaria	2%	2.03%	2.06%	2.09%
	Reducir el margen de intermediación en productos alimenticios al 2023	Índice de intermediación de productos de pequeños y medianos productores	80% de productores utilizan intermediarios	80%	79.97%	79.94%	79.91%
OE4 Promover el desarrollo turístico del cantón.	Incrementar el número de turistas de 57000 a 67000 personas al 2030	Número de llegada de turistas al cantón	57000 turistas	57000	58111	59222	60333
OE5 Fortalecer la conservación-remodelación y recuperación del patrimonio cultural inmaterial, arquitectónico y natural del cantón	Incrementar el porcentaje de personas de 15 años y más que realizan actividades culturales del 3% al 5% al 2023.	Porcentaje de personas de 15 años y más que realizan actividades culturales.	3% de la población de más de 15 años realizan actividades culturales	3%	3.7%	4.4%	5%
OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Incrementar de 20% a 30% el porcentaje de población de grupos de atención prioritaria que han sido beneficiados por proyectos en el cantón al 2040	Porcentaje de población de grupos de atención prioritaria que han sido beneficiados por proyecto en el cantón al 2040	20% de la población de grupos vulnerables se benefician de proyectos	20%	21.1%	22.2%	23.3%

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	Reducir el porcentaje de adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años que consumen sustancias adictivas en el cantón al 2023	Porcentaje de adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años que consumen sustancias adictivas	0.5% de adolescentes se estima consumen sustancias adictivas	0.5	0.49	0.48%	0.47%
	Disminuir de 0,9% a 0,5% el porcentaje de personas que han vivido algún tipo de discriminación y violencia por género, discapacidad, etnia y movilidad humana en el cantón al 2024	Porcentaje de personas que han vivido algún tipo de discriminación y violencia por género, discapacidad, etnia y movilidad humana	0.9% de personas se estima que han sufrido algún tipo de discriminación	0,9%	0,8%	0,7%	0,6%
	Disminuir del 7% al 5% el porcentaje de nacimientos en mujeres adolescentes entre 12 a 17 años de edad al 2023	Porcentaje de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años de edad	7% de nacimientos corresponden a productos de madre menor a 17 años	0%	0%	1,00%	1%
	Incrementar de 12% a 15% la población mayor a 12 años que realiza más de 3.5 horas a la semana de actividad física al 2023	Porcentaje de la población que realiza actividad física más de 3,5 horas a la semana	12% de personas mayores de 12 años realizan actividad física por más de 3.5 horas a la semana	12%	13%	14%	15%
OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	Reducir la expansión de la frontera agrícola al 2040	Expansión de la frontera agrícola	El cantón Sigchos cuenta con (número H) con manejo sostenible				
	Incrementar el índice de habitabilidad al 2040	Índice de habitabilidad	La zona urbana de Sigchos tiene como índice de habitabilidad				
	Fortalecer al 50% de unidades de salud su equipamiento e infraestructura hasta el año 2030	Número de unidades de salud que requieren mejorar la infraestructura	5 unidades de salud necesitan mejorar la infraestructura	0	1	1	1
	Fortalecer el 70% de equipamiento e infraestructura educativa en el cantón hasta el año 2030	Número de centros educativos intervenidos	15 centros educativos identificados	0	1	1	1

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	Mantener al 100% el porcentaje de viviendas con acceso a la red de agua potable en el sector urbano al año 2023	Porcentaje de viviendas con acceso a la red de agua potable en el sector urbano	98% de viviendas tienen acceso a la red de agua potable municipal	98%	98%	98%	98%
	Incrementar de 82% a 85% el porcentaje de viviendas con acceso a la red de alcantarillado en el sector urbano al año 2023	Porcentaje de viviendas con acceso a la red de alcantarillado en el sector urbano	82% de viviendas tiene acceso a la red pública de alcantarillado	82%	83%	84%	85%
OE8 Mejorar la infraestructura vial urbana y la conectividad comunitaria e Inter parroquial en mancomunidad con los organismos competentes; garantizando la movilidad, el transporte, la seguridad vial y el acceso a la comunicación	Incrementar de 60% a 80% el porcentaje de vías urbanas en buen estado al 2023	Porcentaje de vías urbanas en buen estado	60% de vías urbanas en buen estado	60%	66.6%	73.3%	80%
OE9 Identificar la oferta de cooperación internacional que permita sumar esfuerzos en la transformación y reducción de desigualdades sociales en el territorio	Gestionar 10 espacios de diálogo multinivel para vinculación y/o generación de programas y proyectos hasta el año 2030	Número de espacios de generación de diálogo multinivel para vinculación de programas y proyectos realizados	0 convenio suscrito con cooperantes	0	1	1	1
OE10 Fortalecer el sistema de participación ciudadana y control social, como medida para promover la transparencia y corresponsabilidad del sector público	Incrementar de 4 a 7 los mecanismos de participación ciudadana implementados al 2023.	Numero de formas o mecanismos de participación ciudadana implementados	4 mecanismos de participación ciudadana	4	5	6	7
OE11 Fortalecer la institucionalidad del GADMS, uso eficiente de las TICs para facilitar los procesos al cliente interno y externo	Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano al 2023	Índice de percepción de la calidad en la atención en el servicio público al ciudadano	3 de cada 10 ciudadanos perciben como buena la atención en el servicio público	3 de 10	4 de 10	5 de 10	6 de 10
Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020							

7. Programas y proyectos

Los planes, programas y proyectos se formulan para superar las desigualdades prevalecientes en el cantón, considerando la pertinencia de género, étnico, cultural, intergeneracional, discapacidades y movilidad humana, así como los enfoques de gestión de riesgos y cambio climático en el marco de las competencias de los GADs municipales.

El siguiente listado de programas y proyectos que se presentan es el resultado de la priorización de las diferentes intervenciones que ejecutará el GADMSIG, sin embargo, se debe aclarar que abarcan varios sub proyectos y actividades, y que estos se ejecutarán de acuerdo al presupuesto anual.

Tabla 127 Programas y proyectos por O.E

Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Programa	Proyecto
		Porcentaje de residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada.	Manejo integral de desechos sólidos del cantón	Clasificación adecuada de residuos sólidos
				Recolección de residuos sólidos
				Reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos
	Incrementar del 15% al 30% los residuos sólidos reciclados en relación al total de residuos generados hasta el 2023	Porcentaje de residuos sólidos no peligrosos inorgánicos reciclados		Disposición final de residuos sólidos sanitarios
	Incrementar del 60% al 90% el porcentaje de aguas residuales con tratamiento adecuado al 2040	Porcentaje de agua residual tratada por conexión en el área urbana	Aguas residuales	Construcción, rehabilitación, o potenciación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en zonas consolidadas.
	Mantener el 40% de la cobertura vegetal boscosa del cantón Sigchos hasta el año 2040	Proporción de territorio cantonal bajo conservación o manejo ambiental.	Reducción de la contaminación	Educación y capacitación en temas ambientales, cambio climático, manejo y conservación de los recursos naturales
Manejo, recuperación y conservación de ecosistemas				
Gestión de zonas de importancia hídrica que proveen agua para consumo humano a la ciudad de Sigchos				
			Recuperación de zonas de protección de quebradas dentro del área urbana del cantón	
			Construcción de parques ecológicos	
OE2 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos para disminuir la	Reducir el Índice de Vulnerabilidad de media a baja, de la población,	Índice de Vulnerabilidad de la población, medios de vida y	Fortalecimiento de las capacidades de resiliencia de la	Educación y capacitación
				Agenda cantonal de Riesgos

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Programa	Proyecto
vulnerabilidad de la ciudadanía frente a desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático	medios de vida y ecosistemas, frente al cambio climático, al 2040	ecosistemas frente al cambio climático.	población frente a riesgos y cambio climático	Forestación y reforestación como medida de adaptación al cambio climático
			Prevenición y respuesta a riesgos	Asistencia humanitaria Prevenición de riesgos naturales y antrópicos asociados al cambio climático
OE3 Apoyar las actividades económicas productivas del cantón dentro de las competencias municipales como aporte a la seguridad y soberanía alimentaria.	Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que disponen de agua por tubería al 2023	Porcentaje de hogares en el área rural que disponen de agua por tubería	Dotación del servicio de agua de consumo humano y UBS en el sector rural	Construcción, rehabilitación, o potenciación de sistemas de agua segura en el sector rural del cantón en aplicación al presupuesto participativo.
	Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que usa servicios de saneamiento básico al 2023	Porcentaje de hogares que usa servicios de saneamiento básico		Fortalecimiento de la administración de las JAAPs del cantón
	Incrementar el acceso de la Economía Popular y Solidaria a mercados locales y nacionales al 2023	Participación de la EPS en mercados locales y nacionales	Desarrollo económico local	UBS en el sector rural en aplicación a presupuesto participativo. Fortalecimiento de organizaciones (Economía social y solidaria)
	Reducir el margen de intermediación en productos alimenticios al 2023	Índice de intermediación de productos de pequeños y medianos productores	Centros municipales de comercialización (plazas de mercado y faenamiento)	Fortalecimiento de la infraestructura de Centros de comercialización Reubicación del Centro de faenamiento del cantón
OE4 Promover el desarrollo turístico del cantón.	Incrementar el número de turistas de 57000 a 67000 personas al 2030	Número de llegada de turistas al cantón	Mantenimiento y construcción de infraestructura turística municipal	Mantenimiento y construcción de infraestructura turística municipal Señalización turística cantonal
			Reactivación del sector turístico -POST COVID	Fortalecimiento de conocimientos y capacidades de actores turísticos en el marco de la pandemia
				Desarrollo y fortalecimiento de rutas turísticas
				Turismo Comunitario Plan de desarrollo Turístico
OE5 Fortalecer la conservación-remodelación y recuperación del	Incrementar el porcentaje de personas de 15 años y más que realizan	Porcentaje de personas de 15 años y más que realizan	Rescate y promoción de la identidad y	Reconocimiento de la expresión cultural "Chinas y Caporales" como patrimonio inmaterial del Ecuador

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Programa	Proyecto
patrimonio cultural inmaterial, arquitectónico y natural del cantón	actividades culturales del 10% al 15% al 2023.	actividades culturales.	patrimonio cantonal	Ordenanza de patrimonio cultural de cantón
				Construcción de monumentos temáticos como fomento a la cultura e identidad cantonal
				Inventario de patrimonio natural
				Agendas anuales de fomento a la cultura e identidad cantonal
OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Incrementar de 20% a 30% el porcentaje de población de grupos de atención prioritaria que han sido beneficiados por proyecto social en el cantón al 2040	Porcentaje de población de grupos de atención prioritaria que han sido beneficiados por proyecto social en el cantón al 2040	Atención integral a grupos prioritarios	Adulto Mayor
				Desarrollo Infantil
				Discapacidades
				Fortalecimiento coordinado de acciones interinstitucionales para prevenir la desnutrición infantil
				Remodelación, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de grupos prioritarios en el cantón
				Garantizar el acceso a casa de acogida para víctimas de VIF,G,VS de la provincia de Cotopaxi mediante convenio.
				Formación de conciencia y sensibilización de la población de adolescentes y jóvenes sobre el consumo de sustancias adictivas
				Prevención de violencia y promoción del buen trato con enfoque de género, generación, discapacidades, movilidad humana e interculturalidad.
Reducir de 40% a 37% el porcentaje de adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años que consumen sustancias adictivas en el cantón al 2023	Porcentaje de adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años que consumen sustancias adictivas	Porcentaje de personas que han vivido algún tipo de discriminación y violencia por género, discapacidad, etnia y movilidad humana en el cantón al 2024	Atención integral a grupos prioritarios	Prevención del embarazo en adolescentes con énfasis en el sector rural.
				Fortalecimiento de la JPDCS y CCPDCS
Disminuir de 0,9% a 0,5% el porcentaje de personas que han vivido algún tipo de discriminación y violencia por género, discapacidad, etnia y movilidad humana en el cantón al 2024	Porcentaje de personas que han vivido algún tipo de discriminación y violencia por género, discapacidad, etnia y movilidad humana	Disminuir del 7% al 5% el porcentaje de nacimientos en mujeres adolescentes entre 12 a 17 años de edad al 2023	Atención integral a grupos prioritarios	
Disminuir del 7% al 5% el porcentaje de nacimientos en mujeres adolescentes entre 12 a 17 años de edad al 2023	Porcentaje de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años de edad		Atención integral a grupos prioritarios	

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Programa	Proyecto
	Incrementar de 12% a 15% la población mayor a 12 años que realiza más de 3.5 horas a la semana de actividad física al 2023	Porcentaje de la población que realiza actividad física más de 3,5 horas a la semana	Salud preventiva	Educación para la salud (campañas radiales de prevención de enfermedades, hábitos de vida saludable) Implementación de prácticas deportivas con enfoque de género, intergeneracional e interculturalidad como promoción de hábito de vida saludable
OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	Reducir la expansión de la frontera urbana y agrícola al 2040	Expansión de la frontera urbana y agrícola	Uso y gestión del suelo	Regulación de asentamientos humanos Implementación del PUGS en el cantón
			Viviendas de interés social	Donación de terreno municipal para construcción de VIS Urbano Reubicación de viviendas de zonas en riesgo o afectadas por derecho de vía
			Nomenclatura cantonal	Nomenclatura vial urbana
				Nomenclatura Predial Urbana
			Catastro predial	Actualización permanente del Catastro Urbano del cantón
				Actualización progresiva del Catastro Rural del cantón (I áreas no protegidas)
	Incrementar el índice de habitabilidad al 2040	Índice de habitabilidad	Espacio público urbano y rural del cantón	Construcción, mantenimiento, recuperación o potenciación del espacio público en el cantón
				Regeneración urbana
				Construcción, mantenimiento o potenciación de infraestructura comunitaria en aplicación a presupuesto participativo.
			Cementerios del cantón	Remodelación, construcción y/o ampliación de los cementerios del cantón
Fortalecimiento y ampliación de la infraestructura del Cementerio Municipal de la ciudad de Sigchos				
"Sigchos digital" como	Servicio de Internet comunitario educativo (WIFI GESTIONADO)			

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Programa	Proyecto
			estrategia POST PANDEMIA	Servicio de Internet a instituciones educativas rurales del cantón
				Equipamiento en mobiliario, informático y de laboratorios a centros educativos
			Fauna urbana del cantón	Campaña de desparasitación y esterilización de mascotas de la fauna urbana del Cantón
	Fortalecer el 80% de equipamiento e infraestructura de salud en el cantón hasta el año 2030	Porcentaje de infraestructura de salud en el área rural intervenida	Infraestructura y equipamiento de unidades de salud y educación	Infraestructura y equipamiento de unidades de salud del cantón
	Fortalecer el 70% de equipamiento e infraestructura educativa en el cantón hasta el año 2030	Porcentaje de infraestructura educativa rural intervenida		Infraestructura y equipamiento de centros educativos del cantón
	Mantener a 100% el porcentaje de viviendas con acceso a la red de agua potable en el sector urbano al año 2023	Porcentaje de viviendas con acceso a la red de agua potable en el sector urbano	Servicio de agua potable y alcantarillado en el sector urbano	Mejoramiento de los sistemas de distribución de agua de consumo humano en el área urbana
				Delimitación técnica de las zonas de cobertura urbana de agua potable entre el GADMS y la JAAP del barrio San Juan Centro
	Incrementar de 80% a 85% el porcentaje de viviendas con acceso a la red de alcantarillado en el sector urbano al año 2023	Porcentaje de viviendas con acceso a la red de alcantarillado en el sector urbano		Construcción y/o mantenimiento de alcantarillado en el área urbana del cantón
OE8 Mejorar la infraestructura vial urbana y la conectividad comunitaria e interparroquial en mancomunidad con los organismos competentes; garantizando la movilidad, el transporte, la seguridad vial y el acceso a la comunicación	Incrementar de 60% a 80% el porcentaje de vías urbanas en buen estado al 2023	Porcentaje de vías urbanas en buen estado	Vialidad urbana	Planta adoquinera del cantón
				Construcción de obras urbanísticas (bordillos, aceras, tratamiento de calzada y alumbrado público)
				Mantenimiento, apertura y mejoramiento de infraestructura vial urbana
			Vialidad rural	Mantenimiento, construcción de caminos vecinales y mejoramiento de infraestructura vial rural (CCC GADPC)
OE9 Identificar la oferta de cooperación internacional que	Gestionar 10 espacios de diálogo multinivel para	Número de espacios de generación de	Gestión de fondos no reembolsables	Convenios para uso de utilidades por proyectos

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Objetivo Estratégico	Meta	Indicador	Programa	Proyecto
permita sumar esfuerzos en la transformación y reducción de desigualdades sociales en el territorio	vinculación y/o generación de programas y proyectos hasta el año 2030	dialogo multinivel para vinculación de programas y proyectos realizados		hidroeléctricos o mineros del cantón
OE10 Fortalecer el sistema de participación ciudadana y control social, como medida para promover la transparencia y corresponsabilidad del sector público	Incrementar de 40% a 85% el porcentaje de mecanismos de participación ciudadana implementados al 2023.	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana implementados	Sistema de Participación Ciudadana	Implementación de Mecanismos de participación ciudadana Cantonal
				Formación ciudadana
				Comité de transparencia institucional
OE11 Fortalecer la institucionalidad del GADMS, uso eficiente de las TICs para facilitar los procesos al cliente interno y externo	Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano al 2023	Índice de percepción de la calidad en la atención en el servicio público al ciudadano	Fortalecimiento de medios de comunicación institucional	Mejoramiento tecnológico y de cobertura de R.M.S
				Fortalecimiento de medios digitales de comunicación institucionales
				Edición de un medio de difusión impreso institucional
			Fortalecimiento Institucional	Gobierno electrónico
				Sistema de información local
				Capacitación institucional
			Fortalecimiento del cuerpo de bomberos	Actualización del Orgánico funcional por procesos y reglamento interno
				Seguridad y salud ocupacional
				Aplicación progresiva de las disposiciones del COESCOP
				Equipamiento e infraestructura para el Cuerpo de Bomberos del cantón
				Capacitación a la población del cantón en prevención de incendios, evacuación, primeros auxilios y cumplimiento de la normativa para permisos de funcionamiento.

Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

8. Modelo Territorial Deseado MTD

Proyecta la imagen ideal del cantón a través de una representación gráfica del territorio, para llevar a cabo -de manera sostenible, segura, adecuada, equitativa y eficiente- la ocupación y actividades de la población en su territorio²⁵.

Para la construcción del MTD se ha tomado en cuenta las competencias municipales establecidas en el COOTAD art. 55, los lineamientos estratégicos POST Pandemia emitidos mediante Resolución N°STPE-022-2020 de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, de fecha 12 de junio de 2020 y en articulación con todos los niveles de gobierno (GAD Provincial y parroquiales).

Componente ambiental

El modelo territorial deseado, promueve la recuperación y protección de ecosistemas, así como el uso sostenible del patrimonio natural, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Restauración a través de reforestación

Es necesario tomar acciones para reducir la pérdida de los páramos, brindando a la población de las zonas altas una alternativa real de sustento de sus familias para garantizar que el mismo no sea intervenido.

En el tema deforestación, se plantea contrarrestar esta acción mediante campañas de reforestación y concientización a la ciudadanía y en especial en centros educativos del cantón, con la colaboración de gobiernos locales, actores e instituciones públicas y privadas.

Tabla 128 Áreas destinadas a restauración

Prioridad	Ha
Baja	1494,95
Media	10020,01
Alta	10896,31
Muy Alta	9579,6
Total	31990,87

Fuente: MAE 2019 Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Conservación

Se declararán áreas destinadas a protección de fuentes hídricas para garantizar este recurso a las actuales y futuras generaciones, estas áreas corresponden a las de las fuentes hídricas “El Cristal” y “Pajón” que abastecen a la ciudad de Sigchos.

Vertiente	Ha
El Cristal	93,94
El Pajón	89,17
Total	183,11

Elaborado: Equipo Técnico GADMS 2021

²⁵ Planifica Ecuador 2019

En cuanto a la explotación minera, la municipalidad, vigilará que no se violen las disposiciones legales vigentes y no se atente contra los recursos naturales como el agua y la destrucción del suelo en el cantón.

Otras acciones

Se prevé además la construcción y equipamiento de obras de infraestructura con enfoque ambiental como parques ecológicos en el cantón.

En función a las competencias municipales de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; el cantón Sigchos, realizará intervenciones para fortalecer la Gestión Integral de Residuos Sólidos sobre todo en lo que respecta a disposición final de residuos sanitarios.

Componente sociocultural

La propuesta busca garantizar que las personas del cantón cuenten con las condiciones mínimas de un ambiente favorable para el desarrollo de sus actividades, en los temas de salud, seguridad ciudadana, educación, inclusión, recreación y acceso a tecnologías de la información es énfasis en los grupos de atención prioritaria.

Un tema importante para la actual administración es el fortalecimiento del tejido social existente en el cantón, a través de estrategias enfocadas a generar capacidades locales, incorporar a la población en procesos de toma de decisiones y en formar ciudadanía responsable.

Se impulsará programas de fomento de la cultura con el fin de fortalecer la identidad del cantón. Se plantea gestionar el reconocimiento de la expresión cultural "Chinas y Caporales" como patrimonio inmaterial del Ecuador como expresión del interés y compromiso por la fortalecer la cultura cantonal.

Tomando en consideración los lineamientos, estrategias y actividades propuestos por Planifica Ecuador para la actualización de los PDyOT, el GADMS conforme al ejercicio de sus competencias ha ejecutado y continuará ejecutando acciones en el marco de la pandemia covid-19.

Lineamiento 1.- Contribuir al fortalecimiento de la gestión sanitaria a través de medidas de bioseguridad con participación local.

- Coordinación con los entes rectore de salud y gestión de riesgos y emergencias, estrategias de atención y prevención de salud pública.
- Difusión de campañas de prevención y sensibilización de buenas prácticas de higiene con énfasis en enfermedades respiratorias y estacionarias
- Emisión de políticas públicas locales que contribuyan al distanciamiento social con el fin de limitar la propagación de enfermedades.
- Coordinación con los entes rectore de salud y ambiente la gestión de residuos biomédicos y sanitarios en establecimientos de salud públicos y privados

Lineamiento 7.- Contribuir a la gestión educativa en las nuevas modalidades.

- Coordinación entre los entes rectore de educación y telecomunicaciones a fin de mejorar la conectividad en el territorio.

- Implementación de campañas de educación y comunicación de las normas de cuidado y protección en coordinación con los entes rectores de salud y Gestión de Riesgos y emergencias.
- Coordinar la implementación de medios alternativos de educación en caso de requerirse en el sector rural, por ejemplo: la radio.

Componente económico productivo

Uno de los sectores que requiere ser potenciado es el de la producción primaria, para lo cual se intervendrá en la construcción y mejoramiento de infraestructura de apoyo al desarrollo económico, así como en el fomento y organización armónica del comercio en espacios públicos nuevos y actuales. Además, en coordinación y articulación con los otros niveles de gobierno, especialmente provincial y parroquiales, ONG e instituciones públicas y privadas y universidades se impulsará el fomento de la economía popular y solidaria y asesoría especializada a emprendimientos empresariales y micro empresariales.

Se impulsará el turismo como un sector con potencial de desarrollo económico y generador de oportunidades mediante la construcción de infraestructura y equipamiento para la práctica de deportes de aventura, determinación de nuevas rutas turísticas y sobre todo con asesoría técnica a promotores turísticos para ofertar servicios de calidad. Se contempla además la creación de un centro de información turística que permita proporcionar al público información precisa del cantón y sus recursos turísticos naturales y culturales.

Se plantea además como una de las estrategias claves la determinación de un polígono de intervención específico PIT como zona industrial para que microempresas nacionales puedan acceder a esta zona y ubicar industrias que dinamicen el mercado laboral y la economía del cantón y provincia.

Tomando en consideración los lineamientos, estrategias y actividades propuestos por Planifica Ecuador para la actualización de los PDyOT, el GADMS conforme al ejercicio de sus competencias ha ejecutado y continuará ejecutando acciones en el marco de la pandemia covid-19.

Lineamiento 3.- Promover la óptima gestión de recursos disponibles que apoyen a la reactivación económica.

Producción

- Impulsar el turismo local.

Lineamiento 5.- Fomentar iniciativas productivas generando empleo y circuitos económicos inclusivos en bienes y servicios.

- Promover espacios de coordinación entre productores, distribuidores y ciudadanía, que fortalezcan los encadenamientos productivos y articulación urbano-rurales.
- Fortalecimiento de la asociatividad y participación de productores, basada en alianzas, cadenas de valor, involucrando a jóvenes, mujeres en los espacios de producción y mercados.

- Creación de nuevos productores asociados a la biodiversidad, priorizando los pequeños productores y economía popular solidaria.

Lineamiento 6.- Impulsar la soberanía alimentaria y el autoconsumo

- Integración del enfoque de sistema agroalimentario sostenible con el objeto de asegurar la alimentación de la población y fomentar la agricultura familiar campesina.
- Promover redes de intercambio de alimentos y recursos.
- Articular con el gobierno central la disponibilidad y ubicación de existencias nacionales de alimentos y de las donaciones de organismos nacionales e internacionales de ayuda alimentaria para casos de emergencia.

Componente asentamientos humanos que incluye movilidad, energía y telecomunicaciones

El ser humano es el eje primordial para el desarrollo y tiene derecho de vivir en condiciones adecuadas con acceso a sistemas públicos de soporte de calidad, por tal motivo, el GADMS, plantea intervenciones en todo el territorio cantonal, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, articulados a los Objetivos 1, 2, y 8 del Plan Nacional Toda Una Vida.

El GADMS conforme al ejercicio de sus competencias ha ejecutado y continuará ejecutando acciones en el marco de la pandemia covid-19.

Lineamiento 2.- Reducir la brecha de acceso a servicio de agua, alcantarillado y saneamiento.

- Brindar cobertura del servicio de agua potable en los establecimientos prestadores de servicios públicos y de alta concurrencia de personas (salud, educación, inclusión económica y social, seguridad) en el territorio con el propósito de garantizar las acciones cotidianas preventivas.
- Sensibilizar y promover prácticas de consumo y uso responsable de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento.
- Priorizar la cobertura del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

De la misma manera, se plantea garantizar un sistema de movilidad y conectividad en convenio con los organismos competentes, que permita disminuir los desequilibrios territoriales, sociales y culturales en armonía con la naturaleza, articulado a un sistema de asentamientos humanos dispersos en el área rural y concentrado en las áreas urbanas y apoyando al desarrollo económico de la población cantonal.

Telecomunicaciones

Una de las prioridades de la municipalidad en el marco de la pandemia covid-19 es la de promover el uso educativo de las TICS con énfasis en el área rural.

Se continuará con la dotación del servicio de internet en instituciones educativas del cantón además se implementará este servicio mediante WIFI GESTIONADO en lugares públicos estratégicos.

Otra alternativa de comunicación para la población que no tiene acceso a internet es mediante la radio local “Radio Municipal Sigchos”, por lo que se planifica el mejoramiento tecnológico y de cobertura, donde se continuará con la difusión de campañas de prevención y sensibilización de buenas prácticas de higiene, asimismo, si el ente rector de educación lo requiere está disponible para coordinar la implementación de la educación radiofónica en el cantón.

Vialidad Rural

El GADMS se compromete a realizar mantenimientos constantes de vías rurales en gestión mancomunada con GAD Provincial de Cotopaxi asegurando de esta manera la movilidad y transporte de personas, vehículos y bienes.

Vialidad Urbana

La municipalidad planifica intervenir con adoquinado y asfaltado o mantenimiento constante, de la misma manera se trabajará en la construcción de aceras y bordillos y se coordinará con la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi (ELEPCO S.A) para el alumbrado público.

Transporte

En la ciudad de Sigchos la terminal terrestre es la principal estación de autobuses y es un nodo de conexión y distribución hacia los demás asentamientos del cantón por lo que se planifica la construcción de una nueva infraestructura para un mejor servicio con tecnología moderna.

Para las personas de las parroquias Las Pampas y Palo Quemado la “ranchera” es un medio de transporte esencial por lo que se apoyará en la legalización de este tipo de transporte que al momento opera de manera ilegal.

Componente político institucional

Se trabajará de manera coordinada y articulada entre los diferentes niveles de gobierno, ONGs, actores sociales y privados para una adecuada gestión territorial. De igual manera, se fortalecerá un modelo institucional que facilite los espacios, mecanismos, instrumentos y dispositivos para el ejercicio de la participación ciudadana y control al manejo del recurso público en el cantón.

Mapa 61: Modelo territorial Deseado

MODELO TERRITORIAL DESEADO DEL CANTÓN SIGCHOS



Elaboración: GADMS 2021

MODELO DE GESTIÓN

El modelo de gestión del PDOT es el conjunto de procedimientos y acciones que encaminan a la implementación de la propuesta del PDOT.

El modelo de gestión contiene al menos cuatro estrategias:

- i. Articulación y coordinación para la implementación del PDOT.
- ii. Reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación.
- iii. Seguimiento y evaluación del PDOT.
- iv. Promoción y difusión del PDOT.

1. Articulación y coordinación para la implementación del PDOT.

La consecución de las aspiraciones del GAD, orientadas al cumplimiento del PDOT y del Plan Nacional de Desarrollo, implica esfuerzos mancomunados con diversos actores en el territorio, cuyos resultados se reflejarán en las estrategias de articulación, logradas mediante alianzas, convenios u otras modalidades de gestión (mancomunidades, consorcios, convenios de delegación, entre otros).

Tabla 129 Articulación y coordinación con otros organismos

Acciones propuestas	Relacionamiento		Articulación	Presupuesto estimado
	Actor involucrado	Interés e influencia	Forma de gestión	
OE1 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Universidades	Universidades: Planes de capacitación y educación	Convenios para gestión de recursos	\$ 200.000,00
	MINEDUC			
	MAA	MINEDUC: Acceso a estudiantes	Acuerdos y estrategias de apoyo	
	ONGs			
	Radio Municipal Sigchos	MAA: Temática ambiental y de cambio climático	Reuniones bilaterales para planificación y coordinación	
	GADP Cotopaxi			
	HidroSigchos			
OE2 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos para disminuir la vulnerabilidad de la ciudadanía frente a desastres originados por causas naturales, antrópicas o	Actores sociales, Otros	Radio Municipal Sigchos: Programas radiales	Administración directa	\$600.000,00
		Actores sociales: corresponsabilidad		
	GADP Cotopaxi, GADs Parroquiales, MINEDUC,	MAA: Temática ambiental y de cambio climático	Mesa técnica	
	MSP,	GADPC: Participa directamente (COE)	Convenios para gestión de recursos	

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Acciones propuestas	Relacionamiento		Articulación	Presupuesto estimado
	Actor involucrado	Interés e influencia	Forma de gestión	
vinculadas con el cambio climático	MAA, Universidades,			
	ONGs,	MSP: Coordinar acciones	Acuerdos y estrategias de apoyo	
	Policía Nacional, Empresas del sector privado			
	SNGR	MINEDUC: Coordinar acciones	Reuniones bilaterales para planificación y coordinación	
	Bomberos			
	Radio Municipal Sigchos	Policía Nacional: Coordinar acciones	Administración directa	
		Bomberos: Apoyo y atención en caso de desastres naturales y antrópicos.		
		Radio Municipal Sigchos: Programas radiales		
OE3 Apoyar las actividades económico productivas del cantón dentro de las competencias municipales.	GADPC	AGROCALIDAD: cumplimiento de normativa		
	GADPs			
	MAG			
	AGROCALIDAD			
	MAA			
	IEPS			
	Universidades Actores sociales			
OE4 Promover el desarrollo turístico del cantón.	MINTUR	Universidades: Planes de capacitación y educación	Convenios para gestión de recursos	\$400.000,00
	Universidades			
	Prestadores de servicios y emprendimientos turísticos	Mintur: Apoyo y difusión	Reuniones bilaterales para planificación y coordinación	
	HidroSigchos			
	Radio Municipal Sigchos	Hidroeléctricas: proyectos de desarrollo territorial	Administración directa	

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Acciones propuestas	Relacionamiento		Articulación	Presupuesto estimado
	Actor involucrado	Interés e influencia	Forma de gestión	
		Prestadores de servicios y emprendimientos turísticos: corresponsabilidad		
		Radio Municipal Sigchos: Programas radiales		
OE5 Fortalecer la conservación-remodelación y recuperación del patrimonio cultural inmaterial, arquitectónico y natural del cantón			Reuniones bilaterales para planificación y coordinación	\$100.000,00
	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural			
	Radio Municipal Sigchos	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural: Apoyo técnico	Administración directa	
		Radio Municipal Sigchos: Programas radiales		
OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	MIES	MIES: Proyectos	Mesa técnica	COOTAD Art. 249.
	MSP			
	Ministerio Gobierno	MSP: Mesa técnica	Convenios para gestión de recursos	
	Grupos prioritarios			
	Consejos consultivos	Radio Municipal Sigchos: Programas radiales	Acuerdos y estrategias de apoyo	
	JCPDS			
	CCPDS		Reuniones bilaterales para planificación y coordinación	
	Actores sociales			
Radio Municipal Sigchos		Administración directa		
OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	AME	AME: financiamiento y apoyo técnico	Convenios para gestión de recursos	
	BDE			
	GADPC	BDE: financiamiento y apoyo técnico	Acuerdos y estrategias de apoyo	
	GADs Parroquiales			
	MSP	MIDUVI: Coordinar acciones	Reuniones bilaterales para planificación y coordinación	

Acciones propuestas	Relacionamiento		Articulación	Presupuesto estimado
	Actor involucrado	Interés e influencia	Forma de gestión	
	MINEDUC			
	MAA	MSP: Coordinar acciones	Administración directa	
	ELEPCO			
	MIDUVI	MINEDUC: Coordinar acciones		
	Bomberos			
	Participación ciudadana	ELEPCO:		
	HidroSigchos			
		Bomberos: logística		
		Participación ciudadana: conforme la Ley Orgánica de Participación Ciudadana		
OE8 Mejorar la infraestructura vial urbana y la conectividad comunitaria e interparroquial en mancomunidad con los organismos competentes; garantizando la movilidad, el transporte, la seguridad vial y el acceso a la comunicación	EPMC	EPMC: coordinar acciones	Convenios para gestión de recursos	Por definir mediante estudios
	GADPC	GADPC y GADs parroquiales: vialidad rural competencia exclusiva		
	GADs Parroquiales		Acuerdos y estrategias de apoyo	
	HidroSigchos			
			Reuniones bilaterales para planificación y coordinación	
			Administración directa	
OE9 Identificar la oferta de cooperación internacional que permita sumar esfuerzos en la transformación y reducción de desigualdades sociales en el territorio	HidroSigchos	Financiamiento (Utilidades)	Reuniones bilaterales para planificación y coordinación	Por definir
	Empresas Mineras			
OE10 Fortalecer el sistema de participación ciudadana y control social, sociabilizar la gestión municipal por diferentes mecanismos de difusión.	CPPCS	Sistema de Participación Ciudadana	Ordenanza de conformación del Sistema de Participación Ciudadana Cantonal	
	Actores sociales			

Acciones propuestas	Relacionamiento		Articulación	Presupuesto estimado
	Actor involucrado	Interés e influencia	Forma de gestión	
OE11 Fortalecer la institucionalidad del GADMS, uso eficiente de las TICs para facilitar los procesos al cliente interno y externo	ARCOTEL	Coordinación y ejecución	Convenios para gestión de recursos	
	MINTEL			
	CNT		Acuerdos y estrategias de apoyo	
	AME			
	CNC		Reuniones bilaterales para planificación y coordinación	
	Planifica Ecuador			
	Ministerio de trabajo		Administración directa	
	MINEDUC			
		MINEDUC: Coordinar acciones para intervención	Convenios para gestión de recursos	COOTAD Art. 249.
			Acuerdos y estrategias de apoyo	
	Administración directa			

Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Todas estas acciones deberán ser coordinadas por el equipo técnico responsable del proceso de planificación. Para ello se presenta la siguiente tabla de organización institucional.

Tabla 130 Organización institucional PDOT 2021-2040.

Objetivo Estratégico	Programa	Unidad Responsable
OE1 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Reducción de la contaminación	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
	Mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y parques en el cantón	
	Protección de la fauna urbana del cantón	
	Manejo, recuperación y conservación de ecosistemas	
OE2 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos para disminuir la vulnerabilidad de la ciudadanía frente a desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático	Fortalecimiento de las capacidades de resiliencia de la población frente a riesgos y cambio climático	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
	Prevención y respuesta a riesgos	
OE3 Apoyar las actividades económico productivas del cantón dentro de las	Desarrollo local y soberanía alimentaria	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SIGCHOS PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Objetivo Estratégico	Programa	Unidad Responsable
competencias municipales como aporte a la seguridad y soberanía alimentaria.	Uso y Gestión del Suelo Rural Productivo	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
	Centros municipales de comercialización	
	Fortalecimiento micro empresarial	
OE4 Promover el desarrollo turístico del cantón.	Plan de emergencia de reactivación y recuperación del sector turístico - POST COVID del cantón	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
	Mantenimiento y construcción de infraestructura turística municipal	
	Desarrollo Turístico	
OE5 Fortalecer la conservación-remodelación y recuperación del patrimonio cultural inmaterial, arquitectónico y natural del cantón	Rescate y promoción de la identidad y patrimonio cantonal	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Atención integral de niños, niñas, adolescencia y adulto mayor	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
	Fortalecimiento institucional para atención a grupos prioritarios	
	Prevención de la violencia y promoción de convivencia ciudadana	
	Consejo de seguridad Ciudadana	
	Fomento de actividades deportivas y recreativas	
	Salud preventiva	
OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	Planificar, controlar y regular asentamientos humanos	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
	Nomenclatura cantonal	
	Catastro Cantonal	
	Fortalecimiento del espacio público urbano y rural del cantón	
	Cementerios del cantón	
	Infraestructura y equipamiento de unidades de salud y educación	
	Dotación del servicio de agua potable, alcantarillado y aguas residuales en el sector urbano	

Objetivo Estratégico	Programa	Unidad Responsable
	Manejo integral de desechos sólidos del cantón	
	Dotación del servicio de agua de consumo humano y UBS en el sector rural	
	Viviendas de interés social	
	Fortalecimiento del cuerpo de bomberos	
OE8 Mejorar la infraestructura vial urbana y la conectividad comunitaria e interparroquial en mancomunidad con los organismos competentes; garantizando la movilidad, el transporte, la seguridad vial y el acceso a la comunicación	Terminal terrestre del cantón	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
	Vialidad urbana	
	Vialidad rural	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
OE9 Identificar la oferta de cooperación internacional que permita sumar esfuerzos en la transformación y reducción de desigualdades sociales en el territorio		DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
	Gestión de fondos no reembolsables	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
OE10 Fortalecer el sistema de participación ciudadana y control social, sociabilizar la gestión municipal por diferentes mecanismos de difusión.		PROCURADURÍA SÍNDICA
		JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
	Fortalecimiento del sistema de participación ciudadana	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
OE11 Fortalecer la institucionalidad del GADMS, uso eficiente de las TICs para facilitar los procesos al cliente interno y externo	Fortalecimiento de medios de comunicación institucional	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	Fortalecimiento Institucional	COMUNICACIÓN SOCIAL

Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

La aprobación del PDOT para el período 2021 – 2040 implica que deberá existir un fortalecimiento de la institución municipal a fin que se pueda contar no solo con un cuerpo de ordenanzas y reglamentos que permitan su cumplimiento, sino con una estructura institucional que soporte las actividades y estrategias planteadas.

Considerando que el GAD tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento a la implementación del PDOT se recomienda que con la aprobación de este documento se conforme el Equipo Técnico Permanente que apoye en la gestión y evaluación.

Comité Técnico Interno

Integrantes	Alcalde Directores del GADMS Unidad de Planes y Proyectos
Periodicidad de reuniones	Trimestral o semestral

2. Reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación.

El desarrollo que se proyecta para el cantón no puede descuidar un posible incremento de los niveles de vulnerabilidad o de los factores del riesgo más allá de lo naturales o antrópicos como la pobreza por ingresos o el caso de una epidemia como la del COVID-19.

En concordancia con los lineamientos tanto de instrumentos programáticos internacionales como la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y la Nueva Agenda Urbana, como instrumentos nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y demás documentos referentes a gestión de riesgos, es necesario promover el desarrollo del cantón bajo el concepto de territorio seguro y resiliente con el propósito de prevenir nuevos riesgos, reducir los riesgos existentes y gestionar el riesgo residual, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la resiliencia y a la reducción de las pérdidas por desastres en el cantón.

Es importante destacar que la implementación de la estrategia de reducción de factores de riesgo requiere del establecimiento de una “Agenda Cantonal de Gestión de Riesgos de Desastres”²⁶. En la actualidad, el cantón Sigchos no cuenta con dicha Agenda por lo cual, resultó prioritario contemplar dentro de las atribuciones y responsabilidades de la “Unidad de Gestión Ambiental y Riesgos” del GAD el planteamiento de la Agenda Cantonal de Gestión de Riesgos de Desastres para el cantón. La Agenda de Gestión de Riesgos debe incluir la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre la gestión de riesgos de desastres, la mitigación y adaptación al cambio climático y su rol como corresponsables del proceso.

Por lo tanto, la estrategia de reducción de factores de riesgo para el cantón Sigchos implica los siguientes aspectos:

Tabla 131 Reducción progresiva de factores de riesgo

Objetivo Estratégico	Programa	Estrategia	Instrumento
OE2 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos para disminuir la vulnerabilidad de la ciudadanía frente a desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático	Fortalecimiento de las capacidades de resiliencia de la población frente a riesgos y cambio climático	Proponer, apoyar y fortalecer las actividades del COE Cantonal de Sigchos.	Marco de Acción de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres (2015-2030), y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático
	Prevención y respuesta a riesgos	Monitorear y hacer seguimiento permanente de la gestión de riesgo y prevención de desastres respecto de la ejecución de los proyectos	

²⁶ Lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el PDOT (2019)

Objetivo Estratégico	Programa	Estrategia	Instrumento
		Promover una cultura sobre el manejo ambiental adecuado, para garantizar ciudadanos responsables con el ambiente	

Elaborado: Equipo Técnico GADMSIG 2020

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida con la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, y en aras del resultado esperado y del objetivo, los Estados deben adoptar medidas específicas en todos los sectores, en los planos local, nacional, regional y mundial, con respecto a las siguientes cuatro esferas prioritarias²⁷:

Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres.

Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.

Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.

Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

Bajo este contexto, se revisará la posibilidad de implementar las cuatro medidas específicas prioritarias para todos los programas y proyectos contemplados en el PDyOT.

Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres.

1. Identificación de los riesgos naturales y/o antrópicos
2. Medición y análisis de magnitud del riesgo
3. Sistema de alerta temprana por riesgos o desastres

Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.

1. Coordinar con las direcciones técnicas involucradas en cada proyecto acerca de la viabilidad técnica para su implementación.
2. Capacitar a todos los actores involucrados en el proyecto sobre los riesgos que podrían afectar el proyecto y establecer acciones de mitigación y/o respuesta.
3. Involucrar a los diferentes actores locales involucrados (líderes comunitarios, representantes institucionales) en la coordinación y articulación de mecanismos o protocolos frente a eventuales riesgos

Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.

1. Toma de medidas adecuadas previo a la implementación del proyecto
2. Articular acciones
3. Generación de un fondo de emergencia
4. Contratación de seguros y pólizas para la infraestructura bajo riesgo potencial (de ser el caso).

²⁷ Naciones Unidas, Reducción del Riesgo de Desastres. Marco de Acción de Sendai RRD (2015-2030).

5. Establecer convenios interinstitucionales de apoyo en caso de efectuarse un riesgo.

Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

1. Generación e implementación de políticas públicas relativas a la reducción del riesgo (Agenda cantonal de riesgos)
2. Plan de contingencia frente a escenarios de riesgos y desastres.
3. Monitoreo y seguimiento del riesgo y acciones durante la vigencia del proyecto

En el caso de la pandemia, se han ejecutado acciones inmediatas y se planifica continuar implementando medidas de prevención en concordancia con lo emitido por el COE Nacional y tomando en consideración los lineamientos, estrategias y actividades propuestos por Planifica Ecuador para la actualización de los PDyOT.

3. Seguimiento y evaluación del PDOT.

De acuerdo a lo que determina la Resolución Nro. 001-2016-CNP “Lineamientos metodológicos para el Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)”, de 4 de marzo de 2016, publicada en Registro Oficial No. 749, de 6 de mayo de 2016” (Secretaría Técnica Planifica Ecuador) se elaborará un Informe Anual Consolidado de Seguimiento y Evaluación al Cumplimiento del PDyOT cantonal que contendrá el análisis, hallazgos, alertas y recomendaciones obtenidos de los procesos de seguimiento y evaluación.

El informe contendrá:

- i. Seguimiento y evaluación al Cumplimiento de Metas del PDOT:
 - Análisis de la tendencia de los indicadores y el porcentaje de cumplimiento de la meta para el año, entendiéndose como una comparación entre el valor considerado como meta anualizada y el valor real del año de análisis.
 - Análisis de las posibles causas de las variaciones en el indicador, a través de un análisis de causa– efecto de los posibles factores que han provocado las variaciones del indicador.
- ii. Seguimiento a la implementación de las intervenciones:
 - Análisis del avance físico o de cobertura de los programas y/o proyectos implementados.
 - Análisis del avance presupuestario de los programas y/o proyectos implementados.
- iii. Conclusiones
- iv. Recomendaciones

- v. Plan de acción: deberá especificar las acciones o correctivos a corto plazo que se implementarán en caso de presentar problemas en el cumplimiento de las metas o en la ejecución de sus programas y/o proyectos

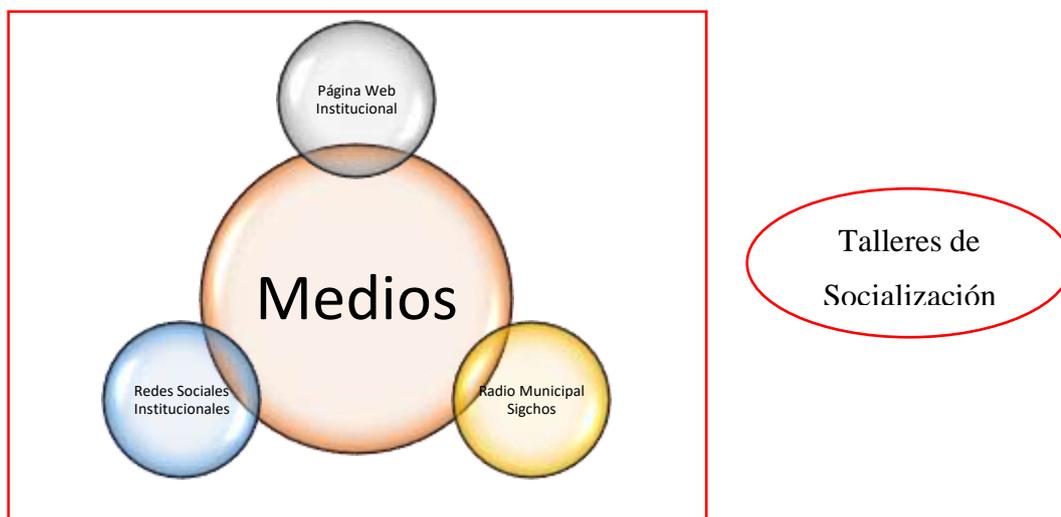
Por otra parte, toda la información recolectada como parte de la estrategia de seguimiento y evaluación debe estar disponible en un Sistema de Información Local (SIL) del GAD Municipal de Sigchos.

4. Promoción y difusión del PDOT.

Es preciso contemplar actividades, responsabilidades y recursos que permitan transmitir la población, los objetivos y resultados del proceso para su participación y apropiación. Es importante contemplar un conjunto de actividades que permitan que la población en su conjunto conozca los alcances del PDOT y se apropien de esta herramienta que es importante para el desarrollo cantonal

Para la difusión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Sigchos se pretende utilizar diferentes medios e instrumentos que ayudarán a comunicar, socializar y empoderar a la ciudadanía para la ejecución, seguimiento y evaluación del PDyOT, tomando en cuenta las medidas emitidas por el COE Nacional en relación a la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país.

En el marco de la pandemia Covid-19



Se publicará el documento total del PDyOT aprobado en las fuentes oficiales de la municipalidad antes descritas.

Es importante resaltar que la estrategia de difusión y promoción contempla dos públicos objetivo:

- 1) el público interno, que corresponde a los funcionarios del GADMS, con la finalidad que lo utilicen como un instrumento de planificación y no solo como un mandato de la ley.
- 2) y el público externo, que corresponde a la ciudadanía en general.

SIGCHOS



Dr. Hugo Argüello
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS 2019-2023

Equipo técnico GADM SIGCHOS:

Ing. Henry Guajala

Ing. Mayra Cargua

Arq. Eddy Carrillo

PUGS

2021-2033

COMPONENTE

NORMATIVO

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

INDICE

CAPITULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO II.....	4
DEL SUELO, SU CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTOS.....	4
CAPÍTULO III.....	6
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO.....	6
CAPÍTULO IV.....	7
DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y PROFESIONAL.....	7
CAPITULO V.....	8
DE LA PLANIFICACION TERRITORIAL.....	8
CAPÍTULO VI.....	10
ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y PLANES COMPLEMENTARIOS DEL CANTÓN SIGCHOS.....	10
CAPITULO VII.....	13
DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO.....	13
CAPITULO VIII.....	14
DE LA DELIMITACIÓN Y ZONIFICACION TERRITORIAL.....	14
CAPITULO IX.....	19
POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL.....	19
DE LA JERARQUIZACIÓN DE USOS DE SUELO.....	47
DEL SUELO NO URBANIZABLE O RURAL.....	56
CAPITULO X.....	62
OCUPACION DEL SUELO.....	62
CUADROS NORMATIVOS / URBANO – PARROQUIAL.....	62
NORMATIVA / SECTOR RURAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES.....	62
CAPITULO XI.....	62
DE LAS CARACTERÍSTICAS DE OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD DEL SUELO URBANO.....	62
CAPÍTULO XII.....	68
DEL SISTEMA VIAL CANTONAL.....	68
DE LAS VÍAS URBANAS.....	70
DE LAS VÍAS RURALES.....	71
NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL.....	72
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS RIESGOS.....	73
CAPÍTULO XIII.....	73
DEL PROCEDIMIENTO.....	73
DE LOS LEVANTAMIENTOS PLANIMETRICOS.....	75
CAPITULO XIV.....	76
SUBDIVISIÓN DEL SUELO.....	76
AFECTACIONES POR ASIGNACIÓN DE NORMATIVA.....	82
DEL PERMISO PARA FRACCIONAMIENTO.....	83
DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN.....	88
CAPITULO XV.....	91
REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.....	91
LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES.....	95
APROBACIÓN Y DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.....	96
CAPITULO XVI.....	97
DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES.....	97
DE LOS INFORMES.....	97
DE LOS PERMISOS.....	97
CAPITULO XVII.....	98
GESTION Y CONTROL TERRITORIAL.....	98

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

DE LAS GARANTÍAS.....	100
DE LAS GARANTIAS PARA EDIFICACIONES.....	100
DE LA UNIFICACION E INTEGRACION DE LOTES EN EL CANTÓN SIGCHOS.....	101
DE LOS CERTIFICADOS DE NO OPOSICIÓN A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.....	102
DEL CONTROL DE CONSTRUCCIONES CONFORME LAS NORMAS ECUATORIANAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL CANTÓN SIGCHOS.....	102
DEL CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES TERRITORIALES.....	103
CAPÍTULO XVIII	105
DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES TÉCNICAS.....	105
DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.....	105
CAPÍTULO XIX	106
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....	106
DE LAS SANCIONES.....	106
DE LAS MULTAS.....	109
DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, QUE LA MUNICIPALIDAD DE SIGCHOS PRESTA A SUS USUARIOS.....	109
COMPONENTE ESTRUCTURANTE	1
ABREVIATURAS.....	1
BIBLIOGRAFÍA.....	2
GLOSARIO.....	3
ANÁLISIS/EVALUACIÓN.....	11
1. Límites de suelo rural para futura expansión urbana.....	12
2. Red vial rural del Cantón.....	14
3. Plan Vial Urbano.....	16
4. Articulación PDOT-PUGS cantón Sigchos.....	16
COMPONENTE ESTRUCTURANTE	18
1. Equipamiento urbano.....	18
2. Determinación de los niveles de ocupación del suelo del área urbana de la ciudad de Sigchos.....	19
3. Construcción del modelo territorial deseado.....	25
4. Componente estructurante del suelo rural del cantón Sigchos.....	28
COMPONENTE URBANÍSTICO	1
1) Determinación de los polígonos de intervención territorial (PIT) URBANO Y RURAL.....	1
2) Criterios Metodológicos de las cabeceras urbanas y rurales.....	4
3) Tratamientos para suelo urbano consolidado:.....	5
4) Tratamientos para suelo urbano no consolidado:.....	5
5) Tratamientos para suelo urbano de protección:.....	6
6) Asignación de los usos de suelo de los PIT del suelo urbano de las cabeceras urbanas y rurales.....	6
7) Definición del uso del suelo de los PIT del suelo urbano de las cabeceras urbanas y rurales.....	7
8) Fundamentación teórica para la determinación de densidades, edificabilidad y características de ocupación.....	10
9) Propuesta de las características de ocupación según PIT.....	11
10) Estándar para vivienda de interés social o prioritario.....	11
11) Codificación de la edificación.....	12
12) Estándares urbanísticos.....	12
13) Jerarquización actual del Cantón Sigchos.....	13
14) Planes Urbanísticos Complementarios Y Unidades De Actuación Urbanística.....	15
15) Plan especial de suelo de protección en la red urbana de áreas verdes.....	16
16) Plan especial de equipamiento y espacio público.....	16
17) Plan especial vial de movilidad.....	17
18) Plan especial de asentamientos humanos concentrados en suelo rural.....	17
19) Intervención en suelo rural.....	17

Normativa del Plan de Uso y Gestión del Suelo

ORDENANZA DE APLICACIÓN DEL PUGS -SIGCHOS 2021-2033 DEL CANTÓN SIGCHOS”

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. - La presente ordenanza tendrá su aplicación dentro de los límites del cantón SIGCHOS, será de fuerza obligatoria general y de aplicación en todo su territorio, tendrá como finalidad procurar el ordenamiento del territorio de acuerdo a la normativa vigente, ejerciendo control sobre el mismo como competencia exclusiva, sobre toda intervención en el uso, ocupación y fraccionamiento del suelo que se realice en el cantón.

El Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón SIGCHOS 2021-2033, que se conocerá por sus siglas “PUGS-SIGCHOS 2033”, es el instrumento de planificación con el que se manejará el uso y la gestión del suelo en el cantón SIGCHOS.

El PUGS SIGCHOS 2033 regula el uso y aprovechamiento del suelo, la ocupación y edificabilidad; la planificación del sistema vial, del espacio público y las dotaciones de infraestructura, equipamientos y servicios, con el fin de lograr un desarrollo armónico, eficiente, humano y ecológicamente sustentable en la circunscripción del cantón SIGCHOS. Las acciones de la planificación territorial deberán promover el bienestar colectivo e individual, velar por la función social de la propiedad, procurar la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los propietarios, y racionalizar el uso e inversión de los recursos tanto públicos como privados.

El PUGS-SIGCHOS 2033 sistematiza el uso del suelo, como un conjunto y tipo de actividades que son afectadas por la emergencia mundial y nacional; regula la ocupación del suelo (forma, derecho, superficie, frecuencia de uso), capacidad habitacional, número de habitantes/ área, densidad edificada e índice de edificabilidad. Define el tratamiento a darse en las mismas, estableciendo de manera privativa, el uso, ocupación, habilitación, transformación, edificación y control, en el suelo urbano y suelo rural; coherente con las actividades que se desarrollan en él; considerando para el efecto las características especiales del territorio con específica atención a las áreas protegidas y de conservación de ecosistemas naturales, ambientales, bienes y servicios.

Determina con carácter normativo la clasificación general del uso del suelo en el cantón, que comprende el suelo urbano y rural. En función del uso principal del suelo, se establecen los usos permitidos, no permitidos y condicionados, se determina las normas generales y específicas; establece la ocupación, edificabilidad y fraccionamiento del suelo en todo el territorio que comprende la jurisdicción del cantón SIGCHOS.

ART.2.- APROBACIÓN. - La vigencia de la presente ordenanza corresponde al año de proyección del PUGS del Cantón SIGCHOS 2021-2033, por lo que constituirá una política pública del GAD municipal la continuidad de su aplicación normativa; entrará en vigencia y aplicación a partir de la aprobación sin perjuicio de la publicación de la presente ordenanza en el Registro Oficial.

ART.3.- SUPREMACÍA NORMATIVA. - Las disposiciones de la presente Ordenanza deberán subordinarse al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2040, y no podrán contener disposiciones que contravengan con Leyes, Códigos y normativa de carácter nacional.

Las normas contenidas en esta ordenanza, prevalecen sobre las de cualquier otra en materia de ordenamiento territorial, aún sobre otras ordenanzas y las normas de carácter especial.

ART. 4.- INTERPRETACIÓN.- La interpretación de las disposiciones de la Ordenanza y del Plan en caso necesario, solamente le compete al Concejo Municipal y le corresponde hacer en forma obligatoria, así como acordar su modificación, lo hará mediante ordenanza interpretativa, sobre la base de la documentación del PUGS y los informes de la Dirección de Planificación y de Asesoría Jurídica; esta Ordenanza deberá ser igualmente publicada en el Registro Oficial.

ART. 5.- FACULTADES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón SIGCHOS, a través de sus Direcciones Departamentales serán las encargadas de hacer cumplir con lo señalado en el presente instrumento legal y tendrá como facultades las siguientes:

1. Establecer de acuerdo con las disposiciones legales el uso, ocupación y gestión del suelo y determinar el tipo de construcciones que se puede realizar en ellos y la determinación de sus densidades poblacionales permisibles.
 2. Otorgar permisos de construcción para la ejecución de obras, y emitir líneas de fábrica.
 3. Aprobar los planos de construcción cuando estos cumplan con todas las disposiciones emitidas en la presente Ordenanza, las Normas Generales de Arquitectura y Urbanismo, y el Código Ecuatoriano de la Construcción.
 4. Realizar inspecciones a las obras en proceso de ejecución o terminadas, de ser necesario o para verificar el uso que se haga de un predio, instalación, edificio o construcción.
 5. Autorizar o negar de acuerdo con esta Ordenanza el uso del suelo o la ocupación de una instalación, edificio o construcción.
 6. Ordenar la suspensión temporal o definitiva de obras en ejecución o terminadas y la desocupación en los casos previstos en la presente Ordenanza.
 7. Tomar las acciones y medidas pertinentes en relación a edificios vetustos o peligrosos que causen molestias o interrumpan el libre tránsito.
 8. Ordenar y ejecutar la demolición de edificaciones en los casos previstos en la presente Ordenanza.
 9. Determinar las garantías necesarias para el cumplimiento de la presente normativa.
 10. Imponer las sanciones correspondientes por violación a la presente Ordenanza.
- Las demás que le confieren la presente Ordenanza y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II

DEL SUELO, SU CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTOS

ART. 6.- DEFINICIÓN DE SUELO. - El suelo es el soporte físico de las actividades que la población lleva a cabo en búsqueda de su desarrollo integral sostenible y en el que se materializan las decisiones y estrategias territoriales, de acuerdo con las dimensiones: social, económica, cultural y ambiental.

ART. 7.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO. - Para los fines del ordenamiento territorial, conforme lo dispone la LOOTUGS y su reglamento el suelo se clasifica en suelo urbano y suelo rural.

Los suelos urbanos son los ocupados por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados.

Los suelos urbanos comprenden: el área urbana de la cabecera cantonal de SIGCHOS y de las 4 cabeceras parroquiales rurales: Chugchilán, Isinliví, Las Pampas, Palo Quemado y el centro de la comuna jurídica Guantualó.

Los Suelos Rurales son los destinados principalmente a actividades agro-productivas, extractivas, forestales o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido, o reservado para futuros usos urbanos.

ART. 8.- SUB CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO. – El suelo urbano se sub clasifica en:

Suelo urbano consolidado. - Es el que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación.

Suelo urbano no consolidado. - Es el que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso de tratamiento para completar o mejorar su edificación o urbanización.

Suelo urbano de protección. - Es el que por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos debe ser protegido y en el cual se restringe la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente.

ART. 9.- DE LOS TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA SUELO URBANO. – El suelo urbano es objeto de los siguientes tratamientos:

Tratamiento de conservación. - Para zonas que posean un alto valor histórico, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.

Consolidación. - Para aquellas áreas urbanas que tengan déficit de espacio público, de infraestructuras y de equipamiento público que requieran ser mejoradas, de acuerdo con su potencia de consolidación (capacidad de acogida de edificaciones) y re densificación.

Desarrollo. - Para aquellas zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, sistemas públicos de soporte y equipamiento necesario.

Mejoramiento Integral. - Para aquellas áreas que se caractericen por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar su infraestructura vial, sus sistemas públicos de soporte, equipamientos y espacios públicos; y para la mitigación de riesgos. También serán susceptibles de recibir este tratamiento las zonas producto del desarrollo informal que tengan capacidad de integración urbana o procesos de re densificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico – espacial, regularizaciones prediales o urbanización.

Renovación. - Áreas de suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesiten ser reemplazados por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. Deberá considerarse la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte.

Sostenimiento. - Para áreas con alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación, y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere de intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio orientado.

ART. 10.- SUB CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL. – El suelo rural se sub clasifica en:

Suelo rural de producción. - Es el destinado a actividades agro productivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente, consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

Suelo rural para aprovechamiento extractivo. - Es el destinado para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de naturaleza.

Suelo rural de expansión urbana. - Es el que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo. El suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón, a excepción de los casos especiales que se definan legalmente, de acuerdo a lo previsto.

Suelo rural de protección. - Es el que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

ART. 11.- DE LOS TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA SUELO RURAL. - El suelo rural es objeto de los siguientes tratamientos:

Tratamiento de conservación. - Para aquellas zonas rurales que posean un alto valor histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.

Tratamiento de desarrollo. – Se aplica al suelo rural de expansión urbana que no presente procesos previos de urbanización y que deba ser transformado para su incorporación progresivamente en la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesarios.

Tratamiento de mitigación. - Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento extractivo donde se deben establecer medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental.

Tratamiento de promoción productiva. - Se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria.

Tratamiento de recuperación. - Para aquellas áreas urbanas o en su momento áreas rurales de aprovechamiento extractivo o de producción que han sufrido proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, según lo establecido en la legislación ambiental y agraria.

En ningún caso, el tratamiento aplicable al suelo asignado deberá contraponerse a la vocación y capacidad de dotación de los sistemas públicos de soporte.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO

ART. 12.- DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO URBANO. - La clasificación del suelo como urbano otorga a los propietarios los siguientes derechos:

- a. Al beneficio urbanístico que el planeamiento conceda a los predios según la zona en que se encuentre ubicada.
- b. A edificar, que consiste en la facultad de materializar el aprovechamiento urbanístico correspondiente.
- c. A la edificación, que consiste en la facultad de incorporar al patrimonio edificado la obra, una vez concluida de acuerdo a la autorización otorgada.
- d. Acceder a compensación por afectaciones de acuerdo con lo establecido en el COOTAD.

ART. 13.- DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO URBANO. - La ejecución del planeamiento implicará el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Ceder los terrenos destinados para obras públicas, en los casos y condiciones previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización y Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal y Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
- b. Pagar la contribución especial de mejoras obtenidas por la inversión municipal.
- c. Solicitar y obtener el permiso de construcción.
- d. Ejecutar las obras de habilitación en los plazos previstos en los permisos o aprobaciones municipales urbanísticas correspondientes.
- e. Edificar en los predios en los plazos fijados en los permisos o aprobaciones municipales urbanísticas correspondientes.
- f. Destinar los predios a los usos conforme a lo establecido en el presente plan.
- g. Mantener los terrenos y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
- h. Sujetarse al régimen de gestión del suelo correspondiente.
- i. Sujetarse a los instrumentos de planificación y reglas técnicas de habilitación y edificación correspondientes.
- j. Sujetarse a las normas de prevención, protección y remediación del ambiente; y, a las del patrimonio arquitectónico, arqueológico y urbano.
- k. Guardar las debidas precauciones y tomar todas las medidas necesarias en orden a garantizar la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente en el ejercicio de su actuación.
- l. No edificar en zonas de riesgo natural o antrópico.
- m. Urbanizar-lotizar, fraccionar conforme a las etapas previstas en el PUGS y que nacen con la calificación del suelo y comprende la facultad de dotar a un terreno de los servicios e infraestructura para que adquiera la condición de predio urbanizado.

Sin embargo, los propietarios de estos suelos podrán solicitar al GAD Municipal de SIGCHOS, autorización siempre y cuando, doten de todos los servicios básicos e infraestructura requerida a su costo y responsabilidad, en concordancia a lo establecido en el Art. 50 y 52 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

ART. 14.- DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO RURAL. - La clasificación del suelo como rural otorga a los propietarios los siguientes derechos:

- a. A habilitar el suelo respetando el ordenamiento jurídico y a edificar construcciones que guarden relación con la subclasificación de suelo establecida, esto es, de producción, de aprovechamiento extractivo, de expansión urbana o de protección.
- b. A construir y ocupar las edificaciones de acuerdo con los usos contemplados en esta ordenanza y en el ordenamiento jurídico vigente, que nace con la aprobación del plano de la edificación.
- c. A implantar edificaciones relacionadas o complementarias con el manejo agropecuario, siempre que los mismos sean compatibles con el uso del suelo determinado en esta Ordenanza. Estas instalaciones deberán contar con una franja de aislamiento perimetral, en la cual, no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para siembra de especies forestales, arbustos y cultivos. El ancho y las condiciones de esta franja, se determinará de acuerdo con la actividad agroindustrial a implantarse.
- d. Acceder a compensación por afectaciones de acuerdo con lo establecido en el COOTAD.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 15.- DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO RURAL. - La clasificación del suelo como rural implicará el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a. Requerir los permisos y autorizaciones correspondientes para efectuar habilitaciones y/o edificaciones.
- b. Ejecutar habilitaciones y edificaciones que cumplan con las regulaciones previstas de uso y ocupación del suelo y respetar el tamaño mínimo de lote establecido por esta Ordenanza.
- c. Destinar el predio a usos compatibles con lo establecido en el planeamiento y la legislación sectorial, esto es con fines agropecuarios, forestales, turísticos, recreacionales y en general a los vinculados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de protección.
- d. Mantener las edificaciones y los terrenos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
- e. Sujetarse a las normas de prevención, protección, mitigación y remediación ambiental y a las de protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, edilicio y paisajístico.
- f. No edificar en zonas de riesgo natural o antrópico.

En las tierras pertenecientes a las comunas y cooperativas agrícolas, éstas pueden: definir, limitar y regular los usos de suelo de mutuo acuerdo entre el Gobierno Provincial, Gobierno Municipal, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, GADs Parroquiales y los cabildos comunales, sobre la base de los estudios realizados por el PDOT SIGCHOS-2040, y la Dirección de Planificación del GAD Municipal.

CAPÍTULO IV

DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y PROFESIONAL

ART. 16.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS. - El GAD Municipal de SIGCHOS, tiene las siguientes facultades:

- a. Ajustar su accionar a las previsiones del PUGS SIGCHOS 2033.
- b. Obtener de los sectores públicos, privados y sociales, la información necesaria para la aplicación del PUGS SIGCHOS 2033.
- c. Implementar los planes e instrumentos de desarrollo territorial a los que se refiere esta Ordenanza.
- d. Aplicar las normas para la utilización del suelo según el porcentaje de terreno que pueda ser ocupado por construcciones, las características y el destino de éstas.
- e. Adoptar las medidas necesarias para la ejecución del ordenamiento territorial y urbanístico.
- f. Ejercitar las facultades previstas en esta Ordenanza para el mantenimiento del control territorial y urbanístico.

ART. 17.- INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES.- Cuando de conformidad con el ordenamiento jurídico del GAD Municipal de SIGCHOS requiera la intervención de un profesional para la obtención, modificación o rectificación de un documento que acredite la habilitación del suelo para el uso u ocupación, este deberá ser una persona titulada en ingeniería civil o arquitectura y deberá hacer constar el registro profesional municipal del título correspondiente en los documentos y peticiones ingresadas al GAD Municipal.

Los profesionales técnicos competentes y participantes de los procesos, serán responsables solidarios del cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas vigentes tanto nacionales como locales y de la veracidad de los datos e información consignados en los planos e instrumentos cada vez presentados ante el GAD Municipal de SIGCHOS.

ART. 18.- DEL CONTROL TERRITORIAL. - Tiene por objeto comprobar que las distintas intervenciones de uso y ocupación del suelo estén de acuerdo con la reglamentación y normativa propuesta en esta Ordenanza, así como restablecer en su caso la ordenación infringida.

Se ejerce el control territorial y urbanístico mediante la Dirección de Planificación, Dirección de Obras Públicas, Comisaría Municipal, se deberá determinar la coordinación de control con la participación de los GADs Parroquiales, para controlar los proyectos de fraccionamiento y de edificación; pudiendo delegar el control preliminar de la acciones, para que éstos actúen en función de lo que expresa esta Ordenanza y más normas jurídicas vigentes como instancia previa informativa.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

La Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Planificación están facultadas para emitir informes e iniciar procesos legales en caso de existir infracciones, actuando en función de lo que expresa esta ordenanza y más normas jurídicas vigente.

Las funciones de la Entidad Municipal de control están dirigidas a: realizar el control del territorio, velar que tanto las edificaciones como los fraccionamientos (lotizaciones, fraccionamientos, divisiones), cumplan con las disposiciones del PUGS-SIGCHOS 2033 y las establecidas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

ART. 19.- PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD Y NO PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR ORDENACIÓN URBANA. Con el PUGS SIGCHOS 2033 se reconoce lo siguiente:

1. Los instrumentos de planificación, instrumentos técnicos, instrumentos administrativos, así como las ordenanzas, no afectan ni modifican la titularidad
2. La ordenación y la determinación de usos mediante dichos instrumentos no confiere a los titulares de los bienes derechos de indemnización, tratándose de un supuesto de regulación del ejercicio del derecho de dominio y no un supuesto de expropiación.

ART. 20.- DISTRIBUCIÓN DE CARGAS Y BENEFICIOS. - Los beneficios generados por el planeamiento territorial y por la definición de nuevos instrumentos de planificación y gestión del suelo que permitan el acceso y aprovechamiento de sus potencialidades de manera sostenible y sustentable deberá mantener un equilibrio de distribución con las cargas impuestas, estas cargas se pagarán en dinero o en especie como suelo urbanizado, vivienda de interés social, equipamientos comunitarios o infraestructura.

CAPITULO V

DE LA PLANIFICACION TERRITORIAL

ART. 21.- PLANIFICACIÓN.- Para efectos de la presente Ordenanza, se entiende por planificación el proceso global que identifica las acciones físicas, institucionales y reglamentarias que deben emprender a través de planes, el Municipio y la comunidad con el fin de lograr un desarrollo sustentable que les permita a las presentes y futuras generaciones usufructuar de los recursos naturales y realizar actividades socio-económicas necesarias para su mejoramiento material dentro de un criterio de desarrollo sostenible.

De conformidad con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

Serán nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación.

ART. 22.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.- Los planes municipales para el ordenamiento territorial y la acción urbanística, perseguirán los siguientes objetivos generales:

- a. Procurar un aprovechamiento racional y sustentable del suelo y propender hacia una equilibrada relación entre la sociedad y su entorno.
- b. Procurar que el suelo se utilice de manera compatible con el bienestar de los habitantes, el bien público y la función social.
- c. Asegurar la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los propietarios.
- d. Racionalizar la inversión y el uso de los recursos públicos y privados en el territorio.
- e. Mejorar la calidad de vida de la comunidad y propender el buen vivir.
- f. Dotar de infraestructura y servicios de calidad al territorio del cantón
- g. Procurar un apropiado desarrollo vial en el cantón
- h. Categorizar el suelo como base de la planificación del ordenamiento territorial.
- i. Potenciar factores de producción para garantizar servicios Ambientales, seguridad alimentaria, protección de Recursos Naturales y servicios sistémicos.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 23.- DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN.- Constituyen instrumentos de la planificación: el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón 2021-2040, PUGS-SIGCHOS 2033, Planes Parciales, Planes Especiales, Normas de Arquitectura y Urbanismo, Normas NEC, el Plan Provincial y los Planes Parroquiales vigentes.

ART. 24.- DE LOS PLANES PARCIALES. - Los planes parciales son instrumentos de planeamiento complementarios al PUGS 2021-2033 cuyo objetivo es la ordenación y desarrollo particularizado. Su delimitación está establecida en el componente urbanístico del PUGS 2021-2033 y se deben tener las siguientes consideraciones:

- a. Estará orientado a ordenar en detalle un área homogénea que se va a urbanizar en un plazo relativamente breve para incorporarse a la ciudad;
- b. Va a determinar reservas de suelo, para equipamientos: educativo, cultural, salud, bienestar social, turísticos, recreativo, deportivo y demás servicios;
- c. Determina el trazado y características geométricas de la red vial y sus enlaces con los sistemas generales; y,
- d. El trazado de las redes de infraestructura: como agua potable, alcantarillados, electricidad, conectividad y otros.

ART. 25.- DE LOS PLANES ESPECIALES. - Son instrumentos complementarios de planificación que se desarrollarán en áreas delimitadas en el componente urbanístico del PUGS 2021-2033 y están orientados a definir en detalle un aspecto o componente particular del territorio. Acoge o modifica las determinaciones sobre ordenamiento, usos y ocupación del suelo definidos por el PUGS-SIGCHOS 2033:

- a. Soluciona problemas de congestión.
- b. Crea dotaciones urbanísticas y de equipamientos comunitarios.
- c. Mejora el medio ambiente.
- d. Soluciona problemas de circulación y estética.
- e. Interviene en estructuras urbanas y arquitectónicas existentes.
- f. Interviene para su protección o transformación en áreas verdes y bosques.
- g. Impide la construcción y localización de usos perjudiciales en las zonas y sectores definidos en el PUGS-SIGCHOS 2033.
- h. Realiza obras de infraestructura para mejorar las condiciones de higiene y seguridad.
- i. Define el manejo de las fuentes de agua para la producción, la recreación y el consumo.
- j. Protege la conservación del Patrimonio histórico, artístico y natural, elementos naturales y urbanos característicos: plazas, calles, edificaciones y conjuntos de interés, jardines de carácter histórico o botánico.

ART. 26.- DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO.- El Plan de Uso y Gestión del suelo es el instrumento normativo de planificación territorial, que forman parte del PDOT SIGCHOS 2021-2040 y permite articular la norma urbanística con contenidos estandarizados y criterios generales, y a través de ellos el GAD Municipal de SIGCHOS puede regular y gestionar el uso, la ocupación y transformación del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del cantón, garantizando la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

ART. 27.- VIGENCIA Y REVISIÓN. - El Plan de Uso y Gestión del Suelo con sus componentes deberán ser aprobados cumpliendo con las formalidades determinadas en la LOOTUGS.

El componente estructurante del PUGS-SIGCHOS 2033 estará vigente durante un período de 12 años a partir de la fecha de aprobación, mientras que el componente urbanístico podrá actualizarse al inicio de cada período de gestión municipal, considerando los planes complementarios y el plan de trabajo de la autoridad entrante.

En los periodos de actualización del PUGS-SIGCHOS 2033 se deberá respetar su componente estructurante, la coherencia con el PDOT SIGCHOS 2021-2040, el Plan Nacional de Desarrollo-Estrategia Territorial Nacional, los planes de los demás niveles de gobierno vigentes y los planes territoriales que tendrán incidencia dentro de su jurisdicción.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

En caso de ser necesaria la modificación al componente estructurante, se deberá justificar técnicamente en coherencia al PDOT-SIGCHOS 2021-2040 y su actualización, mediante procedimientos participativos y técnicos establecidos en la presente Ordenanza, en las siguientes circunstancias:

Cuando un proyecto nacional de carácter estratégico se implante en la jurisdicción del GAD Municipal de SIGCHOS y deba adecuarse el PDOT SIGCHOS 2021-2040 a los lineamientos derivados de la respectiva planificación especial.

Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

ART. 28.- FINALIDAD DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO.- El Plan de Uso y Gestión del Suelo tiene como objetivo, determinar la estructura urbano-rural del cantón SIGCHOS; establecer los modelos de gestión del suelo y financiación para su desarrollo en función de lo establecido en el PDOT SIGCHOS 2021-2040 y fortalecer sus vínculos e interdependencias; planificar el uso y aprovechamiento eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural, que promueva el uso y aprovechamiento responsable de las vocaciones del suelo; generar suelo para vivienda especialmente de interés social y los sistemas públicos de soporte; hacer cumplir el régimen de derechos y deberes de la propiedad y el reparto equitativo de cargas y beneficios en el desarrollo urbano; establecer los instrumentos de planeamiento urbanístico; normar las decisiones sobre el uso y la ocupación del suelo, así como la prevención de nuevos riesgos, la reducción de los existentes y la gestión del riesgo residual.

CAPÍTULO VI

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y PLANES COMPLEMENTARIOS DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 29.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO. - El PUGS SIGCHOS 2033 contiene la siguiente estructura:

Componente Estructurante: Es el diagnóstico de la estructura urbano-rural del cantón cuyo resultado será la clasificación y subclasificación del suelo cantonal.

Componente Urbanístico: Formulará las regulaciones respecto a los tratamientos, uso y edificabilidad del suelo en función a la clasificación y subclasificación del suelo efectuada en el componente estructurante y en base al modelo territorial deseado del PDOT SIGCHOS 2021-2040; además de establecer los estándares de equipamiento, las reservas de suelo para el nuevo equipamiento, la estructura vial principal, la determinación de los planes complementarios y las unidades de actuación urbanística.

Componente Normativo: Corresponde a la presente Ordenanza.

ART. 30.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA COMPLEMENTARIOS. - Los planes urbanísticos complementarios (PUC) son aquellos dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del PUGS-SIGCHOS 2033, y se clasifican en:

- a. Planes maestros sectoriales;
- b. Planes parciales; y,
- c. Otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

Estos Instrumentos de Planificación Urbanística Complementarios no se contrapondrán con la normativa nacional vigente, estarán subordinados jerárquicamente al PDOT SIGCHOS 2021-2040 y no modificarán el componente estructurante del PUGS SIGCHOS 2033, además que se sujetarán a establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

ART. 31.- PLANES MAESTROS SECTORIALES. - Su objetivo es detallar, desarrollar y/o implementar políticas, programas y/o proyectos públicos de carácter sectorial sobre el territorio cantonal; su iniciativa será cantonal o del ente rector nacional según la materia. Téngase como referencia a los planes viales, de movilidad y transporte, de agua y saneamiento ambiental, vivienda de interés social, dotación y mantenimiento de equipamientos, sin exclusividad,

Guardarán concordancia con los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio, con las determinaciones del PDOT SIGCHOS 2021-2040, además del PUGS SIGCHOS 2033.

ART. 32.- CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PLANES MAESTROS SECTORIALES. - Los Planes Maestros Sectoriales, deberán contener la siguiente información:

- a. Diagnóstico de las condiciones actuales del sector entre estas: delimitación, características relativas a la infraestructura y equipamiento sectorial, tales como transporte y movilidad, mantenimiento del dominio hídrico público, agua potable y saneamiento, equipamientos sociales, sistemas de áreas verdes y de espacio público y estructuras patrimoniales.
- b. Articulación y concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo-Estrategia Territorial Nacional, la Política Sectorial Nacional, el PDOT SIGCHOS 2021-2040 y PUGS - SIGCHOS 2033.
- c. Determinación de las especificaciones técnicas puntuales del plan.
- d. Conclusiones y anexos de los resultados del plan maestro sectorial entre estas: delimitación, características relativas a la infraestructura y equipamiento sectorial, mapas o planos georreferenciados que definen la ubicación y especificaciones del plan maestro.

ART. 33.- LOS PLANES PARCIALES. - Son instrumentos normativos y de planeamiento territorial que tienen por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana identificados previamente en el PUGS SIGCHOS 2033.

- a. Incorpora definiciones normativas y la aplicación de instrumentos de gestión de suelo, la determinación de norma urbanística específica del sector y los mapas georreferenciados que territorializan la aplicación de dicha norma.
- b. Los planes parciales podrán ser de iniciativa pública o mixta; por excepción y, con la debida justificación, el plan parcial podrá modificar el componente urbanístico del plan de uso y gestión del suelo.

ART. 34.- CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PLANES PARCIALES. – Se determina el contenido según lo establecido en la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes De Uso Y Gestión De Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos para la aprobación del PUGS y corresponde a los siguientes contenidos mínimos:

- a. Diagnosticar las condiciones actuales, la delimitación, características y estructura;
- b. Determinar programas y proyectos asociados al mejoramiento de sistemas públicos de soporte.
- c. La regularización prioritaria de asentamientos de hecho con capacidad de integración urbana.
- d. Regulación y reforzamiento de construcciones informales.
- e. La relocalización de asentamientos de hecho en áreas de riesgo no mitigable.
- f. Identificación y determinación de los mecanismos de regularización de asentamientos precarios o informales;
- g. Delimitar las unidades de actuación urbana necesarias, conforme con lo establecido en el PUGS SIGCHOS 2033;
- h. Articular y concordar con lo previsto en el PDOT SIGCHOS 2021-2040 y en su correspondiente PUGS SIGCHOS 2033;

En caso de corresponder a un plan parcial que incorpora suelo rural a suelo urbano de expansión, se realizará conforme los lineamientos del PUGS SIGCHOS 2033, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como, del Ministerio del Ambiente;

ART. 35.- DESARROLLO DE LOS PLANES PARCIALES. - Los planes parciales deberán complementar el desarrollo planificado del territorio y el reparto equitativo de cargas y beneficios del área de actuación urbana y su incorporación con su entorno inmediato, bajo los siguientes parámetros:

- a. Diagnóstico de las condiciones actuales: este contemplará un levantamiento de la situación actual de actuación urbana en la cual se desarrollará la propuesta del Plan Parcial, definiendo:
 - La delimitación y características del área de actuación urbana y de expansión urbana.
 - Valor del suelo en función del uso actual, calculada de acuerdo con la normativa nacional y local vigente.
 - Estructura o condiciones físicas y ambientales del área de actuación urbana y de expansión urbana y su relación con el entorno inmediato, considerando la escala de intervención.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- Estructura Predial
 - Identificación y delimitación de suelos públicos, suelos vacantes y previsión de equipamientos.
 - Existencia de redes principales de servicios públicos, su capacidad y disponibilidad.
 - Condiciones de amenaza y riesgos de origen natural y antrópico.
- b. Modelos de ocupación del suelo para el área (polígono) de actuación urbana y de expansión urbana del plan parcial y normativa urbanística. - En concordancia con el PDOT SIGCHOS 2021-2040 y el PUGS SIGCHOS 2033 se definirán los objetivos y directrices urbanísticas específicas del sector, para determinar mecanismos de planificación y ordenamiento territorial, mediante:
- Delimitación de afectaciones que restrinjan el derecho a construir respetando las áreas de protección de ríos, quebradas, cuerpos de agua, deslizamientos o escorrentías, protección ambiental o cultural, oleoductos, líneas de alta tensión, bordes costeros, creación de nuevas vías, o ampliaciones viales o derecho de vía, entre otras.
 - Definición del trazado, características y localización para la dotación, ampliación o mejoramiento del espacio público, áreas verdes y el sistema vial principal y secundario, redes de abastecimiento de servicios públicos y la localización de equipamientos públicos y privados.
 - Aplicación de la normativa urbanística en cuanto al aprovechamiento del suelo en términos de uso y compatibilidades específicas del suelo, densidades, edificabilidad y formas de ocupación del suelo.
- c. Instrumentos de Gestión del Suelo. - Dependiendo del contexto de actuación del plan parcial se incluirán mecanismos de gestión que permitan al GAD Municipal de SIGCHOS incidir en las decisiones de su territorio, a través de:
- Instrumentos para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios (por ejemplo: unidades de actuación urbanística, entre otros);
 - Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial (por ejemplo: reajuste de terrenos, integración inmobiliaria, fraccionamiento, partición o subdivisión, cooperación entre partícipes, entre otros);
 - Instrumentos para regular el mercado del suelo (por ejemplo: derecho de adquisición preferente, declaración de desarrollo y construcción prioritaria, declaración de zonas especiales de interés social, anuncio del proyecto, afectaciones, derecho de superficie, banco de suelo, entre otros);
 - Instrumentos de financiamiento de desarrollo urbano (por ejemplo: concesión onerosa de derechos, entre otros);
 - Instrumentos para la gestión del suelo de los asentamientos de hecho (por ejemplo: declaratoria de regularización prioritaria, entre otros);
- Los instrumentos de gestión del suelo deberán observar lo señalado desde el Art. 47 hasta el Art. 76 de la LOOTUGS.
- d. Mecanismos de financiamiento. - Los planes parciales, deberán adoptar un modelo de gestión con el fin de garantizar la distribución equitativa de cargas y beneficios con la determinación de variables para el cálculo del valor del suelo, costo de construcción de infraestructura general y local.

ART. 36.- PLANES PARCIALES PARA LA GESTIÓN DE SUELO DE INTERÉS SOCIAL. - Serán utilizados con el fin de realizar de manera apropiada, y de acuerdo con lo establecido en el PDOT SIGCHOS 2021-2040 y el PUGS SIGCHOS 2033, los procesos de regularización de asentamientos informales o irregulares.

Los mecanismos de regularización serán establecidos mediante Ordenanza y podrán formar parte del componente normativo del PUGS SIGCHOS 2033. La aprobación mediante Ordenanza de estos planes será el único mecanismo utilizado para la regularización, titulación y registro de los predios resultantes de la subdivisión, sus contenidos serán los determinados en el Art. 33 del Reglamento de la LOOTUGS, la Normativa Legal vigente en cuanto a los “Lineamientos para Procesos de Regularización y Levantamiento de Información Periódica de los Asentamientos Humanos de Hecho” y demás legislación vigente.

ART. 37. - OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. – El GAD Municipal de SIGCHOS podrá generar otros instrumentos de planeamiento urbanístico que sean necesarios en función

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

de sus características territoriales, siempre que estos no se contrapongan con lo establecido en la normativa nacional vigente, ni podrán modificar los contenidos del componente estructurante del PUGS SIGCHOS 2033.

Estos planes tienen finalidades específicas dando una regulación sectorial de determinados elementos o aspectos relevantes de un ámbito territorial específico, y podrán ser planes a escala parroquial, barrial, a nivel de manzanas o de sectores de planificación, urbanos o rurales. Se realizarán por iniciativa pública o por iniciativa privada.

ART. 38.- APROBACIÓN DE LOS PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS. - Los Instrumentos de Planificación Urbanística Complementarios deberán aprobarse mediante Ordenanza municipal.

La Dirección de Planificación elaborará el plan complementario y lo remitirá al Concejo Municipal para su aprobación; para el efecto, deberá adjuntar el expediente completo de la construcción del Plan, mismo que contendrá al menos: el documento final de propuesta del Plan Urbanístico Complementario (PUC), memoria técnica, bases de datos, mapas, planos, y anexos relacionados con el proceso de participación ciudadana durante la formulación y ajuste del PUC y una fase de consultas con otros niveles de gobierno.

Una vez aprobado el plan, este deberá ser publicado en el Registro Oficial y difundido mediante la página web institucional del GAD Municipal de SIGCHOS.

ART. 39.- VIGENCIA Y REVISIÓN DE LOS PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS. - Los planes complementarios tendrán vigencia durante el plazo previsto por el GAD Municipal de SIGCHOS en cada uno de ellos. Serán revisados al finalizar el plazo previsto para su vigencia y excepcionalmente en los siguientes casos:

- a) Cuando ocurran cambios significativos en las previsiones respecto del crecimiento demográfico del uso e intensidad de ocupación del suelo o cuando el empleo de nuevos avances tecnológicos proporcione datos que exijan una revisión o actualización.
- b) Cuando surja la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de gran impacto o planes especiales en materia de transporte, infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y en general servicios públicos.
- c) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se produzcan modificaciones que impliquen la necesidad o la conveniencia de implementar los respectivos ajustes.
- d) Por solicitud del Órgano Legislativo Municipal.

Las revisiones serán conocidas y aprobadas por el Concejo Municipal y la aplicación será evaluada periódicamente por el mismo Cuerpo Colegiado.

ART. 40.- REGISTRO DE LOS PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS. - El GAD Municipal de SIGCHOS almacenará el repositorio de los planes urbanísticos complementarios promulgados vía Ordenanza bajo su responsabilidad.

CAPITULO VII DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO

ART. 41. - DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. - Estará integrado por: Director de Planificación Territorial, Responsable de la Unidad de Planificación, Responsable Técnico de Avalúos y Catastros, Responsable Técnico de Gestión Ambiental y Riesgos, Director de Obras Públicas. La Dirección de Planificación será quien presida el Comité Técnico y la Secretaría ejercerá la Dirección de Obras Públicas. Dependiendo de la temática se pueden convocar a otras dependencias municipales quienes participarán de la sesión con carácter informativo y de asesoramiento.

ART. 42. - DE LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. - Será dirimir problemas suscitados en la implementación de los contenidos de esta Ordenanza, en los siguientes escenarios:

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- Cuando existan casos de excepción no contemplados en la presente Ordenanza que repercutan sobre el uso y ocupación del suelo.
- Cuando existan casos motivo de conflicto de aplicación de la presente Ordenanza.
- En los casos expuestos en los articulados referentes a la compatibilidad e incompatibilidad de usos de suelo y a la definición del marco legal de la Concesión Onerosa de Derechos.
- Casos solicitados por las dependencias municipales que tengan vinculación con el uso y gestión de suelo.

Las resoluciones dictaminadas por el Comité Técnico de Planificación Territorial serán vinculantes y deberán ser puestas en conocimiento del Concejo Municipal.

ART. 43. - DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. – El funcionamiento será regulado por un acto administrativo de carácter normativo expedido por la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con el Código Orgánico Administrativo.

ART. 44. - COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO. – La Dirección de Planificación podrá solicitar a la Unidad de Planificación la factibilidad de emisión de certificación de compatibilidad de uso de suelo, en aquellos casos que los usos solicitados no estén considerados en el listado de usos. La Dirección de Planificación hará el análisis particular del caso para definir la aprobación o negativa del certificado de compatibilidad.

Para el análisis particular se deberá considerar como mínimo:

1. Una descripción detallada de la actividad.
2. Una inspección de sitio para comprobar los posibles impactos de dicho uso.
3. Las posibles semejanzas con otros usos de suelo.

La Dirección de Planificación procederá en función de lo definido por el Comité de Planificación.

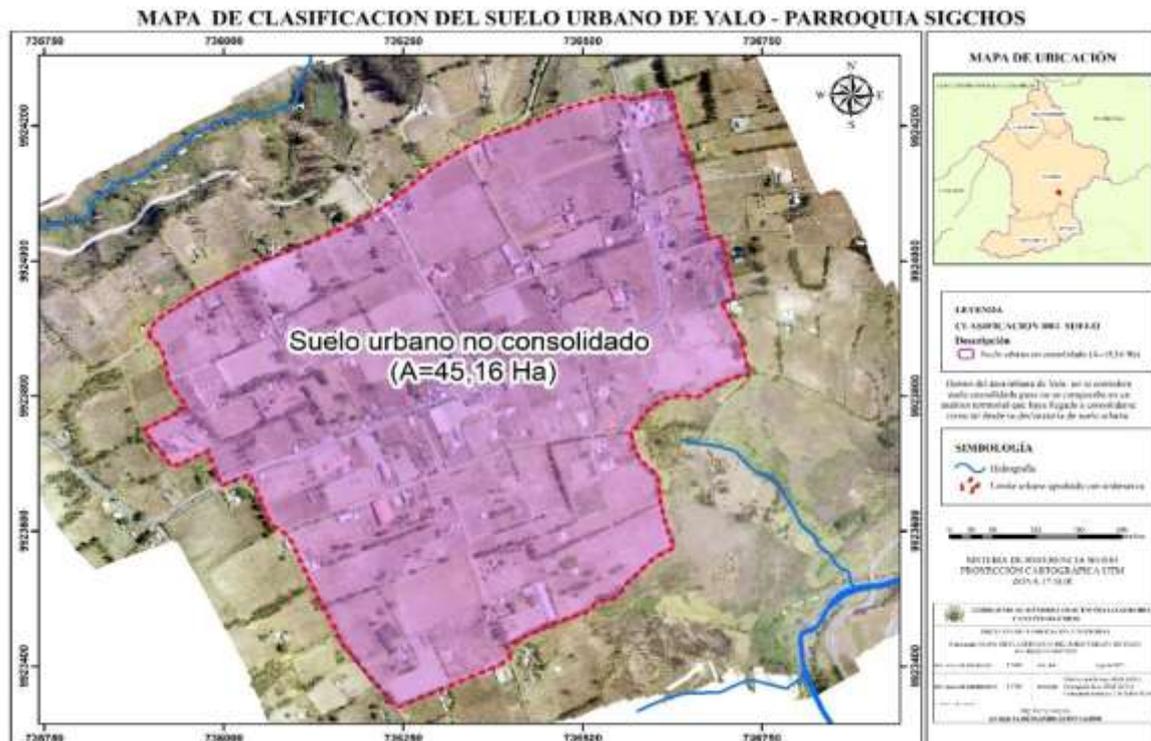
CAPITULO VIII

DE LA DELIMITACIÓN Y ZONIFICACION TERRITORIAL

ART.- 45.- LIMITES URBANOS PARROQUIALES.- Los límites constituyen bordes referenciales para generar la aplicabilidad de la normativa correspondiente, se regirán a los planos respectivos determinados en el PDOT vigente y por el PUGS SIGCHOS 2033 y a los respectivos cuadros de geo-referenciación con sistema de coordenadas WGS 84.

Gráfico 1 Límite Urbano parroquia Sigchos





La Dirección de Planificación podrá elaborar en detalle la georreferenciación del límite urbano de la parroquia Sigchos y de las zonas urbanas de las parroquias rurales en forma progresiva en caso de así requerirlo con fines técnicos de planificación.

Gráfico 2 Límite Urbano Cabecera parroquial Chughchilán

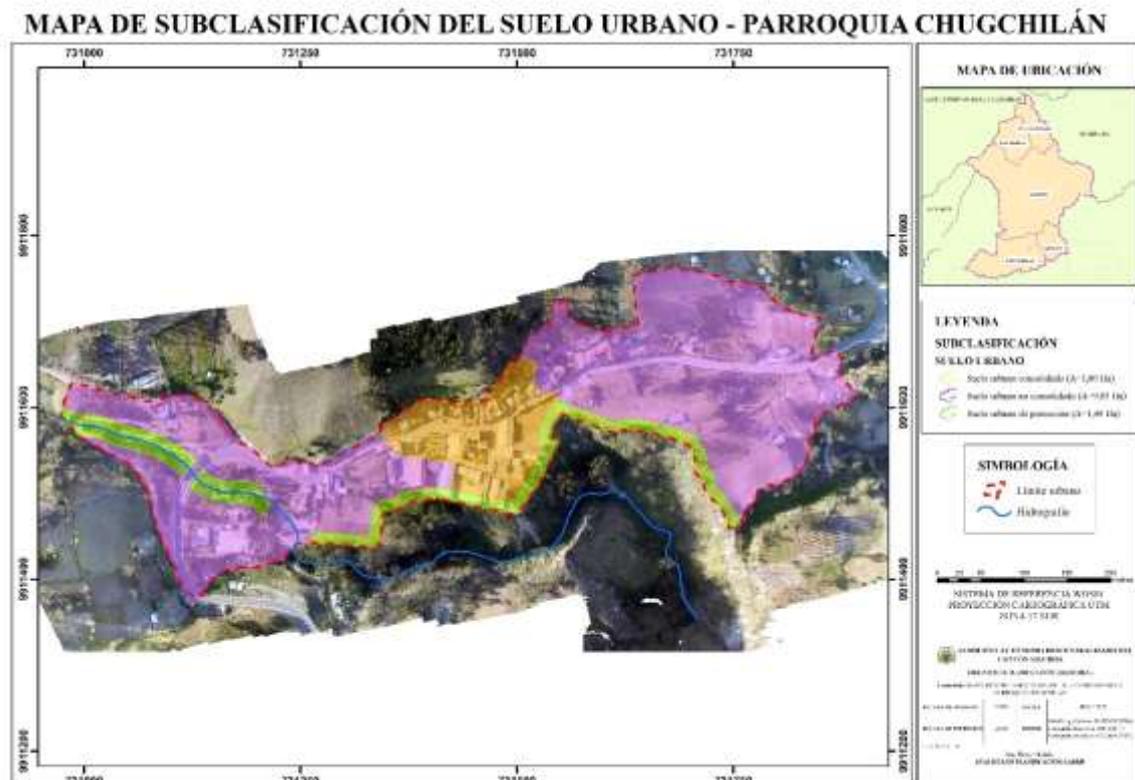


Gráfico 3 Limite Urbano Cabecera parroquial Isinlivi.

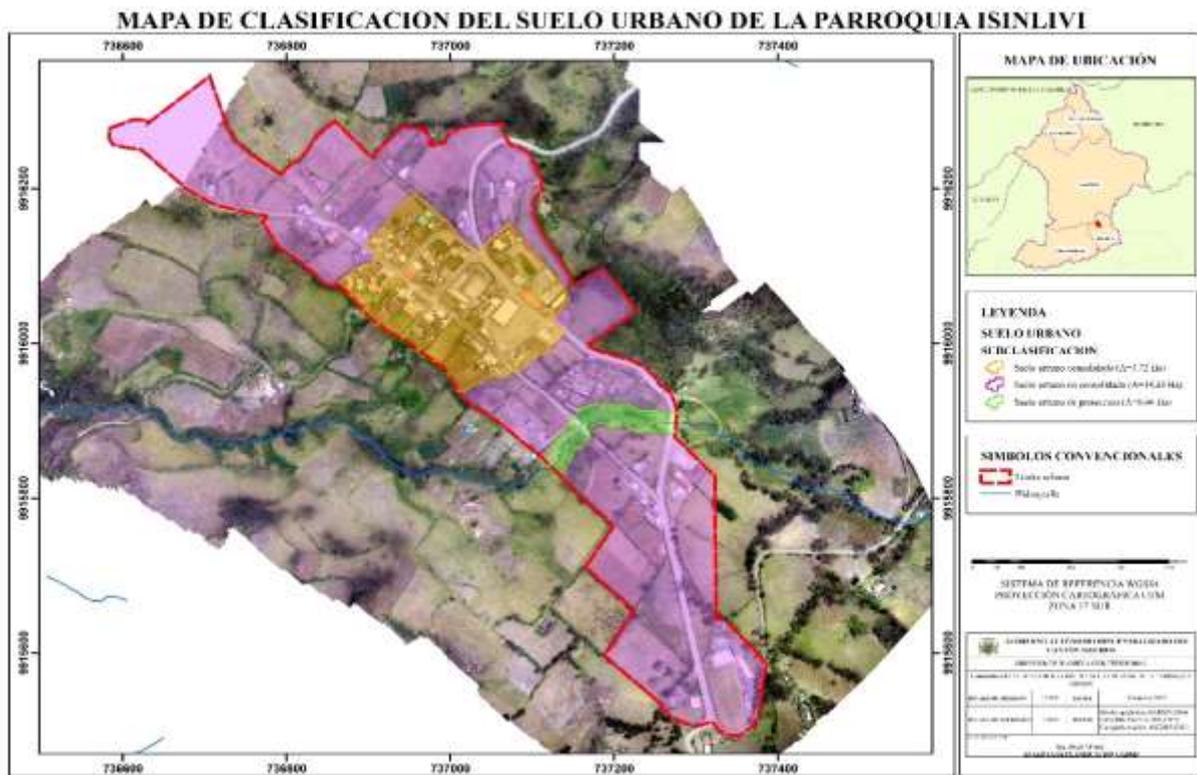


Gráfico 4 Limite Urbano Cabecera parroquial Palo Quemado

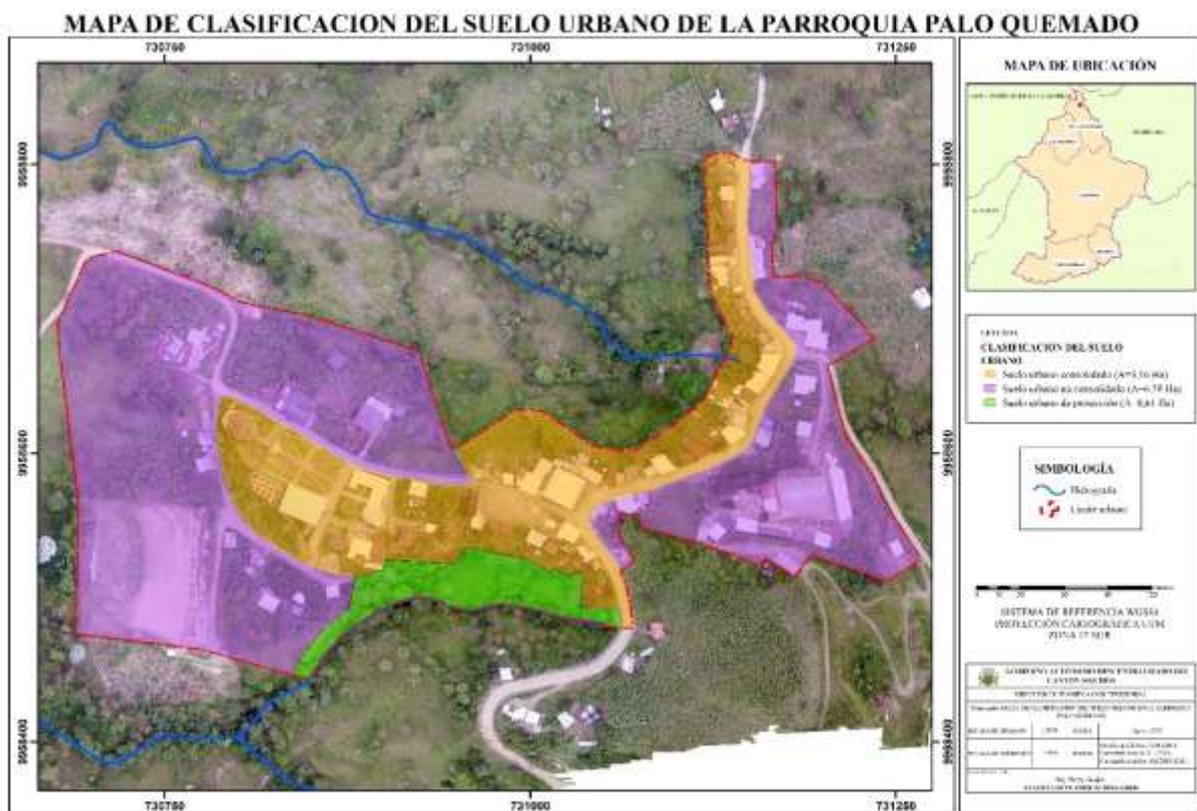


Gráfico 27 Limite Urbano Cabecera parroquial Las Pampas



Gráfico 6 Limite Urbano comuna Guantualó



SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART.- 46.- ASENTAMIENTOS HUMANOS CONCENTRADOS EN SUELO RURAL.- se han considerado como zonas para consolidación urbana los polígonos de los siguientes barrios: Culacusic y Tiliguila, se ha identificado como asentamiento humano concentrado rural la comunidad de Guayama San Pedro; los dos primeros barrios se consideran como sectores rurales de futuro crecimiento urbano. El GAD Municipal deberá realizar en levantamiento planimétrico técnico de cada asentamiento humano concentrado con fines de aplicación de fragmentación de suelo rural y de dotación progresiva de servicios básicos.

Gráfico 7 AHC- Culacusic



Gráfico 8 AHC- Tiliguila



Gráfico 9 AHC- Guayama San Pedro

ASENTAMIENTO HUMANO CONCENTRADO - GUAYAMA SAN PEDRO



CAPITULO IX

POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

ART.- 47.- DE LOS POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL URBANOS. - Son las áreas urbanas definidas por el PUGS- SIGCHOS 2033 a partir de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio.

Es decir que no solo se consideran las características homogéneas actuales, sino además se suma la planificación con características de los tratamientos urbanísticos de conservación, sostenimiento, renovación, mejoramiento integral, consolidación o desarrollo.

Estos Polígonos de Intervención Territorial Urbanos permiten la actuación y aplicación de tratamientos urbanísticos, en función de las estructuras territoriales identificadas y que se ejecutarán a partir de políticas y planes específicos.

Los Polígonos de Intervención Territorial Urbanos se estructuran en el modelo de ordenamiento territorial a partir del análisis de:

1. Estructura morfológica (trazado urbano, amanzanamiento, parcelario y tejido)
- 2.- Estructuras consolidadas
3. El proceso de ocupación poblacional
4. La calidad ambiental y espacio público
5. Proceso de integración social

La ciudad de Sigchos en la conformación técnica de los PITs se ha identificado la necesidad de garantizar una fácil movilidad vehicular para atravesar la ciudad, acceder a determinados servicios públicos, evitar la congestión en las zonas consolidadas de la ciudad, razones estas que llevan a establecer un anillo vial tomando los corredores viales conformados por las calles: Humberto Gómez, Chugchilán, Sigchilas y

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Latacunga, que permitirán una fácil movilidad y además incentivarán la densificación poblacional y de edificaciones.

ART. 48 DIVISIÓN.- Para fines de la aplicación de esta Ordenanza en la zona urbana de la cabecera cantonal, y urbana de las parroquias, con la zona industrial y de futuro crecimiento urbano, están divididas en 17 PITs, Polígonos de Intervención territorial o Sectores de Planeamiento - PITs - PITs, entendidos éstos como unidades geográficas y urbanísticas que incluyen predios con características físico-espaciales homogéneas. La delimitación de los Sectores de Planeamiento - PITs - PITs forma parte de la presente Ordenanza.

De los Sectores de Planeamiento - PITs - PITs antes indicados se considerarán como especiales a los siguientes: Sector PIT01, que corresponde al Centro de la Ciudad de Sigchos. Y el sector PIT10 que corresponde al sector de Tiliguila catalogado como zona industrial 3.3 ha y como zonas de futura expansión urbana Tiliguila PIT 16 y Culacusig PIT 8.

Polígonos de Intervención Territorial PITs

PIT 1: Centro de la ciudad de Sigchos

PIT 2: Zona parque central

PIT 3: Zona fábrica de adoquines del GAD Municipal

PIT 4: Calle de los Bomberos

PIT 5: Salida a la parroquia Chugchilán

PIT 6: Zona Terminal Terrestre

PIT 7: Zona cementerio municipal

PIT 8: Barrio Culacusig (Futura Expansión Urbana)

PIT 9: Barrio Yaló (Área Urbana)

PIT 10: Barrio Tiliguila (Zona industrial)

PIT 11: Calle Sigchilas

PIT 12: Calle Humberto Gómez

PIT 13: Calle Latacunga

PIT 14: Calle Chugchilán

PIT 15: Vía a Latacunga (Yaló)

PIT 16: Barrio Tiliguila (Futura Expansión Urbana)

PIT 17: Parroquias (centros urbanos de Chugchilán, Isinlivi, Palo Quemado, Las Pampas y Guantualó)

ART. 49 USOS DE SUELO: SECTOR PIT 01.-

a) Usos Principales:

- Gestión y Administración: Los de gestión y administración pública, los de gestión y administración privada, los de gestión y administración, que se detallan en el Anexo N° 1 de esta Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que constan en el mismo.

- Comercio y Servicios Generales: Los de comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor, los de servicios financieros, los de servicios de transporte y comunicaciones, los de servicios de turismo y recreación, los de servicios de alimentación, los de servicios profesionales y los de servicios de seguridad, que se detallan en el Anexo N° 1 de la presente Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que constan en el mismo; y,

- Vivienda.

b) Usos Complementarios: Los de equipamiento comunitario de alcance barrial o parroquial, los de comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor y los de servicios personales y afines a la vivienda, que se detallan en el Anexo N° 1 de esta Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que constan en el mismo.

c) Usos Compatibles: Los de comercio de maquinaria liviana y equipos en general, repuestos y accesorios, los de comercio de materiales de construcción y elementos accesorios, los de comercio de insumos para la producción agropecuaria y forestal al por menor, los de comercio de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor, y los de producción artesanal y manufacturera de bienes compatible con la vivienda, que se detallan en el Anexo N° 1 de la presente Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que se indican en el mismo.

d) usos prohibidos. - Gasolineras, mataderos de animales y faenamiento (el camal municipal actual hasta que sea reubicado fuera del casco urbano), Criadero de animales "Chancheras", Prostíbulos casas de citas, cantinas y los que no se detallan expresamente como Usos principales, usos complementarios y usos compatibles en los anexos pertinentes.

ART. 50 USOS DE SUELO: SECTORES PIT 02, PIT 03, PIT 17.-

a) Uso Principal: Vivienda y comercio.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

b) Usos Complementarios: Los de equipamiento comunitario de alcance barrial o parroquial, los de comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor y los de servicios personales y afines a la vivienda y que se detallan en el Anexo N° 2 de esta Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que constan en el mismo.

c) Usos Compatibles: Los de comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor, los de comercio de repuestos y accesorios automotrices, los de comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios, los de comercio de materiales de construcción y elementos accesorios, los de servicios financieros, los de servicios de transporte y comunicaciones, los de servicios de turismo, los de servicios de alimentación, los de servicios profesionales, los de servicios de seguridad y los de producción artesanal y manufacturera de bienes, que se detallan en el Anexo N° 2 de la presente Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que se indican en el mismo.

d) usos prohibidos. - Gasolineras, mataderos de animales y faenamiento, Criadero de animales "Chancheras", Plantas de procesamiento de leche, cárnicos y sus derivados, Prostíbulos, casas de citas y cantinas y los que no se detallan expresamente como Usos principales, usos complementarios y usos compatibles en los anexos pertinentes.

ART. 51 USOS DE SUELO: PIT 04, PIT 08, CALLE SIGCHILAS (PIT 11), PIT 16 Y.-

a) Usos Principales:

- Comercio y Servicios Generales: Los de comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor, los de servicios financieros, los de servicios de transporte y comunicaciones, los de servicios de turismo y recreación, los de servicios de alimentación, los de servicios profesionales y los de servicios de seguridad, que se detallan en el Anexo N° 3 de esta Ordenanza; y,

- Vivienda.

b) Usos Complementarios: Los de equipamiento comunitario de alcance barrial o parroquial, los de comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor y los de servicios personales y afines a la vivienda, que se detallan en el Anexo N° 3 de la presente Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que constan en el mismo; excepcionalmente discotecas o cantinas.

c) Usos Compatibles: Los de almacenes de compra y venta de vehículos, los de comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios, los de comercio de materiales de construcción y elementos accesorios y los de producción artesanal y manufacturera de bienes compatible con la vivienda, que se detallan en el Anexo N° 3 de esta Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que se indican en el mismo.

d) Usos prohibidos. - Gasolineras, mataderos de animales y faenamiento, Criadero de animales "Chancheras", Plantas de procesamiento de leche, cárnicos y sus derivados, Prostíbulos casas de citas y los que no se detallan expresamente como Usos principales, usos complementarios y usos compatibles en los anexos pertinentes.

NOTA: Al sobreponerse usos por causa de ejes urbanos los usos de ejes urbanos prevalecen sobre los de los PIT.

ART. 52 USOS DE SUELO: CALLE LATACUNGA (PIT 13), CALLE CHUGCHILÁN PIT 14, VÍA A LATACUNGA (PIT 15). -

a) Usos Principales:

- Comercio y Servicios Generales: Los de comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor, los de comercio de repuestos y accesorios automotrices, los de comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios, los de comercio de materiales de construcción y elementos accesorios, los de comercio de productos farmacéuticos, químicos y similares al por mayor, los de comercio de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor, los de servicios de turismo y recreación y los de servicios de alimentación, que se detallan en el Anexo N° 4 de la presente Ordenanza; y,

- Vivienda.

b) Usos Complementarios: Los de servicios financieros, los de servicios de transporte y comunicaciones, los de equipamiento comunitario de alcance barrial o parroquial, los de comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor y los de servicios personales y afines a la vivienda, que se detallan en el Anexo N° 4 de esta Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que constan en el mismo.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

c) Usos Compatibles: Los de servicios de turismo y recreación, los de servicios profesionales, los de servicios de seguridad, los de servicios industriales y los de producción artesanal y manufacturera de bienes compatible con la vivienda, que se detallan en el Anexo N° 4 de la presente Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que se indican en el mismo.

d) usos prohibidos. - Gasolineras, mataderos de animales y faenamiento, Criadero de animales “Chancheras”, Plantas de procesamiento de leche, cárnicos y sus derivados, Prostíbulos casas de citas y cantinas y los que no se detallan expresamente como Usos principales, usos complementarios y usos compatibles en los anexos pertinentes.

NOTA: Al sobreponerse usos por causa de ejes urbanos los usos de ejes urbanos prevalecen sobre los de los PIT.

ART. 53 USOS DE SUELO: SECTOR PIT 09.-

a) Usos Principales:

- Comercio: Los de comercio de vehículos, maquinaria agrícola y para la construcción, repuestos y accesorios, los de comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios, los de comercio de materiales de construcción y elementos accesorios, los de comercio de productos farmacéuticos, químicos y similares al por mayor, y los de comercio de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor, que se detallan en el Anexo N° 5 de esta Ordenanza; y,
- Vivienda.

b) Usos Complementarios: Los de servicios financieros, los de servicios de transporte y comunicaciones, los de servicios de alimentación, los de equipamiento comunitario de alcance barrial o parroquial, los de comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor y los de servicios personales y afines a la vivienda, que se detallan en el Anexo N° 5 de la presente Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que constan en el mismo.

c) Usos Compatibles: Los de comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor, los de servicios de turismo y recreación, los de servicios profesionales, los de servicios de seguridad, los de servicios industriales y los de producción artesanal y manufacturera de bienes compatible con la vivienda, que se detallan en el Anexo N° 5 de esta Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que se indican en el mismo.

d) usos prohibidos. - Gasolineras, mataderos de animales y faenamiento, Criadero de animales “Chancheras”, Plantas de procesamiento de leche, cárnicos y sus derivados Prostíbulos casas de citas y cantinas y los que no se detallan expresamente como Usos principales, usos complementarios y usos compatibles en los anexos pertinentes.

NOTA: Al sobreponerse usos por causa de ejes urbanos los usos de ejes urbanos prevalecen sobre los de los PIT.

ART. 54.- USOS DE SUELO: SECTORES PIT11 Y PIT12.

a) Usos Principales:

- Equipamiento Urbano Mayor de Abastecimiento y Comercio: Mercados y ferias, los de comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor, los de comercio de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor, que se detallan en el Anexo N° 6 de la presente Ordenanza; y,
- Vivienda.

b) Usos Complementarios: Los de servicios financieros, los de servicios de transporte y comunicaciones, los de servicios de alimentación, los de comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor y los de servicios personales y afines a la vivienda, que se detallan en el Anexo N° 6 de esta Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que constan en el mismo.

c) Usos Compatibles: Los de comercio de repuestos y accesorios automotrices, los de comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios, los de comercio de materiales de construcción y elementos accesorios, los de comercio de insumos para la producción agropecuaria y forestal, los de comercio de productos farmacéuticos, químicos y similares al por mayor, los de servicios de turismo y recreación, los de servicios profesionales y los de servicios de seguridad, que se detallan en el Anexo N° 6 de la presente Ordenanza

d) usos prohibidos. - Gasolineras, mataderos de animales y faenamiento, Criadero de animales “Chancheras”, Plantas de procesamiento de leche, cárnicos y sus derivados Prostíbulos casas de citas y los que no se detallan expresamente.

ART. 55.- USOS DE SUELO: PIT 05, PIT 06 Y PIT 07

a) Usos Principales:

Comercio y Servicios Generales: Los de comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor, los de comercio de repuestos y accesorios automotrices, los de comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios, los de comercio de materiales de construcción y elementos accesorios, los de comercio de insumos para la producción agropecuaria y forestal, los de comercio de productos farmacéuticos, químicos y similares al por mayor, los de comercio de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor, los de servicios de turismo y recreación y los de servicios de alimentación, que se detallan en el Anexo N° 7 de esta Ordenanza; y,
- Vivienda.

b) Usos Complementarios: Los de servicios financieros, los de servicios de transporte y comunicaciones, los de equipamiento comunitario de alcance barrial o parroquial, los de comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor y los de servicios personales y afines a la vivienda, que se detallan en el Anexo N° 7 de la presente Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que se indican en el mismo.

c) Usos Compatibles: Los de servicios de turismo y recreación, los de servicios profesionales, los de servicios de seguridad, los de servicios industriales y los de producción artesanal y manufacturera de bienes compatible con la vivienda, que se detallan en el Anexo N° 7 de esta Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que constan en el mismo.

ART. 56.- USOS DE SUELO ASIGNADOS AL PIT 10 (TILIGUILA-I)

a) Usos Principales: Los de servicios industriales e industrias de mediano impacto (Industrias Tipo A), que se detallan en el Anexo N° 8 de la presente Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que se indican en el mismo.

b) Usos Compatibles: Los de comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor, los de servicios de transporte y comunicaciones y los de servicios industriales, que se detallan en el Anexo N° 8 de esta Ordenanza, con las determinaciones complementarias de funcionamiento que constan en el mismo.

Se considerará también compatible a la vivienda unifamiliar en cuerpos ciertos de terrenos o en lotes resultantes de subdivisiones, en uno y otro caso, de superficies no menores a trescientos cincuenta metros cuadrados.

ART. 57.- Se declaran como no urbanizables los territorios identificados en zonas con pendientes fuertes en la Zona de la Ciudad de Sigchos y en sus alrededores como son las elevaciones de Collanes, el Censo, Torocucho, Bellavista, Chilcapamba, San Juan, Culacusi, Tiliguila alto, estos se mantendrá con vocación agrícola, de preservación paisajística y de protección de la ciudad, estos serán regulados mediante planes en polígonos específicos, y deben mantenerse como zonas de interés natural y paisajístico, sin fragmentación y como zonas no aptas para viviendas.

Para los territorios que constituyen márgenes de protección de quebradas de la ciudad de Sigchos se determina una longitud de mínimo 7.5 metros, en predios en donde no sea factible aplicar lo establecido en el PUGS. En consecuencia, podrá realizarse:

a) Equipamientos recreacionales que no supongan el emplazamiento de edificaciones, tales como parques, plazas y canchas deportivas; y,

b) Usos agrícolas y forestales.

ART. 58.- Todos los usos no expresamente permitidos en cada uno de los Sectores de Planeamiento - PITs - PITs o Ejes Urbanos se entenderán que están prohibidos. En el caso de usos de suelo no previstos en los anexos de la presente Ordenanza y que exista interés por emplazarlos en uno o varios de los diferentes sectores de planeamiento - PITs - PITs o Ejes Urbanos de la Ciudad, su aceptación queda condicionada a que cada uso de suelo cumpla simultáneamente las siguientes cinco condiciones relativas a su naturaleza:

a) Susceptible de asimilarse a uno de los grupos de usos principales, complementarios o compatibles, previstos para el Sector de Planeamiento o Eje Urbano en el cual existe interés por emplazarlo.

b) Demanda por su emplazamiento en dicho Sector de planeamiento o eje urbano, espacios construidos - cubiertos y descubiertos- y consumo de servicios básicos, similares a los demandados por los usos asignados.

c) Horario de funcionamiento similar al de los establecimientos correspondientes a los usos previstos.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- d) No generar impactos ambientales que molesten o interfieran con las actividades de los usos asignados; y,
- e) Su funcionamiento no debe generar, en el Sector de planeamiento o eje urbano, riesgos mayores a los que generan por su naturaleza los usos previstos.

ART. 59.- Todos los establecimientos que corresponden a los usos de suelo de producción de bienes y servicios a nivel industrial, clasificados como principales y compatibles de esta ordenanza, así como las edificaciones con superficies mayores a 500 m², en forma previa a su emplazamiento en los Sectores de planeamiento - PITs en los cuales están permitidos, se someterán a un proceso de evaluación de impacto ambiental encaminado a formar un juicio previo, lo más objetivo posible, sobre los efectos ambientales que causarán y la posibilidad de evitarlos o reducirlos a niveles aceptables.

Se considerarán tanto los impactos ambientales vinculados al emplazamiento o localización del establecimiento industrial, tanto en la fase de construcción como en la de operación, sin perjuicio de que la evaluación ambiental se amplíe a la tecnología, proceso productivo, tamaño, calendario de ejecución, funcionamiento, abandono y otros aspectos.

La evaluación ambiental incluirá la formulación, por parte de los promotores del proyecto, de los estudios ambientales pertinentes, los que a su vez incluirán la presentación de un programa de medidas correctoras o paliativas corresponderá a la Comisión de gestión ambiental efectuar la evaluación de los estudios presentados y pronunciarse en términos de su aprobación, modificación o rechazo. De presentarse esta última situación, el proyecto presentado no podrá ser tramitado en sus otros componentes técnicos, en ninguna otra instancia pública.

ART. 60.- En los casos en los que técnicamente sea factible, esto es, para los talleres artesanales o aquellos usos de suelo que no causen impacto al medio, la Dirección de Planificación será la encargada de elaborar el Programa de medidas correctoras siendo responsabilidad de los interesados implementarlo .

ART. 61.- Todos los usos de suelo, independientemente de su localización en el territorio cantonal, podrán ser motivo y en cualquier tiempo, de la ejecución de Diagnósticos o Auditorías ambientales externas, parciales o completas, por parte de la Comisión de gestión ambiental, Si como resultado de dichos estudios se determina la necesidad de implementar un programa de medidas correctoras, el propietario del tal establecimiento se obligará a ello, dentro de los plazos que para el efecto se concedan. El incumplimiento en la ejecución del programa de medidas correctoras en los plazos establecidos, será motivo para que se proceda a la clausura del establecimiento.

ART. 62.- Obligatoriamente se ubicarán fuera del límite del área urbana los siguientes usos:

- a) Todo tipo de criaderos de animales, exceptuando los que a juicio de la Comisión de Gestión Ambiental y del MAE puedan autorizarse en la ciudad.
- b) Depósitos de distribución de cilindros de gas licuado de petróleo con una capacidad de almacenamiento superior a doscientos cilindros.

Los locales en los cuales funcionen los depósitos de distribución antes indicados no deberán emplazarse a distancias menores a doscientos metros del límite del área urbana, de los núcleos urbano-parroquiales y adicionalmente deberán cumplir los requisitos de construcción y seguridad establecidos en el reglamento técnico para la comercialización del gas licuado de petróleo, expedido por el Ministerio de Energía y Minas y publicado en el registro oficial Número 313 del 8 de mayo de 1998 y en los que en el futuro se expidieren.

- c) Bodegas o depósitos de materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos, que no deberán emplazarse a distancias menores a quinientos metros del límite de la ciudad, de los núcleos urbano-parroquiales. Están dentro de este grupo los locales destinados a: almacenamiento de combustibles (cualquiera sea su tipo, con excepción de los depósitos de gas licuado de petróleo a permitirse al interior de la ciudad) y las productoras, envasadoras o almacenadoras de gases industriales: oxígeno, acetileno, hidrógeno, etc.

- d) Industrias catalogadas como peligrosas, tales como: Las que producen, almacenan o utilizan explosivos, las fábricas de compuestos químicos tóxicos o letales (cualquiera sea su uso o estado físico) y las fábricas, establecimientos de investigación, unidades militares, etc., que produzcan, almacenen o utilicen sustancias radioactivas.

- e) Fábricas de envasado de oxígeno y gas licuado de petróleo.

- f) Depósitos y preparación de abono orgánico, en instalaciones que ocupen una superficie de terreno mayor a 300 m².

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

g) Fundidoras (excepto las de tipo artesanal) en instalaciones que ocupen una superficie de terreno mayor a 20 m².

La localización de estos usos de suelo en el territorio rural cantonal se someterá también al proceso de Evaluación de impacto ambiental descrito en de la presente ordenanza.

h) Prosthbulos, casas de citas, lenocinios

ART. 63. - CARACTERIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE LA CABECERA CANTONAL. - se describe a continuación:

Parroquia Sigchos: Constituye el área urbana de la cabecera cantonal.

Área bruta: 187.12 ha.

Gráfico 10 PITS Ciudad De Sigchos

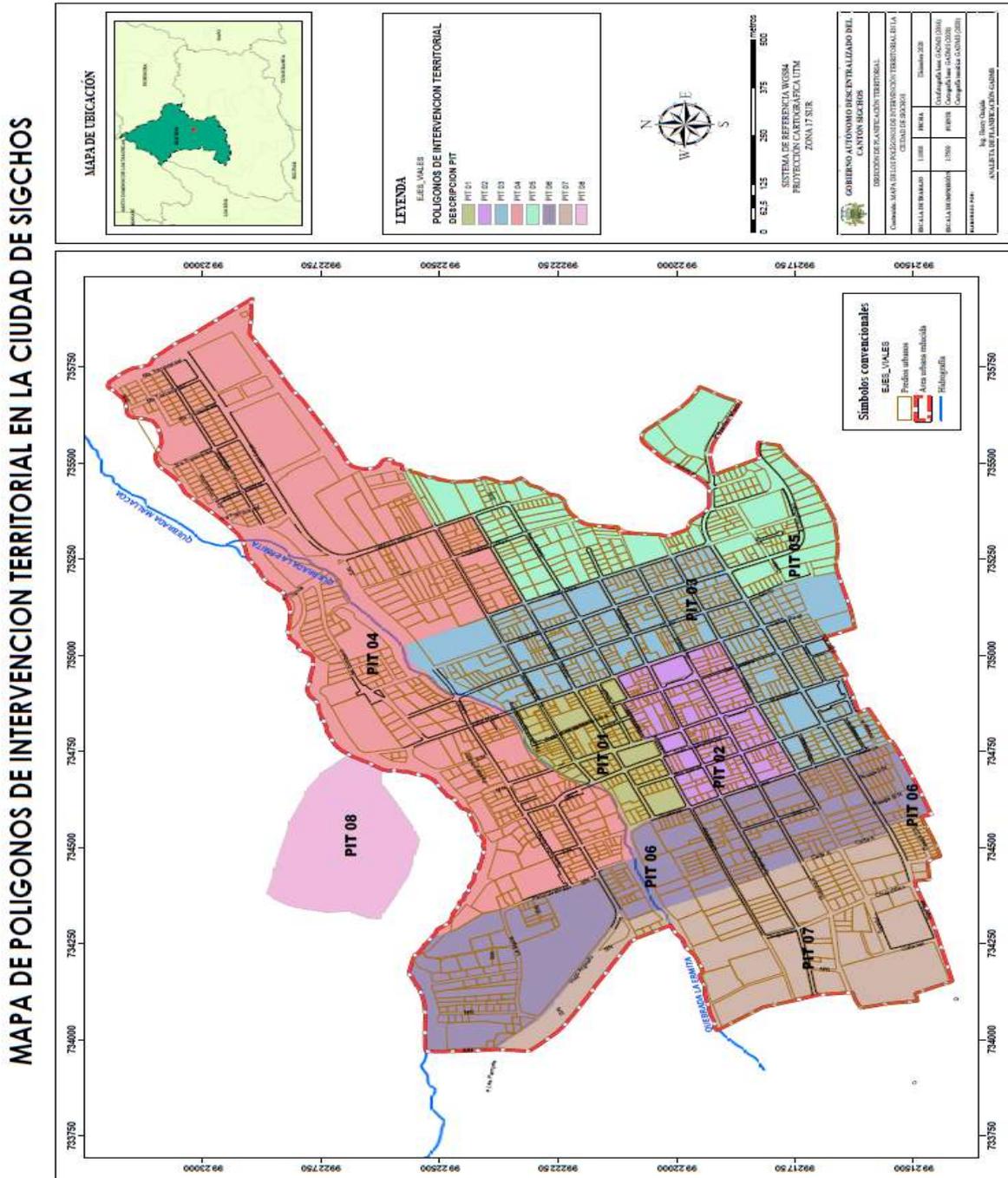
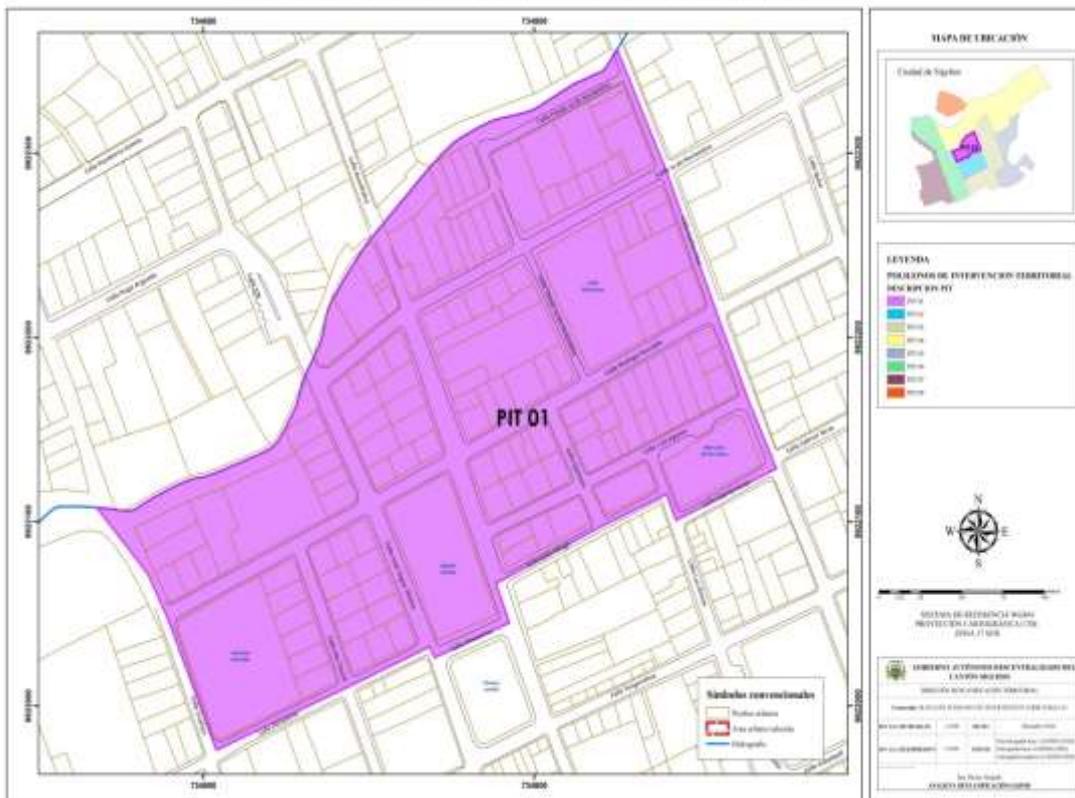


Tabla 1 Polígonos de Intervención Territorial Cabecera Cantonal Sigchos

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 1

MAPA DEL POLIGONO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL- 01



N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	200	8	84 252	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	0	3	25-80 VIV / HA
4	250	10	85 340	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	0	3	25-80 VIV / HA

DETERMINANTES ADICIONALES

En construcción de edificación DV se calculará con la formula DV= Número de viviendas propuesto/ Superficie de lote en Hectáreas

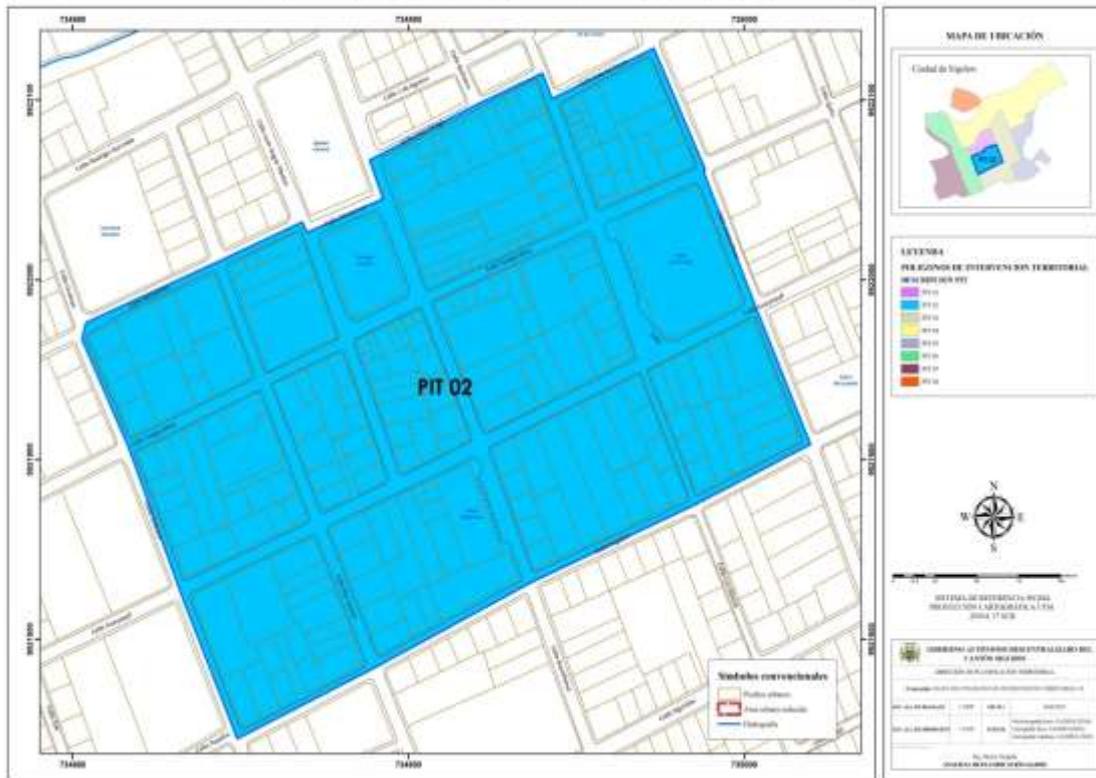
En Urbanizaciones DV se calculará con la formula DV= Número de viviendas propuesto/ Superficie de lote en Hectáreas

Se excluye del cumplimiento de la densidad neta de vivienda DV a los predios con construcciones de hasta 4 pisos.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 2

MAPA DEL POLIGONO DE INTERVENCION TERRITORIAL- 02



N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CU S MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%		F	L	P	
3	200	10	85 255	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	0	3	25-80 VIV / HA
4	250	12	70 280	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	25-80 VIV / HA

DETERMINANTES ADICIONALES

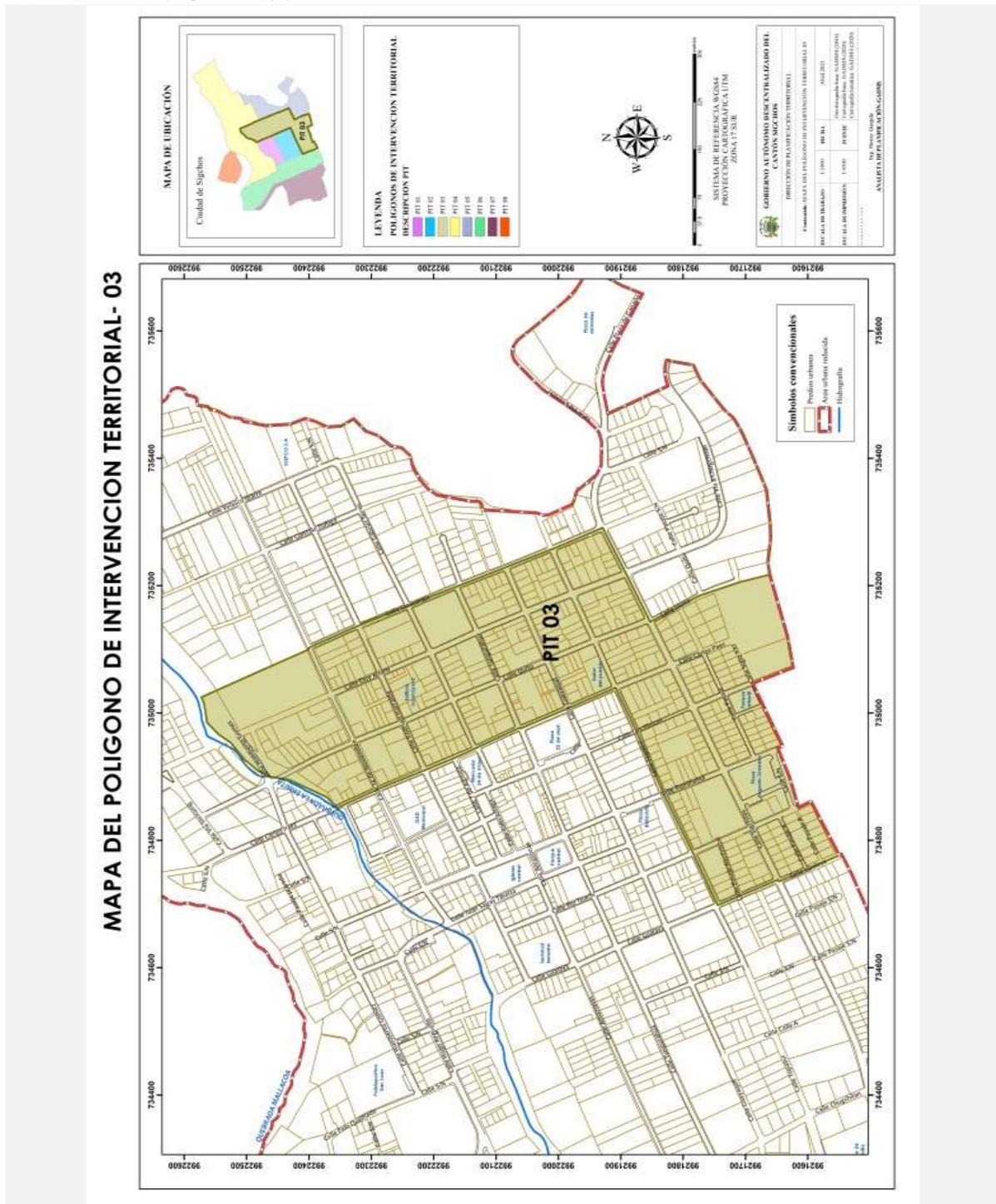
En construcción de edificación DV se calculará con la formula $DV = \frac{\text{Número de viviendas propuesto}}{\text{Superficie de lote en Ha}}$

En Urbanizaciones DV se calculará con la formula $DV = \frac{\text{Número de viviendas propuesto}}{\text{Superficie de lote en Hectáreas}}$

Se excluye del cumplimiento de la densidad neta de vivienda DV a los predios con construcciones de hasta 4 pisos.

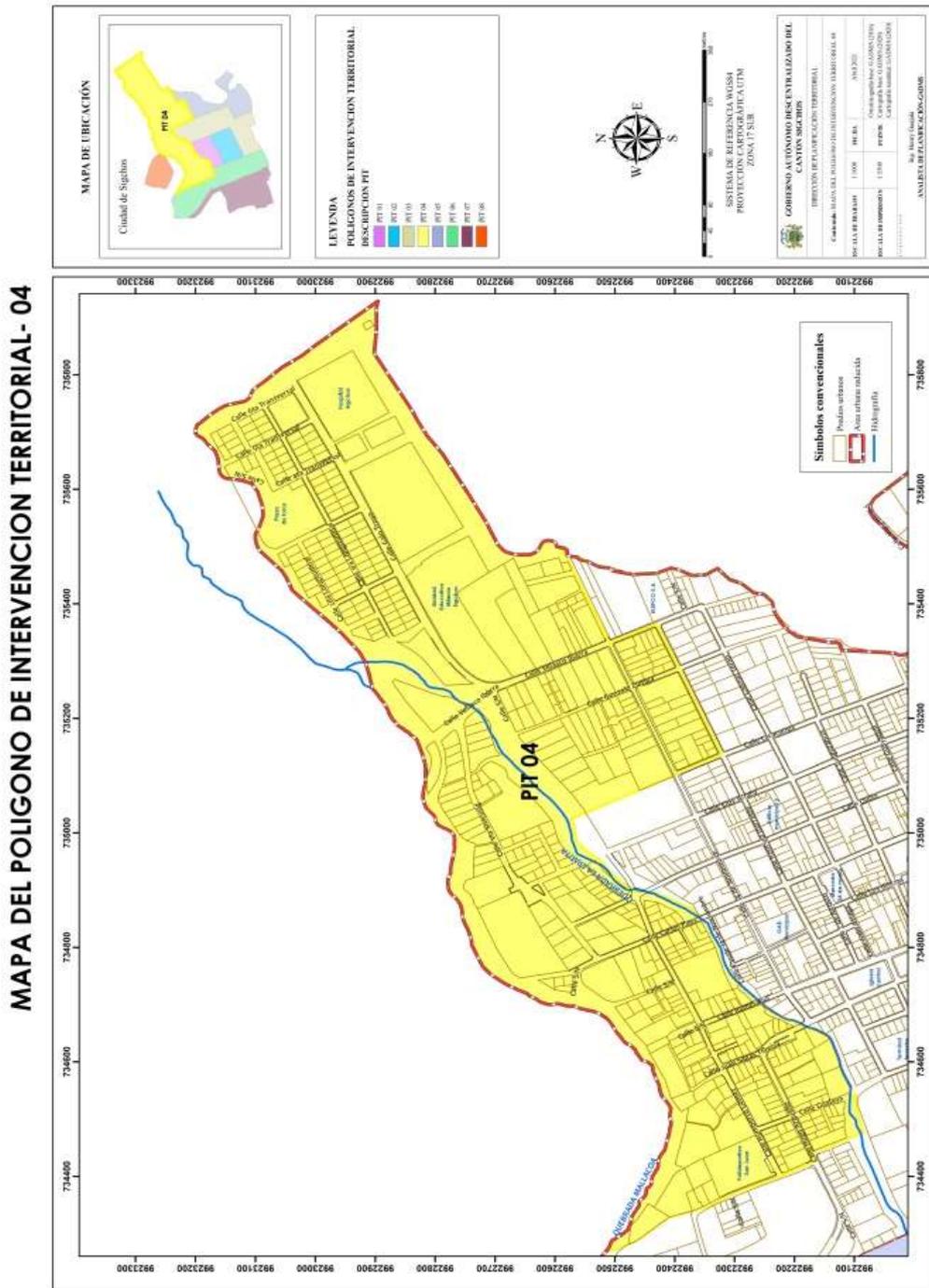
SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 3



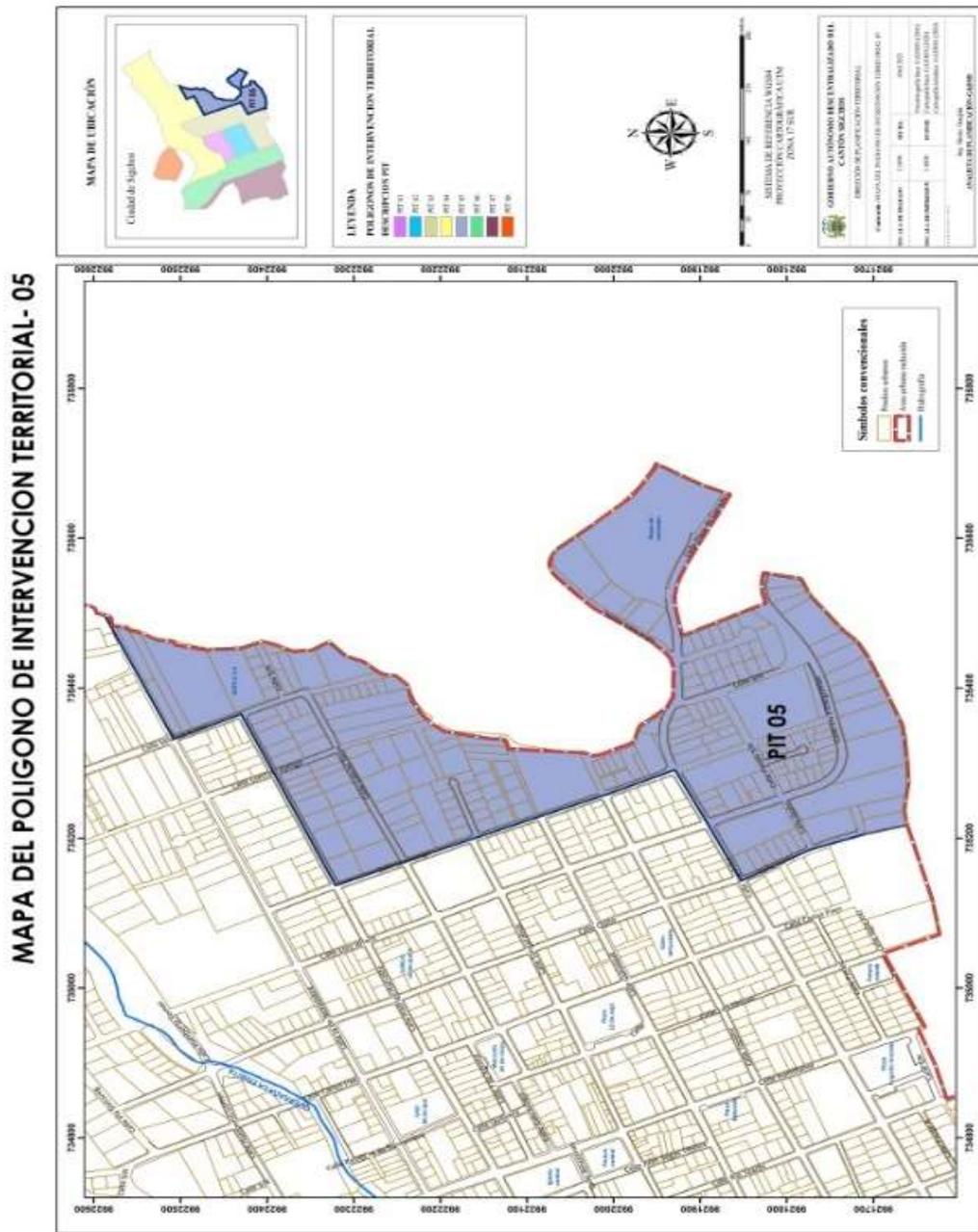
N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	200	10	85 255	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	0	3	25-80 VIV / HA
4	250	12	74 296	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	25-80 VIV / HA

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 4



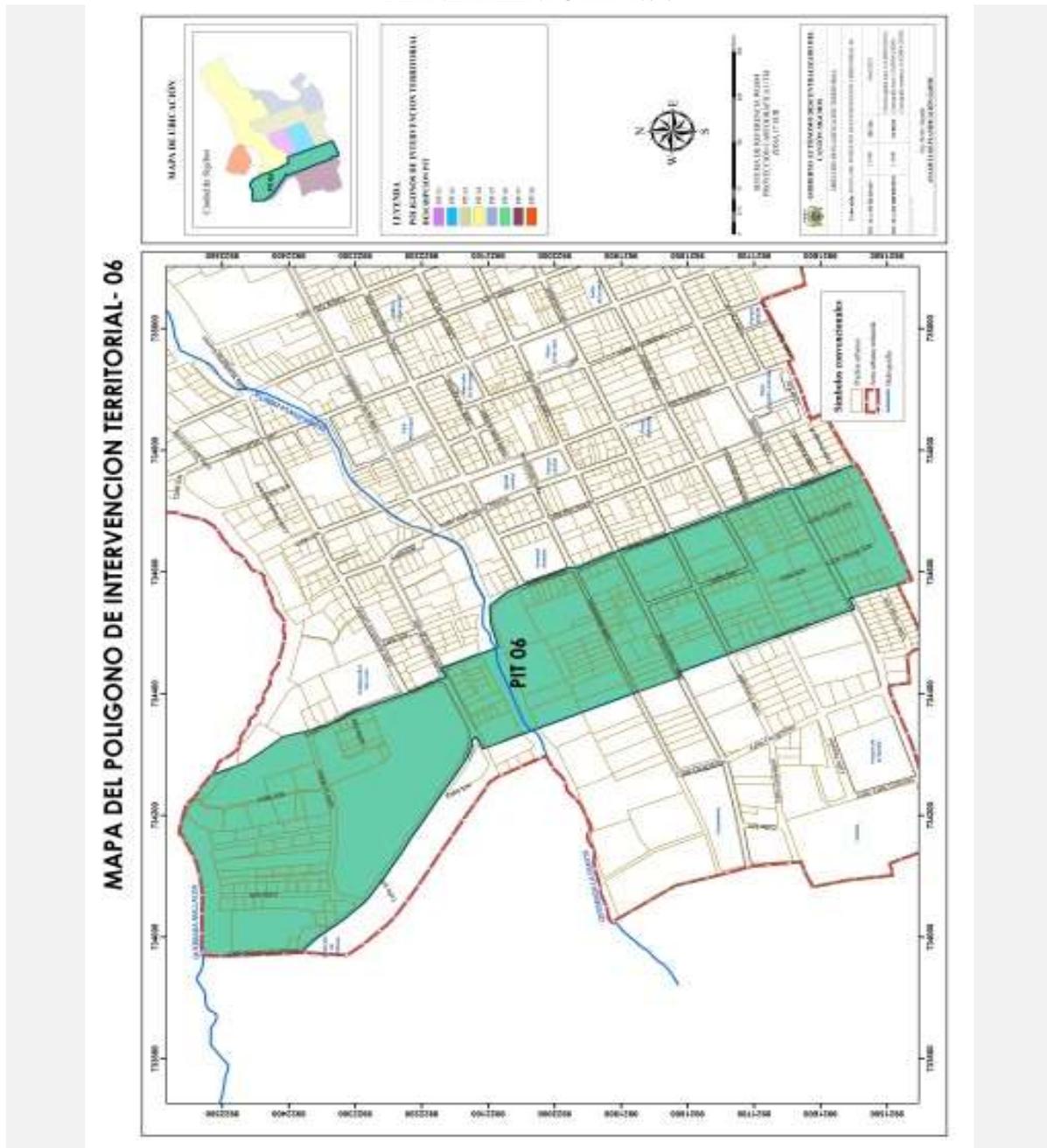
N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	200	10	79 237	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	25-80 VIV / HA
4	250	12	74 296	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	33-50 VIV / HA

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 5



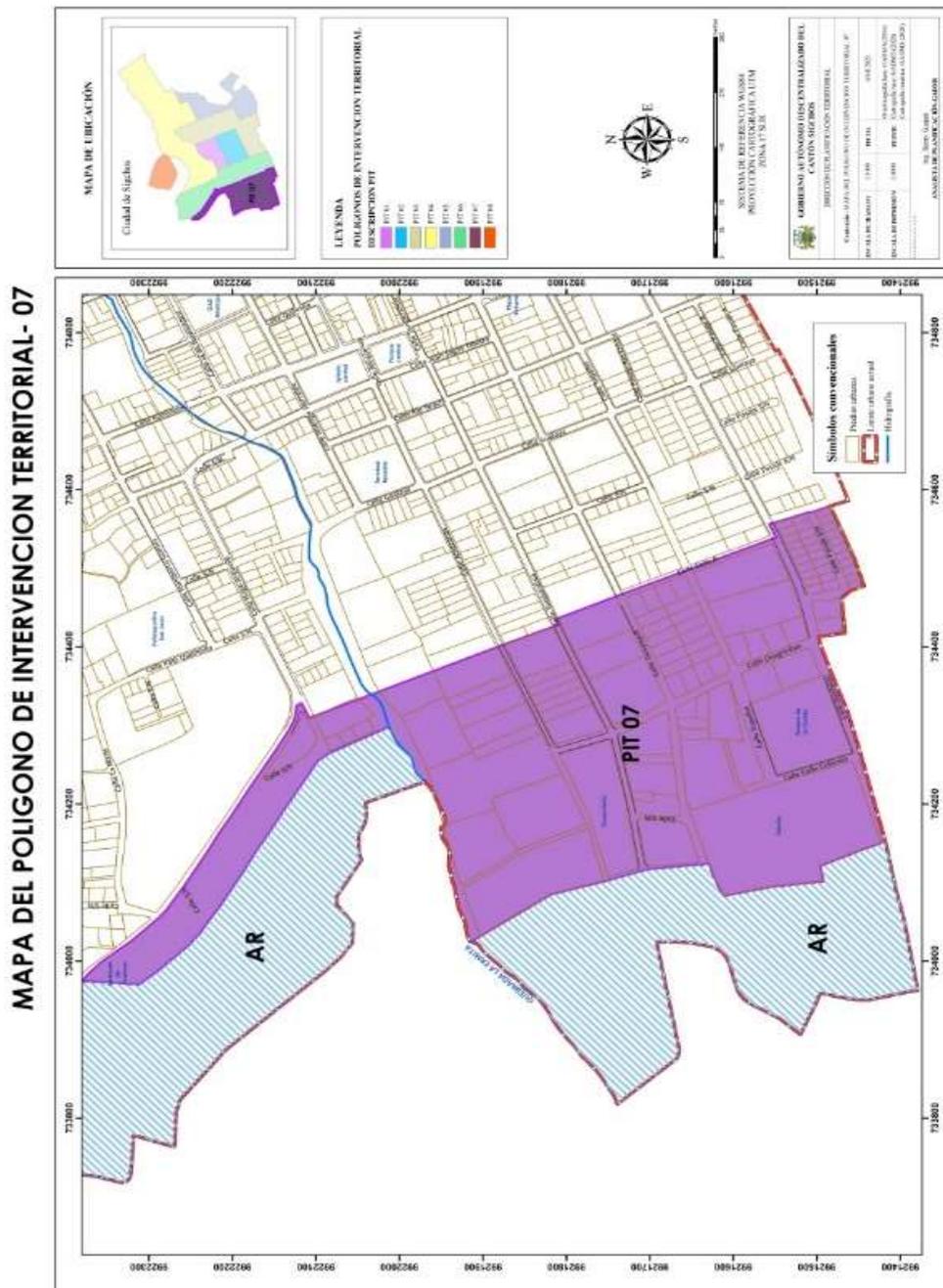
N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	200	10	59	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	25-80 VIV / HA
3	250	10	61	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	25-80 VIV / HA
4	300	12	60	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	5	33-50 VIV / HA

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 6



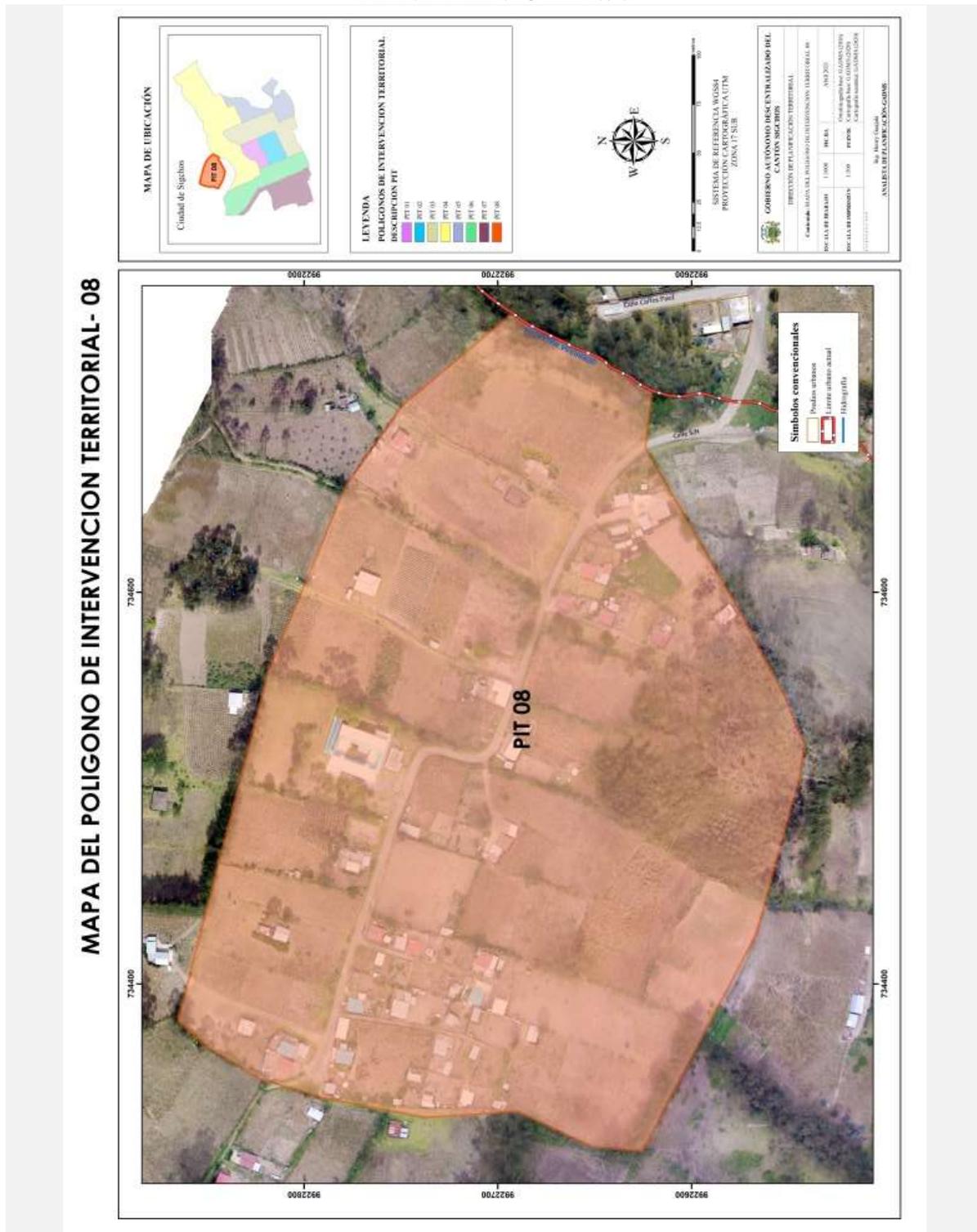
N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	200	10	59 177	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	25-80 VIV / HA
3	250	10	61 183	AISLADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	30-66 VIV / HA
4	300	15	60 240	AISLADA CON RETIRO FRONTAL	0	3	3	30-66 VIV / HA

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 7



N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	200	10	70 210	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	25-80 VIV / HA
3	250	10	53 159	AISLADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	30-66 VIV / HA
4	300	15	48 192	AISLADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	5	30-66 VIV / HA

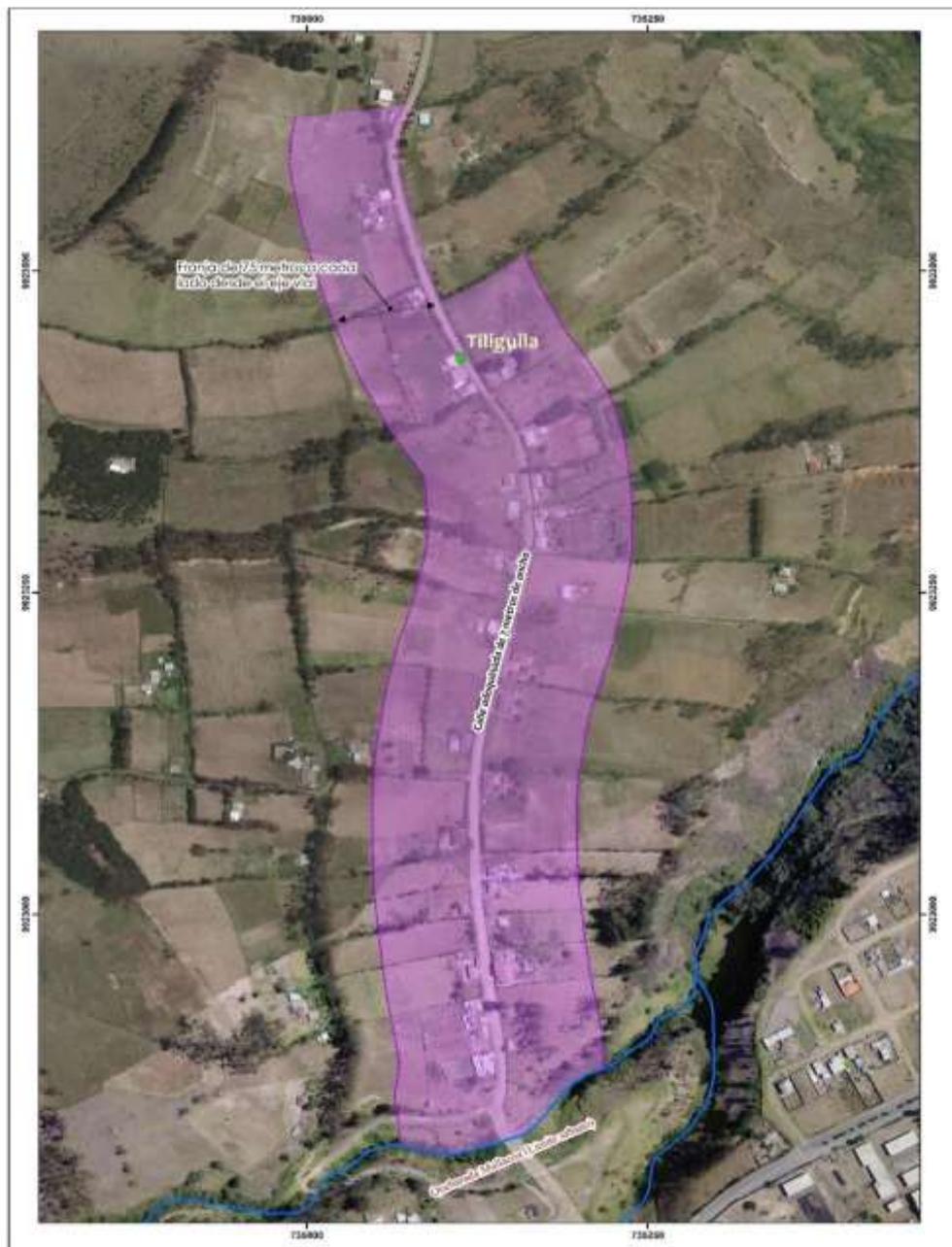
CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 8



N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	25-80 VIV / HA
2	250	12	53					
			159					
			224					

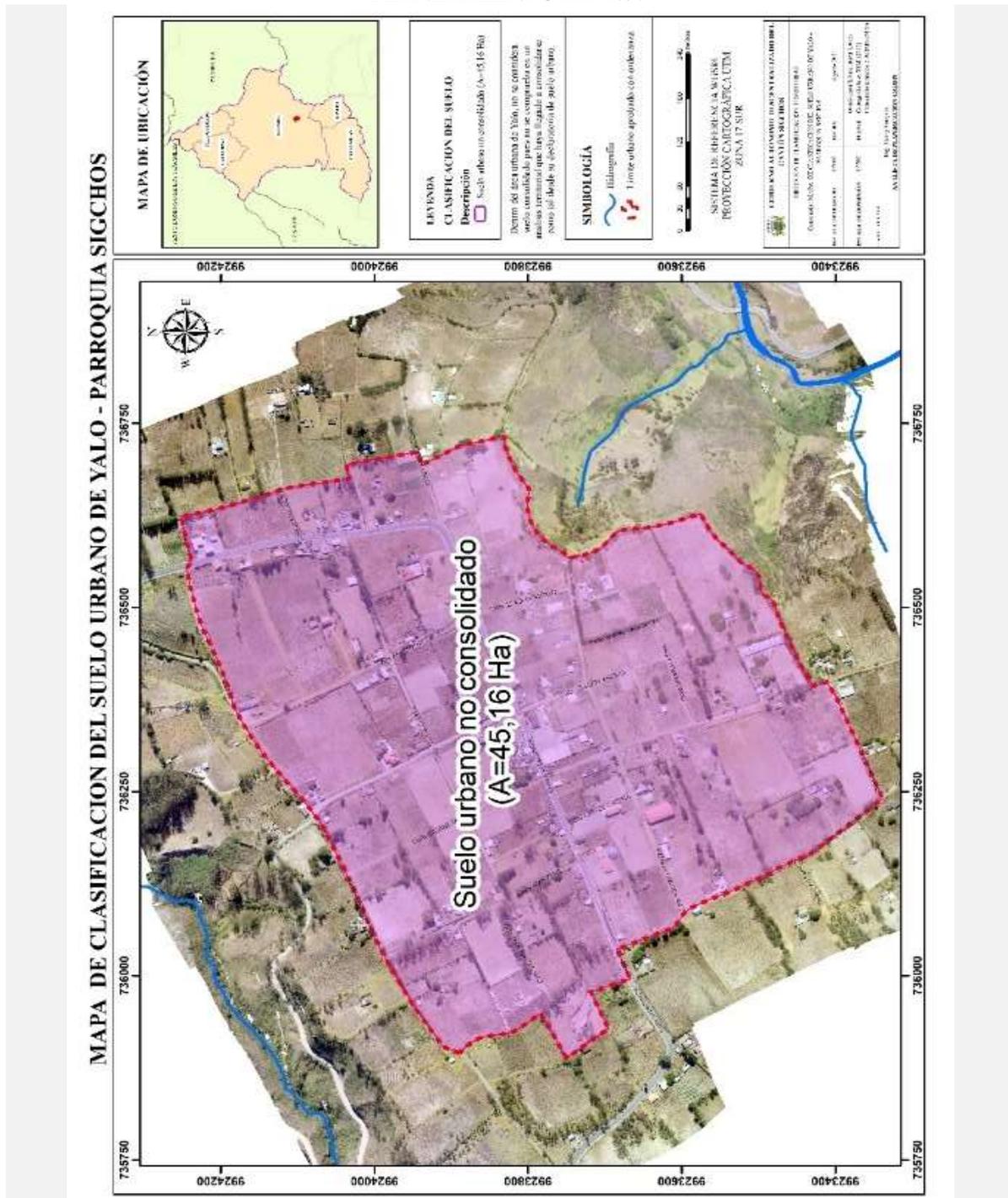
CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 16

MAPA DE LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA - SECTOR TILIGUILA



N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
2	250	12	53	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	25-80 VIV / HA
			159					
			224					
3	350	15	56	AISLADA CON RETIRO FRONTAL	3	3	3	NO APLICA
			224					

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 9



N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	300	12	57 171	AISLADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	30-66 VIV / HA
4	350	15	52 208	AISLADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	5	30-66 VIV / HA

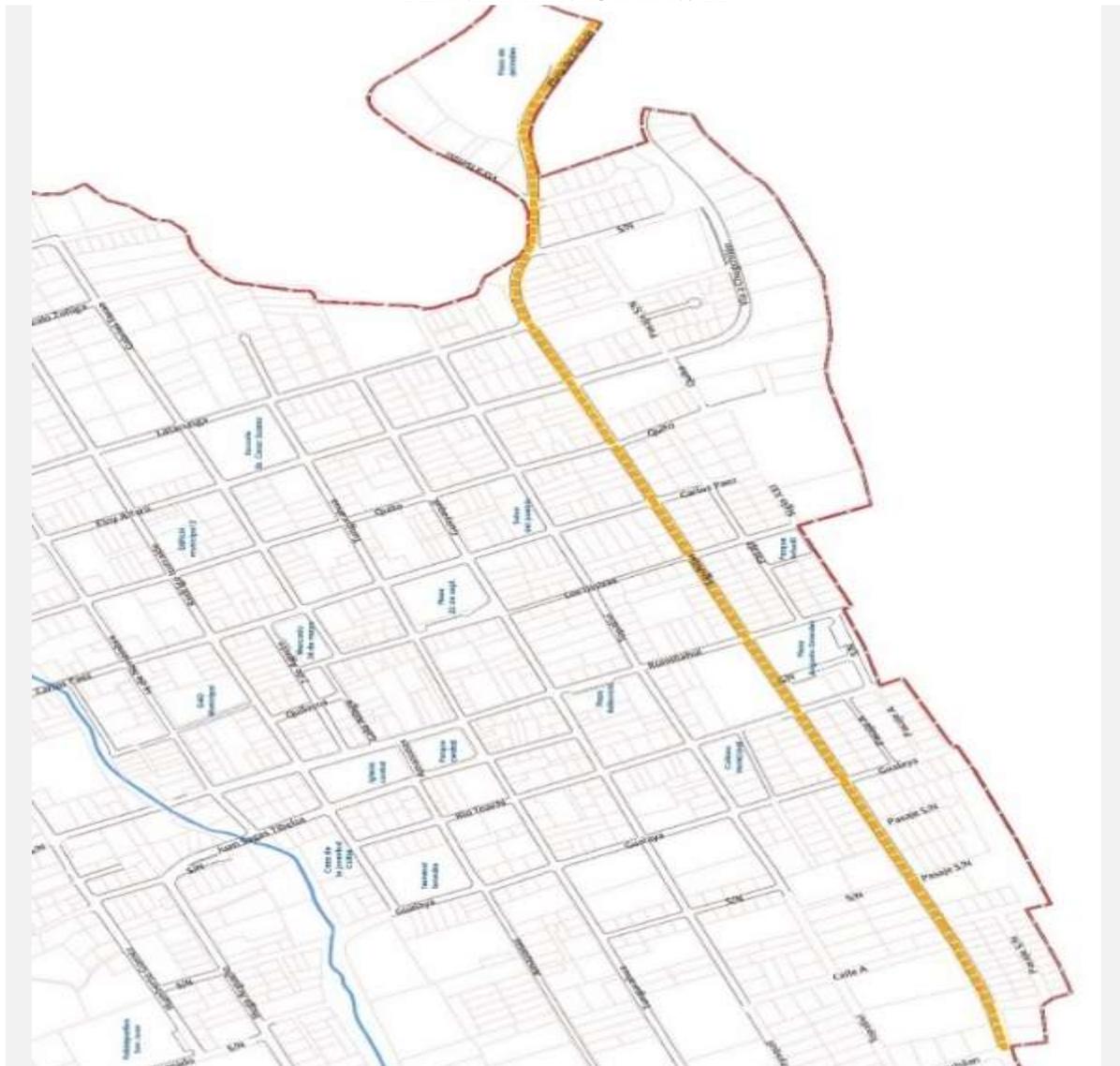
CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 10

MAPA DE LA ZONA INDUSTRIAL - SECTOR TILIGUILA



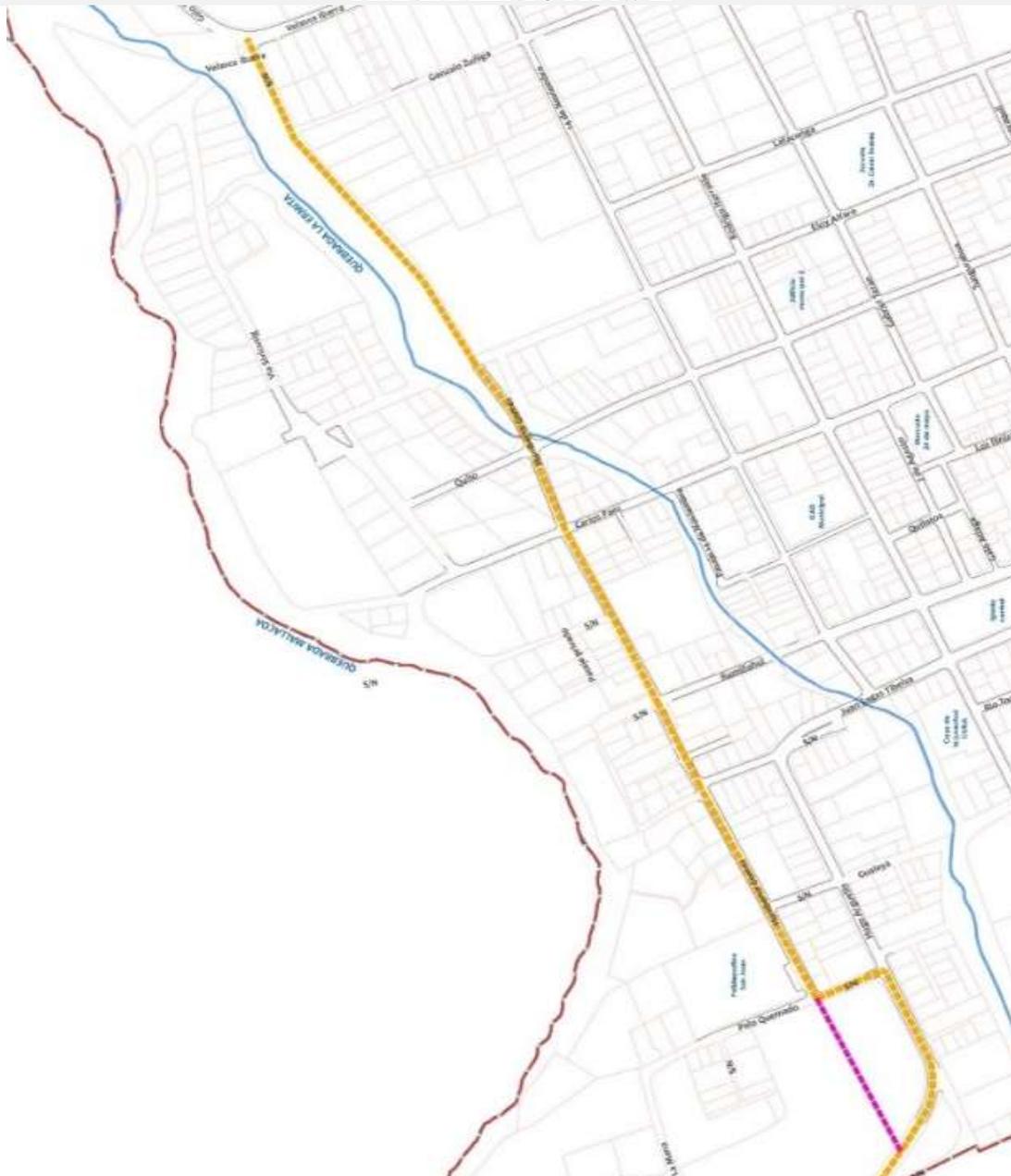
N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
2	500	15	60 120	AISLADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	NO APLICA

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 11



N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENT E MINIMO	COS/CU S MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	200	10	75 225	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	0	3	25-80 VIV / HA
4	300	12	65 180	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL Y POSTERIOR.	0	3	3	33-50 VIV / HA
6	500	15	65 270	PAREADA CON RETIRO FRONTAL Y POSTERIOR.	5	3	4	33-50 VIV / HA
8	550	18	65 320	PAREADA CON RETIRO FRONTAL Y POSTERIOR.	5	3	5	33-50 VIV / HA

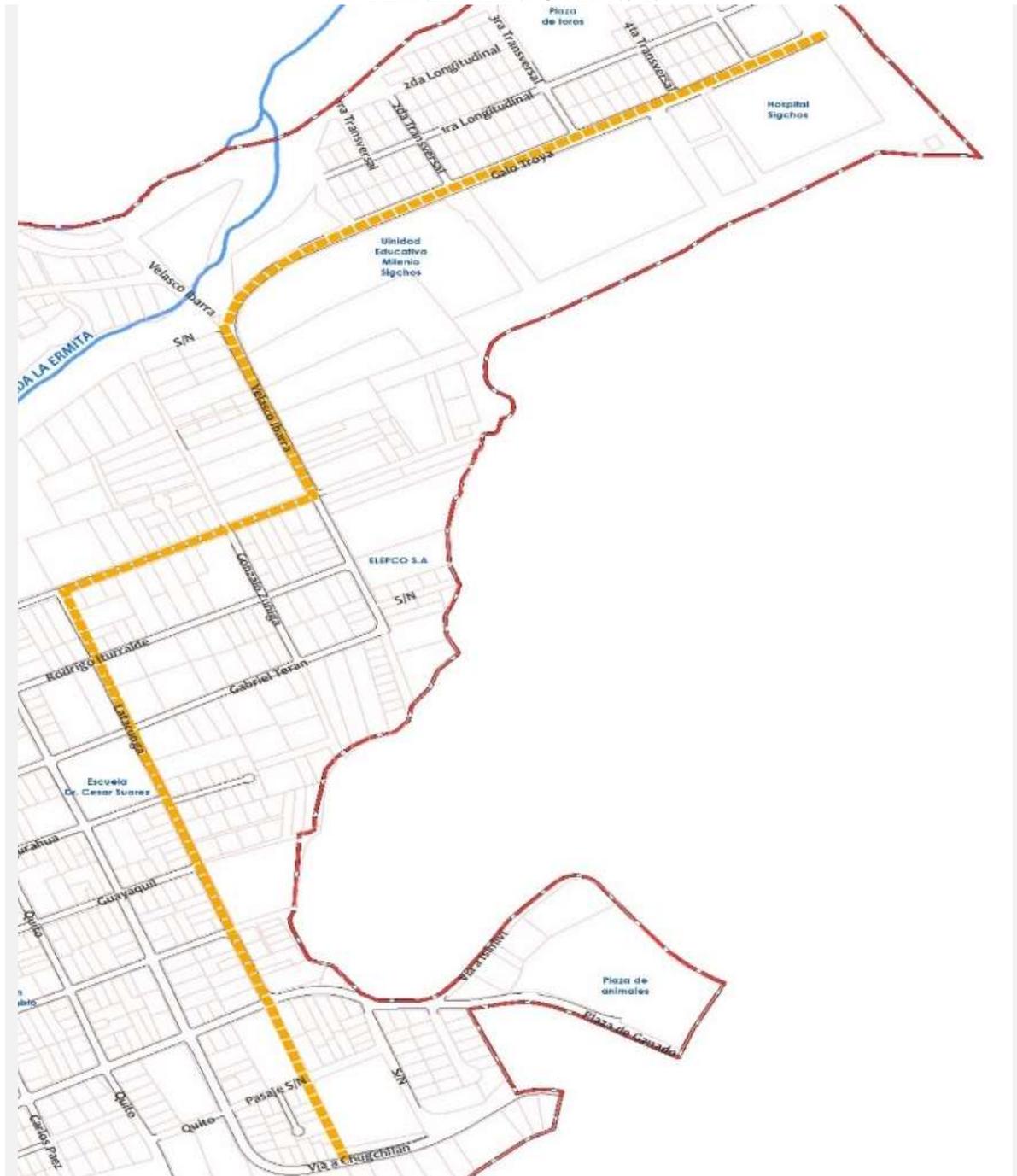
CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 12



N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	200	10	75 225	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	0	3	25-80 VIV / HA
4	300	12	65 180	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL Y POSTERIOR.	0	3	3	33-50 VIV / HA
6	400	15	65 270	PAREADA CON RETIRO FRONTAL Y POSTERIOR.	5	3	3	33-50 VIV / HA

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 13



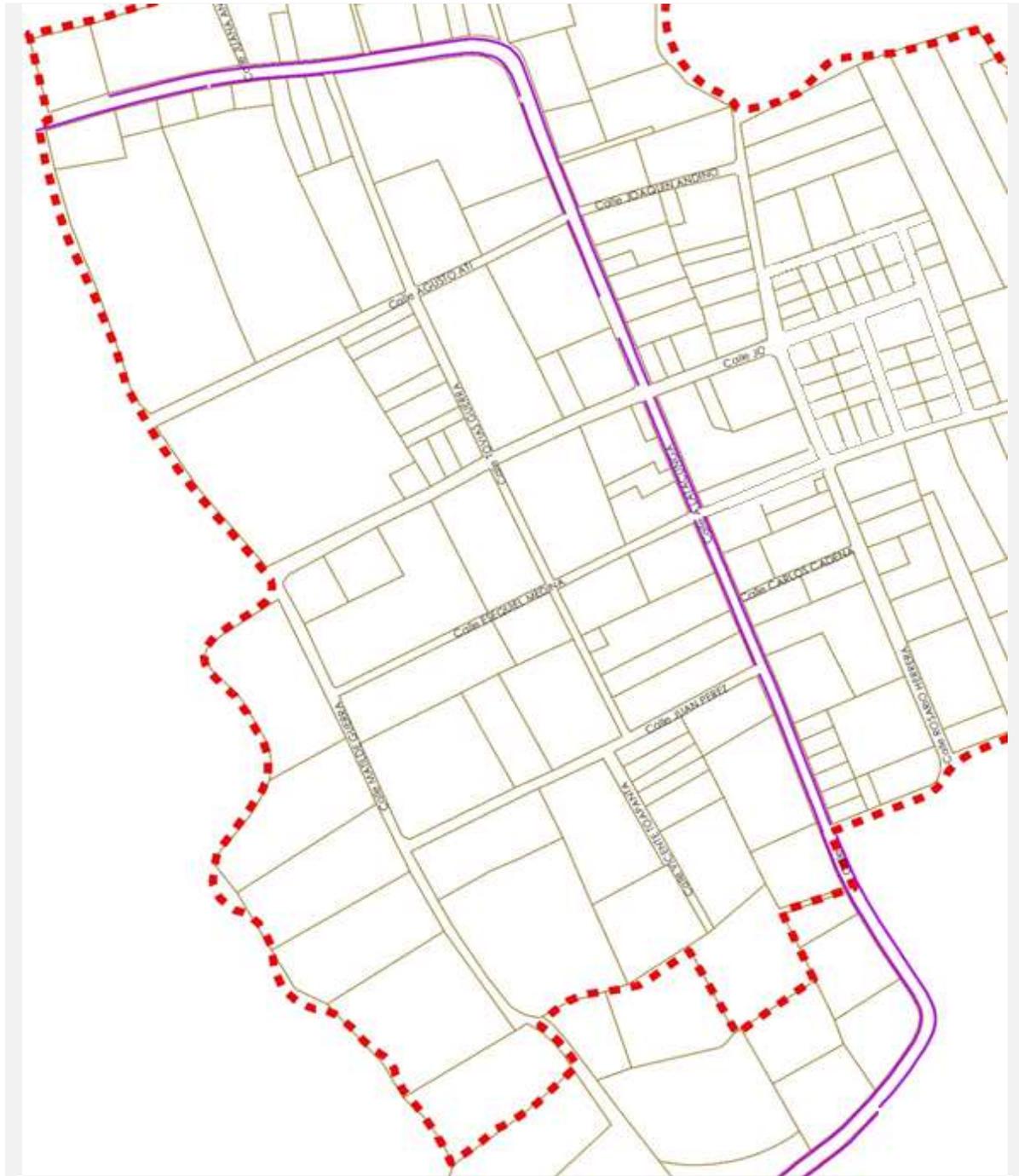
N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	200	10	75 225	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	0	3	25-80 VIV / HA
4	250	12	65 180	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL Y POSTERIOR.	0	3	3	33-50 VIV / HA

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 14



N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS ALTERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	200	10	75 225	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	0	3	25-80 VIV / HA
4	250	12	45 180	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL Y POSTERIOR.	0	3	3	33-50 VIV / HA

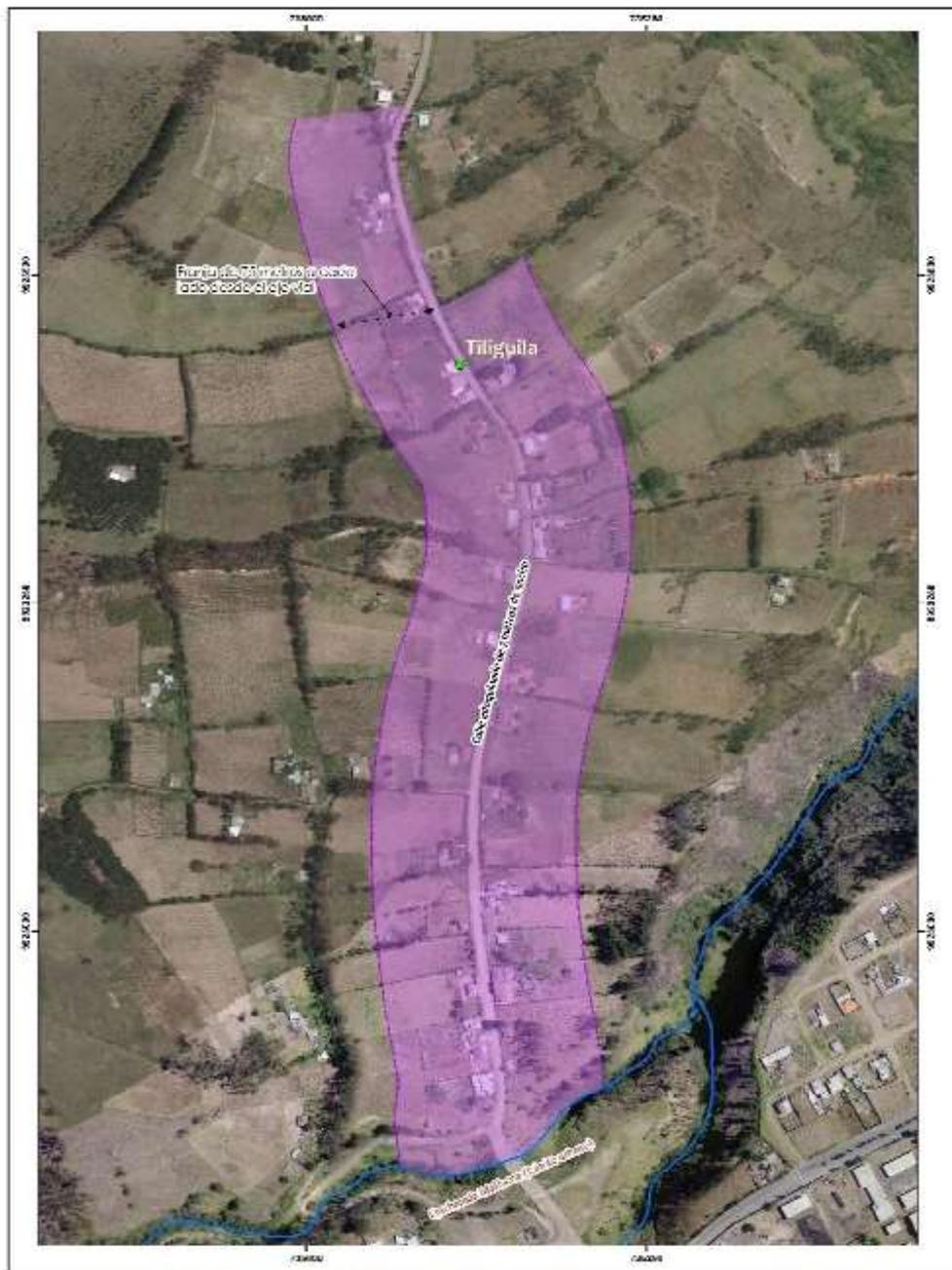
CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 15



ALTURA DE LA EDIFICACION	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS ALTERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA
					F	L	P	
M2	M2	ML	%					
3	200	10	75	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	0	3	25-80 VIV / HA
4	300	12	45	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL Y POSTERIOR.	0	3	3	33-50 VIV / HA
			225					
			180					

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 16

MAPA DE LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA - SECTOR TILIGUILA



ART. 64. – DE LOS POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL URBANOS EN LAS CABECERAS PARROQUIALES. – Su delimitación en cuanto a superficie se encuentra establecida en el PDOT 2021-2040 y se considera dentro de un mismo PITS (PIT 17) por lo que, la superficie, la subclasificación y el tratamiento se determina de tipo común para los centros urbanos de Chugchilán, Isinliví, Palo Quemado, Las Pampas y Guantualó. Dejando abierta la posibilidad de establecer planes parciales o especiales en caso de que su crecimiento o cualquier otra situación determine una nueva planificación urbanística.

En la delimitación del barrio Yaló solo se realiza una modificación en la delimitación urbana en el costado norte del barrio, considerando que en esa zona no existe ningún tipo de servicio básico ni tampoco cuenta con infraestructura de edificaciones dignas y podría ser un sitio adecuado para la ubicación de industria de bajo y mediano impacto a mediano plazo.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

CARACTERÍSTICAS DE OCUPACION DEL SUELO PARA LOS SECTORES DE PLANEAMIENTO PIT No 17									
AREA DE DESARROLLO									
USO PRINCIPAL: VIVIENDA Y COMERCIO									
PALO QUEMADO					CHUGCHILAN				
									
LAS PAMPAS			INSINILVI			GUANTALO			
									
N. PISOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	COS/CUS MAXIMO	TIPO DE IMPLANTACION	RETIROS LATERALES FRONTALES Y POSTERIORES			DENSIDAD DE VIVIENDA	
					F	L	P		
M2	M2	ML	%						
3	200	10	85 255	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	0	3	25-80 VIV / HA	
4	250	12	74 296	PAREADA SIN RETIRO FRONTAL	0	3	3	25-80 VIV / HA	
DETERMINANTES ADICIONALES									
En construcción de edificación DV se calculará con la formula DV= Número de viviendas propuesto/ Superficie de lote en Hectáreas									
En Urbanizaciones DV se calculará con la formula DV= Número de viviendas propuesto/ Superficie de lote en Hectáreas									
Se excluye del cumplimiento de la densidad neta de vivienda DV a los predios con construcciones de hasta 3 pisos.									
El uso, ocupación y edificabilidad serán definidos en un plan específico.									

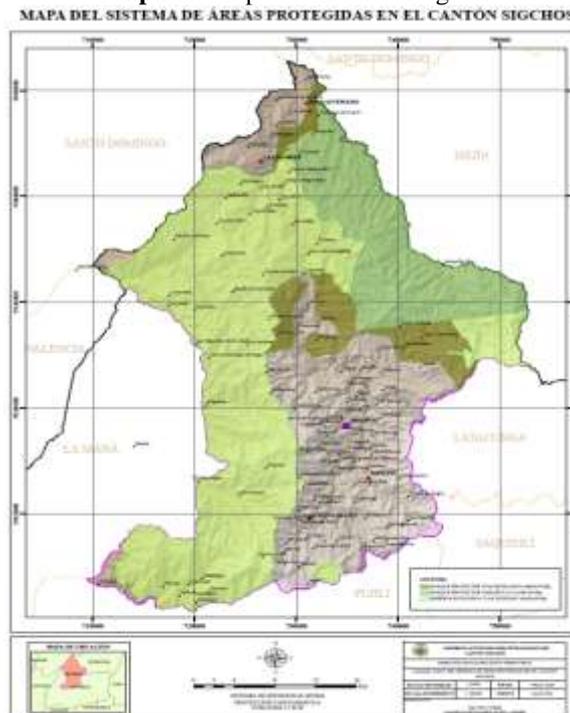
ART.- 65.- DE LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN SUELO RURAL. – Su caracterización en cuanto a superficie, subclasificación y tratamiento se detallan a continuación:

- a. Área protegida con vegetación natural. – Corresponde a áreas de conservación de la reserva ecológica Los Ilinizas y bosques protectores naturales creados en base a la ley.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- b. Área protegida con usos antrópicos. - Corresponde a áreas de conservación del GADM SIGCHOS o del MAE que ya han sido intervenidos por actividades humanas, identificadas en el mapa de riesgos del territorio del cantón Sigchos.

Mapa 1.- Mapa de Áreas Protegidas



- c. Zona sobre los 3600 msnm con vegetación natural (páramo de pajonal, bosque – Arbustiva). - Son áreas de remanentes de vegetación natural de páramo de pajonal o de bosque - arbustivas del cantón Sigchos que no están dentro del sistema de áreas protegidas del GADM Sigchos o del MAE y que tienen que ser protegidas de acuerdo con el Art. 50 de la Ley orgánica de tierras rurales y territorios ancestrales; generalmente estas áreas son aledañas a las áreas protegidas.
- d. Protección de cuerpos de agua con vegetación natural (100 m). - Áreas de protección de ríos, quebradas, lagunas o embalses con vegetación natural que se encuentran dentro de la franja de protección hídrica (100 metros en base al Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y la Resolución ZPH- 2019-001 del 25 de septiembre del 2019) y otras resoluciones al respecto emitidas por el ministerio de ambiente y agua.

Los márgenes de protección (MP). Se localizan alrededor de los cursos de agua, cuyo margen de protección se establece de acuerdo al ancho del cauce, a lo largo de los ríos o cualquier curso de agua permanente, considerando el nivel más alto de las aguas en época de creciente, en faja paralela a cada margen, con ancho mínimo de:

Cuerpo de agua	Ancho (cauce permanente)	Delimitación	Área natural de protección (m)*
Quebrada	Hasta 3 m	Faja paralela a cada margen	12 m
Rio	De 3 a 10 m		25 m
	De 10.1 a 30 m		35 m
	De 30.1 a 50 m		50 m

Alrededor de los lagos, lagunas, reservonas de agua (natural o artificial) y represas, considerando el nivel más alto de las aguas en faja paralela al margen mínimo de:

Cuerpo de agua	Delimitación	Área natural de protección (m)*
Lago / laguna	Faja paralela al margen	80 m
Reservorios de agua (naturales o artificiales)		30 m
Represas		100 m

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Alrededor de fuentes (permanentes o intermitentes) y de los llamados ojos de agua, considerando el nivel más alto de las aguas en un radio mínimo de:

Cuerpo de agua	Delimitación	Área natural de protección (m)*
Fuentes (permanentes o intermitentes) / ojos de agua	Radio	100 m

*Área natural de protección medida desde la orilla o línea de máxima creciente promedio anual.

En caso de que el cuerpo de agua esté rodeado de barrancos o taludes al margen de protección se sumara el margen de protección del talud.

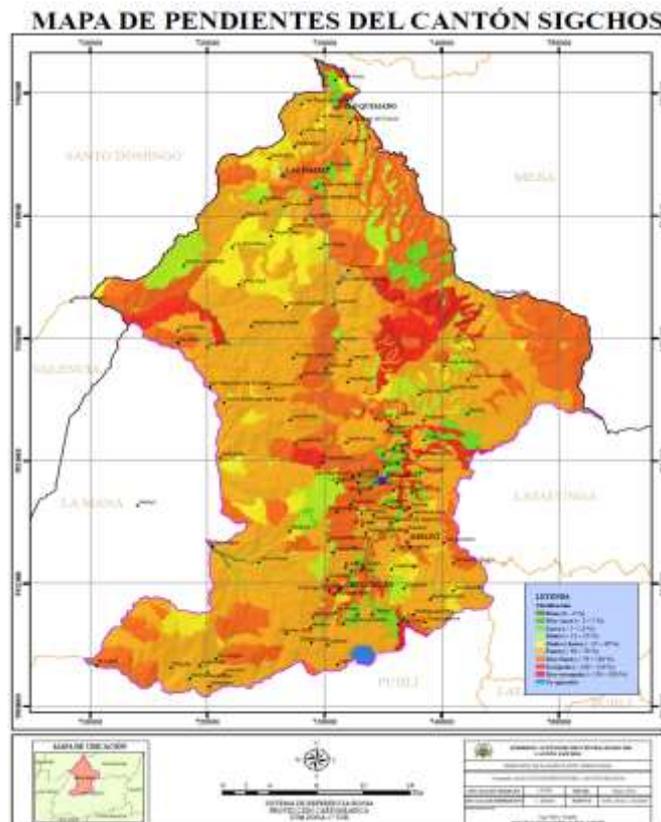
- Cuerpos de agua (CA). Ríos, quebradas, lagos, lagunas etc. son áreas que se encuentran cubiertas o saturadas de agua por todo o una parte del año pudiendo ser tanto naturales como artificiales.
- Talud (T). Se considera talud a la inclinación o declive del parámetro de un muro o de un terreno de diferente altura natural o ejecutado por la intervención del hombre que supere los 30 grados y 2 metros de altura.
- En pendientes comprendidas entre 30 a 45 grados la franja de protección será de 7,5 metros de ancho medidos horizontalmente en forma paralela a la línea del borde superior del talud.
- En pendientes comprendidas entre 45 a 60 grados la franja de protección será de 10 metros de ancho medidos horizontalmente en forma paralela a la línea del borde superior del talud.
- En pendientes mayores a 60 grados la franja de protección será de 12 metros de ancho medidos horizontalmente en forma paralela a la línea del borde superior del talud.

Al tener la ciudad de Sigchos dentro de su geografía la presencia de las quebradas naturales La Ermita y Mallacoa estos criterios se aplicará también en su conservación vegetal, paisajística y de riesgo.

Protección de laderas con vegetación natural. - Zonas de laderas. Predominio de pendientes muy fuertes, no aptas para uso agrícola peor aún vivienda, y en especial aquellas que conservan en forma nativa la planta Vaccinium Meridionale.

Protección de laderas con usos antrópicos. - Son áreas predominantemente de pendientes muy fuertes donde se han realizado intervenciones, principalmente actividades agrícolas y/o ganaderas.

Mapa 1 Pendientes del cantón



SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- e. Zona productiva. – Corresponde a zonas que de acuerdo con sus aptitudes agrícolas pueden ser utilizadas para actividades agro productivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente.
- f. Zona Industrial. - Área designada para uso industrial (barrio Tiliguila y área rural de Yaló).
- g. Asentamientos humanos concentrados. - Áreas determinadas como asentamientos con tendencia a la consolidación cuyo uso principal es la vivienda de baja densidad con compatibilidad de usos agropecuarios.

CATEGORIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - COT

ART. 66. OBJETO. El objeto de las categorías de ordenamiento territorial es la asignación espacial de usos en el territorio, zonificando en áreas identificadas con diversos criterios y en base a la información que se posee de la fase de diagnóstico del PDOT. A través de las categorías de ordenación se definen los diferentes niveles de uso del territorio, así como la forma en que pueden desarrollarse en ellas las diferentes actividades humanas.

ART. 67 EL COT COMO BASE. Las categorías de ordenamiento territorial definidas constituyen la propuesta básica del modelo territorial o escenario deseado. A partir de ésta se ha definido el PUGS y se definirán otros instrumentos de planificación complementarios, que tienen por objeto detallar, completar y desarrollar de forma específica lo establecido en el PDOT. Estos instrumentos complementarios podrán referirse al ejercicio de una competencia exclusiva, o a zonas y áreas específicas del territorio que presenten características o necesidades diferenciadas

ART. 68 LAS CATEGORÍAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COT responden a:

Los objetivos estratégicos de desarrollo establecidos en la propuesta de desarrollo.

El estado de las zonas establecidas por la vocación del territorio, producto del análisis por variables estratégicas, que permitieron la territorialización de los problemas y potencialidades detectados.

Los objetivos nacionales prioritarios constantes en el Plan Nacional de desarrollo: la reducción de brechas, cambio de la matriz productiva, y la sustentabilidad patrimonial

Lineamientos de agenda regulatoria sobre la utilización del territorio y de sus recursos naturales, que orientaran el uso y aprovechamiento del medio físico para la formulación de planes complementarios, programas y proyectos.

Determinación de indicadores y fijación de metas de gestión.

Categoría General, Específica y COT

Suelo	Nivel de Uso		COT General
Urbano	Consolidado	Asentamientos Humanos Concentrados	Residencial
	No consolidado	Asentamientos Humanos dispersos	Residencial
	Protección	Estricta	Áreas Naturales de Conservación
Zona de riesgo			
Rural	Producción	Agrícola	Extensiva agroforestal Agroforestales huertos familiares
		Ganadera	Extensiva agroforestal

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

		Forestal	Forestación y reforestación
		Aprovechamiento turístico	turístico
	Aprovechamiento extractivo	minera	Materiales de construcción
	Expansión Urbana	Asentamientos humanos dispersos	Residencial
			industrial
			Zona de riesgo
	Protección	Estricta	Áreas naturales protegidas
			Áreas naturales afectadas
			Áreas naturales de conservación
			Zona de riesgo
		activa	Uso sustentable
		Regeneración y mejora	recuperación

DE LA JERARQUIZACIÓN DE USOS DE SUELO

ART. 69.- DE LA JERARQUÍA DE USOS DE SUELO. - La jerarquía establece el nivel predominante del uso al que se está asignado el suelo, con la finalidad de procurar un adecuado uso, por lo cual se establecen las siguientes:

- Uso Principal
- Uso Complementarios
- Usos Condicionados
- Usos No permitidos

ART. 70.- USO PRINCIPAL. - Comprende las actividades aptas conforme las potencialidades y características de productividad y sostenibilidad de la zona. El uso principal coincide con las funciones específicas de una zona determinada y que ofrece mayores ventajas y oportunidades para su desarrollo.

ART. 71.- USOS COMPLEMENTARIOS. - Actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, su potencial y otras características que permiten la productividad y la sostenibilidad del territorio. Se localizará en áreas donde se señale específicamente.

ART. 72.- USO RESTRINGIDO. - Es aquel que comprende el desarrollo de actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principales y complementarios. Este uso no es requerido para el funcionamiento del uso principal, pero que es permitido bajo ciertas condiciones.

ART. 73.- USO PROHIBIDO. - Es aquel que no es compatible con el uso principal o complementario y tampoco es permitido en una determinada zona. En tal virtud aquellos usos que no son considerados como principales, complementarios o restringidos, serán prohibidos.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 74. - USO VIVIENDA. - Corresponde al uso de suelo destinado a vivienda combinado con otros usos de suelo que lo complementen de acuerdo con la zonificación establecida.

Las edificaciones destinadas a uso principal de vivienda deberán estar protegidas contra fuego, explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, no se permitirá ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas, bajo la normativa de seguridad emitida por el MAE y además podrá ser regulada por el Cuerpo de bomberos cantonal.

La tipología de la vivienda se detalla en el siguiente cuadro:

Subclasificación del uso de la vivienda

USO PRINCIPAL	SIMBOLOGIA	TIPOLOGIA
Vivienda de baja densidad	V0	Vivienda con usos barriales
Vivienda de media densidad	V1	Vivienda con usos sectoriales

VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD (V0):

Aplicado a zonas residenciales con presencia de usos compatibles a la vivienda, tales como equipamientos de escala barrial, comercio y servicios de uso cotidiano. En esta categoría pueden construirse exclusivamente edificaciones unifamiliares con un máximo de dos pisos de altura, según se indique en cada Polígono de intervención territorial de la presente Ordenanza.

Con relación a los usos complementarios de comercio y servicios no superará el 70 % del COS en planta baja y serán ubicados solo en dicha planta, salvo que exista planta libre, entonces podrá usarse la primera planta alta.

Las densidades netas para este tipo de vivienda son:

Tipo 1: Menores a 25 viv/ha o menores a 95 hab./ha.

Tipo 2: Entre 25 a 45 viv/ha o entre 100 a 165 hab./ha.

SIMBOLOGÍA: V0

TIPOLOGÍA: Vivienda de baja densidad con usos barriales

USO PRINCIPAL:

Vivienda de Baja Densidad

USOS COMPLEMENTARIOS:

2. EQUIPAMIENTO

2.1 Equipamiento de alcance barrial.

2.1.1 Educación: Centros de desarrollo infantil, preescolar, escuelas, unidades educativas que incluyen educación inicial y básica, centros de formación y capacitación

2.1.2 Asistencia social: Guarderías, centros de estimulación temprana, centro de desarrollo infantil tipo A y tipo C.

2.1.3 Cultural: Aulas taller, salas de proyección, salas de uso múltiple de organización barrial que incorporen área administrativa, biblioteca, centro de cómputo, áreas recreativas y verdes.

2.1.4 Religioso: Capillas

2.1.5 Recreación: Plazoletas, Parques barriales, parques infantiles, parques lineales y canchas multiuso.

2.1.6 Seguridad pública: Unidades de policía comunitaria.

2.1.7 Salud humana: Equipamientos de primer nivel de atención como la estación de primeros auxilios; puestos de salud, centros de salud tipo A.

2.1.8 Salud animal: Clínicas veterinarias.

2.1.9 Administración y gestión: Casa comunal, junta administradoras, sede de administración y gestión parroquial.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

2.1.10 Transporte: Parqueaderos barrial de vehículos y bicicletas, estaciones y/o paradas de taxis, y bicicletas.

2.1.11 Infraestructura: Baterías de servicios higiénicos y lavanderías.

3. COMERCIO

3.1 Comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

3.1.1 Tiendas de abarrotes.

3.1.2 Mini mercados.

3.1.3 Frigoríficos y/o Carnicerías.

3.1.4 Panaderías.

3.1.5 Confiterías.

3.1.6 Heladerías.

3.1.7 Pastelerías.

3.1.8 Farmacias.

3.1.9 Boticas.

3.1.10 Bazares

3.1.11 Papelerías y útiles escolares

3.1.12 Centros de copiado.

3.1.13 Fruterías

4 SERVICIOS PERSONALES Y AFINES A LA VIVIENDA.

4.1 Peluquerías y salones o locales de belleza.

4.3 Baños sauna y turco (SPA).

4.4 Funerarias

4.6 Locales de venta de videos.

4.7 Lavanderías y tintorerías.

4.8 Talleres de electricistas.

4.9 Talleres de plomeros.

4.10 Talleres de relojeros.

4.11 Talleres de reparación de radio, televisión, computadoras, celulares y electrodomésticos.

4.12 Cabinas Telefónicas e Internet.

4.13 Peluquerías para mascotas.

4.16 Cajero automático

4.17 Reparación de Arts. deportivos.

4.18 Centros de pago de servicios públicos y otros.

6. PRODUCCION INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO

6.1 Producción artesanal y manufacturera de bienes compatibles con la vivienda.

6.1.1 Arreglo de zapatos.

6.1.2 Sastrerías y talleres de costura, bordado y tejido.

USOS RESTRINGIDOS:

5.6 Servicios profesionales:

5.6.1 Consultorios médicos y odontológicos

5.6.2 Consultorios jurídicos

5.6.3 Oficinas de arquitectos, ingenieros y topógrafos.

5.6.4 Oficinas de economistas, ingenieros comerciales, contadores y auditores.

5.6.5 Oficinas de diseñadores y decoradores de interiores.

5.6.10 Medicina ancestral.

6. PRODUCCION DE BIENES O INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO

6.1 Producción artesanal y manufacturera de bienes compatibles con la vivienda.

Los usos que generan ruidos se permiten siempre y cuando se tomen las medidas adecuadas para la insonorización, de modo que los ruidos producidos no afecten a los vecinos colindantes (Máximo permitido 40 decibelios). Además, se deberá controlar malos olores, gases y efluentes contaminantes que puedan ser generados en cualquiera de estos procesos productivos.

.....
.....
.....

USOS PROHIBIDOS

Todos los usos que no se consideran como complementarios ni restringidos.

VIVIENDA DE MEDIA DENSIDAD (V1):

Aplicado zonas residenciales – comerciales que permiten mayor cantidad de actividades económicas, comerciales, además de equipamientos de mayor escala (sectorial y zonal). En esta categoría pueden construirse edificaciones bifamiliares y multifamiliares con un número igual o mayor a 3 pisos de altura según el PIT al que corresponda. Considérese que para cada Polígono de Intervención Territorial puede haber puntuales restricciones en los usos debido a sus particularidades.

Con relación a los usos complementarios de comercio y servicios no superará el 80 % del COS en planta baja y serán ubicados solo en dicha planta, salvo que exista planta libre, entonces podrá usarse la primera planta alta.

Las densidades netas para este tipo de vivienda son:

Tipo 1: Entre 45 a 70 viv./ha. o entre 165 hab./ha. a 260 hab./ha.

Tipo 2: Entre 70 a 100 viv./ha. o entre 260 hab./ha a 370 hab./ha.

SIMBOLOGÍA: V1

TIPOLOGÍA: Vivienda de media densidad con usos sectoriales

USO PRINCIPAL:

Vivienda de Media Densidad

USOS COMPLEMENTARIOS:

Se permiten como usos complementarios todos aquellos usos permitidos como tal en V0, además de ellos se permiten los usos enlistados a continuación:

2. EQUIPAMIENTO

2.2 Equipamiento de alcance sectorial.

2.2.1 Educación: Colegios, unidades educativas que incluyen educación inicial, básico y bachillerato, unidades del milenio, centros bilingües, estudios a distancia, escuelas taller.

2.2.2 Asistencia social: Casas de acogida y Cementerio parroquial.

2.2.3 Cultural: Bibliotecas, cines de pequeña escala, teatros, salas de exposición y centros culturales de escala sectorial que incluyan salas multiuso, aulas taller, biblioteca, áreas verdes recreativas, aulas multimedia, espacio administrativo.

2.2.4 Religioso: Iglesias, casas parroquiales y conventos.

2.2.5 Recreación: Plazas, parques sectoriales, parques infantiles y parques lineales.

2.2.6 Seguridad pública: Estación de bomberos.

2.2.7 Salud humana: Equipamientos de primer nivel de atención como los Centros de salud tipo B y C.

2.2.8 Salud animal: Hospital veterinario.

2.2.9 Transporte: Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular

2.2.10 Infraestructura: Estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento de agua.

2.3 Equipamiento de alcance zonal

2.3.1 Educación: Institutos tecnológicos o de educación especial, aulas de capacitación, extensiones universitarias (facultades específicas) y centros de investigación y experimentación.

2.3.2	Asistencia social: Centro de reinserción social (tratamiento de adicciones), Casa de acogida institucional (para los diferentes grupos de atención prioritaria), Cementerio Urbano que incluya Sala de Velaciones y Servicios Exequiales.
2.3.3	Cultural: Museos, auditorios, teatros y centros culturales zonales que incluyan salas de exhibición, sala de ensayo y creación, sala multifunción, sala taller multiuso, sala taller con recursos tecnológicos y digitales, mediateca, hemeroteca, espacio administrativo y áreas verdes
2.3.4	Abastecimiento: Mercados minoristas (de productos perecibles y de productos no perecibles).
2.3.5	Recreación: Parque de ciudad, parque ecológico, parque de bosque protector en zona urbana, parque intercultural, complejo deportivo o polideportivo que incluya piscina, cancha de fútbol sala, cancha de fútbol, cancha baloncesto, tenis, voleibol, raket, pista de atletismo, gimnasio y áreas verdes.
2.3.6	Seguridad pública: Unidad de Vigilancia Comunitaria (UVC).
2.3.7	Salud humana: Consultorio de especialidad (es) clínico – quirúrgico, centro de especialidades, centro clínico – quirúrgico ambulatorio (Hospital del día), hospital básico y hospital general.
3.	COMERCIO
3.2.	Comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor
3.2.1	Centros comerciales en general.
3.2.2	Supermercados.
3.2.3	Comisariatos.
3.2.4	Joyerías y relojerías.
3.2.5	Ópticas.
3.2.6	Librerías.
3.2.7	Floristerías y venta de plantas.
3.2.8	Perfumerías y cosméticos.
3.2.9	Productos naturales.
3.2.10	Cristalerías.
3.2.11	Almacenes de Arts. de arte.
3.2.12	Almacenes de artesanías.
3.2.13	Almacenes de ropa confeccionada en general.
3.2.14	Almacenes de Arts. de cuero.
3.2.15	Almacenes de textiles.
3.2.18	Almacenes de música y de instrumentos musicales.
3.2.19	Almacenes de venta de celulares equipos electrónicos.
3.2.20	Almacenes de colchones.
3.2.21	Almacenes de juguetes.
3.2.22	Almacenes de equipos, implementos y Arts. para deportes.
3.2.23	Almacenes de trofeos.
3.2.24	Almacenes de plásticos.
3.2.25	Almacenes de Arts. para fiestas.
3.2.26	Almacenes de Arts. de decoración.
3.2.27	Almacenes de Arts. de cocina en general.
3.2.28	Almacenes de venta de alimentos y productos para mascotas.
4.	SERVICIOS PERSONALES Y AFINES A LA VIVIENDA
4.3	Baños sauna y turco (SPA)

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

5.	SERVICIOS GENERALES.
5.2	Servicios de transporte y comunicaciones Estos usos se permiten exclusivamente en vías arteriales y/o colectoras
5.2.1	Radiodifusoras
5.2.2	Garajes y estacionamientos
5.2.4	Oficinas de cooperativas y compañías de taxi
5.4	Servicios de alimentación.
5.4.1	Restaurantes.
5.4.2	Picanterías.
5.4.3	Pollerías.
5.4.4	Pizzerías.
5.4.5	Cafés.
5.4.6	Cervecerías
5.4.7	Licorerías
5.4.8	Food Trucks
5.6	Servicios profesionales
5.6.1	Consultorios médicos y odontológicos
5.6.2	Consultorios jurídicos
5.6.3	Oficinas de arquitectos, ingenieros y topógrafos.
5.6.4	Oficinas de economistas, ingenieros comerciales, contadores y auditores.
5.6.5	Oficinas de diseñadores y decoradores de interiores.
5.6.6	Laboratorios clínicos.
5.6.7	Clínicas y mecánicas dentales
5.6.8	Agencias de publicidad
5.6.9	Escuelas de formación deportiva.
5.6.10	Medicina ancestral.
5.6.11	Notarías.
5.7	Servicios de seguridad.
5.7.1	Oficinas de empresas de seguridad privadas.
5.8	Servicios Industriales
5.8.1	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificaciones y elementos accesorios.
5.8.2	Talleres electrónicos.
7.3	Sedes administrativas de organizaciones gremiales.
7.3.1	Organizaciones gremiales.
7.3.2	Sindicatos.
7.3.3	Sedes de organizaciones sociales
7.5	Administración privada
2.	EQUIPAMIENTO
2.3	Equipamiento de alcance zonal
2.3.8	Transporte: Terminales locales, terminales de transferencia y de transporte público estación de transporte de carga y maquinaria pesada
4.	SERVICIOS PERSONALES Y AFINES A LA VIVIENDA:
Los usos 4.14 - 4.15 se permiten siempre y cuando se tomen las medidas adecuadas para la	

insonorización, de modo que los ruidos producidos no afecten a los vecinos colindantes (Máximo permitido 40 decibelios). Se permiten siempre y cuando tengan el espacio adecuado para el funcionamiento propio de este tipo de usos, de modo que no necesiten utilizar el espacio público como calzada y/o acera para brindar su servicio.

4.14 Talleres automotrices, esto es, los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas, bici motos, motonetas y motocicletas.

4.15 Mecánicas automotrices, talleres eléctricos, vulcanizadoras y estaciones de lubricación y cambio de aceites, para la reparación y mantenimiento de vehículos tales como automóviles, camionetas, furgonetas y más vehículos similares, con capacidad de hasta cuatro toneladas.

5. SERVICIOS GENERALES

Los usos 5.8.4 – 5.8.5 – 5.8.6 – 5.8.7 – 5.8.11 se permiten siempre y cuando se tomen las medidas adecuadas para la insonorización, de modo que los ruidos producidos no afecten a los vecinos colindantes (Máximo permitido 40 decibelios). Se permiten siempre y cuando sean frentistas a vías colectoras y/o arteriales y tengan el espacio adecuado para el funcionamiento propio de este tipo de usos, de modo que no necesiten usar el espacio público como calzada y/o acera para brindar su servicio. Se deberán considerar además los requisitos establecidos por Gestión Ambiental municipal y/o provincial para su funcionamiento.

5.8 Servicios industriales.

5.8.4 Talleres de alineación y balanceo de llantas.

5.8.5 Latonerías, enderezada y pintada de vehículos livianos.

5.8.6 Talleres mecánicos y electromecánicos.

5.8.7 Talleres de soldaduras.

5.8.11 Lavadoras automáticas y semiautomáticas de vehículos livianos.

6. PRODUCCION DE BIENES O INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO

Se permiten los usos siempre y cuando se tomen las medidas adecuadas para la insonorización, de modo que los ruidos producidos no afecten a los vecinos colindantes (Máximo permitido 40 decibelios). Además, se deberá controlar malos olores, gases y efluentes contaminantes que puedan ser generados en cualquiera de estos procesos productivos. Finalmente, se permiten siempre y cuando sean frentistas a vías colectoras y/o arteriales.

6.1.3 Sombrererías.

6.1.4 Talabarterías.

6.1.5 Carpinterías y ebanisterías.

6.1.6 Joyerías.

6.1.7 Hojalaterías.

6.1.8 Cerrajerías.

6.1.9 Tapicerías.

6.1.10 Talleres de encuadernación y similares.

6.1.11 Talleres de producción y montaje de cuadros.

6.1.12 Imprentas artesanales y offset.

6.1.13 Talleres de producción de imágenes y estatuas.

6.1.14 Fabricación de ropa confeccionada. Con excepción de la actividad de prelavado.

6.1.15 Estampados y serigrafía textil.

6.1.16 Talleres de producción de Arts. de yeso.

USOS PROHIBIDOS:

Todos los usos que no se consideran como complementarios ni restringidos.

VIVIENDA DE ALTA DENSIDAD (V2):

Aplicado zonas residenciales que permiten la máxima edificabilidad y en donde domina el índice de habitabilidad mínimo de 24 m² por habitante, se permiten actividades económicas y comerciales más especializadas.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Con relación a los usos complementarios de comercio y servicios no superará el 100 % del COS en planta baja y serán ubicados solo en dicha planta, salvo que exista planta libre, entonces podrá usarse la primera planta alta.

Las densidades netas para este tipo de vivienda son:

Tipo 1: Entre 100 a 125 viv./ha. o entre 370 hab./ha. a 460 hab./ha.

Tipo 2: Entre 125 a 150 viv./ha. o entre 460 hab./ha. a 555 hab./ha.

Cabe especificar que los PIT con este uso principal son zonas que actualmente tienen altas densidades ya consolidadas debido a una estructura predial de pocas dimensiones, un alto índice de ocupación en planta baja y con una altura promedio de 3 pisos. Estos PIT corresponden a PIT- 1, que al tener alta densidad y alto nivel de consolidación los equipamientos de mayor escala de ciudad estarán restringidos según el detalle del siguiente cuadro.

SIMBOLOGÍA: V2

TIPOLOGÍA: Vivienda de alta densidad con usos zonales

USO PRINCIPAL:

Vivienda de Alta Densidad

USOS COMPLEMENTARIOS:

Se permiten como usos complementarios todos aquellos usos permitidos como tal en V0 y V1, además de ellos se permiten los usos enlistados a continuación:

3. COMERCIO

3.4 Comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios.

3.4.5 Almacenes de equipos para bares, hoteles y restaurantes.

3.4.7 Almacenes de equipos y suministros para oficinas.

3.4.8 Almacenes de equipos y efectos para médicos y odontólogos.

3.6 Comercio de insumos para la producción agropecuaria y forestal.

3.6.1 Almacenes de insumos agropecuarios y agroquímicos.

3.6.2 Almacenes de productos para veterinarios.

3.6.3 Almacenes de balanceados y alimentos para animales

3.7 Comercio de productos farmacéuticos, químicos y similares al por mayor.

3.7.1 Distribuidoras de productos farmacéuticos.

3.7.2 Almacenes de Arts. y químicos para laboratorios.

3.7.3 Productos y materiales químicos.

USOS PROHIBIDOS:

Todos los usos que no se consideran como complementarios ni restringidos.

ART. 75. - USO MÚLTIPLE. - Asignado al suelo con mezcla de actividades residenciales, comerciales, de servicios, equipamiento e industriales de bajo impacto; corresponde en el PUGS 2021-2033 a los centros urbanos de las parroquias rurales y Guantualó, esto debido a la gran variedad de uso.

Sin embargo, también se consideran para la ciudad de Sigchos los siguientes subtipos de usos múltiples aplicados a la ciudad, que se detallan a continuación.

ART. 76. – USOS DE SUELO DE “ZONA ROSA”

Zona Rosa: tomamos el significado reconocido en Centroamérica, como el barrio con abundantes locales de diversión. Corresponde a áreas en donde podrán ubicarse actividades de recreación nocturna como bares, karaokes y discotecas que incluyen consumo de alcohol y espacio para bailar. Dicho uso será compatible en las siguientes vías: Calle Sigchilas (desde el cruce con la calle Ilinizas, en dirección oriental hasta la salida a Isinliví) y Calle Eloy Alfaro (desde el cruce con la calle Sigchilas hacia el sur salida para Chugchilán). En cuanto al equipamiento en esta zona deberá planificar servicios de seguridad pública.

ART. 77. COMERCIAL Y DE SERVICIOS. Es el suelo destinado de manera predominante a las actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo, en áreas, lotes independientes o edificaciones individuales o colectivas.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 78 CLASIFICACIÓN DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS. Los usos de suelo comerciales y de servicios, por su naturaleza y su radio de influencia se integran en los siguientes grupos:

1. Comercio barrial (C1): son usos y actividades de pequeña escala, compatibles con el uso residencial, incluyendo actividades administrativas y de intercambio de bienes y servicios personales y a la vivienda, alojamiento, etc.

a) Comercios básicos: son usos compatibles con el uso residencial y está conformado para comercios básicos: son los establecimientos de consumo cotidiano, su accesibilidad será principalmente peatonal; proveen artículos de consumo doméstico;

b) Servicios básicos: constituyen aquellos establecimientos de oferta y prestación de servicios de apoyo a las áreas residenciales.

c) Oficinas administrativas (1): comprende oficinas individuales, no agrupadas en edificios de oficinas, en locales no mayores de 200 m².

d) Alojamiento doméstico (1): comprende aquellos establecimientos que prestan servicios ampliados de alojamiento al uso residencial.

Comercio ciudad (C4): las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa la magnitud del comercio zonal, se desarrollan sobre arterias del sistema vial principal con fácil accesibilidad; en ellas los usos de suelo residencial deben ser condicionados. Estos usos comprenden:

a) Comercio restringido: Son establecimientos que dan servicios de hospedaje de corto plazo, no incluyen usos complementarios. Este tipo de instalaciones comprenden el club nocturno, moteles, casas de cita, salas de masaje, lenocinios, y prostíbulos. Deberán tener accesos bien distribuidos, estar alejados mínimo a 100m de la vía principal, no estar cercanos a equipamientos de concentración masiva en un radio de 500 m.

b) Venta de vehículos y maquinaria pesadas: Comprende instalaciones que requieren de extensas superficies de terreno y grandes áreas de exposición y ventas, siendo generadores de todo tipo de tráfico, incluyendo vehículos pesados de carga.

c) Talleres de servicios y ventas especializadas: sirven a un amplio sector de la población, son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibración, olores, humo y polvo, por lo que son incompatibles con usos residenciales y otros tipos de actividades comerciales.

d) Centros comerciales: Es la agrupación de comercios en una edificación, tiendas por departamentos y los grandes supermercados que son generadores de gran volumen de tráfico vehicular y peatonal; demandan grandes superficies de estacionamientos, por lo que su accesibilidad deberá ser a través de arterias del sistema vial primario, debiendo acompañar dentro de su planificación los estudios de impacto ambiental y de circulación y tráfico que provoquen, así como alternativas de solución.

CUADRO TIPOLOGIA Y ESTABLECIMIENTOS DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

USO	TIPOLOGIA	SIMB.	ESTABLECIMIENTOS
Comercio Barrial C 1	Comercio Básico	CB1A	Abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, bazares y similares, carnicerías, frutería, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, florerías, fotocopiadoras.
		CB1B	Kioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas.
	Servicios básicos	CB2	Venta de muebles, recepción de ropa de lavado, servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, zapaterías
	Oficinas Administrativas (1)	CB3	Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120 m ²
	Alojamiento domestico	CB4	Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones
Comercio restringido		CM1	Moteles, casas de cita, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease).

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Venta vehículos y maquinaria pesada	CM2	Área de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada
Talleres servicio y venta especializada	CM3	Insumos para la industria, comercio. Distribuidoras de gas de más de 500 cilindros de 50 kg.
Centros comerciales mayorista	CM4	Comercios agrupados en general mayores a 5000 m2 de área útil. Central de abastos

ART. 79. - USO INDUSTRIAL. - corresponde al uso de suelo destinado a la implantación de las operaciones y actividades para la obtención, elaboración, manipulación, transformación o tratamiento de materias primas, para producir bienes o productos materiales. En el PUGS 2021-2033 se establece como zona industrial parte del barrio rural Tiliguila y parte del área rural de Yaló.

Gráfico 11.- Zona Industrial de Tiliguila y Yaló



El uso de suelo industrial se clasifica en los siguientes grupos según el nivel de impacto ambiental, en base a la Norma técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los planes de uso y gestión de suelo y, los planes urbanísticos complementarios de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, la normativa ambiental vigente del Ministerio del Ambiente y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU), sujerida por la ONU para todos los estados miembros.

El manejo y almacenamiento de materiales inflamables, reactivos, corrosivos, tóxicos, patógenos, radioactivos y explosivos; y, manufacturas menores que generen impactos nocivos al medio ambiente o riesgos a la salud de la población, deberá cumplir las normas establecidas por la autoridad competente.

USO PRINCIPAL	SIMBOLOGÍA
Industria de bajo impacto	IBI
Industria de mediano impacto	IMI
Industria de alto impacto y/o peligrosa	IAI P

DEL SUELO NO URBANIZABLE O RURAL

ART. 80.-OBJETIVO.- El uso y ocupación del suelo rural tiene como objetivo estructurar y permitir el mantener la productividad agrícola, a través de la fijación de los parámetros y normas específicas que tendrán una vigencia mínima de 12 años.

ART. 81.- ASIGNACIÓN DE LOS USOS.- La asignación de usos en suelo no urbanizable o rural, en base a los recursos naturales existentes, al valor intrínseco del territorio, su producción, el paisaje, la relación socio cultural y las condiciones actuales, y para fines de la presente ordenanza se acogen a las categorías de ordenamiento territorial del PDOT/2021, por lo que el suelo rural en función del uso y ocupación se categoriza en:

A.- DEL SUELO RURAL DE PROTECCIÓN.-

Son las zonas que por características geográficas, paisajísticas o ambientales, sirven para la provisión de servicios ambientales y por sus características de áreas de amenaza y riesgo no mitigable tiene restringida la posibilidad de urbanizarse para asentamientos humanos.

Abarcan las siguientes categorías de ordenamiento territorial (C.O.T):

1. C.O.T Zona de Conservación para Servicios Ambientales
2. C.O.T Zona Forestal
3. C.O.T Zona de Riesgo.
4. C.O.T Zona de Amortiguamiento

5. C.O.T ZONA DE CONSERVACIÓN PARA SERVICIOS AMBIENTALES

ART. 82.- El objetivo fundamental de esta categoría de ordenación es la conservación y recuperación de áreas naturales donde existan ecosistemas sensibles, considerados de especial importancia por sus valores ecológicos, paisajísticos, científicos o culturales que bridan a la población y al desarrollo municipal.

Comprenden zonas que se encuentran con cobertura vegetal primaria y en transición, vegetación arbórea, arbustiva o herbácea, en esta zona además se encuentran las vertientes de agua de donde captan las juntas de agua, juntas de regantes. La dirección de planificación propondrá al concejo municipal el establecimiento de planes específicos para cumplir con la identificación y delimitación técnica del suelo rural para servicio ambiental en áreas no protegidas y en áreas protegidas se vigilará su conservación y que los planes de manejo no afecten la preservación y no pongan en riesgo por contaminación de vertientes con materias orgánicas, inorgánicas o químicas.

ART. 83.- Los ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad tendrán la función de mantener los equilibrios ecológicos básicos como son la regulación climática e hídrica, conservación de suelos y depuración de la atmósfera, tales como los humedales; mantener la riqueza del patrimonio natural, es decir los recursos naturales renovables y los de biodiversidad eco sistémica, de flora, fauna y microorganismos.

ART. 84.- En estos ecosistemas se condiciona el cambio de uso del suelo, en lugares donde exista vegetación nativa como bosques naturales, páramos, humedales, chaparros, se prohíbe actividades humanas que ponga en riesgo a los ecosistemas mencionados y rompa el equilibrio ecológico.

ART. 85.- En áreas con suelos degradados por la erosión, con pendientes mayores a 30° se realizará actuaciones dirigidas a su conservación, como mantenimiento de la cubierta vegetal, restauración y/o mantenimiento de cultivos leñosos.

ART. 86.- En zonas donde la pendiente sea superior a 45°, márgenes de protección, solo podrá realizarse actividades de restauración o revegetalización forestal con especie propias de la zona en conformidad al uso potencial.

ART. 87.- La implantación de usos o actividades que por sus características pudieren generar un importante impacto paisajístico, deberá realizarse de manera que se minimice su efecto negativo sobre el paisaje natural o edificado, incorporando medidas de mitigación necesarias para su integración en el paisaje.

1.1. De la protección de los recursos hídricos. -

ART. 88.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley, en referencia a la protección de los recursos hidrológicos, en forma general, deben evitarse aquellos usos y actividades que contribuyan a deteriorar la calidad de las aguas, en especial la actividad minera metálica de tipo artesanal o industrial, así como aquellas actuaciones, obras e infraestructuras que puedan dificultar el flujo hídrico o supongan manifiestamente un manejo no racional del mismo.

ART. 89.- Se propiciará a la declaración de reservas forestales protectoras por la autoridad ambiental en áreas de nacimiento de las micro-cuencas que abastecen acueductos, definiendo al mismo tiempo su respectivo plan de manejo.

ART. 90.- Se prohíbe la alteración de las condiciones naturales de los cauces, humedales, lagos, lagunas y complejos lagunares. No se podrá alterar sus condiciones físicas o realizar su canalización permanente o dragado. Se exceptúan las actuaciones debidamente autorizadas y justificadas por su interés público cuando exista riesgo para personas o bienes por desbordamientos. En estos casos deberá realizarse el correspondiente estudio de impacto ambiental, y ser aprobado por la autoridad competente.

ART. 91.- Se conservará la vegetación de ribera de cursos de agua y lagunas; no se permitirá ni el corte o tala de la vegetación arbustiva o leñosa de las riberas de los cursos de agua, para la implantación de actividades agro-productivas o de cualquier índole.

ART. 92.-: Se garantiza el derecho a la propiedad privada sobre tierras forestales y bosques con las limitaciones establecidas dentro de la Ley pertinente. El propietario de bosque naturales deberá obligatoriamente conservarlos y manejarlos con sujeción a las exigencias técnicas que establece la normativa de carácter nacional.

ART. 93.- Suelos destinados a la protección de cauces, quebradas donde exista vegetación herbácea, arbustiva, arbórea de acuerdo al escenario óptimo ecológico se determina los siguientes márgenes de protección:

1.2. De los márgenes de ríos y quebradas

Se considerarán zonas de protección permanente a los márgenes de ríos, quebradas y predios con pendientes superiores a 45°; en éstas áreas se prioriza actividades de restauración a través del manejo de la regeneración natural o enriquecimiento con especies nativas.

ART. 94.- Las áreas ubicadas a lo largo de ríos, de quebradas, de ojos de agua o de cualquier curso de agua permanente o intermitente, se considerará zona de protección permanente. Mientras el Municipio no requiera ejecutar obras de protección o zonas verdes que puedan ser mantenidas y controladas, los propietarios cerraran y utilizaran dicha área en labores agrícolas o de jardinería, debiendo evitar la extracción de materiales y acumulación de desechos o ubicación de actividades pecuarias que contaminen la quebrada o río.

ART. 95.- Los predios que posean quebradas deberán implementar actividades de conservación con el propósito de mantener el cauce y evitar inundaciones y demás riesgos producto de la erosión del suelo, además estarán sujetos a los Arts. correspondientes de la Legislación Forestal y de la Ley Orgánica de recursos hídricos.

ART. 96.- Se prohíbe la ocupación de las márgenes de protección de cursos de agua y lagunas con instalaciones o construcciones de cualquier índole en todos los terrenos cuya pendiente sea superior a 30 °, el uso será restringido para actividades económicas y de vivienda, el uso de suelo será exclusivo para la protección y se optará por prácticas silviculturales.

ART. 97.- En las áreas rurales se prohíbe la evacuación de aguas servidas a cursos de agua en estas áreas se fomentará la aplicación de sistemas de tratamiento como el sistema de pozos sépticos o de ser el caso biodigestores.

ART. 98.- Sin perjuicio de lo determinado por los organismos nacionales y locales competentes, las captaciones de agua deberán realizarse de manera que no provoquen repercusiones negativas sobre el sistema hidrológico del cantón.

ART. 99.- Se prohíben obras de construcción o ingeniería que alteren el curso del cauce natural de un río o quebrada. Para la ciudad de Sigchos el cauce de las quebradas naturales La Ermita y Mallacoa deberá ser respetado en todo su trayecto, evitándose represamientos, el GAD Municipal solo podrá colocar acueductos en el cruce de las vías carrozables que sean estrictamente indispensables para el desarrollo urbano de la ciudad; en todo su trayecto se hará respetar el área de protección de quebrada y la municipalidad realizará acciones de protección y reforestación.

1.3. De la protección de la biodiversidad. –

ART. 100.- Con el fin de facilitar el intercambio genético entre las especies, se prohíbe la deforestación de los hábitats silvestres,

ART. 101.- Con la finalidad de mantener una conexión entre hábitats se propenderá al mantenimiento y consolidación de la red de corredores ecológicos que comunican longitudinal y/o altitudinalmente áreas protegidas y permiten el flujo de especies de fauna y flora entre ellas.

ART. 102.- Se deberá impulsar la regeneración y recuperación de la cubierta vegetal en espacios alterados de las áreas protegidas, áreas de alto valor ecológico, territorios con pendientes superiores al 30° y márgenes de ríos, quebradas y lagunas, trabajos que tendrán como objeto la formación y potenciación de las comunidades vegetales naturales propias del área.

ART. 103.- En las áreas definidas de conservación y recuperación se prohíbe la introducción y repoblación con especies vegetales exóticas, entendiéndose por estas a las especies que no pertenezcan o hayan pertenecido históricamente a los ecosistemas del cantón.

2. C.O.T ZONA FORESTAL

ART. 104.- Debe evitarse la reducción de masas forestales existentes, se aplicará como medida de mitigación, recuperación de suelos las cercas vivas y cortinas vegetales rompe vientos, que son utilizadas por la fauna para el tránsito, como hábitat y alimentación.

ART. 105.- Se fomentará la creación de nuevas masas forestales en áreas agrícolas, ganaderas con la finalidad de crear corredores de conexión cuya función sea mantener una unión entre la flora y fauna existente en el cantón configurando una estructura de conexión biológica funcional para la fauna y flora.

ART. 106.- En lo referente a la arborización urbana, se tomará en cuenta la especie forestal a ser plantada y sus condiciones morfológicas como forma del árbol, tipo de fuste, forma de la copa, longevidad, tamaño de la raíz. Deberá realizarse proyectos de arborización urbana en las riberas de las quebradas La Ermita y Mallacoa, y en los taludes de los límites urbanos de la zona oriental de la ciudad para evitar erosiones y mantener el paisajismo de la ciudad.

3. C.O.T ZONA DE RIESGOS

En lo referente a las zonas de riesgo natural, deberá observarse las siguientes disposiciones:

ART. 107.- Se prohíbe cualquier tipo de construcción o acción urbanística sobre las áreas que presentan algún tipo de riesgo natural, contempladas en los mapas de Riesgos del cantón SIGCHOS y por determinación técnica de sitio de riesgo por la Unidad responsable.

ART. 108.- Para el resto del territorio en donde no se dispone de cartografía con respecto a riesgos, se considera como susceptibles de deslizamientos las áreas con pendientes mayores al 30° y como áreas susceptibles a inundación los márgenes de ríos y quebradas, donde se prohíbe cualquier tipo de tipo de construcción o acción que genere riesgo alguno, debiendo mantener el uso propio del suelo es decir conservación.

ART. 109.- En Zonas donde existan procesos erosivos que puedan ser agentes de deslizamientos o movimientos de masas deberá evitarse cultivos con prácticas agresivas, debiendo establecerse únicamente plantaciones forestales o cultivos perennes.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 110- Para sitios ya determinados como zonas de riesgo, el GAD Municipal a través de la Unidad Ambiente y Riesgos emitirá una certificación, para establecer la factibilidad de usos y ocupación de suelo cuando el propietario o cualquier entidad pública o privada planifiquen la construcción de infraestructura.

4. C.O.T ZONA DE AMORTIGUAMIENTO

ART. 111.- Es una franja de territorio que cumple la función de protección y transición hacia las áreas conservación municipal para servicios ambientales, constituyen además zonas de recarga hídrica.

Este territorio está sujeto a actividades productivas que no generen riesgo al equilibrio ecológico y con restricciones para el uso de suelo; dentro de esta categoría de ordenamiento se encuentran unidades ambientales de páramo, pastos, matorrales y bosques nativos. El GAD Municipal establecerá ordenanzas para garantizar en coordinación con el MAE y los propietarios la preservación de humedales en los nacimientos de las vertientes de agua del Cristal que abastece a la ciudad de Sigchos (Corral Viejo 1, 2 y 3) y Corales, así como de otros humedales en las parroquias rurales para garantizar la permanencia de las vertientes de agua; igual acción administrativa se ejercerá para la conservación de páramos, matorrales y bosques nativos en todos los nacimientos de agua del cantón Sigchos en coordinación con el ente público correspondiente.

2. DEL SUELO RURAL PRODUCTIVO

En éste suelo se desarrollan todas las actividades productivas que son la base de la economía del cantón y abarca las siguientes categorías y sub-categorías de ordenamiento territorial:

2.1 .-C.O.T ZONA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Esta categoría de ordenamiento territorial consta para efecto de la presente ordenanza las siguientes sub categorías:

2.1.1- Zona Agrícola

2.1.2.- Área de producción agropecuaria tradicional

ART. 112.- El área de producción agropecuaria tradicional está constituida por tierras de vocación está encaminada a la producción, sea esta ganadera, agrícola o agroindustrial debido a la calidad de suelo, es un área conformada por suelos cubiertos con pasto, cultivos de ciclo corto y suelos con uso agro productivo pecuario.

ART. 113.- Se prohíbe la expansión de las áreas agrícolas actuales, sobre terrenos de bosque, pajonales y otra vegetación leñosa, terrenos con pendientes mayores al 50% y áreas de alto valor ecológico, arqueológico, histórico y paisajístico.

ART. 114.- Las actividades agrícolas se realizarán en suelos cuya aptitud sea acorde y donde las pendientes no superen los 14 °, en lugares donde la pendiente sea superior a este rango se trabajará con labores agrícolas de protección de suelos, en áreas donde supere las pendientes mencionadas se trabajará bajo sistemas agroforestales, asociaciones diversas de árboles, arbustos y cultivos.

ART. 115.- Se impulsará la producción agrícola que beneficie la calidad de vida de la población, al ambiente como protección del suelo y protección de los recursos hídricos, por medio de prácticas agroecológicas que guarde relación con el equilibrio ecológico.

ART. 116.- Los predios superiores al lote mínimo de 1200 hasta 2500 metros cuadrados se implementarán prácticas de manejo de suelos y manejo adecuado de cultivos de ciclo corto, frutales, los lotes mayores a 1 hectárea se implementarán prácticas de agro silvo-pasturas, barreras vivas y técnicas de conservación.

ART. 117.- Los cultivos que existan aún dentro de las zonas urbanas y urbanizables, se sujetarán a prácticas agrícolas amigables con el ambiente; se prohíbe el uso de pesticidas con las siguientes categorías toxicológicas:

- 1 extremadamente tóxico o sello rojo
- 2 altamente tóxico o sello amarillo

ART. 118.- Toda modificación del uso o aprovechamiento del suelo, debe estar fundamentada en un estudio agro ecológico e interpretación de su capacidad de uso, a excepción de las categorías de conservación y recuperación.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 119.- Las construcciones vinculadas al sector agrícola como los invernaderos serán autorizadas cuando se justifique su necesidad, debiendo ubicarse en terrenos acordes con la actividad.

2.1.3.- Áreas de agricultura en transición

ART. 120.- Esta categoría busca lograr el balance entre los recursos naturales disponibles y la forma de crecimiento de la población tomando en consideración aspectos que son claves para el crecimiento ordenado como son tipo de cobertura vegetal, tamaños de parcelas, limitaciones topográficas, riesgos, aptitud del suelo.

Se caracteriza por la presencia de vivienda dispersa y en proceso de consolidación, ubicada en lugares donde existen ecosistemas naturales, comprende las unidades ambientales como mosaicos de cultivos y pastos en densidades de 15 hab/ha.

e.2.- Zona de producción pecuaria

ART. 121.- Se prohíbe el pastoreo de ganado vacuno y equino sobre terrenos con pendientes mayores al 50%, sobre áreas protegidas, sobre áreas de alto valor ecológico y sobre márgenes de protección de ríos y quebradas.

ART. 122.- Las instalaciones o infraestructura pecuarias se realizarán en suelos cuya aptitud sea para aquellas actividades y deben guardar relación, estas instalaciones se realizarán en pendientes que no superen el 50 % de inclinación.

ART. 123.- Los usos de suelo donde se realicen actividades agroindustriales se realizarán en suelos cuya aptitud no sea de protección o agropecuaria, la superficie donde se implantarán será donde la pendiente sea menor a 15 %, las construcciones se instalarán previo estudio de impacto ambiental.

3.-DEL SUELO DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Es el suelo destinados a la extracción de materiales pétreos para la industria de la construcción e industria artesanal (canteras), ésta actividad se permitirá únicamente dentro de las áreas no urbanizables o rurales cumpliendo el procedimiento de libre aprovechamiento que otorga el Ministerio de Energía y los respectivos permisos del Ministerio del Ambiente. El presente PUGS 2021-2033 no identifica la existencia de suelo para aprovechamiento de recursos naturales del subsuelo de tipo mineral metálico o no metálico.

ART. 124.- Sin perjuicio de la normativa legal vigente toda actividad extractiva está sometida a evaluaciones de impacto ambiental con su respectivo plan de restauración.

ART. 125.- Toda actividad extractiva mineral deberá ser instalada en lugares sin actividad agrícola, que no sea zona de reserva o protegida y donde no existan asentamientos humanos, se minimizará el ruido, la contaminación, producción de polvo, etc. con tecnología adecuada.

Art. Las explotaciones abandonadas estarán sujetas a normas de recuperación o rehabilitación citadas en la categoría de ordenamiento zona ambiental.

4.- DEL SUELO RURAL RESIDENCIAL

ART. 126.- Definición.- Está constituido por las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la Ley.

Constituidas por los territorios que por sus características físicas de topografía, tamaño de lote tienen baja productividad, que sirve para cubrir las necesidades del agricultor y su familia con reducidos excedentes para la comercialización. Dentro de esta categoría se encuentran unidades ambientales como mosaicos de cultivos y pastos, vegetación natural intervenida.

ART. 127.- Para propiciar una transformación ordenada del caserío, se debe generar una densidad baja del suelo con actividades productivas en contacto con las viviendas al interior del perímetro del asentamiento urbano, permitiendo la integración de áreas productivas con la infraestructura de servicios públicos.

ART. 128.- El diseño de toda infraestructura que se implante en el suelo rural, debe causar el mínimo impacto sobre la aptitud del suelo y deberán adaptarse al del entorno y a la geomorfología del terreno.

ART.129.- Vivienda Rural.- Aplicado a los asentamientos humanos rurales concentrados que se ubican en suelo rural y que se caracterizan por su alto nivel de fragmentación predial, media y baja densidad de viviendas, además de estar constituidos como unidades de estructuración social definida y con nombre propio. En el PUGS y de la presente Ordenanza se detalla la ubicación de los asentamientos humanos rurales concentrados a los que se les aplicará el uso de vivienda rural:

La densidad neta para este tipo de vivienda es:

Baja Densidad Tipo 1: Menores a 25 viv/ha o Menores a 95 hab./ha.

CAPITULO X OCUPACION DEL SUELO

Normas De Ocupación Del Suelo.-

ART. 130.- Los Polígonos de Intervención Territorial PIT del territorio cantonal establecida por características tipo -morfológicas de sus centros poblados y determinados por un tejido urbano relativamente homogéneo; permite establecer particularidades para el fraccionamiento que se sustenta en las condiciones mínimas para el desarrollo de las actividades e implantación de edificaciones con características de confort que promueva un hábitat seguro y la consolidación de las zonas urbanas y urbanizables, además de la conservación del suelo rural basado en los lineamientos establecidos dentro del PUGS-SIGCHOS 2033.

CUADROS NORMATIVOS / URBANO – PARROQUIAL

ART. 131.- Se establece entonces asignaciones para la edificabilidad y el fraccionamiento de todas las áreas urbanas de las parroquias y zonas urbanizables o de consolidación; mismas que se norman a continuación:

La ocupación del suelo en las zonas urbanas de las parroquias rurales de Chugchilán, Isinlivi, Palo Quemado, Las Pampas y la comuna Guantualó se aplicara las disposiciones establecidas para el PIT 3 de la zona urbana de Sigchos en el cual se detalla el uso principal, lote mínimo, altura de edificación, retiros frontales, posteriores, laterales, densidades de vivienda y otros aspectos de fraccionamiento, sin embargo, el componente urbanístico podrá ser modificado conforme las necesidades de crecimiento y desarrollo parroquial siguiendo el procedimiento de planificación establecido en el siguiente plan.

NORMATIVA / SECTOR RURAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES

ART. 132.- La edificabilidad, fraccionamiento y densidad en los asentamientos humanos concentrados en el uso de suelo de producción rural serán establecidos mediante planes específicos conforme el concejo municipal identifique la necesidad de hacerlos para regular su crecimiento.

CAPITULO XI DE LAS CARACTERÍSTICAS DE OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD DEL SUELO URBANO

ART. 133. - DEFINICIÓN Y ALCANCE. - Se entenderá como características de ocupación a las condiciones físico-morfológicas que norman el fraccionamiento del suelo, tales como área y frente mínimo del lote urbano; la tipología de implantación de la edificación que incluye retiros frontales, laterales y posteriores y la superficie máxima de ocupación del lote con la edificación (COS).

Se entenderá como edificabilidad al volumen permitido de construcción, normado a través del COS y del número de pisos permitido. Tanto las características de ocupación como de edificabilidad están claramente determinadas en cada Polígono de Intervención Territorial del cantón Sigchos, detallados en los cuadros normativos de la presente ordenanza.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Para la asignación de las características de ocupación y edificabilidad se han determinado dos instancias diferenciadas pero complementarias:

- a. Para la edificabilidad: el coeficiente de ocupación del suelo (COS), el coeficiente de utilización de suelo (CUS o COS Total), expresados en porcentaje; y la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales: y
- b. Para fraccionamiento: el área mínima del lote expresada en metros cuadrados; y el frente mínimo del lote expresado en metros lineales.

ART. 134. – CARACTERÍSTICAS DE OCUPACIÓN. - Adicionalmente a lo señalado en los cuadros normativos de la presente Ordenanza, se deberá considerar los siguientes aspectos según el caso:

1) Lote mínimo

- a. Suelo urbano: En casos especiales (herencia o sentencia judicial) las fragmentaciones en ningún caso dentro del suelo urbano se permitirán fragmentaciones inferiores a 90 m²,
- b. Suelo rural: El suelo rural del cantón Sigchos considerado como suelo rural productivo se establece como lote mínimo para asentamientos humanos concentrados debidamente delimitados por la dirección de planificación municipal en 300 m²; para los mosaicos agrícolas el lote mínimo será de 1200 m²., y para grandes extensiones se aplicará lo establecido en el PUGS Art. correspondiente a parcelaciones agrícolas.

2)Asignación de las características de ocupación y edificabilidad del suelo

Los Polígonos de Intervención Territorial y ejes viales serán los ámbitos espaciales de aplicación de la normativa de las características de ocupación y edificabilidad del suelo considerando los siguientes aspectos:

- a)** En los Polígonos de Intervención Territorial urbanos y en las zonas rurales la asignación afectará la integridad de la superficie de los lotes que dentro de estos se encuentren;
- b)** En los ejes viales ubicados en suelo urbano la asignación afectará a la totalidad del lote que tengan frente hacia la vía.
- c)** Cuando un predio tenga dos o más asignaciones diferentes, respetará la asignación de cada área del predio; en caso de predios esquineros la asignación será la que corresponde a la vía principal;
- d)** En caso de división de la propiedad, podrá acogerse al tamaño y frente mínimos del lote que tenga la asignación menor asignadas al polígono respectivo, exceptuando aquellas de uso de protección natural; y
- e)** En implantación pareada (B) cuando un predio tenga un frente igual o mayor a dos veces el frente mínimo asignado por el polígono respectivo, para edificación se le asignará la implantación aislada (A), manteniendo la altura de edificación del polígono.
- f)** En ningún caso se permite un Coeficiente de ocupación de suelo (COS) superior al 85%.

ART. 135. – DE LA CODIFICACIÓN PARA LA NORMATIVA DE EDIFICACIÓN. - Para la normativa de implantación de edificación se establecen códigos alfanuméricos compuestos por una sigla y numerales, cuyos significados son los siguientes:

- a) El primer numeral expresa el retiro frontal mínimo.
- b) La sigla identifica la forma de ocupación considerando lo siguiente:
A = aislada (con retiros frontal, laterales y posterior);
B = pareada (con retiros frontal, lateral y posterior);
C = continua (con retiros frontal y posterior);
D = continua sobre línea de fábrica (con retiro posterior);

El siguiente numeral expresa la altura máxima de la edificación en metros lineales.

A continuación, el numeral separado por un guion que significa el coeficiente máximo de ocupación del suelo en Planta Baja (COS planta baja), expresado en porcentaje.

Ejemplo de codificación: 3B9-55; en donde,

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- 3 = retiro frontal mínimo en metros lineales
- B = Implantación pareada
- 9= Altura máxima de edificación en metros lineales
- 55= COS máximo en planta baja (porcentaje %)

ART. 136. – DE LA CODIFICACIÓN PARA LA NORMATIVA DE FRACCIONAMIENTO. - Para el fraccionamiento se establecen códigos numéricos compuestos de tres o más dígitos, cuyos significados son los siguientes:

- a) Los primeros dígitos indican el tamaño mínimo del lote en metros cuadrados;
- b) Los siguientes números corresponden al frente permitido: mínimo, óptimo y máximo en metros lineales, para el ejemplo se considera el frente mínimo del Polígono de Intervención Territorial respectivo.

Ejemplo de codificación: **200-(8-10-12)**; en donde,

- 200 = tamaño mínimo de lote en m2.
- 8 = frente mínimo de lote en metros lineales.
- 10 = frente óptimo de lote en metros lineales.
- 12= frente máximo de lote en metros lineales.

De La Zonificación urbana y rural.- En la ciudad de Sigchos, en las cabeceras Parroquiales y otros asentamientos se establece la siguiente zonificación:

- 1. Clasificación de suelo urbano y rural. La clasificación del suelo urbano y rural se resume en la tabla y se grafica en los mapas adjuntos:

Tabla.2

Código	Descripción
SUC	Suelo Urbano Consolidado
SUNC	Suelo Urbano No Consolidado
SUP	Suelo Urbano de Protección
SRD	Suelo Rural de Producción
SRAE	Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo
SREU	Suelo Rural de Expansión Urbana
SRP	Suelo rural de protección

ART. 137 APLICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN. La delimitación de tipologías de zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los predios en las siguientes condiciones:

- En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman;
- En áreas de suelo urbano que contengan manzanas definidas por la estructura vial, la asignación afectará a las áreas de la totalidad de los lotes, siempre y cuando exista un lote posterior.
- En áreas de suelo urbano en los ejes de uso múltiple correspondientes a vías colectoras y anillo vial, con manzanas definidas por la estructura vial, la zonificación asignada a estos ejes se aplicará en la totalidad del área del lote.
- En áreas de suelo urbanizable y no urbanizable, la zonificación se aplicará en los lotes que tengan frente hacia la vía hasta la longitud máxima igual al fondo del lote mínimo de la zonificación asignada;
- En zonas de uso residencial y zonas de uso múltiple, que no sean ejes, cuando un lote intermedio tenga frente a dos vías y tenga dos tipologías, se acogerá a cada una de ellas hasta la longitud correspondiente al fondo del lote mínimo; en caso de existir un área remanente o traslapada, esta podrá acogerse a la más favorable;
- En predios esquineros que tengan dos o más zonificaciones, podrán acogerse a cualquiera de ellas respetando los retiros correspondientes a cada vía en sus respectivos frentes, salvo el caso de tipología sobre Línea de fábrica que no será aplicable sobre ejes con retiros frontales;

ART. 138. – DE LAS EXCEPCIONES DE APLICACIÓN DE LA NORMA. – Se detallan los siguientes aspectos:

1) Imposibilidad de aplicación de la norma

Cuando la asignación de cada Polígono de Intervención Territorial establezca una forma de ocupación, altura, y COS que se contrapongan a la norma establecida en la ordenanza del plan regulador mediante la cual se otorgó un permiso, la Dirección de Planificación determinará las nuevas características de acuerdo con los estudios particulares de cada Polígono de Intervención Territorial, previstos en este PUGS y en los planes parciales o especiales.

2) Lotes menores a los previstos y lotes esquineros

Cuando existan lotes de superficies menores a los mínimos establecidos, las edificaciones se sujetarán a las asignaciones de altura y retiros establecidos por el PUGS SIGCHOS 2033 para el eje o Polígonos de Intervención Territorial en el que se encuentren, y a las señaladas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo. El coeficiente de ocupación total del suelo será proporcional al área de implantación del proyecto en el predio.

Cuando los lotes esquineros sean menores a las áreas previstas y no puedan desarrollar la forma de ocupación aislada (A) y pareada (B), se procederá de la siguiente manera:

- Los lotes esquineros mantendrán el retiro frontal hacia a las dos vías, cuando la normativa del polígono sea aislada (A) y la dimensión del frente del predio sea menor a 12 metros, se podrá adosar a la colindancia del lado mayor del predio y se mantendrá el retiro al lado menor del predio.
- En lotes esquineros y el polígono sea continua sobre línea de fábrica (D), se podrá adosar a la colindancia del lado mayor del predio y se mantendrá el retiro al lado menor del predio.
- Cuando la normativa del polígono sea pareada (B) y la dimensión del frente del predio sea menor a 8 metros, (lotes intermedios) se podrá aplicar la implantación continua (C).
- Cuando no se pueda desarrollar la forma de ocupación aislada (A) y su frente sea menor a 10 metros (lotes intermedios), se facultará el adosamiento a la colindancia del lado mayor del predio.

3) Intensificación en la utilización del suelo

En predios cuya superficie integrada sea igual a dos y tres lotes mínimos, tendrán un incremento de un 15% de la edificabilidad total tanto en el COS en planta baja como en el COS Total. Cuando la superficie de los predios integrados sea igual o mayor a cuatro lotes mínimos y más, tendrán un incremento de la edificabilidad en un 20% tanto en el COS de planta baja como en el COS total. En los dos casos no superará la edificabilidad general máxima, la forma de ocupación y los retiros propuestos en el PUGS SIGCHOS 2033 para cada Polígono de Intervención Territorial.

ART. 139. – DEL ÍNDICE DE HABITABILIDAD. - El índice de habitabilidad es la relación de la superficie en metros cuadrados y el número de habitantes en una unidad de vivienda y sirve para regular y controlar la densidad poblacional.

El índice de habitabilidad (IH) en el cantón SIGCHOS no será inferior a 15 m²/hab, es decir que una unidad de vivienda para una familia de 4 integrantes deberá contar con una superficie mínima de casa o departamento de 60 m².

ART. 140. - DE LOS MÁRGENES DE PROTECCIÓN DE RÍOS, QUEBRADAS Y LADERAS – Toda la superficie de los márgenes de ríos y quebradas están delimitados como suelo de conservación con uso de suelo de protección ecológica y/o de riesgo; es decir que no podrán ser edificadas, esto incluye la prohibición de construcción de todo tipo de cerramientos.

En base a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las quebradas y ríos con sus taludes y franjas de protección serán de uso público, por lo cual, no podrá edificarse cerramientos que impidan el acceso público. También serán de uso público las superficies obtenidas por rellenos de quebradas efectuados por el GAD Municipal o por particulares, con sus respectivos taludes

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

En caso de taludes cuyos bordes no están clasificados como suelo de conservación, por motivos de seguridad se dejará una franja de protección de 10 metros, medida en longitud horizontal desde el borde superior del talud, esta longitud podrá ser de 7,5 metros cuando su pendiente sea menor a 30 grados y se demuestre su estabilidad presentando los justificativos técnicos correspondientes por parte del propietario. En caso de que el talud corresponda al corte de una vía se aplicarán los retiros de construcción y derechos de vía de la entidad que maneja la competencia vial. Todos los taludes cuya altura no sea mayor a cinco metros y no requieran muros de contención deberán estar recubiertos por vegetación rastrera o matorral y su parte superior libre de humedad.

ART. 141. - DE LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES. - Todo predio deberá cumplir con los retiros establecidos por el PUGS SIGCHOS 2033, sin que estos sean inferiores a tres (3) metros, pudiendo adosarse a las medianeras hasta una altura máxima de tres (3) metros, siempre y cuando la cubierta sea inaccesible, sin que se modifique el C.O.S. del Polígono de Intervención Territorial, en estos retiros no se permitirá la construcción de escaleras en los retiros laterales ni posteriores, cuando el predio cumpla con la normativa del PIT.

Se permitirá la construcción en retiros posteriores cuando la profundidad del predio sea inferior a 14,00 metros, siempre y cuando en el PIT la codificación para la normativa de edificación sea A,B,C; con retiros frontales de 5,00 metros, respetando las normas de arquitectura, si el retiro frontal es de 3,00 metros con una profundidad inferior a 11 metros.

Cuando el proyecto proponga un emplazamiento en el sitio de dos o más bloques edificados, la separación entre estos no será menor a 3 metros hasta dos pisos (incluyendo tapa grada) y a partir del tercer piso será el 1/2 de la altura del bloque de mayor número de pisos.

ART. 142. - DE LOS CERRAMIENTOS. - Los cerramientos son superficies envolventes que delimitan y acondicionan un predio. Pueden ser cerramientos fijos como muros construidos con bloque, ladrillo, rejas metálicas, cercas vivas y/o piedra., o cerramientos provisionales con materialidad de fácil desmonte como alambrado, planchas de zinc y/u otros materiales, este tipo de cerramiento también requerirá de permiso de construcción.

Para los cerramientos fijos, los muros divisorios entre predios y el cerramiento frontal deben construirse hasta una altura máxima de 2.80 metros. El cerramiento frontal se debe construir garantizando al menos el 50% de transparencia, la altura máxima de los cerramientos frontales será de dos cincuenta metros (2.50 m.).

En caso de lotes baldíos, casas abandonadas y edificaciones en construcción paralizadas que atenten contra la seguridad, salubridad y ornato, el GADM de Sigchos podrá realizar la construcción de cerramientos a costas del propietario del inmueble, bajo los parámetros establecidos en Ordenanza y a falta de pago podrá recuperar los costos por la vía coactiva.

En los Asentamientos Humanos Concentrados rurales los predios o solares no edificados deberán cerrarse frontalmente, garantizando al menos el 50% de transparencia, la altura máxima de los cerramientos frontales será de dos cincuenta metros (2.50 m.), de tal forma que delimite su línea de fábrica y se procure mantener o mejorar el paisaje.

ART. 143. - DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN. - Además de lo establecido en cada polígono de intervención territorial se deberá considerar los siguientes aspectos:

Voladizos

Es todo elemento construido, abierto o cerrado, que sobresalga del plomo de la edificación. En lotes cuya forma de ocupación sea en línea de fábrica se permite balcones abiertos o locales habitables volados en 0.80 m máximo a partir de la primera planta alta siempre y cuando el ancho de acera sea igual o mayor a 1.50m, caso contrario no podrá ser mayor a 0.50 metros y se podrán construir a partir de la primera planta alta, debiendo mantener una altura libre mínima de 2.80 metros medidos desde la acera, en el extremo de menor altura.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

No se permitirá voladizos mayores a 0.40m en construcciones sobre línea de fábrica cuando los anchos de vía sean iguales o menores a seis metros; en pasajes y escalinatas el voladizo máximo podrá ser de 0.20m.

Se permite voladizos en sectores con retiros frontales de cinco (5) metros o más, en función del ancho de la vía, en una dimensión equivalente al 15% del ancho de la vía y hasta un máximo de dos (2) metros, de igual manera en sectores con retiros frontales de tres (3) metros si se puede construir voladizo con un máximo de un (0,80) metro.

En retiros laterales y posteriores mínimos, no se permite volados de ningún tipo, salvo para voladizos inaccesibles como: jardineras, quiebra soles, chimeneas, hasta un ancho máximo de 0,40 m.

Culatas

En edificaciones de un piso, que tengan culatas posteriores o laterales estas deberán ser pintadas o fondeadas, en edificaciones de más de dos pisos deberán ser enlucidas y pintadas.

Alturas de edificación

En predios con suelo plano la altura básica y general máxima de edificación establecida en cada polígono de intervención territorial, se medirá desde el nivel de la acera (desde donde inicia la edificación), hasta la losa superior de la terraza, excluyendo la cubierta de escaleras (tapa gradas). En edificaciones con cubiertas inclinadas se permitirá la construcción de un ático.

La altura de la edificación asignada en los Polígono de Intervención Territorial es de carácter obligatorio; sin embargo, si posee cubre grada y terraza, existe la posibilidad de ocupar como máximo con áreas complementarias (por ejemplo: bodega, cuarto de máquina) el 40% de la terraza incluido el cubre grada y en el 60% restante se exigirá habilitar como terraza verde. En las edificaciones que se identifica la terraza como quinta fachada o en las que el propietario lo decida, se estimulará con una rebaja permanente del 10% en el pago del impuesto predial siempre y cuando en la terraza se habiliten huertos urbanos; previo a la comprobación periódica de la indicada condición.

En predios cuyo suelo tiene pendiente positiva o negativa, la edificación deberá solucionarse en volúmenes aterrizados, cuya longitud horizontal mínima será de 3 metros y máxima de 18 metros en dirección de la pendiente.

En predios cuyo suelo tiene pendiente positiva y cuando se realicen excavaciones totales que nivelen el terreno a la altura de la acera o se construyan terrazas mayores de 18 metros la altura máxima de la edificación se medirá desde el nivel de la acera.

En predios cuyo suelo tiene pendientes positivas y negativas siempre que la topografía del terreno en retiro frontal tenga niveles iguales o superiores a tres (3) metros sobre y bajo la rasante de la vía y no se recurra al desbanque de terreno (positiva), la edificación podrá ocupar ese retiro en toda su longitud con locales no habitables como garajes y accesos cubiertos en la altura máxima de un piso sobre y bajo la rasante de la vía.

Altura de entrepiso

Esta altura puede ser variable de acuerdo con el diseño arquitectónico en ningún caso será inferior a 2.20 m con acabados, y siempre y cuando se cumpla con la altura máxima de la edificación determinada en el Polígono de Intervención Territorial.

Predios con frente menor a la normativa

De existir con anterioridad predios menores en dimensiones del frente a lo establecido en el polígono de intervención territorial respectivo, en lo referente a edificaciones aisladas y pareadas se considerará lo siguiente:

- Establece la posibilidad de adosamiento a un solo lado cuando el frente del lote es hasta de 10,00 metros; y,
- De adosamiento continuo cuando el frente es menor a 10,00 metros.

Prohibiciones

No se pueden construir gradas, ni ningún elemento complementario a la edificación en las aceras, vías peatonales, portales ni retiros.

Iluminación y ventilación

Las dimensiones del ducto de ventilación e iluminación se establecen para edificaciones de 3 pisos y/o plantas los locales habitables pueden recibir ventilación e iluminación a través de patios interiores que

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

deberán tener una dimensión mínima de nueve (9) metros cuadrados, ninguna de cuyas dimensiones laterales podrá ser inferior a tres (3) metros.

Para el caso de locales no habitables las dimensiones mínimas serán de 6,00 metros cuadrados, con ningún lado menor a dos (2) metros

Las dimensiones del ducto de ventilación e iluminación para edificaciones de 4 pisos, los locales habitables pueden recibir ventilación e iluminación a través de patios interiores que deberán tener una dimensión mínima de doce (12) metros cuadrados, ninguna de cuyas dimensiones laterales podrá ser inferior a tres (3) metros.

Ductos

Los ductos de ventilación tendrán una dimensión mínima de 0,48 metros cuadrados, teniendo como medida mínima de uno de sus lados 20 centímetros libres, o podrán ventilarse por extracción electromecánica.

Estacionamientos

CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

USO	GENERAL	PIT (P1-01)	VISITANTES
1.- vivienda			
Menor de 60 m ²	1 por cada 3 viviendas	1 por cada 6 viviendas	1 por cada 8 viviendas
Mayor 61 y menor de 120 m ²	1 por cada 2 vivienda	1 por cada 5 viviendas	1 por cada 8 viviendas
Mayor a 121 m ²	Mínimo 1 por cada 2 vivienda	1 por cada 5 viviendas	1 por cada 6 viviendas

En edificaciones existentes que deseen realizar trámites de ampliación o someterse al régimen de propiedad horizontal el número de parqueaderos será los que técnicamente sean factibles.

Cuando un predio esté ubicado en los polígonos consolidados y su área sea menor a 150 m² y con frente menor a 8 m, no se exigirá parqueaderos.

ART. 144. - REGLAMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS. - Los estacionamientos se someterán a los siguientes criterios y a los establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo:

- Los accesos a los estacionamientos deben conservar el mismo nivel de la acera en una profundidad de tres (3) metros desde la línea de fábrica a partir del cual puede producir el cambio de pendiente. En las áreas en las que la forma de ocupación de la edificación sea a línea de fábrica, el cambio de pendiente se realizará a partir de una profundidad de tres metros (3 m) de la línea de fábrica;
- El ancho mínimo de las rampas de acceso a los estacionamientos será de tres metros (3 m);
- En zonas residenciales se pueden construir garajes no cubiertos en un 50% en los retiros frontales en relación del frente del lote.
- No se pueden modificar los bordillos, las aceras ni las rasantes, sin previa autorización expresa de la Dirección de Obras Públicas. La rampa de acceso de la vía hacia la vereda no puede superar el treinta por ciento del frente del lote y su longitud no podrá ser superior a cincuenta centímetros.
- En inmuebles consolidados no se exigirán áreas de estacionamientos si técnicamente no es factible ubicarlos.
- No se permite la ocupación de la acera, como estacionamiento de vehículos.

CAPÍTULO XII

DEL SISTEMA VIAL CANTONAL

ART. 145.- CARACTERÍSTICAS. - El sistema vial se sujetará a las características técnicas contenidas en las normas de arquitectura y urbanismo, al cuadro de dimensionamiento referido a especificaciones mínimas de vías y a las normas establecidas en la presente ordenanza.

En fraccionamientos, lotizaciones y subdivisiones en suelo urbano y rural, el diseño y construcción de las vías deben ser realizadas por el promotor, sujetándose a las disposiciones de este libro y a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, previa aprobación de la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección de Obras Públicas.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 146.- SISTEMA VIAL CANTONAL. - La clasificación técnica del sistema vial cantonal o de carreteras deben estar sujetas a las disposiciones y especificaciones establecidas por el Ministerio de Obras Públicas, Ordenanza Provincial que regula la Planificación, construcción y mantenimiento vial en la Provincia de Cotopaxi (GADPC) y la presente Ordenanza, su función principal es proporcionar y propiciar el mejoramiento del sistema de movilidad.

a) Red vial provincial: Se define como red vial provincial al conjunto de vías que, dentro de la circunscripción territorial de la provincia, cumplen con alguna de las siguientes características:

- Comunican las cabeceras cantonales entre sí.
- Comunican las cabeceras parroquiales rurales entre sí.
- Comunican las cabeceras parroquiales rurales con los diferentes asentamientos humanos, sean estos, comunidades o recintos vecinales.
- Comunican asentamientos humanos entre sí.
- Comunican cabeceras cantonales, parroquiales rurales, asentamientos humanos con la red vial estatal.

Para ser consideradas dentro de la red vial provincial, las vías descritas anteriormente no deben incluir zonas urbanas ni tampoco formar parte del inventario de la red vial estatal y regional.

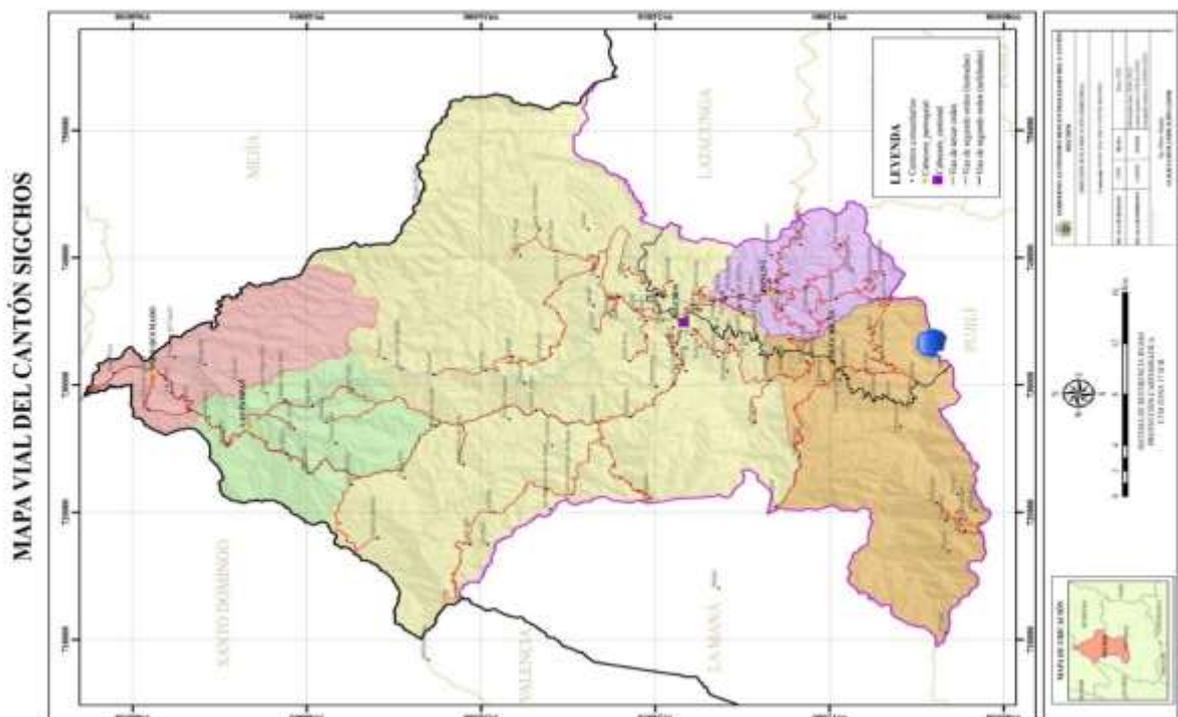
b) Red vial cantonal urbana: Se entiende por red vial cantonal urbana cuya competencia está a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipal de Sigchos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana

ART. 147.- DISEÑO DE LA ESTRUCTURA VIAL. - Al GAD Municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana; y coordinar la ejecución de ésta competencia en las cabeceras parroquiales con los correspondientes Gobiernos parroquiales rurales, tal como lo establece el COOTAD en su art. 55 literal c).

ART. 148.- JERARQUIZACIÓN DEL SISTEMA VIAL CANTONAL. - De acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, el sistema vial estrictamente estará vinculado dentro del límite cantonal.

Para efectos de la presente normativa en relación con el sistema vial cantonal de SIGCHOS y de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se establece la existencia de vías urbanas y rurales.

Gráfico 12.- Red vial cantonal de Sigchos



DE LAS VÍAS URBANAS

ART. 149.- VÍAS URBANAS. - El sistema vial urbano corresponde a las zonas urbanas y de futura expansión urbana y se conforma por las vías: anillo vial urbano de la ciudad de Sigchos, local secundario, pasajes, escalinatas de conformidad al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

ART. 150.- ANILLO VIAL PRIMARIO. - Su función es recoger permitir un tráfico rápido de vehículos para reducir tiempos de llegada a servicios públicos importantes como centro de salud, registro civil, complejo deportivo municipal, estadio, servicio de seguridad ciudadana o atravesar la ciudad sin generar congestión, en base a este criterio se ha establecido el anillo vial conformado por las calles Humberto Gómez, Chugchilán, Sigchilas y Latacunga.

Gráfico 13.- Anillo vial de la ciudad de Sigchos



El tramo entre calle Amazonas y hasta el cruce con la calle Humberto Gómez formará parte del plan vial urbano para su apertura y equipamiento respectivo.

ART. 151.- LOCALES SECUNDARIAS. - Su función es recoger el tráfico dentro de los sectores de la zona urbana y conducir hacia el anillo vial permitiendo el fácil acceso de los residentes en zonas no consolidadas tendrán un ancho mínimo de 8 m. incluido 2 metros para aceras.

ART. 152.- PASAJES VEHICULARES. - Son los que pueden ser utilizadas por vehículos de residentes.

En los proyectos de fraccionamiento se podrá permitir la implantación de ingresos mínimo de 4,50 metros de ancho en el que se incluyen 2 metros de aceras, cuando estos sirvan para el acceso desde la vía pública a un máximo de 4 lotes interiores o hasta una profundidad máxima de 50 metros desde la misma, con semi curva de retorno de radio mínimo de 7,5 metros tomados desde el borde del ancho del pasaje del lindero del colindante, siempre y cuando estos pasajes sean planificadas a un lateral del lindero del predio a

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

fraccionar, las características de este pasaje será de 1,50 metros para la acera junto a los lotes propuestos con 3,00 metros de calzada junto al lindero de lado del predio total.

En los proyectos de fraccionamiento se podrá permitir la implantación de ingresos mínimo de 8 metros de ancho, en el que se incluye 2 metros de aceras cuando estos sirvan para el acceso desde la vía pública a un máximo de diez (10) lotes interiores o hasta una profundidad máxima de 80 metros desde la misma, con curva de retorno de radio mínimo de 6.80 metros; siendo sus principales características:

- Proveer acceso directo a los lotes con frentes hacia el interior.
- Poseen un mínimo flujo vehicular.
- No permiten la circulación de recorridos urbanos
- La circulación peatonal tiene preferencia sobre la circulación vehicular.
- No podrán ser mayor a 80 metros de longitud y deberán estar ubicados a un costado del predio o al centro del predio dependiendo del ancho del pasaje.
- No podrán ser utilizados por lotizaciones colindantes.

Especificaciones mínimas de vías:

ART 153.- VÍAS PEATONALES. – Estas vías son de uso exclusivo del tránsito peatonal, eventualmente, pueden ser utilizadas por vehículos de residentes. En los proyectos de fraccionamiento se podrá permitir la implantación de ingresos peatonales de mínimo 2 metros de ancho, cuando éstos sirvan para el acceso desde la vía pública, a un máximo de dos (2) lotes interiores y hasta una profundidad máxima de 30 metros desde la misma. No se autorizará vías peatonales cuando el GAD Municipal considere la proyección de calle para beneficiar a otros predios colindantes.

ART. 154.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE VÍAS. - Las especificaciones mínimas sobre vías urbanas, se considerarán en base al siguiente cuadro:

Tabla 3 Especificaciones Mínimas Sobre Vías Urbanas

ZONA	TIPO DE VIA	Nº DE CARRILES	ANCHO DE CARRIL (m)	PARTERRE	ACERA (m)	RADIO DE GIRO (m)	TOTAL (m)
				(m)			
URBANA	ANILLO VIAL	2	> =3	1	>=1.5	6.00	> = 10.0
	LOCALES SECUNDARIAS	1-2	> =3	-	>=1.5	5.00	> =9.0

ART 155. - DEL LÍMITE URBANO Y LAS VÍAS PROYECTADAS EN EL MISMO. – En aquellos casos en donde el eje de las vías planificadas coincide con el límite urbano, aplicando la planificación de apertura de vías elaboradas mediante ordenanza municipal de plan vial, se procederá con procesos expropiatorios en apego a lo que establece el COOTAD de ser necesario.

DE LAS VÍAS RURALES

ART. 156.- VÍAS RURALES. - Su función es atender el tráfico inter-parroquial y entre las zonas rurales en condiciones técnicas, pues sus conexiones se realizan también a centros poblados menores, están conformadas por: vías inter-parroquiales, inter-comunidades y vecinales.

ART. 157.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE VÍAS: Las especificaciones mínimas sobre vías rurales se aplicará lo establecido en la ordenanza provincial para tal efecto, pero en ningún caso una vía Inter parroquial podrá ser inferior a 7 metros con un espaldón de 1 metro a cada lado, así como las vías intercomunales no podrán ser inferiores a 5 metros con un espaldón de 1 metro a cada lado.

Art. 158.- En topografías con pendientes pronunciadas, a criterio técnico del GAD Municipal, se exigirán únicamente senderos viales de mínimo 3.0 metros.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL

ART. 159. - DE LOS PROFESIONALES. –

1. Para que un Arquitecto o un Ingeniero Civil puedan realizar trabajos de Arquitectura, Urbanismo y Fraccionamiento, diseño de ingeniería que requieran aprobación municipal, debe estar registrado en el GAD Municipal de SIGCHOS. Tales trabajos se realizarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Ejercicio Profesional de la Arquitectura o de la Ley del Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil.
2. El GAD Municipal de SIGCHOS determinará los casos que requiera la actuación de otros profesionales especializados para diseños específicos de acuerdo con sus competencias en: ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, de comunicaciones, ambiental y otros, y actuarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Ejercicio Profesional correspondiente.
3. Para trabajos de construcción en el cual se requiera autorización municipal debe efectuarse mediante la supervisión técnica de un arquitecto o ingeniero civil en calidad de responsable de Obra, en todo caso el profesional que realiza el proyecto se convierte en el responsable técnico de obra, o podrá designarse a un profesional registrado en el GAD Municipal de SIGCHOS, de acuerdo con las disposiciones de las respectivas Leyes de Ejercicio Profesional.
4. Todos los planos, para su aprobación deben presentarse debidamente firmados por el propietario, el Arquitecto, Ingeniero Civil y/o profesionales calificados y especializados de ser el caso y deben indicarse también sus nombres, direcciones y números de registro municipal, de acuerdo con las Leyes de Ejercicio Profesional y el SENESCYT.
5. La dirección y ejecución de los trabajos de una obra hasta su total terminación deberá estar a cargo de uno de los profesionales asignados para tal efecto en este Art. debidamente justificado, el mismo que será responsable por:
 - a. Perjuicios a las edificaciones o predios aledaños
 - b. Falta de precauciones en la construcción o en la calidad de los materiales empleados que puedan afectar a terceros
 - c. Alteración de los planos aprobados
 - d. Inobservancia a las disposiciones de la presente Ordenanza.
 - e. Si el propietario cambia de director de obra o constructor, solicitará a la Dirección de Planificación la actualización del permiso de construcción con el cambio de profesional a cargo.
 - f. Las planimetrías deberán ser realizadas por un Arquitecto, Ingeniero Civil o topógrafo debidamente registrado en el GAD Municipal.

ART. 160. - DEL REGISTRO MUNICIPAL PARA LOS PROFESIONALES. - Para que los profesionales citados en los Arts. anteriores puedan registrarse en el GAD Municipal de SIGCHOS, se requiere que tengan título profesional debidamente otorgado por las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador o del exterior certificado por el SENESCYT. El GAD Municipal de SIGCHOS a través de la Dirección de Planificación, extenderá al profesional un documento o carnet que acredite su correspondiente registro. Los registros municipales de profesionales, efectuados con anterioridad a la aprobación y vigencia de esta Ordenanza, tienen plena validez, pero deberán ser actualizados.

Para obtener el carnet con su número de registro municipal, reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Copia del Título profesional, expedido y refrendado por una Universidad o Escuela Politécnica del Ecuador,
- b) Título certificado por la SENESCYT.
- c) Documentos personales
- d) Una (1) fotografía carnet
- e) Pago de inscripción (10% RBU)

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Los registros municipales de profesionales que se hayan hecho antes de la aprobación y vigencia de esta ordenanza deberán obligatoriamente actualizarse y estarán exentos del pago.

ART. 161.- DE LOS TRABAJOS QUE REQUIEREN APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN MUNICIPAL. - El fraccionamiento territorial, la integración parcelaria, la construcción de nuevas edificaciones, la ampliación, modificación, reconstrucción de edificaciones existentes, requerirán de aprobación de planos. La construcción de invernaderos requerirá únicamente de una autorización municipal a través de la Dirección de Planificación.

Se deberán cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo, disposiciones contenidas en esta Ordenanza, en el Código de la construcción y en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de SIGCHOS.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS RIESGOS

ART. 162.- DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SIGCHOS. - De acuerdo con lo que establece la Ley de Defensa contra Incendios la dirección de planificación exigirá el permiso respectivo en las edificaciones que sea aplicable.

ART. 163.- DE LOS REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. - Uno de los requisitos para la aprobación de planos y permisos de construcción será el permiso de bomberos, cuando la edificación tenga cuatro plantas o más y proyectos para industrias, artesanías, bodegas, gasolineras, estaciones de servicios, distribuidoras de gas licuado, sitios de elaboración y expendio de pirotecnia, se deberá adjuntar el informe del Cuerpo de Bomberos Sigchos en cuanto a seguridad y prevención contra incendios, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53 de la Codificación de la Ley de Defensa contra Incendios.

ART. 164.- DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS RIESGOS. - Deberán respetarse y cumplirse estrictamente lo determinado en la codificación de la Ley de Defensa contra Incendios.

DE LA ZONA RURAL

Art. 165.- Para la construcción, reparación, remodelación, restauración, modificación o ampliación, de cualquier tipo de edificación de una planta en el sector rural menor a 100 m², se debe obtener el permiso municipal respectivo y pagar una tasa del 5 % del salario básico unificado vigente; si la construcción es de dos o más plantas en hormigón, se requiere de planos arquitectónicos y estructurales, los mismos que deben ser aprobados por el Departamento de Planificación, previo el pago del 50 % de valor de la tasa establecida para la zona urbana.

Todo tipo de edificación o cerramiento definitivo en zona rural con frente a una vía pública deberá además contar con el permiso de derecho de vía otorgado por del GAD provincial Cotopaxi en aplicación de la ordenanza respectiva.

Art. 166.- Para realizar cerramientos en el frente de calles, pasajes, se requiere de permiso municipal.

Art. 167.- En lo demás, se sujetará a lo previsto en esta ordenanza para el sector urbano.

CAPÍTULO XIII DEL PROCEDIMIENTO

Art. 168.- La dirección de planificación, las direcciones de obras públicas actuarán de oficio o por denuncia verbal o escrita, para realizar el procedimiento administrativo previo y determinar lo pertinente en aras de hacer cumplir la presente ordenanza y para enviar a la Comisaría Municipal para la acción respectiva.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Art. 169.- La comisaria municipal con la policía municipal debe realizar recorridos frecuentes por los diferentes sectores del cantón, controlando que la construcción, reparación, remodelación, restauración, modificación, ampliación; y, demolición de edificaciones, cerramientos, muros, aceras, desbanques, depósitos y desalojos de materiales de construcción, escombros y en general, todo lo que tiene relación con la construcción, se realicen con sujeción a la presente ordenanza, al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y más leyes conexas, así como para que se cumplan con todas sus disposiciones. En los recorridos, de existir presunciones de trasgresión a las normas señaladas, como medida provisional, podrá disponer la clausura de las obras o construcciones mientras se toman las acciones administrativas correspondientes.

Art. 170.- Cuando se presente denuncia escrita, la dirección de planificación u obras publicas según corresponda, la calificará y aceptará a trámite, o dispondrá su archivo. Las denuncias presentadas por vía virtual y correo electrónico del GAD son admitidas como válidas.

La denuncia escrita se dirigirá al alcalde y contendrá:

- a) Nombres y apellidos completos del denunciante y su domicilio;
- b) Nombres y apellidos completos del denunciado, y su dirección domiciliaria.
- c) Los hechos denunciados expuestos con claridad, con indicación del lugar, fecha, hora;
- d) La pretensión; esto es lo que pide a la autoridad;
- e) Correo electrónico para futuras notificaciones; y
- f) Las firmas del denunciante y del abogado del ser el caso.

A la denuncia se adjuntará croquis de ubicación del lugar en donde se están realizando los trabajos; y de cualquier otro documento que el denunciante estime necesario.

Si es verbal, ésta se transcribirá, siempre y cuando el denunciante quiera suscribirla.

Cuando se trate de transgresiones que afecten a una propiedad privada en particular y que sea de competencia del Comisario Municipal, la denuncia necesariamente será por escrito, no se admitirá ni tramitará denuncia verbal.

Art. 171.- Cuando el Comisario tenga conocimiento de alguna infracción a la presente ordenanza, en los recorridos realizados, por denuncia verbal o escrita, recomendará dar inicio al proceso administrativo sancionador, mediante auto motivado en el que determinará el hecho acusado, la persona presuntamente responsable, las normas que tipifica la infracción y la sanción aplicable, previniéndole del derecho que tiene a la defensa y de obtener el patrocinio de un abogado si a bien tuviere, así como de señalar correo electrónico para futuras notificaciones. Si se ha dictado alguna medida provisional se ratificará, modificará o extinguirá.

El auto inicial será notificado por el Comisario Municipal mediante una sola boleta que se entregará en persona o a quien se encuentre en el lugar o se dejará en la puerta del domicilio si fuere conocido o en la construcción, concediéndole el término de cinco días para que conteste de manera fundamentada respecto de los hechos imputados. Con la contestación o en rebeldía, de haber hechos que deben justificarse se abrirá el término probatorio conforme el código administrativo.

No se admitirá confesión judicial del procesado, pero si se puede receptar su versión libre y espontánea. Los testigos rendirán sus declaraciones ante el Comisario; por tanto, no se podrá deprecar, comisionar o exhortar la práctica de esta diligencia, ni la inspección al lugar de los hechos. Todos los valores cobrados por concepto de multas provenientes de la presente ordenanza serán utilizables exclusivamente para promover proyectos de vivienda social llevados adelante por el GADM Sigchos a través del Departamento de Planificación.

Art. 172.- Una vez contestado al auto, de estimarlo conveniente para la economía procesal, el Comisario podrá señalar fecha y hora para la audiencia. Si el procesado admite su responsabilidad, en la misma diligencia o con posterioridad a ella dictará la resolución. De negar los hechos se abrirá el término de prueba.

Art. 173.- El Comisario podrá de oficio, en el auto inicial o en cualquier momento procesal, solicitar informes y documentos o disponer la práctica de otras diligencias que estime pertinentes.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Art. 174.- Si el procesado no señala correo electrónico para recibir notificaciones, continuará el trámite en ausencia y no se lo notificará, sino con las diligencias que se realicen con posterioridad al señalamiento del correo electrónico, y si en ningún momento del proceso lo hace, se notificará únicamente con la resolución.

Art. 175.- Fenecido el término de prueba se emitirá la resolución dentro del término de quince días.

Art. 176.- De la resolución del Comisario, se podrá interponer los recursos de reposición ante la misma autoridad o de apelación para ante el Alcalde, dentro del término de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de notificación.

El escrito de apelación se dirigirá al Comisario adjuntando el comprobante de pago de la tasa respectiva, caso contrario se concederá el término de tres días para que pague, cumplido esto se concederá el recurso y remitirá el expediente al Alcalde. También se podrá apelar directamente al Alcalde, autoridad que hará cumplir el pago de la tasa dentro del término señalado, hecho lo cual solicitará al Comisario la remisión del expediente. La resolución del Alcalde causará ejecutoria en la vía administrativa.

Art. 177.- Prohíbese a toda persona natural o jurídica realizar obra alguna de rotura de pavimentos, reparación de instalaciones de Aguas servidas, Agua potable, redes eléctricas y telefónicas subterráneas, colocación de estructuras de cualquier tipo, postes, tendido de redes aéreas o subterráneas, letreros, andamios u obstáculos, en las aceras, parterres, avenidas, calles, áreas verdes, fajas laterales de vías (retiros) y áreas comunales, sin el correspondiente permiso municipal, permiso que extenderá la Dirección de Planificación, previo informe del Director de obras públicas municipales, se solicitara la entrega de una garantía por el valor que la dirección de obras públicas fije por el avalúo del bien a ser intervenido, con la firma de un acta de compromiso en donde el solicitante garantice que la reparación final quedara a entera satisfacción del municipio. En caso de incumpliendo no se devolverá la garantía.

Art. 178.- Acatar las disposiciones emitidas en este documento garantizará el desarrollo adecuado y regulatorio del cantón Sigchos, en cuanto al uso y ocupación del suelo y permite una relación armónica entre institución municipal y ciudadanía.

DE LOS LEVANTAMIENTOS PLANIMETRICOS

Art. 179.- Los Levantamientos planimétricos podrán ser realizados por todos los profesionales de la construcción es decir específicamente Arquitectos o Ingenieros Civiles, legalmente calificados en el GAD Sigchos y que para ello deberán inscribirse en las oficinas del GAD. El formato de presentación será en láminas de formato A4 y A3 preferentemente, pero en caso de así requerirlo se podrá utilizar formatos superiores para una mejor comprensión. El personal del GAD podrá realizar los levantamientos planimétricos para los usuarios que así lo deseen previa solicitud dirigida al Director de Planificación y según disponibilidad del personal avalado por el Director de personal: los valores para los levantamientos planimétricos en zonas urbanas y rurales, serán establecidos en la ordenanza de costos administrativos que para tal efecto podrá actualizar el concejo municipal.

AREA URBANA

AREA	VALOR POR AREA
0 – 100 m ²	1.00 dólares por metro cuadrado.
100 – 500 m ²	0.75 ctvs. por metro cuadrado.
500 – 750 m ²	0.50 ctvs. por metro cuadrado.
750 – 1000 m ²	0.25 ctvs. por metro cuadrado
1000 m ² – 1ha	30 dólares.
Por cada hectárea extra	30 dólares por hectárea.

Para el caso de levantamientos Topográficos el valor se incrementará un valor de 50% extra.

AREA RURAL

AREA	VALOR POR AREA
0 – 100 m2	1.00 dólares por metro cuadrado.
100 – 500 m2	0.75 ctvs. por metro cuadrado.
500 – 750 m2	0.50 ctvs. por metro cuadrado.
750 – 1000 m2	0.25 ctvs. por metro cuadrado
1000 m2 – 1ha	30 dólares.
Por cada hectárea extra	30 dólares por hectárea.

Los valores recaudados servirán para la elaboración de proyectos de vivienda social y deberán ser manejaados de esa manera por la Dirección Financiera.

**CAPITULO XIV
SUBDIVISIÓN DEL SUELO**

ART. 180.- DEFINICIÓN. - Se entiende como subdivisión urbana o rural, al proceso técnico de división de un terreno, para lograr de manera ordenada el fraccionamiento, lotización o urbanización del suelo.

ART. 181.- FRACCIONAMIENTO, PARTICIÓN O SUBDIVISIÓN. - Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal Sigchos, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo PUGS-SIGCHOS 2033.

ART. 182.- LOTIZACIÓN PARA URBANIZACIÓN MAYOR A DIEZ LOTES.- Es la división de un terreno situado en suelo urbano de la ciudad de Sigchos o de sus cabeceras parroquiales, aptas para construir de conformidad con las disposiciones sobre uso y ocupación del suelo establecidas en el PUGS 2021-2033 y las Normas de Arquitectura y Urbanismo; que tenga un número mayor a diez (10) lotes, los mismos que deberán respetar el tamaño de lote mínimo establecido en esta ordenanza, no pudiendo sobrepasar en el tamaño máximo el 50% de lote mínimo, deberán dotar de obras de infraestructura básica (bordillos, aceras, compactación de capa de rodadura), servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica) y libre acceso; y será entregada a la institución operadora del servicio para su gestión.

Sin perjuicio de lo señalado, toda propuesta de división será considerada como lotización-urbanización cuando requiera el propietario o promotor de la planificación de una o más vías, sean peatonales o vehiculares se deberá dotar de toda la infraestructura, así como el porcentaje de cesión de acuerdo con lo señalado en el Art. 424 del COOTAD y el Art. 50 de la LOOTUGS.

Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto.

ART. 183.- FRACCIONAMIENTO PARA URBANIZACIÓN MENOR A 10 LOTES.- Es la división de un terreno situado en suelo urbano en dos (2) y hasta diez (10) lotes, cada lote deberá tener la superficie establecida como lote mínimo de acuerdo al respectivo PITS y como superficie máxima de cada lote el 50% más de lote mínimo establecido y que todos deban dar frente o tener acceso a alguna vía pública existente o cuyo proyecto vial haya sido aprobado por el GAD Municipal de SIGCHOS, en la que no se requiere por lo tanto la planificación de nuevas vías. En caso de que no exista infraestructura pública, se exigirá al propietario o promotor, aperturar la vía frente a los lotes propuestos, en la parte correspondiente a su predio sometido a fraccionamiento y deberá dotar de obras de infraestructura básica (bordillos, aceras, compactación de capa de rodadura), servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica) y libre acceso, y que serán entregadas a la institución operadora del servicio para su gestión, así como el porcentaje de cesión de acuerdo con lo señalado por Art. 424 del COOTAD y el Art. 50 de la LOOTUGS.

La propuesta de división será considerada tipo pistola cuando se obtenga un lote interior con ingreso de 3 metros de ancho hasta una profundidad de 40 metros que servirá únicamente para acceso del lote.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 184.- PARCELACIÓN AGRÍCOLA. - Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria, y que todos deban dar frente o tener acceso a alguna vía pública existente. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles, de protección o de reserva de conformidad con la ley.

Esta clase de fraccionamientos se sujetarán al COOTAD, a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y su Reglamento, al Código Orgánico Ambiental y su Reglamento; y, a esta Ordenanza; en tal virtud, el territorio rural tiene su normativa particular en función de la subclasificación de suelo y uso principal.

En suelo rural productivo se determina su respectivo lote mínimo.

Se detallan las Categorías de Ordenamiento Territorial (COT) del Cantón Sigchos, en base a las cuales se especifica los lotes mínimos a fraccionar de acuerdo a cada zona:

COT 1.- Área rural de protección estatal para la conservación, restauración o manejo sustentable de los ecosistemas naturales: no se puede fraccionar.

COT 2.- área rural de protección local susceptible a ser incorporada al SNAP, determinada por la Autoridad Nacional del Agua, el GAD Provincial de Cotopaxi y el GAD Municipal de Sigchos conforme sus competencias; con muy severas limitaciones; para la conservación de los ecosistemas naturales de páramo y bosques: No se puede fraccionar.

COT3.- Área rural de uso producción con muy severas limitaciones para el manejo y gestión con sistemas agrosilvopastoriles. Fraccionamiento en base al área de la escritura de acuerdo a la siguiente tabla:

ID	RANGO DE ÁREAS	LOTE MÍNIMO	EQUIVALENTE EN HECTÁREAS
1	Hasta 10000 m ²	1800 m ²	0,18 ha
2	De 10000,01 m ² hasta 40000m ²	2000 m ²	0,2 ha
3	De 40000,01 m ² hasta 160000 m ²	10000 m ²	1 ha
4	De 160000,01 m ² en adelante	20000 m ²	2 ha

COT 4.- área rural de uso producción con severas limitaciones y asentamientos humanos presentes, para el aprovechamiento agropecuario bajo intervención regulada: Fraccionamiento en base al área de la escritura, de acuerdo a la siguiente tabla:

ID	RANGO DE ÁREAS	LOTE MÍNIMO	EQUIVALENTE EN HECTÁREAS
1	Hasta 10000 m ²	1500 m ²	0,15 ha
2	De 10000,01 m ² hasta 40000m ²	2000 m ²	0,2 ha
3	De 40000,01 m ² hasta 160000 m ²	10000 m ²	1 ha
4	De 160000,01 m ² en adelante	20000 m ²	2 ha

COT 5.- área rural de uso producción con moderadas limitaciones, para la producción agropecuaria, con aplicación de buenas prácticas ambientales: Fraccionamiento en base al área de la escritura, de acuerdo a la siguiente tabla:

ID	RANGO DE ÁREAS	LOTE MÍNIMO	EQUIVALENTE EN HECTÁREAS
1	Hasta 10000 m ²	1200 m ²	0,12 ha
2	De 10000,01 m ² hasta 40000m ²	2000 m ²	0,2 ha
3	De 40000,01 m ² hasta 160000 m ²	10000 m ²	1 ha
4	De 160000,01 m ² en adelante	20000 m ²	2 ha

COT 6.- área y suelo rural de expansión urbana: posterior a la autorización por parte de la Autoridad Agraria Nacional (Ministerio de Agricultura), para el cambio de la clasificación del suelo rural de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial: lote mínimo para fraccionamiento de 300 m² en Tiliguila y

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

250 m² en Culacusig.

CENTROS POBLADOS 1.- área rural con asentamientos humanos concentrados existentes con acceso al menos a dos servicios básicos, que serán previamente delimitados por técnicos de la Dirección de Planificación: Lote mínimo para fraccionamiento de 500 m², en predios con escrituras individuales.

CENTROS POBLADOS 2.- área rural con asentamientos concentrados existentes con acceso a todos los servicios básicos, que serán previamente delimitados por técnicos de la dirección de planificación: Lote mínimo para fraccionamiento de 350 m², en predios con escrituras individuales.

En predios rurales ubicados dentro de la reserva ecológica Los Ilinizas y bosques protectores públicos y privados, se prohíbe el fraccionamiento o subdivisión con escrituras posteriores a la declaratoria de Área protegida.

En predios rurales ubicados dentro de zonas de reserva o bosques protegidos con escrituras legalizadas antes del año 1996 podrán ser fraccionados bajo las consideraciones antes expuestas. En consideración de que existe suelo rural ubicado en zonas de reserva, sobre el cual se han constituido asentamientos poblacionales humanos y no cuentan con títulos de propiedad el GAD Municipal en coordinación con el Ministerio del ambiente y la Subsecretaría de riesgos, realizará un plan específico para cada sector a fin de regular el uso, ocupación y edificabilidad de estos asentamientos

Sin embargo, aplicando lo que establece el art. 37 del Código Orgánico Ambiental y la Disposición general décimo Primera de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, podrá fraccionar por una sola vez en un lote de 10 ha. Estas inscripciones de fraccionamientos deberán ser comunicados mensualmente por parte del registrador de la propiedad a la Autoridad Ambiental.

Para el caso de herencias, particiones judiciales y extra judiciales, el lote mínimo se sujetará a lo establecido en esta ordenanza.

ART.185.- DIVISIÓN DE HECHO. - Se entenderá como tal a aquella división de un predio en dos o más lotes, originada exclusivamente por trazados viales aprobados por el GAD Municipal de SIGCHOS, sea que estas vías ya se encuentren en servicio o proyectada la apertura y que es solicitada por el o los propietarios del inmueble, cuando es su voluntad no someterse al proceso de declaratoria de utilidad pública y expropiación establecido en la ley.

Si a consecuencia del trazado vial, el predio queda dividido, en dos o más cuerpos con superficies y frentes menores a los mínimos establecidos para el sector, se aplicará lo establecido en la presente ordenanza y, si alguno de los cuerpos resultare con una superficie inferior a los 90 m², y un frente o fondo inferior a los 7 m. , éste será considerado como faja inconstruible, la que será expropiada y únicamente podrá ser utilizada para su integración a los predios colindantes, bajo procedimientos previstos en la Ordenanza respectiva y de acuerdo al avalúo municipal.

Este fraccionamiento, conforme lo determinado en la presente ordenanza, no genera la exigencia del porcentaje de cesión, toda vez que el área destinada a vías y de ser el caso, las fajas inconstruibles, pasarán a dominio municipal, con la protocolización en una Notaría de la Resolución Aprobatoria y su correspondiente inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad, según lo estipula el Art. 479 del COOTAD.

En caso de divisiones de hecho originadas por caminos públicos en zonas rurales del cantón, el fraccionamiento se autorizará bajo las mismas condiciones.

ART.- 186.-DIVISIÓN DE HECHO POR EXCEPCIÓN EN SUELO URBANO Y RURAL.- Excepcionalmente se podrán autorizar fraccionamientos en los que una o más parcelas tengan superficies y frentes menores a los establecidos como mínimos en cada PIT, únicamente en aquellos casos de predios ubicados en suelo urbano y rural, en los que se hubiere realizado el fraccionamiento en dos (2) o más lotes y hasta un máximo de diez (10), sin contar con autorización municipal, los que se podrán regularizar por parte del GAD Municipal, como casos de excepción, siempre y cuando mediaren las siguientes circunstancias:

- a) Cuando en un predio de suelo urbano, donde se permite más de una vivienda por lote, se hayan implantado varias construcciones independientes unas de otras, de modo que constituyan por sí mismas unidades básicas de vivienda, que se hayan realizado con materiales perdurables, con por

lo menos cinco años de anterioridad a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza; y, que por este hecho, se hayan configurado lotes con linderos consolidados, cuyas superficies sean equivalentes o superiores a los 90 m², los que exclusivamente tengan como beneficiarios a familiares directos de hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; en consecuencia, no se admitirán casos en los cuales se hayan efectuado ventas de acciones y derechos de una propiedad a favor de terceros.

- b) Cuando se trate de la transferencia de dominio de un predio de suelo urbano, resultante de la sucesión por causa de muerte o donación legitimaria, en el que se hayan configurado lotes que tengan como beneficiarios a familiares directos de hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, se aceptará únicamente cuando sea la única propiedad que poseen los otorgantes y que por lo menos la mitad de los beneficiarios tampoco posean otras propiedades al momento de la petición, lo que se verificará mediante certificado de bienes raíces emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros; en ningún caso se aceptarán lotes con una superficie inferior a los 90 m².
- c) Cuando se trate de la transferencia de dominio de un predio de suelo rural de producción, resultante a donación legitimaria, en el que se hayan configurado lotes que tengan como beneficiarios a familiares directos de hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, se aceptará únicamente cuando sea la única propiedad que poseen los otorgantes y que por lo menos la mitad de los beneficiarios tampoco posean otras propiedades al momento de la petición, lo que se verificará mediante certificado de bienes raíces emitido por la Unidad de Catastros y Avalúos; en ningún caso se aceptarán lotes con una superficie inferior a los 300 m².
- d) Cuando se trate de la transferencia de dominio de un predio de suelo rural de producción, se hayan implantado varias construcciones independientes unas de otras, de modo que constituyan por sí mismas unidades básicas de vivienda, que se hayan realizado con materiales perdurables, con por lo menos cinco años de anterioridad a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, en el que se hayan configurado lotes que tengan como beneficiarios a familiares directos de hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, se aceptará únicamente cuando sea la única propiedad que poseen los otorgantes y que por lo menos la mitad de los beneficiarios tampoco posean otras propiedades al momento de la petición, lo que se verificará mediante certificado de bienes raíces emitido por la Unidad de Catastros y Avalúos; en este caso se aceptarán lotes con una superficie inferior a los 300 m² y mayores de 200 m², siempre que cuenten con los servicios de infraestructura básicos, vías de accesibilidad de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Cuando se trate de la transferencia de dominio de un predio de suelo rural de producción y protección, resultante para equipamiento de servicios y para uso de la comunidad; en ningún caso se aceptarán lotes con una superficie inferior a los 300 m².
- f) Que se ubique expresamente en suelo urbano consolidado y/o no consolidado, suelo rural de producción, prohibiéndose en el suelo urbano y rural de protección.

A fin de precautelar la proliferación no controlada de estos fraccionamientos irregulares que no han respetado la normativa vigente, los beneficiarios de los lotes resultantes únicamente podrán efectuar trasposos de dominio de dichos lotes hasta después de transcurridos cinco años contados desde la correspondiente autorización municipal. Así mismo, las autorizaciones concedidas a este tipo de fraccionamientos, se las realizará por una sola vez, de modo que los lotes resultantes no vuelvan a subdividirse, ni aún a título de particiones sucesorias, exceptuándose que tales lotes puedan eventualmente someterse al régimen de propiedad horizontal.

ART. 187. - EXCLUSIÓN. - No se considerará como divisiones de hecho por excepción, a las siguientes:

- a. Fraccionamientos ubicados en suelo urbano y rural de protección natural;
- b. Cuando los fraccionamientos superen los diez (10) lotes.

ART. 188. - FRACCIONAMIENTOS NO AUTORIZADOS CON FINES COMERCIALES. - Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles en cualquier parte del territorio del cantón Sigchos, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, el GAD Municipal de Sigchos, aplicará las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso el GAD Municipal de Sigchos también podrá considerarse como parte perjudicada.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 189. - PARTICIÓN JUDICIAL DE INMUEBLES. - En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda al GAD Municipal de Sigchos y no se podrá realizar la partición sin el informe favorable del respectivo Concejo Municipal, previos informes motivados de las Direcciones competentes, respecto de la sujeción de la propuesta de partición a las disposiciones sobre fraccionamiento, uso y ocupación del suelo establecidas en esta Ordenanza y en las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Si de hecho se realiza la partición, será nula; por lo que, toda partición judicial que contemple el fraccionamiento de inmuebles deberá culminar su proceso con la Resolución Administrativa expedida por el GAD Municipal de Sigchos.

En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al GAD Municipal de Sigchos la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

ART. 190. - ÁREAS Y FRENTE MÍNIMOS. - Cuando un predio sea afectado por trazados viales del GAD Municipal de Sigchos y a consecuencia de ello quede dividido en dos o más cuerpos con superficies y frentes menores a los mínimos establecidos por el polígono, y si alguno de los cuerpos resulte con una superficie inconstruible se denominará faja y éste quedará a favor del GAD Municipal de Sigchos, imputable al área de cesión, de acuerdo con la normativa vigente.

Si en una división de hecho ocasionada por el cruce de una vía pública y resultare un lote menor al lote mínimo del sector, pero este puede soportar una construcción independiente, manteniendo los retiros señalados en las normas particulares, se podrá legalizar la división y su edificación deberá cumplir lo previsto en la presente ordenanza

ART. 191. - ÁREA VERDE Y VÍAS. - En las subdivisiones, fraccionamientos o lotizaciones sujetos o derivados de una autorización administrativa, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y dichas áreas deberán ser entregadas por una sola vez, siempre y cuando sean de los mismos propietarios a subdividir, en forma de cesión gratuita y obligatoria al GAD Municipal de Sigchos como bienes de dominio y uso público en aplicación de lo que al respecto establece el COOTAD.

Se entregará el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes, de acuerdo con lo establecido en el COOTAD, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega los fraccionamientos en los que la subdivisión resultante no supere los tres lotes, respetando el tamaño de lote mínimo de acuerdo al PITs y sin exceder la superficie de cada uno de los mismos en el 50% de lote mínimo, estos deberán obligatoriamente contar con la dotación previa de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, energía eléctrica) e infraestructura urbana pública (bordillos, capa de rodadura en adoquín o asfalto), de no disponer de servicios básicos e infraestructura urbana no se aplicará esta excepción; se exceptúan también la subdivisión de las tierras rurales, y en las urbanas que se fraccionen con fines de partición hereditaria; siempre y cuando no se destinen para fraccionamientos superiores a 10 lotes y/o subdivisiones provenientes de un mismo fraccionamiento.

En las zonas consideradas en esta ordenanza como de futura expansión urbana se aplicará la excepción de la zona urbana y deberá cumplir con lo establecido el Art. 424 del COOTAD.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil (3.000) metros cuadrados, el GAD Municipal de Sigchos, podrá aceptar la entrega del 15% como área verde, calculado del área útil urbanizable en dinero efectivo; este valor será determinado por la Unidad de Catastros y Avalúos en base al avalúo municipal vigente a la fecha de pago y será depositado en una cuenta especial cuyos recursos serán para la adquisición de áreas verdes y obras para su mejoramiento.

La entrega de áreas verdes y de vías contempladas en el plan vial municipal no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En las áreas consolidadas y no consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el GAD Municipal de Sigchos.

La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por la Unidad de Catastros y Avalúos del GAD Municipal de Sigchos.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

De identificarse la afectación por planes viales municipales urbanos aprobados y vigentes, el porcentaje de afectación vial más el porcentaje de cesión por áreas verdes no sobrepasará del 35% del área útil. En el caso de que la afectación del plan vial supere el 20%, no dejará porcentaje de cesión por áreas verdes.

En vías urbanas construidas entre 2019 y 2021, y que no se haya declarado de utilidad pública y por consiguiente no se haya cancelado el valor de la expropiación al propietario se aplicara el mismo criterio del párrafo precedente.

ART. 192.- Dentro del porcentaje de suelo establecido para áreas verdes, no se deberá considerar e incluir la totalidad del área ocupada por las vías que deban crearse para el efecto, salvo el caso en que las vías estén incluidas en el plan vial municipal.

ART. 193.- Los dineros recaudados por este concepto, serán depositados en un fondo único, cuyo objetivo será la adquisición de predios para áreas verdes, espacios verdes- recreativos de interés cantonal, y/u obras para su mejoramiento o permutas de conformidad a la necesidad municipal.

ART. 194.- En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes y comunales, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar equipamientos tales como seguridad, educación y salud, hasta el 100% del porcentaje dejado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe.

ART. 195.- Para efectos de la aplicación del Art. anterior y para el uso del suelo cedido a favor del GAD Municipal, se entenderá como áreas verdes el suelo que el GAD Municipal destinará a jardines, parques, juegos infantiles u otro equipamiento o uso comunitario público.

ART. 196.- El área asignada en los planos de división del suelo para fraccionamiento y urbanización, y debidamente aprobados por el GAD Municipal, destinadas a áreas verdes, no podrán ser destinados a usos distintos de los establecidos dentro de la presente ordenanza.

ART. 197.- La resolución o autorización de aprobación de fraccionamiento urbano, se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad, tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes a favor del GAD Municipal, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos según art. 479 COOTAD.

Particularidades en los fraccionamientos. -

ART. 198.- En un fraccionamiento se permitirá que uno de sus lotes tenga área y/o frente menor al establecido para el sector, únicamente cuando este vaya a unificarse y consolidarse como cuerpo cierto con el predio colindante, para lo cual se adjuntará al trámite la documentación necesaria y obligatoriamente se hará constar como una condicionante en la Resolución o Autorización de aprobación del fraccionamiento. Se hará constar de manera obligatoria en la solicitud, planos, informes y la respectiva Resolución /Autorización del Fraccionamiento, además los nombres y datos correspondientes al predio colindante a unificarse.

ART. 199.- En caso de compraventa, sucesión o donación de padres a hijos se aplicará una tolerancia en menos del 10% del frente y un 20% en el área, de todos los lotes y se permitirá la variación en la relación frente – fondo, se justificará documentadamente y hará constar de manera obligatoria en planos, informes y en la resolución de aprobación el nombre de los herederos.

ART. 200.- Los proyectos de Fraccionamiento presentados por los interesados, previo informe de la Dirección de Planificación del GAD Municipal, podrán ser aprobados o rechazados de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza y el COOTAD.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 201.- DE LOS LOTES. - Los lotes procurarán tener un trazado perpendicular a las vías, salvo que las características del terreno obliguen a otra solución técnica y cumplirán como mínimo con el área y el frente establecidos en la zonificación respectiva.

- En fraccionamientos, lotización y parcelación agrícola se permitirá una tolerancia del 10% en la superficie y el frente de los lotes, uno de cada cinco lotes.
- Los lotes en áreas urbanas deberán tener una relación máxima 1:3 (frente: fondo).
- El tamaño de lote mínimo establecido en la presente ordenanza para el área urbana en casos especiales podrá tener un margen de tolerancia del diez por ciento.

ART. 202.- Cuando en áreas urbanas existan lotes de superficie menor a los mínimos establecidos por la zonificación, las edificaciones se sujetarán a las normas de asignación de ocupación del suelo y edificabilidad vigentes en el sector.

ART. 203.- Cuando existan lotes de superficies menores a los mínimos establecidos por la zonificación, el propietario podrá construir siempre y cuando la edificación se sujete a las asignaciones de altura y retiros establecidos en el sector en que se encuentren, y a las señaladas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

ART. 204.- Cuando los lotes ya existentes sean menores en áreas o frentes previstos, y no puedan desarrollar la forma de ocupación pareada o adosada, se procederá de la siguiente manera:

- a) Mantendrán el retiro/s frontal/es,
- b) Se podrán adosar hacia el retiro lateral en un 50% en la parte posterior de la construcción,
- c) No excederán en la altura de edificación o número de pisos asignados para el sector.

ART. 205.- En todo Fraccionamiento urbano se permitirá reducir el frente mínimo de uno de sus lotes hasta en un 10% de cada 5 lotes.

ART. 206.- Los lotes urbanos cuyos frentes o fondos sean inferiores en más del 75% del lote mínimo requerido, será catalogado como no construible.

ART. 207.- Cuando un predio quede dividido por el cruce de una vía pública en el área rural, y cumpla con el área de la unidad productiva agropecuaria (UPA-500 m²), se autoriza a la dirección de planificación la aprobación del trámite correspondiente.

AFECTACIONES POR ASIGNACIÓN DE NORMATIVA

ART. 208.- En el suelo urbano la asignación afectará a los lotes que tengan frente hacia la vía hasta la longitud máxima igual al doble del fondo de un lote mínimo de la zonificación/sectorización asignada; y en áreas de suelo urbanizable, la asignación afectará a cada uno de los predios y en su totalidad.

- a) En caso de división de la propiedad, podrá acogerse al tamaño y frente mínimos del lote que tenga la asignación menor,
- b) En vías peatonales o pasajes existentes menores o iguales a cuatro comas cinco (4,5) metros de ancho deberá construirse con un retiro frontal mínimo de 3.00 metros.
- c) Cuando un predio tenga dos o más asignaciones diferentes, respetará la asignación de cada área del predio.

ART. 209.- Cuando la asignación normativa del predio establezca una forma de ocupación, altura, y COS que se contrapongan totalmente al estado real de su extremo de calle, manzana o sector, la Dirección de Planificación del G.A.D Municipal de Sigchos determinará las nuevas características de acuerdo a un estudio particular del sector, y se aprobará a través de Resolución de Concejo Municipal.

DEL PERMISO PARA FRACCIONAMIENTO

ART. 210.- ALCANCE. - Para los fraccionamientos menores a tres lotes que se realicen dentro de la zona urbana del cantón SIGCHOS, la Dirección de Planificación previo criterio jurídico, aprobará mediante Resolución Administrativa el permiso de fraccionamiento. Para los fraccionamientos rurales, la Dirección de Planificación elaborará la correspondiente Resolución Administrativa una vez cumplida con todas las formalidades legales para la suscripción por la máxima autoridad administrativa.

En los fraccionamientos urbanos mayores a tres lotes, la Dirección de Planificación, cumplidas todas las formalidades legales enviará para conocimiento y Resolución del Concejo Municipal; en las lotizaciones mayores a 10 lotes, los proyectos serán aprobados mediante ordenanza por el Concejo en pleno.

En el caso de fraccionamientos (urbanización, lotización, división, parcelación agrícola), se permitirá la tolerancia de un lote que no cumpla con el área mínima, con un porcentaje de hasta un 10% menos tanto en área como en frente mínimo. Exclusivamente cuando el terreno sea susceptible de división en dos lotes se acepta un porcentaje de hasta un 5% menos de superficie con relación al lote mínimo para cada uno de ellos.

Los lotes que presenten ingresos como parte del lote, serán aceptados siempre que sus áreas útiles sean equivalentes o superiores a las señaladas en la normativa, analizando su profundidad y el ancho del ingreso. En parcelaciones agrícolas se analizará la relación frente fonda (12-100).

Se deberá igualmente analizar los lotes con cargas y beneficios en partes iguales que se encuentren dentro de la relación del 10 %.

ART. 211. - PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOTIZACIÓN SUPERIOR A DIEZ (10) LOTES MÍNIMOS). - El procedimiento para obtener el permiso para lotización superior a diez (10) lotes mínimos contemplará las siguientes etapas. El resultado de cada etapa se concluirá en el término máximo de veinte (20) días laborables:

- a. Aprobación de anteproyecto mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección de Planificación; y,
- b. Aprobación del proyecto definitivo mediante Ordenanza expedida por el Concejo Municipal.

El resultado de cada etapa, de cumplirse con los requisitos legales y técnicos establecidos; de no cumplirse con los requisitos, los anteproyectos o proyectos definitivos serán rechazados mediante Resolución Administrativa y devueltos a los peticionarios.

ART. 212. - APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO. - Para la aprobación del anteproyecto, que se lo efectuará mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección de Planificación, previo informe legal de Procuraduría Sindica Municipal e informe técnico del departamento de Planificación, se debe presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde, en formulario correspondiente, indicando que toda la información proporcionada es confiable, con la firma del o de todos los propietarios del predio o por el representante legal o su procurador común según sea el caso en el formulario correspondiente y del Arquitecto o Ingeniero planificador; (incluir número de teléfono celular y correo electrónico del profesional).
- b) Escritura inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad del predio a urbanizar y certificado de gravámenes actualizado;
- c) Certificado de Línea de Fábrica y Normas Particulares, con su respectivo replanteo actualizado;
- d) Copia pago carta predial del año en curso;
- e) Plano topográfico georreferenciado del predio en escala uno a mil (1:1.000) o uno a quinientos (1:500), en el que conste la ubicación de todo el sistema vial circundante, la ubicación de ríos, quebradas, líneas de transmisión de energía eléctrica, cuya localización se indicará en base al sistema de coordenadas vigente;
- f) Certificado de no Adeudar a el GAD Municipal por parte de los propietarios.
- g) En caso de que el predio esté afectado o límite con quebradas, ríos o acueductos, el propietario se sujetará a lo dispuesto en la planificación del uso y límite de quebradas, ríos y acueductos; en caso de no existir esta planificación en el sector requerirá de un informe previo de borde de quebrada otorgado por la Dirección de Planificación mismo que se emitirá en el término máximo de 10 días laborables a partir de la petición;

- h) Dos copias del anteproyecto de urbanización, a escala técnica adecuada, sobre el plano topográfico actualizado señalado en el literal g) de este Art. conteniendo:
- Ubicación a escala que sea legible.
 - Delimitación exacta de los linderos del predio y especificación de los colindantes.
 - Diseño vial integrado al sector.
 - División en lotes producto del diseño urbanístico.
 - Graficar de acuerdo con el área y perímetro aceptado en la Línea de Fábrica.
 - Graficar con línea entrecortada los retiros de construcción de acuerdo con la norma particular.
 - Áreas verdes.
 - Cortes del terreno para identificar pendientes, ríos, quebradas, etc.
 - Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a urbanizar, área útil, área de vías y aceras, área de afectación, área de protección, área comunal (equipamientos y área verde), listado total de los lotes con una numeración continua, y superficie.
 - Cuadro de sellos 10 x10 en la parte inferior derecha del plano.
 - En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación contendrá: clave catastral, ubicación (Polígono de Intervención Territorial), el registro y las firmas del arquitecto responsable del proyecto y del propietario. El anteproyecto aprobado tendrá validez por un (1) año.
- En el diseño de urbanizaciones, sus calles deberán integrarse con el plan vial periférico, dando como resultado un plan vial integral y público.
- i) En caso de partición originada en sucesión por causa de muerte o donación legítima se adjuntará además la posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad; y,
- j) En caso de juicio de partición entre copropietarios se adjuntará además la copia de la demanda debidamente certificada, con su respectivo auto de calificación.
- k) Cuando el proyecto esté ubicado con frente a vías carrozables de competencia del GAD Provincial deberá presentar el permiso de derecho de vía, de igual forma para la colocación de cercas se respetará del derecho de vías establecido en la ordenanza respectiva del GAD Provincial de Cotopaxi.

ART. 213.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE LOTIZACIÓN MAYOR A DIEZ LOTES. - Para la aprobación del proyecto definitivo de urbanización, que se lo efectuará mediante Ordenanza promulgada por el Concejo Municipal, previo informe de la Dirección de Planificación a la que se deberá presentar la siguiente documentación:

- a)** Solicitud dirigida al Alcalde en formulario correspondiente, firmada por el o los propietarios o por su procurador común y el Arquitecto o Ingeniero planificador;
- b)** El expediente completo de la aprobación del anteproyecto, con el informe técnico y Resolución Administrativa de aprobación del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada);
- c)** Certificado de gravámenes actualizado del Registro Municipal de la Propiedad y copia de la escritura;
- d)** Memoria técnica gráfica del proyecto que deberá contemplar obligatoriamente: antecedentes, condicionantes físicas del terreno, condicionantes urbanas, propuesta urbana, propuesta vial, cálculo de áreas verdes y equipamientos en función de las Normas de Arquitectura y Urbanismo, presupuesto y especificaciones técnicas, así como cualquier estudio especial que facilite la comprensión del proyecto. La memoria se presentará en una lámina de formato INEN A4, en los tamaños que establecen las Normas de Arquitectura y Urbanismo;
- e)** En caso de juicio de partición entre copropietarios se adjuntará la copia de la demanda debidamente certificada, con su respectivo auto de calificación;
- f)** Seis (6) planos del proyecto de urbanización, escala uno a mil (1:1.000) o uno a quinientos (1:500), sobre el plano topográfico georeferenciado y contendrá:
- Ubicación a escala máxima 1:25.000 con coordenadas en el sistema vigente
 - Delimitación exacta de los linderos del predio y especificación de los colindantes.
 - Loteamiento producto del diseño urbano con la graficación de afectaciones y retiros de ser el caso.
 - Planos que identifiquen las áreas verdes.
 - Cortes del terreno para identificar pendientes, ríos, quebradas, etc.
 - Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a urbanizar, área útil, área de vías, calzadas y aceras, área de afectación, área de protección, área comunal (equipamientos y área verde), listado total de lotes con numeración continua y la normativa de edificación con líneas entrecortadas, linderos (dimensiones del frente, fondo y laterales de los lotes) y superficie.
 - Cronograma valorado de obras con su respectivo presupuesto.
 - Tarjeta de identificación que contendrá: clave catastral, ubicación, Polígono de Intervención

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Territorial, barrio, calle, el registro y las firmas del Arquitecto responsable del proyecto y del propietario y/o de los representantes legales.

- g)** Informes y planos aprobados de las redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica (originales o copias certificadas);
- h)** Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras;
- i)** Permiso ambiental (cuando los predios posean áreas que superen los 30.000 m²);
- j)** Elaboración del proyecto de ordenanza que regirá a la urbanización; y,
- k)** En caso de reestructuración parcelaria se adjuntará la documentación pertinente de los lotes involucrados, sin perjuicio que la misma sea impuesta por el GAD Municipal de SIGCHOS previa notificación a los propietarios.

El proyecto aprobado tendrá una validez de cuatro (4) años y el permiso de construcción tendrá una validez de tres (3) años, plazo que podrá ser ampliado por un tiempo similar no renovable presentando las debidas fundamentaciones y/o justificaciones para ejecutar la urbanización.

ART. 214. - URBANIZACIONES DE INTERÉS SOCIAL. - El procedimiento para obtener el permiso para una urbanización de interés social, se sujetará lo indicado en el Art. 85 de la LOOTUGS, a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo y al Decreto Ejecutivo No 681 de 03 de abril de 2019.

ART. 215. - PLANOS MODIFICATORIOS DE FRACCIONAMIENTOS, LOTIZACIÓN (REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA- INSTRUMENTOS DE GESTIÓN-). - Se entenderá por reestructuración parcelaria un nuevo trazado de lotes defectuosos de acuerdo con lo determinado en el inciso tercero del Art. 470 del COOTAD. Para la aprobación de planos modificatorios de las urbanizaciones, el Arquitecto o Ingeniero planificador deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida al Alcalde suscrita por el o los propietarios o por el representante legal o su procurador común según sea el caso en el formulario correspondiente.
2. El original o copia certificada de la ordenanza o, la resolución otorgada por el Concejo Municipal.
3. Un juego de planos aprobados
4. Memoria gráfica y escrita justificativa de los cambios
5. Seis (6) copias del proyecto modificado de urbanización en escala uno a mil (1:1.000) o uno quinientos (1:500).
6. Certificado de gravamen libre de hipoteca o prohibición de enajenar.

ART. 216. - CONTROL DE LOS FRACCIONAMIENTOS O LOTIZACIONES. - El Fiscalizador designado por la Dirección de Obras Públicas, con los informes favorables de la Dirección de Planificación realizará de manera obligatoria, las siguientes inspecciones:

- a) Replanteo de ejes viales nivelados.
- b) Cuando se hayan construido los bordillos de las aceras y las redes eléctricas y telefónicas.
- c) Antes de cubrir las redes de infraestructura subterráneas, previa su aprobación por la Empresa correspondiente.
- d) Antes de colocar la capa de rodadura de las vías, y
- e) Cuando las obras de urbanización hayan concluido.

ART. 217. - RECEPCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O LOTIZACIONES. - El GAD Municipal de Sigchos procederá a la recepción en el momento en que estén concluidas las siguientes obras y se cuente con las actas de las empresas referentes:

- a) Construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillados, con conexión a los lotes y a las redes de servicio público existentes.
- b) Construcción de calzadas con sub-base y base compactada, aceras y bordillos.
- c) Construcción de instalaciones del sistema eléctrico (ELEPCO S.A.)
- d) Habilitación de áreas verdes
- e) Señalización de lotes que comprende el amojonamiento en forma clara y visible; y,
- f) Todas las instalaciones del sistema eléctrico, telefónico.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 218. -CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR GARANTÍA DE OBRAS. - Para la cancelación de la hipoteca que garantiza la ejecución de las obras de urbanización, se procederá a la suscripción del acta de entrega recepción de las obras ejecutadas suscritas entre el propietario del inmueble y los representantes legales del GAD Municipal de SIGCHOS, previo dictamen técnico de la Dirección de Obras Públicas.

ART. 219. - PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. - El GAD Municipal de Sigchos, previa a la entrega recepción de las obras de urbanización solicitará al propietario y/o promotor los informes favorables de la infraestructura y de los servicios para la habilitación de la urbanización. Si todos los informes fueren favorables, la Dirección de Obras Públicas elaborará el acta de entrega recepción de las obras de infraestructura, para su suscripción con el propietario del fraccionamiento o su representante legal; el Acta será remitida para el conocimiento del Concejo Municipal y se procederá de oficio o a petición de parte, a realizar el trámite del levantamiento de la hipoteca o devolución de la garantía de obra.

Si alguno de los informes (vial y amojonamiento) de inspección para la recepción de la urbanización fuere desfavorable, el GAD Municipal de Sigchos hará conocer por escrito al propietario, o a su representante legal y/o al director de la obra los requisitos que deben cumplirse para tal fin y el plazo correspondiente

En fraccionamientos menores a diez (10) lotes mínimos que no requieran la construcción de obras de equipamiento, infraestructura, apertura de vías no será necesario dejar como garantía la hipoteca de lotes.

ART. 220. - REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS CON ÁREAS ÚTILES MENORES A DIEZ (10) LOTES MÍNIMOS. - La Dirección de Planificación previo informe legal y técnico o el concejo según como corresponda, emitirá la Resolución de aprobación de la propuesta de fraccionamiento para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde en formulario correspondiente, firmada por el o los propietarios o por el representante legal o su procurador común según sea el caso y el arquitecto planificador.
- b) Escritura y certificado actualizado de gravámenes del Registro Municipal de la Propiedad
- c) Certificado de Línea de Fábrica para elaboración de planos de subdivisión;
- d) Copia de pago de la carta predial del año en curso.
- e) Certificado de factibilidad de servicio otorgado por la Dirección de Obras Públicas, en caso de no existir infraestructura
- f) En caso de juicio de partición entre copropietarios se adjuntará la copia de la demanda debidamente certificada con su respectivo auto de calificación.
- g) Cinco (5) copias de planos de la división o la reestructuración parcelaria elaboradas en escala normada técnicamente.

La propuesta de división irá sobre el plano topográfico georreferenciado del predio, conteniendo:

- a) Ubicación a una escala técnica adecuada en el sistema de coordenadas vigente.
- b) Delimitación exacta de los linderos del predio y especificación de los colindantes.
- c) División en lotes producto del diseño urbano.
- d) Áreas verdes
- e) Cortes del terreno para identificar pendientes, ríos, quebradas, etc.
- f) Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a lotizar, área útil, área de afectación, área de protección, área comunal (equipamientos y área verde), listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, fondo y laterales de los lotes) y superficie.
- g) Tarjeta de identificación que contendrá: clave catastral, ubicación (plataforma, Polígono de Intervención Territorial, barrio, calle), el registro y las firmas del arquitecto responsable del proyecto y del propietario y/o de los representantes legales.
- h) Cuadro para sellos de 10 x 10 cm. Ubicado en el margen inferior derecho del plano
- i) Junto al cuadro de sellos graficar un recuadro con la normativa de edificación con líneas entrecortadas
- j) En caso de partición originada en sucesión por causa de muerte o donación legitimaría, se requerirá la sentencia de posesión efectiva inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad
- k) En caso de reestructuración parcelaria se adjuntará la documentación pertinente de los lotes involucrados, sin perjuicio de que la misma sea impuesta por el GAD Municipal de Sigchos previa notificación a los propietarios.
- l) En caso de proyectar pasajes peatonales o vehiculares, se cumplirá con lo que señala la presente

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ordenanza

El proyecto aprobado tendrá una validez de tres (3) años, y podrá ser renovado por un plazo similar, previa solicitud del interesado 60 días antes de la terminación del plazo inicial, justificando las razones que motiven tal hecho, de ser favorable la autorización se sujetará a la normativa legal vigente.

De no cumplirse con la normativa establecida en el Polígono de Intervención Territorial y si los informes técnicos son desfavorables, las propuestas serán rechazadas mediante Resolución Administrativa y devuelto el expediente a los peticionarios.

ART. 221. - PLANOS MODIFICATORIOS DE LOTIZACIONES-URBANIZACIÓN. - Para la aprobación de planos modificatorios de las lotizaciones, el Arquitecto o Ingeniero civil planificador deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el o los propietarios o por el representante legal o su procurador común, según sea el caso en el formulario correspondiente.
- b) El original de la Resolución Administrativa de lotización, ordenanza o resolución otorgada por el Concejo Municipal.
- c) Un juego de planos aprobados
- d) Memoria gráfica y escrita justificativa de los cambios
- e) Cinco (5) copias del proyecto modificado de la lotización elaboradas en escala normada técnicamente.

De ser el caso quedará sin efecto el Acto Administrativo anterior para proceder a emitir una nueva Resolución Administrativa en base a los nuevos planos presentados

ART. 222. - REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PARCELACIONES AGRÍCOLAS. - La Dirección de planificación del GAD Municipal de SIGCHOS previo informe legal y técnico, aprobará la propuesta de fraccionamiento agrícola, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida a Planificación en el formulario correspondiente, firmada por el o los propietarios o por su procurador común y el Arquitecto o Ingeniero civil planificador.
- b) Copia de pago de la carta predial del año en curso.
- c) Escritura y certificado actualizado de gravámenes del Registro Municipal de la Propiedad;
- d) En caso de partición originada en sucesión por causa de muerte o donación legitimaria, se requerirá la sentencia de posesión efectiva inscrita en el Registro de la Propiedad.
- e) En caso de juicio de partición entre copropietarios se adjuntará la copia de la demanda debidamente certificada con su respectivo auto de calificación; y
- f) Tres (3) copias de planos de la división elaboradas en escala normada técnicamente.
- g) Ubicación a una escala máxima de uno a cincuenta mil (1:50.000) en el sistema de coordenadas vigente.
- h) Delimitación exacta de los linderos del predio y especificación de los colindantes.
- i) División en lotes producto del diseño.
- j) La propuesta de división irá sobre el plano topográfico georreferenciado, conteniendo: Formato ISO
- k) Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a lotizar, área útil, área neta, derecho de la red vial provincial, área de protección, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, fondo y laterales de los lotes) y superficie.
- l) Tarjeta de identificación que contendrá: clave catastral, ubicación, Polígono de Intervención Territorial, barrio, calle), el registro y las firmas del arquitecto responsable del proyecto y del propietario y/o de los representantes legales.
- m) Cuadro para sellos de 10 x 10 cm. Ubicado en el margen inferior derecho del plano;
- n) Certificado de No Adeudar a la Municipal

De no cumplirse con la normativa establecida y si los informes técnicos son desfavorables, las propuestas serán rechazadas mediante Resolución Administrativa y devuelto el expediente a los peticionarios.

ART. 223. - DIFERENCIAS DE ÁREAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - Para todo predio que vaya a someterse a fraccionamiento, sea lotización, subdivisión, fraccionamiento urbano o parcelación agrícola, se deberá previamente llevar a cabo el procedimiento de regularización de cualquier excedente o

diferencia de área que existiere entre la superficie constante en la escritura de este y la última medición practicada, que supere las tolerancias o errores de medición determinados en la Ordenanza respectiva.

Consecuentemente, cuando se detecte el excedente o diferencia en un terreno del que se ha solicitado al GAD Municipal de Sigchos autorización para su fraccionamiento, previamente a iniciar dicho proceso, se deberá efectuar la regularización de tal excedente o diferencia, de modo que la autorización que eventualmente se conceda, luego de culminada, sea sobre la superficie real del predio y no se admitirán nuevas modificaciones de la superficie a fraccionarse.

La regularización de suelo excedente en la zona urbana se aplicará previo el dictamen favorable de la dirección de planificación, con el criterio jurídico, el correspondiente pago en tesorería del GAD Municipal, lo que finalizará con la resolución administrativa del alcalde y el subsecuente registro en el Registro de Datos Públicos Municipal.

La Procuraduría Síndica Municipal, emitirá el informe legal en el que se analizará los títulos escriturarios y demás documentos legales presentados con el que justifican la propiedad de todo el predio sometido a fraccionamiento, con la salvedad de las tolerancias permitidas, en cuanto a que los peticionarios hayan justificado la propiedad de todo el predio a fraccionarse, que será requisito previo a la autorización del fraccionamiento.

En la zona rural en caso de existir excedentes con título de propiedad debidamente legalizado se aplicará mediante resolución del concejo municipal con un margen de tolerancia hasta el 20% contando con los informes técnicos de planificación y el criterio jurídico al respecto, aspecto que se lo podrá aplicar en suelo rural con vocación agrícola o aquellos que cuentan con planes de manejo debidamente aprobados y con linderos naturales. En todos los excedentes urbanos y rurales el propietario interesado deberá presentar además una declaración juramentada de no afectación a colindantes.

DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN

ART. 224. - DEFINICIÓN DE EDIFICACIÓN. – Edificación es toda obra de construcción a realizarse en suelo urbano y rural (vivienda rural según normativa), para permitir un uso o destino determinado. Se sujetará a las especificaciones de la respectiva forma de ocupación determinada en el planeamiento vigente y a las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

ART. 225. - PERMISO DE EDIFICACIÓN. - Es la autorización para desarrollar en un predio o predios, determinadas obras de nueva construcción, reconstrucción, remodelación y/o ampliación en un área superior a 20 m², la que será emitida por la Dirección de Planificación y que comprende por separado la emisión del informe de aprobación de planos y el permiso de construcción.

ART. 226. – PROCEDIMIENTO. - El procedimiento para obtener el permiso de construcción de la edificación contemplará las siguientes etapas en las que, de cumplir con los requisitos, se emitirán los informes aprobatorios. El resultado de cada etapa se informará a los solicitantes en el término máximo de veinte (20) días laborables:

ART. 227. - INFORME DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO. - Para otorgar el informe de aprobación del anteproyecto de edificación, se debe presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Director de Planificación, en el formulario correspondiente, firmado por el propietario, propietarios o su procurador común.
- b) Formulario de aprobación del anteproyecto;
- c) Certificado de Línea de Fábrica para elaboración de planos
- d) Un (1) juego de planos en copia en el que conste claramente el anteproyecto en cuestión y en los que se debe dar cumplimiento a los requisitos de esta Ordenanza y de las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
- e) Para el caso de edificaciones especiales (gasolineras, estaciones de servicio, industrias, etc.) deberá presentarse además el informe de compatibilidad y factibilidad de implantación.

El informe del anteproyecto tendrá validez por un (1) año y es de carácter informativo.

ART. 228. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO Y EMISIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. - Para la aprobación de los planos de edificación definitivos se presentarán los siguientes documentos:

- a. Informe de aprobación del anteproyecto.
- b. Hoja de estadística de la construcción (INEC).
- c. Cuatro (4) juegos de planos arquitectónicos (copias heliográficas) con respaldo digital, en los que se debe dar cumplimiento a los requisitos de esta Ordenanza y de las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
- d. Cuatro (4) juegos de planos estructurales (copias heliográficas) con respaldo digital en construcciones con elementos estructurales, con proyección a otras plantas.
- e. En edificaciones con áreas de construcción de 100 m² o más; o de 2 unidades de vivienda, deberá adjuntarse a lo indicado, los siguientes documentos:
Informe de Cuerpo de Bomberos en base a la Ley contra incendios
Planos Eléctricos
Plano de Instalaciones Hidro-Sanitarias
- f. La Dirección de Planificación emitirá el certificado de aprobación de planos y el permiso de construcción tendrán validez de tres (3) años, pudiendo ser renovado por una sola vez por un tiempo similar, con justificativos debidamente motivados.
- g. La Dirección de Planificación emitirá el permiso de construcción con el certificado de aprobación de planos, especificando el profesional responsable de la dirección técnica de la obra.
- h. En edificaciones de cuatro plantas o más el propietario deberá presentar el estudio de suelos y la memoria técnica descriptiva del proyecto.
- i. El propietario de la edificación deberá dejar como fondo de garantía el 1,5% del valor total de la construcción calculado en base al costo del m² de construcción en el cantón, garantía que deberá presentarse de acuerdo a la normativa legal vigente y será devuelta con la construcción en obra gris, el permiso de habitabilidad se entregará cuando la edificación este totalmente terminada.

Durante la ejecución de las obras, el GAD Municipal de SIGCHOS debe inspeccionarlas para verificar el cumplimiento de las normas nacionales de construcción, la normativa urbanística y de la autorización otorgada.

ART. 229. - MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN A LOS PLANOS APROBADOS. - Cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, el índice de edificabilidad, altura de edificación, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatoria la aprobación de los planos modificatorios, en virtud de las nuevas regulaciones vigentes si las hubiere; el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde en el formulario correspondiente.
- b) Certificado de Línea de Fábrica y Normas Particulares, con su respectivo replanteo actualizado;
- c) Original o copias certificadas de los planos aprobados.
- d) Dos (2) copias de los planos modificatorios resaltando los cambios requeridos
- e) Dos (2) copias de los planos modificatorios identificando gráficamente el estado actual, las modificaciones, y el resultado final. Si la edificación ha sido declarada en propiedad horizontal, se requerirá la autorización de la totalidad de los condóminos, tal como establece la Ley de Propiedad Horizontal.
- f) Si se trata de ampliaciones que comprometan la estabilidad del edificio, se requerirá además informes sobre las características estructurales de las edificaciones y de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

Las modificaciones deberán ser graficadas con una simbología clara.

ART. 230.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN LA UBICACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. - El constructor está obligado a colocar un letrero visible ubicado en la parte frontal en el predio en que se va a construir, en él debe constar:

La identificación del proyecto, nombres: del propietario, de los proyectistas arquitectónicos, estructurales, del constructor o director técnico y el número del permiso de edificación con su respectiva fecha. El letrero en formato mínimo A1 (0.84 x 0.60), permanecerá en la edificación hasta que ésta tenga

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

condiciones mínimas de habitabilidad (puertas y ventanas exteriores, infraestructura básica, fachadas y culatas con fondo de color blanco si fuere el caso)

ART. 231. - PERMISO DE TRABAJOS VARIOS. - Para obra nueva, ampliación e intervención en las edificaciones se presentará un gráfico referencial en el que se indicará el área a intervenir y el tipo de intervención, implantación de la edificación, para los siguientes casos:

- a) Edificación nueva en planta baja, de tipo provisional (que no tenga elementos estructurales) hasta 20 m² de construcción, por una sola vez, que no estén ubicadas a línea de fábrica.
- b) Construcción de cerramientos (fijos y/o provisionales)
- c) Modificación, demolición, edificación nueva o reparación de construcciones existentes; y, por una sola vez obra nueva de ampliaciones, modificaciones en las fachadas cuando el área sujeta a esta intervención es menor a 20 m², por una sola vez.
- d) Obras de mantenimiento y de acondicionamiento o adecuación, tales como: consolidación de muros, cambio de cielos rasos o similares, cambio de cubiertas inclinadas y otros materiales que no sean losas o columnas de hormigón armado. El cambio de puertas y ventanas por seguridad del bien no requerirán permiso de trabajos varios. La pintura y grafiado o empaste de las edificaciones ya construidas no requerirán este permiso, de igual forma los empastes o parches realizados en losas ya construidas que por efectos de desgaste se requiera su intervención o el cambio de hasta un 25% de la cubierta por necesidad emergente realizadas en cubiertas de zinc, teja o similares.
- e) El cambio de cubiertas en una sola planta requerirá el permiso de trabajos varios previo al estudio y verificación por parte de la Dirección de Planificación sobre la resistencia de las columnas ya existentes.
- f) El cambio de columnas y muros existentes solo en una planta previa al análisis de resistencia y seguridad por parte de la Dirección de Planificación, en un término de intervención no mayor a 60 días.
- g) Los trabajos de desbanques y rellenos que no sobrepase el metro de altura, caso contrario deberá presentarse el diseño de los muros perimetrales.

La Dirección de Planificación emitirá el permiso de trabajos varios, el que será entregado en el término máximo de quince (15) días laborables.

ART. 232. – Para la realización de trabajos varios conforme las intervenciones así consideradas en la presente ordenanza el propietario cancelará los valores correspondientes establecidos en el presente PUGS.

ART. 233. – REQUISITOS. - Para la emisión del permiso de trabajos varios, deberá presentarse los siguientes documentos:

- a) Escritura de la propiedad del inmueble original o copia certificada.
- b) Formulario para trabajos varios firmado por el o los propietarios.
- c) Certificado municipal de Normas Particulares y/o replanteo, si fuere el caso.
- d) Certificado de la Dirección de Planificación en caso de ser necesario (Responsable de Patrimonio Cultural)
- e) Esquema de la zona de intervención en la edificación
- f) Descripción textual y gráfica de los trabajos a realizarse.
- g) Rubros para intervenir.
- h) Certificado de No Adeudar al Municipio

La dirección de planificación emitirá el permiso de trabajos varios en un plazo de 15 días previo el pago del 10% de una RBU, la vigencia de este permiso será de 120 días laborables.

ART. 234. - PERMISO PARA OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO. - En edificaciones ubicadas en la zona urbana del cantón obligatoriamente deberán obtener el permiso municipal para ocupar el espacio público con material de construcción.

ART. 235. - DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA OTORGANTE DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. –

- a) El GAD Municipal de SIGCHOS, a través de la Dirección de Planificación, es el Órgano Administrativo Competente para el otorgamiento del permiso de construcción.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- b) En el caso de Proyectos de lotización mayor de 10 lotes y de proyectos para ser sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, el Concejo Municipal es el Órgano Administrativo Competente para la expedición de la Ordenanza o Resolución Administrativa correspondiente, en base en el informe de la Dirección de Planificación y Procuraduría Síndica Municipal, como órgano técnico y autoridad competente en materia administrativa, emitirán el informe para el Concejo Municipal, efectuando las recomendaciones técnicas y legales que se consideren aplicables al caso. Para los proyectos de fraccionamiento mayores a 5 lotes el Concejo Municipal emitirá la Resoluciones correspondientes.

ART. 236.- DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE CONTROL Y SANCIÓN. – Emitido el permiso de construcción correspondiente por la Dirección de Planificación, les corresponde a los órganos competentes en materia de procedimientos administrativos de orden, control y sancionadores, ejercer la potestad de inspección general, de instrucción y de juzgamiento administrativo municipal, pudiendo delegarse las facultades. La aplicación de la potestad sancionadora se sujetará a lo que determina el Código Orgánico Administrativo.

ART. 237.- VALOR DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. - será del 2x1000 del avalúo de la construcción, en función de la tabla de valor del metro cuadrado de construcción, misma que será realizada y actualizada anualmente por la Dirección de Planificación.

ART. 238.- No se requerirá de aprobación de planos para construcciones provisionales sin hormigón armado, ampliaciones que no excedan los veinte metros cuadrados (20.00m²) o intervenciones arquitectónicas tales como cambios de cubierta, remodelaciones, cambios de fachada, para lo cual se solicitará tan solo una autorización que será concedida por una sola vez y deberán pagar el 10% del valor de la RBU.

ART. 239.- Cuando el diseño contemple una excavación mayor de 2.50m y/o cuando ésta se realice junto a las medianeras cualquiera que sea su profundidad se adjuntará una memoria gráfica y descriptiva del sistema de excavación, misma que estará contemplada en los planos estructurales.

Art. 240.- Los proyectos de edificación para equipamiento urbano tramitados por cualquier institución del sector público no pagará la tasa de permiso de construcción. La tasa de aprobación de planos de construcción será del 2x1000, el permiso de construcción el 4x1000 del valor de la obra; la vivienda de interés social (menor a 70m²) pagará el 50%.

Art. 241.- La aprobación de planos y permisos de construcción, no constituye autorización legal o válida en contra de otras personas en litigios por traspaso de dominio de la propiedad, arrendamiento o trámites judiciales de cualquier clase.

Art. 242.- El permiso de construcción será válido por tres (3) años a partir de su emisión, luego de lo cual, si por alguna condición no se hubiera concluido la ejecución de la obra, deberá ser renovado por una sola vez, previo único pago del 10% del RBU; estará exento de pago de tasa de aprobación por renovación si hubiese cambiado la normativa del sector y se deberían realizar planos modificatorios.

CAPITULO XV REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ART. 243. - EDIFICACIONES QUE PUEDEN SOMETERSE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios u otros bienes inmuebles que, de acuerdo con la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General de Ley de Propiedad Horizontal, sean independientes y que puedan ser enajenados individualmente.

En el caso de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales u otros proyectos ubicados en las áreas urbanas de la ciudad y las cabeceras parroquiales, que se desarrollen bajo este régimen, se someterán a la

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

trama vial existente o planificada, se sujetará a la normativa del sector o polígonos de intervención zonificación del sector y aprobación de planos.

ART. 244.- GENERALIDADES. - Los predios o inmuebles que se constituyan en propiedad horizontal, el propietario será dueño exclusivo de su piso, departamento, casa, local u oficina y copropietario de los bienes de uso común de todos ellos.

- a) Se consideran bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de las edificaciones y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios, el uso y goce de la parte que les corresponde, tales como: el terreno, las vías internas, los cimientos, los muros exteriores y soportes, las losas de los entresijos, la cubierta, la vivienda del conserje, las instalaciones generales de energía eléctrica telecomunicaciones, alcantarillado agua potable, locales para equipos, cisternas, circulaciones horizontales y verticales, terrazas, patios o jardines comunes y otros de características similares;
- b) Los bienes a que se refieren el inciso anterior, en ningún caso podrán dejar de ser comunes, los reglamentos de copropiedad aún con el consentimiento de todos los copropietarios, no podrán contener disposiciones contrarias a este respecto. Se exceptúa el caso de que en una propiedad se levante el régimen de propiedad horizontal y pase, consecuentemente a ser una sola propiedad y un solo propietario;
- c) El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes, será proporcional al avalúo del piso, departamento, oficina, local o vivienda de su dominio. En proporción a este mismo valor, deberá contribuir a las empresas concernientes a dichos bienes, especialmente a las de administración, mantenimiento y reparación y al pago de servicios. El reglamento de copropiedad podrá contemplar una distribución proporcional en relación a superficies.
- d) Para que un propietario cambie el uso de la parte que le pertenece, se requiere autorización del GAD Municipal. Deberá sujetarse además al reglamento de la copropiedad y contar con el consentimiento expreso de todos los copropietarios y acorde a lo que determina la ley.

Art. 245.- Corresponderá al Concejo Municipal de Sigchos, aprobar el Reglamento para la Declaratoria de o para las construcciones bajo régimen de propiedad horizontal, previo informe favorable de los departamentos de Planificación y Jurídico; siempre que cumpla con la Ley de Propiedad Horizontal y los siguientes requisitos:

1. Para ser declarado en propiedad horizontal un proyecto de edificación o un predio edificado, deberá contar con espacios de uso comunal para uso y disfrute de los copropietarios.
2. Las construcciones o proyectos de construcción a declararse en propiedad horizontal, especificarán claramente en planos cada una de las áreas a enajenarse y las áreas de uso comunal; y se inscribirán en el registro de la propiedad, conjuntamente con la respectiva declaratoria.
3. Al conjunto de documentos exigidos se adjuntarán el reglamento interno de Copropiedad con su respectivo cuadro de alícuotas, conforme lo establecen los Arts. 11 y 12 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal
4. Los notarios no podrán elevar a escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad un piso, departamento, local o vivienda, ni los Registradores de la Propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente resolución de declaratoria de propiedad horizontal emitida por el GAD Municipal.

El Reglamento Interno de Copropietarios presentará con claridad las superficies de cada una de las propiedades individuales, las superficies de uso comunal y las respectivas alícuotas en el respectivo cuadro de áreas.

ART. 246.- NORMAS APLICABLES. - Las edificaciones que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal, la presente Ordenanza y las regulaciones de uso y utilización del suelo, contemplados en la normativa establecida en esta Ordenanza y las especificaciones contenidas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las Normas Ecuatorianas de la Construcción (NEC vigente).

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

En los casos de conjuntos habitacionales en los que dos o más edificaciones formaren parte de él, se tomarán en cuenta el total de las unidades de vivienda del conjunto para efecto de aplicación de la presente ordenanza.

Los conjuntos habitacionales conformados por dos o más bloques, se constituirán en propiedad horizontal separadamente para cada uno de ellos. En estos casos los servicios colectivos requeridos en la presente Ordenanza se ubicarán indistintamente en los bloques, siempre que se cumplan los requisitos de conjunto total.

Si por un predio atravesase una vía del sistema urbano existente o planificado, los espacios divididos deberán ser considerados como sectores autónomos o subconjuntos de funcionamiento independiente.

ART. 247.- Número de unidades en propiedad horizontal. - Las especificaciones y requerimientos para las edificaciones declaradas bajo el régimen de propiedad horizontal se harán de acuerdo al número de unidades, que para el efecto se expresan en la siguiente tabla:

Tabla 4.- Unidades En Propiedad Horizontal

UNIDADES EN PROPIEDAD HORIZONTAL		
GRUPO	Nº VIVIENDAS	Nº COMERCIO / OFICINAS
A	2 a 5	Hasta 10
B	6 a 10	11 a 15
C	11 y más	16 y más

En proyectos que van a ser sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, podrán ser ejecutados en etapas, en todos los grupos, dando así la posibilidad de que se pueda enajenar igualmente por etapas una vez concluida cada una de ellas, esto último básicamente por asuntos económicos y de financiación de las etapas contempladas, es decir se puede concluir con una etapa, autorizar su traspaso de dominio y con los recursos obtenidos seguir financiando las siguientes etapas.

ART. 248.- ESPACIOS COMUNALES. - Los espacios de uso comunal se clasifican en: espacios construidos, áreas verdes recreativas y de circulación.

Las edificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal; para la construcción de los espacios comunales de uso general se sujetarán a la clasificación que establezca la dirección de planificación municipal.

En edificaciones construidas antes de la vigencia del PUGS SIGCHOS 2033, para declararse en Propiedad Horizontal, deberán identificar claramente los bienes exclusivos y bienes comunales; no se exigirá el cumplimiento de las normativas vigentes, siempre y cuando cumpla las condiciones mínimas de habitabilidad.

ART. 249.- ESPACIOS CONSTRUIDOS. - Las edificaciones en propiedad horizontal a más de sujetarse a las especificaciones del Art. anterior, se regirán a las siguientes disposiciones especiales:

- Cisterna y equipo hidroneumático: Toda edificación de una altura mayor a cuatro pisos que vayan a ser declaradas en propiedad horizontal, están obligadas a incluir dentro de las instalaciones de agua potable, cisternas y equipo hidroneumático; con capacidad para abastecimiento de dos días
- Podrán instalarse en reemplazo de los requerimientos individuales áreas de lavado y secado de uso comunal y cuartos de basura.

ART. 250.- Áreas verdes recreativas: Los espacios denominados como áreas verdes y recreativas cumplirán con los siguientes parámetros:

- Las edificaciones de vivienda de los grupos A -B-C, tendrán un área recreativa mínima de 6 (6) metros cuadrados por unidad de vivienda. Estas áreas serán susceptibles de implantarse equipamientos comunales.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- b) Los retiros frontales en zonas de uso residencial, deberán ser tratados como espacios comunitarios sin divisiones interiores, debiendo ser encespedados y arborizados.
- c) En edificaciones ya existentes en altura o en edificaciones que se han acogido a ampliaciones por los cambios de normativa, podrán utilizarse las terrazas como áreas recreativas abiertas, siempre y cuando cuenten con las debidas seguridades y sean diseñadas específicamente para dicho fin.
- d) En edificaciones nuevas las áreas verdes recreativas podrán localizarse y diseñarse específicamente para dicho fin en planta baja, terrazas y/u otros pisos.
- e) Para las áreas recreativas pasivas abiertas, se podrá utilizarse áreas verdes naturales o artificiales, estableciendo como módulo 1,80 metros lado mínimo y 4,32 metros cuadrados de área mínima, agrupadas o dispersas según uso y diseño propuesto.

ART. 251.- NORMAS TÉCNICAS. - Las normas Técnicas de la presente ordenanza para propiedad horizontal, relaciona aspectos como:

- 1.- Condición estructural. - Se cumplirá con lo establecido sobre Construcciones Sismo-Resistentes en la Norma Ecuatoriana de Construcción NEC y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
- 2.- Instalaciones Sanitarias. - Las acometidas de agua potable, alcantarillado, serán centralizadas, y cada unidad de vivienda, comercio u oficina deberá tener su propio medidor de agua potable, ubicado en un sitio de fácil acceso.
- 3.- Instalaciones Eléctricas. - Las instalaciones eléctricas serán centralizadas, por lo que cada departamento tendrá su propio medidor o tablero, alimentado desde el tablero general, el mismo que estará equipado con caja metálica de seguridad. Los espacios comunes: escaleras, corredores, galerías, vestíbulos, espacios exteriores, tendrán su propio medidor cuyo consumo será cancelado proporcionalmente por los condóminos.
- 4.- Servicios Colectivos. - Las áreas de lavandería y secado de ropa pueden incluirse en cada vivienda, de no ser así, se ubicarán en la terraza del edificio, cuya dimensión no será menor a 6 m², e individualizada con cerramiento de malla, para cada unidad de vivienda;
- 5.- Instalaciones Especiales. - En lo que se refiere al uso de ascensores para circulaciones verticales y protección contra incendios, se sujetaran a los organismos competentes y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
- 6.- Se deberá considerar al menos un parqueadero por cada unidad de vivienda, pudiendo estos estar agrupados o de manera individual en cada vivienda.

ART. 252. - RESULTADO DEL TRÁMITE - La Dirección de Planificación emitirá el informe técnico por escrito con el resultado sobre la aprobación de la declaratoria de Propiedad Horizontal en el término máximo de veinte (20) días laborables, contados a partir de la fecha de su presentación:

- a. Si la declaratoria de Propiedad Horizontal mereciera informe técnico favorable, toda la documentación se la remitirá a Procuraduría Sindica Municipal para el análisis jurídico sobre el Reglamento Interno de Copropietarios y justificación de la tenencia de la propiedad, se expedirá el informe correspondiente en el término máximo de veinte (20) días laborables.
- b. Si la declaratoria de Propiedad Horizontal no fuera aprobada se expedirá un informe técnico con las recomendaciones necesarias para su aprobación, la que se hará conocer en el término máximo de veinte (20) días laborables al propietario o profesional responsable.

ART. 253. - INMUEBLES CUYOS PLANOS NO HAN SIDO APROBADOS NI OBTENIDO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. - Para declarar en propiedad horizontal inmuebles que fueron construidos sin planos aprobados y sin permiso de construcción la Dirección de Planificación emitirá un informe sobre el cumplimiento de las regulaciones vigentes para lo cual el interesado presentará:

- a. Levantamiento arquitectónico firmado por un Arquitecto, que cumpla las condiciones mínimas de habitabilidad.
- b. Informe sobre las características estructurales de las edificaciones, firmado por un Ingeniero Civil, bajo su responsabilidad en la que se explique que la estructura actual soporta la edificación existente o una posible ampliación. Este informe estará en base a la NEC-RE-SE en cuanto al riesgo sísmico. Este informe deberá ser inscrito y definido para su declaración en el Registro de la Propiedad.
- c. En caso de que la edificación cumpliera con las regulaciones vigentes se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 141 de esta Ordenanza.

LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES

a) Legalización de construcciones en suelo urbano y rural. -

ART. 254.- APLICACIÓN. - Serán sujetas de legalización, las construcciones existentes que se hayan realizado en el lapso de vigencia de la ordenanza PUGS SIGCHOS 2033 hasta la fecha de aprobación de la presente ordenanza, y será requisito indispensable para futuras habilitaciones del suelo o traspasos de dominio. No será obligatoria la legalización de construcción, en las áreas urbanas de las parroquias rurales, cuando dicha edificación no sea más de un piso.

ART. 255.- Las edificaciones de hormigón armado existentes en las áreas urbanas que se hayan construido antes de la vigencia de la ordenanza PUGS SIGCHOS 2033 y que no cuenten con autorización o permisos municipales, deberán obtener únicamente un Certificado de legalización cancelando la tasa del 25% RBU, y estarán exentos de la multa respectiva,

ART. 256.- Las edificaciones existentes que se hayan construido en el lapso de vigencia de la ordenanza PUGS SIGCHOS 2033 hasta la fecha de publicación de la presente ordenanza, y que no cuenten con planos aprobados y permisos municipales, deberán cumplir con el trámite de legalización de construcción, en un plazo de dos años, caso contrario será legalizado por el municipio y el costo será trasladado al propietario más los recargos e intereses de ley.

Las construcciones que no hayan respetado la normativa del sector se podrán legalizar siempre y cuando hayan respetado al menos los retiros frontales y la altura de edificación según zonificación respectiva; en caso de no reunir estos requisitos para la legalización se procederá a la demolición o derrocamiento de la parte requerida.

ART. 257.- Para la legalización de una construcción se requerirá para su trámite los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de legalización de construcción
- b) Línea de fábrica
- c) Hoja de estadística de la construcción (INEC)
- d) Certificado de no adeudar al GAD Municipal
- e) Copia de escritura y cédula del propietario
- f) Planos arquitectónicos esquemáticos de la construcción existente (dos juegos) en los que deberán constar mínimo: plantas arquitectónicas, implantación, ubicación, un corte, fachada frontal, cuadro de áreas y datos del proyecto.
- g) Informe técnico de la estructura con firma de responsabilidad de un Ingeniero Civil.

ART. 258.- Aprobado el trámite, se deberá realizar el pago por legalización correspondiente a:

- a.- Tasa de legalización el equivalente a 25% RBU; y
- b.- la multa del 4x1000 del costo de la construcción,
- b) Ampliación de construcciones.-

ART. 259.- Toda edificación existente que requiera Ampliación se sujetara al mismo procedimiento de Aprobación y obtención de Permiso de construcción; debiendo adjuntar al trámite el permiso, planos aprobados de lo ya construido o certificación de legalización.

ART. 260.- Para realizar una ampliación vertical de una construcción y que no se cuente con permisos aprobados por el GAD Municipal, el propietario deberá realizar primero la Legalización de la construcción existente y posteriormente solicitara la ampliación a la que se deberá adjuntar un informe estructural con memoria técnica y una certificación emitida por un Ingeniero Civil que faculte la ampliación vertical.

ART. 261.- Se aprobará construir un piso más en todas las construcciones que posean planos aprobados y permisos de construcción emitidos por el GAD Municipal, siempre y cuando se respete la normativa del sector; dicha autorización de ampliación se emitirá por una sola vez, se deberá adjuntar un informe estructural con memoria técnica y una certificación emitida por un Ingeniero Civil que faculte la ampliación vertical.

ART. 262.- Se permitirá la ampliación de uno o más pisos, cuando el propietario justifique mediante un informe estructural firmado por un profesional Ing. Civil, que dicha edificación soportará el incremento de pisos solicitados; se respetará la altura de edificación del sector.

APROBACIÓN Y DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ART. 263.- ALCANCE.- Se entiende por permiso para declaratoria de propiedad horizontal el que autoriza que edificaciones que albergan 2 o más unidades independientes de vivienda, oficinas, comercios u otros, de acuerdo a la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento, puedan ser enajenados individualmente.

ART. 264.- REQUISITOS.- Para la aprobación de la Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, los siguientes documentos:

- a. Solicitud firmada por el propietario/s, o su procurador legal común.
- b. Un juego completo de planos arquitectónicos aprobados
- c. Permiso de Construcción o legalización, aprobado
- d. Proyecto de Reglamento Interno de Copropietarios, con cuadro de áreas y de alícuotas y linderos, firmado por un profesional arquitecto.
- e. Copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad
- f. Certificado de gravámenes, por Registro de la Propiedad
- g. Certificado de no adeudar a el GAD Municipal
- h. Pago por aprobación de Declaratoria, 2x1000 del avalúo de la construcción

ART. 265.- El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las áreas de uso privado y susceptible de individualizarse, expresada en metros y con su porcentaje correspondiente (alícuota). Las áreas de uso comunal deberán constar de manera detallada la superficie y el uso / función, no se asignará alícuotas.

ART. 266.- Para declarar en propiedad horizontal un inmueble que haya sido construido sin planos aprobados y sin permiso de construcción, la Dirección de Planificación solicitará previamente la Legalización de la construcción / edificación, y emitirá un informe sobre la factibilidad para la declaratoria.

ART. 267.- PROCEDIMIENTO.- La Dirección de Planificación emitirá el informe técnico por escrito con el resultado sobre la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal en el término de treinta (30) días laborables, contados a partir de la fecha de su presentación:

- Si la declaratoria de propiedad horizontal obtiene informe técnico favorable, se remitirá todo el expediente al Departamento Jurídico para su informe respectivo.
- Con los informes favorables respectivos se enviará al Concejo para la respectiva Resolución Administrativa de Declaratoria de Propiedad Horizontal.
- Si la Declaratoria de propiedad horizontal no fuera aprobada se expedirá un informe técnico con las recomendaciones necesarias para su aprobación.
-

CAPITULO XVI

DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES

ART. 268. - DE LOS TRABAJOS QUE REQUIEREN APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.- El fraccionamiento territorial realizado mediante proyectos de lotización, de reestructuración parcelaria, la integración de parcelas, la construcción de nuevas edificaciones, la intervención en edificaciones patrimoniales, la ampliación, modificación, reparación, derrocamiento o reconstrucción de edificaciones existentes, cerramientos, requerirán de aprobación y autorización municipal a través de la Dirección de Planificación; para lo cual se debe cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo, disposiciones contenidas en esta Ordenanza, en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), en el PDOT SIGCHOS 2021-2040.

ART. 269. -DE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR PLANOS. - Todos los trabajos de construcción, excepto los señalados en el Art. 231 de esta Ordenanza, requieren de la presentación de planos definitivos para su ejecución. Se exceptúan de esta disposición siempre y cuando no sean bienes patrimoniales.

Si se trata de aumentos de construcción mayores a 20 m², en sentido horizontal o vertical, sí se requerirán de los planos correspondientes de acuerdo con lo establecido en la ordenanza vigente.

Las reparaciones y modificaciones que impliquen cambios de uso en la edificación o en el predio, y cambios en las fachadas, igualmente requerirán de la presentación de planos.

DE LOS INFORMES

ART. 270. - FORMULACIÓN DE PEDIDO. - El interesado presentará la solicitud con la documentación requerida para cada trámite que vaya a realizar. Si la documentación estuviera incompleta, el funcionario correspondiente pedirá completarla.

Queda prohibida la exigencia de presentar documentos actualizados cuando el trámite ingresado al GAD Municipal de SIGCHOS ha tomado un tiempo mayor a lo establecido en la Ley, de tal forma que ha ocasionado la caducidad de los documentos presentados al inicio del trámite.

ART. 271. - INFORME TÉCNICO. - Recibido el trámite se realizará las verificaciones y se recabarán los informes técnicos para establecer si aquello que se solicita está de acuerdo con las normas vigentes. El funcionario encargado del trámite emitirá el respectivo informe técnico.

ART. 272. - CERTIFICACIONES. - El GAD Municipal de SIGCHOS a través de sus Direcciones pertinentes o el archivo central otorgará certificaciones de los informes a petición del interesado.

ART. 273. - DEL CERTIFICADO DE NORMAS PARTICULARES. – El o los interesados, deberán obtener del GAD Municipal de Sigchos, el Certificado de Línea de fábrica, documento que contiene los datos del propietario, ubicación, áreas construidas, especificaciones obligatorias para fraccionar el suelo, como son: área y frente mínimo, afectación por vías, áreas de protección de riberas de ríos, quebradas y otras especiales; especificaciones obligatorias para la construcción de la edificación, su altura máxima, los retiros obligatorios, los usos, factibilidad de servicio de infraestructura y además las regulaciones que deben observarse cuando el predio se encuentre atravesado por acueducto, líneas de alta tensión, o esté ubicado en zonas de protección, especificar si está catalogado como bien patrimonial o de interés público, este certificado, tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su expedición y excedido este tiempo el servidor público procederá a la revisión inmediata en el sistema de las normas

DE LOS PERMISOS

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 274.- PERMISO DE USO DE SUELO.- Previo al funcionamiento de una nueva actividad / establecimiento o al cambio de uso dentro del Cantón, la Dirección de Planificación, otorgará el permiso de uso de suelo.

ART. 275.- REQUISITOS.- Para la obtención del Permiso de uso de suelo, el usuario deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al Director de Planificación
- b. Gráfico de localización exacta del predio, con referencia de calles, avenidas, etc.
- c. Certificado de no adeudar al municipio
- d. Copias de cédula identidad y certificado de votación
- e. Pago del 5% del RBU, se exceptúa para eventos sociales comunitarios

ART. 276.- PERMISO PARA OCUPACIÓN DE ACERA Y CALZADA.- En edificios con ocupación del suelo sobre línea de fábrica o en aquellos con ocupación pareada o aislada que, por restricciones, en el frente del lote o por la magnitud de la obra a edificar se concederá de manera temporal la ocupación parcial de la acera y su calzada, previo el pago del 5% de un RBU por cada mes a utilizarse.

ART. 277.- DEL CONTROL DE LA HABITABILIDAD.- Mientras dure la construcción, el GAD Municipal de Sigchos deberán ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación.

El incumplimiento de esta obligación no exime al gobierno municipal de verificar que la obra terminada cumple con las normas aplicables, ni de disponer las medidas a que haya lugar de verificarse incumplimientos.

ART. 278.- Se considerará habitable a una construcción cuando esta haya terminado internamente al menos su etapa de obra gris, y exteriormente terminada sus fachadas incluyendo la instalación de ventanas, puertas, este será el requisito para la devolución de garantías.

ART. 279.- REQUISITOS.- Para la emisión del permiso de habitabilidad, deberá presentarse los siguientes documentos originales:

- a) Solicitud firmada por el propietario
- b) Copia del Permiso de Construcción
- c) Copia de cédula de ciudadanía

ART. 280.- CERTIFICACIÓN DE RIESGO.- Es un certificado que será emitido por el Responsable de Ambiente y Gestión de Riesgo del GAD municipal y será documento habilitante para todo permiso de construcción en suelo urbano y rural.

ART. 281.- REQUISITOS.- Se presentará en la Unidad de Ambiente y Gestión de Riesgos la siguiente documentación con las firmas del propietario:

- a) Solicitud detallada, dirigida al Director de Desarrollo Sustentable
- b) Planimetría geo referenciada del predio
- c) Certificado de no adeudar al GAD Municipal

CAPITULO XVII

GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 282.- DE LA GESTIÓN TERRITORIAL.- La gestión territorial es la facultad que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Sigchos para generar políticas públicas que permitan el alcance de los objetivos del ordenamiento territorial a través de la implementación y ejecución de proyectos, la generación de normativas, su aplicación y el correspondiente control.

ART. 283- OBJETIVO DEL CONTROL TERRITORIAL.- El control del territorio tiene por objeto comprobar que las distintas intervenciones en cuanto al uso y ocupación del suelo, estén de acuerdo a la reglamentación y normativa propuesta en el presente instrumento, así como restablecer de ser el caso la ordenación infringida.

ART. 284.- CONTROL TERRITORIAL CON FINES AMBIENTALES.- La Dirección de Desarrollo Sustentable, será la encargada del control de uso y ocupación del suelo, en caso de existir infracciones esta dirección realizará el proceso instructor de conformidad al código orgánico administrativo. La función sancionadora la ejercerá la comisaría municipal.

ART. 285.- CONTROL TERRITORIAL CON FINES URBANÍSTICOS.- La Dirección de Planificación o los directores correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de SIGCHOS, están facultadas para iniciar el proceso instructor y poner en conocimiento de la Comisaría municipal, para que éste actúe en función de lo que expresa esta Ordenanza y más normas jurídicas vigentes; en consecuencia, la Comisaría Municipal será la única encargada de sancionar las infracciones dentro de toda la circunscripción territorial del cantón.

El control del uso y ocupación del suelo tendrá los siguientes propósitos:

- Realizar controles permanentes a las obras de habilitación del suelo y edificación con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Verificar que las obras de habilitación del suelo y edificación cuenten con los permisos correspondientes emitidos por el GAD Municipal.

ART. 286.- Los controles se realizarán de manera obligatoria por el GAD Municipal y estarán a cargo de la Dirección Obras Públicas y la Comisaría Municipal, por lo que los propietarios de la Obra o el profesional encargado notificará el inicio de la obra a fin de que el GAD Municipal pueda planificar las respectivas inspecciones.

El GAD Municipal realizará al menos tres controles en los siguientes momentos:

- Control 1.- inicio de la etapa de excavación para cimentación
- Control 2.- Previo a la fundición de la primera losa
- Control 3.- Al finalizar la construcción y previo a la devolución de garantías.

ART. 287.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN INSPECCIÓN.- el propietario o constructor de la obra, está obligado a mantener y presentar en el sitio de construcción los permisos correspondientes y planos aprobados de la edificación; el funcionario del G.A.D municipal que realice la inspección entregará copia de formulario de inspección al propietario.

ART. 288.- SANCIONES.- Si de la inspección realizada se tuviera constancia de que la obra se está ejecutando en contravención de los planos aprobados o sin la aprobación de estos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, a través de la Comisaría, suspenderá la obra hasta que el propietario o constructor justifiquen las modificaciones realizadas o la obtención del permiso, siguiendo el procedimiento correspondiente.

ART. 289.- Si el propietario o constructor no cumplen con la disposición de suspensión de la obra y continúan los trabajos en desacuerdo con los planos aprobados o sin ellos, o no se permiten las inspecciones, no se han justificado técnicamente las modificaciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

de Sigchos, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Capítulo de Infracciones y sanciones Territoriales, contempladas en esta ordenanza.

DE LAS GARANTÍAS

ART. 290. - GARANTÍAS QUE PUEDEN ACEPTARSE PARA FRACCIONAMIENTOS-LOTIZACIONES -URBANIZACIONES. - El GAD Municipal de Sigchos aceptará como garantías: hipotecas, prendas, papeles fiduciarios, garantías bancarias, pólizas de seguros, o depósitos en moneda de curso legal.

ART. 291. - GARANTÍAS PARA FRACCIONAMIENTOS-LOTIZACIONES - URBANIZACIONES. - En el caso de Lotizaciones que requiera la construcción de obras de servicios básicos e infraestructura urbana, el urbanizador deberá constituir una garantía a favor del GAD Municipal de Sigchos por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las obras de urbanización a realizarse, para lo cual podrá hipotecar lotes de terreno a favor del GAD Municipal de Sigchos cuyo valor cubrirá el cien por ciento (100%) de las obras de urbanización, o mediante una de las garantías previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

ART. 292. - LOTIZACIONES CONSTRUIDOS POR ETAPAS. - En el caso de fraccionamientos que se construyan por etapas, el urbanizador constituirá a favor del GAD Municipal de Sigchos una garantía por el valor de la etapa que va a ejecutarse referente a las obras de urbanización.

ART. 293. - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA POR OBRAS DE LOTIZACIONES. - La garantía será devuelta una vez que el urbanizador haya concluido la construcción del fraccionamiento o de la etapa y esta haya sido recibida conforme lo dispuesto en esta Ordenanza.

ART. 294. - OBRAS COMUNALES EN PROYECTOS DECLARADOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL. - Para garantizar el cumplimiento de las obras comunales, vías interiores y demás servicios de infraestructura en edificaciones a ser declaradas en propiedad horizontal, se exigirá su total culminación previa a la declaratoria de Propiedad Horizontal por parte del Concejo Municipal.

DE LAS GARANTIAS PARA EDIFICACIONES

Art. 295.- Para obtener el permiso de construcción el interesado rendirá garantía de ley a favor del Municipio, para asegurar que tanto el propietario como el constructor de la obra, la ejecutarán de acuerdo a los planos aprobados por la Dirección de Planificación.

No se rendirá garantías para la construcción de obras que no requieren la aprobación de planos.

Art. 296. El monto de las garantías para las construcciones será establecido por la Dirección de planificación en base al costo total de la obra, calculado de acuerdo según el cuadro de valoración constante en esta ordenanza. Sobre este valor se calculará el monto de la garantía que será equivalente al 1.5% del costo total estimado de la construcción a ser realizada.

Art. 297.- En el caso de construcción por etapas, el monto de la garantía será calculado considerando el valor de cada etapa.

Art. 298.- Terminadas las obras, para la devolución de la garantía, el interesado solicitará la inspección a la Dirección de Planificación, para que compruebe la terminación de la obra de acuerdo con los planos

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

aprobados, el desalojo de los materiales de las vías y el retiro de las construcciones provisionales. Para el efecto se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud al Director de Planificación
- Permiso de construcción
- Informes de construcción
- Estudio de resistencia de hormigones para edificaciones superiores a tres plantas.

A petición del propietario podrá entregarse la garantía cuando la obra esté en estado gris de construcción al 100% con ventanas y puertas principales.

Una vez realizada la inspección, la Dirección de Planificación elaborará el informe respectivo.

Art. 299- La garantía será devuelta por el GAD Municipal una vez que el propietario o constructor haya obtenido informe favorable de la Dirección de Planificación con obra gris, puertas principales y ventanas, en cuyo caso quedará pendiente el permiso de habitabilidad definitivo.

Si el valor de la garantía no hubiere sido retirado en el plazo de 3 años autorizado para edificar contados a partir de la fecha en que fue consignado al Municipio, prescribirá el derecho a cobrar el valor, el cual pasará a formar parte de los fondos municipales, en caso de no haberse presentado solicitud de ampliación de plazo debidamente justificada.

Art. 300.- En el caso de urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir hipoteca a favor del Municipio de Sigchos por un valor equivalente al ciento por ciento del valor de las obras de urbanización. El urbanizador asumirá los costos que se produzcan por el otorgamiento de las garantías.

Art. 301.- Para garantizar el cumplimiento de las obras comunales, vías interiores y demás servicios de infraestructura en edificaciones a ser declaradas en propiedad horizontal, quedarán hipotecadas a favor del Gobierno Municipal de Sigchos un número de unidades de vivienda, cuyo valor sea igual al 30% del costo de la obra.

Art. 302.- En el caso de urbanizaciones que se construyan por etapas, el urbanizador constituirá a favor de la Municipalidad, hipoteca por el cien por ciento del valor de la etapa a ejecutarse.

Art. 303.- La hipoteca se levantará una vez que el urbanizador haya concluido la construcción total de la urbanización o de la etapa, y esta haya sido recibida conforme lo dispone esta ordenanza.

Art. 304.- Para la aplicación e interpretación de esta ordenanza se tomará en cuenta el contenido de los documentos y planos que se detallan a continuación:

- Plano definitivo de límites del cantón Sigchos
- Planos de delimitación urbana de las parroquias rurales del cantón Sigchos
- Plano urbano de la ciudad de Sigchos

DE LA UNIFICACION E INTEGRACION DE LOTES EN EL CANTÓN SIGCHOS

Art. 305.- Unificación de lotes.- Tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno urbano y/o rural en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de Planificación y Ordenamiento Territorial del cantón Sigchos.

Art. 306.- Requisitos para la unificación de lotes.

- Tres juegos de planos originales firmados por Arquitectos/as, Ingenieros/as civiles y el digital correspondiente
- Copia de la SENESCYT del profesional responsable del levantamiento topográfico
- Declaración juramentada de no afectación a linderos o conflictos de linderos con sus colindantes en el caso de predios rurales cuando exista dudas de posible afectación a colindantes.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Art. 307.- Los planos de unificación, serán presentados mínimo en hojas tamaño INEN A3, dependiendo del área del predio y contendrá los siguientes temas:

- Área total de cada uno de los lotes de terreno con orientación y ubicación
- Cuadro de linderos de cada uno de los lotes de terreno
- Área y linderos del lote a unificarse, y
- Levantamiento planimétricos georreferenciado del predio, referido al Sistema de Referencia SIRGAS ECUADOR (para fines catastrales similar al sistema WGS84). La precisión del levantamiento debe estar de acuerdo a lo estipulado por el Instituto Geográfico Militar, de 1/3 de la escala 1:5000 (= 2 metros).
- En cada uno de los lotes a unificarse se deberá especificar los datos de la escritura correspondiente.
- Certificados de gravámenes de cada escritura

Art. 308.- Procedimiento.- Una vez presentado el trámite, la Dirección de Planificación elaborará el informe de unificación, informe que será emitido al señor Alcalde/sa, para que en ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes emita la RESOLUCION, misma que debe ser protocolizada y registrada en el Registro de la Propiedad, previo la entrega por parte de la Dirección de Planificación, el señor usuario debe realizar el pago correspondiente.

Art. 309.- Costo.- El costo que debe cancelar el señor usuario es la cantidad del 2x1000 del avalúo comercial actualizado de la totalidad del predio y el valor por inspección y mensura establecido.

DE LOS CERTIFICADOS DE NO OPOSICIÓN A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

ART. 310. - DE LOS CERTIFICADOS DE NO OPOSICIÓN A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. - Los Certificados de no Oposición al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial serán emitidos por la Dirección de Planificación, cuando éstos sean requeridos por otras direcciones como requisitos para los procedimientos establecidos en el marco legal vigente.

ART. 311. - DE LA EMISIÓN. - Para la emisión de los Certificados de no Oposición al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Planificación evaluará la alineación u oposición considerando los objetivos de desarrollo, el modelo territorial deseado, las líneas estratégicas, políticas, metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.

No se opone:

- Cuando el proyecto y/o proceso se alinea con los objetivos, planes y programas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- Cuando el proyecto y/o proceso corresponda a uno de los planes, programas, proyectos, establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Se opone:

- Cuando el proyecto y/o proceso sea contrario a los objetivos, planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- Cuando el proyecto y/o proceso implique incompatibilidad de uso

DEL CONTROL DE CONSTRUCCIONES CONFORME LAS NORMAS ECUATORIANAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL CANTÓN SIGCHOS

ART. 312. - NORMATIVA. - Para toda clase de construcciones que se realicen en el cantón Sigchos, se aplicarán la Norma Ecuatoriana de la Construcción NEC, promovido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Subsecretaría de Hábitat y Asentamientos Humanos, que tiene como objetivo principal la actualización del Código Ecuatoriano de la Construcción (2001), con la finalidad de regular los procesos que permitan cumplir con las exigencias básicas de seguridad y calidad en todo tipo

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

de edificaciones como consecuencia de las características del proyecto, la construcción, el uso y el mantenimiento, especificando parámetros, objetivos y procedimientos con base a los siguientes criterios:

- a. Establecer parámetros mínimos de seguridad y salud
- b. Mejorar los mecanismos de control y mantenimiento
- c. Definir principios de diseño y montaje con niveles mínimos de calidad
- d. Reducir el consumo energético y mejorar la eficiencia energética
- e. Abogar por el cumplimiento de los principios básicos de habitabilidad
- f. Fijar responsabilidades, obligaciones y derechos de los actores involucrados

ART. 313. - APLICACIÓN. - Para toda clase de construcciones que se realicen en el cantón Sigchos, se aplicarán en lo pertinente la Norma Ecuatoriana de la Construcción NEC vigente con relación a los seis (6) capítulos de las normas y que son:

1. NEC-SE-CG Cargas (no sísmicas);
2. NEC-SE-DS Cargas sísmicas y diseño sismo resistente;
3. NEC-SE-RE Rehabilitación sísmica de estructuras;
4. NEC-SÉ-HM Estructuras de hormigón armado;
5. NEC-SE-MP Estructuras de mampostería estructural;
6. NEC-SE-GC Geotecnia y cimentaciones;

Esta norma debe ser ejecutada de forma obligatoria, tal como lo establece el Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización (COOTAD), desde el 21 de enero de 2014. Dicho Código señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) de todo el país, dependiendo de las características y particularidades de sus territorios, serán los encargados de vigilar el cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de Construcción.

ART. 314. - DEL HORMIGONADO DE LOSAS EN UNA EDIFICACIÓN. - El profesional a cargo de la Dirección Técnica o el propietario de la construcción de la edificación, previo a hormigonar una losa, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Obras Públicas, se realice la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento de las Normas Ecuatorianas de Construcción, la normativa urbanística y la autorización otorgada, de acuerdo a lo determinado en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, caso contrario será sancionado con una multa equivalente al 50% de un Salario Básico Unificado del trabajador en general, sin perjuicio de sancionar con el derrocamiento de la losa hormigonada en caso de que esta no cumpla con las especificaciones del plano estructural. Esta infracción será calificada como grave.

DEL CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES TERRITORIALES

ART. 315. - ORDEN Y CONTROL TERRITORIAL. - El GAD Municipal de SIGCHOS adoptará las medidas tendientes a restaurar el orden urbano vulnerado y a reponer los bienes afectados a su estado anterior. Tienen competencia para sancionar las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, la Comisaría Municipal, en base a la instauración de procesos administrativos sancionatorios por el Director de Planificación, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Sustentable según la infracción, y la comisaría municipal aplicara la sanción correspondiente.

ART. 316. - MANTENIMIENTO DEL CONTROL TERRITORIAL. - Para el mantenimiento del control territorial, se hará uso de los siguientes mecanismos:

- a. Participación de órganos formales de control a través de las inspecciones, permisos, autorizaciones y aprobaciones o con la participación de la comunidad (denuncias)
- b. Instauración de procesos administrativos sancionatorios por el Director de Planificación, Director de

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Obras Públicas o Director de Desarrollo Sustentable.

- c. Las sanciones correspondientes dependiendo de las infracciones cometidas según los casos respectivos.

ART. 317. - PERMISOS. – Necesitan obligatoriamente permisos las siguientes actuaciones:

- a. Todo acto de aprovechamiento urbanístico o habilitación del suelo, movimientos de tierras, modificación de estructuras o fachadas exteriores de las edificaciones existentes y las demoliciones, aunque sean promovidos o ejecutados por órganos de la administración pública o entidades del sector público.
- b. Las obras públicas no Municipales
- c. Las construcciones y ocupaciones de edificaciones con usos residenciales, comerciales y de servicios, industriales, de equipamientos, de protección natural y aprovechamiento de recursos naturales.
- d. Las intervenciones en inmuebles patrimoniales

ART. 318. - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. - Son responsables de las infracciones a esta Ordenanza: el propietario, el planificador, el constructor de la obra, así también aquellos funcionarios que tengan que ver con aprobación y control de las construcciones en curso; quienes responderán solidariamente, habrá solidaridad entre ésta y las personas naturales que actuaron a su nombre o por ella. Si la responsabilidad recayera en una persona jurídica, será responsable su representante legal.

ART. 319. - OBLIGACIÓN ADICIONAL DE REPARAR EL DAÑO CAUSADO. - La aplicación de sanciones no exime al infractor de la obligación de adoptar a su costo las medidas necesarias para corregir los actos y omisiones a fin de reponer las cosas a su estado anterior.

En la etapa de ejecución en los casos de derrocamientos que no han dado cumplimiento voluntariamente los infractores, se procederá por medio del GAD Municipal de SIGCHOS a realizar las medidas necesarias para el derrocamiento a costo del infractor con un recargo del 10% del valor calculado por el GAD Municipalidad de SIGCHOS, sin perjuicio del importe establecido en el juicio de coactivas.

Se aplicará el mismo procedimiento en el caso de que en la etapa de ejecución se determinará la construcción de muros, columnas, paredes o lo que se pueda realizar para garantizar la seguridad a cargo de la Dirección de Obras Públicas.

ART. 320. – CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES. - Son agravantes la rebeldía y la reincidencia.

Para aplicación de este Art. se considera como reconocimiento de responsabilidad o corrección de conducta:

- a) La aceptación de la infracción antes de la notificación con el procedimiento administrativo sancionador o dentro del término de prueba.
 - b) La reparación del daño, es decir el derroque o retiro voluntario de lo infringido antes de la notificación con el procedimiento administrativo sancionador o dentro del término de prueba.
 - c) Encontrarse inmerso en lo establecido en el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador y las personas de escasos recursos económicos debidamente comprobadas, aplicando el principio de Proporcionalidad con adecuación a la gravedad de la infracción y la sanción a aplicar.
- Para aplicación de este Art. se consideran agravantes los siguientes:
- a) Desacato o desobediencia de las medidas de suspensión o cualquier otra medida provisional ordenada por la autoridad competente (informar a la comisaría municipal sobre las desobediencias)
 - b) Destrucción o retiro de los sellos de suspensión o clausura, en el caso de que se haya modificado el avance de obra o se continúe con la actividad, lo cual será comprobado con fotografías sobre este acto.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- c) Ocupar las construcciones intervenidas por procesos administrativos sancionadores con uso de vivienda o con otros usos cuando estos no lo estuvieron antes de la intervención.
- d) Obstaculizar la realización de diligencias de inspección u otras requeridas por la autoridad competente del GAD Municipal de Sigchos.
- e) Haber desobedecido resolución debidamente otorgada que se refiera a la misma construcción, aun cuando se trate de otros trabajos a los juzgados.
- f) Agredir física o verbalmente a los servidores públicos inherentes al proceso de contravenciones municipales.
- g) Construir en o sobre una construcción afectada con expropiación o declaratoria de utilidad pública o construir en espacios públicos.

ART. 321. - PRESCRIPCIÓN. – En base al Art. 245 del Código Orgánico Administrativo sobre la prescripción del ejercicio de la potestad sancionadora se determinará de los siguientes plazos:

- a) Al año para las infracciones leves y las sanciones que por ellas se impongan.
- b) A los tres años para las infracciones graves y las sanciones que por ellas se impongan.
- c) A los cinco años para las infracciones muy graves y las sanciones que por ellas se impongan.

Por regla general los plazos se contabilizan desde el día siguiente al de comisión del hecho. Cuando se trate de una infracción continuada, se contará desde el día siguiente al cese de los hechos constitutivos de la infracción. Cuando se trate de una infracción oculta, se contará desde el día siguiente a aquel en que la administración pública tenga conocimiento de los hechos.

ART. 322 – DENUNCIA. - Todos los ciudadanos frente a una contravención de esta Ordenanza podrán denunciar a los proyectistas, constructores, responsables de trabajos de construcción, propietarios del inmueble, autor material de la construcción u otros; los mismos que serán sancionados de acuerdo con las competencias del GAD Municipal de Sigchos, sin perjuicio de las acciones civiles y penales de las que sean responsables por estos actos y/u omisiones.

CAPÍTULO XVIII DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES TÉCNICAS

ART. 323. - DE LA COMPETENCIA DE CONTROL DE LAS CONTRAVENCIONES MUNICIPALES. - El conocimiento de infracciones a esta Ordenanza le corresponde a la Dirección de Planificación, Dirección de Obras Públicas o Dirección de Desarrollo Sustentable quienes realizaran la instauración del proceso administrativo sancionatorio para remitir a la Comisaría Municipal.

ART. 324. - DE LA INSPECCIÓN Y EL ALCANCE. - Se entiende por inspección, el conjunto de actividades de verificación y observación que requieren pruebas técnicas, de ser el caso, para la determinación de los datos o hechos que constituyen presunta infracción administrativa a ser informados a la función instructora.

La inspección incluye el ejercicio de todas las atribuciones y deberes necesarios que incluye la comprobación y control del cumplimiento de la presente Ordenanza, la cual debe practicarse de oficio, por acuerdo del órgano competente, por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia; la presunta infracción será puesta en conocimiento de la Dirección de Planificación para que continúe el proceso administrativo sancionador de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo.

DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

ART. 325. - SANCIONES CON MEDIDAS PROVISIONALES. - Si en las inspecciones de control realizadas por la Dirección de Planificación se observa la ejecución de obras sin permiso de construcción,

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

la contravención de los planos aprobados que afecten la funcionalidad y estructura, el GAD Municipal de SIGCHOS a través del órgano competente suspenderá la obra hasta que el propietario o constructor, obtenga el permiso de construcción correspondiente, los planos aprobados y la re aprobación de planos en casos de modificación, al no hacerlos con apego a estos.

De igual forma, se aplicará la suspensión en urbanizaciones o lotizaciones que no tengan permiso de división, sea por denuncia particular o de la Dirección que tenga conocimiento del hecho.

En los casos que destinen un predio o una edificación a actividades que impliquen formas no permitidas o incompatibles de uso del suelo, se procederá a la suspensión de la actividad, hasta que se retorne a un uso permitido, sin perjuicio de las sanciones por la infracción cometida.

Posterior a la obtención del certificado de uso de suelo, el dueño o responsable de la actividad que no hubiere respetado el certificado único de habilitación, se procederá a la suspensión de la actividad, hasta que lo obtenga o subsane los requerimientos determinados por la Dirección correspondiente; sin perjuicio de las sanciones por la infracción cometida.

Si en las inspecciones de control realizadas por la Dirección de Planificación o de la Dirección que haga sus veces, se observa el mal uso del espacio público y/o bienes de uso público, el GAD Municipal de SIGCHOS a través del órgano competente sancionará a los infractores según lo estipula esta Ordenanza y aquellas que regulan el espacio público, para restaurar el orden urbano vulnerado y reponer los bienes afectados a su estado anterior.

CAPÍTULO XIX DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ART. 326. – COMPETENCIA. - El conocimiento de infracciones y aplicación de sanciones a esta Ordenanza le corresponde a la Comisaría Municipal.

DE LAS INFRACCIONES

ART. 327. – INFRACCIONES. - Son infracciones el incumplimiento por acción u omisión a las normativas expedidas por el GAD Municipal de SIGCHOS.

ART. 328. – RESPONSABLES. - Son responsables de las infracciones los que las han perpetrado directamente o a través de otras personas; los que han impedido que se evite su ejecución; los que han coadyuvado a su ejecución de un modo principal; y, los que indirecta y secundariamente cooperen a la ejecución de la infracción.

Serán sancionados según las normas establecidas en la LOSEP, los funcionarios o empleados municipales responsables de la realización de actos que contravengan las disposiciones de la presente Ordenanza; sin menoscabo de la obligación de responder por los daños y perjuicios que su acción u omisión causen a particulares.

DE LAS SANCIONES

ART. 329. – SANCIONES. - Los propietarios, promotores o responsables de fraccionamientos o lotizaciones que vendan lotes o realicen construcciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales, serán sancionados de la siguiente manera:

ART. 330.- El Comisario Municipal o quien realice sus funciones, es el funcionario encargado de vigilar el cumplimiento de la presente Ordenanza y de sancionar a quienes transgredan sus normas, las del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y demás leyes conexas. Para el efecto el Comisario, los Inspectores, y cualquier otro funcionario de la Comisaría tendrá libre acceso a los predios y construcciones. Para cumplir con su labor, podrá solicitar el apoyo de la Policía Municipal y de la Policía Nacional.

ART. 331.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos establecerá la responsabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que incurran en el cometimiento de infracciones leves y graves a la gestión del suelo, con respeto al debido proceso y con la garantía del derecho a la defensa.

ART. 332.-INFRACCIONES LEVES. - Son infracciones leves a la gestión del suelo las siguientes:

- 1.- Ejecutar obras de infraestructura, edificación o construcción:
 - a) Sin los correspondientes permisos autorizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos.
 - b) Que incumplan o excedan lo estipulado en los permisos emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos.
- 2.- No asumir las cargas urbanísticas y las cesiones de suelo obligatorias, impuestas por el planeamiento urbanístico, por la aplicación de los instrumentos de gestión del suelo y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- 3.-Realizar fraccionamientos de suelo que contravengan lo establecido en los planes de uso y gestión de suelo y en sus instrumentos complementarios.
- 4.-Obstaculizar o impedir la función de inspección de la autoridad municipal competente.

ART. 333.- INFRACCIONES GRAVES. Constituyen infracciones graves las siguientes:

- 1.- Ejecutar obras de infraestructura, edificación o construcción:
 - a) Sin la correspondiente autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos y que irroguen daños en bienes protegidos.
 - b) Sin la correspondiente autorización administrativa, que supongan un riesgo para la integridad física de las personas.
 - c) Que incumplan los estándares nacionales de prevención y mitigación de riesgos y la normativa nacional de construcción. En estos casos se aplicará la máxima pena prevista en el siguiente artículo.
- 2.- Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso.

ART. 334.-SANCIONES. Serán sujetos infractores las personas naturales o jurídicas que incurran en las prohibiciones o en las acciones u omisiones tipificadas como infracciones.

En los casos de construcciones, reparaciones, remodelaciones, restauraciones, modificaciones o ampliaciones de edificaciones, que se estén realizando o se hayan realizado sin sujetarse a los planos aprobados y/o al permiso de construcción; se impondrá una multa dependiendo del tipo o magnitud de la infracción:

- 1.- Infracciones leves: entre el 5% de un salario básico unificado de los trabajadores en general a 3 salarios básicos unificados de los trabajadores en general
- 2.- Infracciones graves: entre 5 a 10 salarios básicos unificados de los trabajadores en general.

ART. 335.- En todos los casos de infracciones, las construcciones podrán ser clausuradas provisionalmente por el Comisario o por el inspector debidamente delegado o autorizado por aquél, medida que podrá ser ratificada, modificada o extinguida cuando se dicte el auto de inicio del procedimiento administrativo sancionador. Si se rompiere o violentare los sellos o etiquetas de clausura, se procederá a la demolición de la

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ART. 336.- Si se impidiere al Comisario, a los Inspectores u otro empleado de la Comisaría ingresar a inspeccionar la obra, se impondrá una multa equivalente al 50% del salario básico unificado del trabajador en general, sin perjuicio de las otras sanciones.

ART. 337.- Quien no acatare la clausura y siguiere realizando trabajos en la obra, será multado con el doble de la multa inicialmente impuesta, sin perjuicio que se ordene la demolición.

ART. 338.- Si se denunciare que la construcción invade y ocupa una parte del predio colindante, se clausurará la construcción provisionalmente, de comprobarse y ser evidente el hecho se dispondrá la demolición total o parcial, concediendo el plazo de 15 días, sin perjuicio de la sanción por cualquier otra infracción. Si existieren dudas sobre el lindero, la construcción quedará clausurada hasta que exista sentencia ejecutoriada del juez competente; luego de lo cual el Comisario resolverá lo que sea procedente.

ART. 339.- Si se cometiere más de una contravención a las normas de esta ordenanza, las multas serán acumulativas.

ART. 340.- El propietario de la construcción de obra mayor que no exhiba el rótulo del profesional que está a cargo de la construcción como lo determina el Art. 213 de esta ordenanza pagará una multa equivalente al 10% del salario básico unificado vigente por cada semana del incumplimiento.

ART. 341.- Además de las sanciones establecidas, se podrá decomisar los bienes materiales de la infracción, como también disponer la clausura definitiva.

ART. 342.- Suspensión de la Obra.- Se suspenderá el proceso de construcción:

- a) Cuando la construcción no cuente con el correspondiente Permiso de Construcción.
- b) Cuando la construcción se realice con permiso de construcción, pero haya realizado alguna modificación no autorizada en el antes mencionado permiso.
- c) Cuando se comprobaré que el permiso de construcción haya sido otorgado, violando las normas o disposiciones establecidas en esta Ordenanza.
- d) Cuando sea retirada la responsabilidad técnica de la obra, y el propietario de la misma no designe el responsable técnico que lo sustituya.
- e) Cuando realice obra mayor sin haber notificado al Municipio y obtenido el certificado de obra menor.

ART. 343.- Se revocará el permiso de construcción cuando, suspendida la obra a través del Comisario Municipal, a fin de realizar rectificaciones, éstas no se hubieren cumplido dentro de los plazos establecidos.

ART. 344.- Demolición de Obras.- Independientes a las otras sanciones que correspondan, se iniciará el proceso de demolición en los siguientes casos:

- a) Cuando se construya en espacio público a nivel del suelo o en forma subterráneas o la que se produzca en forma aérea en zonas donde aquellas no se admitan.
- b) Ocupación indebida de los retiros determinados en el permiso de construcción.
- c) Exceder la altura máxima permitida en más de un 10%.
- d) Cuando haya transcurrido más de 24 meses y no se cumpla o corriere con la razón que motive la paralización de la obra, siempre que no exista reclamación administrativa o recurso pendiente de resolución.
- e) Si se hubiere realizado obras ilegales, o sin la debida autorización de la Asamblea copropietarios de propiedad horizontal, en los términos que ellos obtuvieron sus alícuotas.

Para proceder a la demolición el Comisario Municipal tramitará el expediente correspondiente, en el que se observarán las garantías del debido proceso consagradas en la Constitución de la República.

DE LAS MULTAS

Si el propietario, que cuente con el permiso de construcción hubiere realizado modificaciones sin la debida autorización, serán sancionados según el caso con:

- a) Una multa del 5% del costo del área construida y no autorizada, si esta cumple con las normas establecidas para la zona.
- b) Si durante el proceso de construcción se causare daños a bienes de uso público, tales como calzadas, bordillos, etc. el responsable técnico será sancionado con una multa equivalente a un Salario Mínimo Vital vigente, si no comunicare a El Departamento de Planificación, en el término de tres (3) días, el daño ocasionado y el compromiso para subsanarlo.

ART. 345.- La aplicación de la multa no exime al responsable técnico de la obligación de reparar el o los bienes de uso público dañados. Si no se subsanaren los daños indicados, la Dirección de Obras Públicas los reparará o restituirá por cuenta y costo del propietario o responsable técnico, a valor doblado, para lo cual, se emitirá inmediatamente el título de crédito correspondiente, que será cobrado a través del procedimiento coactivo respectivo.

ART. 346.- El propietario que no haya solicitado la inspección final o “habitabilidad” será sancionado con una multa de uno a tres salarios básicos unificados del trabajador en general, independientemente de obtener la misma.

Art. 347.- Sanciones Administrativas. - El funcionario que infrinja las disposiciones de esta Ordenanza, que se abstenga o retarde injustificadamente la ejecución de un acto que, por razón de sus funciones está obligado a informar, será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiendo ser destituido de su cargo, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudieren reclamar los perjudicados.

**DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS,
QUE LA MUNICIPALIDAD DE SIGCHOS PRESTA A SUS USUARIOS.**

ART. 348.- MATERIA IMPONIBLE.- Como realidad económica que implica un costo, constituye materia imponible de las tasas retributivas, por servicios técnicos administrativos, los que a continuación se especifican:

1.-1 SERVICIOS TÉCNICOS: Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza se consideran servicios técnicos los siguientes:

- a) Permiso de construcción, ampliación, reparación y remodelación de edificios, casas y otras construcciones urbanas del cantón;
- b) Revisión de planos arquitectónicos, inspecciones de construcciones y aprobación de los mismos;
- c) Determinación de líneas de fábrica, escrituración, construcción y subdivisión;
- d) Revisión y aprobación de planos urbanos para subdivisiones, lotizaciones y urbanizaciones;
- e) Avalúos y reavalúos de predios urbanos y rurales;
- f) Mensura, línea de fábrica, levantamientos planimétricos e inspecciones de terrenos urbanos y rurales;
- g) Inspección, revisión medición y permisos de alcúotas en propiedad horizontal;
- h) Inspección de establecimientos comerciales sobre higiene y salubridad;
- i) Determinación y coordenadas de georeferencia urbana y rural;
- j) Impresión y digitalización de planos A1, A2, A3 y A4, blanco negro y color;
- k) Ocupación de vía pública con materiales de construcción y otros materiales; y,
- l) Cualquier otro servicio técnico administrativo que implique un costo y que la municipalidad esté facultada a conceder.

1.2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza, se consideran servicios administrativos, entre otros los siguientes:

- a) Certificación de documentos públicos;

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- b) Formularios municipales;
- c) Sello municipal; y,
- d) Por elaboración y procesamiento de fichas prediales catastrales, padrón catastral y emisión de títulos de crédito o carta de pago.

ART. 349.- SUJETO ACTIVO.- El sujeto activo de las tasas determinadas en esta ordenanza es la Municipalidad de Sigchos, que concede los servicios señalados en la misma.

TARIFAS.- Se establecen las siguientes tarifas:

El cobro por determinación de:

- 1.- Línea de fábrica sobre predios con servicio de infraestructura básica, pagarán el valor de 0,20% de una remuneración básica unificada del trabajador en general vigente, por metro lineal de frente a la vía pública;
- 2.- Los predios que no cuenten con servicio de infraestructura básica pagarán el 0.12% de una remuneración básica unificada del trabajador en general vigente, por metro lineal de frente a la vía pública.
- 3.- Por emisión de línea de fábrica, el costo será del 0.4% de una remuneración básica unificada del trabajador en general vigente;
- 4.- Por inspección y/o mensuras de terreno en perímetro urbano, será el 1x1000 del avalúo del área total del predio;
- 5.- Por inspección y/o mensura de terreno en el área rural, será según el siguiente cuadro: Hasta 2Has. USD 50,00; de 3 a 10 Has. USD 80,00, de 11 a 30 Has. USD 120,00; de 31 a 50 Has. USD 150,00; de 51 Has. En adelante, la base más dos dólares por hectárea excedente;
- 6.- Las actas de remates forzosos y de adjudicación pagarán una tasa del 5% de una remuneración básica unificada del trabajador en general, vigente; y, los convenios una tasa de dos con cincuenta (USD 2,50) dólares americanos;
- 7.- Formularios para uso de suelo USD 2.00.

8.- Costo por aprobación de fraccionamiento rural

El costo por aprobación de fraccionamiento rural se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Costo} = \text{VAP} + (0,002 * \text{avalúo del predio})$$

Dónde

VAP= Valor por área del predio de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO	VALOR (USD)
De 0,001 Ha hasta 2 Ha	50,00
➤ 2 Ha hasta 10 Ha	80,00
➤ 10 Ha hasta 30 Ha	120,00
➤ 30 Ha hasta 50 Ha	150,00
➤ 50 Ha	160,00

9.- Los contratos de obras civiles, servicios sin relación de dependencia y de adquisición, pagarán de acuerdo a las siguientes escalas:

- Para la presentación de las ofertas, el oferente adjuntará el formulario (especie valorada) previa a la entrega;
- El oferente adjudicado una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor previsto de forma previa en los pliegos, con el cual cubrirá los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos; y,
- Por elaboración de cada convenio de cogestión, cinco (USD 5,00) dólares americanos, se exceptúan los convenios interinstitucionales.

10.- Por la elaboración de contratos de servicios, arrendamientos de vehículos para recolección de desechos sólidos, pagarán una tasa de dos (USD 2,00) dólares americanos.

11.- Los formularios con que cuenta la Municipalidad de Sigchos para su administración tendrán los siguientes costos:

- Formulario de permiso de construcción con planos aprobados, dos (USD 2,00) dólares americanos;
- Formulario cambio de nombres, dos (USD 2,00) dólares americanos;
- Formulario para ingreso al catastro de predios urbanos, y rurales, dos (USD 2,00) dólares americanos;
- Formulario de patentes, dos (USD 2,00) dólares americanos;
- Formularios activos totales, dos (USD 2,00) dólares americanos;
- Formularios remate forzosos, dos (USD 2,00) dólares americanos;

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- Formulario de solicitud de autorización para transferencia de dominio, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario de uso de suelo, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario varios trabajos, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario único para aprobación de planos arquitectónicos, estructurales y permisos de construcción, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario de no adeudar al Municipio, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario para reclamaciones, consultas y peticiones de diversa índole que los usuarios requieran de esta Municipalidad, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario de alcabala y plusvalía, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario certificación de poseer bienes o no poseer bienes, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario solicitud servicios técnicos, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario hoja de solicitud, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario para certificación de linderos, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario de solicitud de puestos fijos, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario arrendamiento de bienes inmuebles, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario de línea de fábrica de construcción y escrituración, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Formulario de presentación de ofertas, diez (USD 10,00) dólares americanos; y,
 - Formulario de solicitud de ocupación de vía pública, dos (USD 2,00) dólares americanos;
 - Sello Municipal, un (USD 1,00) dólar americano;
12. Toda especie valorada o documento que ingrese a la Municipalidad, deberá contar con el sello municipal.
13. Por inspección de establecimientos comerciales sobre salubridad e higiene, dos (USD 2,00) dólares americanos;
14. Limpieza de terrenos, nivelación, relleno y trabajos preliminares para edificar en lotes hasta quinientos metros cuadrados (500m²) diez (USD 10,00) dólares americanos;
15. Para limpieza, movimientos de tierras y nivelación de terrenos destinados para urbanizar, el costo por hectárea será de diez (USD 10,00) dólares americanos;
16. Certificación de planos urbanísticos, dos (USD 2,00) dólares americanos;
17. Por certificaciones de pago, dos (USD 2,00) dólares americanos;
18. Copias certificadas de facturas dos (USD 2,00) dólares americanos;
19. Copias certificadas de comprobantes de retención dos (USD 2,00) dólares americanos;
20. Por copias certificadas de expedientes en general, se cobrará veinte (USD 0.20) centavos de dólar americano por foja útil;
21. Por copias certificadas de ordenanzas, se cobrará veinte (USD 0,20) centavos de dólar americano, por foja útil;
22. Por copias certificadas íntegras de actas de sesiones de Concejo, se cobrará veinte (USD 0,20) centavos de dólar americano por foja útil;
23. Copia certificada por informe técnico emitido, dos (USD 2,00) dólares americanos; y,
24. Por actualización de planos se cobrará el 50% del costo pagado por aprobación.

ART. 350.- Que el manejo de los formularios correspondientes, será de responsabilidad de la Tesorera Municipal, así como los valores que recauden, para lo cual se deberá mantener la respectiva cuenta dentro de la contabilidad municipal.

ART. 351.- Las tasas por cualquier otro servicio administrativo no contemplado y que implique un costo, deberá ser recaudado mediante disposición de la Dirección Financiera Municipal y/o el departamento correspondiente.

Art. 352.- RECAUDACIÓN Y PAGO.- Las tasas fijadas en la presente ordenanza, se recaudará a través de especies valoradas a excepción de los casos en que por naturaleza de servicios sea imprescindible la emisión de títulos de crédito.

ART. 353. – LA COMISARÍA MUNICIPAL. - En el caso de contravenciones la Comisaría Municipal actuará en el caso de personas que construyan, amplíen, modifiquen o reparen edificaciones sin contar con el permiso de construcción. Los infractores serán sancionados con una multa que se calculará en base al área total de la obra construida, multiplicada por el valor promedio del metro cuadrado de construcción en

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

aplicación de la Tipología de edificación que tiene el responsable de Catastros y Avalúos, en base del Principio de Proporcionalidad, de acuerdo con las siguientes infracciones:

Leves:

- a. Construcciones que se inician sin permisos. - En el caso que se inicien construcciones consideradas hasta el 10% de avance de obra sin los permisos correspondientes, se dispondrá la suspensión inmediata de estas, hasta que obtengan dicho documento y será sancionado con 150% del Salario Básico Unificado y si contraviene la normativa del Polígono de Intervención Territorial se ordenará el derrocamiento respectivo.
- b. Construcciones sin permiso y que respete la normativa. - Quienes construyan respetando la normativa del Polígono de Intervención Territorial y no cuenten con el permiso de construcción, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del avalúo total de la obra, que al momento del juzgamiento se encuentre realizada; para lo cual se dispondrá la suspensión de la construcción, hasta que se presente el permiso respectivo en un término no mayor a 60 días.

Muy Graves:

- a. Construcciones que cuentan con permiso, no respetan la normativa y no lo hacen con apego a los planos aprobados.- Quienes construyan contando con los respectivos permisos de construcción, planos aprobados, pero que no lo hagan con apego a éstos, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del avalúo de la obra que se encuentre realizada al margen de la presente ordenanza; además se exigirá que en un término no mayor a 60 días se aprueben los planos modificatorios.
- b. Si existiere una parte de la construcción que irrespete la normativa del Polígono de Intervención Territorial, ésta de ninguna manera podrá ser legalizada y se procederá a su inmediata demolición a costa del infractor, además del pago de 20% del avalúo de la obra construida.
- c. Construcciones sin permisos y que no respeten la normativa.- Las personas que construyan edificaciones sin contar con el permiso de construcción, contraviniendo además la normativa del Polígono de Intervención Territorial, serán sancionadas con multa equivalente al veinte y cinco por ciento (25%) del avalúo total de la obra, se ordenará la suspensión hasta que presente el permiso de construcción, dentro de un término de 60 días y la demolición inmediata de la parte que infrinja la normativa; esta demolición correrá a costa de los infractores y por ninguna circunstancia podrá ser legalizada.
- d. Quienes realicen construcciones que han sido suspendidas y no respeten ni acaten los sellos de suspensión y continúan la obra, serán sancionados con la multa establecida en los literales anteriores, según correspondan a la naturaleza de la infracción más el 5% adicional del avalúo total de la obra por omisión a disposición expresa, si destruyeren los sellos se pondrá en conocimiento de la autoridad penal correspondiente para que realice el trámite por este acto y omisión.
- e. Quienes reincidieren en la misma infracción de las determinadas en el Art. precedente, serán sancionadas por reincidencia con un incremento adicional del 10% del avalúo total de la obra, adicionales a la multa original del 25%.

ART. 354. - INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES NO PERMITIDAS O INCOMPATIBLES. - Los que destinen un predio o una edificación a actividades que impliquen formas no permitidas o incompatibles de uso del suelo, contraviniendo las disposiciones de este Título, serán sancionados con multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del Salario Básico Unificado vigente.

La Comisaría Municipal según sus competencias ordenarán la clausura del local o espacio en el que se realiza la actividad, hasta que se retorne a un uso permitido; finalmente, este tipo de infracción será calificada como grave.

ART. 355. - FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD. - Los que construyan, amplíen o derroquen edificaciones sin tomar las medidas de seguridad pertinentes, poniendo en peligro la vida o la integridad física de las personas, la estabilidad de la propia edificación y de las contiguas, pudiendo causar perjuicio a bienes de terceros, serán sancionados con multa de dos (2) a diez (10) salarios básicos unificados según

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

la gravedad; la Comisaría Municipal según sus competencias determinará, dependiendo del informe técnico, el nivel de gravedad de la infracción que variará entre grave a muy grave, además ordenará la suspensión de las obras hasta que se adopten todas las medidas de seguridad, se repare el daño causado de forma inmediata y en el caso de que sea insubsanable el daño con el derrocamiento.

ART. 356. - OBSTACULIZACIÓN DE INSPECCIONES MUNICIPALES. - Los que impidan u obstaculicen el cumplimiento de los trabajos de inspección municipal, serán sancionados con multa equivalente a un (1) Salario Básico Unificado vigente, sin perjuicio de las multas relativas a la infracción.

ART. 357. - OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO. - Los que ocupen la vía o espacios públicos, equipos, construcciones o cerramientos temporales, sin contar con el permiso correspondiente, serán sancionados con multa equivalente al cien por ciento (100%) del Salario Básico Unificado vigente, y la Comisaría Municipal según sus competencias, ordenarán el desalojo de materiales y equipos y el derrocamiento de los cerramientos y construcciones temporales.

En el caso de construcciones y cerramientos permanentes dentro del espacio público se ordenará el derroque de los mismos y una multa de dos (2) Salarios Básicos Unificados.

ART. 358. - FALTA DE PERMISO PARA TRABAJOS VARIOS. - Los que no hubieren obtenido el permiso para trabajos varios o no hubieren cumplido con la autorización por el permiso, serán sancionados con multa equivalente al cien por ciento (100%) de un Salario Básico Unificado vigente, y en el caso de atentar contra la normativa del Polígono de Intervención Territorial, la Comisaría Municipal según sus competencias, ordenarán el derrocamiento de la construcción; finalmente, este tipo de infracción será calificada como grave.

ART. 359. - DAÑOS A BIENES DE USO PÚBLICO. - El propietario o constructor que cause daños a bienes de uso público tales como calzadas, bordillos, aceras, parterres, parques, márgenes de ríos, etc., con equipos pesados de construcción, transporte de escombros, de materiales pétreos, de hormigones, de hierro, etc. será sancionado con multa del cien por ciento (100%) del Salario Básico Unificado vigente y estará obligado a restituir, reparar o reconstruir el daño en un término máximo de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación. Si en este lapso no hubieren reparado los daños, el GAD Municipal de Sigchos los realizará y se cobrará por la vía coactiva, más el 10% del costo de reparación; finalmente, este tipo de infracción será calificada como grave.

ART. 360. - DE LOS RÓTULOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN. - Los constructores, arquitectos, ingenieros o los que fueran responsables de la dirección técnica de la construcción al no exhibir el rótulo o no lo realizaren dentro de las especificaciones determinadas en esta Ordenanza, serán sancionados con una multa del 15% del Salario Básico Unificado vigente y la suspensión de la construcción hasta que instale el rótulo o en el caso de los lineamientos de este, hasta que los cumpla según lo solicitado; finalmente, este tipo de infracción será calificada como leve.

ART. 361. - DE LOS CERRAMIENTOS. - Cuando el responsable de la construcción de los cerramientos no los hubiera transparentado, será sancionado con una multa del 50% del Salario Básico Unificado vigente y se ordenará se transparente el mismo. Si en caso no es transparentado, el GAD Municipal de SIGCHOS lo realizará y se cobrará por la vía coactiva, más el 10% del costo de la obra; finalmente, este tipo de infracción será calificada como grave.

ART. 362.- NIVEL DE INFRACCIONES Y SANCIONES. - Además de lo expuesto en esta Sección, para el establecimiento de infracciones y sanciones se aplicará lo que dispone el Capítulo III de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (Arts. 111 al 115).

PUGS 2021-2033

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SIGCHOS: DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO URBANO y RURAL

CIUDAD DE SIGCHOS: Usos de Suelo asignados al Sector de Planeamiento Especial PIT 01

1. USOS PRINCIPALES; GESTION Y ADMINISTRACION, COMERCIO, SERVICIOS GENERALES Y VIVIENDA.

1.1. Gestión y administración pública.

1.1.1. Regional.

1.1.2. Provincial.

1.1.3. Cantonal.

1.2. Gestión y administración privada.

1.3. Gestión y administración religiosa.

1.4. Sedes de organismos o gobiernos extranjeros.

1.5. Comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

1.5.1. Centros comerciales en general.

1.5.2. Supermercados.

1.5.3. Comisariatos.

1.5.4. Joyerías y relojerías.

1.5.5. Ópticas.

1.5.6. Librerías.

1.5.7. Floristerías.

1.5.8. Perfumerías y cosméticos.

1.5.9. Productos naturales.

1.5.10. Cristalerías.

1.5.11. Almacenes de artículos de arte.

1.5.12. Almacenes de artesanías.

1.5.13. Almacenes de ropa confeccionada en general.

1.5.14. Almacenes de artículos de cuero.

1.5.15. Almacenes de textiles.

1.5.16. Almacenes de muebles.

1.5.17. Almacenes de electrodomésticos.

1.5.18. Almacenes de música y de instrumentos musicales.

- 1.5.19. Almacenes de colchones.
- 1.5.20. Almacenes de pilas y linternas.
- 1.5.21. Almacenes de juguetes.
- 1.5.22. Almacenes de equipos, implementos y ropa para deportes.
- 1.5.23. Almacenes de trofeos.
- 1.5.24. Almacenes de plásticos.
- 1.5.25. Almacenes de venta de artículos para fiestas infantiles.

1.6. Servicios financieros.

- 1.6.1. Bancos.
- 1.6.2. Casas de cambio
- 1.6.3. Cooperativas.
- 1.6.4. Compañías financieras.
- 1.6.5. Agentes y compañías de seguros y reaseguros.
- 1.6.6. Corredores de seguros.
- 1.6.7. Tarjetas de crédito.
- 1.6.8. Mandatos y corredores de bienes raíces.
- 1.6.9. Arrendamientos mercantiles.
- 1.6.10. Bolsa y casas de valores.
- 1.6.11. Cooperativas de ahorro y crédito.
- 1.6.12. Oficinas para transferencia de dinero desde el extranjero.

1.7. Servicios de transporte y comunicaciones.

- 1.7.1. Oficinas y agencias de viajes.
- 1.7.2. Servicios de empaques y mudanzas.
- 1.7.3. Correos privados.
- 1.7.4. Locales de arrendamiento de vehículos.
- 1.7.5. Servicio de grúas.
- 1.7.6. Radiodifusoras, Estudios de Grabación.
- 1.7.7. Garajes y estacionamientos.
- 1.7.8. Oficinas de empresas de telefonía celular.
- 1.7.9. Oficinas de Periódicos.
- 1.7.10. Oficinas de compañías de aviación.
- 1.7.11. Oficinas y estudios de televisión.
- 1.7.12. Servicios de Internet, Fax y Telefonía.

1.8. Servicios de turismo y recreación.

- 1.8.1. Oficinas y agencias de turismo.
- 1.8.2. Hoteles, hoteles residencias y hoteles apartamento.
- 1.8.3. Hostales, hostales residencias, hosterías y pensiones.
- 1.8.4. Discotecas.
- 1.8.5. Salas de recepciones y de baile.
- 1.8.6. Peñas.
- 1.8.7. Orquestas y conjuntos musicales.

1.9. Servicios de alimentación.

- 1.9.1. Restaurantes.
- 1.9.2. Picanterías.
- 1.9.3. Pollerías.
- 1.9.4. Pizzerías.
- 1.9.5. Cafés.
- 1.9.6. Bares.
- 1.9.7. Cantinas.
- 1.9.8. Licorerías.

1.10. Servicios profesionales.

- 1.10.1. Consultorios médicos y odontológicos
- 1.10.2. Consultorios jurídicos
- 1.10.3. Oficinas de arquitectos, ingenieros y topógrafos.
- 1.10.4. Oficinas de economistas, ingenieros comerciales, contadores y auditores.
- 1.10.5. Oficinas de decoradores de interiores.
- 1.10.6. Oficinas de consultores.
- 1.10.7. Oficinas de agentes afianzados de aduanas.
- 1.10.8. Oficinas de aduanas privadas.
- 1.10.9. Oficinas de verificadores de importaciones.
- 1.10.10. Oficinas de servicios de planificación familiar.
- 1.10.11. Oficinas de selección de personal, asesoría laboral, societaria y capacitación.
- 1.10.12. Laboratorios clínicos.
- 1.10.13. Centros de diagnóstico radiológico.
- 1.10.14. Clínicas y mecánicas dentales.
- 1.10.15. Agencias de modelos.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

1.10.16. Talleres de pintores.

1.11. Servicios de seguridad.

1.11.1. Oficinas de empresas de seguridad privadas.

1.12. Vivienda.

2. USOS COMPLEMENTARIOS.

2.1. Equipamiento comunitario de alcance barrial o parroquial:

2.1.1. Educación: Jardines de infantes, escuelas, colegios, academias, escuelas de danza y centros de formación y capacitación artesanal.

2.1.2. Asistencia social: Guarderías.

2.1.3. Cultural: Bibliotecas, cines, teatros, salas de exposición, galerías de arte y museos.

2.1.4. Religioso: Iglesias y casas parroquiales.

2.1.5. Abastecimiento: Mercados y ferias.

2.1.6. Recreación: Parques infantiles, barriales y urbanos, canchas deportivas, piscinas y galleras.

2.1.7. Sanitario público: Baterías de servicios higiénicos y lavanderías.

2.1.8. Organización social: Casas comunales y sedes de organizaciones barriales, asociaciones y clubes.

2.1.9. Seguridad pública: Retenes policiales y estaciones de bomberos.

2.1.10. Salud: Estación de primeros auxilios, puestos, dispensarios, subcentros y centros de salud y clínicas.

2.2. Comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

Locales de aprovisionamiento a la vivienda de productos alimenticios y no alimenticios:

2.2.1. Tiendas de abarrotes.

2.2.2. Despensas.

2.2.3. Mini mercados.

2.2.4. Lecherías.

2.2.5. Bebidas no alcohólicas.

2.2.6. Carnicerías.

2.2.7. Panaderías.

2.2.8. Confiterías.

2.2.9. Heladerías.

2.2.10. Pastelerías.

2.2.11. Venta de emparedados.

2.2.12. Farmacias.

2.2.13. Boticas.

2.2.14. Droguerías.

2.2.15. Bazares.

2.2.16. Papelerías y útiles escolares

2.2.17. Centros de copiado de documentos y planos.

2.2.18. Depósitos de distribución de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor y con una capacidad de almacenamiento máximo de 100 cilindros.

Los locales en los cuales funcionen los depósitos de distribución antes indicados no deberán emplazarse a distancias menores a 200 metros de sitios de concentración de población tales como: Establecimientos educativos, iglesias, salas de cines, teatros, conventos, mercados, plazas de feria, parques, clínicas y hospitales y adicionalmente deberán cumplir los requisitos de construcción y seguridad establecidos en el Reglamento Técnico para la comercialización del Gas Licuado de Petróleo, expedido por el Ministerio de Energía y Minas y publicado en el Registro Oficial Número 313 el 8 de mayo de 1998. La distancia entre estos locales no será menor a 500 metros.

2.3. Servicios personales y afines a la vivienda.

2.3.1. Peluquerías y salones de belleza.

2.3.2. Salas de masajes y gimnasios.

2.3.3. Baños sauna y turco.

2.3.4. Laboratorios y estudios fotográficos.

2.3.5. Funerarias.

2.3.6. Salas de velaciones.

2.3.7. Salas de juegos de videos.

2.3.8. Locales para alquiler de videos.

2.3.9. Lavanderías y tintorerías.

2.3.10. Talleres de electricistas.

2.3.11. Talleres de plomeros.

2.3.12. Talleres de relojeros.

2.3.13. Talleres de reparación de radio, televisión y electrodomésticos, en locales de superficies no mayores a 200 metros cuadrados de construcción.

2.3.14. Talleres automotrices, esto es, los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas, bici motos, motonetas y motocicletas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 200 metros cuadrados.

2.3.15. Mecánicas automotrices, talleres eléctricos, vulcanizadoras y estaciones de lubricación y cambio de aceites, para la reparación y mantenimiento de vehículos tales como: Automóviles, camionetas, furgonetas y más vehículos similares, con capacidad de hasta cuatro toneladas, en

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies que sumadas estén comprendidas entre 40 y 200 metros cuadrados, excepto en el Área de Primer Orden. Estos usos se permitirán exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 12 metros y que no sean de retorno. Adicionalmente se observarán las disposiciones pertinentes de la Ordenanza que regula la Implementación de Parquaderos Públicos y Privados en Áreas Urbanas de Valor Histórico, y que se refieren a las condiciones físico espaciales y constructivas de los locales.

Adicionalmente los talleres automotrices, las mecánicas automotrices y los talleres eléctricos señalados en este numeral, deberán cumplir todos los requisitos que la Empresa Eléctrica establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

2.3.16. Talleres de aluminio y vidrio. Para su funcionamiento se deberán implementar medidas para controlar el ruido producido por la cierra de corte, como es la construcción de una cabina hermética.

3. USOS COMPATIBLES.

3.1. Comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios.

3.1.1. Almacenes de maquinarias textiles y máquinas industriales de coser y bordar, repuestos y accesorios.

3.1.2. Almacenes de máquinas de escribir, procesadores de palabras y fax, repuestos y accesorios.

3.1.3. Almacenes de maquinarias, equipos y materiales para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.

3.1.4. Almacenes de equipos de computación, accesorios y suministros.

3.1.5. Almacenes de equipos, materiales y accesorios de telecomunicación y radiocomunicación.

3.1.6. Almacenes de equipos para bares, hoteles y restaurantes.

3.1.7. Almacenes de equipos y repuestos para refrigeración comercial e industrial.

3.1.8. Almacenes de equipos y suministros para oficinas.

3.1.9. Almacenes de equipos y efectos para médicos y odontólogos.

3.1.10. Almacenes de equipos e implementos para seguridad electrónica y seguridad industrial.

3.1.11. Almacenes de equipos y suministros para: Cloración y saneamiento de aguas, piscinas, plantas de agua potable, industrias de alimentos, camaroneras, hospitales y clínicas.

3.1.12. Almacenes de instrumental especializado.

3.1.13. Almacenes de bombas de agua y repuestos.

3.1.14. Almacenes de bombas de fumigación y repuestos.

3.1.15. Almacenes de motosierras, desbrozadoras, y cortadoras de césped.

3.1.16. Almacenes distribuidores de balanzas, repuestos y accesorios.

3.1.17. Almacenes de compresores y herramientas neumáticas.

- 3.1.18. Almacenes para equipos y productos para procesos electrolíticos.
- 3.1.19. Almacenes de herramientas manuales y eléctricas.
- 3.1.20. Almacenes de equipos para lecherías.
- 3.1.21. Almacenes de equipos de comunicación audiovisual.
- 3.1.22. Almacenes de equipos para riego.
- 3.1.23. Almacenes de equipos para minería
- 3.1.24. Almacenes de repuestos y accesorios para vehículos.

3.2. Comercio de vehículos, maquinaria agrícola y para la construcción y repuestos y accesorios.

- 3.2.1 Almacenes de compra y venta de vehículos.
- 3.2.2 Almacenes de repuestos y accesorios automotrices en general.
- 3.2.3 Almacenes de motores a diésel, a gasolina y eléctricos y repuestos.
- 3.2.4 Almacenes de maquinaria agrícola, repuestos y accesorios.
- 3.2.5 Almacenes de maquinaria para la construcción, repuestos y accesorios.
- 3.2.6 Almacenes de ascensores, montacargas y carretillas hidráulicas.
- 3.2.7 Almacenes de motorreductores, cadenas y piñones.
- 3.2.8 Almacenes de parabrisas.
- 3.2.9 Almacenes de llantas.
- 3.2.10 Almacenes de baterías.
- 3.2.11 Almacenes de carpas.
- 3.2.12 Almacenes de resortes.
- 3.2.13 Almacenes de aceites y grasas lubricantes.
- 3.2.14 Almacenes de pernos.
- 3.2.15 Almacenes de rodamientos.
- 3.2.16 Almacenes de productos de acero.

3.3. Comercio de materiales de construcción y elementos accesorios.

- 3.3.1. Almacenes de materiales y elementos de construcción en general.
- 3.3.2. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones eléctricas.
- 3.3.3. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones hidrosanitarias.
- 3.3.4. Almacenes de productos cerámicos para la construcción.
- 3.3.5. Almacenes de pinturas, lacas, barnices, disolventes y complementos.
- 3.3.6. Almacenes de alfombras.
- 3.3.7. Almacenes de cortinas.

- 3.3.8. Almacenes de artículos de madera.
- 3.3.9. Almacenes de mangueras.
- 3.3.10. Almacenes de distribución de pegamentos, soluciones y resinas.
- 3.3.11. Almacenes de puertas metálicas enrollables.
- 3.3.12. Almacenes de tuberías.
- 3.3.13. Ferreterías.
- 3.3.14. Vidrierías.

3.4. Comercio de insumos para la producción agropecuaria y forestal al por menor.

- 3.4.1. Almacenes de insumos agropecuarios y agroquímicos.
- 3.4.2. Almacenes de productos para veterinarios.

3.5. Comercio de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor.

- 3.5.1. Tiendas distribuidoras de productos alimenticios en general.
- 3.5.2. Tiendas distribuidoras de aceites y grasas comestibles.
- 3.5.3. Tiendas distribuidoras de cigarrillos.
- 3.5.4. Almacenes de distribución de jabones.
- 3.5.5. Distribuidores de aves procesadas.
- 3.5.6. Editores y distribuidores de libros.

3.6. Producción artesanal y manufactura de bienes compatible con la vivienda.

Talleres artesanales y manufacturas en locales -áreas cubiertas y descubiertas que ocupen superficies de construcción no mayores a 300 metros cuadrados y ubicados en las plantas bajas de las edificaciones:

- 3.6.1. Zapaterías.
- 3.6.2. Sastrerías y talleres de costura, bordado y tejido.
- 3.6.3. Sombrererías.
- 3.6.4. Talabarterías.
- 3.6.5. Carpinterías y ebanisterías.
- 3.6.6. Joyerías.
- 3.6.7. Hojalaterías.
- 3.6.8. Cerrajerías.
- 3.6.9. Talleres y agencias de publicidad.
- 3.6.10. Talleres de cerámica.
- 3.6.11. Talleres de producción de artículos de paja, sogas y similares.

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

3.6.12. Tapicerías.

3.6.13. Talleres de encuadernación y similares.

3.6.14. Talleres de producción y montaje de cuadros.

3.6.15. Imprentas y offset.

3.6.16. Talleres de producción de imágenes y estatuas.

3.6.17. Talleres de producción de botones.

3.6.18. Talleres de fotograbado, zinc o grabado, estereotipia, electrotipia, grabado en cobre, bronce, madera y similares.

3.6.19. Fabricación de ropa confeccionada. Con excepción de la actividad de prelavado.

El funcionamiento de estos establecimientos deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

- Sobre contaminación: No producir humos, gases ni olores, no manejar materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos y no generar en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 50 dB.

- Cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

-

3.6.20. Taller de torno, excepto suelda.

ANEXO Nº 2

DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SIGCHOS:

DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO URBANO

CIUDAD DE SIGCHOS: Usos de Suelo asignados a los Sectores de Planeamiento - PIT 2, PIT 03 y PIT 17

Determinaciones complementarias.

1. USO PRINCIPAL: VIVIENDA.

2. USOS COMPLEMENTARIOS:

2.1. Equipamiento comunitario de alcance barrial o parroquial:

2.1.1. Educación: Jardines de infantes, escuelas, colegios, academias, escuelas de danza y centros de formación y capacitación artesanal.

2.1.2. Asistencia social: Guarderías.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- 2.1.3. Cultural: Bibliotecas, cines, teatros, salas de exposición, galerías de arte y museos.
- 2.1.4. Religioso: Iglesias y casas parroquiales.
- 2.1.5. Abastecimiento: Mercados y ferias.
- 2.1.6. Recreación: Parques infantiles, barriales y urbanos, canchas deportivas, piscinas y galleras.
- 2.1.7. Sanitario público: Baterías de servicios higiénicos y lavanderías.
- 2.1.8. Organización social: Casas comunales y sedes de organizaciones barriales, asociaciones y clubes.
- 2.1.9. Seguridad pública: Retenes policiales y estaciones de bomberos.
- 2.1.10. Salud: Estación de primeros auxilios, puestos, dispensarios, subcentros y centros de salud y clínicas.

2.2. Comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

Establecimientos de aprovisionamiento a la vivienda de productos alimenticios y no alimenticios, al por menor:

- 2.2.1. Tiendas de abarrotes.
- 2.2.2. Despensas.
- 2.2.3. Mini mercados.
- 2.2.4. Lecherías.
- 2.2.5. Bebidas no alcohólicas.
- 2.2.6. Carnicerías.
- 2.2.7. Panaderías.
- 2.2.8. Confiterías.
- 2.2.9. Heladerías.
- 2.2.10. Pastelerías.
- 2.2.11. Venta de emparedados.
- 2.2.12. Farmacias.
- 2.2.13. Boticas.
- 2.2.14. Droguerías.
- 2.2.15. Bazares.
- 2.2.16. Papelerías y útiles escolares.
- 2.2.17. Centros de copiado de documentos y planos.
- 2.2.18. Depósitos de distribución de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor y con una capacidad de almacenamiento máximo de 100 cilindros.

Los locales en los cuales funcionen los depósitos de distribución antes indicados no deberán emplazarse a distancias menores a 100 metros de sitios de concentración de población tales como: Establecimientos educativos, iglesias, salas de cines, teatros, conventos, mercados, plazas de feria, parques, clínicas y hospitales y adicionalmente deberán cumplir los requisitos de construcción y

seguridad establecidos en el Reglamento Técnico para la Comercialización del Gas Licuado de Petróleo, expedido por el Ministerio de Energía y Minas y publicado en el Registro Oficial Número 313 del 8 de Mayo de 1998. La distancia entre estos locales no será menor a 500 metros.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros, que no sean de retorno

2.3. Servicios personales y afines a la vivienda:

2.3.1. Peluquerías y salones de belleza.

2.3.2. Salas de masajes y gimnasios.

2.3.3. Baños sauna y turco.

2.3.4. Laboratorios y estudios fotográficos.

2.3.5. Funerarias. Salas de velaciones.

2.3.6. Servicios de Internet, fax y telefonía

2.3.7. Salas de juegos de videos. Los locales para estas actividades deben tener un acceso directo desde la vía.

2.3.8. Locales para alquiler de videos.

2.3.9. Lavanderías y tintorerías.

2.3.10. Talleres de electricistas.

2.3.11. Talleres de plomeros.

2.3.12. Talleres de relojeros.

2.3.13. Talleres de reparación de radio, televisión y electrodomésticos.

2.3.14. Talleres de aluminio y vidrio. Para su funcionamiento se deberán implementar medidas para controlar el ruido producido por la cierra de corte, como es la construcción de una cabina hermética

2.3.15. Talleres automotrices, esto es, los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas, bici motos, motonetas y motocicletas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 200 metros cuadrados.

2.3.16. Mecánicas automotrices, talleres eléctricos, vulcanizadoras y estaciones de lubricación y cambio de aceites, para la reparación y mantenimiento de vehículos tales como automóviles, camionetas, furgonetas y más vehículos similares, con capacidad de hasta cuatro toneladas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies que sumadas estén comprendidas entre 40 y 400 metros cuadrados. Estos usos se permitirán exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 12 m. y que no sean de retorno. Adicionalmente se observarán las disposiciones pertinentes de la Ordenanza que regula la Implementación de Parquaderos Públicos y

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

Privados en Áreas Urbanas de Valor Histórico, y que se refieren a las condiciones físico espaciales y constructivas de los locales.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados -con excepción de los identificados en el punto 2.3.15., pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros.

Adicionalmente los talleres automotrices, las mecánicas automotrices y los talleres eléctricos señalados en este numeral, deberán cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

2.3.17. Lavadoras de vehículos livianos, en locales - áreas cubiertas y descubiertas de superficies no mayores a 800 metros cuadrados.

- El funcionamiento de estos establecimientos deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

- Sobre contaminación: no producir humos, gases ni olores, no manejar materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos y no generar en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 50 dB.

- Cumplir todos los requisitos que la Empresa Eléctrica establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

- Cumplir todos los requisitos que GAD Sigchos a través de la unidad de Agua potable establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de agua, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

3. USOS COMPATIBLES.

3.1. Comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

Establecimientos destinados al comercio ocasional:

3.1.1. Centros comerciales en general.

3.1.2. Supermercados.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral y que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros.

3.1.3. Comisariatos.

3.1.4. Joyerías y relojerías.

3.1.5. Ópticas.

3.1.6. Librerías.

3.1.7. Floristerías.

3.1.8. Perfumerías y cosméticos.

3.1.9. Productos naturales.

3.1.10. Cristalerías.

3.1.11. Almacenes de artículos de arte.

3.1.12. Almacenes de artesanías.

3.1.13. Almacenes de ropa confeccionada en general.

3.1.14. Almacenes de artículos de cuero.

3.1.15. Almacenes de textiles.

3.1.16. Almacenes de muebles.

3.1.17. Almacenes de electrodomésticos.

3.1.18. Almacenes de música y de instrumentos musicales.

3.1.19. Almacenes de colchones.

3.1.20. Almacenes de pilas y linternas.

3.1.21. Almacenes de juguetes.

3.1.22. Almacenes de equipos, implementos y artículos para deportes.

3.1.23. Almacenes de trofeos.

3.1.24. Almacenes de plásticos.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros.

3.2. Comercio de repuestos y accesorios automotrices.

3.2.1. Almacenes de repuestos y accesorios automotrices en general.

3.2.2. Almacenes de motores a diésel, a gasolina y eléctricos y repuestos.

3.2.3. Almacenes de motorreductores, cadenas y piñones.

3.2.4. Almacenes de parabrisas.

3.2.5. Almacenes de llantas.

3.2.6. Almacenes de baterías.

- 3.2.7. Almacenes de carpas.
- 3.2.8. Almacenes de resortes.
- 3.2.9. Almacenes de aceites y grasas lubricantes.
- 3.2.10. Almacenes de pernos.
- 3.2.11. Almacenes de rodamientos.
- 3.2.12. Almacenes de productos de acero.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros.

3.3. Comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios.

- 3.3.1. Almacenes de maquinarias textiles y máquinas industriales de coser y bordar, repuestos y accesorios.
- 3.3.2. Almacenes de máquinas de escribir, procesadores de palabras y fax, repuestos y accesorios.
- 3.3.3. Almacenes de maquinaria, equipos y materiales para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.
- 3.3.4. Almacenes de equipos de computación, accesorios y suministros.
- 3.3.5. Almacenes de equipos, materiales y accesorios de telecomunicación y radiocomunicación.
- 3.3.6. Almacenes de equipos para bares, hoteles y restaurantes.
- 3.3.7. Almacenes de equipos y repuestos para refrigeración comercial e industrial.
- 3.3.8. Almacenes de equipos y suministros para oficinas.
- 3.3.9. Almacenes de equipos y efectos para médicos y odontólogos.
- 3.3.10. Almacenes de equipos e implementos para seguridad electrónica y seguridad industrial.
- 3.3.11. Almacenes de equipos y suministros para: Cloración y saneamiento de aguas, piscinas, plantas de agua potable e industrias de alimentos, camaroneras, hospitales y clínicas.
- 3.3.12. Almacenes de instrumental especializado.
- 3.3.13. Almacenes de bombas de agua y repuestos.
- 3.3.14. Almacenes de bombas de fumigación y repuestos.
- 3.3.15. Almacenes de motosierras, desbrozadoras, y cortadoras de césped.
- 3.3.16. Almacenes distribuidores de balanzas, repuestos y accesorios.
- 3.3.17. Almacenes de compresores y herramientas neumáticas.
- 3.3.18. Almacenes para equipos y productos para procesos electrolíticos.
- 3.3.19. Almacenes de herramientas manuales y eléctricas.
- 3.3.20. Almacenes de equipos para lecherías.
- 3.3.21. Almacenes de equipos de comunicación audiovisual.

3.3.22. Almacenes de equipos para riego.

3.3.23. Almacenes de equipos para minería.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros.

3.4. Comercio de materiales de construcción y elementos accesorios.

3.4.1. Almacenes de materiales y elementos de construcción en general.

3.4-2- Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones eléctricas.

3.4.3. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones hidrosanitarias.

3.4.4. Almacenes de productos cerámicos para la construcción.

3.4.5. Almacenes de pinturas, lacas, barnices, disolventes y complementos.

3.4.6. Almacenes de alfombras.

3.4.7. Almacenes de cortinas.

3.4.8. Almacenes de artículos de madera.

3.4. 9. Almacenes de manguera.

3.4.10. Almacenes de distribución de pegamentos, soluciones y resinas.

3.4.11. Almacenes de puertas metálicas enrollables.

3.4.12. Almacenes de tuberías.

3.4.13. Ferreterías.

3.4.14. Vidrierías.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros.

3.5. Servicios financieros.

3.5.1. Bancos.

3.5.2. Casas de cambio.

3.5.3. Mutualistas.

3.5.4. Compañías financieras.

3.5.5 Agentes y compañías de seguros y reaseguros.

3.5.6. Corredores de seguros.

3.5.7. Tarjetas de crédito.

3.5.8. Mandatos y corredores de bienes raíces.

3.5.9. Arrendamientos mercantiles.

3.5.10. Bolsa y casas de valores.

3.5.11. Cooperativas de ahorro y crédito.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros.

3.6. Servicios de transporte y comunicaciones.

3.6.1. Oficinas y agencias de viajes.

3.6.2. Correos privados.

3.6.3. Radiodifusoras.

3.6.4. Garajes y estacionamientos para vehículos livianos, con una capacidad máxima de 50 vehículos.

3.6.5. Oficinas de empresas de telefonía celular.

3.6.6. Periódicos.

3.6.7. Oficinas de compañías de aviación.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros. Se exceptúa de la disposición y requerimiento de superficie de construcción el uso: Garajes y estacionamientos para vehículos livianos.

3.7. Servicio de turismo.

3.7.1. Oficinas y agencias de turismo.

3.7.2. Hostales, hostales residencia y hosterías, con una capacidad de hasta 30 habitaciones.

3.7.3. Pensiones y residenciales, con una capacidad de hasta 30 habitaciones.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 1000 metros cuadrados, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros.

3.8. Servicios de alimentación.

3.8.1. Restaurantes.

3.8.2. Picanterías.

3.8.3. Pollerías

3.8.4. Pizzerías.

3.8.5. Cafés.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros.

3.9. Servicios profesionales.

3.9.1. Oficinas y consultorios profesionales.

3.9.2. Consultorios médicos y odontológicos

3.9.3. Consultorios jurídicos

3.9.4. Oficinas de arquitectos, ingenieros y topógrafos.

3.9.5. Oficinas de economistas, ingenieros comerciales, contadores y auditores.

3.9.6. Oficinas de decoradores de interiores.

3.9.7. Oficinas de consultores.

3.9.8. Oficinas de agentes afianzados de aduanas.

3.9.9. Oficinas de aduanas privadas.

3.9.10. Oficinas de verificadores de importaciones.

3.9.11 Oficinas de servicios de planificación familiar.

3.9.12 Oficinas de selección de personal, asesoría laboral, societaria y capacitación.

3.9.13. Laboratorios clínicos.

3.9.14. Centros de diagnóstico radiológico.

3.9.15. Clínicas y mecánicas dentales.

3.9.16. Agencias de modelos.

3.9.17. Talleres de pintores.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros.

3.10. Servicios de seguridad.

3.10.1. Oficinas de empresas de seguridad privadas.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros.

3.11. Producción artesanal y manufactura de bienes compatible con la vivienda. Talleres artesanales y manufacturas en locales -áreas cubiertas y descubiertas- que ocupen superficies de construcción no mayores a 300 metros cuadrados y ubicados en las plantas bajas de las edificaciones:

3.11.1. Zapaterías.

3.11.2. Sastrerías y talleres de costura, bordado y tejido.

3.11.3. Sombrererías.

3.11.4. Talabarterías.

3.11.5. Carpinterías y ebanisterías.

3.11.6. Joyerías.

3.11.7. Hojalaterías.

3.11.8. Cerrajerías.

3.11.9. Talleres y agencias de publicidad.

3.11.10. Talleres de cerámica.

3.11.11. Talleres de producción de artículos de paja, sogas y similares.

3.11.12. Tapicerías.

3.11.13. Talleres de encuadernación y similares.

3.11.14. Talleres de producción y montaje de cuadros.

3.11.15. Imprentas y offset.

3.11.16. Talleres de producción de imágenes y estatuas.

3.11.17. Talleres de producción de botones.

3.11.18. Talleres de fotograbado, zinc o grabado, estereotipia, electrotipia, grabado en cobre, bronce, madera y similares.

3.11.19. Fabricación de ropa confeccionada. Con excepción de la actividad de prelavado.

El funcionamiento de estos establecimientos deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

- Sobre contaminación: No producir humos, gases ni olores, no manejar materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos y no generar en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 50 dB.

- Cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

3.11.20. Taller de torno, excepto suelda

ANEXO Nº 3

DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SIGCHOS:

DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO URBANO

CIUDAD DE SIGCHOS: Usos de Suelo asignados al Sector de Planeamiento PIT 04, PIT 08, PIT 11 Y PIT 16

1. USOS PRINCIPALES: COMERCIO, SERVICIOS GENERALES Y VIVIENDA.

1.1. Comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

1.1.1. Centros comerciales en general.

1.1.2. Supermercados.

1.1.3. Comisariatos.

1.1.4. Joyerías y relojerías.

1.1.5. Ópticas.

1.1.6. Librerías.

1.1.7. Floristerías.

1.1.8. Perfumerías y cosméticos.

1.1.9. Productos naturales.

1.1.10. Cristalerías.

1.1.11. Almacenes de artículos de arte.

1.1.12. Almacenes de artesanías.

1.1.13. Almacenes de ropa confeccionada en general.

1.1.14. Almacenes de artículos de cuero.

1.1.15. Almacenes de textiles.

1.1.16. Almacenes de muebles.

1.1.17. Almacenes de electrodomésticos.

1.1.18. Almacenes de música y de instrumentos musicales.

1.1.19. Almacenes de colchones.

- 1.1.20. Almacenes de pilas y linternas.
- 1.1.21. Almacenes de juguetes.
- 1.1.22. Almacenes de equipos, implementos y artículos para deportes.
- 1.1.23. Almacenes de trofeos.
- 1.1.24. Almacenes de plásticos.

1.2. Servicios financieros.

- 1.2.1. Bancos.
- 1.2.2. Casas de cambio
- 1.2.3. Mutualistas.
- 1.2.4. Compañías financieras.
- 1.2.5. Agentes y compañías de seguros y reaseguros.
- 1.2.6. Corredores de seguros.
- 1.2.7. Tarjetas de crédito.
- 1.2.8. Mandatos y corredores de bienes raíces.
- 1.2.9. Arrendamientos mercantiles.
- 1.2.10. Bolsa y casas de valores.
- 1.2.11. Cooperativas de ahorro y crédito.

1.3. Servicios de transporte y comunicaciones.

- 1.3.1. Oficinas y agencias de viajes.
- 1.3.2. Servicios de empaques y mudanzas.
- 1.3.3. Correos privados.
- 1.3.4. Locales de arrendamiento de vehículos.
- 1.3.5. Servicio de grúas.
- 1.3.6. Radiodifusoras.
- 1.3.7. Garajes y estacionamientos.
- 1.3.8. Oficinas de empresas de telefonía celular.
- 1.3.9. Periódicos.
- 1.3.10. Oficinas de compañías de aviación.
- 1.3.11. Oficinas y estudios de televisión.

1.4. Servicios de turismo y recreación.

- 1.4.1. Oficinas y agencias de turismo.
- 1.4.2. Hoteles, hoteles residencias y hoteles apartamento.

1.4.3. Hostales, hostales residencias, hosterías y pensiones.

1.4.4. Discotecas.

1.4.5. Salas de recepciones y de baile.

1.4.6. Peñas.

1.4.7. Casinos.

1.4.8. Orquestas y conjuntos musicales.

1.5. Servicios de alimentación.

1.5.1. Restaurantes.

1.5.2. Picanterías.

1.5.3. Pollerías.

1.5.4. Pizzerías.

1.5.5. Cafés.

1.5.6. Bares.

1.5.7. Cantinas.

1.5.8. Licorerías.

1.6. Servicios profesionales.

1.6.1. Consultorios médicos y odontológicos

1.6.2. Consultorios jurídicos

1.6.3. Oficinas de arquitectos, ingenieros y topógrafos.

1.6.4. Oficinas de economistas, ingenieros comerciales, contadores y auditores.

1.6.5. Oficinas de decoradores de interiores.

1.6.6. Oficinas de consultores.

1.6.7. Oficinas de agentes afianzados de aduanas.

1.6.8. Oficinas de aduanas privadas.

1.6.9. Oficinas de verificadores de importaciones.

1.6.10. Oficinas de servicios de planificación familiar.

1.6.11. Oficinas de selección de personal, asesoría laboral, societaria y capacitación.

1.6.12. Laboratorios clínicos.

1.6.13. Centros de diagnóstico radiológico.

1.6.14. Clínicas y mecánicas dentales.

1.6.15. Agencias de modelos.

1.6.16. Talleres de pintores.

1.7. Servicios de seguridad.

1.7.1. Oficinas de empresas de seguridad privadas.

1.8. Vivienda.

2. USOS COMPLEMENTARIOS.

2.1. Equipamiento comunitario de alcance barrial o parroquial:

2.1.1. Educación: Jardines de infantes, escuelas, colegios, academias, escuelas de danza y centros de formación y capacitación artesanal.

2.1.2. Asistencia social: Guarderías.

2.1.3. Cultural: Bibliotecas, cines, teatros, salas de exposición, galerías de arte y museos.

2.1.4. Religioso: Iglesias y casas parroquiales.

2.1.5. Abastecimiento: Mercados y ferias.

2.1.6. Recreación: Parques infantiles, barriales y urbanos, canchas deportivas, piscinas y galleras.

2.1.7. Sanitario público: Baterías de servicios higiénicos y lavanderías.

2.1.8. Organización social: Casas comunales y sedes de organizaciones barriales, asociaciones y clubes.

2.1.9. Seguridad pública: Retenes policiales y estaciones de bomberos.

2.1.10. Salud: Estación de primeros auxilios, puestos, dispensarios, subcentros y centros de salud y clínicas.

2.2. Comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

Locales de aprovisionamiento a la vivienda de productos alimenticios y no alimenticios:

2.2.1. Tiendas de abarrotes.

2.2.2. Despensas.

2.2.3. Mini mercados.

2.2.4. Lecherías.

2.2.5. Bebidas no alcohólicas.

2.2.6. Carnicerías, similares, con capacidad de hasta cuatro toneladas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies que sumadas estén comprendidas entre 40 y 200 metros cuadrados, Estos usos se permitirán exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 12 metros y que no sean de retorno. Adicionalmente se observarán las disposiciones pertinentes de la Ordenanza que regula la Implementación de Parquederos Públicos y Privados en Áreas Urbanas de Valor Histórico, y que se refieren a las condiciones físico espaciales y constructivas de los locales

2.2.7. Panaderías.

2.2.8. Confiterías.

2.2.9. Heladerías.

2.2.10. Pastelerías.

2.2.11. Venta de emparedados.

2.2.12. Farmacias.

2.2.13. Boticas.

2.2.14. Droguerías.

2.2.15. Bazares.

2.2.16. Papelerías y útiles escolares

2.2.17. Centros de copiado de documentos y planos.

2.2.18. Depósitos de distribución de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor y con una capacidad de almacenamiento máximo de 100 cilindros.

Los locales en los cuales funcionen los depósitos de distribución antes indicados no deberán emplazarse a distancias menores a 100 metros de sitios de concentración de población tales como: Establecimientos educativos, iglesias, salas de cines, teatros, conventos, mercados, plazas de feria, parques, clínicas y hospitales y adicionalmente deberán cumplir los requisitos de construcción y seguridad establecidos en el Reglamento Técnico para la Comercialización del Gas Licuado de Petróleo, expedido por el Ministerio de Energía y Minas y publicado en el Registro Oficial Número 313 el 8 de Mayo de 1998. La distancia entre estos locales no será menor a 500 metros.

2.3. Servicios personales y afines a la vivienda.

2.3.1. Peluquerías y salones de belleza.

2.3.2. Salas de masajes y gimnasios.

2.3.3. Baños sauna y turco.

2.3.4. Laboratorios y estudios fotográficos.

2.3.5. Funerarias.

2.3.6. Salas de velaciones.

2.3.7. Salas de juegos de videos.

2.3.8. Locales para alquiler de videos.

2.3.9. Lavanderías y tintorerías.

2.3.10. Talleres de electricistas.

2.3.11. Talleres de plomeros.

2.3.12. Talleres de relojeros.

2.3.13. Talleres de reparación de radio, televisión y electrodomésticos, en locales de superficies no mayores a 200 metros cuadrados de construcción.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

2.3.14. Talleres de aluminio y vidrio. Para su funcionamiento se deberán implementar medidas para controlar el ruido producido por la cierra de corte, como es la construcción de una cabina hermética

2.3.15. Talleres automotrices, esto es, los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas, bici motos, motonetas y motocicletas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 200 metros cuadrados.

Adicionalmente los talleres automotrices deberán cumplir todos los requisitos que la Empresa Eléctrica establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

2.3.16. Mecánicas automotrices, talleres eléctricos, vulcanizadoras y estaciones de lubricación y cambio de aceites, para la reparación y mantenimiento de vehículos tales como automóviles, camionetas, furgonetas y más vehículos similares, con capacidad de hasta cuatro toneladas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies que sumadas estén comprendidas entre 40 y 400 metros cuadrados. Estos usos se permitirán exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 12 m. y que no sean de retorno. Adicionalmente se observarán las disposiciones pertinentes de la Ordenanza que regula la Implementación de Parqueaderos Públicos y Privados en Áreas Urbanas de Valor Histórico, y que se refieren a las condiciones físico espaciales y constructivas de los locales.

Las superficies de construcción en las cuales funcionen los establecimientos identificados en este numeral no serán mayores a 200 metros cuadrados -con excepción de los identificados en el punto 2.3.16-, pero aquellos que ocupen superficies de construcción superiores a 100 metros cuadrados, dispondrán de áreas de estacionamiento de conformidad con las Normas de Arquitectura que forman parte de esta Ordenanza en calidad de Anexo N° 11 y podrán emplazarse exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 10 metros y que no sean de retorno.

Adicionalmente los talleres automotrices, las mecánicas automotrices y los talleres eléctricos señalados en este numeral, deberán cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

2.3.17. Lavadoras de vehículos livianos, en locales - áreas cubiertas y descubiertas de superficies no mayores a 800 metros cuadrados.

- El funcionamiento de estos establecimientos deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

- Sobre contaminación: no producir humos, gases ni olores, no manejar materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos y no generar en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 50 dB.

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

- Cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

- Cumplir todos los requisitos que la oficina de agua potable establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de agua, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

3. USOS COMPATIBLES.

3.1. Almacenes de compra y venta de vehículos.

3.2. Comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios.

3.2.1. Almacenes de maquinarias textiles y máquinas industriales de coser y bordar, repuestos y accesorios.

3.2.2. Almacenes de máquinas de escribir, procesadores de palabras y fax, repuestos y accesorios.

3.2.3. Almacenes de maquinarias, equipos y materiales para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.

3.2.4. Almacenes de equipos de computación, accesorios y suministros.

3.2.5. Almacenes de equipos, materiales y accesorios de telecomunicación y radiocomunicación.

3.2.6. Almacenes de equipos para bares, hoteles y restaurantes.

3.2.7. Almacenes de equipos y repuestos para refrigeración comercial e industrial.

3.2.8. Almacenes de equipos y suministros para oficinas.

3.2.9. Almacenes de equipos y efectos para médicos y odontólogos.

3.2.10. Almacenes de equipos e implementos para seguridad electrónica y seguridad industrial.

3.2.11. Almacenes de equipos y suministros para: Cloración y saneamiento de aguas, piscinas, plantas de agua potable, industrias de alimentos, camaroneras, hospitales y clínicas.

3.2.12. Almacenes de instrumental especializado.

3.2.13. Almacenes de bombas de agua y repuestos.

3.2.14. Almacenes de bombas de fumigación y repuestos.

3.2.15. Almacenes de motosierras, desbrozadoras, y cortadoras de césped.

3.2.16. Almacenes distribuidores de balanzas, repuestos y accesorios.

3.2.17. Almacenes de compresores y herramientas neumáticas.

3.2.18. Almacenes para equipos y productos para procesos electrolíticos.

3.2.19. Almacenes de herramientas manuales y eléctricas.

3.2.20. Almacenes de equipos para lecherías.

3.2.21. Almacenes de equipos de comunicación audiovisual.

3.2.22. Almacenes de equipos para riego.

3.2.23. Almacenes de equipos para minería

3.3. Comercio de materiales de construcción y elementos accesorios.

3.3.1. Almacenes de materiales y elementos de construcción en general.

3.3.2. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones eléctricas.

3.3.3. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones hidrosanitarias.

3.3.4. Almacenes de productos cerámicos para la construcción.

3.3.5. Almacenes de pinturas, lacas, barnices, disolventes y complementos.

3.3.6. Almacenes de alfombras.

3.3.7. Almacenes de cortinas.

3.3.8. Almacenes de artículos de madera.

3.3.9. Almacenes de mangueras.

3.3.10. Almacenes de distribución de pegamentos, soluciones y resinas.

3.3.11. Almacenes de puertas metálicas enrollables.

3.3.12. Almacenes de tuberías.

3.3.13. Ferreterías.

3.3.14. Vidrierías.

3.4. Producción artesanal y manufactura de bienes compatible con la vivienda.

Talleres artesanales y manufacturas en locales -áreas cubiertas y descubiertas- que ocupen superficies de construcción no mayores a 300 metros cuadrados y ubicados en las plantas bajas de las edificaciones:

3.4.1. Zapaterías.

3.4.2. Sastrerías y talleres de costura, bordado y tejido.

3.4.3. Sombrererías.

3.4.4. Talabarterías.

3.4.5. Carpinterías y ebanisterías.

3.4.6. Joyerías.

3.4.7. Hojalaterías.

3.4.8. Cerrajerías.

3.4.9. Talleres y agencias de publicidad.

3.4.10. Talleres de cerámica.

3.4.11. Talleres de producción de artículos de paja, sogas y similares.

3.4.12. Tapicerías.

3.4.13. Talleres de encuadernación y similares.

3.4.14. Talleres de producción y montaje de cuadros.

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

3.4.15. Imprentas y offset.

3.4.16. Talleres de producción de imágenes y estatuas.

3.4.17. Talleres de producción de botones.

3.4.18. Talleres de fotograbado, zinc o grabado, estereotipia, electrotipia, grabado en cobre, bronce, madera y similares.

3.4.19. Fabricación de ropa confeccionada. Con excepción de la actividad de prelavado.

El funcionamiento de estos establecimientos deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

- Sobre contaminación: No producir humos, gases ni olores, no manejar materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos y no generar en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 50 dB.

- Cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

ANEXO Nº 4

DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SIGCHOS:

DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO URBANO

CIUDAD DE SIGCHOS: Usos de Suelo asignados al Sector de Planeamiento PIT13, PIT 14 Y PIT 15

1. USOS PRINCIPALES: COMERCIO, SERVICIOS GENERALES Y VIVIENDA.

1.1. Comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

1.1.1. Centros comerciales en general.

1.1.2. Supermercados.

1.1.3. Comisariatos.

1.1.4. Joyerías y relojerías.

1.1.5. Ópticas.

1.1.6. Librerías.

1.1.7. Floristerías.

1.1.8. Perfumerías y cosméticos.

1.1.9. Productos naturales.

1.1.10. Cristalerías.

1.1.11. Almacenes de artículos de arte.

1.1.12. Almacenes de artesanías.

1.1.13. Almacenes de ropa confeccionada en general.

- 1.1.14. Almacenes de artículos de cuero.
- 1.1.15. Almacenes de textiles.
- 1.1.16. Almacenes de muebles.
- 1.1.17. Almacenes de electrodomésticos.
- 1.1.18. Almacenes de música y de instrumentos musicales.
- 1.1.19. Almacenes de colchones.
- 1.1.20. Almacenes de pilas y linternas.
- 1.1.21. Almacenes de juguetes.
- 1.1.22. Almacenes de equipos, implementos y artículos para deportes.
- 1.1.23. Almacenes de trofeos.
- 1.1.24. Almacenes de plásticos.

1.2. Comercio de repuestos y accesorios automotrices.

- 1.2.1. Almacenes de repuestos y accesorios automotrices en general.
- 1.2.2. Almacenes de motores a diésel, a gasolina y eléctricos y repuestos.
- 1.2.3. Almacenes de motorreductores, cadenas y piñones.
- 1.2.4. Almacenes de parabrisas.
- 1.2.5. Almacenes de llantas.
- 1.2.6. Almacenes de baterías.
- 1.2.7. Almacenes de carpas.
- 1.2.8. Almacenes de resortes.
- 1.2.9. Almacenes de aceites y grasas lubricantes.
- 1.2.10. Almacenes de pernos.
- 1.2.11. Almacenes de rodamientos.
- 1.2.12. Almacenes de productos de acero.

1.3. Comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios.

- 1.3.1. Almacenes de maquinarias textiles y máquinas industriales de coser y bordar, repuestos y accesorios.
- 1.3.2. Almacenes de máquinas de escribir, procesadores de palabras y fax, repuestos y accesorios.
- 1.3.3. Almacenes de maquinarias, equipos y materiales para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.
- 1.3.4. Almacenes de equipos de computación, accesorios y suministros.
- 1.3.5. Almacenes de equipos, materiales y accesorios de telecomunicación y radiocomunicación.
- 1.3.6. Almacenes de equipos para bares, hoteles y restaurantes.
- 1.3.7. Almacenes de equipos y repuestos para refrigeración comercial e industrial.

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

- 1.3.8. Almacenes de equipos y suministros para oficinas.
- 1.3.9. Almacenes de equipos y efectos para médicos y odontólogos.
- 1.3.10. Almacenes de equipos e implementos para seguridad electrónica y seguridad industrial.
- 1.3.11. Almacenes de equipos y suministros para: Cloración y saneamiento de aguas, piscinas, plantas de agua potable, industrias de alimentos, camaroneras, hospitales y clínicas.
- 1.3.12. Almacenes de instrumental especializado.
- 1.3.13. Almacenes de bombas de agua y repuestos.
- 1.3.14. Almacenes de bombas de fumigación y repuestos.
- 1.3.15. Almacenes de motosierras, desbrozadoras, y cortadoras de césped.
- 1.3.16. Almacenes distribuidores de balanzas, repuestos y accesorios.
- 1.3.17. Almacenes de compresores y herramientas neumáticas.
- 1.3.18. Almacenes para equipos y productos para procesos electrolíticos.
- 1.3.19. Almacenes de herramientas manuales y eléctricas.
- 1.3.20. Almacenes de equipos para lecherías.
- 1.3.21. Almacenes de equipos de comunicación audiovisual.
- 1.3.22. Almacenes de equipos para riego.
- 1.3.23. Almacenes de equipos para minería

1.4. Comercio de materiales de construcción y elementos accesorios.

- 1.4.1. Almacenes de materiales y elementos de construcción en general.
- 1.4.2. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones eléctricas.
- 1.4.3. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones hidrosanitarias.
- 1.4.4. Almacenes de productos cerámicos para la construcción.
- 1.4.5. Almacenes de pinturas, lacas, barnices, disolventes y complementos.
- 1.4.6. Almacenes de alfombras.
- 1.4.7. Almacenes de cortinas.
- 1.4.8. Almacenes de artículos de madera.
- 1.4.9. Almacenes de mangueras.
- 1.4.10. Almacenes de distribución de pegamentos, soluciones y resinas.
- 1.4.11. Almacenes de puertas metálicas enrollables.
- 1.4.12. Almacenes de tuberías.
- 1.4.13. Ferreterías.
- 1.4.14. Vidrierías.
- 1.4.15. Depósitos de cemento.

1.5. Comercio de productos farmacéuticos, químicos y similares, al por mayor.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- 1.5.1. Distribuidoras de productos farmacéuticos.
- 1.5.2. Almacenes de artículos y químicos para laboratorios.
- 1.5.3. Productos y materiales químicos.

1.6. Comercio de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor.

- 1.6.1. Tiendas distribuidoras de productos alimenticios en general.
- 1.6.2. Tiendas distribuidoras de aceites y grasas comestibles.
- 1.6.3. Tiendas distribuidoras de cigarrillos.
- 1.6.4. Almacenes de distribución de jabones.
- 1.6.5. Distribuidores de aves procesadas.
- 1.6.6. Editores y distribuidores de libros.

1.7. Servicios de turismo y recreación.

- 1.7.1. Discotecas.
- 1.7.2. Salas de recepciones y de baile.
- 1.7.3. Peñas.
- 1.7.4. Casinos.
- 1.7.5. Orquestas y conjuntos musicales.

1.8. Servicios de alimentación.

- 1.8.1. Restaurantes.
- 1.8.2. Picanterías.
- 1.8.3. Pollerías.
- 1.8.4. Pizzerías.
- 1.8.5. Cafés.
- 1.8.6. Bares.
- 1.8.7. Cantinas.
- 1.8.8. Licorerías.

1.9. Vivienda.

2. USOS COMPLEMENTARIOS.

2.1. Servicios financieros.

- 2.1.1. Bancos.

- 2.1.2. Casas de cambio
- 2.1.3. Mutualistas.
- 2.1.4. Compañías financieras.
- 2.1.5. Agentes y compañías de seguros y reaseguros.
- 2.1.6. Corredores de seguros.
- 2.1.7. Tarjetas de crédito.
- 2.1.8. Mandatos y corredores de bienes raíces.
- 2.1.9. Arrendamientos mercantiles.
- 2.1.10. Bolsa y casas de valores.
- 2.1.11. Cooperativas de ahorro y crédito.

2.2. Servicios de transporte y comunicaciones.

- 2.2.1. Oficinas y agencias de viajes.
- 2.2.2. Servicios de empaques y mudanzas.
- 2.2.3. Correos privados.
- 2.2.4. Locales de arrendamiento de vehículos.
- 2.2.5. Servicio de grúas.
- 2.2.6. Radiodifusoras.
- 2.2.7. Garajes y estacionamientos.
- 2.2.8. Oficinas de empresas de telefonía celular.
- 2.2.9. Periódicos.
- 2.2.10. Oficinas de compañías de aviación.
- 2.2.11. Oficinas y estudios de televisión.

2.3. Equipamiento comunitario de alcance barrial o parroquial:

- 2.3.1. Educación: Jardines de infantes, escuelas, colegios, academias, escuelas de danza y centros de formación y capacitación artesanal.
- 2.3.2. Asistencia social: Guarderías.
- 2.3.3. Cultural: Bibliotecas, cines, teatros, salas de exposición, galerías de arte y museos.
- 2.3.4. Religioso: Iglesias y casas parroquiales.
- 2.3.5. Abastecimiento: Mercados y ferias.
- 2.3.6. Recreación: Parques infantiles, barriales y urbanos, canchas deportivas, piscinas y galleras.
- 2.3.7. Sanitario público: Baterías de servicios higiénicos y lavanderías.
- 2.3.8. Organización social: Casas comunales y sedes de organizaciones barriales, asociaciones y clubes.
- 2.3.9. Seguridad pública: Retenes policiales y estaciones de bomberos.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

2.3.10. Salud: Estación de primeros auxilios, puestos, dispensarios, subcentros y centros de salud y clínicas.

2.4. Comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

Locales de aprovisionamiento a la vivienda de productos alimenticios y no alimenticios:

2.4.1. Tiendas de abarrotes.

2.4.2. Despensas.

2.4.3. Mini mercados.

2.4.4. Lecherías.

2.4.5. Bebidas no alcohólicas.

2.4.6. Carnicerías.

2.4.7. Panaderías.

2.4.8. Confiterías.

2.4.9. Heladerías.

2.4.10. Pastelerías.

2.4.11. Venta de emparedados.

2.4.12. Farmacias.

2.4.13. Boticas.

2.4.14. Droguerías.

2.4.15. Bazares.

2.4.16. Papelerías y útiles escolares

2.4.17. Centros de copiado de documentos y planos.

2.4.18. Depósitos de distribución de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor y con una capacidad de almacenamiento máximo de 100 cilindros.

Los locales en los cuales funcionan los depósitos de distribución antes indicados no deberán emplazarse a distancias menores a 100 metros de sitios de concentración de población tales como: Establecimientos educativos, iglesias, salas de cines, teatros, conventos, mercados, plazas de feria, parques, clínicas y hospitales y adicionalmente deberán cumplir los requisitos de construcción y seguridad establecidos en el Reglamento Técnico para la Comercialización del Gas Licuado de Petróleo, expedido por el Ministerio de Energía y Minas y publicado en el Registro Oficial Número 313 del 8 de Mayo de 1998. La distancia entre estos locales no será menor a 500 metros.

2.5. Servicios personales y afines a la vivienda.

2.5.1. Peluquerías y salones de belleza.

2.5.2. Salas de masajes y gimnasios.

2.5.3. Baños sauna y turco.

2.5.4. Laboratorios y estudios fotográficos.

2.5.5. Funerarias.

2.5.6. Salas de velaciones.

2.5.7. Salas de juegos de videos.

2.5.8. Locales para alquiler de videos.

2.5.9. Lavanderías y tintorerías.

2.5.10. Talleres de electricistas.

2.5.11. Talleres de plomeros.

2.5.12. Talleres de relojeros.

2.5.13. Talleres de reparación de radio, televisión y electrodomésticos, en locales de superficies no mayores a 200 metros cuadrados.

2.5.14. Talleres automotrices, esto es, los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas, bici motos, motonetas y motocicletas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 200 metros cuadrados.

2.5.15. Mecánicas automotrices, talleres eléctricos, vulcanizadoras y estaciones de lubricación y cambio de aceites, para la reparación y mantenimiento de vehículos tales como automóviles, camionetas, furgonetas y más vehículos similares, con capacidad de hasta cuatro toneladas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 400 metros cuadrados. Estos usos se permitirán exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 12 m. y que no sean de retorno.

Adicionalmente los talleres automotrices, las mecánicas automotrices y los talleres eléctricos señalados en este numeral, deberán cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

3. USOS COMPATIBLES.

3.1. Servicios de turismo y recreación.

3.1.1. Oficinas y agencias de turismo.

3.1.2. Hoteles, hoteles residencias y hoteles apartamento.

3.1.3. Hostales, hostales residencias, hosterías y pensiones.

3.2. Servicios profesionales.

3.2.1. Consultorios médicos y odontológicos.

3.2.2. Consultorios jurídicos.

- 3.2.3. Oficinas de arquitectos, ingenieros y topógrafos.
- 3.2.4. Oficinas de economistas, ingenieros comerciales, contadores y auditores.
- 3.2.5. Oficinas de decoradores de interiores.
- 3.2.6. Oficinas de consultores.
- 3.2.7. Oficinas de agentes afianzados de aduanas.
- 3.2.8. Oficinas de aduanas privadas.
- 3.2.9. Oficinas de verificadores de importaciones.
- 3.2.10. Oficinas de servicios de planificación familiar.
- 3.2.11. Oficinas de selección de personal, asesoría laboral, societaria y capacitación.
- 3.2.12. Laboratorios clínicos.
- 3.2.13. Centros de diagnóstico radiológico.
- 3.2.14. Clínicas y mecánicas dentales.
- 3.2.15. Agencias de modelos.
- 3.2.16. Talleres de pintores.

3.3. Servicios de seguridad.

- 3.3.1. Oficinas de empresas de seguridad privadas.

3.4. Servicios industriales.

Establecimientos de prestación de servicios industriales en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 400 metros cuadrados.

- 3.4.1. Servicios de limpieza y mantenimiento de edificaciones y elementos accesorios.
- 3.4.2. Talleres electrónicos.
- 3.4.3. Talleres de reparación y mantenimiento de bombas de agua, de fumigación, y de inyección a diésel, inyectores y turbos.
- 3.4.4. Talleres de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.
- 3.4.5. Talleres de alineación y balanceo de llantas.
- 3.4.6. Latonerías, enderezada y pintada de vehículos livianos.
- 3.4.7. Talleres de reparación de máquinas de escribir.
- 3.4.8. Matricerías.
- 3.4.9. Talleres mecánicos y electromecánicos.
- 3.4.10. Talleres de soldaduras.
- 3.4.11. Talleres de reparación de radiadores.
- 3.4.12. Laminadoras.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

3.4.13. Lavadoras automáticas y semiautomáticas de vehículos livianos, en locales -áreas cubiertas y descubiertas de superficies no mayores a 1000 metros cuadrados.

El funcionamiento de estos establecimientos deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

- Sobre contaminación: No producir humos, gases ni olores, no manejar materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos y no generar en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 50 dB.

- Cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

3.5. Producción artesanal y manufactura de bienes compatible con la vivienda.

Talleres artesanales y manufacturas en locales -áreas cubiertas y descubiertas- que ocupen superficies de construcción no mayores a 300 metros cuadrados y ubicados en las plantas bajas de las edificaciones:

3.5.1. Zapaterías.

3.5.2. Sastrerías y talleres de costura, bordado y tejido.

3.5.3. Sombrererías.

3.5.4. Talabarterías.

3.5.5. Carpinterías y ebanisterías.

3.5.6. Joyerías.

3.5.7. Hojalaterías.

3.5.8. Cerrajerías.

3.5.9. Talleres y agencias de publicidad.

3.5.10. Talleres de cerámica.

3.5.11. Talleres de producción de artículos de paja, sogas y similares.

3.5.12. Tapicerías.

3.5.13. Talleres de encuadernación y similares.

3.5.14. Talleres de producción y montaje de cuadros.

3.5.15. Imprentas y offset.

3.5.16. Talleres de producción de imágenes y estatuas.

3.5.17. Talleres de producción de botones.

3.5.18. Talleres de fotograbado, zinc o grabado, estereotipia, electrotipia, grabado en cobre, bronce, madera y similares.

3.5.19. Fabricación de ropa confeccionada. Con excepción de la actividad de prelavado.

El funcionamiento de estos establecimientos deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

- Sobre contaminación: No producir humos, gases ni olores, no manejar materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos y no generar en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 50 dB.

- Cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

ANEXO Nº 5

DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SIGCHOS:

DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO URBANO

CIUDAD DE SIGCHOS: Usos de Suelo asignados al Sector de Planeamiento PIT-09

1. USOS PRINCIPALES: COMERCIO Y VIVIENDA.

1.1. Comercio de vehículos, maquinaria agrícola y para la construcción y repuestos y accesorios.

1.1.1. Almacenes de compra y venta de vehículos.

1.1.2. Almacenes de repuestos y accesorios automotrices en general.

1.1.3. Almacenes de motores a diésel, a gasolina y eléctricos y repuestos.

1.1.4. Almacenes de maquinaria agrícola, repuestos y accesorios.

1.1.5. Almacenes de maquinaria para la construcción, repuestos y accesorios.

1.1.6. Almacenes de ascensores, montacargas y carretillas hidráulicas.

1.1.7. Almacenes de motorreductores, cadenas y piñones.

1.1.8 Almacenes de parabrisas.

1.1.9. Almacenes de llantas.

1.1.10. Almacenes de baterías.

1.1.11. Almacenes de carpas.

1.1.12. Almacenes de resortes.

1.1.13. Almacenes de aceites y grasas lubricantes.

1.1.14. Almacenes de pernos.

1.1.15. Almacenes de rodamientos.

1.1.16. Almacenes de productos de acero.

1.2. Comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios.

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

- 1.2.1. Almacenes de maquinarias textiles y máquinas industriales de coser y bordar, repuestos y accesorios.
- 1.2.2. Almacenes de máquinas de escribir, procesadores de palabras y fax, repuestos y accesorios.
- 1.2.3. Almacenes de maquinarias, equipos y materiales para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.
- 1.2.4. Almacenes de equipos de computación, accesorios y suministros.
- 1.2.5. Almacenes de equipos, materiales y accesorios de telecomunicación y radiocomunicación.
- 1.2.6. Almacenes de equipos para bares, hoteles y restaurantes.
- 1.2.7. Almacenes de equipos y repuestos para refrigeración comercial e industrial.
- 1.2.8. Almacenes de equipos y suministros para oficinas.
- 1.2.9. Almacenes de equipos y efectos para médicos y odontólogos.
- 1.2.10. Almacenes de equipos e implementos para seguridad electrónica y seguridad industrial.
- 1.2.11. Almacenes de equipos y suministros para: Cloración y saneamiento de aguas, piscinas, plantas de agua potable, industrias de alimentos, camaroneras, hospitales y clínicas.
- 1.2.12. Almacenes de instrumental especializado.
- 1.2.13. Almacenes de bombas de agua y repuestos.
- 1.2.14. Almacenes de bombas de fumigación y repuestos.
- 1.2.15. Almacenes de motosierras, desbrozadoras, y cortadoras de césped.
- 1.2.16. Almacenes distribuidores de balanzas, repuestos y accesorios.
- 1.2.17. Almacenes de compresores y herramientas neumáticas.
- 1.2.18. Almacenes para equipos y productos para procesos electrolíticos.
- 1.2.19. Almacenes de herramientas manuales y eléctricas.
- 1.2.20. Almacenes de equipos para lecherías.
- 1.2.21. Almacenes de equipos de comunicación audiovisual.
- 1.2.22. Almacenes de equipos para riego.
- 1.2.23. Almacenes de equipos para minería.

1.3. Comercio de materiales de construcción y elementos accesorios.

- 1.3.1. Almacenes de materiales y elementos de construcción en general.
- 1.3.2. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones eléctricas.
- 1.3.3. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones hidrosanitarias.
- 1.3.4. Almacenes de productos cerámicos para la construcción.
- 1.3.5. Almacenes de pinturas, lacas, barnices, disolventes y complementos.
- 1.3.6. Almacenes de alfombras.
- 1.3.7. Almacenes de cortinas.
- 1.3.8. Almacenes de artículos de madera.
- 1.3.9. Almacenes de mangueras.

- 1.3.10. Almacenes de distribución de pegamentos, soluciones y resinas.
- 1.3.11. Almacenes de puertas metálicas enrollables.
- 1.3.12. Almacenes de tuberías.
- 1.3.13. Ferreterías.
- 1.3.14. Vidrierías.
- 1.3.15. Depósitos de cemento.

1.4. Comercio de productos farmacéuticos, químicos y similares, al por mayor.

- 1.4.1. Distribuidoras de productos farmacéuticos.
- 1.4.2. Almacenes de artículos y químicos para laboratorios.
- 1.4.3. Productos y materiales químicos.

1.5. Comercio de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor.

- 1.5.1. Tiendas distribuidoras de productos alimenticios en general.
- 1.5.2. Tiendas distribuidoras de aceites y grasas comestibles.
- 1.5.3. Tiendas distribuidoras de cigarrillos.
- 1.5.4. Almacenes de distribución de jabones.
- 1.5.5. Distribuidores de aves procesadas.
- 1.5.6. Editores y distribuidores de libros.

1.6. Vivienda.

2. USOS COMPLEMENTARIOS.

2.1. Servicios financieros.

- 2.1.1. Bancos.
- 2.1.2. Casas de cambio
- 2.1.3. Mutualistas.
- 2.1.4. Compañías financieras.
- 2.1.5. Agentes y compañías de seguros y reaseguros.
- 2.1.6. Corredores de seguros.
- 2.1.7. Tarjetas de crédito.
- 2.1.8. Mandatos y corredores de bienes raíces.
- 2.1.9. Arrendamientos mercantiles.
- 2.1.10. Bolsa y casas de valores.
- 2.1.11. Cooperativas de ahorro y crédito.

2.2. Servicios de transporte y comunicaciones.

- 2.2.1. Oficinas y agencias de viajes.
- 2.2.2. Servicios de empaques y mudanzas.
- 2.2.3. Correos privados.
- 2.2.4. Locales de arrendamiento de vehículos.
- 2.2.5. Servicio de grúas.
- 2.2.6. Radiodifusoras.
- 2.2.7. Garajes y estacionamientos.
- 2.2.8. Oficinas de empresas de telefonía celular.
- 2.2.9. Periódicos.
- 2.2.10. Oficinas de compañías de aviación.
- 2.2.11. Oficinas y estudios de televisión.
- 2.2.12. Oficinas y terminales de empresas de transporte de carga por carretera.
- 2.2.13. Terminales públicos de transporte de pasajeros y carga por carretera.

2.3. Servicios de alimentación.

- 2.3.1. Restaurantes.
- 2.3.2. Picanterías.
- 2.3.3. Pollerías.
- 2.3.4. Pizzerías.
- 2.3.5. Cafés.
- 2.3.6. Bares.
- 2.3.7. Cantinas.
- 2.3.8. Licorerías.

2.4. Equipamiento comunitario de alcance barrial o parroquial:

- 2.4.1. Educación: Jardines de infantes, escuelas, colegios, academias, escuelas de danza y centros de formación y capacitación artesanal.
- 2.4.2. Asistencia social: Guarderías.
- 2.4.3. Cultural: Bibliotecas, cines, teatros, salas de exposición, galerías de arte y museos.
- 2.4.4. Religioso: Iglesias y casas parroquiales.
- 2.4.5. Abastecimiento: Mercados y ferias.
- 2.4.6. Recreación: Parques infantiles, barriales y urbanos, canchas deportivas, piscinas y galleras.
- 2.4.7. Sanitario público: Baterías de servicios higiénicos y lavanderías.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

2.4.8. Organización social: Casas comunales y sedes de organizaciones barriales, asociaciones y clubes.

2.4.9. Seguridad pública: Retenes policiales y estaciones de bomberos.

2.4.10. Salud: Estación de primeros auxilios, puestos, dispensarios, subcentros y centros de salud y clínicas.

2.5. Comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

Locales de aprovisionamiento a la vivienda de productos alimenticios y no alimenticios:

2.5.1. Tiendas de abarrotes.

2.5.2. Despensas.

2.5.3. Mini mercados.

2.5.4. Lecherías.

2.5.5. Bebidas no alcohólicas.

2.5.6. Carnicerías.

2.5.7. Panaderías.

2.5.8. Confiterías.

2.5.9. Heladerías.

2.5.10. Pastelerías.

2.5.11. Venta de emparedados.

2.5.12. Farmacias.

2.5.13. Boticas.

2.5.14. Droguerías.

2.5.15. Bazares.

2.5.16. Papelerías y útiles escolares

2.5.17. Centros de copiado de documentos y planos.

2.5.18. Depósitos de distribución de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor y con una capacidad de almacenamiento máximo de 100 cilindros.

Los locales en los cuales funcionan los depósitos de distribución antes indicados no deberán emplazarse a distancias menores a 100 metros de sitios de concentración de población tales como: Establecimientos educativos, iglesias, salas de cines, teatros, conventos, mercados, plazas de feria, parques, clínicas y hospitales y adicionalmente deberán cumplir los requisitos de construcción y seguridad establecidos en el Reglamento Técnico para la Comercialización del Gas Licuado de Petróleo, expedido por el Ministerio de Energía y Minas y publicado en el Registro Oficial Número 313 del 8 de mayo de 1998. La distancia entre estos locales no será menor a 500 metros.

2.6. Servicios personales y afines a la vivienda.

2.6.1. Peluquerías y salones de belleza.

2.6.2. Salas de masajes y gimnasios.

2.6.3. Baños sauna y turco.

2.6.4. Laboratorios y estudios fotográficos.

2.6.5. Funerarias.

2.6.6. Salas de velaciones.

2.6.7. Salas de juegos de videos.

2.6.8. Locales para alquiler de videos.

2.6.9. Lavanderías y tintorerías.

2.6.10. Talleres de electricistas.

2.6.11. Talleres de plomeros.

2.6.12. Talleres de relojeros.

2.6.13. Talleres de reparación de radio, televisión y electrodomésticos, en locales de superficies no mayores a 200 metros cuadrados de construcción.

2.6.14. Talleres automotrices, esto es, los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas, bici motos, motonetas y motocicletas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 200 metros cuadrados.

2.6.15. Mecánicas automotrices, talleres eléctricos, vulcanizadoras y estaciones de lubricación y cambio de aceites, para la reparación y mantenimiento de vehículos tales como automóviles, camionetas, furgonetas y más vehículos similares, con capacidad de hasta cuatro toneladas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 400 metros cuadrados. Estos usos se permitirán exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 12 m. y que no sean de retorno.

Adicionalmente los talleres automotrices, las mecánicas automotrices y los talleres eléctricos señalados en este numeral, deberán cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

3. USOS COMPATIBLES.

3.1. Comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

3.1.1. Centros comerciales en general.

3.1.2. Supermercados.

3.1.3. Comisariatos.

3.1.4. Joyerías y relojerías.

3.1.5. Ópticas.

3.1.6. Librerías.

- 3.1.7. Floristerías.
- 3.1.8. Perfumerías y cosméticos.
- 3.1.9. Productos naturales.
- 3.1.10. Cristalerías.
- 3.1.11. Almacenes de artículos de arte.
- 3.1.12. Almacenes de artesanías.
- 3.1.13. Almacenes de ropa confeccionada en general.
- 3.1.14. Almacenes de artículos de cuero.
- 3.1.15. Almacenes de textiles.
- 3.1.16. Almacenes de muebles.
- 3.1.17. Almacenes de electrodomésticos.
- 3.1.18. Almacenes de música y de instrumentos musicales.
- 3.1.19. Almacenes de colchones.
- 3.1.20. Almacenes de pilas y linternas.
- 3.1.21. Almacenes de juguetes.
- 3.1.22. Almacenes de equipos, implementos y artículos para deportes.
- 3.1.23. Almacenes de trofeos.
- 3.1.24. Almacenes de plásticos.

3.2. Servicios de turismo y recreación.

- 3.2.1. Oficinas y agencias de turismo.
- 3.2.2. Hoteles, hoteles residencias y hoteles apartamento.
- 3.2.3. Hostales, hostales residencias, hosterías y pensiones.
- 3.2.4. Discotecas.
- 3.2.5. Salas de recepciones y de baile.
- 3.2.6. Peñas.
- 3.2.7. Casinos.
- 3.2.8. Orquestas y conjuntos musicales.

3.3. Servicios profesionales.

- 3.3.1. Consultorios médicos y odontológicos.
- 3.3.2. Consultorios jurídicos.
- 3.3.3. Oficinas de arquitectos, ingenieros y topógrafos.
- 3.3.4. Oficinas de economistas, ingenieros comerciales, contadores y auditores.
- 3.3.5. Oficinas de decoradores de interiores.
- 3.3.6. Oficinas de consultores.
- 3.3.7. Oficinas de agentes afianzados de aduanas.

- 3.3.8. Oficinas de aduanas privadas.
- 3.3.9. Oficinas de verificadores de importaciones.
- 3.3.10. Oficinas de servicios de planificación familiar.
- 3.3.11. Oficinas de selección de personal, asesoría laboral, societaria y capacitación.
- 3.3.12. Laboratorios clínicos.
- 3.3.13. Centros de diagnóstico radiológico.
- 3.3.14. Clínicas y mecánicas dentales.
- 3.3.15. Agencias de modelos.
- 3.3.16. Talleres de pintores.

3.4. Servicios de seguridad.

- 3.4.1. Oficinas de empresas de seguridad privadas.

3.5. Servicios industriales.

Establecimientos de prestación de servicios industriales en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 400 metros cuadrados.

- 3.5.1. Servicios de limpieza y mantenimiento de edificaciones y elementos accesorios.
- 3.5.2. Talleres electrónicos.
- 3.5.3. Talleres de reparación y mantenimiento de bombas de agua, de fumigación, y de inyección a diésel, inyectores y turbos.
- 3.5.4. Talleres de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.
- 3.5.5. Talleres de alineación y balanceo de llantas.
- 3.5.6. Latonerías, enderezada y pintada de vehículos livianos.
- 3.5.7. Talleres de reparación de máquinas de escribir.
- 3.5.8. Matricerías.
- 3.5.9. Talleres mecánicos y electromecánicos.
- 3.5.10. Talleres de soldaduras.
- 3.5.11. Talleres de reparación de radiadores.
- 3.5.12. Laminadoras.
- 3.5.13. Lavadoras automáticas y semiautomáticas de vehículos livianos, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies no mayores a 1000 metros cuadrados.

El funcionamiento de estos establecimientos deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

- Sobre contaminación: No producir humos, gases ni olores, no manejar materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos y no generar en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 50 dB.

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

- Cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

3.6. Producción artesanal y manufactura de bienes compatible con la vivienda.

Talleres artesanales y manufacturas en locales -áreas cubiertas y descubiertas-que ocupen superficies de construcción no mayores a 300 metros cuadrados y ubicados en las plantas bajas de las edificaciones:

3.6.1. Zapaterías.

3.6.2. Sastrerías y talleres de costura, bordado y tejido.

3.6.3. Sombrererías.

3.6.4. Talabarterías.

3.6.5. Carpinterías y ebanisterías.

3.6.6. Joyerías.

3.6.7. Hojalaterías.

3.6.8. Cerrajerías.

3.6.9. Talleres y agencias de publicidad.

3.6.10. Talleres de cerámica.

3.6.11. Talleres de producción de artículos de paja, sogas y similares.

3.6.12. Tapicerías.

3.6.13. Talleres de encuadernación y similares.

3.6.14. Talleres de producción y montaje de cuadros.

3.6.15. Imprentas y offset.

3.6.16. Talleres de producción de imágenes y estatuas.

3.6.17. Talleres de producción de botones.

3.6.18. Talleres de fotograbado, zinc o grabado, estereotipia, electrotipia, grabado en cobre, bronce, madera y similares.

3.6.19. Fabricación de ropa confeccionada. Con excepción de la actividad de prelavado.

El funcionamiento de estos establecimientos deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

- Sobre contaminación: No producir humos, gases ni olores, no manejar materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos y no generar en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 50 dB.

- Cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

ANEXO N°6

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SIGCHOS:

DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO URBANO CIUDAD DE SIGCHOS: Usos de Suelo asignados al Sector de Planeamiento PIT 12

1. USOS PRINCIPALES: EQUIPAMIENTO URBANO MAYOR DE ABASTECIMIENTO, COMERCIO Y VIVIENDA.

1.1. Mercados, ferias, Hospitales y escuelas.

1.2. Comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

1.2.1. Centros comerciales en general.

1.2.2. Supermercados.

1.2.3. Comisariatos.

1.2.4. Joyerías y relojerías.

1.2.5. Ópticas.

1.2.6. Librerías.

1.2.7. Floristerías.

1.2.8. Perfumerías y cosméticos.

1.2.9. Productos naturales.

1.2.10. Cristalerías.

1.2.11. Almacenes de artículos de arte.

1.2.12. Almacenes de artesanías.

1.2.13. Almacenes de ropa confeccionada en general.

1.2.14. Almacenes de artículos de cuero.

1.2.15. Almacenes de textiles.

1.2.16. Almacenes de muebles.

1.2.17. Almacenes de electrodomésticos.

1.2.18. Almacenes de música y de instrumentos musicales.

1.2.19. Almacenes de colchones.

1.2.20. Almacenes de pilas y linternas.

1.2.21. Almacenes de juguetes.

1.2.22. Almacenes de equipos, implementos y artículos para deportes.

1.2.23. Almacenes de trofeos.

1.2.24. Almacenes de plásticos.

1.3. Comercio de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor.

- 1.3.1. Tiendas distribuidoras de productos alimenticios en general.
- 1.3.2. Tiendas distribuidoras de aceites y grasas comestibles.
- 1.3.3. Tiendas distribuidoras de cigarrillos.
- 1.3.4. Almacenes de distribución de jabones.
- 1.3.5. Distribuidores de aves procesadas.
- 1.3.6. Editores y distribuidores de libros.

1.4. Vivienda.

2. USOS COMPLEMENTARIOS.

2.1. Servicios financieros.

- 2.1.1. Bancos.
- 2.1.2. Casas de cambio
- 2.1.3. Mutualistas.
- 2.1.4. Compañías financieras.
- 2.1.5. Agentes y compañías de seguros y reaseguros.
- 2.1.6. Corredores de seguros.
- 2.1.7. Tarjetas de crédito.
- 2.1.8. Mandatos y corredores de bienes raíces.
- 2.1.9. Arrendamientos mercantiles.
- 2.1.10. Bolsa y casas de valores; y,
- 2.1.11. Cooperativas de ahorro y crédito.

2.2. Servicios de transporte y comunicaciones.

- 2.2.1. Oficinas y agencias de viajes.
- 2.2.2. Servicios de empaques y mudanzas.
- 2.2.3. Correos privados.
- 2.2.4. Locales de arrendamiento de vehículos.
- 2.2.5. Servicio de grúas.
- 2.2.6. Radiodifusoras.
- 2.2.7. Garajes y estacionamientos.
- 2.2.8. Oficinas de empresas de telefonía celular.
- 2.2.9. Periódicos.
- 2.2.10. Oficinas de compañías de aviación.

2.2.11. Oficinas y estudios de televisión.

2.2.12. Bodegas de productos de aprovisionamiento a la vivienda.

2.3. Servicios de alimentación.

2.3.1. Restaurantes.

2.3.2. Picanterías.

2.3.3. Pollerías.

2.3.4. Pizzerías.

2.3.5. Cafés.

2.4. Comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

Locales de aprovisionamiento a la vivienda de productos alimenticios y no alimenticios:

2.4.1. Tiendas de abarrotes.

2.4.2. Despensas.

2.4.3. Mini mercados.

2.4.4. Lecherías.

2.4.5. Bebidas no alcohólicas.

2.4.6. Carnicerías.

2.4.7. Panaderías.

2.4.8. Confiterías.

2.4.9. Heladerías.

2.4.10. Pastelerías.

2.4.11. Venta de emparedados.

2.4.12. Farmacias.

2.4.13. Boticas.

2.4.14. Droguerías.

2.4.15. Bazares.

2.4.16. Papelerías y útiles escolares

2.4.17. Centros de copiado de documentos y planos; y,

2.4.18. Depósitos de distribución de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor y con una capacidad de almacenamiento máximo de 100 cilindros.

Los locales en los cuales funcionan los depósitos de distribución antes indicados no deberán emplazarse a distancias menores a 100 metros de sitios de concentración de población tales como: Establecimientos educativos, iglesias, salas de cines, teatros, conventos, mercados, plazas de feria, parques, clínicas y hospitales y adicionalmente deberán cumplir los requisitos de construcción y seguridad establecidos en el Reglamento Técnico para la Comercialización del Gas Licuado de

Petróleo, expedido por el Ministerio de Energía y Minas. La distancia entre estos locales no será menor a 500 metros.

2.5. Servicios personales y afines a la vivienda.

2.5.1. Peluquerías y salones de belleza.

2.5.2. Salas de masajes y gimnasios.

2.5.3. Baños sauna y turco.

2.5.4. Laboratorios y estudios fotográficos.

2.5.5. Funerarias.

2.5.6. Salas de juegos de videos.

2.5.7. Locales para alquiler de videos.

2.5.8. Lavanderías y tintorerías.

2.5.9. Talleres de electricistas.

2.5.10. Talleres de plomeros.

2.5.11. Talleres de relojeros.

2.5.12. Talleres de reparación de radio, televisión y electrodomésticos, en locales de superficies no mayores a 200 metros cuadrados de construcción.

2.5.13. Talleres automotrices, esto es, los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas, bici motos, motonetas y motocicletas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 200 metros cuadrados.

2.5.14. Mecánicas automotrices, talleres eléctricos, vulcanizadoras y estaciones de lubricación y cambio de aceites, para la reparación y mantenimiento de vehículos tales como automóviles, camionetas, furgonetas y más vehículos similares, con capacidad de hasta cuatro toneladas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 400 metros cuadrados. Estos usos se permitirán exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 12 m. y que no sean de retorno.

Adicionalmente los talleres automotrices, las mecánicas automotrices y los talleres eléctricos señalados en este numeral, deberán cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

3. USOS COMPATIBLES.

3.1. Comercio de repuestos y accesorios automotrices.

3.1.1. Almacenes de repuestos y accesorios automotrices en general.

3.1.2. Almacenes de motores a diésel, a gasolina y eléctricos y repuestos.

3.1.3. Almacenes de motorreductores, cadenas y piñones.

3.1.4. Almacenes de parabrisas.

3.1.5. Almacenes de llantas.

3.1.6. Almacenes de baterías.

3.1.7. Almacenes de carpas.

3.1.8. Almacenes de resortes.

3.1.9. Almacenes de aceites y grasas lubricantes.

3.1.10. Almacenes de pernos.

3.1.11. Almacenes de rodamientos.

3.1.12. Almacenes de productos de acero.

3.2. Comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios.

3.2.1. Almacenes de maquinarias textiles y máquinas industriales de coser y bordar, repuestos y accesorios.

3.2.2. Almacenes de máquinas de escribir, procesadores de palabras y fax, repuestos y accesorios.

3.2.3. Almacenes de maquinarias, equipos y materiales para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.

3.2.4. Almacenes de equipos de computación, accesorios y suministros.

3.2.5. Almacenes de equipos, materiales y accesorios de telecomunicación y radiocomunicación.

3.2.6. Almacenes de equipos para bares, hoteles y restaurantes.

3.2.7. Almacenes de equipos y repuestos para refrigeración comercial e industrial.

3.2.8. Almacenes de equipos y suministros para oficinas.

3.2.9. Almacenes de equipos y efectos para médicos y odontólogos.

3.2.10. Almacenes de equipos e implementos para seguridad electrónica y seguridad industrial.

3.2.11. Almacenes de equipos y suministros para: Cloración y saneamiento de aguas, piscinas, plantas de agua potable, industrias de alimentos, camaroneras, hospitales y clínicas.

3.2.12. Almacenes de instrumental especializado.

3.2.13. Almacenes de bombas de agua y repuestos.

3.2.14. Almacenes de bombas de fumigación y repuestos.

3.2.15. Almacenes de motosierras, desbrozadoras, y cortadoras de césped.

3.2.16. Almacenes distribuidores de balanzas, repuestos y accesorios.

3.2.17. Almacenes de compresores y herramientas neumáticas.

3.2.18. Almacenes para equipos y productos para procesos electrolíticos.

3.2.19. Almacenes de herramientas manuales y eléctricas.

3.2.20. Almacenes de equipos para lecherías.

3.2.21. Almacenes de equipos de comunicación audiovisual.

3.2.22. Almacenes de equipos para riego.

3.2.23. Almacenes de equipos para minería

3.3. Comercio de materiales de construcción y elementos accesorios.

3.3.1. Almacenes de materiales y elementos de construcción en general.

3.3.2. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones eléctricas.

3.3.3. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones hidrosanitarias.

3.3.4. Almacenes de productos cerámicos para la construcción.

3.3.5. Almacenes de pinturas, lacas, barnices, disolventes y complementos.

3.3.6. Almacenes de alfombras.

3.3.7. Almacenes de cortinas.

3.3.8. Almacenes de artículos de madera.

3.3.9. Almacenes de mangueras.

3.3.10. Almacenes de distribución de pegamentos, soluciones y resinas.

3.3.11. Almacenes de puertas metálicas enrollables.

3.3.12. Almacenes de tuberías.

3.3.13. Ferreterías.

3.3.14. Vidrierías.

3.3.15. Depósitos de cemento.

3.4. Comercio de insumos para la producción agropecuaria y forestal.

3.4.1. Almacenes de insumos agropecuarios y agroquímicos.

3.4.2. Almacenes de productos para veterinarios.

3.5. Comercio de productos farmacéuticos, químicos y similares, al por mayor.

3.5.1. Distribuidoras de productos farmacéuticos.

3.5.2. Almacenes de artículos y químicos para laboratorios.

3.5.3. Productos y materiales químicos.

3.6. Servicios de turismo y recreación.

3.6.1. Oficinas y agencias de turismo.

3.6.2. Hoteles, hoteles residencias y hoteles apartamento.

3.6.3. Hostales, hostales residencias, hosterías y pensiones.

3.6.4. Discotecas.

3.6.5. Salas de recepciones y de baile.

3.6.6. Peñas.

3.6.7. Casinos.

3.6.8. Orquestas y conjuntos musicales.

3.7. Servicios profesionales.

3.7.1. Consultorios médicos y odontológicos.

3.7.2. Consultorios jurídicos.

3.7.3. Oficinas de arquitectos, ingenieros y topógrafos.

3.7.4. Oficinas de economistas, ingenieros comerciales, contadores y auditores.

3.7.5. Oficinas de decoradores de interiores.

3.7.6. Oficinas de consultores.

3.7.7. Oficinas de agentes afianzados de aduanas.

3.7.8. Oficinas de aduanas privadas.

3.7.9. Oficinas de verificadores de importaciones.

3.7.10. Oficinas de servicios de planificación familiar.

3.7.11. Oficinas de selección de personal, asesoría laboral, societaria y capacitación.

3.7.12. Laboratorios clínicos.

3.7.13. Centros de diagnóstico radiológico.

3.7.14. Clínicas y mecánicas dentales.

3.7.15. Agencias de modelos.

3.7.16. Talleres de pintores.

3.8. Servicios de seguridad.

3.8.1. Oficinas de empresas de seguridad privadas.

ANEXO N°7

DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SIGCHOS:

DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO URBANO CIUDAD DE SIGCHOS: Usos de Suelo asignados al Sector de Planeamiento PIT 05, PIT 06 Y PIT 07

1. USOS PRINCIPALES: COMERCIO, SERVICIOS GENERALES Y VIVIENDA.

1.1. Comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

1.1.1. Centros comerciales en general.

1.1.2. Supermercados.

1.1.3. Comisariatos.

1.1.4. Joyerías y relojerías.

- 1.1.5. Ópticas.
- 1.1.6. Librerías.
- 1.1.7. Floristerías.
- 1.1.8. Perfumerías y cosméticos.
- 1.1.9. Productos naturales.
- 1.1.10. Cristalerías.
- 1.1.11. Almacenes de artículos de arte.
- 1.1.12. Almacenes de artesanías.
- 1.1.13. Almacenes de ropa confeccionada en general.
- 1.1.14. Almacenes de artículos de cuero.
- 1.1.15. Almacenes de textiles.
- 1.1.16. Almacenes de muebles.
- 1.1.17. Almacenes de electrodomésticos.
- 1.1.18. Almacenes de música y de instrumentos musicales.
- 1.1.19. Almacenes de colchones.
- 1.1.20. Almacenes de pilas y linternas.
- 1.1.21. Almacenes de juguetes.
- 1.1.22. Almacenes de equipos, implementos y artículos para deportes.
- 1.1.23. Almacenes de trofeos.
- 1.1.24. Almacenes de plásticos.

1.2. Comercio de repuestos y accesorios automotrices.

- 1.2.1. Almacenes de repuestos y accesorios automotrices en general.
- 1.2.2. Almacenes de motores a diésel, a gasolina y eléctricos y repuestos.
- 1.2.3. Almacenes de motorreductores, cadenas y piñones.
- 1.2.4. Almacenes de parabrisas.
- 1.2.5. Almacenes de llantas.
- 1.2.6. Almacenes de baterías.
- 1.2.7. Almacenes de carpas.
- 1.2.8. Almacenes de resortes.
- 1.2.9. Almacenes de aceites y grasas lubricantes.
- 1.2.10. Almacenes de pernos.
- 1.2.11. Almacenes de rodamientos.
- 1.2.12. Almacenes de productos de acero.

1.3. Comercio de maquinaria liviana y equipos en general y repuestos y accesorios.

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

- 1.3.1. Almacenes de maquinarias textiles y máquinas industriales de coser y bordar, repuestos y accesorios.
- 1.3.2. Almacenes de máquinas de escribir, procesadores de palabras y fax, repuestos y accesorios.
- 1.3.3. Almacenes de maquinarias, equipos y materiales para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.
- 1.3.4. Almacenes de equipos de computación, accesorios y suministros.
- 1.3.5. Almacenes de equipos, materiales y accesorios de telecomunicación y radiocomunicación.
- 1.3.6. Almacenes de equipos para bares, hoteles y restaurantes.
- 1.3.7. Almacenes de equipos y repuestos para refrigeración comercial e industrial.
- 1.3.8. Almacenes de equipos y suministros para oficinas.
- 1.3.9. Almacenes de equipos y efectos para médicos y odontólogos.
- 1.3.10. Almacenes de equipos e implementos para seguridad electrónica y seguridad industrial.
- 1.3.11. Almacenes de equipos y suministros para: Cloración y saneamiento de aguas, piscinas, plantas de agua potable, industrias de alimentos, camaroneras, hospitales y clínicas.
- 1.3.12. Almacenes de instrumental especializado.
- 1.3.13. Almacenes de bombas de agua y repuestos.
- 1.3.14. Almacenes de bombas de fumigación y repuestos.
- 1.3.15. Almacenes de motosierras, desbrozadoras, y cortadoras de césped.
- 1.3.16. Almacenes distribuidores de balanzas, repuestos y accesorios.
- 1.3.17. Almacenes de compresores y herramientas neumáticas.
- 1.3.18. Almacenes para equipos y productos para procesos electrolíticos.
- 1.3.19. Almacenes de herramientas manuales y eléctricas.
- 1.3.20. Almacenes de equipos para lecherías.
- 1.3.21. Almacenes de equipos de comunicación audiovisual.
- 1.3.22. Almacenes de equipos para riego.
- 1.3.23. Almacenes de equipos para minería

1.4. Comercio de materiales de construcción y elementos accesorios.

- 1.4.1. Almacenes de materiales y elementos de construcción en general.
- 1.4.2. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones eléctricas.
- 1.4.3. Almacenes de materiales, accesorios y equipos para instalaciones hidrosanitarias.
- 1.4.4. Almacenes de productos cerámicos para la construcción.
- 1.4.5. Almacenes de pinturas, lacas, barnices, disolventes y complementos.
- 1.4.6. Almacenes de alfombras.
- 1.4.7. Almacenes de cortinas.
- 1.4.8. Almacenes de artículos de madera.
- 1.4.9. Almacenes de mangueras.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- 1.4.10. Almacenes de distribución de pegamentos, soluciones y resinas.
- 1.4.11. Almacenes de puertas metálicas enrollables.
- 1.4.12. Almacenes de tuberías.
- 1.4.13. Ferreterías.
- 1.4.14. Vidrierías.
- 1.4.15. Depósitos de cemento.
- 1.4.16. Almacenes de explosivos y accesorios, para construcciones, canteras y explotación minera.
- 1.4.17. Depósitos de madera.
- 1.4.18. Depósitos de tubos de cemento y bloques.
- 1.4.19. Depósitos de ladrillos y tejas.
- 1.4.20. Depósitos de arena, ripio y grava en locales -áreas cubiertas y descubiertas- en superficies no mayores a 1000 metros cuadrados.

1.5. Comercio de insumos para la producción agropecuaria y forestal.

- 1.5.1. Almacenes de insumos agropecuarios y agroquímicos.
- 1.5.2. Almacenes de productos para veterinarios.

1.6. Comercio de productos farmacéuticos, químicos y similares, al por mayor.

- 1.6.1. Distribuidoras de productos farmacéuticos.
- 1.6.2. Almacenes de artículos y químicos para laboratorios.
- 1.6.3. Productos y materiales químicos.

1.7. Comercio de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor.

- 1.7.1. Tiendas distribuidoras de productos alimenticios en general.
- 1.7.2. Tiendas distribuidoras de aceites y grasas comestibles.
- 1.7.3. Tiendas distribuidoras de cigarrillos.
- 1.7.4. Almacenes de distribución de jabones.
- 1.7.5. Distribuidores de aves procesadas.
- 1.7.6. Editores y distribuidores de libros.

1.8. Servicios de turismo y recreación.

- 1.8.1. Discotecas.
- 1.8.2. Salas de recepciones y de baile.
- 1.8.3. Peñas.

1.8.4. Casinos.

1.8.5. Orquestas y conjuntos musicales.

1.9. Servicios de alimentación.

1.9.1. Restaurantes.

1.9.2. Picanterías.

1.9.3. Pollerías.

1.9.4. Pizzerías.

1.9.5. Cafés.

1.9.6. Bares.

1.9.7. Cantinas.

1.9.8. Licorerías.

1.10. Vivienda.

2. USOS COMPLEMENTARIOS.

2.1. Servicios financieros.

2.1.1. Bancos.

2.1.2. Casas de cambio

2.1.3. Mutualistas.

2.1.4. Compañías financieras.

2.1.5. Agentes y compañías de seguros y reaseguros.

2.1.6. Corredores de seguros.

2.1.7. Tarjetas de crédito.

2.1.8. Mandatos y corredores de bienes raíces.

2.1.9. Arrendamientos mercantiles.

2.1.10. Bolsa y casas de valores.

2.1.11. Cooperativas de ahorro y crédito.

2.2. Servicios de transporte y comunicaciones.

2.2.1. Oficinas y agencias de viajes.

2.2.2. Servicios de empaques y mudanzas.

2.2.3. Correos privados.

2.2.4. Locales de arrendamiento de vehículos.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- 2.2.5. Servicio de grúas.
- 2.2.6. Radiodifusoras.
- 2.2.7. Garajes y estacionamientos.
- 2.2.8. Oficinas de empresas de telefonía celular.
- 2.2.9. Periódicos.
- 2.2.10. Oficinas de compañías de aviación.
- 2.2.11. Oficinas y estudios de televisión.
- 2.2.12. Oficinas y terminales de empresas de transporte de carga por carretera.
- 2.2.13. Terminales públicos de transporte de pasajeros y carga por carretera.
- 2.2.14. Bodegas, con excepción de las de materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos.

2.3. Comercio cotidiano de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por menor.

Locales de aprovisionamiento a la vivienda de productos alimenticios y no alimenticios:

- 2.3.1. Tiendas de abarrotes.
- 2.3.2. Despensas.
- 2.3.3. Mini mercados.
- 2.3.4. Lecherías.
- 2.3.5. Bebidas no alcohólicas.
- 2.3.6. Carnicerías.
- 2.3.7. Panaderías.
- 2.3.8. Confiterías.
- 2.3.9. Heladerías.
- 2.3.10. Pastelerías.
- 2.3.11. Venta de emparedados.
- 2.3.12. Farmacias.
- 2.3.13. Boticas.
- 2.3.14. Droguerías.
- 2.3.15. Bazares.
- 2.3.16. Papelerías y útiles escolares
- 2.3.17. Centros de copiado de documentos y planos.
- 2.3.18. Depósitos de distribución de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor y con una capacidad de almacenamiento máximo de 100 cilindros.

Los locales en los cuales funcionan los depósitos de distribución antes indicados no deberán emplazarse a distancias menores a 100 metros de sitios de concentración de población tales como: Establecimientos educativos, iglesias, salas de cines, teatros, conventos, mercados, plazas de feria, parques, clínicas y hospitales y adicionalmente deberán cumplir los requisitos de construcción y seguridad establecidos en el Reglamento Técnico para la Comercialización del Gas Licuado de

Petróleo, expedido por el Ministerio de Energía y Minas y publicado en el Registro Oficial Número 313 del 8 de Mayo de 1998. La distancia entre estos locales no será menor a 500 metros.

2.4. Servicios personales y afines a la vivienda.

2.4.1. Peluquerías y salones de belleza.

2.4.2. Salas de masajes y gimnasios.

2.4.3. Baños sauna y turco.

2.4.4. Laboratorios y estudios fotográficos.

2.4.5. Funerarias.

2.4.6. Salas de juegos de videos.

2.4.7. Locales para alquiler de videos.

2.4.8. Lavanderías y tintorerías.

2.4.9. Talleres de electricistas.

2.4.10. Talleres de plomeros.

2.4.11. Talleres de relojeros.

2.4.12. Talleres de reparación de radio, televisión y electrodomésticos, en locales de superficies no mayores a 200 metros cuadrados de construcción.

2.4.13. Talleres automotrices, esto es, los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas, bici motos, motonetas y motocicletas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 200 metros cuadrados.

2.4.14. Mecánicas automotrices, talleres eléctricos, vulcanizadoras y estaciones de lubricación y cambio de aceites, para la reparación y mantenimiento de vehículos tales como automóviles, camionetas, furgonetas y más vehículos similares, con capacidad de hasta cuatro toneladas, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 400 metros cuadrados. Estos usos se permitirán exclusivamente en los predios con frente a vías de anchos iguales o mayores a 12 m. y que no sean de retorno.

Adicionalmente los talleres automotrices, las mecánicas automotrices y los talleres eléctricos señalados en este numeral, deberán cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

3. USOS COMPATIBLES.

3.1. Servicios de turismo y recreación.

3.1.1. Oficinas y agencias de turismo.

3.1.2. Hoteles, hoteles residencias y hoteles apartamento.

3.1.3. Hostales, hostales residencias, hosterías y pensiones.

3.2. Servicios profesionales.

3.2.1. Consultorios médicos y odontológicos.

3.2.2. Consultorios jurídicos.

3.2.3. Oficinas de arquitectos, ingenieros y topógrafos.

3.2.4. Oficinas de economistas, ingenieros comerciales, contadores y auditores.

3.2.5. Oficinas de decoradores de interiores.

3.2.6. Oficinas de consultores.

3.2.7. Oficinas de agentes afianzados de aduanas.

3.2.8. Oficinas de aduanas privadas.

3.2.9. Oficinas de verificadores de importaciones.

3.2.10. Oficinas de servicios de planificación familiar.

3.2.11. Oficinas de selección de personal, asesoría laboral, societaria y capacitación.

3.2.12. Laboratorios clínicos.

3.2.13. Centros de diagnóstico radiológico.

3.2.14. Clínicas y mecánicas dentales.

3.2.15. Agencias de modelos.

3.2.16. Talleres de pintores.

3.3. Servicios de seguridad.

3.3.1. Oficinas de empresas de seguridad privadas.

3.4. Servicios industriales.

Establecimientos de prestación de servicios industriales en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies comprendidas entre 40 y 400 metros cuadrados.

3.4.1. Servicios de limpieza y mantenimiento de edificaciones y elementos accesorios.

3.4.2. Talleres electrónicos.

3.4.3. Talleres de reparación y mantenimiento de bombas de agua, de fumigación, y de inyección a diésel, inyectores y turbos.

3.4.4. Talleres de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.

3.4.5. Talleres de alineación y balanceo de llantas.

3.4.6. Latonerías, enderezada y pintada de vehículos livianos.

3.4.7. Talleres de reparación de máquinas de escribir.

3.4.8. Matricerías.

3.4.9. Talleres mecánicos y electromecánicos.

3.4.10. Talleres de soldaduras.

3.4.11. Talleres de reparación de radiadores.

3.4.12. Laminadoras.

3.4.13. Arrendamiento de encofrados, andamios, equipos y maquinaria de construcción.

3.4.14. Lavadoras automáticas y semiautomáticas de vehículos livianos, en locales -áreas cubiertas y descubiertas- de superficies no mayores a 1000 metros cuadrados.

El funcionamiento de estos establecimientos deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

- Sobre contaminación: No producir humos, gases ni olores, no manejar materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos y no generar en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 50 dB.

- Cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

3.5. Producción artesanal y manufactura de bienes compatible con la vivienda.

Talleres artesanales y manufacturas en locales -áreas cubiertas y descubiertas- que ocupen superficies de construcción no mayores a 300 metros cuadrados y ubicados en las plantas bajas de las edificaciones:

3.5.1. Zapaterías.

3.5.2. Sastrerías y talleres de costura, bordado y tejido.

3.5.3. Sombrererías.

3.5.4. Talabarterías.

3.5.5. Carpinterías y ebanisterías.

3.5.6. Joyerías.

3.5.7. Hojalaterías.

3.5.8. Cerrajerías.

3.5.9. Talleres y agencias de publicidad.

3.5.10. Talleres de cerámica.

3.5.11. Talleres de producción de artículos de paja, sogas y similares.

3.5.12. Tapicerías.

3.5.13. Talleres de encuadernación y similares.

3.5.14. Talleres de producción y montaje de cuadros.

3.5.15. Imprentas y offset.

3.5.16. Talleres de producción de imágenes y estatuas.

3.5.17. Talleres de producción de botones.

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

3.5.18. Talleres de fotograbado, zinc o grabado, estereotipia, electrotipia, grabado en cobre, bronce, madera y similares.

3.5.19. Fabricación de ropa confeccionada. Con excepción de la actividad de prelavado.

El funcionamiento de estos establecimientos deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

- Sobre contaminación: No producir humos, gases ni olores, no manejar materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos y no generar en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 50 dB.

- Cumplir todos los requisitos que la ELEPCO establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

ANEXO Nº 8

DE LA ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON SIGCHOS:

DETERMINACIONES PARA EL USO Y OCUPACION DEL SUELO URBANO

CIUDAD DE SIGCHOS: Usos de Suelo asignados a los Sectores de Planeamiento - PIT 10; y, determinaciones complementarias.

1. USOS PRINCIPALES: SERVICIOS INDUSTRIALES E INDUSTRIA DE MEDIANO IMPACTO (INDUSTRIAS TIPO A).

1.1. Servicios industriales:

1.1.1. Rectificadoras de motores.

1.1.2. Mecánicas automotrices, talleres eléctricos y estaciones de lubricación y cambio de aceites, para la reparación y mantenimiento de vehículos pesados y semipesados.

1.1.3. Aserraderos de madera.

1.1.4. Latonerías, enderezada y pintada de vehículos pesados y semipesados.

1.2. Industrias Tipo A.

Industrias de mediano impacto. En general pequeñas industrias de procesos productivos mayoritariamente secos.

1.2.1. Productos de molinería (CIIU: 3116).

«Los molinos harineros y otros que elaboran productos tales como harinas y forrajes; el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; cereales preparados para el desayuno, tales como avena, arroz, copos de maíz y copos de trigo; semillas secas de leguminosas, harina mezclada y preparada, y otros productos a base de cereales y leguminosas. Los molinos para descascarar café y para mondar leguminosas y raíces están incluidos en este grupo».

Los molinos de grano a mayor escala

1.2.2. Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado (CIIU: 3220)

«Comprende la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales; la confección de formas de sombreros y de adornos y accesorios. Los productos principales de este grupo son: Trajes y ropa interior y de vestir, sombreros de señora, sombreros en general, prendas y accesorios de piel, guantes y mitones; tirantes, ligas y productos conexos; 'robes de chambre' y batas, impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas, ropa de cuero, ropa forrada de piel de oveja, cinturones de fantasía de cualquier material pañuelos, birretes y togas académicas; hábitos sacerdotales, y trajes para representaciones teatrales».

1.2.3. Fabricación de calzado, excepto el de caucho, vulcanizado o moldeado o de plástico (CIIU: 3240).

«Incluye la fabricación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales, excepto el calzado de madera o casi enteramente de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico. La fabricación de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas y los avíos de zapatero están comprendidos en este grupo».

1.2.4. Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña (CIIU: 3312) «La fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases de madera, canastos y otros envases de palma, carrizos o mimbres y artículos menudos hechos entera o principalmente de palma, carrizos, mimbres y otras cañas».

1.2.5. Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera (CIIU: 3311).

«La fabricación de maderas; ventanas de guillotina, puertas, marcos para puertas y ventanas y otros; carrocerías; materiales de madera para la construcción y piezas y estructuras prefabricadas; chapas, madera terciada, tableros macizos y tableros de conglomerado, madera para tonelería y otros perfiles

de madera y virutas. Queda comprendida en este grupo la conservación de la madera. También se incluyen aserraderos y talleres de acepilladura ya sean móviles o no, o funcionan o no en el propio bosque».

Las industrias donde se realiza el secado de madera

1.2.6. Fabricación de productos de madera y de corcho (CIIU: 3319).

«La fabricación de productos de corcho, artículos menudos fabricados entera o principalmente de madera, calzado totalmente de madera, escaleras, hormas, bloques, mangos, clavijas, perchas, varillas, guarniciones, para caballerías y tallas de madera, marcos para cuadros y espejos y ataúdes».

1.2.7. Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos (CIIU 3320).

«Incluye la fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina, edificios públicos, despachos profesionales y restaurantes, hechos principalmente de madera o de otros materiales distintos del metal. También está incluida en este grupo la fabricación de muebles tapizados, cualquiera que sea el material utilizado en el armazón; muebles de dormitorio de doble fin, tales como: Sofás-plegables, sofás-cama y sillas-cama; colchones, colchones de muelles, mamparas, persianas para puertas y ventanas».

1.2.8. Imprentas, editoriales e industrias conexas (CIIU: 3420).

«Comprende los establecimientos dedicados a imprimir, litografiar y publicar diarios, revistas, libros, mapas, atlas, partituras y guías; trabajos de imprenta comerciales o por contrata; litografía comercial, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete, fabricación de cuadernos de hojas sueltas y carpetas para bibliotecas, encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco, rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos, montaje de mapas y muestras; los servicios relacionados con las imprentas tales como la composición de tipo y el grabado a mano y al agua fuerte de planchas de acero y bronce; grabado en madera, fotograbado, electrotipia y estereotipia».

1.2.9. Fabricación de productos plásticos, no especificados en otra parte (CIIU: 3560).

«El moldeado, extrusión y formación de artículos de materiales plásticos no clasificados en otra parte, tales como vajillas, servicios de mesa y utensilios de cocina, esterillas de plástico, tripas sintéticas para embutidos, envases y vasijas de materias plástica, hojas laminadas, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos comprados en bruto, materiales plásticos para aislamiento; calzado de material plástico, muebles de material plástico, y suministros industriales, tales como repuestos para maquinaria, botellas, tubos y armarios».

1.2.10. Fabricación de productos de arcilla para construcción (CIIU: 3691).

«La fabricación de productos de arcilla para construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimiento para hornos, tubos y coronamientos de chimeneas y artículos refractarios».

1.2.11. Fabricación de productos minerales no metálicos, no especificados en otra parte (CIIU: 3699).

«La fabricación de productos minerales no metálicos diversos, tales como los de hormigón, yeso y estuco, inclusive hormigón preparado, lana mineral, productos hechos de pizarra, productos de piedra tallada no obtenidos en la explotación de minas y canteras, abrasivos, productos de asbesto, productos de grafito, y todos los demás productos de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte».

1.2.12. Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería (CIIU: 3811). «La fabricación de cuchillería de toda clase, herramientas manuales, tales como hachas, cinceles y limas, martillos, palas, rastrillos, azadas y otras herramientas manuales para campo y jardín, sierras de mano y herramientas de plomero, albañil, mecánico, etc.; artículos de ferretería, tales como equipo de chimeneas, soportes, cerraduras y llaves y otros elementos de edificios y muebles, protectores, pinzas, maletaría y herrajes de embarcaciones y vehículos».

1.2.13. Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos (CIIU: 3812).

«La fabricación, reforma y reparación de muebles y accesorios hechos principalmente de metal para el hogar, oficinas, edificios públicos, uso profesional y restaurantes».

1.2.14. Fabricación de productos metálicos estructurales (CIIU: 3813).

«La fabricación de elementos estructurales de acero u otro metal para puentes, depósitos, chimeneas y edificios; puertas y rejillas y marcos de ventanas corrientes y de guillotina; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal, secciones metálicas para barcos y gabarras; productos para taller de calderas, y componentes de chapa de edificios, tuberías y tanques ligeros de agua. El montaje e instalación in-situ de los componentes prefabricados de puentes, depósitos, calderas, sistemas centrales de acondicionamiento de aire, etc., por el propio fabricante de tales componentes que no puedan declararse por separado, se incluirá en este grupo junto con la actividad manufacturera principal».

1.2.15. Fabricación de productos metálicos, no especificados en otra parte, exceptuando maquinaria y equipo (CIIU: 3819).

«La fabricación de productos metálicos, tales como envases de hojalata, hojalata emplomada o chapa metálica esmaltada; 'container' metálicos, barricas, tambores, toneles y cubos, estampados metálicos, productos de tornillería, cajas fuertes y cámaras de seguridad, productos de cable y alambre hechos con varillas compradas, excepto cable y alambre con aislamiento, resortes de acero, tornillos, tuercas, arandelas y remaches y tubos plegables, excepto en las fábricas primarias de laminación y estirado,

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

hornos, estufas y otros calefactores que no son eléctricos, artículos sanitarios y de plomería de hierro esmaltado y de latón, herrajes de válvulas y tuberías, productos metálicos pequeños; y todos los demás productos metálicos no clasificados en otra parte. Este grupo incluye las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar y laquear, y a galvanizar, chapar y pulir artículos metálicos».

1.2.16. Construcción de motores y turbinas (CIIU: 3821).

«La fabricación, reconstrucción y reparación de máquinas de vapor y de gas y de turbinas de vapor, de gas e hidráulica, y de motores de gasolina, motores diésel y otros motores de combustión interna».

1.2.17. Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (CIIU: 3825).

«La fabricación, renovación y reparación de máquinas y equipos de oficina, tales como calculadoras, sumadoras y máquinas de contabilidad, máquinas y equipo para sistemas de tarjetas perforadas, computadoras numéricas y analógicas y equipo y accesorios conexos para la elaboración electrónicas de datos, cajas registradoras; máquinas de escribir, básculas y dinamómetros, excepto los considerados como aparatos científicos de laboratorio; máquinas copiadoras, excepto las de fotocopia y otras máquinas de oficina».

1.2.18. Construcción y maquinaria y equipo, no especificados en otra parte, exceptuando la maquinaria eléctrica (CIIU: 3829).

«La fabricación, renovación y reparación de maquinaria y equipo, excepto la maquinaria eléctrica, no clasificados en otra parte, tales como bombas, compresores de aire y gas; sopladores, acondicionadores de aire y ventiladores; rociadores contra incendios, refrigeradores y equipo; equipo mecánico de transmisión de energía; máquinas para levantar e izar artículos; grúas, ascensores, escaleras móviles, carrillos, tractores, remolques y apiladoras industriales; máquinas de coser; armas portátiles y accesorios; artillería pesada y ligera hornos para procesos industriales; máquinas automáticas de vender productos; máquinas de lavar, de lavandería, de limpieza en seco y de planchado; hornos, cocinas y hornillos, y otras máquinas para industrias de servicios. Incluye la fabricación de piezas de maquinaria para uso general, tales como cojinetes de bolas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo, válvulas, y los talleres dedicados a la fabricación, reconstrucción o reparación de diversos tipos de maquinaria y equipo y sus piezas o accesorios por contrata o encargo, para terceros».

1.2.19. Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos (CIU: 3831).

«La construcción, renovación y preparación de motores eléctricos; generadores y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrógenos, transformadores, conmutadores y cuadros de distribución; rectificadores; otro equipo de distribución y transmisión de electricidad, dispositivos industriales de control eléctrico, tales como motores de arranque y reguladores, dispositivos de

sincronización y regulación electrónicos y embragues y frenos electromagnéticos; aparatos de soldadura eléctrica, y otros aparatos industriales eléctricos».

1.2.20. Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones (CIIU: 3832).

«La fabricación de receptores de radio y televisión; equipo de grabación y reproducción de sonido, incluidos los sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadoras de cinta magnetofónica, discos de gramófono y cintas magnetofónicas pregrabadas; equipo de teléfono y telégrafo alámbrico e inalámbrico; equipo y aparatos de transmisión, señalización y detección de radio y televisión; equipo e instalaciones de radar; piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos electrónicos clasificados en este grupo; dispositivos semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos; capacitores y condensadores electrónicos fijos y variables, y aparatos y válvulas de radiografía, fluoroscopio y otros aparatos de rayos x».

1.2.21. Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico (CIIU: 3833).

«La fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como calentadores de aire, hornillas, mantas, parrillas, asadores, tostadoras y batidoras eléctricos, planchadores, ventiladores y aspiradoras; enceradoras y pulidoras de pisos; secadores de pelo, cepillos de dientes, máquinas de cortar el pelo y afeitar y calentadores de agua eléctricos».

1.2.22. Construcción de aparatos y suministros eléctricos, no especificados en otra parte (CIIU: 3839).

«La fabricación de otros aparatos, accesorios y suministros eléctricos no clasificados en otra parte, tales como cables y alambres con aislamiento; acumuladores y pilas eléctricas, secos y húmedos, bombillas y tubos eléctricos; apliques eléctricos de lámparas; interruptores de resorte, conectores de cables y otros dispositivos alámbricos portadores de corriente; tubos aislantes y sus accesorios, aisladores eléctricos y materiales aislantes».

1.2.23. Fabricación de vehículos automóviles (CIIU: 3843).

«La construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de vehículos automóviles completos, tales como automóviles particulares, automóviles y ómnibus comerciales, camiones y remolques, vehículos para toda clase de transporte y vehículos para usos especiales (ambulancias, taxímetros, etc.); remolques y furgonetas; trineos motorizados, y la fabricación de piezas y accesorios para vehículos automóviles, tales como motores, frenos, embragues, ejes, cajas de cambio, transmisiones, ruedas, carrocerías y chasis».

1.2.24. Fabricación de motocicletas y bicicletas (CIIU: 3844).

«Comprende la construcción montaje, reconstrucción y reforma importante de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos, vehículos de pedal, y sus piezas especiales, tales como motores, sillines, ejes de sillín, cuadros cajas de cambio y manillares».

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

1.2.25. Construcción de material de transporte, no especificados en otra parte (CIIU: 3849).

«La fabricación de material de transporte no clasificados en otra parte, como vehículos y trineos de tracción animal, carretillas y vehículos de propulsión a mano y cochecitos de niño».

1.2.26. Fabricación de relojes (CIIU: 3853).

«La fabricación de relojes de todos los tipos; piezas y cajas para relojes, y mecanismos para dispositivos sincronizadores».

1.2.27. Fabricación de joyas y artículos conexos (CIIU: 3901).

«La fabricación de joyas, platería y artículos chapados, utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas. Comprende el corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, el estampado de medallas y la acuñación de monedas».

1.2.28. Fabricación de artículos de deportes y atletismo (CIIU: 3903).

«La fabricación de artículos de deporte y atletismo, tal como equipo de fútbol, baloncesto, boxeo, críquet y béisbol; equipo para gimnasio y campos de juegos, mesa de billar de toda clase, equipo para boleras; artículos de golf y tenis, y equipo de pescar».

1.2.29. Depósitos de preparación de abono orgánico

1.2.30. La agricultura a gran escala que se cultiva en invernaderos.

1.2.31. Los talleres de reciclaje de hierro

2. USOS COMPATIBLES.

2.1. Comercio ocasional de productos de aprovisionamiento a la vivienda al por mayor.

2.1.1. Depósitos de distribución de cilindros gas licuado de petróleo con una capacidad de almacenamiento de hasta 500 cilindros.

Los locales en los cuales funcionan los depósitos de distribución antes indicados no deberán emplazarse a distancias menores a 500 metros de sitios de concentración de población tales como: Establecimientos educativos, iglesias, salas de cines, teatros, conventos, mercados, plazas de feria, parques, clínicas y hospitales y adicionalmente deberán cumplir los requisitos de construcción y seguridad establecidos en el Reglamento Técnico para la Comercialización del Gas Licuado de Petróleo, expedido por el Ministerio de Energía y Minas y publicado en el Registro Oficial Número 313 del 8 de Mayo de 1998.

2.2. Servicios de transporte y comunicaciones.

2.2.1. Bodegas, con excepción de las de materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos.

2.3. Servicios industriales.

2.3.1. Servicios de limpieza y mantenimiento de edificaciones y elementos accesorios.

2.3.2. Talleres electrónicos.

2.3.3. Talleres de reparación y mantenimiento de bombas de agua, de fumigación y de inyección a diésel, inyectores y turbos.

2.3.4. Talleres de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.

2.3.5. Talleres de alineación y balanceo de llantas.

2.3.6. Latonerías, enderezada y pintada de vehículos livianos.

2.3.7. Talleres de reparación de máquinas de escribir.

2.3.8. Matricerías.

2.3.9. Talleres mecánicos y electromecánicos.

2.3.10. Talleres de soldaduras.

2.3.11. Talleres de reparación de radiadores.

2.3.12. Laminadoras.

2.3.13. Arrendamiento de encofrados, andamios, equipos y maquinaria de construcción.

2.3.14. Lavadoras automáticas y semiautomáticas de vehículos livianos.

2.4. Vivienda unifamiliar en cuerpos ciertos de terrenos de superficies no menores a 350 metros cuadrados.

3. Determinaciones de funcionamiento para los servicios industriales e industrias

El funcionamiento de los establecimientos de servicios industriales e industrias detallados en los numerales anteriores, deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

- No se permitirá en estos Sectores de Planeamiento - PITs - PITs ninguna industria o servicio industrial que genere en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 60 dB desde las 6 horas a las 18 horas o mayor a 50 dB desde las 18 horas a las 6 horas.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

- Tampoco se permitirán en estos Sectores de Planeamiento - PITs - PITs industrias que descarguen a la atmósfera elevadas cantidades de contaminantes gaseosos y material particulado.

- Cumplir todos los requisitos que la Empresa Eléctrica establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.

- Cumplir todos los requisitos que la Oficina de agua potable establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión de los servicios de agua potable, alcantarillado y teléfonos.

- Obligatoriamente los vertidos de estos establecimientos se producirán a la red pública de alcantarillado, pero a fin de no poner en peligro el funcionamiento normal de dicha red y de las instalaciones de depuración, quedan prohibidas las descargas de los siguientes tipos de aguas residuales y sustancias contaminantes:

* Cualquier líquido o vapor a una temperatura superior a los 55°C.

* Aguas o residuos conteniendo aceites o grasas en cantidad tal que requieran una atención especial en las instalaciones de tratamiento.

* Gasolinas, aceites, hidrocarburos y cualquier material inflamable o explosivo, gas, sólido o líquido.

* Residuos sólidos que no estén suficientemente triturados, así como cualquier otro tipo de residuos sólidos o viscosos que puedan provocar atascos en la red de alcantarillado.

* Aguas residuales con pH inferior a 5,5 o superior a 9 o con propiedades corrosivas que puedan dañar las instalaciones o poner en peligro al personal de mantenimiento del sistema integral de tratamiento.

* Aguas conteniendo sustancias catalogadas como tóxicas, peligrosas o venenosas.

* Sustancias radioactivas; y,

* Efluentes con concentración de contaminantes relativamente alta o con un caudal de vertido elevado, que por alguno de estos motivos pueda causar perturbaciones en el proceso de tratamiento, ocasionando disminuciones en el rendimiento del sistema de depuración.

- Cumplir la normativa vigente en materia ambiental.

1. USOS PRINCIPAL: INDUSTRIA DE ALTO IMPACTO (INDUSTRIAS TIPO B).

Industrias en general, con excepción de las calificadas como peligrosas.

1.1. Matanza de ganado y preparación y conservación de carnes (CIU: 3111).

«Mataderos y frigoríficos; establecimientos dedicados a la matanza, preparación y conservación de carne de vaca, cerdo, oveja, cordero, caballo, ave, conejo, y caza menor. Se incluyen las operaciones

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

de elaboración y conservación, tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre y enlatado en recipientes herméticos, y las de congelación rápida. También se incluye la preparación de tripas para embutidos, de sopas, budines y pasteles de carne y la extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas animales comestibles».

1.2. Fabricación de productos lácteos (CIU: 3112).

«Fabricación y elaboración de mantequillas y quesos; fabricación de leche condensada, en polvo y evaporada; crema fresca y conservada; helados, sorbetes y otros postres de leche congelados y otros productos lácteos alimenticios. También se incluye la elaboración (pasterización, homogenización, vitaminasación y embotellado) de leche líquida para la distribución al por mayor o al por menor».

1.3. Envasado y conservación de frutas y legumbres (CIU: 3113).

«El envasado (en recipientes herméticos) de frutas y legumbres, incluidos los jugos de frutas y legumbres; elaboración de pasas y frutas secas; conservas, mermeladas y jaleas, encurtidos y salsas; sopas enlatadas, y deshidratación y congelación rápida de frutas y legumbres».

1.4. Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales (CIU: 3115).

«Se incluye la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces (incluido el aceite de oliva), obtenidos por trituración o extracción; la extracción de aceite de pescado y otros animales marinos y la producción de harina de pescado; la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, y la refinación e hidrogenación (o endurecimiento) de aceites y grasas, excepto la manteca de cerdo y otras grasas comestibles del ganado, y la producción de margarina, grasas compuestas para cocinar y aceites mezclados de mesa o ensalada».

1.5. Fabricación de productos de panadería (CIU: 3117).

«La fabricación de pan, tortas, galletas, roscas, pasteles, pastas y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad; bizcochos y otros productos «secos» de panadería, y macarrones, fideos, tallarines, y otras pastas».

1.6. Elaboración de productos alimenticios diversos (CIU: 3121).

«La fabricación de productos alimenticios no clasificados en otra parte, tales como almidón y sus derivados; levadura en polvo; extractos para dar sabor a los alimentos; levadura; condimentos, mostazas y vinagres; desecación, congelación y separación (de la clara y la yema) de huevos;

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

molienda de especias, tostadura de café; transformación de las hojas de té en té negro; sal refinada de mesa, y recogida y almacenamiento de hielo natural y fabricación de hielo, excepto el hielo seco».

1.7. Elaboración de alimentos preparados para animales (CIU: 3122).

«La producción de alimentos preparados para animales y aves, incluidos los productos para perros y otros animales favoritos, y los productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos».

1.8. Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas (CIU: 3131).

«La destilación de alcohol etílico, excepto de los residuos sulfídicos de la fabricación de pasta de papel, para todos los usos. La destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, tales como: «Whisky», coñac, ron, ginebra, cordiales y mezclas (cocteles)».

1.9. Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas (CIU: 3134).

«La fabricación de bebidas no alcohólicas, tales como las bebidas refrescantes de sabor a frutas y gaseosas, y las aguas minerales gasificadas y el embotellado de aguas naturales y minerales en la fuente».

1.10. Hilado, tejido y acabado de textiles (CIU: 3211).

«Preparación de las fibras para hilarlas mediante procesos tales como el desmote, enriado, macerado, limpieza, carado, peinado y carbonizado, molienda, hilado, tejido, blanqueo y teñido; estampado y acabado de hilados y tejidos. Manufactura de tejidos trenzados y otros productos primarios. Fábricas de hilados, tejidos y yute».

1.11. Fábrica de tejidos de punto (CIU: 3213).

«Los establecimientos tales como fábricas de calcetería y de tejidos de punto, dedicados principalmente a la manufactura de medias y calcetines, ropa interior y de vestir; ropa de noche y otras prendas de vestir de tejido de punto, así como géneros y encajes de tejido de punto. Incluye el blanqueo, teñido y acabado de productos de tejido de punto».

1.12. Fabricación de tapices y alfombras (CIU: 3214).

«La fabricación de tapices y alfombras, tejidos, o trenzados de cualquier fibra o hilado textil y de alfombras o esteras de papel retorcido, esparto, bonete, sisal, yute o trapos».

1.13. Fabricación de textiles, no especificados en otra parte (CIU: 3219).

«La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura salvo de corcho, caucho o plástico, independientemente de la base, para cubrir los pisos, hule, cuero artificial que no sea totalmente de plástico y otras telas impregnadas e impermeabilizadas, excepto las cauchotadas; fieltro preparado por procedimientos que sean el tejido; encajes (excepto los de tejido de punto), guata, borra, entretelas y otros rellenos de tapicería hechos de toda clase de fibras; desperdicios elaborados y fibras y borra recuperados e hilo y tela para neumáticos».

1.14. Curtidurías y talleres de acabado (CIU: 3231).

«Incluye los establecimientos dedicados al curtido, adobo, acabado, repujado y charolado del cuero».

1.15. Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón (CIU: 3412).

«La fabricación de cajas o envases de embalaje hechos de cartón acanalado o macizo; cajas de papel o cartón plegables o armadas, cajas de fibra vulcanizada; envases sanitarios para alimentos, bolsas de materiales que no sean textiles o plásticos, etc., impresos o no».

1.16. Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio (CIU: 3513).

«La fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y elastómeros no vulcanizables, en forma de compuesto obtenidos por moldeo y extrusión; resinas sólidas y líquidas, láminas, barras, tubos, gránulos y polvos; las fibras celulósicas y otras fibras artificiales, excepto el vidrio, en forma de monofilamentos, multifilamentos, mechones o haces adecuados para trabajarlos después en máquinas textiles; y los elastómeros vulcanizables (caucho sintético)».

1.17. Fabricación de pinturas, barnices y lacas (CIU: 3521).

«La fabricación de pinturas, barnices, barnices de fondo y lacas, esmaltes y charoles. Se incluye también la fabricación de productos conexos, tales como desleidores, quitapinturas, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado».

1.18. Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos (CIIU: 3522).

«La fábrica y elaboración de productos farmacéuticos y medicamentos incluidos los productos biológicos tales como vacunas bacterias y viroides, sueros, plasmas, etc., sustancias químicas médicas y productos botánicos, tales como antibióticos, quinina, estrienina, sulfamidas, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína y vitaminas y preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario».

1.19. Fabricación de jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador (CIIU: 3523).

«La fabricación de jabones de cualquier clase, detergentes sintéticos, champús y productos de afeitarse; limpiadores, polvos de lava y otros preparados para lavado y aseo; glicerina cruda y refinada procedente de aceites y grasas animales y vegetales; perfumes naturales y sintéticos, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros preparados de tocador».

1.20. Fabricación de productos químicos, no especificados en otra parte, con excepción de la producción de ceras, velas de alumbrar, explosivos y municiones. (CIIU: 3529).

«La fabricación de productos químicos diversos no clasificados en otra parte, tales como pulimentos de muebles, metales, etc.; ceras y abrillantadores; desinfectantes y desodorizantes; agentes humectadores, emulsionadores y penetrantes; explosivos y municiones, adhesivos, colas, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias vegetales animales o plásticos comprados, velas de alumbrar, tintas y negro de humo; incienso y productos de alcanfor; aceites esenciales; índigos y blanqueadores para lavandería; compuestos aislantes para calderas y calefactores, compuestos impermeabilizantes; compuestos para tratar metales, aceites y agua, y sustancias químicas preparadas para fotografía y película, papel y tela sensibles».

1.21. Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón (CIIU: 3540).

«Fabricación de materiales para pavimentación y techado, a base de asfalto; briquetas de combustibles y combustible aglomerado de carbón o lignito comprados, y aceites y grasas lubricantes compuestos y mezclados preparados con materiales comprados. Se incluye la destilación de carbón en hornos de coque, cuando esta operación no se relaciona con la fabricación de gas o de hierro y acero y cuando, si se relaciona, puede declararse por separado».

1.22. Industrias de llantas y cámaras (CIU: 3551).

«La fabricación de llantas y cámaras de caucho natural y sintético para automóviles, camiones, aeronaves, tractores y otros tipos de equipo. Se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a la reparación, reconstrucción y reencauchado de llantas».

1.23. Fabricación de productos de caucho, no especificados en otra parte (CIU: 3559). «La fabricación de toda clase de productos, excepto llantas y cámaras para vehículos, de caucho natural o sintético, gutapercha, balata, gutasiak, etc., tales como calzado fabricado principalmente de caucho vulcanizado o moldeado, artículos de caucho para usos industriales y mecánicos y artículos especiales y diversos, por ejemplo, guantes, estereras, esponjas y otros productos vulcanizados. Se incluyen los establecimientos que se dedican principalmente a regenerar el caucho obtenido de desperdicios, fragmentos de llantas y cámaras y desechos. Se incluye también el repelado, mezcla, laminación corte en trozos y demás procesos relacionados con la elaboración del caucho natural».

1.24. Fabricación de objetos de barro, losa y porcelana (CIU: 3610).

«La fabricación de artículos de cocina para preparar, servir o almacenar alimentos y bebidas de loza vidriada y semi vidriada; accesorios de fontanería de loza vidriada y accesorios de fontanería de loza y barro; artículos eléctricos de porcelana, lozas artísticas, decorativa, industrial y de laboratorio, objetos de piedra y barro, y floreros de arcilla roja sin vidriar».

1.25. Fabricación de vidrio y productos de vidrio (CIU: 3620).

«La fabricación de vidrio, fibra de vidrio y otros productos de vidrio».

1.26. Industrias básicas de hierro y acero (CIU: 3710).

«La fabricación de productos primarios de hierro y acero, que incluye todo el proceso de transformación desde la fundición en altos hornos hasta la fase de productos semi acabados en talleres de laminación y fundiciones, o sea, la producción de lingotes, tochos y planchas o barras; la laminación y estirado en frío y en caliente de formas básicas tales como láminas, chapas, cintas, tubos y cañerías, rieles, varillas y alambres; vaciados y piezas forjadas».

1.27. Fundidoras

2. USOS COMPLEMENTARIOS.

2.1. Equipamientos de apoyo a la producción.

2.1.1. Centros de exposición.

2.1.2. Centros de capacitación

2.1.3. Áreas administrativas de parques industriales existentes en estos Sectores de Planeamiento - PITs - PITs.

2.1.4. Estación de Bomberos.

2.1.5. Estación de primeros auxilios.

2.2. Servicios financieros.

2.2.1. Bancos.

2.2.2. Casas de cambio

2.2.3. Mutualistas.

2.2.4. Compañías financieras.

2.2.5. Agentes y compañías de seguros y reaseguros.

2.2.6. Corredores de seguros.

2.2.7. Tarjetas de crédito.

2.2.8. Mandatos y corredores de bienes raíces.

2.2.9. Arrendamientos mercantiles.

2.2.10. Bolsa y casas de valores.

2.2.11. Cooperativas de ahorro y crédito.

2.3. Servicios de transporte y comunicaciones.

2.3.1. Oficinas y agencias de viajes.

2.3.2. Servicios de empaques y mudanzas.

2.3.3. Correos privados.

2.3.4. Locales de arrendamiento de vehículos.

2.3.5. Servicio de grúas.

2.3.6. Radiodifusoras.

2.3.7. Garajes y estacionamientos.

2.3.8. Oficinas de empresas de telefonía celular.

2.3.9. Periódicos.

2.3.10. Oficinas de compañías de aviación.

2.3.11. Oficinas y estudios de televisión.

2.4. Servicios de alimentación.

2.4.1. Restaurantes.

2.4.2. Picanterías.

2.4.3. Pollerías.

2.4.4. Pizzerías.

2.4.5. Cafés.

2.5. Servicios de seguridad.

2.5.1. Oficinas de empresas de seguridad privadas.

3. USOS COMPATIBLES.

3.1. Industrias Tipo A

Industrias de mediano impacto. En general pequeñas industrias de procesos productivos mayoritariamente secos.

3.1.1. Productos de molinería (CIU: 3116).

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

«Los molinos harineros y otros que elaboran productos tales como harinas y forrajes; el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; cereales preparados para el desayuno, tales como avena, arroz, copos de maíz y copos de trigo; semillas secas de leguminosas, harina mezclada y preparada, y otros productos a base de cereales y leguminosas. Los molinos para descascarar café y para mondar leguminosas y raíces están incluidos en este grupo». Los molinos de grano a gran escala.

3.1.2. Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado (CIIU: 3220)

«Comprende la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales; la confección de formas de sombreros y de adornos y accesorios. Los productos principales de este grupo son: Trajes y ropa interior y de vestir, sombreros de señora, sombreros en general, prendas y accesorios de piel, guantes y mitones; tirantes, ligas y productos conexos; 'robos de chambre' y batas, impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas, ropa de cuero, ropa forrada de piel de oveja, cinturones de fantasía de cualquier material pañuelos, birretes y togas académicas; hábitos sacerdotales, y trajes para representaciones teatrales».

3.1.3. Fabricación de calzado, excepto el de caucho, vulcanizado o moldeado o de plástico (CIIU: 3240).

«Incluye la fabricación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales, excepto el calzado de madera o casi enteramente de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico. La fabricación de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas y los avíos de zapatero están comprendidos en este grupo».

3.1.4. Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña (CIIU: 3312)

«La fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases de madera, canastos y otros envases de palma, carrizos o mimbres y artículos menudos hechos entera o principalmente de palma, carrizos, mimbres y otras cañas».

3.1.5. Fabricación de productos de madera y de corcho (CIIU: 3319).

«La fabricación de productos de corcho, artículos menudos fabricados entera o principalmente de madera, calzado totalmente de madera, escaleras, hormas, bloques, mangos, clavijas, perchas, varillas, guarniciones, para caballerías y tallas de madera, marcos para cuadros y espejos y ataúdes».

3.1.6. Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos (CIIU 3320).

«Incluye la fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina, edificios públicos, despachos profesionales y restaurantes, hechos principalmente de madera o de otros materiales distintos del metal. También está incluida en este grupo la fabricación de muebles tapizados, cualquiera que sea el material utilizado en el armazón; muebles de dormitorio de doble fin, tales como: Sofás-plegables, sofás-cama y sillas-cama; colchones, colchones de muelles, mamparas, persianas para puertas y ventanas».

3.1.7. Imprentas, editoriales e industrias conexas (CIIU: 3420).

«Comprende los establecimientos dedicados a imprimir, litografiar y publicar diarios, revistas, libros, mapas, atlas, partituras y guías; trabajos de imprenta comerciales o por contrata; litografía comercial, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete, fabricación de cuadernos de hojas sueltas y carpetas para bibliotecas, encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco, rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos, montaje de mapas y muestras; los servicios relacionados con las imprentas tales como la composición de tipo y el grabado a mano y al agua fuerte de planchas de acero y bronce; grabado en madera, fotograbado, electrotipia y estereotipia».

3.1.8. Fabricación de productos plásticos, no especificados en otra parte (CIIU: 3560).

«El moldeado, extrusión y formación de artículos de materiales plásticos no clasificados en otra parte, tales como vajillas, servicios de mesa y utensilios de cocina, esterillas de plástico, tripas sintéticas para embutidos, envases y vasijas de materias plástica, hojas laminadas, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos comprados en bruto, materiales plásticos para aislamiento; calzado de material plástico, muebles de material plástico, y suministros industriales, tales como repuestos para maquinaria, botellas, tubos y armarios».

3.1.9. Fabricación de productos de arcilla para construcción (CIIU: 3691).

«La fabricación de productos de arcilla para construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimiento para hornos, tubos y coronamientos de chimeneas y artículos refractarios».

3.1.10. Fabricación de productos minerales no metálicos, no especificados en otra parte (CIIU: 3699).

«La fabricación de productos minerales no metálicos diversos, tales como los de hormigón, yeso y estuco, inclusive hormigón preparado, lana mineral, productos hechos de pizarra, productos de piedra tallada no obtenidos en la explotación de minas y canteras, abrasivos, productos de asbesto, productos de grafito, y todos los demás productos de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte».

3.1.11. Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera (CIIU: 3311).

«La fabricación de maderas; ventanas de guillotina, puertas, marcos para puertas y ventanas y otros; carrocerías; materiales de madera para la construcción y piezas y estructuras prefabricadas; chapas, madera terciada, tableros macizos y tableros de conglomerado, madera para tonelería y otros perfiles de madera y virutas. Queda comprendida en este grupo la conservación de la madera. También se incluyen aserraderos y talleres de acepilladura ya sean móviles o no, o funcionan o no en el propio bosque».

Las industrias donde se realiza el secado de madera.

3.1.12. Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería (CIIU: 3811).

«La fabricación de cuchillería de toda clase, herramientas manuales, tales como hachas, cinceles y limas, martillos, palas, rastrillos, azadas y otras herramientas manuales para campo y jardín, sierras de mano y herramientas de plomero, albañil, mecánico, etc.; artículos de ferretería, tales como equipo de chimeneas, soportes, cerraduras y llaves y otros elementos de edificios y muebles, protectores, pinzas, maletería y herrajes de embarcaciones y vehículos».

3.1.13. Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos (CIIU: 3812).

«La fabricación, reforma y reparación de muebles y accesorios hechos principalmente de metal para el hogar, oficinas, edificios públicos, uso profesional y restaurantes».

3.1.14. Fabricación de productos metálicos estructurales (CIIU: 3813).

«La fabricación de elementos estructurales de acero u otro metal para puentes, depósitos, chimeneas y edificios; puertas y rejillas y marcos de ventanas corrientes y de guillotina; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal, secciones metálicas para barcos y gabarras; productos para taller de calderas, y componentes de chapa de edificios, tuberías y tanques ligeros de agua. El montaje e instalación de los componentes prefabricados de puentes, depósitos, calderas, sistemas centrales de acondicionamiento de aire, etc., por el propio fabricante de tales componentes que no puedan declararse por separado, se incluirá en este grupo junto con la actividad manufacturera principal».

3.1.15. Fabricación de productos metálicos, no especificados en otra parte, exceptuando maquinaria y equipo (CIIU: 3819).

«La fabricación de productos metálicos, tales como envases de hojalata, hojalata emplomada o chapa metálica esmaltada; 'container' metálicos, barricas, tambores, toneles y cubos, estampados metálicos, productos de tornillería, cajas fuertes y cámaras de seguridad, productos de cable y alambre hechos con varillas compradas, excepto cable y alambre con aislamiento, resortes de acero, tornillos, tuercas, arandelas y remaches y tubos plegables, excepto en las fábricas primarias de laminación y estirado, hornos, estufas y otros calefactores que no son eléctricos, artículos sanitarios y de plomería de hierro esmaltado y de latón, herrajes de válvulas y tuberías, productos metálicos pequeños; y todos los demás productos metálicos no clasificados en otra parte. Este grupo incluye las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar y laquear, y a galvanizar, chapar y pulir artículos metálicos».

3.1.16. Construcción de motores y turbinas (CIIU: 3821).

«La fabricación, reconstrucción y reparación de máquinas de vapor y de gas y de turbinas de vapor, de gas e hidráulica, y de motores de gasolina, motores diésel y otros motores de combustión interna».

3.1.17. Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (CIIU: 3825).

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

«La fabricación, renovación y reparación de máquinas y equipos de oficina, tales como calculadoras, sumadoras y máquinas de contabilidad, máquinas y equipo para sistemas de tarjetas perforadas, computadoras numéricas y analógicas y equipo y accesorios conexos para la elaboración electrónicas de datos, cajas registradoras; máquinas de escribir, básculas y dinamómetros, excepto los considerados como aparatos científicos de laboratorio; máquinas copiadoras, excepto las de fotocopia y otras máquinas de oficina».

3.1.18. Construcción y maquinaria y equipo, no especificados en otra parte, exceptuando la maquinaria eléctrica (CIIU: 3829).

«La fabricación, renovación y reparación de maquinaria y equipo, excepto la maquinaria eléctrica, no clasificados en otra parte, tales como bombas, compresores de aire y gas; sopladores, acondicionadores de aire y ventiladores; rociadores contra incendios, refrigeradores y equipo; equipo mecánico de transmisión de energía; máquinas para levantar e izar artículos; grúas, ascensores, escaleras móviles, carrillos, tractores, remolques y apiladoras industriales; máquinas de coser; armas portátiles y accesorios; artillería pesada y ligera hornos para procesos industriales; máquinas automáticas de vender productos; máquinas de lavar, de lavandería, de limpieza en seco y de planchado; hornos, cocinas y hornillos, y otras máquinas para industrias de servicios. Incluye la fabricación de piezas de maquinaria para uso general, tales como cojinetes de bolas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo, válvulas, y los talleres dedicados a la fabricación, reconstrucción o reparación de diversos tipos de maquinaria y equipo y sus piezas o accesorios por contrata o encargo, para terceros».

3.1.19. Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos (CIU: 3831).

«La construcción, renovación y preparación de motores eléctricos; generadores y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrógenos, transformadores, conmutadores y cuadros de distribución; rectificadores; otro equipo de distribución y transmisión de electricidad, dispositivos industriales de control eléctrico, tales como motores de arranque y reguladores, dispositivos de sincronización y regulación electrónicos y embragues y frenos electromagnéticos; aparatos de soldadura eléctrica, y otros aparatos industriales eléctricos».

3.1.20. Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones (CIIU: 3832).

«La fabricación de receptores de radio y televisión; equipo de grabación y reproducción de sonido, incluidos los sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadoras de cinta magnetofónica, discos de gramófono y cintas magnetofónicas pregrabadas; equipo de teléfono y telégrafo alámbrico e inalámbrico; equipo y aparatos de transmisión, señalización y detección de radio y televisión; equipo e instalaciones de radar; piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos electrónicos clasificados en este grupo; dispositivos semiconductores y otros dispositivos

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

sensibles semiconductores conexos; capacitores y condensadores electrónicos fijos y variables, y aparatos y válvulas de radiografía, fluoroscopio y otros aparatos de rayos x».

3.1.21. Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico (CIU: 3833).

«La fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como calentadores de aire, hornillas, mantas, parrillas, asadores, tostadoras y batidoras eléctricos, planchadores, ventiladores y aspiradoras; enceradoras y pulidoras de pisos; secadores de pelo, cepillos de dientes, máquinas de cortar el pelo y afeitar y calentadores de agua eléctricos».

3.1.22. Construcción de aparatos y suministros eléctricos, no especificados en otra parte (CIU: 3839).

«La fabricación de otros aparatos, accesorios y suministros eléctricos no clasificados en otra parte, tales como cables y alambres con aislamiento; acumuladores y pilas eléctricas, secos y húmedos, bombillas y tubos eléctricos; apliques eléctricos de lámparas; interruptores de resorte, conectores de cables y otros dispositivos alámbricos portadores de corriente; tubos aislantes y sus accesorios, aisladores eléctricos y materiales aislantes».

3.1.23. Fabricación de vehículos automóviles (CIU: 3843).

«La construcción, montaje, reconstrucción y reforma importante de vehículos automóviles completos, tales como automóviles particulares, automóviles y ómnibus comerciales, camiones y remolques, vehículos para toda clase de transporte y vehículos para usos especiales (ambulancias, taxímetros, etc.); remolques y furgonetas; trineos motorizados, y la fabricación de piezas y accesorios para vehículos automóviles, tales como motores, frenos, embragues, ejes, cajas de cambio, transmisiones, ruedas, carrocerías y chasis».

3.1.24. Fabricación de motocicletas y bicicletas (CIU: 3844).

«Comprende la construcción montaje, reconstrucción y reforma importante de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos, vehículos de pedal, y sus piezas especiales, tales como motores, sillines, ejes de sillín, cuadros cajas de cambio y manillares».

3.1.25. Construcción de material de transporte, no especificados en otra parte (CIU: 3849).

«La fabricación de material de transporte no clasificados en otra parte, como vehículos y trineos de tracción animal, carretillas y vehículos de propulsión a mano y cochecitos de niño».

3.1.26. Fabricación de relojes (CIU: 3853).

«La fabricación de relojes de todos los tipos; piezas y cajas para relojes, y mecanismos para dispositivos sincronizadores».

3.1.27. Fabricación de joyas y artículos conexos (CIU: 3901).

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

«La fabricación de joyas, platería y artículos chapados, utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas. Comprende el corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, el estampado de medallas y la acuñación de monedas».

3.1.28. Fabricación de artículos de deportes y atletismo (CIIU: 3903).

«La fabricación de artículos de deporte y atletismo, tal como equipo de fútbol, baloncesto, boxeo, críquet y béisbol; equipo para gimnasio y campos de juegos, mesa de billar de toda clase, equipo para boleras; artículos de golf y tenis, y equipo de pescar».

3.1.29. Depósitos de preparación de abono orgánico

3.1.30. Fábricas de envasado de gas licuado de petróleo

3.1.31. La agricultura a gran escala que se cultiva en invernaderos.

3.1.32. Los talleres de reciclaje de hierro

3.2. Comercio ocasional de productos al por mayor de aprovisionamiento a la vivienda.

3.2.1. Depósitos de distribución de cilindros de gas licuado de petróleo con una capacidad de almacenamiento hasta 1.000 cilindros.

Los locales en los cuales funcionan los depósitos de distribución antes indicados no deberán emplazarse a distancias menores a 1.000 metros de sitios de concentración de población tales como: Establecimientos educativos, iglesias, salas de cines, teatros, conventos, mercados, plazas de feria, parques, clínicas y hospitales y adicionalmente deberán cumplir los requisitos de construcción y seguridad establecidos en el Reglamento Técnico para la Comercialización del Gas Licuado de Petróleo, expedido por el Ministerio de Energía y Minas y publicado en el Registro Oficial Número 313 del 8 de mayo de 1998.

3.3. Servicios de transporte y comunicaciones.

3.3.1. Bodegas, con excepción de las de materiales tóxicos, altamente inflamables o radioactivos.

3.4. Servicios industriales.

3.4.1. Servicios de limpieza y mantenimiento de edificaciones y elementos accesorios.

3.4.2. Talleres electrónicos.

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

3.4.3. Talleres de reparación y mantenimiento de bombas de agua, de fumigación, y de inyección a diésel, inyectores y turbos.

3.4.4. Talleres de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos para imprentas y centros de copiado de documentos y planos.

3.4.5. Talleres de alineación y balanceo de llantas.

3.4.6. Latonerías, enderezada y pintada de vehículos livianos.

3.4.7. Talleres de reparación de máquinas de escribir.

3.4.8. Matricerías.

3.4.9. Talleres mecánicos y electromecánicos.

3.4.10. Talleres de soldaduras.

3.4.11. Talleres de reparación de radiadores.

3.4.12. Laminadoras.

3.4.13. Arrendamiento de encofrados, andamios, equipos y maquinaria de construcción.

3.4.14. Lavadoras automáticas y semiautomáticas de vehículos livianos.

3.4.15. Rectificadoras de motores.

3.4.16. Mecánicas automotrices, talleres eléctricos y estaciones de lubricación y cambio de aceites, para la reparación mantenimiento de vehículos pesados y semipesados.

3.4.17. Aserraderos de madera.

3.4.18. Latonerías, enderezada y pintada de vehículos pesados y semipesados.

3.4.19. Lavadoras manuales de vehículos de todo tipo.

3.5. Vivienda unifamiliar en cuerpos ciertos de terrenos de superficies no menores a 350 metros cuadrados, pero únicamente en el Sector 15.

4. DETERMINACIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS SERVICIOS INDUSTRIALES E INDUSTRIAS.

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

El funcionamiento de los establecimientos de servicios industriales e industrias detallados en los numerales anteriores deberá adicionalmente someterse a las siguientes determinaciones:

- No se permitirá en estos Sectores de Planeamiento - PITs - PITs ninguna industria o servicio industrial que genere en el ambiente externo un nivel de presión sonora equivalente, mayor a 70 dB desde las 6 horas a las 18 horas o mayor a 60 dB desde las 18 horas a las 6 horas.
- Cumplir todos los requisitos que la Empresa Eléctrica establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión del servicio de energía eléctrica, a fin de no perjudicar el consumo del sector en el cual se emplace el establecimiento y/o de los sectores adyacentes.
- Cumplir todos los requisitos que la Oficina de agua potable establezca en relación a las instalaciones y equipos para la provisión de los servicios de agua potable, alcantarillado y teléfonos.
- Cumplir la normativa vigente en materia ambiental.

PUGS 2021-2033

**COMPONENTE
ESTRUCTURANTE**

ABREVIATURAS

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

CTUGS: Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo

GPS: Sistema de Posicionamiento Global

LOOTUGS: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

MAE: Ministerio del Ambiente de Ecuador

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería

MET: Modelo de Equidad Territorial

MIDUVI: Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

PEA: Población Económicamente Activa

PUGS: Plan de Uso y Gestión de Suelos

PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

SIG: Sistema de Información Geográfica

SIGAD: Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados

SOT: Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

BIBLIOGRAFÍA

AME. (2019). Guía para la elaboración de los Planes de Uso y Gestión de Suelo (Vol. 92).

Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Ecuador, Subsecretaría de Infraestructura del Transporte, Volumen N°2-Libro a Normas para Estudios y Diseños viales, Norma Ecuatoriana Vial NEVI-12-MTOP. Quito, 2013.

Organización de Naciones Unidas (2015). Directrices Internacionales sobre Planificación Urbana y Territorial. <https://unhabitat.org/books/directrices-internacionales-sobre-planificación-urbana-y-territorial/>

Ley orgánica de tierras rurales y territorios ancestrales, Ecuador 34 (2016).

Planifica Ecuador. (2020). Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes De Uso Y Gestión De Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitano. <http://repositorio.unan.edu.ni/2986/1/5624.pdf>.

Universidad de Cuenca, I. E. (2020). Fase II: Identificación y caracterización de las áreas de intervención.

ONU-Hábitat. (2014). Planeamiento Urbano Para Autoridades Locales. In Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

COOTAD

LOOTUGS

LOPFP

GLOSARIO

ADOSAMIENTO: Edificaciones contiguas en lotes colindantes acordes con normas establecidas.

AFECCIÓN URBANA: Acción por la cual se destina un terreno o parte de él para obras públicas o de interés social.

ALTERACIÓN DE LA TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Pérdida de las características homogéneas por introducción de elementos impropios.

ALTURA DE LOCAL: La distancia vertical entre el nivel de piso terminado y la cara inferior de la losa, o del cielo raso terminado; en caso de tener el tumbado vigas o viguetas, la cara inferior de las mismas deberá tomarse como límite superior, medida en el interior del local.

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: Es la distancia máxima vertical permitida por la zonificación vigente.

ANCHO DE VÍA: Es la distancia horizontal del espacio de uso público tomada entre las líneas de fábrica. Comprende la calzada y las aceras.

ÁREA BRUTA (TOTAL) URBANIZABLE: Corresponde al área total del predio a urbanizarse.

ÁREA DE CIRCULACIÓN: Son espacios como: vestíbulos, corredores, galerías, escaleras y rampas; que sirven para relacionar o comunicar horizontal y/o verticalmente otros espacios diferentes a éstos, con el propósito de lograr la funcionalidad y la comodidad integral.

ÁREA COMUNAL: Corresponde al área total de espacios verdes o recreativos y de equipamiento destinados para el uso de la comunidad.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ÁREA HISTORICA: Demarcación socio-territorial que conlleva connotaciones culturales desarrolladas en el tiempo y que presenta conjuntos o unidades de bienes patrimoniales.

ÁREA HOMOGÉNEA: Unidad de planificación urbana de características funcionales, tipológicas, ambientales y sociales unitarias.

AREA TOTAL CONSTRUIDA O AREA BRUTA: Es el área que resulta de sumar todos los espacios construidos cubiertos que se encuentren sobre y bajo el nivel natural del terreno.

ÁREA URBANA: Es aquella en la cual se permiten usos urbanos y cuentan o se hallan dentro del radio de servicio de las infraestructuras de agua, luz eléctrica, aseo de calles y otros de naturaleza semejante.

AREA UTIL CONSTRUIDA: Es el área resultante de restar del área total construida, el área no computable.

ÁREA ÚTIL DE UN LOCAL: Es el área interior efectiva de un local o ambiente proyectado o construido exenta de paredes, elementos de estructura o similares.

BARRERA ARQUITECTÓNICA: Constituye todo elemento de una edificación o espacio urbano, de difícil uso para los discapacitados.

BIEN PATRIMONIAL: Expresión cultural-histórica con alto valor, previamente inventariado, catalogado y sujeto a un grado de protección.

BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA: Corresponde a la línea formada por la sucesión de los puntos más altos que delimita los lados del cauce de la quebrada.

CALLE/CAMINO/SENDERO: Vía pública para el tránsito de personas y/o vehículos.

CALZADA: Área de la vía pública comprendida entre los bordes de caminos, bermas o espaldones, bordillos y/o aceras destinadas a la circulación de vehículos.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS PLANTA BAJA): Es la relación entre el área útil construida en planta baja y el área total del lote. Para usos de suelo industrial se excluyen del cálculo las circulaciones vehiculares internas a la edificación y externas cubiertas.

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO TOTAL (COS TOTAL): Es la relación entre el área útil total construida y el área del lote.

COMPOSICION FAMILIAR: Relación del número de miembros por cada familia. Para el cálculo de los procesos relacionados con densidad de población, se define a la composición familiar la equivalente a cuatro miembros por familia.

CONSERVACIÓN: Intervención que permite mantener un bien, especialmente aquel cuyos méritos de calificación lo hacen constar en inventarios y catálogos del patrimonio a proteger.

CONSERVACIÓN URBANA: Intervención en la morfología urbana para mantener los elementos constitutivos que lo conforman.

CONSOLIDACIÓN ARQUITECTÓNICA: Afianzamiento del valor y características de la edificación en deterioro.

DEFINICION VIAL: Acción técnica para precisar la implantación de una vía.

DENSIDAD BRUTA DE POBLACION: Es la relación entre el número de habitantes y el área total urbanizable.

DENSIDAD NETA DE POBLACION: Es la relación entre el número de habitantes y el área útil urbanizable.

DERECHO DE VÍA: Es una faja de terreno colindante a la vía destinada para la construcción, conservación ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos. Generalmente se conoce como derecho de vía a la zona de camino

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

afectada por este derecho, medidos desde el eje vial, faja que es independiente del retiro de construcción.

EDIFICIO: Toda construcción, sea ésta transitoria o permanente, destinada a satisfacer las necesidades de hábitat del hombre.

EDIFICIO COMERCIAL: Edificio cuya totalidad o parte principal se usa o considera para actividades comerciales.

EDIFICIO DE ALOJAMIENTO: Edificio usado como habitación temporal.

EDIFICIO RESIDENCIAL: Edificio utilizado, construido o adaptado para usarse total o parcialmente para habitación y actividades afines.

EQUIPAMIENTO: Es el destinado a actividades e instalaciones que generan ámbitos, bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población, garantizar el esparcimiento y mejorar la calidad de vida, independientemente de su carácter público o privado. El equipamiento normativo tiene dos componentes: de servicios sociales y, de servicios públicos.

EQUIPAMIENTO COMUNAL: Es el espacio o conjunto de espacios cubiertos o abiertos destinados a equipamiento de servicios sociales y de servicios públicos.

EQUIPAMIENTO URBANO: Es el espacio o conjunto de espacios cubiertos o abiertos en predios destinados para los servicios comunitarios.

FRENTE DE LOTE: Es la longitud del predio adyacente a una vía, que establece el límite entre el dominio público y el dominio privado y permite el acceso directo a la edificación.

FRENTE MÍNIMO DE LOTE: Es el frente del lote establecido por la zonificación.

FUENTE DE AGUA: Elemento arquitectónico y/o escultórico de equipamiento del espacio

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

INDICE DE HABITABILIDAD (VIVIENDA): Relación que expresa la cantidad de metros cuadrados de vivienda por persona.

LIMITE DE USO: Se entiende el número máximo de personas que pueden usar sin causar deterioro o alteración al equipamiento.

LÍNEA DE FABRICA: Lindero entre un lote y las áreas de uso público.

LINDERO: Es el límite definido legalmente entre una propiedad pública, comunal o privada con otra.

LOTE/PREDIO: Terreno limitado por propiedades vecinas con acceso a una o más áreas de uso público.

LOTE MÍNIMO: Es el área mínima de terreno establecida por el PIT para el proceso normativo de edificación o de subdivisión.

MANZANA: Es el área, dentro de un trazado urbano, limitada por áreas de uso público (calles).

MOBILIARIO URBANO: Todo elemento que presta un servicio al cotidiano desarrollo de la vida en la ciudad.

MORFOLOGÍA: Sintetiza el estudio o tratado de las formas. Se aplica también al conjunto de características formales.

PERMISO DE HABITABILIDAD: Es la autorización que el Municipio concede para que una construcción entre en uso o servicio.

RETIRO DE CONSTRUCCION: Distancia comprendida entre los linderos y las fachadas; esta se tomará horizontalmente y perpendicular al lindero.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

SUELO URBANO: Es aquel que cuenta con vías, redes de servicios e infraestructuras públicas y que tenga ordenamiento urbanístico definido y aprobado mediante ordenanza por el Concejo Metropolitano y equivale al área o zona urbana.

USO DEL SUELO: Tipo de uso asignado de manera total o parcial a un terreno o edificación.

USO DE SUELO COMPATIBLE: Es aquel cuya implantación puede coexistir con el uso de suelo principal sin perder éste ninguna de las características que son propias dentro del sector delimitado.

USO DE SUELO PRINCIPAL: Es aquel señalado por la zonificación como obligatorio y predominante.

USO DE SUELO PROHIBIDO: Es aquel que se contrapone al uso principal asignado en la zonificación, por lo cual se prohíbe su implantación.

USO PRIVADO: Comprende actividades desarrolladas por los particulares o el sector público en régimen de derecho privado.

USO PUBLICO: Comprende actividades desarrolladas por el sector público o privado en régimen de derecho público.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: Se entenderá a aquella que siendo propuesta por el sector público o privado tenga como objetivo básico la oferta de soluciones tendientes a disminuir el déficit habitacional de sectores populares.

GEOMORFOLOGÍA: la ciencia que estudia las formas de la corteza terrestre.

SUELO: El suelo es la capa que cubre la superficie terrestre y que sostiene la vida vegetal y animal.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

BIÓTICO: es el medio en donde existe vida y, por ende, organismos vivos o relacionado con ellos. No obstante, el término biótico se relaciona con la palabra biota que hace referencia al conjunto de flora y fauna.

VEGETACIÓN: La vegetación es el conjunto total de los vegetales que viven en un territorio o la suma de las comunidades vegetales de un área geográfica; en otras palabras, la cubierta vegetal de una zona. Este conjunto de especies es objeto de estudio de la ciencia fitosociología o geobotánica.

COBERTURA VEGETAL: puede ser definida como la capa de vegetación natural que cubre la superficie terrestre, comprendiendo una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales hasta las áreas cubiertas por bosques naturales.

AGRICULTURA: es un conjunto de técnicas para el cultivo de la tierra destinadas para maximizar la calidad y cantidad de la cosecha. Agricultura es de origen latín agro que indica "campo" y cultura que es sinónimo de "cultivo o cultivado".

GANADERÍA: la ganadería es la actividad económica que consiste en la cría de animales domésticos para el consumo humano y la obtención de carne, leche, lana, pieles, miel entre otros.

AGROECOLOGÍA: es la agricultura ecológica: el desarrollo de cultivos teniendo en cuenta los procesos de la ecología. La idea de ecología, por su parte, refiere al estudio de los seres vivientes como integrantes de un ecosistema, haciendo hincapié en los vínculos que mantienen con el medio y entre sí.

AFLUENTE: es una palabra que deriva del vocablo latino affluens y que permite describir a una cosa que afluye. Al respecto, hay que decir que el verbo afluir se utiliza para mencionar aquello que se presenta de forma abundante o en gran cantidad en un determinado lugar y a todo lo que se dirige hacia un único punto.

SIGCHOS *PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS*

QUEBRADA: como sustantivo, es un término que se utiliza para nombrar a la hendidura de una montaña, al paso estrecho entre elevaciones o al arroyo o riachuelo que atraviesa una quiebra.

VERTIENTE: en la geomorfología, es una superficie topográfica inclinada situada entre los puntos altos o puntos culminantes del relieve (picos, crestas, bordes de cerros o mesetas) y los bajos (pies de vertiente, vaguadas o valles, cauces).

PENDIENTE: puede referirse a algo que pende, que cuelga, que está suspendido. También puede designar a algo que está inclinado, a la cuesta o declive de un terreno, un plano o un eje. La palabra, como tal, proviene del antiguo participio activo de pender, que a su vez deriva del latín pendens, pendentis.

ANÁLISIS/EVALUACIÓN

Hasta la presente fecha el control del uso y ocupación del suelo en el cantón Sigchos se ha vendido manejando en base a la Ordenanza que contiene el Plan Regulador de Desarrollo Urbano del cantón Sigchos (20 de febrero del 2008) y la Ordenanza que regula la formulación y aprobación del proyecto de fraccionamiento rural en el cantón Sigchos (22 de enero del 2020) y la aplicación de la normativa pertinente establecida en el COOTAD, lo que ha determinado dificultades al no tener una normativa específica y actualizada que esté acorde con normas de arquitectura y urbanismo que este, así como de otra normativa que regula la construcción, urbanización y el fraccionamiento del suelo con criterios técnicos homologados a nivel nacional.

Los límites urbanos de la parroquia Sigchos, así como de los centros urbanos de las parroquias rurales y el centro comunal de Guantualó fueron establecidos en la elaboración del PDyOT del año 2012 y se mantiene sin variación en la actualización del PDyOT efectuada para el período 2021-2040, excepto en la delimitación urbana del barrio Yaló como parte de la zona urbana de la parroquia Sigchos en aplicación de los criterios técnicos de planificación actuales.

Tabla 132 Predios Urbanos por parroquias

PARROQUIA	No PREDIOS	EDIFICADOS	VACANTES
SIGCHOS	2074	1200	874
CHUGCHILAN	72	70	2
ISINLIVI	196	133	66
LAS PAMPAS	348	253	95
PALO QUEMADO	96	74	22
TOTAL	2789	1730	1059

Tabla 2 Predios Rurales por parroquias

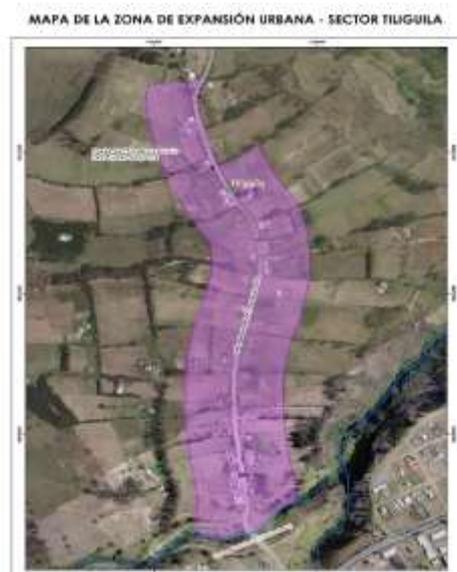
PARROQUIA	No PREDIOS
CHUGCHILAN	2867
ISINLIVI	1981
LAS PAMPAS	1023
PALO QUEMADO	324
TOTAL	10577

1. Límites de suelo rural para futura expansión urbana

En este aspecto se ha considerado solo en la ciudad de Sigchos, la necesidad de disponer de suelo par futura expansión urbana, no así a nivel de las parroquias rurales, en las cuales dada la alta migración y el crecimiento poblacional estimado al 2030, y la baja densidad poblacional de las actuales zonas urbanas de las parroquias rurales no se prevé la necesidad de suelo rural para urbanizarse.

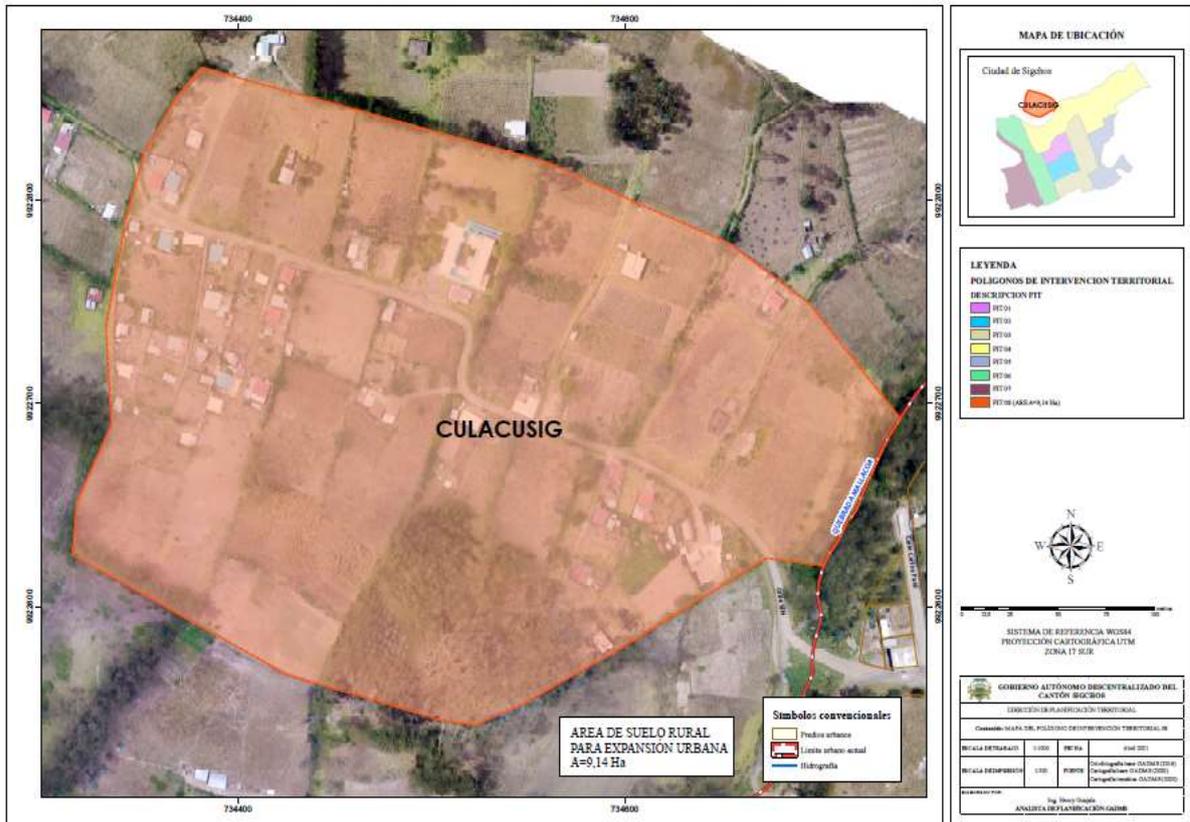
En la ciudad de Sigchos las zonas rurales para expansión urbana son: el Barrio Tiliguila con una superficie de 12.33 ha y el Barrio Culacusig con una superficie de 9.14 ha.

Mapa 2 Tiliguila



Mapa 3 Culacusig

SUELO RURAL DE EXPANSIÓN URBANA - SECTOR CULACUSIG



Zonificación del área no urbanizable o rural. - Para efecto del uso y ocupación del suelo no urbanizable o rural, se ha respetado los asentamientos humanos rurales de las cinco parroquias, considerando que ningún asentamiento cumple las características técnicas de planificación para ser considerado como urbano; de estos asentamientos humanos se ha tomado para el presente PUGS la comuna Guayama San Pedro del Quiltoa como Asentamiento Humano Concentrado con características y servicios básicos de urbanismo, sin embargo se mantiene como suelo rural y se continuara brindando el tratamiento respectivo para su fortalecimiento de este lugar y de todos los asentamientos humanos rurales en aras de mejorar la calidad de vida de sus pobladores y permitir un uso controlado del suelo, en base a parámetros como: Aptitud del suelo, Uso Actual del Suelo, Uso potencial del suelo, Riesgos ambientales y otros.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

En el suelo rural se aplicará la jerarquización del uso del suelo en: Uso Principal, Uso Complementarios, Usos Condicionados, Usos No permitidos, asignándoles a cada uno el uso definido para cada zona los usos: Uso Residencial, Residencial Agrícola, Rural de Protección, De Aprovechamiento de Recursos Naturales, Suelo Rural Industrial.

2. Red vial rural del Cantón

En este aspecto se considera lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial actualizado del GAD Provincial de Cotopaxi en el cual se identifica un anillo vial primario de enlace intercantonal de la ciudad de Sigchos con los cantones colindantes de Cotopaxi, así como un anillo vial secundario que permite enlazar la cabecera cantonal Sigchos con los centros parroquiales del Cantón, y se prioriza estos dos anillos viales para procesos de mejoramiento vial planificado a corto y mediano plazo por el ente competente.

En el PDyOT actualizado del cantón Sigchos se identifica la red vial rural en una longitud de 870 Km, bajo la competencia del GAD Provincial Cotopaxi que requiere procesos de mantenimiento permanente.

Mapa 4 Red Vial Rural del Cantón



Mapa 5 Red Vial Urbana del Cantón



La red vial Urbana se divide en red vial primaria y secundaria en la ciudad de Sigchos.

La red vial primaria está constituida por la vía principal desde la ciudad de Sigchos que cruza el barrio San Sebastián y el barrio Yaló hasta el límite de la zona urbana y conserva una capa de rodadura en asfalto en buenas condiciones con una longitud de 3.8 Km; además el PUGS establece un anillo vial primario conformado por las calles Humberto Gómez, Gualaya, Sigchilas y Latacunga que requiere tratamiento para su optima implantación y funcionalidad, tiene una longitud de 5.7 km de los cuales 900 m. tiene carpeta asfáltica, 2100 m rodadura con adoquín, 900 m. requieren colocación de capa de rodadura y otras obras urbanísticas. La red vial secundaria está constituida por las calles de conexión interna y externa al anillo vial, cuenta con una longitud de 28.33 km, en un 65% tienen rodadura en adoquín y el resto requieren tratamiento.

3. Plan Vial Urbano

La zona urbana de Sigchos requiere la elaboración de un plan vial para prolongación de vías, construcción de nuevas arterias viales que permitan mejorar la conectividad de los barrios con vías alternas, conectividad de los predios con la red principal y secundaria, el Concejo Municipal deberá en un plazo de un año aprobar el plan vial de Sigchos que deberá ser elaborado por la Dirección de Planificación, lo que permitirá armonizar la consolidación de la zona urbana, distribuir equitativamente los beneficios y cargas a toda la población urbana.

En los centros urbanos de las parroquias rurales y de la comuna Guantualó no se ha identificado la necesidad de ampliación de la red vial existente bajo la competencia del GAD Municipal Sigchos, sin embargo, podrá realizarse un plan vial específico por requerimiento de los actores locales y en base a la necesidad de procesos urbanísticos locales.

4. Articulación PDOT-PUGS cantón Sigchos

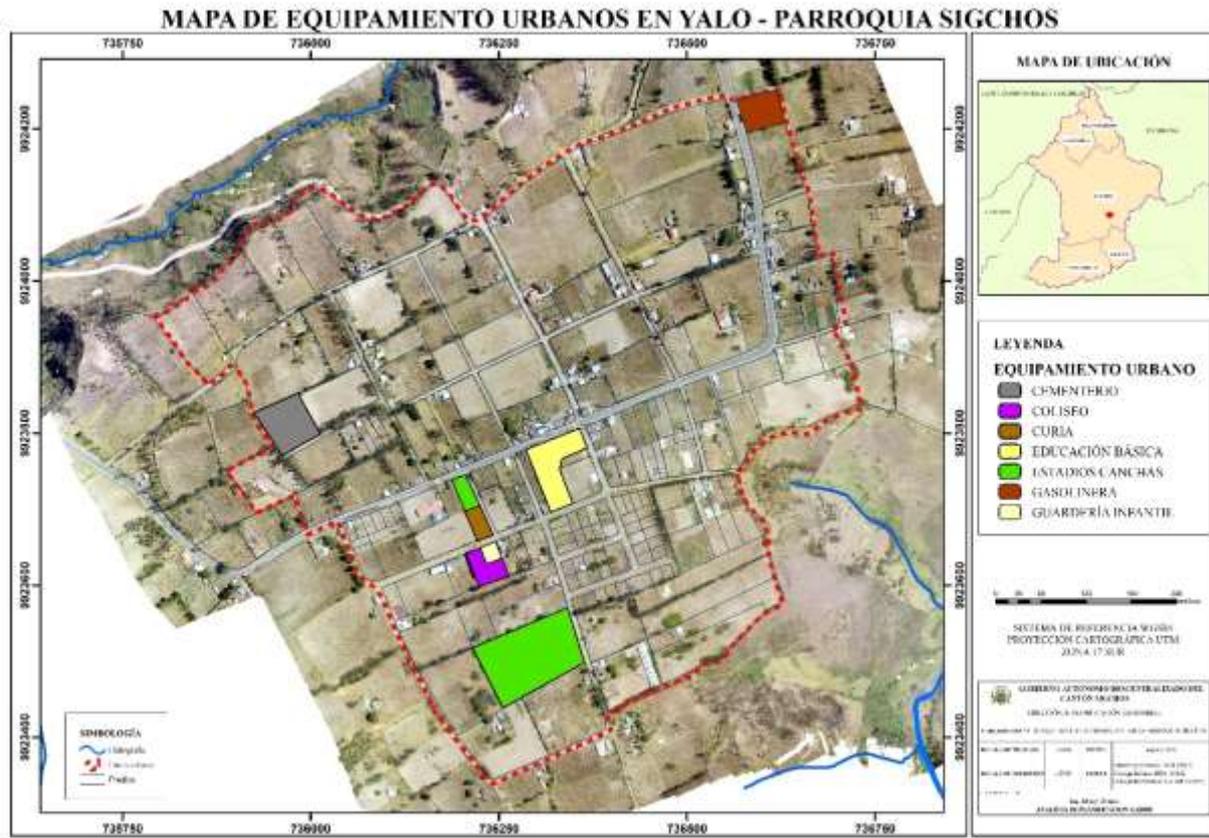
El PUGS se ajusta a lo establecido en el PDOT-2040, y da cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 de LOOTUGS en cuanto a clasificar el suelo cantonal en Urbano y Rural, definir su uso, identificar riesgos naturales y antrópicos, permitir la cohesión social y la accesibilidad urbano y rural, así como establecer las garantías para el acceso a los servicios básicos y el uso equitativo del espacio público de toda la población.

También en el PUGS 2021-2033, se ha logrado identificar conflictos del uso del suelo comparando el uso actual con el uso potencial del suelo, al super poner los mapas y analizar la cobertura vegetal se logra identificar la necesidad de ejecutar cambios en el uso de la tierra en cuanto a la intensidad y extensión de las fronteras agrícolas. Cabe indicar también que existe un alto porcentaje del suelo que no presenta conflicto en el uso.

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CANTÓN SIGCHOS	
CATEGORÍAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
SUELO URBANO Y RURAL	Fomentar la determinación por parte del MAE de áreas protegidas para cuencas hídricas y vertientes del cantón
	Asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental y de concesiones y libre aprovechamientos de uso de materiales del subsuelo.
	Fortalecer la supervisión y el control de los establecimientos económicos del cantón para el cumplimiento de la normativa de riesgos y ambiental
	Sensibilizar a la población en el adecuado manejo ambiental en el cantón
	Consolidar el sistema de protección integral para garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria
	Potencializar el turismo local, mediante la regulación, asistencia técnica y promoción de las iniciativas turísticas cantonales.
	Promover un sistema de gestión municipal eficiente hacia la ciudadanía
	Fortalecer un sistema de participación ciudadana
	Manejo adecuado de los espacios públicos y servicios básicos

Mapa 7 Equipamiento urbano del barrio urbano Yaló



2. Determinación de los niveles de ocupación del suelo del área urbana de la ciudad de Sigchos

Los niveles de ocupación del suelo en el área urbana se determina en base a una zonificación considerando el coeficiente de ocupación en planta baja (COS PB) del 75% en lotes de 200 m² a 300 m² y el coeficiente de 45% en zonas de crecimiento o semiconsolidada.

a) Tamaño de lotes zona urbana de Sigchos

En lo referente al tamaño de lotes de los PITs de la ciudad de Sigchos al momento se identifica lo siguiente.

**Tabla 3 Rango de tamaños de lotes
PREDIOS URBANOS SEGÚN SU SUPERFICIE**

SIGCHOS	DE 01M2 A 100M2	36
	DE 101M2 A 200M2	211
	DE 201M2 A 300M2	638
	DE 301 EN ADELANTE	1189
CHUGCHILAN	DE 01M2 A 100M2	16
	DE 101M2 A 200M2	13
	DE 201M2 A 300M2	4
	DE 301 EN ADELANTE	39
ISINLIVI	DE 01M2 A 100M2	19
	DE 101M2 A 200M2	28
	DE 201M2 A 300M2	30
	DE 301 EN ADELANTE	119
LAS PAMPAS	DE 01M2 A 100M2	56
	DE 101M2 A 200M2	125
	DE 201M2 A 300M2	60
	DE 301 EN ADELANTE	107
PALO QUEMADO	DE 01M2 A 100M2	9
	DE 101M2 A 200M2	23
	DE 201M2 A 300M2	16
	DE 301 EN ADELANTE	48

b) Análisis de zonas de futura expansión urbana

En base a las proyecciones poblacionales de la ciudad de Sigchos influenciada especialmente por la migración de las zonas rurales del cantón por motivos de formación académica y debido a la ubicación de los servicios de las entidades públicas. Lo que determina que a pesar del lento crecimiento poblacional del cantón, la ciudad de Sigchos sea receptiva de la migración interna, lo que conlleva a planificar zonas de futura expansión urbana, cumpliendo con lo establecido en el Art. 16 y 17 del Reglamento de la LOOTUGS en el cual se establece que para determinar la ubicación del suelo de expansión en el

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo se deberá tomar de manera obligatoria lo siguiente:

Las proyecciones de crecimiento poblacional y la capacidad de las áreas urbanas existentes para absorber dicho crecimiento en relación a la existencia de suelo vacante y el aprovechamiento de la norma urbanística vigente.

La cuantificación del suelo urbano disponible, que permanezca en condiciones de baja consolidación, que justifique la incorporación, o no, de suelo rural al trazado urbano existente.

La estructura predial, incluyendo el nivel de fraccionamiento, el tamaño de los predios y los lineamientos establecidos por el ente rector agropecuario nacional en materia de seguridad alimentaria y productividad agrícola.

La viabilidad de dotar de servicios básicos, equipamientos, y sistemas de transporte y movilidad a los nuevos desarrollos en los plazos o mediante los procesos previstos en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

El impacto que los nuevos desarrollos puedan causar a áreas protegidas o ecosistemas frágiles, a sistemas de dominio hídrico público, bordes costeros, áreas de conservación natural y cultural, áreas productivas o actividades extractivas.

La presencia de zonas y factores de riesgo mitigable y no mitigable.

Topografía y sistemas hidrológicos.

La capacidad de los nuevos desarrollos para integrarse de manera adecuada al suelo urbano existente, a sus sistemas de transporte, vialidad y movilidad, equipamientos, y sistemas de servicios básicos domiciliarios.

Para incorporar suelo rural al suelo rural de expansión urbana o al suelo urbano, los gobiernos autónomos descentralizados deberán excluir suelo ocupado por actividades agrícolas-productivas, de conservación, de protección, de riesgos,

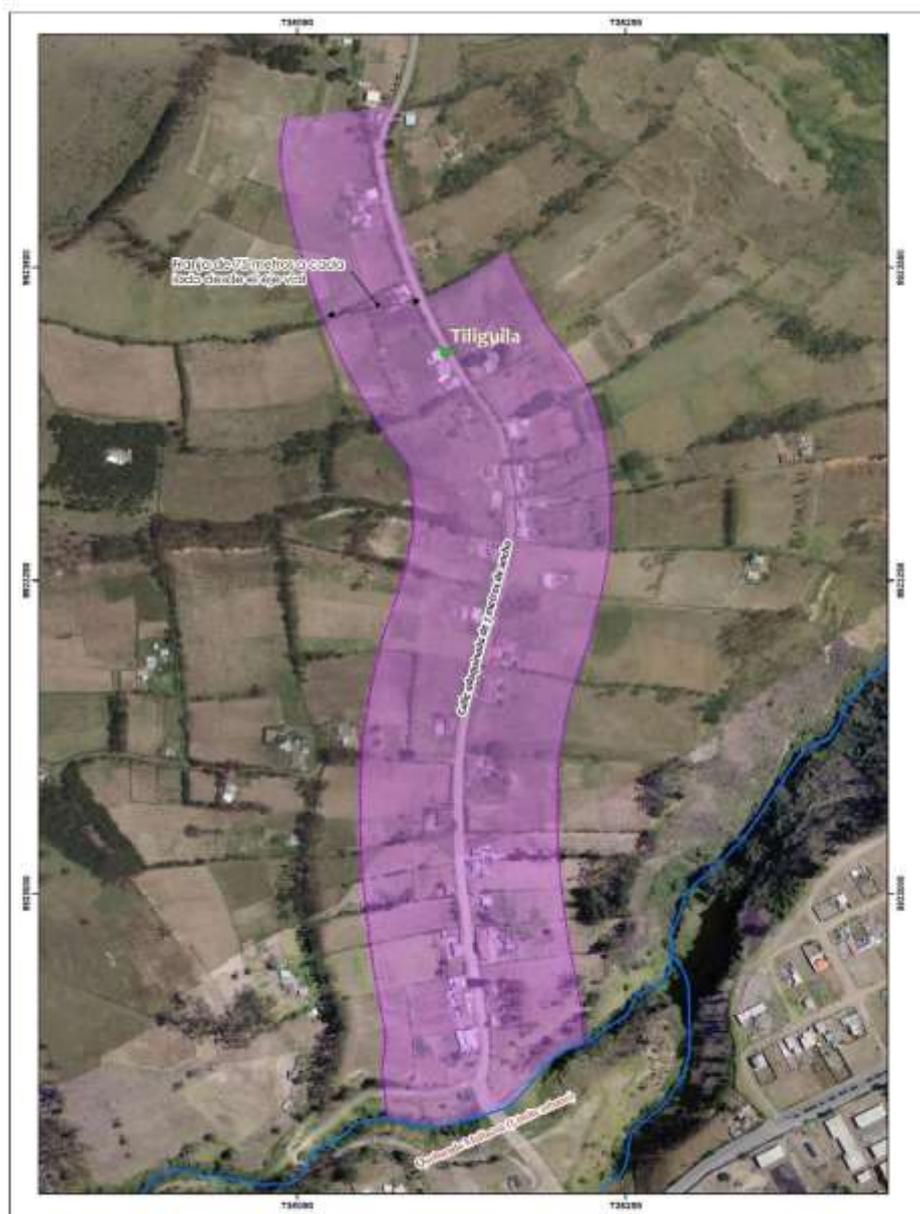
SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

ambientales, patrimoniales, acogiendo lo previsto en la legislación nacional y sectorial competente.

Con estas consideraciones los barrios rurales de Culacusig y Tiliguila entran a ser considerados en esta categoría de suelo y su incorporación como zonas urbanas dependerán del análisis de los factores determinados en el Art. 16 y 17 de La LOOTUGS.

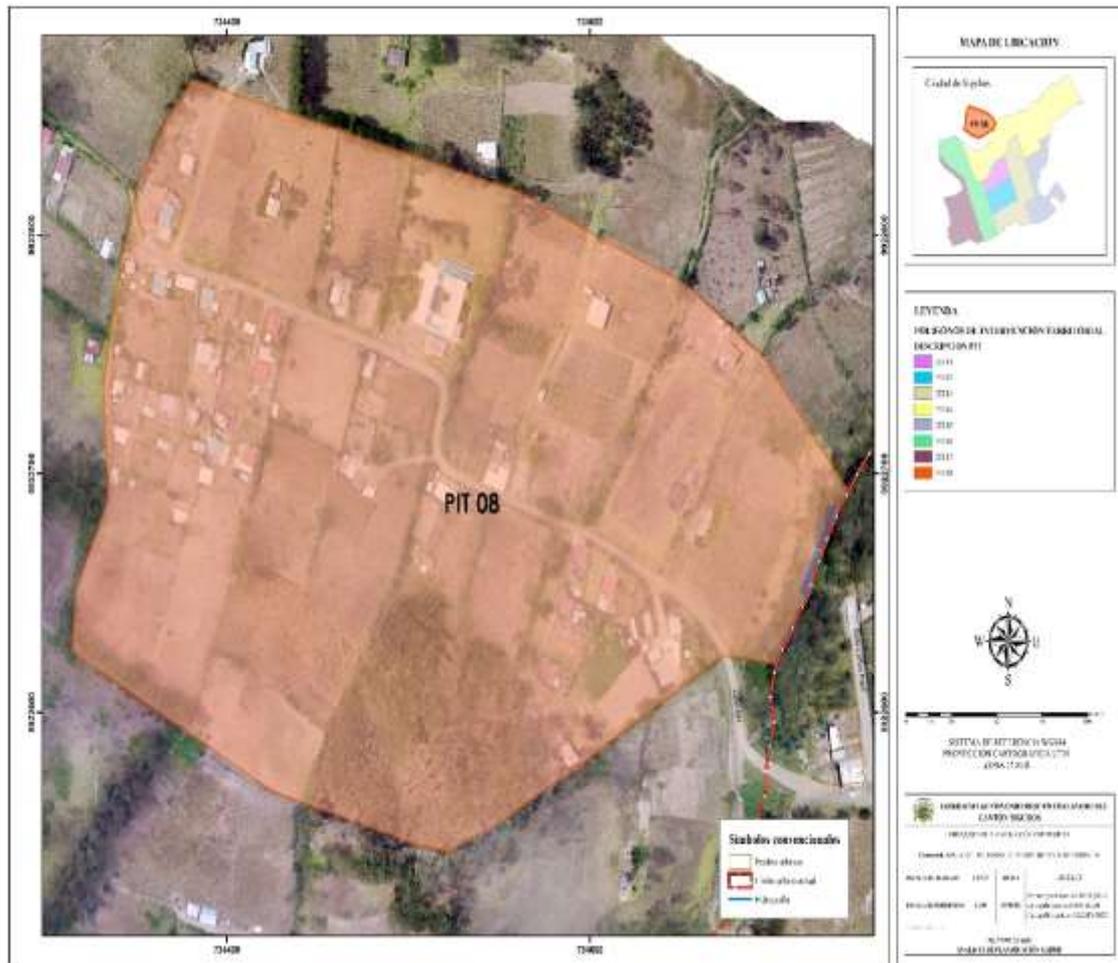
Mapa 8 Barrio Tiliguila

MAPA DE LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA - SECTOR TILIGUILA



Mapa 9 Barrio Culacusig

MAPA DEL POLIGONO DE INTERVENCION TERRITORIAL- 08



c) Análisis del patrimonio tangible e intangible

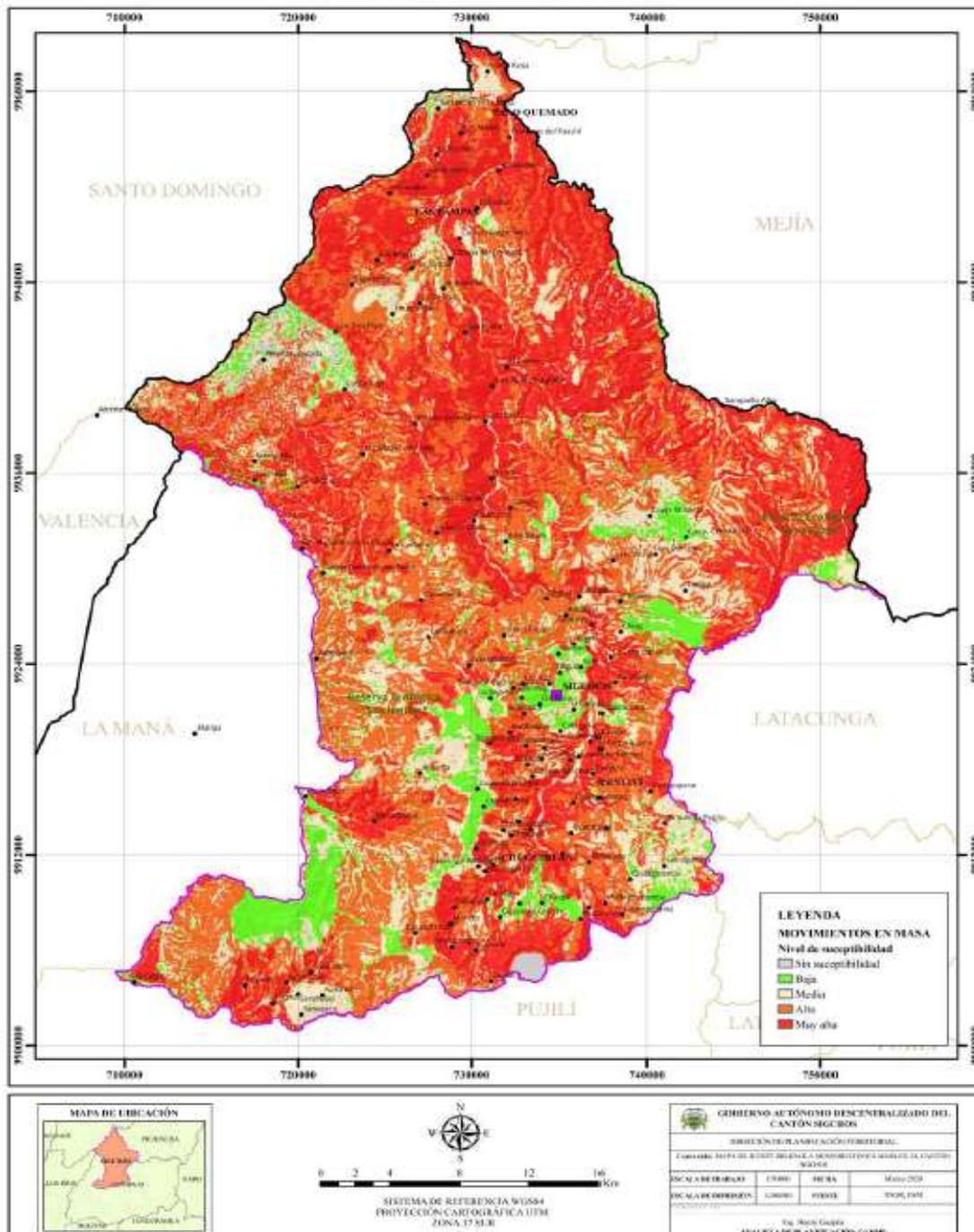
Se verifica el patrimonio tangible, los mismos que se encuentran considerados en el Instituto Patrimonial (INPC), con levantamiento de campo se verifica los que se encuentran en existencia de 47 bienes considerados por el Instituto, el detalle forma parte del PDOT 2040, los mismos que entrarán en el último trimestre del presente año en procesos de actualización aplicando los mecanismos establecidos en la ley.

d) Zonas de riesgos del cantón Sigchos

En el cantón Sigchos se han identificado zonas de riesgo por deslizamiento y movimientos en masa, las mismas que han sido detalladas en el PDOT 2040 y se identifican en el mapa.

Mapa 10 Susceptibilidad a movimientos en masa en el cantón

MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD A MOVIMIENTOS EN MASA EN EL CANTÓN SIGCHOS



3. Construcción del modelo territorial deseado

El modelo territorial deseado se basa en el manejo adecuado de los recursos naturales presentes en el cantón y del adecuado ordenamiento territorial para disminuir las desigualdades reconociendo en el territorio un factor esencial para el desarrollo local. El modelo territorial conformado por las categorías de ordenamiento se consolida mediante estrategias territoriales que buscan establecer orientaciones y directrices desde el punto de vista territorial y se materializa mediante las políticas públicas para alcanzar un desarrollo sostenible, equilibrado y cohesionado del cantón. Luego del análisis de las variables de tipo biofísico, económico, social, movilidad y de asentamientos humanos sobre cada categoría de uso de las tierras obtenidas (CUT); se plantea a continuación las “Categorías de Ordenamiento Territorial”.

Uno de los elementos centrales en la elaboración del análisis territorial integral, es el estudio del componente biofísico entendiendo a este como; Sigchos posee ecosistemas estratégicos que se encuentran vulnerables por las presiones constantes a las que están siendo sometidos, por ello el modelo deseado es la creación de un área de conservación y uso sustentable. Por otra parte, en el campo económico productivo, se consideró como un eje fundamental al sector agropecuario y turístico y las relaciones con los demás sectores económicos del cantón y sus circunvecinos.

Con relación al componente de asentamientos humanos, el modelo deseado se define alrededor de la consolidación de asentamientos humanos que se encuentran disperso, los mismos que contarán con todos los sistemas públicos de soporte a través de la generación de políticas que promuevan la consolidación de centros poblados.

El modelo territorial deseado del sistema biofísico contempla primordialmente un manejo sustentable de las áreas protegidas. Esto involucra acción pública que proteja los ecosistemas que son esenciales para la actividad turística del cantón.

Asimismo, la gestión municipal debe fortalecerse procurando nuevas formas de

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

participación para el desarrollo agro-productivo del cantón, a partir del establecimiento de un sistema de colaboración municipal para el apoyo en temas productivos en las parroquias rurales. Dicha gestión municipal debe hacerse a través de las instancias de gobierno administrativas respectivas y el afianzamiento de los gobiernos parroquiales, las juntas de agua y cualquier entidad de gestión comunitaria existente en las zonas rurales.

Adicionalmente a la agro-producción rural, se debe tomar en cuenta el tema de la agricultura urbana como una actividad económica participativa que contribuya a mejorar las condiciones de vivienda, ambiente, entorno y sobre todo de nutrición de la población.

a) Objetivos estratégicos en materia de usos de suelo integrados a los objetivos estratégicos contenidos en el PDOT

Tabla 4 Objetivos Estratégicos de Desarrollo

Componente	Objetivo Estratégico PDOT 2021-2040	OBJETIVOS DE PUGS
Biofísico	OE1 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Consolidar un hábitat seguro y sustentable en el territorio, donde se garantice el derecho a un ambiente sano mediante un proceso de planificación ordenado.
	OE2 Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos para disminuir la vulnerabilidad de la ciudadanía frente a desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático	
Económico productivo	OE3 Apoyar las actividades económico productivas del cantón dentro de las competencias municipales como aporte a la seguridad y soberanía alimentaria.	Garantizar la seguridad y soberanía alimentaria
	OE4 Promover el desarrollo turístico del cantón.	Preservar la riqueza paisajística, e implementar infraestructura en los atractivos naturales principales del cantón

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

Socio Cultural	OE5 Fortalecer la conservación-remodelación y recuperación del patrimonio cultural inmaterial, arquitectónico y natural del cantón	Definir el crecimiento urbano para proteger los valores paisajísticos, patrimoniales y culturales del cantón
	OE6 Impulsar la igualdad de derechos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable	Definir parámetro de calidad urbana con la dotación de los servicios públicos de soporte.
Asentamientos humanos	OE7 Planificar el desarrollo de los asentamientos humanos en el área urbana y rural del cantón respetando las vocaciones naturales del suelo y la factibilidad de cobertura de servicios básicos y equipamiento urbano y social	Propiciar la difusión del alcance y obligatoriedad de la aplicación del PUGS hacia toda la población.
Movilidad conectividad y energía	OE8 Mejorar la infraestructura vial urbana y la conectividad comunitaria e interparroquial en mancomunidad con los organismos competentes; garantizando la movilidad, el transporte, la seguridad vial y el acceso a la comunicación	Fortalecer la aplicación del PUGS para garantizar la movilidad urbana y rural en la red vial como un derecho ciudadano.
Político Institucional	OE9 Identificar la oferta de cooperación internacional que permita sumar esfuerzos en la transformación y reducción de desigualdades sociales en el territorio	Definir mecanismos y herramientas para fortalecer la gestión de la competencia de ordenamiento territorial en las cinco parroquias del cantón Fortalecer las instancias de participación ciudadana en los procesos de uso y gestión del suelo en aplicación del PUGS
	OE10 Fortalecer el sistema de participación ciudadana y control social, como medida para promover la transparencia y corresponsabilidad del sector público	
	OE11 Fortalecer la institucionalidad del GADMS, uso eficiente de las TICs para facilitar los procesos al cliente interno y externo	

4. Componente estructurante del suelo rural del cantón Sigchos

El análisis del componente estructurante del cantón Sigchos reúne una serie de condiciones y variables que deben ser consideradas para contar con una visión del territorio más clara que es directamente proporcional para la toma de decisiones estratégicas territoriales.

Los componentes que fueron considerados para el análisis son: geomorfología, pendiente, cobertura vegetal, riesgos, hidrología entre otros.

a) Fragmentación del suelo rural

En el catastro predial existente con corte al año 2021, muestra que el cantón tiene 10577 predios rurales, siendo el predio más pequeño de 50 m² en el área rural, ubicados en asentamientos humanos dentro de la reserva ecológica Los Ilinizas y con territorios que no cuentan con títulos de propiedad legalizados y otros en tierras comunales con particiones autorizadas en décadas pasadas por entidades como el INDA, Subsecretaría de tierras y MAGAP, de igual forma el predio de mayor superficie sobrepasa las 1500 ha.

b) Instrumento para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

La ley orgánica de ordenamiento territorial uso y gestión de suelo el instrumento para la distribución de cargas y los beneficios, es aquel que promueve el reparto equitativo de los beneficios que se derivan del planeamiento urbanístico y la gestión del suelo esto entre actores sean estos públicos o privados que estén involucrados en función de las cargas que se tomen. Este instrumento se lo aplica en las unidades de actuación urbanista que vienen a ser áreas de gestión del suelo que se determinan mediante el plan de uso y gestión del suelo.

c) Declaración de zonas especiales de interés social

Es uno de los instrumentos de política territorial adoptada por los municipios para implementar programas y proyectos de vivienda incluyen en la zonificación de ciudades, terrenos y solares destinados a la implantación de vivienda de interés social ya sea en aras y ocupadas por asentamientos precarios informales, o marcados por alguna forma de irregularidades, o en áreas vacías, referiblemente ubicada en regiones con infraestructura. Pero principalmente, puede ser utilizado como un instrumento de manejo de suelos orientado a dotar de suelo para la producción de nuevas viviendas de interés social.

El GAD Sigchos en el PUGS ha considerado para esta finalidad en la ciudad de Sigchos destinar 2 predios ubicados en el PIT 6 y PIT 4 que actualmente son de propiedad municipal para programas de vivienda social, y ha identificado en el PIT 6 en el barrio San Juan suelo que mediante procesos de declaratoria de utilidad pública cuando se lo requiera podría destinarse a vivienda de interés social.

d) Procesos de habitabilidad de vivienda

a) Línea de fábrica

La línea imaginaria establecida por la Autoridad Municipal que define el límite entre el espacio de uso público y el espacio de uso privado.

b) Procedimientos y requisitos para la línea de fábrica

Se requiere que el interesado obtenga el formulario de normas urbanísticas (línea de fábrica), en base del cual se realizarán los diseños correspondientes.

El formulario de normas urbanísticas (línea de Fábrica) será tramitado y despachado por el Departamento de Planificación máximo en quince (15) días

SIGCHOS PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SIGCHOS

laborables a partir de la verificación de los requisitos e inspección, para lo cual el solicitante deberá presentar:

- a) Formulario de normas particulares y formulario de replanteo (líneas de fábrica); en el área consolidada de la ciudad no será necesario el replanteo;
- b) Cedula y papeleta de votación del o los propietarios;
- c) Copia del pago del impuesto predial;
- d) Copia simple de la escritura debidamente registrada;
- e) Certificado de No adeudar a la Municipalidad

Una (1) lamina del levantamiento planimétricos del predio, el mismo que será geo referenciado con coordenadas UTM en el sistema WGS 84, debidamente firmado por el propietario y el profesional, quienes serán los responsables por las dimensiones, linderos y área del mismo, además hará constar todas las edificaciones existentes y elementos destacados tales como: quebradas, acequias, acueductos, canales, servidumbres, líneas de transmisión, ,etc., con la ubicación precisa del lote y la correcta orientación del Norte.

- f) Con el objeto de determinar las características del sector, el grado de consolidación y las posibles afectaciones, se realizará la inspección del lote. Previa a la inspección, el lote deberá estar debidamente delimitado (mojones) libre de cualquier obstáculo que impida la medición del mismo, este trabajo deberá ser realizado por el propietario del lote
- g) En caso que el predio sea producto de una división se deberá adjuntar copia del plano de división y el oficio de aprobación.

Permisos Varios

Permiso de media agua

Media agua es una construcción menor que no sobrepasa los 20 m² con cubierta inclinada con paredes ya sea de bloque o ladrillo trabado (excepto de hormigón armado), en las que no se permitirá ningún tipo de ampliación sobre todo en planta alta.

Requisitos:

1. Formulario de normas particulares, con replanteo;
 2. Copias de cedula y papeletas de votación del o los propietarios;
 3. Copia de escritura(predio) debidamente registrada;
 4. Copia Pago del impuesto predial;
 5. Dibujo técnico descriptivo de la media agua a construir con su implantación.
- Construcción de cerramientos

Es la línea de linderación entre dos lotes o propiedades los cerramientos laterales o posteriores serán de mampostería de bloque o ladrillo y el cerramiento frontal con mampostería baja y verjas para tener una transparencia del espacio público y privado

Requisitos para su aprobación:

1. Formulario de solicitud existente
2. Copia de la cédula y papeleta de votación del o los propietarios;
3. Copia de la escritura debidamente registrada;
4. Formulario de normas particulares con el respectivo replanteo;
5. Copia del pago del impuesto predial.

Construcción de muros

Para la construcción o reparación de muros de contención que pasen una altura 1,50 m y una longitud de más de 6 m se requiere los siguientes documentos:

1. Formulario de solicitud existente
2. Copia de la cédula y papeleta de votación del o los propietarios;
3. Copia de la escritura debidamente registrada;
4. Formulario de normas particulares con el respectivo replanteo;

5. Diseño estructural del muro a realizarse firmado por un Ingeniero Civil;
6. Copia del pago del impuesto predial.

Condiciones mínimas de iluminación y ventilación

Las condiciones de habitabilidad se refieren a las características de calidad, aplicación y sentido que debe tener una edificación, estas condiciones están dadas por:

Ordenanzas municipales que regula uso y ocupación del suelo (COS, COS Total), la forma de implantación con la aplicación de retiros correspondientes que facilita la iluminación y ventilación natural, ubicación de jardinería, garajes;

Normas de Arquitectura y Urbanismo son estándares nacionales e internacionales donde se recomiendan normas mínimas, disposiciones, requisitos de diseño y construcción que permitirá el confort de sus ocupantes; como ejemplo tenemos medidas mínimas de dormitorios, baños, pasillos, sal, comedor, cocinas con sus respectivos porcentajes de áreas para ventanales en relación a la superficie del ambiente (local) para iluminación y ventilación, gradas con accesibilidad en general; esto bajo la responsabilidad de un Arquitecto.

Normas NEC 15 disposiciones que se deben cumplir en el diseño y construcción estructural que es el soporte físico de una edificación ante los fenómenos naturales, es responsabilidad de un Ingeniero Civil El profesional planificador debe conjugar todas las ordenanzas, normas, leyes existentes para que el programa arquitectónico cumpla con los requerimientos solicitados por el propietario para satisfacer sus necesidades de confort.

PUGS

**COMPONENTE
URBANÍSTICO**

COMPONENTE URBANÍSTICO.

Conforme con lo que establece la LOOTUGS el art. 27 en el Plan de Uso y Gestión de Suelo se incorpora el Componente Urbanístico, en las que se formulan las regulaciones de uso, edificabilidad en función del componente estructurante, clasificación y subclasificación del suelo, además se integra con los instrumentos de gestión del suelo, de acuerdo a los objetivos planteados en la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial 2021-2040.

En base al art.14 del Reglamento de la LOOTUGS deberá contener al menos las siguientes determinaciones:

- a) La delimitación de los PIT del suelo urbano y rural, para la asignación de los tratamientos y aprovechamientos urbanísticos generales que les correspondan.
- b) La identificación, ubicación y cuantificación del suelo destinado a los equipamientos, infraestructuras y espacios públicos, atendiendo a las demandas y de las instituciones sectoriales competentes y conforme a los estándares urbanísticos establecidos en las regulaciones nacionales que se dicten para el efecto.
- c) La determinación de los sistemas viales locales y complementarios.
- d) El sistema de áreas verdes y espacio público articulado a las redes de equipamiento y sistemas de movilidad y transporte.
- e) La identificación y localización del suelo necesario para generación de vivienda de interés social en función de la demanda existente;
- f) La identificación y localización de los sectores sujetos a declaratorias de regularización prioritaria y a declaratorias de zonas especiales de interés social, así como suelos de reserva.
- g) La norma urbanística que determina y zonifica los aprovechamientos urbanísticos asignados al suelo urbano y rural, en función de los usos generales y específicos y la edificabilidad.
- h) Los estándares urbanísticos específicos y actuación urbanística si fuere el caso;
- i) La identificación de los sectores sujetos a la aplicación de planes urbanísticos complementarios.
- j) La identificación de sectores sujetos a la aplicación de instrumentos de gestión del suelo, cuando lo amerite.

1) Determinación de los polígonos de intervención territorial (PIT) URBANO Y RURAL

Una vez establecida la clasificación y subclasificación del suelo urbano en consolidado, no consolidado y de protección, se determinan unidades territoriales denominadas Polígonos de Intervención Territorial (en adelante PIT), cuya delimitación se ha realizado a partir de la información disponible del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Sigchos; considerando los criterios sugeridos en el Art. 29 de la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes De Uso Y Gestión De Suelo y, los Planes Urbanísticos

SIGCHOS *PDYOT 2021-2040 PUGS 2021-2033 DEL CANTÓN SIGCHOS*

Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

La delimitación se realizará a partir de la información de partida disponible por el GADM y responderá a la homogeneidad en las características de ocupación como: áreas útiles construidas, áreas no urbanizables, predios vacantes, predios no vacantes, acceso a sistemas públicos de soporte, protección patrimonial, ambiental y de riesgos, y necesidad de aplicación de instrumentos de gestión del suelo.

El análisis del componente estructurante deberá complementarse con factores relacionados a los grupos y variables mínimas.

2) Criterios considerados en la delimitación de los polígonos de intervención territorial de las cabeceras urbanas y rurales.

En base al Art. 41. de la LOOTUGS los Polígonos de Intervención Territorial (PIT) se identifican a partir de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes. Es decir que no solo se consideran las características homogéneas actuales, además, se suman las intenciones de planificación que mantendrán o moldearán dichas características, a través de los tratamientos urbanísticos de conservación, sostenimiento, renovación, mejoramiento integral, consolidación o desarrollo.

a) Criterios Geomorfológicos y Ambientales.

La geomorfología del Ecuador ha sido modelada por el levantamiento de la Cordillera de los Andes, influencia orogénica, que conlleva otros procesos estructurales (fallas), de vulcanismo (volcanes) y litológicos (suelos), que junto con el tiempo (factor evolutivo que define el estado de sus formas), han creado espacios con características muy particulares donde se han desarrollado una gran variedad de ecosistemas que se ubican sobre estas unidades morfológicas.

Estos criterios permitirán conocer la capacidad que tiene el suelo, con las actividades, condiciones geográficas. Las variables a considerar en los criterios es la topografía, con pendientes superiores al 30%, hidrografía y sus márgenes, nivel de riesgos por fallas geológicas y por movimientos de masa.

b) Criterios Morfología Urbanístico.

ELEMENTOS DE LA MORFOLOGÍA URBANA²⁸

CONTORNO: Es la peculiar forma geométrica que adopta el perímetro delimitado por el crecimiento urbano. También se lo define como el perímetro que describe la mancha edificada de las aglomeraciones urbanas.

Concentrado o difuso, el contorno siempre expresa de alguna manera las condiciones topográficas en que una aglomeración se desenvuelve.

²⁸ Extraído de "Randle Patricio, "LA CIUDAD PAMPEANA - geografía histórica – geografía urbana" OIKOS. 1977

De la variable medio natural / soporte suelo debemos estudiar el tamaño de las manzanas, comunidades y el trazado que se conforma conjuntamente con las calles.

De la edificación, su densidad de ocupación (en el área urbana el tejido es mucho más denso que en la rural).

De los usos del suelo, la actividad primaria (explotación agrícola -intensiva o extensiva- y ganadera) es propia del área rural, siendo las actividades terciarias –comerciales y de servicios- conjuntamente con las residenciales, las predominantes en el área urbana. La actividad secundaria –industrias- puede estar ubicada dentro del área rural, alejada de la urbana si es peligrosa o molesta, o dentro de ésta si se trata de establecimientos inocuos. En este último caso no influye en la determinación del contorno urbano.

La determinación de los polígonos de intervención territorial (PIT), en la morfología urbana, las variables considerados son el amanzanamiento, sistema vial, rangos de tamaños de lotes, lotes desocupados, uso de suelo, densidad vivienda por hectárea y el nivel de ocupación. Estas variables son cruzadas para tomar las decisiones de los PIT.

Amanzanamiento y sistema vial.

Esta variable permite diferenciar la trama urbana regular o irregular, altura de la edificación.

Lotes desocupados y rangos de tamaños de lotes.

Esta variable de los lotes desocupados nos identifica el suelo vacante, identificando el tamaño del lote para determinar la densificación en altura o de mediana altura, Además identificar el tamaño del lote mínimo en el PIT, de acuerdo a los datos tomados por el catastro 2020.

La ordenanza vigente nos permite realizar la revisión del uso del suelo y su aprovechamiento o los cambios a las consecuencias de reacción de la población.

Densidad de vivienda por hectárea.

Esta variable permite ver la realidad de la morfología urbana. Además, nos permite determinar la zonificación de las necesidades de equipamientos y de los sistemas públicos de soporte, permite identificar las zonas no consolidadas.

Nivel de ocupación.

Esta variable se determina de acuerdo al método sugerido por la Guía para la Elaboración de los planes de Uso y gestión de suelo elaborada por la Asociación de Municipios del Ecuador (AME). Las categorías de ocupación:

Formación: Cuando se ha aprovechado apenas el 25% de la edificabilidad permitida.

Conformación: Cuando se ha aprovechado el 50% de la edificabilidad permitida.

Complementación: Cuando se ha llegado al 75% de la edificabilidad permitida.

SIGCHOS *PDYOT 2021-2040 PUGS 2021-2033 DEL CANTÓN SIGCHOS*

Consolidación: Cuando se ha edificado el 100% de la edificabilidad permitida.

Sobreocupación: Cuando se ha edificado sobre la edificabilidad permitida.

c) Criterios Sociales

Se considera dos variables, las condiciones socio económicas, costo de suelo y el patrimonio existente.

Costo del suelo según el avalúo catastral.

Esta variable se determina de acuerdo a la accesibilidad de servicios básicos, vialidad, materiales de construcción, uso de suelo y la edificabilidad actual.

Áreas patrimoniales existentes.

Esta variable se considera con el valor patrimonial existente y las mismas que se encuentran identificadas.

2) Criterios Metodológicos de las cabeceras urbanas y rurales.

Lotes vacantes

En la cabecera cantonal existe un suelo vacante del 42% de un total de 2074 predios, evidenciando que en superficie, el suelo vacante representa un porcentaje importante teniendo presente que existen lotes vacantes sin parcelación, lo cual incrementaría el suelo vacante por lotes.

Rangos de tamaños de lotes.

Se ha identificado lo siguiente en cuanto a tamaños de lote por parroquia en la zona urbana:

SIGCHOS	DE 01M2 A 100M2	36
	DE 101M2 A 200M2	211
	DE 201M2 A 300M2	638
	DE 301 EN ADELANTE	1189

CHUGCHILAN	DE 01M2 A 100M2	16
	DE 101M2 A 200M2	13
	DE 201M2 A 300M2	4
	DE 301 EN ADELANTE	39

SIGCHOS PDYOT 2021-2040 PUGS 2021-2033 DEL CANTÓN SIGCHOS

ISINLIVI	DE 01M2 A 100M2	19
	DE 101M2 A 200M2	28
	DE 201M2 A 300M2	30
	DE 301 EN ADELANTE	119

LAS PAMPAS	DE 01M2 A 100M2	56
	DE 101M2 A 200M2	125
	DE 201M2 A 300M2	60
	DE 301 EN ADELANTE	107

PALO QUEMADO	DE 01M2 A 100M2	9
	DE 101M2 A 200M2	23
	DE 201M2 A 300M2	16
	DE 301 EN ADELANTE	48

3) Tratamientos para suelo urbano consolidado:

Tratamiento de sostenimiento. Se aplica en áreas que se caracterizan por un alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere de la intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio orientado.

Tratamiento de renovación. Se aplica en áreas en suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesitan ser reemplazadas por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. El aprovechamiento de estos potenciales depende de la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte.

4) Tratamientos para suelo urbano no consolidado:

Tratamiento de consolidación. Se aplica a aquellas áreas con déficit de espacio público, infraestructura y equipamiento público que requieren ser mejoradas, condición de la cual depende el potencial de consolidación y re densificación.

Tratamiento de desarrollo. Se aplican a zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deban ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos necesarios.

Tratamiento de mejoramiento integral. Se aplica a aquellas zonas caracterizadas por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar la infraestructura vial, servicios públicos, equipamientos y espacio público y mitigar riesgos, en zonas producto del desarrollo informal con capacidad de integración urbana o procesos de re densificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico-espacial, regularización predial o urbanización.

5) Tratamientos para suelo urbano de protección:

Tratamiento de conservación: Se aplica a aquellas zonas urbanas que posean un alto valor histórico, cultural, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.

6) Asignación de los usos de suelo de los PIT del suelo urbano de las cabeceras urbanas y rurales.

El aprovechamiento urbanístico determina las oportunidades de la utilización del suelo en uso, ocupación y edificabilidad, de acuerdo al tratamiento urbanístico establecido en cada PIT, se deberá definir de acuerdo al Art. 32 de la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión del suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, cada PIT normará las actividades que se desarrolle, detallará un único uso general, usos específicos, un uso principal, uso complementario, restringido y prohibido.

“El aprovechamiento urbanístico o de suelo implica la determinación de las posibilidades de utilización del suelo, en términos de clasificación, uso, ocupación y edificabilidad, una vez que se haya realizado la delimitación de los polígonos de intervención territorial y definido el tratamiento urbanístico que aplicase a cada uno de ellos conforme sus características de suelo urbano o rural”. (ONU-HABITAT, 2017)

“Los usos son entendidos como el destino asignado al suelo, en relación a su clasificación y subclasificación. Los usos pueden ser de carácter general o de carácter específico, y éste a su vez puede contener una subclasificación. El uso general es aquel que se define a través del PUGS que caracteriza un determinado ámbito espacial y se identifica como el uso dominante y mayoritario.

El uso específico es aquel que detalla y particulariza las disposiciones del uso general en un determinado predio.

SIGCHOS *PDYOT 2021-2040 PUGS 2021-2033 DEL CANTÓN SIGCHOS*

De igual manera, los PUGS podrán subclasificar el uso específico en:

- a) Uso principal, aquel que comprende las actividades aptas conforme las potencialidades y características de productividad y sostenibilidad de la zona. El uso principal coincide con las funciones específicas de una zona determinada y que ofrece mayores ventajas y oportunidades para su desarrollo.
- b) Uso complementario, corresponde a aquellas actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, su potencial y otras características que permiten la productividad y la sostenibilidad del territorio. Se localizará en áreas donde se señale específicamente.
- c) Uso restringido, es aquel que comprende el desarrollo de actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principales y complementarios. Este uso no es requerido para el funcionamiento del uso principal, pero que es permitido bajo ciertas condiciones.
- d) Uso prohibido, será aquel que no es compatible con el uso principal o complementario y tampoco es permitido en una determinada zona. Aquellos usos que no son considerados como principales, complementarios o restringidos, serán prohibidos.

7) Definición del uso del suelo de los PIT del suelo urbano de las cabeceras urbanas y rurales.

Urbanidad

La urbanidad, según Eduardo Lozano, es el potencial para los habitantes e instituciones de un pueblo o ciudad de interactuar. Este potencial es fruto en parte de la densidad y, de acuerdo con Lozano, implica densidades elevadas. Diversidad, complejidad, identidad y flexibilidad son términos normalmente asociados con la urbanidad. También se emplea para describir la condición humana de pluralidad, diferencia, interacción y comunicación.

En el Art. 33 de la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes De Uso Y Gestión De Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, cuya terminología es de carácter obligatorio, más la subclasificación dependerá de la realidad de cada cantón:

Se establece la nomenclatura obligatoria de los usos de suelo, a continuación, se amplían los usos relativos a la vivienda:

- a) Uso residencial. - Se destina para vivienda permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en edificaciones individuales o colectivas del territorio. El suelo residencial puede dividirse de acuerdo a la densidad establecida.

Vivienda de baja densidad neta. - Aplicado a zonas residenciales con presencia limitada de actividades comerciales y equipamientos de nivel barrial. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares con pocos pisos de altura.

El rango de tamaño de lotes nos determina el tamaño de lote para definir de la utilización del suelo en uso, ocupación y edificabilidad.

- b) **Uso comercial y de servicios.**- Es el suelo destinado a actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en áreas del territorio, predios independientes y edificaciones.
- c) **Uso mixto o múltiple.**- Es el uso que se le da al suelo con mezcla de actividades residenciales, comerciales, de oficina, industriales de bajo impacto, servicios y equipamientos compatibles. Generalmente se ubica en las zonas de centralidad de la ciudad o en los ejes de las vías principales.

Uso industrial.- Es el destinado a las áreas de la ciudad en suelo rural o urbano, con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales. De acuerdo con el impacto, el suelo industrial puede ser:

Industrial de bajo impacto.- Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos, son compatibles con usos residenciales y comerciales. (Cerrajerías, imprentas artesanales, panificadoras, establecimientos manufactureros).

Industrial de mediano impacto.- Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no compatibles con usos de suelo residencial (Vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesadas y pesadas).

Industrial del alto impacto.- Corresponde a las industrias peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. (Fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones y detergentes.)

Industrial de Alto Riesgo.- Corresponde a las industrias en los que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. (Productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos.)

En el cantón no existe este tipo de uso de alto riesgo.

Uso Equipamiento.- Es suelo destinado a actividades e instalaciones que generen bienes y servicios sociales y públicos para satisfacer las necesidades de la población o garantizar su esparcimiento, independientemente de su carácter público o privado. Los equipamientos deben clasificarse de acuerdo con su naturaleza y el radio de influencia, pudiendo ser tipificados como barriales para aquellos cuya influencia sea un barrio, sectoriales o zonales aquellos cuya influencia cubra varios barrios o zonas de la ciudad y equipamientos de ciudad a aquellos que por su influencia tenga alcance o puedan cubrir las necesidades de la población de toda la ciudad.

SIGCHOS *PDYOT 2021-2040 PUGS 2021-2033 DEL CANTÓN SIGCHOS*

Uso de Protección del Patrimonio Histórico y Cultural.- Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

Uso Agropecuario.- Corresponde a aquellas áreas en suelo rural vinculadas con actividades agrícolas y pecuarias que requieren continuamente labores de cultivo y manejo, en las que pueden existir asentamientos humanos concentrados o dispersos con muy bajo coeficiente de ocupación del suelo, mismo que será determinado por la ordenanza municipal correspondiente. La determinación del uso de suelo agropecuario se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.

Uso Forestal.- Corresponde a áreas en suelo rural destinadas para la plantación de comunidades de especies forestales para su cultivo y manejo destinadas en la explotación maderera. La determinación del uso de suelo forestal se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.

Uso Acuícola.- Corresponde a áreas en suelo rural, en espacios cerrados, destinados al cultivo, manejo y cosecha de especies de peces y crustáceos para el consumo humano. La determinación del uso de suelo acuícola se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

Uso de Protección Ecológica.- Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente.

Uso de Aprovechamiento Extractivo.- Corresponde a espacios de suelo rural dedicadas a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción. La determinación del uso de suelo de aprovechamiento extractivo se debe establecer en base a parámetros normativos que garanticen su preservación de usos y que serán definidos por el ente rector nacional. En el cantón Sigchos no existe identificación de suelo de aprovechamiento extractivo para minería metálica o no metálica.

Uso de protección de Riesgos.- Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios

o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Asignación de edificabilidad y las características de ocupación de los polígonos de intervención del suelo urbano de la cabecera cantonal.

Baja densidad dentro del límite urbano cantonal como principal problemática.

Uno de los principales problemas en el cantón Sigchos es la baja densidad de vivienda dentro del límite urbano, con el 72,00% del suelo urbano tiene una densidad neta igual o menor a 17 viv/ha. Esta situación se debe a varios factores como el modo de vida preferente de la población en casas unifamiliares, también el alto costo del suelo en áreas centrales consolidadas; a esto se suma la normativa actual, y a la falta de infraestructura de servicios básicos.

Un aspecto importante a destacarse es la aprobación del límite urbano de la ciudad de Sigchos aprobado en el año 2006 en el cual se incluyó el barrio Yaló como zona urbana de la ciudad de Sigchos, el barrio San Juan, San Sebastián y el Censo, que hoy se constituyen en los sectores con la más baja densidad poblacional. Las zonas urbanas de las parroquias rurales también fueron delimitadas en el mismo año 2006 y desde aquella fecha no han sufrido modificaciones. Los barrios periféricos de la ciudad de Sigchos que en su delimitación fueron catalogados como zonas de expansión urbana tienen limitaciones en la dotación de servicios básicos y en los PITs del PUGS 2021-2033 son zonas consideradas de prioritaria intervención; con seguridad y en base a las proyecciones poblacionales de la ciudad de Sigchos estos barrios tomaran muchos años para consolidarse.

Analizando el nivel de ocupación de la cabecera cantonal demuestra que apenas el 29% del suelo urbano está consolidado y el 21% es semi consolidado y el resto es suelo en proceso de dotación de servicios básicos y de consolidación lenta. Que podría ser inclusive este último suelo con potencialidad para la implementación de huertos urbanos familiares.

El aprovechamiento urbanístico propuesto en el PUGS 2021-2033 busca la densificación del actual suelo urbano, por este motivo el suelo rural catalogado de futura expansión urbana podrá someterse a planes específicos de urbanización solo cuando se haya consolidado la zona urbana de la ciudad de Sigchos.

Los centros urbanos de las parroquias rurales y Guantualó tienen muy baja densidad de vivienda es así como Chugchilán cuenta con 72 predios, Isinliví 91 predios, Las Pampas 348 predios, Palo Quemado con 96 predios y Guantualó con 105 predios.

8) Fundamentación teórica para la determinación de densidades, edificabilidad y características de ocupación.

En el PUGS 2021-2033 dentro de su normativa establece permitir que la edificabilidad pueda tener en los diferentes PITs más de tres plantas, este aspecto va a influenciar en el crecimiento de la densidad de la vivienda, pero al mismo tiempo va a facilitar el aumento de la densidad poblacional en las zonas más consolidadas.

Otro aspecto que la presente normativa aporta para la consolidación de la ciudad es que la normativa va a facilitar la fragmentación en lotes mínimos de 200 m., aspecto que puede aportar hacia la consolidación de la ciudad de Sigchos.

9) Propuesta de las características de ocupación según PIT

El índice de habitabilidad (IH) no será inferior a 16m²/hab, es decir que una unidad de vivienda para una familia de 4 integrantes deberá contar con una superficie mínima de casa o departamento de 64 m². Para el cálculo de densidades mínimas se establece un índice de habitabilidad máximo referencial de 25 m²/hab que da como resultado una superficie de casa o departamento 100 m² para una familia de 4 integrantes.

En ningún caso se permite una tipología de edificación que impermeabilice demasiado el suelo, por ello se escoge una edificación pareada con retiro frontal y posterior para garantizar pequeños jardines en los costados de las viviendas o en la parte del retiro frontal, dejando el resto de suelo para estacionamientos, ya que en lotes de 200 m² con una altura de 4 pisos se podría tener 3 a 4 unidades de vivienda, observando el índice de habitabilidad mínimo de 24 m²/hab.

El cálculo de las densidades netas para cada polígono se realiza a partir de los siguientes datos: (1) el tamaño de lote, (2) la tipología de implantación, (3) el COS y (4) el número de pisos. Con los tres primeros datos se obtiene la superficie construible en planta baja, este primer resultado se multiplica por el número de pisos obteniendo el área total de la edificación; luego, este segundo resultado se divide para los índices de habitabilidad, 16 m²/hab tomado como el mínimo permisible para Sigchos y 25m²/hab como un máximo para la ciudad. El cociente del área total de construcción para el índice de habitabilidad mínimo da como resultado la densidad máxima permisible, mientras que, el cociente del área total de construcción para el índice de habitabilidad máximo da como resultado la densidad mínima permisible. En función de estos extremos, mínima y máxima, se calcula la densidad neta media.

10) Estándar para vivienda de interés social o prioritario

De acuerdo al Art. 87 de la LOOTUGS, en los cantones de más de 20.000 habitantes o en los que se observen o se prevean problemas para el acceso a la vivienda de la población, el plan de uso y gestión de suelo establecerá a las actuaciones privadas de urbanización de suelo para uso residencial, el destino a vivienda social de no más del diez por ciento de dichas actuaciones. Por tanto, al momento de presentar cada proyecto urbanístico se deberá determinar el área que permite el cumplimiento de esta obligación.

El cantón Sigchos la proyección poblacional según datos tomados por el INEN para el año 2020 es de 23933 habitantes, en base a lo que determina la LOOTUGS, se considera la ubicación de la vivienda de interés social en los sectores establecidos por el GAD Municipal, calle Sigchilas y Gualaya, calle del Bombero y Eloy Alfaro y calle Hugo Argüello y Humberto Gómez. Sitio en los cuales se deberá dotar de servicios básicos para cumplir con la normativa previa la implantación de proyectos de interés social.

11) Codificación de la edificación

Para la asignación de la edificación en la normativa se utilizarán los parámetros con códigos alfanuméricos compuesta por una sigla y por numerales, cuyos significados son las siguientes:

- a) El primer numeral expresa al retiro frontal mínimo.
- b) La sigla identifica la forma de ocupación:
 - A= Aislada (con retiros frontal, laterales y posterior);
 - B= Pareada (con retiros frontal, lateral y posterior);
 - C= Continua (con retiros frontal y posterior);
 - D= Continua sobre línea de fábrica (con retiro posterior);
- c) El siguiente numeral expresa la altura máxima de la edificación en metros lineales.
- d) A continuación, el numeral separado por un guion que significa el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS), expresada en porcentaje.

Ejemplo codificación: 3B9-55

Significado:

3= retiro frontal mínimo en metros lineales.

B= implantación pareada

9= Altura máxima de edificación en metros lineales

4= COS (porcentaje en planta baja).

12) Estándares urbanísticos.

Hace referencia a los parámetros de calidad específicos para el planeamiento y las actuaciones urbanísticas que se requieren para la dotación de espacios públicos, equipamiento, previsión del suelo para vivienda de interés social, protección y aprovechamiento del paisaje, conservación y protección del patrimonio natural y ecológico, protección y mitigación de riesgos; y, accesibilidad al medio físico y espacio público. Según la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes De Uso Y Gestión De Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, al respecto se han de adoptar los estándares elaborados por las entidades públicas rectoras como obras públicas, ambiente, telecomunicaciones, educación, salud, entre otras.

Los estándares urbanísticos son las determinaciones de obligatorio cumplimiento respecto de los parámetros de calidad exigibles al planeamiento y a las actuaciones urbanísticas con relación al espacio público, equipamientos, previsión de suelo para vivienda social, protección y aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos, y cualquier otro que se considere necesario, en función de las características geográficas, demográficas, socio-económicas y culturales del lugar (Planifica Ecuador, 2020).

En los estándares urbanísticos para el Cantón Sigchos se considera los aspectos de la densidad actual y la proyección de la capacidad de la densidad vivienda/habitantes con la población habitantes/hectárea.

SIGCHOS *PDYOT 2021-2040 PUGS 2021-2033 DEL CANTÓN SIGCHOS*

Vivienda de baja densidad neta. - Aplicado a zonas residenciales con presencia limitada de actividades comerciales y equipamientos de nivel barrial. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares con pocos pisos de altura.

Para el cantón Sigchos se proponen densidades netas promedio:

Tipo 1: Menores a 25 viv/ha, o Menores a 95 hab/ha

Tipo 2: Entre 25 a 45 viv/ha, o entre 100 a 165 hab/ha

Vivienda de media densidad neta. - Aplicado zonas residenciales que permiten actividades económicas, comerciales y equipamientos para el barrio o un sector de mayor área.

Se proponen densidades netas promedio:

Tipo 1: Entre 45 a 70 viv/ha, o entre 165 hab/ha a 260 hab/ha

Tipo 2: Entre 70 a 100 viv/ha, o entre 260 hab/ha a 370 hab/ha

Vivienda de alta densidad neta. - Aplicado a zonas residenciales con mayor ocupación (a nivel de edificabilidad) que permiten actividades comerciales, económicas y equipamientos que por su escala pueden servir a un sector grande de la ciudad. En esta categoría pueden construirse edificaciones de mayor altura.

Se proponen densidades netas promedio:

Tipo 1: Entre 100 a 125 viv/ha, o entre 370 hab/ha a 460 hab/ha

Tipo 2: Entre 125 a 150 viv/ha, o entre 460 hab/ha a 555 hab/ha

13) Jerarquización actual del Cantón Sigchos.

Las competencias que dictan en sistema vial de un cantón están regidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre, y por el COOTAD. Así, en la Ley Orgánica del Sistema de Infraestructura Vial Transporte Terrestre contiene la clasificación de vías.

- Vías Terrestres. Las vías son las estructuras de diferentes tipos construidas para la movilidad terrestre de los vehículos y constituyen un esencial medio de comunicación que une regiones, provincias, cantones y parroquias de la República del Ecuador, cuya forma constitutiva contiene la plataforma de circulación que comprende todas las facilidades necesarias para garantizar la adecuada circulación, incluyendo aquella definida como derecho de vía y la señalización. El Reglamento General de esta Ley determinará su clasificación de acuerdo a su tipología, diseño, funcionalidad, dominio y uso.

SIGCHOS *PDYOT 2021-2040 PUGS 2021-2033 DEL CANTÓN SIGCHOS*

- Red vial provincial. Se define como red vial provincial, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, al conjunto de vías que, dentro de la circunscripción territorial de la provincia, no formen parte del inventario de la red vial estatal, regional o cantonal urbana. El Reglamento General de esta Ley determinará la característica y tipología de la red vial provincial.

- Red vial cantonal urbana. Se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana.

- Caminos vecinales. - Son aquellas vías que sirven para comunicar preferentemente áreas rurales internas (caseríos, recintos), sin llegar a reunir las características de Carreteras; y tienen características geométricas y estructurales determinadas en las Normas Técnicas emitidas por el ministerio rector.

- Vías Urbanas. - Son el conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana.

- Vías locales: Son los caminos diseñados exclusivamente para conectar los distintos centros poblados o de actividad económica con las vías colectoras o secundarias.

- Vías de servidumbre: Se establecerán por excepción las vías por servidumbre como aquellos caminos previstos para otorgar acceso a terrenos privados y dentro de ellos.

- Caminos públicos: Son todas las vías de tránsito terrestre, de dominio y uso público, construidas para el uso y goce común, así como aquellas que no siendo de titularidad pública hayan sido declaradas de uso público.

- Senderos: Los destinados principalmente a la movilidad peatonal y animal y adicionalmente de vehículos impulsados por tracción humana, animal o mecánica. El cantón Sigchos por su potencial turístico en especial para personas que practican el Trekking, el GAD Municipal adoptara todas las acciones legales pertinentes en forma directa o en coordinación con otros entes públicos para mantener los senderos tradicionales en todo el territorio rural del cantón, por lo que los propietarios de los inmuebles bajo ningún concepto podrán obstaculizar o impedir el libre paso de peatones, ciclistas, motorizados o acémilas. Los caminos-senderos o chaquiñanes existentes desde hace varios años y de uso tradicional por sus pobladores se mantendrán habilitados y no podrán tener un ancho menos a 1.5 metros en toda la zona rural del cantón.

SIGCHOS *PDYOT 2021-2040 PUGS 2021-2033 DEL CANTÓN SIGCHOS*

- Red vial provincial: Se define como red vial provincial al conjunto de vías que, dentro de la circunscripción territorial de la provincia, cumplen con alguna de las siguientes características:

Comunican las cabeceras cantonales entre sí.

Comunican las cabeceras parroquiales rurales entre sí.

-Comunican las cabeceras parroquiales rurales con los diferentes asentamientos humanos, sean estos, comunidades o recintos vecinales.

Comunican asentamientos humanos entre sí.

-Comunican cabeceras cantonales, parroquiales rurales, asentamientos humanos con la red vial estatal.

- Red vial cantonal urbana: Se entiende por red vial cantonal urbana cuya competencia está a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana.

14) Planes Urbanísticos Complementarios Y Unidades De Actuación Urbanística

Según el Art. 31 de la LOOTUGS los planes urbanísticos complementarios son aquellos dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo. Son planes complementarios: los planes maestros sectoriales, los parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico. Hay que tomar en cuenta que los planes complementarios están subordinados jerárquicamente al plan de desarrollo y ordenamiento territorial y no modificarán el contenido del componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo.

Los planes parciales tienen por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana. Los planes parciales determinarán:

La normativa urbanística específica, conforme con los estándares urbanísticos pertinentes.

Los programas y proyectos de intervención física asociados al mejoramiento de los sistemas públicos de soporte, especialmente en asentamientos de hecho, y la ejecución y adecuación de vivienda de interés social.

La selección y aplicación de los instrumentos de gestión de suelo y la delimitación de las unidades de actuación urbana necesarias, conforme con lo establecido en el plan de uso y

gestión de suelo a fin de consolidar los sistemas públicos de soporte y responder a la demanda de vivienda de interés social.

Las unidades de actuación urbanística son las áreas de gestión del suelo determinadas mediante el plan de uso y gestión de suelo o un plan parcial que lo desarrolle, y serán conformadas por uno o varios inmuebles que deben ser transformados, urbanizados o construidos, bajo un único proceso de habilitación, con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas, y proveer las infraestructuras y equipamientos públicos. Su delimitación responderá al interés general y asegurará la compensación equitativa de cargas y beneficios.

Las unidades de actuación urbanística determinarán la modalidad y las condiciones para asegurar la funcionalidad del diseño de los sistemas públicos de soporte tales como la vialidad, equipamientos, espacio público y áreas verdes; la implementación del reparto equitativo de cargas y beneficios mediante la gestión asociada de los propietarios de los predios a través de procesos de reajuste de terrenos, integración parcelaria o cooperación entre partícipes; y permitir la participación social en los beneficios producidos por la planificación urbanística mediante la concesión onerosa de derechos de uso y edificabilidad.

Para ello, los planes de uso y gestión de suelo o los planes parciales determinarán la edificabilidad relacionada con los inmuebles que formen parte de unidades de actuación y establecerán su programación temporal según los procedimientos definidos en esta Ley.

Se identifica que a futuro podría elaborarse planes complementarios para las cabeceras parroquiales urbanas para regular tratamientos locales y en el suelo rural para integrarlo a la zona urbana, de igual forma podría realizarse para asentamientos humanos rurales como Guayama San Pedro con fines de preservación del paisajismo y la cultura tradicional.

15) Plan especial de suelo de protección en la red urbana de áreas verdes

Aplica en todos los polígonos de intervención territorial con fines de preservación y fortalecimiento de áreas verdes y riberas de quebradas naturales o forestación de zonas periurbanas o de pendientes muy pronunciadas.

16) Plan especial de equipamiento y espacio público

Aplica a todos los polígonos urbanos de intervención territorial del cantón, su objetivo es planificar de manera integral el espacio público y los equipamientos. Este plan a enfocarse en el espacio público de circulación (aceras, vías, ciclovías, entre otros) como el articulador del espacio público efectivo y de los equipamientos. Por ello, este plan especial ha de considerarse las calles que colindan con las zonas de protección de quebradas naturales, zonas en las que se planifica la construcción de equipamiento urbano

SIGCHOS *PDYOT 2021-2040 PUGS 2021-2033 DEL CANTÓN SIGCHOS*

(ciclo vía), construcción de equipamiento público (camal municipal), espacios recreativos urbanos en las cinco parroquias del cantón.

17) Plan especial vial de movilidad.

Plan aplicado al cantón Sigchos que proponga una mejor estructura funcional de la red vial y de la movilidad, que mejore la conectividad y garantice la facilidad de los desplazamientos; esto incluye la reestructuración funcional de la red vial existente y de los medios de transporte actuales, el establecimiento de jerarquía vial que incluya equitativamente a todos los actores de la movilidad y un modelo de gestión integrado del transporte público, entre otros aspectos.

Como principios conceptuales el plan ha de considerar la pirámide invertida de la movilidad, la preocupación por mejorar la experiencia de los peatones en el espacio público y las super manzanas como posible modelo funcional. Finalmente, este plan especial contemplará las determinaciones establecidas en el Plan especial de equipamiento y espacio público, debido a su estrecha relación en cuanto a la prioridad de peatones y ciclistas como los protagonistas de la movilidad sostenible.

18) Plan especial de asentamientos humanos concentrados en suelo rural

Aplicado a los asentamientos humanos rurales concentrados en suelo rural de producción, que deberán ser delimitados técnicamente para regular con el presente instrumento el fraccionamiento en dichos asentamientos, así como el territorio rural restante que no abarque zonas de reserva. Estos asentamientos se constituirán en unidades de actuación en suelo rural establecidas por el GAD Municipal Sigchos.

El GAD Municipal en el área rural deberá identificar mediante un plan especial la zona de ubicación de un futuro relleno sanitario una vez que el relleno sanitario de Aliso cumpla su vida útil, de igual forma deberá en el corto plazo establecer zonas de escombreras para las cinco parroquias del cantón.

19) Intervención en suelo rural

El presente instrumento no ha establecido polígonos de intervención en las zonas rurales sin embargo la entidad municipal en base a su competencia y en coordinación con el GAD Provincial de Cotopaxi deberá establecer planes especiales de intervención en suelo rural con fines de mejorar la producción agrícola, de recuperación del suelo, y de preservación de la naturaleza y en especial del cuidado de cuencas hídricas que sirven para uso humano y riego.

La preservación de la reserva ecológica Los Ilinizas y de otros Bosques protectores del cantón debe ser fortalecida por parte del MAE con una mayor presencia en el cantón Sigchos, aspecto que permitirá aportar directamente al fortalecimiento del turismo y la siembra y cosecha del agua

Dr. Hugo Argüello N.
ALCALDE DE SIGCHOS

Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO